

Isidro Dubert, nacido en 1961, cursó la licenciatura en Xeografía e Historia en Santiago de Compostela, incorporándose a esa Facultad en el curso 1989-90 dentro del Área de Historia Moderna. Amplió estudios en distintos establecimientos universitarios (Florencia, Bolonia, París) en temas de historia social, historia económica, historia de la familia y demografía histórica, sobre los que ha publicado diversos trabajos relativos a la estructura familiar, a los mecanismos de reproducción social (parentesco, sexualidad, matrimonio, herencia, etc.), a las fórmulas asistenciales y la exposición infantil, al análisis del fenómeno urbano, etc. En 1990 lee su Tesis Doctoral, que mereció el Premio Extraordinario de Doctorado, y parte de la cual se presenta en este libro. Desde entonces viene mostrando interés por el análisis historiográfico y la demografía histórica. En este sentido colabora habitualmente en revistas especializadas, además de presentar los resultados de sus investigaciones en reuniones científicas de carácter nacional e internacional.

Esta obra constituye una aportación significativa al esclarecimiento de la vida familiar desarrollada en distintos períodos de la historia de Galicia. Adoptando un marco territorial de referencia flexible, que se amplía geográfica o temporalmente en unos casos y se constriñe en otros, y en el que se ha distinguido entre el ámbito rural y urbano, así como entre sus distintos grupos sociales, se estudian las peculiaridades más sobresalientes de la familia gallega entre 1550 y 1830. Para ello, se ha procedido a la utilización de un cuantioso aporte documental que, tras ser sometido a una profunda crítica, pone a nuestro alcance el conocimiento de la distribución de la población sobre el territorio, las áreas de emigración, las dimensiones de las familias, la importancia real de sus miembros, las formas que adopta la convivencia familiar en el pasado, los usos y los modelos hereditarios predominantes, la consideración de la infancia y de la mujer, el papel histórico de la sexualidad, del matrimonio, del parentesco y de la autoridad paterna, los tipos de conflictividad familiar, etc. Características y comportamientos del universo doméstico que, en ocasiones, se mantienen casi inalterados hasta nuestros días. El establecimiento de los cauces metodológicos adecuados a cada tipo documental es conseguido gracias al manejo de un considerable aparato bibliográfico, que además permite realizar al autor las oportunas comparaciones en el espacio y en el tiempo con otras realidades histórico-familiares, las cuales unas veces se asemejarán mientras que en otras divergerán de los comportamientos expresados por los grupos domésticos gallegos a lo largo de la historia.

Isidro Dubert

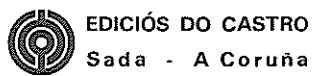
HISTORIA DE LA FAMILIA EN GALICIA DURANTE LA ÉPOCA MODERNA

1550-1830



Isidro Dubert García

**HISTORIA DE LA FAMILIA EN GALICIA
DURANTE LA EPOCA MODERNA, 1550-1830**
(Estructura, Modelos hereditarios y Conflictividad)



EDICIÓS DO CASTRO

Sada - A Coruña

Cuberta: X. Vizoso

ISBN: 84-7492-618-1

Depósito Legal: C - 1396 - 1992

Gráficas do Castro/Moret

O Castro. Sada. A Coruña. 1992.

Para Chus

INDICE

	<i>Página</i>
I. Introducción	11
II. Sobre las fuentes, los métodos y los muestreos	15

1ª PARTE:

Las características del agregado doméstico y las estructuras familiares en la Galicia de fines del Antiguo Régimen

Capítulo I: Las particularidades del agregado doméstico y la estructura familiar en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII	51
A. Las características de la población rural gallega	51
B. Las particularidades generales del agregado doméstico	60
C. Las estructuras familiares de Galicia a fines del siglo XVIII	88
D. Los modelos de comportamiento demográfico-familiar en la Galicia rural	105
E. Los comportamientos demográfico-familiares de las distintas categorías socio-profesionales del mundo rural	115
Capítulo II: Las particularidades del agregado doméstico y la estructura familiar en la Galicia urbana de fines del siglo XVIII	123
A. Peculiaridades generales del agregado doméstico	123
B. Las estructuras familiares de la Galicia urbana a fines del siglo XVIII	142
C. Los comportamientos demográfico-familiares de las distintas categorías socioprofesionales	156

	<u>Página</u>
Capítulo III: Un caso especial: la vida familiar del clero gallego a mediados del siglo XVIII	167

2.ª PARTE:

El modelo hereditario en Santiago y su Tierra, 1675-1790

Capítulo IV: Bases para la definición de un modelo sucesorio	179
A. Modelo sucesorio y realidad histórico-social	179
B. Familia y mecanismos sucesorios en Santiago y su Tierra	184
C. Características básicas del sistema de partición de la herencia en Santiago y su Tierra entre 1675 y 1790	210
Capítulo V: Características de la transmisión y de la administración patrimonial en los contratos de matrimonio y en las tutelas de Santiago y su Tierra	223
A. La transmisión patrimonial a través de los contratos de matrimonio y de los seguros de Legítima	223
B. Tutela, Familia, Infancia y administración del patrimonio	241
Capítulo VI: Relación entre el modelo sucesorio, la estructura familiar y el sistema económico-demográfico en Santiago y su Tierra, 1675-1790	251

3.ª PARTE:

La conflictividad familiar y matrimonial en los Tribunales Señoriales y Reales de Galicia entre 1550 y 1830

Capítulo VII: La conflictividad familiar y matrimonial ante las Justicias señoriales de la Galicia del Antiguo Régimen	269
A. La familia ante las Justicias señoriales	269
B. Matrimonio y Conflictividad	299

	<u>Página</u>
Capítulo VIII: La conflictividad familiar ante la Real Audiencia de Galicia, 1550-1830	319
A. Rasgos generales de la conflictividad	319
B. Casuística y características de las causas vistas ante la Real Audiencia	328

Conclusiones

Capítulo IX: A modo de conclusión. Las reglas de formación de la familia en la Galicia de fines del Antiguo Régimen	361
APENDICES	373
FUENTES	445
BIBLIOGRAFIA	457

I. INTRODUCCION

No hace muchos años alguien insistía en que Historia de la Familia en España era una historia todavía por hacer, razón no le faltaba ⁽¹⁾. Sin embargo, es ésta una afirmación muy difícil de sostener hoy en día dada la vertiginosa rapidez con la que han venido sucediéndose las investigaciones sobre las distintas parcelas que componen el universo familiar: modelos hereditarios, sexualidad, conflictividad, estrategias matrimoniales, parentesco..., las cuales han sido llevadas a cabo desde distintas posiciones metodológicas, desde las más variadas ramas de las ciencias sociales. Por este motivo, sería arriesgado dar nombres sin cometer alguna omisión imperdonable. No obstante, y pese a los indudables progresos habidos, dentro del marco histórico siguen echándose en falta trabajos que se decidan a resolver cuestiones concretas, a abordar sin temor aspectos del problema de los que sí puede ofrecerse una valoración, cuando menos aproximada, por ejemplo en lo referente a la estructura familiar. De esta forma, se zanjarían de una vez por todas discusiones acerca de cual es el tipo de familia predominante en un determinado contexto peninsular, de la influencia que ejerce el fenómeno urbano sobre las formas familiares o de las variaciones a las que están sometidas en función de la posición que ocupa el cabeza de familia en el seno de la jerarquía social. Naturalmente, para ello debe acudirse a una callada labor de archivo sobre cuyos frutos se experimente la validez de las distintas teorías, por citar algún caso, acerca de la circulación del patrimonio, del ciclo familiar o del modelo matrimonial. Sólo mediante esta vía se consigue armonizar la labor teórica y la tarea práctica a la que está obligado el historiador, y en cuyo desarrollo la una corrige a la otra y viceversa. Además, éste es un camino seguro que evita, por un lado, la parálisis que se derivaría de una excesiva reflexión teórica y, por otro, encarar el trabajo con ideas preconcebidas, las más de las veces elaboradas a partir de un conocimiento fragmentario de una realidad que en la práctica demuestra ser más compleja.

En este contexto la imagen de Galicia en particular, y la del Norte peninsular en general, ha dado mucho juego, siendo encasillada bajo parámetros antropológicos, sociológicos o históricos, referidos a aspectos de tipo social, económico, demográfico, familiar o cultural, tan previamente definidos que en consecuencia poco más cabría esperarse de ella. Frente a esta imagen de salón, la Galicia trabajada *in situ* hace gala de una diversidad ajena a cualquier idea preconcebida, sin que ello presuponga que no pueda ser encuadrada en un modelo más amplio, común a otras áreas geográficas norteñas. Así pues, desde dentro es posible apreciar la existencia de muchas Galicias, de zonas que consiguen expresarse de manera particular en los diferentes campos mencionados, y que por ello son susceptibles de ser considerados como modelos específicos dentro del marco territorial galaico. Esa diversidad se manifiesta también en los distintos planos sujetos a estudio —estructura familiar, modelos sucesorios y conflictividad familiar— a través de los que vamos a introducirnos en el mundo de las estrategias nupciales, en el de las formas de residencia

⁽¹⁾ Chacón Jiménez, F., 1987, pp. 13 y ss.

postmarital, en el de la naturaleza que poseen los enfrentamientos entre las familias, en el de la infancia, en el de las desavenencias conyugales, etc.; unos planos que en ocasiones llegan casi inalterados hasta hoy ⁽²⁾. Todos estos aspectos se desarrollan en un ámbito cuya base social mayoritaria se halla estrechamente ligada al trabajo de la tierra, con una casi total ausencia de ciudades —que por otra parte no logran evitar que su estructura socioprofesional acuse el peso de ese entorno agrario—, con notables desequilibrios en la distribución interna de su población, con distintos tipos de economía agrícola-ganadera, etc. Pero Galicia no es un país aislado y el estudio de sus particularidades familiares sirve también para dar respuesta a toda una serie de preocupaciones comunes a cualquier estudioso del tema. Puede apreciarse entonces que, desde una óptica familiar y a la vista de los resultados obtenidos, Galicia se inscribe dentro de los grandes conjuntos territoriales europeos, mostrando nexos comunes y disparidades acusadas con las realidades que expresan países como Italia, Francia, Inglaterra o Austria, en mecanismos básicos que explican el funcionamiento interno de las familias o que garantizan su reproducción en el tiempo.

Por otra parte, llevar adelante una investigación sobre la base de estos presupuestos exige una formación interdisciplinar en terrenos tan dispares como la Geografía, la Sociología, la Antropología u otras ramas del saber histórico. Una interdisciplinariedad que busca dar respuesta a las funciones que la familia desempeña en la sociedad. Así, por ejemplo, si la entendemos como célula de reproducción biológica, nuestra investigación debe orientarse hacia el estudio de la consideración social de la mujer, de la creación, del desarrollo y de la extensión de patrones sexuales concretos y perfectamente definidos por parte de poderes como la Iglesia o el Estado, de las dimensiones socio-económicas que posee la ilegitimidad, la exposición o el abandono de niños en el Antiguo Régimen, de los objetivos que se buscan cumplir cuando parientes afines o cosanguíneos deciden mantener de manera consciente relaciones sexuales incestuosas, etc. Por el contrario, si se la considera como punto de partida de la reproducción social, debe analizarse el sentido que adquieren las alianzas nupciales entre familias de distinta posición social, el significado de determinadas fórmulas sucesorias, desentrañar la verdadera trascendencia de la autoridad paterna en el seno de las relaciones intrafamiliares, detenerse en los distintos conflictos de intereses que surgen al hilo de la convivencia diaria, etc. Un aspecto éste, el de la reproducción social, que conduce a la biológica, por lo que tampoco habría que perder de vista sus comportamientos demográficos básicos: edad al casarse, número de hijos, función de los corresidentes, celibato definitivo, estructura familiar, etc. Por último, pensar en la familia como una unidad de producción y consumo implica determinar su

⁽²⁾ Sobre todo en lo que se refiere a las estructuras familiares. Aunque debemos insistir en que las explicaciones dadas al fenómeno deben contemplar las variaciones sociales, económicas o culturales, que han tenido lugar en el ámbito gallego en los más de los dos siglos que median entre 1752 y 1991, tal y como hace Bertrand, J. R., 1989. Por este motivo, las permanencias no se explican tanto por una sola causa como por un conjunto de factores de la más variada naturaleza, a diferencia de lo que se expresa en el trabajo editado por el Centre d'Estudis Demografics, 1990, pp. 45 y ss.

conducta ante la resolución de los distintos problemas materiales en relación con sus posibilidades, en el seno de una coyuntura específica, o detallar todas las variaciones a las que está sujeta según la naturaleza de cada contexto socioeconómico.

Sin embargo, no somos tan ingenuos como para creer poder ofrecer una *historia total* de la familia gallega. Nada más lejos de nuestro ánimo. Así, el objeto de la exposición que acaba de hacerse no es otro que el evidenciar las diferentes implicaciones que tiene la institución familiar. Una interrelación entre sus distintos planos que sale continuamente a la luz al acercarnos a su estructura, a sus modelos sucesorios o a su conflictividad. De ahí la necesaria contextualización histórica, en una determinada realidad económica, social o cultural, con la que además la familia va a establecer una relación dialéctica. Con ello pretendemos alejarnos del interés que un sector de la Historia de la Familia muestra por lo individual, por lo anecdótico, por lo narrativo, tratando entonces de integrar lo cotidiano en la dinámica propia de cualquier sociedad del pasado. Esto nos ha permitido redescubrir algo tan evidente, y tan oscurecido por determinadas corrientes interpretativas, como el que las acciones individuales acaban pesando a nivel colectivo, instante en el que lo cotidiano se convierte en portador de una historicidad que trasciende a lo meramente individual.

En otro orden de cosas, la definición del término familia se ha dejado a un lado por haber sido tratada convenientemente en anteriores trabajos ⁽³⁾. Aun así, debemos aclarar que se hará un uso indiscriminado de vocablos tales como familia, agregado, grupo doméstico, núcleo, fuego, hogar, casa, etc., para referirnos a una misma realidad, primando en su significado lo corresidencial o lo parental según el tipo de fuentes manejadas en cada momento, o el objetivo que se trate de satisfacer con cada una de ellas. Por ejemplo, al trabajar con el Catastro de Ensenada se dará prioridad en su significado a lo corresidencial en detrimento del contenido derivado de la existencia de lazos de parentesco interfamiliares. Con esta decisión se aprovechan las posibilidades de cuantificación de la fuente, al margen de que en la práctica la distinción domiciliaria o habitacional no sea la única que sirva para definir a la familia, tal y como se ha encargado de recordar la Sociología y como se pone de manifiesto al estudiar la circulación del patrimonio o la conflictividad familiar. En estos dos últimos casos, un criterio tan restrictivo como el de la corresidencia no permitiría llevar adelante un estudio que contemplase las complicadas tramas parentales que unen a individuos procedentes de hogares separados entre sí por varios kilómetros. Este pragmatismo responde también a la necesidad de hacer manejable una masa documental ingente, para así poder determinar la participación de los distintos grupos sociales, clasificar sus hogares de acuerdo a una tipología concreta, establecer la verdadera importancia de vínculos como el padrinazgo, la vecindad o el compadrazgo, etc.

Tampoco nos hemos ocupado aquí de las condiciones materiales de su existencia, es decir, de la casa, y con ello de la distribución de su espacio interno,

⁽³⁾ Dubert García, I., 1987 (a), pp. 19 y ss.

del tipo de inmueble, de la evolución de sus alquileres en el caso urbano, de las mejoras físicas que recibe y de cómo éstas están relacionadas con los cambios operados en las costumbres sociales o en los comportamientos familiares, etc. La razón de esta renuncia es doble, por un lado, el haberse estudiado estos aspectos en anteriores trabajos a los que ahora remitimos al lector ⁽⁴⁾ y, por otro, la existencia de otras investigaciones en marcha.

Para finalizar, señalar que este texto es una versión reducida de nuestra Tesis Doctoral leída el 7 de Septiembre de 1990 tras varios años de trabajo en distintos archivos y bibliotecas. Una versión que ha dejado al margen los capítulos menos sustanciosos del tema y que es deudora de las oportunas consideraciones realizadas por los miembros del tribunal que la juzgó ⁽⁵⁾, tanto en su lectura pública como en conversaciones posteriores a la misma.

Sin embargo, este trabajo que hoy ofrecemos ha sido gestado merced a la ayuda de numerosas personas. En este sentido, justo es reconocer nuestra deuda con C. J. Fernández Cortizo, pionero del tema en Galicia, y con B. Barreiro Mallón, quienes nos han ayudado a madurar ideas que han contribuido a mejorar determinados aspectos del mismo. También debemos mostrar nuestra gratitud al profesor Marzio Barbagli, quien puso todos los medios a su alcance, de una manera cortés y harto desinteresada, para que pudiésemos acudir a la Universidad de Bolonia durante la fase de redacción de nuestra Tesis, al objeto de entrar en contacto con el amplísimo repertorio bibliográfico italiano en la materia. Asimismo, nuestro agradecimiento al profesor A. Eiras Roel por posibilitar nuestra estancia en la Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales de París, gracias a la cual pudimos acceder, entre otras cosas, a los preciosos fondos bibliográficos que guarda tanto su biblioteca como la del Laboratoire de Demographie Historique, por lo que ha sido posible recoger en esta reelaboración las últimas aportaciones de la historiografía francesa. Por último, expresar nuestra gratitud a la que fue directora de la Tesis, la profesora Ofelia Rey Castelao, por haber orientado las sucesivas etapas de la investigación.

Aún así la lista no está completa. Son muchas más las personas que cabría recordar, comenzando por los compañeros del Área de Historia Moderna y terminando por aquéllos que de una manera también desinteresada han apoyado y posibilitado la realización de este trabajo ⁽⁶⁾. Vaya para todos ellos mi más sincero reconocimiento.

Santiago de Compostela, Junio de 1991

⁽⁴⁾ Dubert García, I., 1987 (a), pp. 109 y ss.

⁽⁵⁾ De éste formaban parte los Dres. Antonio Eiras Roel, Baudilio Barreiro Mallón, Teófanés Egido López, Pegerto Saavedra Fernández y Alberto Marcos Martín.

⁽⁶⁾ No podemos olvidar la desinteresada colaboración de J. L. Simón Cameselle, analista de programación del Centro de Cálculo de la Universidad de Santiago, verdadero artífice de los programas, del manejo de las bases de datos y de los paquetes estadísticos, que han hecho posible la primera parte de esta obra. Tampoco podemos dejar al margen las tareas que G. Monteagudo llevó adelante al atender a las primeras fases de informatización del trabajo durante el tiempo que fue Becario de Informática de la Xunta de Galicia en el Área de Historia Moderna.

II. SOBRE LAS FUENTES, LOS METODOS Y LOS MUESTREOS

a.— EL CATASTRO DE ENSENADA (1752):

Sería inútil y pretencioso por nuestra parte tratar de explicar qué significa el Catastro dentro del mundo fiscal castellano del siglo XVIII o cuál es el proceso que conduce a su formación, máxime cuando no es éste el objeto de nuestro estudio. Bástenos saber ahora que va a ser la fórmula empleada por la Hacienda borbónica para tratar de sustituir la variada masa impositiva por un único tributo en los distintos ramos de la economía: real, personal, industrial y comercial. Responde pues a una mentalidad reformista, cuyo primer objetivo es la racionalización de la Administración Pública a través del pago de un impuesto directo, proporcional a la riqueza, que obligue a todos los súbditos de la Corona ⁽⁷⁾. Es entonces esta mentalidad la que condiciona la información que lo conforma y la que hace que se constituya como un «... Libro de asiento general de Vecinos, cabezas de casa, sus Nombres, Apellidos, edades, estados, empleos, oficios, sus Mayores, Hijos, Hijas, número de los 18 años, quantos de menor edad, Hermanos, Oficiales, Aprendices, Criados y demás Personas de sus familias, con expresión distintivo de cada uno...» ⁽⁸⁾.

Por esta causa pasa a ser una fuente de gran importancia para el conocimiento de la población que, para la Galicia del Antiguo Régimen, ha sido explotada de manera subordinada, dentro de un proyecto de investigación de carácter comarcal ⁽⁹⁾. Frente a esto, nuestro manejo del Catastro debe entenderse como un esfuerzo por evitar la tradicional supeditación que ha conocido en las investigaciones demográficas gallegas, al hacer uso de una fuente poco aprovechada en cambio para el conocimiento del universo familiar ⁽¹⁰⁾.

Las razones que nos han impulsado a tomarlo como punto de referencia sobre el que se vertebrará el resto de la obra han sido tres: a) la escasez de recuentos que abarquen a todo el territorio de Galicia a lo largo del Antiguo Régimen ⁽¹¹⁾, b) ser el más perfecto, permitiéndonos en consecuencia profundizar en aspectos hasta ahora poco conocidos por la Demografía Histórica, y c) cubrir un vasto espacio

⁽⁷⁾ Mateos Dorado, D., 1981; Donezar Díez de Ulzurrun, J. M., 1988; Fernández Cortizo, C. J., 1987, pp. 297 y ss.

⁽⁸⁾ Declaración recogida en el A. H. P. P., *Catastro de Ensenada*, Libro Personal de Legos de Pontevedra, Caja C-620.

⁽⁹⁾ Reflejo de una preocupación directa, si bien con unos objetivos y unos fines diferentes. Eiras Roel, A., 1969, pp. 489-528; del mismo autor, 1977 (a), pp. 115-138. Un empleo subordinado en Barreiro Mallón, B., 1977 (b); Pérez García, J. M., 1979; del mismo autor, 1980, pp. 117-160; Rey Castelao, O., 1981 (b); Saavedra Fernández, P., 1985 (b); Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (b), como las obras de investigación más sobresalientes.

⁽¹⁰⁾ En lo que hemos seguido la senda abierta en la Historia de Galicia por los trabajos pioneros de C. J. Fernández Cortizo, 1982, pp. 237-286; también, 1987, pp. 297-313; 1988 (a), pp. 49-67; 1989, pp. 145-167. En este sentido, también cabría mencionar Dubert García, I., 1987 (a); 1987 (b), pp. 443-456; 1987 (c) o la más reciente 1989 (b). Por último, y ya fuera de la Galicia Occidental y del marco urbano Saavedra Fernández, P., 1989, pp. 95-145.

⁽¹¹⁾ Señalado por Eiras Roel, A., 1982, pp. 15 y ss. y por Fernández Cortizo, C., 1987, pp. 297 y ss.

geográfico. Por estos motivos, puede llegar a proponerse como objetivo final de esta investigación la determinación de dos o más modelos de comportamiento familiar en el seno del País Gallego, los que de existir, lógicamente y a grandes rasgos, se corresponderían con otros tantos modelos de comportamiento poblacional. De las razones apuntadas, quizás la más interesante sea esta última, la posibilidad de definir modelos ⁽¹²⁾, a los que se accederá gracias a un estudio de su contenido, partiendo del cartografiado a nivel parroquial de las densidades de población, de las relaciones de masculinidad o del número de explotaciones/Km² ⁽¹³⁾. En el mismo sentido se procederá con los datos referidos a los distintos componentes del hogar: número de hijos, corresidentes, criados, y con características tales como sus dimensiones o su estructura familiar. De esta forma se obtiene una imagen a partir de la cual se han seleccionado los distintos ejemplos urbanos, a la vez que se ha aprovechado para establecer entre ellos una jerarquía en función de aspectos como su volumen poblacional, su estructura socioproductiva, su localización espacial, etc. Confiamos así en hacernos con unos resultados que puedan ser contrastados con los pertenecientes al mundo rural, y que al mismo tiempo nos informen, por ejemplo, sobre el verdadero papel y el impacto del fenómeno urbano en el agregado doméstico.

Las posibilidades del Catastro no terminan aquí, ya que todas las facetas señaladas (hijos, sirvientes, tamaño, etc.) pueden ser estudiadas, tanto en el caso urbano como en el rural, para cada uno de sus distintos grupos sociales. Esto es posible porque el Catastro atribuye a todos los individuos su sexo, su edad y su estado civil, aprovechando para referirlos a una unidad estable fácilmente identificable: el agregado doméstico, que en conjunto se reconoce gracias a la categoría socioprofesional del cabeza de familia. Esto no impide, en contadas ocasiones, que los funcionarios encargados de su confección nos adviertan de las dedicaciones del resto de los componentes del grupo doméstico.

Ponemos así las bases de una construcción escalonada, cuya cúspide se verá jalonada por la definición de las reglas de formación de las familias, en la que se contará además con la ayuda de la información procedente de la investigación llevada a cabo sobre los sistemas sucesorios y la conflictividad familiar. Con todo ello esperamos poder ofrecer una primera impresión del universo familiar de Galicia a fines del Antiguo Régimen, dado que las posteriores deben darse a otro nivel, a partir de la puesta en marcha de investigaciones comarcales, sobre la base de

⁽¹²⁾ A través de un proceso en el que se han dejado hablar los datos. De esta forma, se han dejado a un lado las distintas comarcalizaciones de las que podía haberse partido a priori, y de las que son un ejemplo los trabajos de López Garrido, C., 1980, pp. 111-127; Mella, X. M., 1980, pp. 85-111; Miralbés Bedera, R., et alii, 1980, pp. 3-56; de la misma autora et alii; 1983 (b), pp. 185-235; Precado Ledo, A., 1987, pp. 83 y ss.

⁽¹³⁾ Los mapas presentados en los capítulos siguientes han sido contruidos a partir de los cálculos realizados a nivel parroquial, los que, previamente a su cartografiado, han sido agrupados en cuatro bandas de frecuencia. Para esta agrupación se ha partido, siempre que ha sido posible, de la media aritmética, a la que se le ha ido sumando y restando la desviación standar. De este modo, se consigue que todo oscile entorno a una «normalidad general», sin que los valores máximos y mínimos queden anulados, por lo que contribuyen a poner de relieve los distintos gradientes que existen en el seno del territorio.

fuentes y métodos en ocasiones sensiblemente diferentes a los que emplearemos; de trabajos que tomen en consideración la división espacial y las posibles aportaciones de esta obra, como una de las vías para lograr un mejor conocimiento de ese universo familiar en el pasado ⁽¹⁴⁾, y de este modo evitar las simplificaciones o las generalizaciones abusivas de la realidad histórica ⁽¹⁵⁾.

Para llegar hasta este punto hay que superar no pocas dificultades metodológicas derivadas, en la mayor parte de ocasiones, de la naturaleza de la documentación. De todas ellas, la más preocupante sin duda alguna es el carácter marcadamente estructural del Catastro, algo que de modo continuo nos recuerda que los análisis que vayan a hacerse están referidos a una situación determinada, a un momento concreto del siglo XVIII, oscureciendo por tanto la relación dialéctica que el agregado doméstico tiene con su entorno socioeconómico en la larga duración. Frente a esto, lo único que podemos hacer es recordar que su creación tiene lugar en un instante muy preciso del desarrollo económico-demográfico gallego. Es ahora cuando en las comarcas más occidentales del país el movimiento expansivo iniciado en las primeras décadas del XVII, tras la introducción del maíz, alcanza su techo ⁽¹⁶⁾, mientras que por el contrario las orientales —genéricamente al Este de la Dorsal gallega y al Sur de las Montañas Cantábricas— inician un despegue que como tal no alcanza su expresión definitiva hasta que se sobrepasa la mitad de la centuria. Estamos pues ante una fuente que resume en su seno dos situaciones coyunturales bien definidas, lo que incrementa su valor, sobre todo cuando se advierte que el Catastro es la manifestación más perfecta de la confluencia habida en los trends seculares que operan en el País Gallego a mediados de siglo ⁽¹⁷⁾. Es evidente que por sí solo este hecho justifica su empleo, aunque conviene no perder de vista las deficiencias que contiene: unas derivadas de su carácter fiscal y otras que, a consecuencia de esa finalidad impositiva, se traducen en aspectos más complejos, de orden interno.

En lo que se refiere a las primeras, cabría hacer mención al desinterés por catastrar a los transeúntes, vagabundos o residentes temporales. Hecho que en la práctica no supone una grave perturbación demográfica o familiar ⁽¹⁸⁾ y que está en

⁽¹⁴⁾ En este sentido J. Dupâquier ha recordado que los recuentos de población son la expresión concreta de un instante en el funcionamiento de tres parámetros fundamentales: nupcialidad, mortalidad y fecundidad, motivo por el que no permiten más que un campo limitado de hipótesis Dupâquier, J., 1972, pp. 180 y ss. De ahí la necesidad de combinar la información que ofrecen con las aportaciones procedentes de las monografías comarcales, que contemplan el funcionamiento conjunto de todas las variables del modelo demográfico en la larga duración. En este caso, la labor de síntesis es necesaria para evitar reticencias como las expresadas por Livi Bacci, M., 1972, pp. 967 y ss., o Burguiere, A., 1986 (b), pp. 640 y ss.

⁽¹⁵⁾ Riesgo originado por el olvido de la diversidad intrarregional, de la que por otra parte dan cuenta las monografías comarcales. Arriscado Nunes, J., 1987, pp. 483-493.

⁽¹⁶⁾ Techo expansivo del que dan buena cuenta las obras mencionadas en la nota nº 9. En el mismo sentido, Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 66 y ss.; Fernández Cortizo, C., 1979; Pérez García, J. M., 1982 (a), pp. 87-105.

⁽¹⁷⁾ Dupâquier, J., 1972, pp. 180 y ss.

⁽¹⁸⁾ Problema ya en su día planteado y resuelto por P. Laslett, 1974 (a), pp.35 y ss.; también Fernández Cortizo, C., 1982, pp. 234; Kaplisch-Zuber, C., 1985 (c), p. 10 y ss.; Dupâquier, J., 1966, pp. 235.

estrecha relación con el citado carácter fiscal de la fuente, dado que nadie hace constar a su cargo a personas que suponiendo un incremento de la capitación nada aportan al hogar en el que residen. Menos grave en este sentido es la posible ocultación de individuos pertenecientes a los grupos sociales de élite, quienes ahora son tomados en consideración por la administración y en ocasiones incluidos en Libros Personales separados, caso de los eclesiásticos. Además, tampoco se manifiesta aquí la temida ausencia de una correspondencia entre fuego real y fuego fiscal ⁽¹⁹⁾ o la sensibilidad que solteras o viudas autónomas expresan ante los avatares económico-demográficos que sacuden a las sociedades del Antiguo Régimen ⁽²⁰⁾. Por el contrario, sí lo hace el registro de parientes, más o menos cercanos al cabeza de familia, como sirvientes ⁽²¹⁾, algo difícil de constatar y más aún de corregir, y que será tratado con mayor detenimiento en el capítulo siguiente.

Dentro del campo de las deficiencias originadas por esta finalidad impositiva merece una atención especial el «corte» arbitrario que conocen las relaciones familiares; un corte que hace que cada hogar sea considerado como una unidad económica, por lo que todos los agregados catastrados forman en realidad familias censales, económicamente independientes, pese a que su naturaleza familiar y parental vaya más allá de dicha consideración. Por este motivo y al trabajar con el Catastro quedarán fuera de nuestro ámbito de estudio los lazos parentales interfamiliares, afectivos o culturales, que deben ser analizados sobre la información que proporcione otro tipo de documentación. En consecuencia, esto nos obliga a replegarnos sobre los habitantes del hogar, operando así con un significado de familia limitado a lo estrictamente coresidencial ⁽²²⁾, es decir, al que se deriva de una localización física, que se sitúa ahora por encima de la significación que hace mención al parentesco o a la filiación. Sin embargo, es gracias a la coresidencia que podrá analizarse la personalidad de los componentes del hogar, incluso la de aquéllos que carecen de vínculos con el cabeza de familia, quienes por el mero

hecho de vivir juntos van a ser tratados como miembros de una misma familia, dado que en líneas generales participan «de una vida familiar común». En este sentido y como ya se ha apuntado, no debe extrañar que nos permitamos la licencia de referirnos a la unidad doméstica con los vocablos de familia, núcleo, hogar, fuego, etc.

Otra de las ventajas de ese criterio coresidencial es el de ayudarnos a conjurar parcialmente el peligro de que varios miembros de una misma familia, viviendo en casas separadas dentro de la misma explotación, sean censados como hogares independientes ⁽²³⁾. Un riesgo que se evita también por, a) la filosofía con la que se confecciona el Catastro, que determina que el cabeza de familia es el único sujeto contributivo, lo que no impide que a sus órdenes existan otros núcleos familiares sobre los que las autoridades centren su atención a efectos fiscales, pese a ser incluidos todos ellos como una única familia censal. Se evita entonces el posible desdoblamiento del hogar y en consecuencia de la explotación agrícola en dos o más, sobre todo cuando ninguna pareja de coresidentes está dispuesta a pagar por unas propiedades que, o bien no le pertenecen o bien no tiene la completa seguridad de heredar, b) el interés por mantener la explotación bajo la dirección efectiva de una sola persona, y c) la coherencia de los resultados obtenidos.

Pasando a continuación a analizar las deficiencias internas más significativas, habría que hablar de carencias —señaladas ya por otros autores ⁽²⁴⁾— tales como la de privilegiar las edades terminadas en cero para el caso de los jefes de familia, la ausencia de las mismas en las mujeres o el subregistro de niñas menores de dieciocho años —censadas bajo el epígrafe conjunto de hijos—, y cuya consecuencia inmediata es la de restringir las vías a través de las cuales podamos acercarnos al conocimiento del fenómeno migratorio.

Por este motivo, para el estudio de la emigración nos hemos visto obligados a acudir a fórmulas indirectas, como las que se derivan del cálculo y posterior cartografiado de las relaciones de masculinidad a nivel parroquial (RLMCG), un camino éste que plantea no pocas dificultades metodológicas. Así, al proceder de esta manera se observan distorsiones más o menos acentuadas en las RLMCG fruto, no sólo de la naturaleza de la propia fuente, sino también del hecho de operar en ocasiones sobre comunidades de reducido tamaño con un método pensado para un volumen poblacional más elevado. Buena prueba de ello la constituye el que un 28% de las unidades de población manejadas —sobre una muestra de 309— superan la proporción de 110 varones por cada 100 hembras (cuadro 0).

⁽²³⁾ Algo que se comprueba a través de una simple consulta a cualquier Libro Personal. Así de entrada existe un cuidado por evitar que se produzca ese posible desdoblamiento del hogar, y en consecuencia de la explotación agrícola en dos o más. Sin embargo, esta posibilidad ha sido planteada por Goody, J., 1986, pp. 29. Un fenómeno de desdoblamiento que sí parece tener lugar en áreas concretas del N. de Portugal, Duraes, M., 1985, pp. 8 y ss.

⁽²⁴⁾ Pérez García, J. M., 1979, pp. 27 y ss.

⁽¹⁹⁾ Peligro inexistente en nuestro caso vista la filosofía con la que se ha confeccionado el Catastro. A pesar de ello, conviene no perder de vista las advertencias que al respecto realizan Dupâquier, J., 1965, pp. 41 y ss.; Peyronet, J. C., 1975, pp. 589; Arriscado Nunes, J., 1988, pp. 87 y ss.; Kaplisch-Zuber, C., 1985 (c), pp. 10 y ss.

⁽²⁰⁾ Dupâquier, J., 1965, pp. 35 y ss. Variaciones que en nuestro caso tienen más un significado sociológico-antropológico.

⁽²¹⁾ Un problema que será tratado con mayor detenimiento en el apartado correspondiente. Por este motivo, sólo cabría indicar aquí que las relaciones entre los individuos que habitan en el interior de los hogares son descritas a través de un vocabulario parental amplio: hijos/as, nueras, suegros/as, hermanos/as, primos/as, etc. Ello no impide que este tipo particular de registro se produzca en los grados de parentesco más lejanos.

⁽²²⁾ Formulada por Laslett, P., 1974 (a), pp. 24 y ss.; y aceptada por otros autores que trabajan con censos y recuentos. Berkner, L. K., 1979, pp. 84 y ss.; así como por teóricos como Pressat, R., 1979, pp. 50 y ss. Criterio coresidencial aceptado también por los trabajos gallegos que se han venido mencionando.

Cuadro nº 0: Distribución porcentual de la relación de masculinidad general a nivel parroquial en la Galicia de mediados del siglo XVIII

RLMCG	%	RLMCS	%
60-69	0.6	10-19	6.7
70-79	7.6	20-29	12.5
80-89	20.5	30-39	12.5
90-99	22.1	40-49	5.7
100-109	20.8	50-59	9.6
Más de 110	28.2	60-69	7.0
Total	100	70-79	10.5
N.c.	309	80-89	7.6
		90-99	3.8
		100-109	10.5
		Más de 110	13.4
		Total	100
		N.c.	110

Por otra parte, resulta imposible abordar el problema mediante la determinación de las relaciones de masculinidad de los solteros/as que habitan en cada una de las parroquias (RLMCS) (cuadro 0), ya que la ausencia de las edades en las corresidentes femeninas obliga a dejar a un lado al 65% de las feligresías. Además, la aleatoriedad de los resultados obtenidos descarta cualquier posibilidad de hacer uso de las RLMCS, debido a que al menos un 43% de las poblaciones se sitúan por encima o por debajo del margen de los 60 o de los 110 varones por cada cien hembras, lo que en términos reales significaría trabajar con una sexta parte del total de los 309 ejemplos.

Como único mecanismo corrector, y partiendo de las RLMCG, debe acudir a la creación de grandes áreas geográficas a través de la agregación de los datos disponibles, para con posterioridad operar sobre un volumen de casos respetable. Esto ha obligado a fijar un límite máximo y mínimo a partir del que se desprejará una parte de la información así conseguida. Se ha creído conveniente situarlo en 110 debido a que L. Henry considera en 100-105 el nivel que marca la paridad de los sexos en distintos momentos. De este modo, en el cartografiado de las RLMCG se establecen al menos dos bandas de frecuencia, reflejo a su vez de zonas marcadas por un diferente equilibrio sexual, en las que hacia mediados del siglo XVIII está teniendo lugar un teórico movimiento migratorio de desigual intensidad. Por tanto debemos centrarnos en las posibilidades que ofrece esta alternativa y considerar a esas dos bandas de frecuencia: una que va de 68 a 89, que señalaría la existencia de un desequilibrio entre los sexos muy acusado y, en consecuencia, una emigración teórica elevada, y otra de 99 a 110 que indicaría la debilidad o la inexistencia del fenómeno (*Mapa nº 4*).

En estas condiciones, es impensable la construcción de pirámides de edades a través de las que puedan llegar a conocerse los accidentes demográficos

seguidos en los años inmediatamente anteriores a la realización del Catastro, debido esta vez a la ausencia de las edades de las corresidentes femeninas en el 65% del total de las parroquias. Todo lo más, cabe construirlas sobre la base de la edad que declara el cabeza de familia al objeto de tratar de intuir el instante en el que tiene lugar el «relevo generacional», tras someter a un contraste las pirámides que resultan para cada estado civil; nos asomamos entonces de manera indirecta al momento en el que se produce bien un cambio en la jefatura del agregado doméstico o bien el nacimiento de un nuevo hogar. Por último, debería mencionarse el olvido sistemático y reiterado en advertir las diferencias entre los hijos del primer y del segundo matrimonio ⁽²⁵⁾, es decir, de los viudos/as vuellos a casar, contra lo que en realidad nada puede hacerse.

Una vez que han sido señaladas las características y las limitaciones de una de las principales fuentes que emplearemos para el conocimiento de la familia en el pasado, debemos dar paso a un análisis crítico del método seguido para su explotación. Es entonces cuando se aprecia que nuestra investigación sigue las líneas de la vertiente socioestructural, inaugurada en su día por el *Cambridge Group of Studies of Population*, que partiendo del estudio de las listas nominativas busca poner de relieve las peculiaridades básicas de la unidad familiar, punto a partir del cual tiene lugar la reproducción social bajo distintos parámetros: procreación, sexualidad, estructura familiar y modelos hereditarios, familia y variables coyunturales, etc. ⁽²⁶⁾. Una línea a la que hemos añadido una faceta novedosa: el estudio de la conflictividad que rodea al universo doméstico. Sin embargo, y en lo que respecta al Catastro, esto fue posible gracias al esquema de clasificación diseñado por P. Laslett, que distingue cinco tipos de familia y diez y nueve subtipos secundarios ⁽²⁷⁾. Un esquema que a nuestro juicio es el más completo y el que mejor se ha adaptado a las necesidades del espectro familiar gallego, y cuyas posibles carencias han sido subsanadas mediante la introducción de pequeñas modificaciones en el original, las cuales han sido previamente ensayadas por C. J. Fernández Cortizo en su estudio acerca del mundo urbano pontevedrés ⁽²⁸⁾:

⁽²⁵⁾ Sin embargo, en el Catastro los lazos de afinidad padrastro-hijastro se cambian por una cosanguinidad de tipo vertical, que no recoge las relaciones horizontales de parentesco. Ferreira da Silva, A., 1987, pp. 608 y ss. Una dificultad que el esquema de análisis y de clasificación del agregado doméstico que se emplea no solventa, pese a que para nosotros esto sea un problema menor, ya que nuestro interés por el parentesco es lateral. Además somos conscientes de la limitación de la fuente y del método, por lo que no cometeremos la torpeza de inferir consideraciones antropológicas a partir de las frecuencias estadísticas, siguiendo en ello el ejemplo de otros estudios Hajnal, J., 1984, pp. 110 y ss.; Dupâquier, J., et Jadin, L., 1974, pp. 283 y ss. No obstante, buscando superar esta traba sobre fuentes más completas Kertzer, D. I., 1981, pp. 19 y ss., o bien Burguiere, A., 1986 (b), pp. 644.

⁽²⁶⁾ Ejemplificado a través de la línea de investigación abierta por P. Laslett, y seguida por toda una pléyade de investigadores de todos los países que no cabe citar aquí, por eso véanse los trabajos. Laslett, P., 1981; 1974 (a); 1974 (b); 1977 (a), pp. 317-339; 1978 (a), pp. 89-105; amén de otras investigaciones mencionadas en la Bibliografía.

⁽²⁷⁾ Laslett, P., 1974 (a).

⁽²⁸⁾ Fernández Cortizo, C., 1987, p. 298, cuyas modificaciones son realizadas a partir de la reflexión que suscitan los trabajos de Rowland, R., 1984, pp. 22., entorno a las familias nucleares, mientras que las que se refieren al subtipo descendente A*, véase Peyronet, J. C., 1975, pp. 573 y ss.

1. *Solitarios*:

- 1.a. Viudos o viudas
- 1.b. Solteros o solteras

2. *Sin Estructura Familiar*: (C.L.S.): Pueden existir entre sus integrantes vínculos de sangre, pero no se agrupan alrededor de un núcleo familiar.

- 2.a. Otros lazos
- 2.b. Sin lazos aparentes
- 2.c. Hermanos

3. *Familia Nuclear*: Donde se ha considerado que lo determinante es la constitución del núcleo, no sólo apelando al matrimonio sino también a la filiación, sin por ello perder la naturaleza básica de lo coresidencial.

- 3.a. Viudo con hijos
- 3.b. Viuda con hijos
- 3.c. Pareja conyugal
- 3.d. Pareja conyugal con hijos
- 3.e. Soltera más hijo ilegítimo
- 3.f. Soltero más hijo ilegítimo
- 3.g. Hija soltera o viuda más madre
- 3.h. Hijo soltero o viudo más madre
- 3.i. Casada
- 3.j. Casada con hijos.

4. *Familia Extensa*: Constituida por un hogar principal en el que convive otro de carácter secundario proveniente de la misma rama de parentesco. Se subdivide en cinco categorías: a) *ascendente*: Si el coresidente es el padre o la madre; b) *descendente tipo A**: Se parte de la jefatura para definir el núcleo principal, tomándose como extenso descendente a un viudo/a más hijo/a casado/a, porque el núcleo secundario es descendente y no ascendente; c) *descendentes*: Si es una generación más joven; d) *colateral*: Si pertenece a la misma generación del cabeza.

- 4.a. Ascendente
- 4.b. Descendente tipo A* ✓
- 4.c. Descendente —
- 4.d. Colateral
- 4.e. Ascendente y Colateral

5. *Familia Múltiple*: En el que hay más de un hogar y que al igual que en el caso anterior según prime uno u otro será ascendente, descendente tipo A*, descendente, colateral y sus posibles combinaciones:

- 5.a. Ascendente
- 5.b. Descendente tipo A*
- 5.c. Descendente
- 5.d. Colateral
- 5.e. Ascendente-Colateral
- 5.f. Descendente-Colateral

6. *Familias de Estructura Indeterminada*: Formadas por todos aquellos núcleos conyugales que tienen en su interior uno o varios componentes, formando hogares o no, y de los que desconocemos su relación con el cabeza de familia ⁽²⁹⁾.

Esta ha sido pues la principal razón que nos ha llevado a recurrir al método creado por P. Laslett: las posibilidades que ofrece para ser modificado y adaptado a distintas realidades, con lo que los cambios introducidos consiguen reducir la pérdida de información al mínimo. De esta forma su esquema clasificatorio se adecúa a contextos socioculturales concretos y se obtienen resultados comparables con los de otras áreas geográficas, peninsulares o europeas. En este sentido, estas modificaciones, como las que en su día llevaron a cabo C. Kaplish y M. Demonet, J. Dupâquier, L. K. Berkner, y otros tantos, nos alejan de las soluciones propuestas por los investigadores franceses, quienes se entretienen en la creación de fórmulas clasificatorias a partir de la simplificación o de la diversificación de los modelos diseñados por F. Le Play o L. Henry ⁽³⁰⁾, y cuyos resultados, aunque de cierta transcendencia a nivel «micro», no pasan de ser meramente indicativos a mayor escala ⁽³¹⁾.

Sin embargo conviene no olvidar que ha sido de la Demografía Histórica Francesa o de la Antropología Cultural desde donde han partido las críticas más aceradas contra su aplicación a gran escala. Una aplicación que ha sido utilizada para diseñar sin mayor fundamento grandes áreas de comportamiento para todo el continente europeo —en lo que a estructura familiar se refiere y en su conexión con el modelo matrimonial—; un diseño que ha sido continuamente puesto en entredicho por los resultados de las investigaciones de base realizadas en distintos países, incluso en las llevadas a cabo por los más firmes partidarios de su empleo ⁽³²⁾. Este hecho es debido a dos factores: 1º) a la identificación interesada entre el método y sus resultados, y 2º) a que la creación de una tipología de las formas de

⁽²⁹⁾ Dada su escasa entidad porcentual se ha optado por no seguir las recomendaciones de Perrenoud, A., 1979, pp. 131, acerca de un tratamiento diferenciado según haya un núcleo o no, y que ya había sido ensayada en trabajos anteriores Dubert García, I., 1987 (a), pp. 39 y ss.

⁽³⁰⁾ A pesar de que en su seno consiguen integrar variables antropológicas, hereditarias demográficas o culturales. Henry, L., 1983, pp. 34 y ss.; Le Play, F., 1884; Burguiere, A., 1986 (b); Peyronet, J. C., 1975. Son algunos ejemplos que cabría mencionar. A su lado existen otros trabajos que, aun criticando las deficiencias del modelo «laslettiano» y reconociendo las limitaciones de las fuentes, las superan al integrarlas en esquemas de análisis que tienen en cuenta multitud de variables en la larga duración, por lo que se ven obligados a trabajar a nivel comarcal. Fine Souriac, A., 1977, pp. 478-448; Fine Souriac, A., et Sangoi, J. C., 1987, pp. 568-574; Fauve Chamoux, A., 1984, pp. 513-528; de la misma autora, 1987, pp. 626-632.

⁽³¹⁾ Como ya en su día lo hizo constar Livi Bacci, M., 1972, pp. 967 y ss.

⁽³²⁾ En este sentido D. I. Kertzer ha abogado por la necesidad de una Historia de la Familia que recoja todo su contenido sociológico y que, al mismo tiempo, evite las distorsiones que provoca el excesivo comparativismo intercultural. 1984, pp. 217-229. De la misma manera P. Burguiere, 1986 (b), pp. 640, haciéndose eco de las críticas de los demógrafos franceses, afirma que la técnica de la reconstrucción de familias ofrece la ventaja de permitir la reconstrucción de la historia demográfico-biológica de la célula conyugal en todas sus facetas, mientras que, por el contrario, los historiadores ingleses no están en condiciones de hacerlo «étaient protégés d'une telle illusion par la médiocrité de leurs sources démographiques. Moins bien pourvus que leurs collègues français par étudier la famille comme cellule de reproduction biologique... ils ont préféré exploiter les ressources de leurs recensements pour les

organización doméstica a nivel continental ha sido efectuada sobre la base de un conocimiento fragmentario de la realidad que, además, ha violado el contenido sociológico de la familia al pretender dejar a un lado las diferencias interculturales existentes entre los distintos países ⁽³³⁾. Para evitar caer en este error, hemos operado sobre un espacio geográfico culturalmente homogéneo, a la vez que hemos extremado el cuidado por recoger la diversidad existente en el seno del País Gallego, aprovechando para enmarcar nuestros datos en el contexto que se desprende de las aportaciones procedentes de las monografías comarcales. También nos hemos mantenido alerta contra el excesivo comparativismo, y hemos procurado tener presente en todo momento que trabajamos sobre la base de frecuencias estadísticas, que provienen de la aplicación de un modelo clasificatorio a un Catastro que resume tan sólo un instante concreto del desarrollo histórico, económico, social, demográfico y cultural de la Galicia del siglo XVIII ⁽³⁴⁾.

En otro orden de cosas, las cinco grandes categorías socioprofesionales de las que haremos uso han sido creadas tras un laborioso proceso de reducción que afecta a los más de 150 oficios encontrados, al objeto de hacer manejables las más de 27.000 familias que constituyen este tramo de la investigación. Una tarea que ha obligado a dejar a un lado las dedicaciones de los otros componentes del agregado doméstico o las de aquellos jefes que declaran más de dos, y a renunciar a distinguir dentro de cada grupo social entre los diferentes estratos socioeconómicos que existirían en su seno. Esto ha permitido considerar a través de la primera profesión declarada, en una *primera fase de la reducción*, doce fórmulas de adscripción: artesanos, «asalariados», sectores vinculados a la administración, jornaleros, labradores, nobles e hidalgos, pobres, grupos del comercio, otros, clero e indeterminados. Como se puede apreciar la definición de cada una de estas

categorías no responde —dadas las limitaciones de la fuente— a una estricta categorización económica, por lo que la merma de información que se produce a lo largo de todo el proceso se compensa en parte con la posibilidad de diferenciar entre los distintos comportamientos de los estratos pertenecientes a un mismo sector profesional. Por ejemplo, entre aquéllos que están vinculados a la explotación directa de la tierra entre labradores y jornaleros, entre los dedicados a actividades terciarias entre los artesanos, los del comercio, los de la administración, etc. Sin embargo, esta primera reducción causa notables problemas de lectura y de exposición de los resultados obtenidos, de ahí que se haya creído oportuno dar paso a una *segunda fase* que lo reduce todo a cinco grandes sectores: aquéllos que están ligados al trabajo rural, a la administración y al comercio, los artesano-asalariados, la hidalguía y las profesiones indeterminadas. Una decisión ésta que no limita la capacidad de ampliar nuestro conocimiento sobre todos y cada uno de sus componentes al poder retornar a las doce categorías originales, de las que se ha apartado al clero, al que se le otorgará un tratamiento específico en un capítulo independiente.

Por último, advertir que la información manejada procede de 309 comunidades rurales, obtenidas a partir de las 3773 existentes en Galicia ⁽³⁵⁾ mediante un muestreo aleatorio y sistemático establecido sobre una base proporcional al total del 8% ⁽³⁶⁾, para cada provincia y para cada letra del alfabeto. Esto supone un grado de confianza en la muestra del 95%, es decir, un margen de error sobre el resultado final no superior al 5.06%.

b.— LAS ESCRITURAS NOTARIALES (1675-1790):

El estudio de las fórmulas de transmisión del patrimonio supone el abandono de la pretensión por abarcar a todo el País Gallego para ceñirnos a una parte concreta de su geografía, ya que la naturaleza de las escrituras notariales, su abundancia en el espacio y su continuidad en el tiempo, aconsejan centrar nuestra atención en una área concreta del mismo. Se ha escogido la zona noroccidental, que a grandes rasgos coincide con la Tierra de Santiago, en un período que va de 1675 a 1790, donde hemos aprovechado para distinguir entre medio rural y medio urbano, quedando este último circunscrito a la ciudad de Santiago de Compostela, el mayor núcleo habitado de la Galicia del momento. Conforme a ello, se ha procedido al vaciado de todas las escrituras que contengan alguna mención directa o indirecta al universo familiar en el Archivo Histórico Universitario de Santiago ⁽³⁷⁾. Se accede entonces a un corpus documental variado (4585 escrituras): testamentos, partijas, dotes, tutelas, donaciones, convenios, etc, sobre el que se estudiarán las variaciones o las permanencias a las que están sujetos los mecanismos sucesorios desarrollados

siècles anciens... et se sont donné tout naturellement intéressés à l'analyse des groupes domestiques...». Reticencias que ya había expresado J. Dupâquier en 1972, pp. 179, hasta el punto de llegar a calificar a los censos como «sous produits démographiques» y a sus resultados «données secondes». Más virulento en sus descalificaciones es A. Burguière al referirse a la geografía de las formas familiares que presenta P. Laslett en combinación con cuatro criterios básicos: edad al matrimonio, diferencia de edad entre los esposos, tasa de nupcialidad y tasa de segundas nupcias. Laslett, P., 1984, pp. 253-307; también insiste en 1977 (b), pp. 80-116; con posterioridad llega a extrapolar estas «normas» a los componentes específicos del grupo familiar, lo que origina reflexiones tan generales como discutibles en 1988, pp. 345-355. En este sentido, debemos decir que los datos europeos conocidos se hallan lejos de respaldar sus teorías. Fauve Chamoux, A., 1984; Fine Souriac, A., 1977; Burguière, A., 1986 (b); Peyronet, J. C., 1975; Berkner, L. K., 1979; y 1977 (b); Mitterauer, M. et Sieder, R., 1984, pp. 193-231; Barbagli, M., 1984; del mismo autor. 1987, pp. 80-128; Da Molin, G., 1987; Hurtado Martínez, J., 1987 (b), pp. 301-334; Chacon Jimenez, F., 1986; O'Neill, B. J., 1985; Duraes, M., 1985 y 1987.

⁽³³⁾ Siguiendo las consideraciones de Kertzer, D. I., 1981, pp. 15 y ss.; Burguière, A., 1986 (b), p. 641; Delille, G., pp. 265 y ss.; Arriscado Nunes, J., 1987, p. 485. Trabajos recuerdan el carácter clasificatorio del método «laslettiano» y sus limitaciones. En este sentido, son de destacar las críticas de J. Arriscado Nunes a las tesis sostenidas por R. Rowland en 1984 a causa de la división geográfica de Portugal y de la P. Ibérica, por extensión de Europa, que a semejanza de P. Laslett lleva a cabo este autor.

⁽³⁴⁾ Así, va a ser este enfoque estadístico el que hace que las estructuras complejas vean hasta cierto punto reducida su importancia. Un inconveniente superado parcialmente a través de la introducción de las modificaciones pertinentes. Al respecto puede verse Peyronet, J. C., 1975, pp. 573; Fernández Cortizo, C., 1982, pp. 33; Flandrin, J. L., 1979, pp. 95; Kertzer, D. I., 1981, pp. 22; Burguière, A., 1986 (b), pp. 640 y ss.; etc., autores que han insistido este aspecto.

⁽³⁵⁾ Tomando como referencia el libro de A.A.V.V., 1976.

⁽³⁶⁾ García Ferrando, M., 1985, pp. 135 y ss.; Floud, R., 1983, pp. 195 y ss.

⁽³⁷⁾ Escrituras incluidas en los legajos correspondientes a los años 1675, 1706-1710 (1706-1707 en la Tierra de Santiago), 1750-1754, 1759 y 1790. El corpus documental resultante se divide en 1674 escrituras para Santiago y 2911 para su Tierra.

en el seno de las relaciones intrafamiliares generación tras generación. En consecuencia, el objetivo a cubrir obliga a otorgar una consideración a las fuentes que nos aleja de la valoración tradicional que hasta el momento se ha venido haciendo de las mismas. Por ejemplo, el testamento no será utilizado tanto por su naturaleza espiritual⁽³⁸⁾, como por el hecho de ser un medio a través del cual puede llegarse a una transformación de la relación que los agregados domésticos establecen con la base económica sobre la que se sustentan. Una transformación, a corto o a largo plazo, que es posible mediante el empleo de disposiciones, de fórmulas, cuyo objetivo y naturaleza varía según la posición que se ocupe en el seno de la jerarquía social.

Esta pretensión exige la elaboración de un método de trabajo específico que debe tomar en consideración las aportaciones procedentes de otras disciplinas que conforman las ciencias sociales. Ello no nos impide sin embargo explotar la fuente llevando a cabo una agrupación de su información en función de criterios sociológicos o culturales; que por otra parte permite efectuar comparaciones al adoptar la forma de estimaciones cuantitativas, tal y como aconseja la metodología de la investigación sobre escrituras notariales⁽³⁹⁾. Por esta vía se accede entonces al conocimiento de la evolución de las distintas formas de partición en el tiempo, conforme a derecho o con arreglo a fórmulas consuetudinarias, al verdadero peso de cada una de las distintas escrituras en la masa heurística referida al universo doméstico⁽⁴⁰⁾, al grado de importancia de unos u otros mecanismos de reparto sobre cada tipo de minuta en particular o sobre todo el volumen de documentación en general, al número de operaciones que admite cada escritura al margen de las que prevé la ley, al modo en que se efectúa la división de la herencia, a sus posibles receptores, etc. Todo ello para cada uno de los ámbitos considerados y para cada uno de sus distintos grupos sociales, con el objetivo final de establecer la relación existente entre la estructura familiar, el modelo demográfico y el sistema de partición. Algo a lo que se llegará tras un estudio previo de las implicaciones que para el agregado doméstico tienen los intentos por preservar y por transmitir el patrimonio, en cualquiera de los planos mencionados⁽⁴¹⁾, dentro de la sociedad de la Tierra de Santiago. No obstante, justo es reconocerlo, en esta pretensión hemos sido precedidos por trabajos gallegos, peninsulares o europeos⁽⁴²⁾, que indican, es cierto

⁽³⁸⁾ Tal y como puede hallarse en los trabajos del N. de la Península Ibérica. Barreiro Mallón, B., 1973, pp. 181-197; del mismo autor, 1983, pp. 27-60, y 1989 (a), pp. 97-119; Rey Castelao, O., 1981 (a), pp. 495-520; González Lopo, D., 1984, pp. 125-139; del mismo autor, 1988, pp. 179-199; López López, R. J., 1985; del mismo autor, 1989 (a).

⁽³⁹⁾ Eiras Roel, A., 1981 (a), pp. 37 y ss.

⁽⁴⁰⁾ *Es conveniente aclarar que no pretendemos estudiar los distintos usos jurídicos expresados a través de las escrituras dentro del estricto marco del Derecho. Nuestra intención es la de realizar una investigación de índole histórica, por lo que partiremos los datos empíricos, resultado de una laboriosa tarea de Archivo, sin cuyo concurso no podrán hacerse avanzar los presupuesto teóricos, ni sustentar las conclusiones obtenidas.*

⁽⁴¹⁾ Da Silva, J. G., 1984, pp. 268 y ss.

⁽⁴²⁾ Berkner, L. K., 1977 (b); Owen Hughes, D., 1976; Fauve Chamoux, A., 1987; Fine Souriac, A., et Sangoi, C., 1987; Lanza García, R., 1988; Duraes, M., 1985 y 1987; Fernández Cortizo, C., 1988 (a), 1988 (b), 1989; Smith, R. S., 1984; Ravensdale, J., 1984; etc., los que sin embargo carecen de la amplitud en planteamientos y en los objetivos que nos hemos propuesto cubrir.

que sin ir más allá, las líneas que a grandes rasgos debe seguir un estudio de estas características. En este sentido, nuestro esfuerzo trata de desvincularse de estos precedentes al procurar penetrar en un mundo inexplorado, lejos de la reflexión teórica o de la tímida exploración puntual, aportando resultados y conclusiones referidos a una realidad diversa tanto geográfica como socialmente.

Pretender otorgar un nuevo sentido a la fuente no nos exime del estudio de su representatividad, que, lógicamente, se hará al margen de los planteamientos de la Historia de las Mentalidades⁽⁴³⁾, no en vano el espíritu que anima la selección de las escrituras y nuestros presupuestos de partida son diferentes, lo que va a provocar que en su mayor parte éstas se centren entorno a la propiedad y al matrimonio. A pesar de ello, el trabajo con documentación notarial nos origina problemas semejantes a los encontrados por los historiadores de las mentalidades. Así, del estudio de las distribuciones porcentuales contenidas en los cuadros nº 1 y 2 es imposible averiguar que porcentaje de población, rural o urbana, hace uso de las distintas escrituras. Determinar pues su grado de utilización es un problema irresoluble, máxime cuando una parte significativa de los individuos que componen la sociedad no va al notario ni siquiera para dar cuenta de sus mandas testamentarias más elementales, por lo que en consecuencia debemos contentarnos con aproximaciones indirectas. De esta forma, si por ejemplo tomamos como referencia las cifras conocidas acerca del empleo de testamentos en algunas ciudades de la Península Ibérica, apreciamos como de un 50 a un 60% de sus habitantes no testan jamás⁽⁴⁴⁾. Ante este panorama es mejor no preguntarse que sucede con las mejoras, las donaciones, las tutelas, etc., por lo que en esta línea de argumentación —y partiendo de la base de que la transmisión de la propiedad es un elemento clave para explicar la reproducción del cuerpo social— tendremos que aceptar que un amplio sector de la sociedad rehuye, no ya la simple declaración de última voluntad, sino también a dejar constancia de otros asuntos materiales, de ahí que podamos distinguir en ella a:

⁽⁴³⁾ Vovelle, M., 1979, pp. 257-277; del mismo autor, 1985 y 1984, pp. 9-27; González Lopo, D., 1981; López López, R. J. 1988, pp. 101 y ss.

⁽⁴⁴⁾ En Barcelona lo hace un porcentaje del 35-40%, en los núcleos de la comarca leonesa de la Bañeza oscila del 51% de la XVIII/2 al 31% del XIX/1; en Valladolid un 34%; en Oviedo el 38% entre 1631 y 1840 y el Consejo de Gijón en el 22%. En regiones de Francia la representatividad es casi nula tanto en el ámbito urbano como en el rural, es el caso de Alsacia, Ginebra o Bretaña, lo que no ocurre en otras zonas como la Provenza. Véase al respecto García Carcel, R., 1984, pp. 115-124; Rubio Pérez, L., 1987, pp. 450 y ss.; García Fernández, M., 1987, pp. 51 y ss.; López López, R. J., 1988, pp. 116 y ss. Las referencias a las diversas comarcas francesas son citadas por este último autor en el trabajo mencionado, a él nos remitimos.

Cuadros nº 1 y 2: Distribución de las escrituras notariales pertenecientes a Santiago y su Tierra (1675-1790)

1. Tierra de Santiago						
	1675	1706-7	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	15.7	15.4	24.7	21.1	16.3	21.1
2.	26.9	15.2	8.4	7.0	12.9	11.2
3.	5.5	8.9	11.1	28.9	17.3	13.2
4.	10.6	15.6	14.3	12.7	17.3	14.4
5.	2.0	7.9	7.6	7.3	6.4	7.1
6.	1.5	2.0	6.8	2.4	4.7	4.8
7.	2.0	4.8	3.2	3.2	4.4	3.5
8.	15.7	10.4	9.5	5.9	5.4	9.2
9.	4.5	3.3	2.9	0.8	1.0	2.6
10.	3.5	1.4	1.3	1.6	3.4	1.7
11.	11.1	11.8	6.4	3.7	2.3	7.0
12.	0.8	1.1	0.8		0.6	1.1
13.		1.6	2.8	4.8	7.8	3.1
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	197	538	1513	369	294	2911

1. Testamentos. 2. Cartas de Pago. 3. Poder. 4. Donación. 5. Mejoras. 6. Tutelas. 7. Apartamientos. 8. Convenios. 9. Inventarios. 10. Partijas. 11. Dotes. 12. Esponsales. 13. Seguros de Legítima.

2. Santiago de Compostela						
	1675	1706-10	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	10.9	25.3	27.6	20.1	30.9	25.0
2.	15.9	15.3	12.4	18.7	15.8	14.4
3.	31.3	19.3	13.5	9.3	6.3	16.0
4.	16.8	10.8	18.1	28.7	19.8	16.3
5.	3.3	7.7	9.3	5.0	7.1	7.8
6.		3.0	3.4		2.3	2.7
7.		3.4	2.7	2.8	0.7	2.6
8.	2.5	1.7	1.3		3.9	1.6
9.	8.4	0.8	3.0	9.3		2.8
10.	1.6	0.9			0.7	0.7
11.		2.2	2.2	3.5	3.5	2.2
12.	7.5	8.9	6.0	2.4	8.7	7.3
13.	1.6	0.6	0.3			0.4
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	119	616	674	134	126	1674

a) Un primer grupo de individuos que carece de un volumen patrimonial lo suficiente importante como para disponer de él, moviéndose por tanto en niveles cercanos a los de la pobreza ⁽⁴⁵⁾. Por este motivo, y en caso de que se decidan a utilizarlo, sus disposiciones adoptarán una forma verbal, dado lo gravoso que les resultaría acudir al escribano. Escapan entonces a nuestro control.

b) Un segundo grupo, con mayores posibilidades materiales, no deja nunca constancia de sus transacciones por desidia, muerte repentina o por el simple temor a disponer, en la creencia de que este hecho significa una cierta predisposición hacia la muerte. En este sentido, cualquier conflicto o posible tensión procura resolverse dentro del estricto marco familiar ⁽⁴⁶⁾.

c) Un tercer grupo está formado por aquéllos que tienen una economía más o menos mediocre, por lo que utilizan la transmisión verbal para evitar el excesivo costo que supone disponer de su patrimonio con arreglo a Derecho, debido a que esta disposición es un elemento que a corto plazo provoca un cierto desequilibrio en su maltrecha economía doméstica.

d) En último lugar se sitúan los agregados familiares contenidos en la documentación notarial, los que por exclusión no pueden ser asimilados a los componentes de los apartados a, b, ó c, a pesar de que podamos encontrar en este caso acudiendo al notario a viudas o a solteras de escasos medios y sin herederos forzosos.

Como vemos, para explicar esta división de la sociedad deben tomarse en consideración al mismo tiempo elementos de carácter económico, social, cultural y mental, que son piezas de un engranaje de mayores dimensiones, que contempladas individualmente no sirven para explicar su funcionamiento de manera plena y satisfactoria. Además, esta división a la que nos conduce el estudio de la representatividad de las escrituras no se reduce tan sólo al mero hecho de que unos individuos acudan al notario y otros no, sino, y lo que es más importante, que los caminos que seguirá la evolución de la propiedad son diferentes en uno u otro caso. Así, en a) o en c), la disposición sobre la herencia sigue unos derroteros más próximos a lo consuetudinario que a lo estrictamente legislativo, mientras que en b) ⁽⁴⁷⁾ o en d) las normas que fija el derecho escrito se harán sentir con mayor fuerza ⁽⁴⁸⁾. Esta disparidad de las conductas sucesorias en el seno de la sociedad

⁽⁴⁵⁾ Una actitud ésta que no es uniforme a todo el ámbito europeo en el Antiguo Régimen. Así, en casos concretos se ha podido constatar que son las figuras de los más desposeídos los que más acuden al testamento, al menos esto es lo que sucedía en algunas áreas inglesas entre fines del XVI y los primeros años del XVII, Spufford, M., 1979, pp. 171 y ss.

⁽⁴⁶⁾ De las que dan cuenta en el trabajo de J. R., Farr, 1987, pp. 839 y ss.; o Chacón Jiménez, F., 1990 (a), pp. 180 y ss.; y cuya alteración da lugar a las pautas de conducta aquí analizadas.

⁽⁴⁷⁾ Febrero Novísimo, 1828, vol. I, pp. 410 y ss; también Novísima Recopilación, Libro X, tit. 18 y ss.; contenido en casi todos los Derechos de base romanista, en los que se regula sobre los bienes del difunto «ab intestato». Gillisen, J., 1986, pp. 674 y ss.

⁽⁴⁸⁾ Buena prueba de ello la tenemos, por ejemplo, en la intervención de las Justicias Ordinarias del mundo rural sobre los bienes de los difuntos a través de la confección de los inventarios post-mortem; una acción unilateral que tiene lugar sin la invitación formal de los miembros de la familia del difunto. Así, este intervencionismo experimenta una tendencia al alza a lo largo de todo el período cronológico encuestado: en 1675 se aprecia en un 22.2% de los recuentos, en 1706-7 en el 88.9%, en 1750-4 en el 66.8%, y en 1759 en el 100%. Sirvan como ejemplo A.H.U.S.P.N., leg. 3223, f. 151; A.H.U.S.P.N., leg. 3314, f. 81; A.H.U.S.P.N., leg. 4397, f. 42; A.H.U.S.P.N., leg. 5621, f. 125, etc.

gallega nos introduce de lleno en lo relativo a los distintos niveles de funcionamiento en la misma del Derecho, escrito o consuetudinario, y a su reflejo en la documentación notarial, algo que se tratará con detenimiento en capítulos posteriores.

Ante este panorama la solución al problema de la representatividad creemos haberla encontrado en la agrupación de escrituras de acuerdo a criterios homogéneos, de tal modo que a partir del manejo de estas agrupaciones puedan apreciarse las transformaciones que experimentan los mecanismos sucesorios en la larga duración, lo que a nuestro juicio es más importante que el hipotético valor porcentual de cada escritura respecto al total anual de minutas notariales. Una tarea que se presenta al mismo tiempo como algo fácil y difícil. Fácil, porque supone dejar al margen aquellos casos que no tratan de lo estrictamente sucesorio, y difícil, a causa de la inexistencia de escrituras en «estado puro». Esto no sólo significa que las operaciones realizadas sobre el conjunto patrimonial familiar en el momento de redactar un testamento no son las mismas que las que se efectúan cuando se formaliza una donación o una mejora, sino también que la utilización de una dote, por ejemplo, no siempre se circunscribe a una simple transmisión de bienes por vía matrimonial, ya que puede contener fórmulas que vayan más allá de esa inmediatez, con repercusiones de mayor alcance cara al futuro, tal y como sería el establecimiento de una convivencia común del tipo «compañía familiar». En el mismo sentido, la dote puede usarse como un medio que sirva para pagar los servicios prestados en vida del petrucio por el/la joven que la recibe, produciendo en consecuencia un posible desequilibrio en un reparto posterior que contemple a todos los herederos que se pretende igualitario, al incluirse en ella una mejora parcial o una donación del quinto de libre disposición⁽⁴⁹⁾. También puede orientarse el contrato de matrimonio hacia la creación de un marco material estable, al objeto de mantener el nivel y la calidad de vida durante la vejez del petrucio, para lo que no duda en recurrirse a las posibilidades que ofrecen los «matrimonios a trueque» bajo la promesa de beneficiar a los hijos que se presten a entrar en este juego nupcial⁽⁵⁰⁾. Como vemos las combinaciones y las orientaciones que puede llegar a adoptar una sola escritura

⁽⁴⁹⁾ Mejora que se produce a pesar de que la ley prohíbe expresamente la utilización de las dotes como un medio para este fin. *Febrero Novísimo*, 1828, vol. I, pp. 42 y ss., «Los padres no pueden mejorar, dar ni prometer a sus hijos por razón de dote o casamiento ni tercio ni quinto de sus bienes ni cosa alguna...», lo que, sin embargo, no impide que un 14.6% de ellas en el medio rural y un 8.4% en el urbano contengan una mejora de tercio y quinto, total o parcial.

⁽⁵⁰⁾ Todo ello a pesar de que el padre puede dotar desigualmente a sus hijos, siempre y cuando la dote no exceda de su legítima, pese a que la ley prevee que puedan igualarse en un futuro, aunque esto no tiene porque suceder. *Febrero Novísimo*, 1828, pp. 43 y ss. Con todo algunos tratadistas modernos consideran este acto como un «anticipo de la herencia», Menéndez Valdés-Golpe, A., 1964, pp. 208 y ss. Respecto al matrimonio a trueque véase Rey Castelao, O., 1990, pp. 247-269.

son infinitas, pero hay que tener en cuenta que estas posibilidades se encuentran también en las partijas, en los trueques, en las mejoras, en las donaciones, etc., merced a la consabida flexibilidad de las leyes castellanas en la materia, que permiten la convergencia en una escritura de numerosas disposiciones al margen del uso «normal» que la ley espera de ella. Un panorama complicado además en función de la posición social del otorgante o de su pertenencia a un ámbito rural o urbano, que son factores a considerar como un medio de evitar una simplificación excesiva del problema, por ejemplo, al sesgarlo artificialmente hacia una discusión acerca de si el sistema de reparto es igualitario o desigualitario, dentro de un marco sucesorio teórico o sobre el que apenas sí se poseen algo más que indicios puntuales.

Así pues la única solución viable es la de proceder a un reagrupamiento de las escrituras en bloques temáticos, utilizando como criterio básico en todo el proceso el que estén referidas a operaciones sobre el patrimonio con un mismo significado. Cabría distinguir entonces entre: a) actas movidas alrededor del trasvase de bienes, b) actas que remiten a los comportamientos familiares, y c) actas utilizadas para establecer algún tipo de acuerdo sobre la propiedad. Sin embargo esta triple distinción no impide que dentro de a), b), o c), pueda procederse a nuevas agrupaciones en función de características comunes o de objetivos más concretos⁽⁵¹⁾, tal y como las que se expresan en los cuadros 3, 4 y 5. Por todo ello es conveniente pasar a continuación a un análisis individualizado de cada minuta dentro de los distintos bloques creados, única forma por otra parte de acercarnos a su nueva consideración.

b.1.— Escrituras movidas sobre la propiedad:

Podemos establecer aquí varios subgrupos, de los cuales el más importante es el de aquellas *escrituras que afectan al heredero o receptor en vida del dueño del patrimonio*. Esto significa hablar de un tercio de la documentación (31.3% en Santiago y 34.9% en su Tierra), repartida entre donaciones, contratos de esponsales o arras⁽⁵²⁾, dotes y seguros de legítima, a los que es conveniente prestar una atención particular.

⁽⁵¹⁾ Así los porcentajes expresados en los cuadros 3, 4 y 5, están referidos al total de cada bloque temático.

⁽⁵²⁾ Sobre su funcionamiento jurídico en relación con el patrimonio, véase *Febrero Novísimo*, 1828, vol. I, pp. 79 y ss.

Cuadro nº 3: Escrituras movidas acerca de la propiedad en Santiago y su Tierra (1675-1790)

1. Tierra de Santiago						
	1675	1706-7	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	31.6	25.4	36.7	38.6	27.1	33.7
2.	21.4	25.7	21.1	23.5	28.8	23.0
3.	4.0	13.1	11.4	13.3	10.7	11.4
4.	3.0	3.6	10.1	4.4	7.9	7.7
5.	9.1	5.5	4.3	1.4	1.6	4.2
6.	7.0	2.4	1.9	2.9	5.6	2.7
7.	22.4	19.6	9.5	6.9	3.9	11.2
8.	1.3	1.8	0.3		1.4	0.7
9.		2.7	4.5	8.9	12.9	5.0
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	98	326	1026	202	177	1829

1. Testamentos. 2. Donación. 3. Mejoras. 4. Tutelas. 5. Inventarios. 6. Partijas. 7. Dotes. 8. Esponsales. 9. Seguros de Legítima.

2. Santiago de Compostela						
	1675	1706-10	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	43.3	47.9	53.6	59.5	57.3	51.6
2.	13.3	14.9	18.0	14.8	13.2	16.3
3.		5.9	6.7		4.4	5.5
4.		6.5	5.2	8.5	1.4	5.4
5.	6.6	1.8			1.4	1.1
6.		4.3	4.3	10.6	5.8	4.6
7.	30.0	17.1	11.6	6.3	16.3	14.5
8.	6.6	1.2	0.4			0.8
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	30	321	343	47	68	809

La donación se entiende desde un punto de vista legal como «... una dádiva gratuita de un individuo de alguna cosa propia en favor de otro que la acepta...». Una definición precisa que apenas sí es matizada por las distintas variantes que la ley reconoce «... pura, graciosa y simple... o bajo algún motivo particular ...»⁽⁵³⁾. Así pues, la donación supone la enajenación de una parte del cuerpo total de la herencia que no retorna al mismo una vez fallecido el otorgante. Una cesión por otra parte menos traumática que la mejora de tercio y quinto⁽⁵⁴⁾, ya que asegura el disfrute inmediato de lo cedido sin la necesidad de esperar a la muerte del ofertante, pese a que sobre ella recaerá la continua amenaza de una posible revocación en caso de que se desatienda alguna de las condiciones estipuladas a la hora de formalizar este contrato⁽⁵⁵⁾. Sin embargo lo realmente interesante para nosotros es que tras este mero acto —y entorno a la propiedad a él asociado— se oculta una voluntad, una intención, un sentido, un objetivo y unas consecuencias que varían según el puesto que se ocupe en la escala social. Bajo esta óptica, la donación trasciende los aspectos meramente jurídicos para adquirir una consideración social que la sitúa en el punto de mira del historiador. Además, al lado de las variaciones que introduce la posición social también estarían las modificaciones que conoce en función del ámbito geográfico o del período cronológico en el que se escrive (cuadro nº 3). De ahí que no adopten el mismo tono las cesiones llevadas a cabo por un hidalgo, un artesano urbano o un labrador de la Tierra de Santiago, a inicios, a mediados o a finales del siglo XVIII.

Al lado de los esponsales y de las dotes, que afectan a los herederos en vida del otorgante, se ha considerado oportuno incluir aquí a los seguros de legítima, que lo hacen a su muerte. La razón que nos mueve a esta decisión ha sido la de evitar caer en el error de otorgar a los primeros un valor absoluto, lo que en consecuencia desnaturalizaría los resultados y las conclusiones a las que pudiésemos llegar, quedando imposibilitados entonces para apreciar el creciente protagonismo que adquieren los seguros de legítima con el correr del siglo, incluso dentro del marco temático de *lo matrimonial* (cuadro nº 3). Por este motivo, y a la luz de los resultados obtenidos, los cálculos conocidos hasta la fecha sobre la representatividad de la dote en Galicia nos parecen del todo punto discutibles, por dejar al margen el estudio de este proceso de sustitución de una escritura por otra a medida que las condiciones de vida se endurecen en el transcurso del siglo XVIII, algo que ya en su día fue apreciado tanto en las comarcas cercanas a la ciudad de Santiago como en otras áreas del norte de la Península Ibérica⁽⁵⁶⁾. Un proceso de sustitución cuyas consecuencias se apreciarán, llegado el caso, en la continua pérdida de importancia de la conflictividad generada por la dote ante los tribunales de justicia que extienden su jurisdicción a toda la Tierra de Santiago. Pero este fenómeno de sustitución se revela como algo propiamente rural, cuya semejanza con la urbe reside tan sólo en la tendencia a la desaparición paulatina de la dote, sin que en la ciudad pueda

⁽⁵³⁾ Febrero Novísimo, 1828, vol. II, pp. 483 y ss.

⁽⁵⁴⁾ Algo que sucede en el 6.9% de todas las donaciones de Santiago y en el 6.6% de las de su Tierra.

⁽⁵⁵⁾ Sobre este aspecto concreto véase *Febrero Novísimo*, 1828, vol. II, pp. 490 y ss.

⁽⁵⁶⁾ Rey Castelao, O, 1981 (b), pp. 179 y ss., Lanza García, R., 1988, pp. 160 y ss.

420
189 -

localizarse en cambio el recurso a fórmulas tan relevantes como la donación o el seguro de legítima, por lo que al fin del Antiguo Régimen la dote sigue siendo más abundante en Santiago que en su Tierra (cuadro nº 3).

En cualquier caso la dote es un contrato entre familias que concierne el matrimonio sin contar con los posibles contrayentes, lo que abre una puerta a la explicación de las futuras alteraciones que conoce la vida conyugal⁽⁵⁷⁾. No obstante jamás será un documento «puro», ya que en su seno oculta cláusulas que sobrepasan a la mera cesión del dotal, referidas a disposiciones tomadas sobre el cuerpo total de la herencia y que, por consiguiente, adoptan matices que introducen diferentes modificaciones en el universo familiar. Un claro ejemplo de ello lo tenemos cuando contiene fórmulas que contemplan la obligación de formar una «compañía familiar», la concesión de una mejora de tercio y quinto⁽⁵⁸⁾, la reserva de una porción significativa de bienes para uso particular, etc. Son éstas fórmulas con las que se pretende compensar a un hijo por encima de los demás, o bien con las que se aprovecha para exigirle atenciones y cuidados en los momentos finales de la vida, imponerle una convivencia común o algo que parece tan sencillo como el iniciar una estrategia que culmine en el futuro con la posible ascensión social.

Los testamentos, las mejoras, las tutelas, las partijas, los inventarios postmortem y los mencionados seguros de legítima, constituyen a su vez más de los dos tercios de las escrituras referidas a la transmisión de la propiedad (68.2% en Santiago y 64.7% en su Tierra) (cuadro nº 3), si bien y a diferencia de las anteriores *afectan al verdadero receptor a la muerte del otorgante*. Este hecho nos advierte de que los regímenes sucesorios en los que nos desenvolveremos se caracterizan en buena medida por una transmisión postmortem⁽⁵⁹⁾, motivo por el que existe una cierta subordinación de las expectativas vitales de la descendencia a la defunción paterna, lo que contribuye a aclarar el porqué de una conflictividad específica entre miembros de una misma generación.

En cuanto al *seguro de legítima*, del que ya se ha hablado, habría que decir que va a ser el auténtico protagonista tanto del bloque de documentación que contiene referencias al mundo matrimonial como del de la cesión de bienes, sobre todo a medida que desaparecen las dotes. Como práctica social y notarial despunta ya en la Tierra de Santiago desde los primeros años del siglo y, al menos aparentemente, expresa la intención de llevar a cabo un reparto igualitario. Se presenta entonces como la culminación de un compromiso verbal —por lo que es frecuente que se escribiera una vez que el matrimonio se ha efectuado⁽⁶⁰⁾—, en el que se aprovecha

⁽⁵⁷⁾ En este sentido, véase el capítulo correspondiente al matrimonio y a la conflictividad familiar en la tercera parte de esta obra.

⁽⁵⁸⁾ A pesar de las estrictas prohibiciones existentes en el Derecho Civil. *Febrero Novísimo*, 1828, vol. I, pp. 42 y ss., también vol. II, pp. 353 y ss. Ello no impide que desarrolle una cierta aceptación social, manifestada en el hecho de afectar a una de cada diez escrituras del medio rural.

⁽⁵⁹⁾ Semejante a la de otras áreas de Galicia. Fernández Cortizo, C., 1989, pp. 160, quien la encuentra en Tierra de Montes y en La Lanzada.

⁽⁶⁰⁾ De este modo Bartolomé de Neyra y Domínguez Pérez, vecinos de Santa Cruz de Rivadulla, reconocen la existencia de esa promesa verbal, A.H.U.S.P.N., leg. 5101, f. 89; también Domingo Chico, viudo y vecino de Santa María de Lestedo, A.H.U.S.P.N., leg. 5858, f. 53; igual que Antonio Rosende e Isabel Baldo, de San Pedro de Villanueva, A.H.U.S.P.N., leg. 5101, f. 68; o Domínguez de Rigueira, viuda de Juan do Casal, A.H.U.S.P.N., leg. 5891, f. 90.

para asegurar la percepción de la legítima larga, además de ofrecer en ocasiones un reducidísimo ajuar cuya entrega tiene lugar sin la presencia del notario. Pero el deseo de igualitarismo apenas si va a mantenerse, y en un período de tiempo relativamente corto ese espíritu original se desvirtúa, a la vez que desde un punto de vista formal el instrumento se perfecciona como un mecanismo más que garantiza la transmisión del patrimonio. Así, en un primer momento incluye cláusulas que hacen mención a la renuncia del derecho que la descendencia tiene al ganancial o al cobro de soldadas, compensándola en este sentido con la entrega de pequeños lotes de tierras, bienes muebles, ropas, etc. En un segundo momento, una vez sobrepasada la mitad del siglo, adquiere una mayor complejidad e introduce en su seno fórmulas que se refieren ya al cuerpo total de la herencia para, en los últimos años de la centuria y cuando es utilizado tres veces más que la dote, asumir de manera explícita disposiciones provenientes de las dotes que demuestran ser ajenas al espíritu del seguro: disposiciones sobre la celebración de «matrimonios a trueque»⁽⁶¹⁾, demandas de atenciones y cuidados en la vejez, la obligatoriedad de mantener una convivencia común, etc. Es esta evolución la que nos permite considerar al seguro, siempre en combinación con la donación, como una fórmula sustitutiva de los contratos nupciales a medida que avanza el XVIII. Buena prueba de la existencia de este proceso la tenemos en el hecho de que un 58% de los seguros insisten en establecer el control del tercio de libre disposición a favor del otorgante, o que en un 33.3% de ellos se exige la constitución de una «compañía familiar» como condición *sine qua non* para poder llegar a recibir la legítima completa⁽⁶²⁾.

El *testamento* en cambio es una escritura bien conocida gracias a un amplio plantel de trabajos gallegos sobre la Historia de las Mentalidades. Su relativa abundancia en la ciudad (51.6%) frente al campo (33.7%) y, en ambos casos, su progresivo uso (cuadro nº 3), obligan a tener presentes las advertencias de los especialistas, por un lado, acerca de que su objetivo no es tanto el de garantizar la transmisión del patrimonio o el de regular la sucesión, como el de responder a una preocupación espiritual de carácter individual y, por otro, acerca del hecho de ser una escritura socialmente selectiva. Ante esto relegaremos conscientemente a un segundo plano su sentido espiritual para centrar nuestra atención en todo aquello que afecta al patrimonio, aprovechando al mismo tiempo para remitir al lector a las mencionadas investigaciones gallegas en aquello que se refiere al problema de su representatividad social. Sobre la base de estos presupuestos de partida es cuando se aprecia que el testamento es una fuente difícil de explotar, a causa de la cantidad y de la disparidad de información que contiene, de ahí que sea aconsejable especificar a grandes rasgos los aspectos sobre los que vamos a desarrollar buena

⁽⁶¹⁾ Es el caso de Blas de Cao e Ignacia de Armada su mujer, vecinos de San Ciprian de Rivadulla, quien casa a sus hijos con los de Josefa Barro, viuda de Andrés de Villaverde la misma feligresía, A.H.U.S.P.N., leg. 5849, f. 1.

⁽⁶²⁾ Así procede Domingo Chico, vecino de Santa María de Lestedo el 10 de abril de 1753, después de que Manuel Barcia se casase con su hija María, a la cual le «... avia ofrecido verbalmente por ante testigos su legítima libre... como una de tres hixas que al tiempo tenía (y aun tiene) y a su fin y muerte quedasen...», A.H.U.S.P.N., leg. 5850, f. 53.

parte de nuestra investigación: el usufructo, las tutorías, las mejoras, las donaciones, los albaceas, las agregaciones, la fundación de pequeños vínculos, etc., a la búsqueda de los elementos que nos permitan establecer el tipo de reparto que se lleva adelante. Aun así, tras su estudio y al final de todo el proceso testamentario, la incertidumbre de que dicho reparto posea un sentido inequívocamente igualitario o desigualitario, puesto que es posible la inclusión de legados, de los que se ignora su verdadero valor, que podrían modificar en algún caso esa impresión inicial. En este sentido, los solteros/as, viudos/as, casados/as sin hijos y clérigos, plantean el mismo problema al testar indistintamente a favor de los colaterales, de los ascendentes o del cónyuge sobreviviente, por lo que resulta difícil conocer la orientación definitiva que toma la división sobre la base de la sola información que proporcionan los testamentos.

El trabajo que puede hacerse con las *partijas* presentará una complejidad semejante, sobre todo cuando rara vez realizan una valoración monetaria de lo que proceden a dividir o cuando el reparto de lotes a los distintos herederos se hace bajo referencias nominales; lotes a los que además se han sumado y restado de la misma manera dotes, gananciales, soldadas, adquisiciones, etc. De esta forma, sólo tras una detenida lectura de las mismas y de un posterior estudio de los procedimientos divisorios seguidos puede afirmarse, con más o menos reservas, si la partición es igualitaria, en que generación tiene lugar, si ha originado o no conflictos, etc. En todo ello hay que tener presente que los habitantes de la ciudad van a ser más proclives a la escriturización de estas pautas sucesoriales (4.6% de total) que los del campo (2.7%), en lo que son favorecidos por la mayor abundancia de escribanos y de notarios.

Ante las dificultades mencionadas en los testamentos y en las *partijas* se ha decidido tomar como criterio que advierta del tipo de partición la existencia de una mejora, total o parcial, de una donación del quinto de libre disposición o de otras reservas de bienes sospechosas. Son estos elementos claros, con los que, junto al ineludible conocimiento de la trama legislativa⁽⁶³⁾ y a la conciencia de que el discurso jurídico no siempre coincide con la realidad histórico-social⁽⁶⁴⁾, se procederá al estudio de la práctica sucesoria y a la determinación del modelo hereditario.

La flexibilidad de las leyes castellanas hace que convivan en su seno y en

igualdad de condiciones⁽⁶⁵⁾ tanto las cesiones realizadas a favor de un solo individuo como a favor de varios. Por este motivo, la *fórmula del tercio y quinto*, establecida en las Leyes de Toro, con precedentes en el Fuero Juzgo y en el Fuero Real, puede aparecer encubierta o como documento independiente en cualquier clase de acta notarial, si bien en uno u otro caso adopta significados diferentes que le vienen dados por su posible revocabilidad⁽⁶⁶⁾, a la vez que consagra la división no igualitaria. Sin embargo, nos interesa ahora la mejora como escritura con una personalidad propia, que va a ser utilizada con mayor profusión en el campo (11.4%)⁽⁶⁷⁾ que en la ciudad (5.5%). Esto no significa que los repartos desigualitarios sean más abundantes en uno que en otro ámbito, ya que para saberlo debemos esperar a los resultados procedentes de la suma de todas las informaciones que, en este sentido, contienen todas las escrituras movidas acerca de la propiedad. Pero formalizar un contrato de estas características no es un acto aséptico y, al igual que en los casos anteriores, comporta una intención concreta que adquiere tintes diferentes según la posición que el otorgante ocupe en la escala social. Así, a grandes rasgos, en los sectores más bajos revela ser uno de los instrumentos empleados para poner en marcha una estrategia que a corto plazo culmine con la obtención de una seguridad económico-asistencial en la vejez. Por el contrario, entre las élites los resultados se conciben a más largo plazo, dado que el objetivo de su empleo es el de engrandecer el patrimonio familiar o el de obtener una promoción social dentro de este esquema. Dos fines éstos últimos que se aseguran gracias a la puesta en práctica de mecanismos que, por ejemplo, obliguen a realizar agregaciones al patrimonio que se disfruta a quienes son apartados del mismo, o a seguir determinadas líneas sucesorias o estrategias matrimoniales, etc.

A estos aspectos, analizados en su día⁽⁶⁸⁾, habría que añadir ahora las conclusiones derivadas del estudio de la evolución de la mejora en el tiempo, cuyo resultado final pone en duda la idea tan extendida de su progresivo afianzamiento como práctica social o notarial a medida que se endurecen las condiciones de vida⁽⁶⁹⁾. De esta forma puede apreciarse como en la Tierra de Santiago, bien sea como documento independiente o bien sea como cláusula dependiente⁽⁷⁰⁾, adquiere fuerza gradual desde finales del siglo XVII y, a diferencia de lo que sucede en otras áreas peninsulares⁽⁷¹⁾, su asentamiento definitivo como fórmula sucesoria, al menos

⁽⁶⁵⁾ Salvo desheredar a un hijo, ya que el padre está obligado a darle siempre su legítima corta. *Febrero Novísimo*, 1828, vol. II, pp. 460 y ss.

⁽⁶⁶⁾ *Febrero Novísimo*, 1828, vol. II, pp. 490 y ss.

⁽⁶⁷⁾ Aunque sin alcanzar nunca las cotas de la Galicia interior. Véase al respecto Saavedra Fernández, P., 1989, pp. 111 y ss.

⁽⁶⁸⁾ Dubert García, I., 1987 (a), págs. 67 y ss.

⁽⁶⁹⁾ Lanza García, R., 1988, pp. 154 y ss., encuentra que en Cantabria la mejora tiende a afianzarse como mecanismo de reparto hereditario a medida que el movimiento roturador se completa y, en consecuencia, a medida que la presión demográfica se incrementa conforme avanza el XVIII.

⁽⁷⁰⁾ Una evolución semejante a la detallada aquí puede ser apreciada en los testamentos que contienen una mejora respecto a su total en cada tramo cronológico encuestado. A través de estos testamentos puede apreciarse como la mejora remite a lo largo del XVIII de una manera notable, si bien su auge tiene lugar en la XVIII/1: en el 1675 el 35.4% de todos los testamentos de ese año tienen algún tipo de mejora, en 1706-7 el 30.1%, en 1750-4 el 25.1%; en 1759 el 28.2% y en 1790 el 14.5%.

⁽⁷¹⁾ Lanza García, R., 1988, pp. 155 y ss.

⁽⁶³⁾ Tal y como la ha indicado Ungari, P., 1974, pp. 253 y ss. Por este motivo, procuraremos analizar la práctica sucesoria a la luz de la información contenida en ambas escrituras, evitando, en la medida de lo posible, la interferencia que en las conclusiones podrían originar las disposiciones jurídicas contenidas en los manuales de escribano. Unas disposiciones de las que algunos autores han derivado de manera harto mecánica comportamientos sucesorios que han hecho extensivos a grandes áreas geográficas, e incluso a todo el cuerpo social, sin tener en cuenta para nada las variaciones que por ejemplo introduce la localización espacial en el seno del País Gallego o la posición social en el interior de la sociedad.

⁽⁶⁴⁾ De este modo Berkner y Mendels demuestran, desde un punto de vista teórico, que la definición de un modelo no es algo tan sencillo como podría parecer ya que no existe en «estado puro», motivo por el que sus implicaciones con el modelo demográfico-familiar serán especialmente controvertidas. Berkner, L. K., et Mendels, F. F., 1979 (a). Naturalmente a ello cabría añadir que no siempre el discurso jurídico-legal coincide con la realidad histórico-social

entre el campesinado gallego noroccidental, tiene lugar en períodos en los que la armonía entre recursos materiales y crecimiento poblacional todavía es evidente (XVIII/1) (cuadro nº 3). Frente a ello, en la ciudad de Santiago esta evolución secular aparece difuminada por la existencia de lagunas en años concretos; aun así, es posible apreciar como en una estructura socioeconómica diferente ese movimiento al alza se detiene a mediados de siglo, si bien aquí su comportamiento posee una explicación que obedece a causas más complejas.

En suma, ambas trayectorias, rural y urbana, insisten en cuestionar ese pretendido afianzamiento de los mecanismos desigualitarios en momentos en que los agregados domésticos se sienten amenazados ante la proximidad de una coyuntura adversa, por lo que cabría comenzar a dudar de la posibilidad de que el modelo demográfico o familiar sobre el que se desarrollan esté estrechamente vinculado a una forma de reparto concreta, que evolucionen en la misma dirección o que su grado de dependencia del modelo sucesorio sea tan fuerte como hasta ahora se ha venido creyendo⁽⁷²⁾. No ha de extrañar entonces que en la Tierra de Santiago la estabilidad de la mejora coincida con la desaparición de la dote y con su paulatina sustitución por fórmulas que aseguren el control del patrimonio a más largo plazo. Es así que el campesinado se muestra más partidario del empleo de mecanismos fácilmente revocables, como los seguros de legítima o las donaciones, los que además de suponer una detracción menos gravosa de los bienes patrimoniales le aseguran la conquista de los mismos objetivos en el marco de una coyuntura que se deteriora de una manera progresiva. Esto nos induce a pensar que en la larga duración la mejora, al igual que la dote, se escritura y se afianza en períodos de bonanza económica, paradójicamente cuando los agregados familiares deberían estar más capacitados para afrontar la pérdida de una parte de sus posesiones sin mayores problemas, de lo que cabe deducir que su empleo bajo estas condiciones no es más que una forma de retener a un individuo en el hogar con diversos fines, que, lógicamente, varían en función de la posición social del otorgante. Es así que en los grupos sociales más desfavorecidos, este proceso de sustitución de la mejora por la donación cabría interpretarlo como la exigencia por parte del elegido de un pago inmediato a cambio de los cuidados asistenciales dispensados. Un comportamiento cuya lógica reside ahora en la idea de que el beneficiario no está dispuesto, sobre todo a medida que las condiciones de vida se tornan adversas con el correr de los años, a esperar al fallecimiento del otorgante para disfrutar de los bienes ofrecidos. Por el contrario, entre las élites nada invita a pensar en una variación sustancial de su comportamiento sucesorio en el sentido de procurar satisfacer sus ansias de promoción o de ascensión social. Como puede apreciarse las implicaciones de la mejora son complejas y variadas, ello sin entrar a debatir las posibilidades que se derivarían de tomar en consideración aspectos de tipo económico-productivo, que contribuirían a explicar la estabilidad o la inestabilidad de los hogares; o aspectos de tipo coresidencial, que aclararían las

⁽⁷²⁾ Duda expresada en ensayos teóricos por otros estudiosos del tema. Berkner, L. K., et Mendels, F. F., 1977 (a).

consecuencias derivadas de la imposición de un *modus vivendi* concreto en cuestiones tales como la autoridad paterna, el papel del heredero, la consideración de los segundones, etc.

Otra escritura que cabe manejar en este apartado son las *tutelas*, cuya importancia radica en las posibilidades que ofrece para comprender el papel de la infancia en un mundo de adultos —al procederse al seguimiento de una parte de las posesiones de familiares una vez que ha tenido lugar la defunción paterna⁽⁷³⁾—, para analizar la importancia de la mujer, para acercarnos a los problemas que se derivan de su adjudicación, a la personalidad de los depositarios, etc. Su aparición se realiza una vez que fallecen los dos cónyuges o el padre de las criaturas y, en este último caso, al solicitarla la esposa por vía judicial o serie concedida por manda testamentaria. Sin embargo, la tutela también puede ser impuesta por la Justicia o reclamada por los parientes cercanos del difunto, ante el temor a que los bienes de los menores puedan ser objeto de un posible expolio. No obstante, existen diferencias de criterio en su concesión motivadas por la edad y el sexo de los pequeños, hasta el punto de distinguirse entre la tutela, es decir, cuando se establece como obligación prioritaria el cuidado del menor, y la curaduría, que insiste más en la salvaguarda de su patrimonio. En otro orden de cosas, que su aparición se dé con mayor frecuencia en el medio rural (7.7%) que en el urbano (5.4%) no presupone que la atención dispensada al niño sea mayor en uno que en otro ámbito (cuadro nº 3), ya que él es un elemento secundario en toda la operación que se desarrolla alrededor del patrimonio del difunto, cuya administración, junto al cuidado personal del menor, no siempre son recibidos de buen grado por los más allegados. Para finalizar habría que insistir en la inconveniencia de estudiar su evolución temporal: a) porque la tutela está siempre en función de la mortalidad masculina adulta, y b) porque son obligatorias, si bien su escriturización depende en última instancia del funcionamiento de la Justicia, aunque quizás para su recepción fuese suficiente con una mera célula del juez y no tanto su formalización ante un notario y testigos.

Los *recuentos o inventarios postmortem* son en muchas ocasiones una consecuencia directa del funcionamiento de las tutelas, ya que al igual que en el caso anterior pueden ser demandados por las partes interesadas o bien impuestos por las Justicias Ordinarias «... a fin de que los bienes no se estragen y hagan de menos...»⁽⁷⁴⁾. Aunque en líneas generales suelen hacerse después de una defunción, por lo que son especialmente temidos por los solteros y solteras sin descendencia ante la posibilidad de que paralicen la ejecución de sus disposiciones testamentarias. Son abundantes en el campo (4.2%), si bien con tendencia a remitir debido al afianzamiento de otros mecanismos hereditarios y al incremento de la confianza entre los miembros de la unidad familiar (cuadro nº 4), y, junto a sus homólogos urbanos (1.1%), suponen un bloque de información suplementaria sobre una parte de la herencia no sometida a ocultación. Además de ello,

⁽⁷³⁾ Un tutelaje que se puede conceder también a las abuelas, abuelos, y a las madres viudas, siempre que no contraigan segundas nupcias. *Febrero Novísimo*, 1828, vol. I, pp. 144 y ss.

⁽⁷⁴⁾ Sirva de ejemplo la mención contenida en A.H.U.S.P.N., leg. 5108, f. 62.

constituyen un elemento de vital importancia para la reconstrucción del espacio físico en el que se desarrolla la vida material del agregado doméstico ⁽⁷⁵⁾.

b.2.— Escrituras que advierten sobre la conflictividad y los comportamientos familiares:

Constituidas por aquellas actas que nos remiten a las tensiones familiares, han sido organizadas en dos grandes grupos en función de su contenido: a) acerca de la propiedad, y b) acerca de lo matrimonial. Dos bloques en torno a los que salen a la luz aspectos como la autoridad paterna, la violencia sexual, la ilegitimidad, la importancia de lo asistencial, etc., y que aparecen recogidos fundamentalmente en los poderes y en los apartamientos.

Los *poderes* van a ser más numerosos en Santiago que en su Tierra debido a su mayor densidad humana, a su proximidad a los órganos de la justicia, al mayor grado de riqueza existente, etc. En suma, son la expresión del inicio de una acción judicial de la que se ignora su resultado final, aunque a grandes rasgos su evolución en el tiempo coincide con la expresada por la conflictividad familiar vista ante los tribunales reales y señoriales de la Galicia de la época.

Cuadro nº 4: Escrituras referidas a los comportamientos familiares en Santiago y su Tierra (1675-1790)

1. Santiago de Compostela						
	1675	1706-10	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	86.9	85.8	93.0	100	83.3	90.6
2.	13.1	14.2	7.0		16.7	9.4
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	23	78	130	40	30	301

1. Poderes		2. Apartamientos	
------------	--	------------------	--

2. Tierra de Santiago						
	1675	1706-7	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	73.3	64.8	77.2	89.9	79.3	78.6
2.	26.7	35.2	22.8	10.1	20.7	21.4
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	15	74	220	119	63	491

⁽⁷⁵⁾ Barreiro Mallón, B., 1981 (a), pp. 449-494; Dubert García, I., 1987 (a), pp. 109 y ss.; Rozados Fernández, M. A., 1989, pp. 79-95.

Frente a los poderes, los *apartamientos* constituyen la expresión de un compromiso formal a no entablar o a no proseguir las diligencias conducentes a un pleito. Acuerdos que en ocho de cada diez ocasiones se mueven en la frontera de lo matrimonial: incumplimiento de promesas nupciales, abandonos conyugales, malos tratos, etc., quedando el promedio restante referido a las tensiones habidas alrededor de la propiedad. Este hecho explica en parte que sean más propios del campo que de la ciudad (cuadro nº 4), y que su desaparición a medida que el siglo XVIII toca su fin se refiera sólo a su extinción como práctica notarial. Una desaparición que curiosamente va a coincidir con un alza generalizada de los nacimientos ilegítimos en todo el País Gallego ⁽⁷⁶⁾ y con su sustitución por la «espontánea», un nuevo tipo de escritura que deja constancia de la escasa consideración de la mujer en razón de un interés teórico por el neonato ⁽⁷⁷⁾. Algo que se comprende mejor al advertir que la «espontánea» no es más que el resultado de la obligación que las mujeres tienen de autoinculparse ante la Justicia del Antiguo Régimen una vez que el embarazo, derivado de las relaciones sexuales ilícitas, consentidas o no ⁽⁷⁸⁾, se hace evidente. Una autoinculpación que de no llevarse a efecto es sancionada con la amenaza del destierro, tras un breve paso por la cárcel.

b.3.— Escrituras que conocen o establecen un acuerdo sobre el pago o la partición de la herencia:

Se incluyen aquí dos minutas diferentes tanto por su naturaleza como por el tipo de transacción que efectúan: los convenios y las cartas de pago. Los primeros no son otra cosa que el resultado del acuerdo logrado entre las partes enfrentadas, distinguiéndose de los apartamientos en que, dos de sus tercias partes en Santiago

⁽⁷⁶⁾ Ante la imposibilidad de mencionar todas las obras véanse al respecto los ejemplos gallegos contenidos en Dubert García, I., 1990 (b), pp. 15-35, en los que se da cuenta de ese incremento de la ilegitimidad.

⁽⁷⁷⁾ Un interés que sin embargo no impide y evita la exposición, formalmente protegida por la ley y menos reprochable que el infanticidio. Así, las Justicias de los Pueblos que se encuentren a una persona que pretende exponer «... de ningún modo la detendrán ni examinarán, que si la Justicia lo juzgase necesario... la acompañara hasta que se verifique la entrega, pero sin preguntar cosa alguna judicial ni extrajudicialmente al conducir, dejándolos retirarse libremente...», *Novísima Recopilación*, lib. 7, tit. 37, apdo. 23, también en el mismo sentido Dubert García, I., 1988, pp. 214 y ss.

⁽⁷⁸⁾ En caso de los amores consentidos está Josepha de Meza, soltera, vecina de Lamas, quien en 1790 reconoce haber tenido una excesiva «familiaridad» con Manuel de Meza, a consecuencia de la que está embarazada «... por tanto pidiendo perdón del delito acometido, y acogiendo a la benignidad de Vmd., con respecto a ser la primera vez, presentándose en maior abundamiento suppa se sirva tenerla por juzgada y sentenciada...», A.H.U.S.P.N., leg. 7158, f.61. Por el contrario, Catalina Chico, soltera y vecina de Rois, es el más claro exponente de un embarazo no deseado tras una violación ocurrida en 1790, cuando despues de «...pasar una noche por el monte de Labido a sus quehaceres le salió un hombre que no conoció, y con presiones, amenazas y violencias, me solicitó en tracto ilícito en que condescendi por evitar maior ruina, y no aver persona que la socorriese, por lo que del delito que en ello ha cometido, se expontanea ante Vnd. deligandose a dar quenta del postumo que tuviere y diere a luz...», A.H.U.S.P.N., leg. 7158, f. 3.

y las tres cuartas en su Tierra, sitúan su origen en las tensiones habidas alrededor de la propiedad, mientras que el margen restante está referido al pago de soldadas, al cobro de dotes, al reconocimiento de adquerimientos o gananciales, etc. Esto hace que podamos considerarlos como el reverso de los poderes, lo que viene a hacer comprensible su desigual peso campo-ciudad (cuadro nº 5), por lo que las razones que sirven para explicar la potencialidad conflictual del mundo compostelano son las mismas que contribuyen a aclarar los acuerdos logrados al margen de los tribunales.

Cuadro nº 5: Escrituras que establecen acuerdos sobre la propiedad en Santiago y su Tierra (1675-1790)

1. Santiago de Compostela						
	1675	1706-10	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	34.4	5.2	25.2	33.3		18.8
2.	65.6	94.8	74.8	66.4	100	81.2
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	29	98	111	39	20	297

2. Tierra de Santiago						
	1675	1706-7	1750-4	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
1.	36.9	40.5	51.6	45.8	29.6	44.5
2.	63.1	59.5	48.4	54.2	70.4	55.5
Tt	100	100	100	100	100	100
N.c.	84	138	267	48	54	591

En cambio, las *cartas de pago* no pasan de ser un recibo notarial donde se expresa la conformidad por el cobro de unos bienes procedentes de una transacción económica concreta. Sin embargo, cabría distinguir en ellas tres tipos: a) aquéllas referidas a las operaciones movidas alrededor del conjunto patrimonial (10.2% en Santiago y 17.3% en su Tierra), b) aquellas que dan cuenta de la satisfacción por el cobro de una dote, por ejemplo, las que son dadas de yerno a suegro, de marido a mujer o de un matrimonio a una «Obra Pía para casar Doncellas» (el 54.0% de todas las cartas en Santiago y el 57.0% en su Tierra) ⁽⁷⁹⁾, y c) aquéllas que informan

⁽⁷⁹⁾ La función de estas instituciones no es otra que la de dotar a las jóvenes siguiendo tres criterios a partir de su orfandad: 1) guardar parentesco con el fundador; 2) que la demandante demuestre su pobreza y 3) que sea vecina de la feligresía del que la instituye. Véase A.H.U.S.P.N., leg. 4916, f. 46; A.H.U.S.P.N., leg. 3877, f. 10; A.H.U.S.P.N., leg. 4915, f. 144; A.H.U.S.P.N., leg. 4915, f. 35; A.H.U.S.P.N., leg. 3877, f. 92; A.H.U.S.P.N., leg. 7508, f. 52. El objetivo último de este mecanismo es meramente ideológico, encauzar a las mujeres por la vía matrimonial, objetivo semejante al de otras ciudades del Antiguo Régimen. Delumeau, J., 1978, pp. 154 y ss., Defourneaux, M., 1983.

de las más variadas operaciones domésticas: pago de salarios, cobro de rentas, satisfacción de cuentas de tutela, etc. (11.9% en Santiago y 9.9% al total de su Tierra).

c.— LOS EXPEDIENTES JUDICIALES (1500-1830):

La documentación de carácter judicial ha sido una fuente de escasa utilización por los historiadores de la familia a la hora de desentrañar aspectos del universo familiar que vayan más allá de lo estrictamente corresponsal, demográfico o productivo ⁽⁸⁰⁾. Además lo familiar ha sido considerado por los historiadores del mundo procesal como un componente más de la litigiosidad general, verdadera protagonista de su investigación ⁽⁸¹⁾. Buscando remediar esta situación, nuestro interés se ha centrado en otorgar un tratamiento «autónomo» a una amplia base documental conservada en distintos archivos del País Gallego, de tal modo que aun moviéndonos en el marco de lo procesal confiamos en poder cumplir el mismo objetivo en todas las magistraturas e instancias, quedando condicionados en nuestro empeño sólo por las limitaciones que impone la propia fuente. De esta manera, entramos en contacto con la expresión histórica de las distintas confrontaciones —a nivel individual o colectivo— que tienen lugar en el entramado doméstico y que constituyen una clara muestra de la desestructuración de los lazos parentales a causa, las más de las veces, de los desacuerdos originados entorno a la base material sobre la que se asienta la célula familiar. Se accede entonces a una imagen de la familia que actúa como contrapunto de las visiones ideológicas elaboradas y difundidas por teóricos de la época vinculados a la Iglesia o al Estado ⁽⁸²⁾.

Para ello contamos con los procesos tramitados ante tribunales de corte señorial, caso del Asistente compostelano o de su homólogo lucense, órganos que bajo control eclesiástico entienden en materia civil o criminal, a la vez que conocen en grado de apelación en las causas promovidas ante las Justicias dependientes de sus respectivos Señoríos ⁽⁸³⁾. Así, sus resultados se corresponden con dos demarcaciones geográficas distintas, siendo por ello susceptibles de ser analizados conforme a una mínima división espacial, al considerar a los del Arzobispado de Santiago representativos de la Galicia occidental y a los del Obispado lucense de la oriental. Estos resultados serán contrastados luego con aquéllos que proceden de la Real Audiencia, institución que actúa por encima de esa compartimentación jurisdiccional al conocer en primera y en segunda instancia, ésta última en grado

⁽⁸⁰⁾ Sirvan como ejemplo los trabajos de A. Collomp, 1981, pp. 408-26; Daumas, M., 1988; Ingram, I., 1987; Hernández Bembejo, M. A., 1990.

⁽⁸¹⁾ Además de ser estudiada en tribunales concretos, descuidando lo civil en beneficio de lo criminal. Sirvan de ejemplo Castan, Y., 1984, pp. 75-87; Barreiro Mallón, B., 1990, pp. 65; Henry, P., 1984; Berce, I. M., 1968, pp. 33-43; Beattie, J. M., 1974, pp. 47-96; Lecuir, J., 1974, pp. 444-493; Di Simplicio, O., 1982, pp. 242-264; Farr, J. R., 1987, pp. 839-55; Allegra, L., 1982, pp. 265-274; Gegot, C. G., 1981, pp. 191-212.

⁽⁸²⁾ A modo de ejemplo podemos citar a Calino, C., 1786, 5 vol.; Guevara, A., 1542; Herce y Portillo, M., 1780; Aguilar, J., 1715; Arbiol y Diez, A., 1715.

⁽⁸³⁾ González Fernández, J. M., 1984, pp. 51 y ss.

de apelación, sobre todas las sentencias emitidas por cualesquiera jueces o justicias señoriales del reino ⁽⁸⁴⁾; algo que va a ser posible gracias a: a) que está vinculada a los cauces de expresión de la Monarquía en el País Gallego, b) al confuso ordenamiento jurídico del mundo procesal del Antiguo Régimen ⁽⁸⁵⁾.

Al igual que en los apartados anteriores, debemos proceder a continuación a enumerar las limitaciones de los expedientes judiciales y proceder a explicar los pasos dados para solventar las dificultades que plantea su explotación.

a) Deben ponerse de relieve *las resistencias que presentan a la cuantificación, sobre todo a la hora de delinear su evolución coyuntural* ⁽⁸⁶⁾, máxime cuando las distintas series presentadas han sido elaboradas a partir del número de procesos abiertos/conservados en/ante cada tribunal. Estas resistencias se han superado al someter dichas series a una confrontación cuyo resultado expresa una coherencia interna que queda reflejada en sus trayectorias, que además se ajustan a la realidad histórica con un estrechísimo margen de error, incluso las series que hacen referencia a las curvas de la litigiosidad general. Dicha confrontación actúa entonces a modo de un sencillo test de concordancia que valida los datos manejados, más aun cuando éstos proceden de dos concepciones diferentes de la aplicación de la justicia y del poder judicial en Galicia.

b) Deben destacarse *los problemas que se desprenden de su grado de representatividad en el cuerpo social* ⁽⁸⁷⁾, debido a la imposibilidad real de establecer la conexión entre el número de familias que hay en cada década y las correspondientes medias decenales de pleitos abiertos en cada jurisdicción. Este hecho nos obliga a fijar esta representatividad recurriendo a *criterios indirectos*: la densidad de población en un momento determinado, la distancia a la institución, la duración del proceso, etc. Unos criterios a los que habría que añadir la determinación del porcentaje de expedientes familiares respecto al total, lo que va a permitirnos evaluar su peso en el conjunto.

c) *Las reticencias que suscita la aplicación de técnicas estadísticas para sistematizar su contenido* ⁽⁸⁸⁾, han sido superadas gracias a la creación de bloques temáticos que destaquen las características más sobresalientes de la conflictividad familiar. Una vía que hace que sus contenidos sean susceptibles de un mínimo tratamiento cuantitativo en aspectos como la procedencia geográfica, la sociología de los encausados, el grado de apelaciones, los parentescos enfrentados, etc., sin que ello origine el empobrecimiento de la fuente o la obtención de impresiones

equivocadas al ignorar, por ejemplo, su monto total en relación a los agregados de cada demarcación sobre la que se trabaja ⁽⁸⁹⁾.

d) *La naturaleza y la eficiencia de la institución en la resolución de las confrontaciones* plantea una dificultad que ha sido resuelta en este caso mediante el cálculo del volumen de sentencias emitidas, de su duración o de las apelaciones habidas, determinando con ello tanto la relevancia de lo litigado como la consideración que tienen del tribunal quienes a él acuden.

e) No se debe olvidar en un estudio de esta naturaleza que *el pleito recoge lo más anormal del universo familiar*. Una aseveración que resulta ser parcialmente cierta, ya que la conflictividad general o familiar posee una manifestación continua y permanente en las distintas instancias ⁽⁹⁰⁾.

f) *La vía judicial es socialmente restrictiva*. Un problema que en su sentido más restringido entronca con las consideraciones del punto b) y al que se ha puesto remedio estudiando organizaciones judiciales de distinto rango, en las que a su vez se expresan diferentes niveles sociales de litigiosidad, mientras que por ejemplo el carácter urbano de los tribunales se contrarresta por el hecho de que más de un 80% de las causas tienen un origen rural, con lo que se está dando entrada a un espectro social mucho más variado. Por otra parte, esta acusación acerca de su carácter restrictivo ha sido llevada hasta el extremo de negar la validez de la información contenida en los pleitos acerca de las formas de vida familiares, la sociabilidad colectiva, los rituales pre y postnupciales, etc., sobre la base de ser una documentación elaborada por individuos pertenecientes a los grupos más sobresalientes social y culturalmente. En consecuencia, su contenido llegaría a nuestras manos deformado por la actuación de filtros que buscan encauzar esa información en el seno de un discurso particular, de naturaleza laica o eclesástica. Sin embargo, a nuestro juicio, aceptar esto supone creer en la pasividad de un amplísimo sector de la sociedad y conceder una importancia desproporcionada a fórmulas procesales que poco o nada tienen que ver con la realidad que transcriben. Así pues, basándonos en la experiencia que nos da el haber manejado más de dos mil pleitos y en la coherencia de los resultados obtenidos, somos de la opinión de que los expedientes advierten de comportamientos que, aun procurando ser clasificados y dirigidos por las doctrinas penales o religiosas, pueden ser conocidos gracias a la combinación de fórmulas analíticas procedentes de la Historia de las Mentalidades, de la Sociología Histórica, de la Antropología Cultural, etc. ⁽⁹¹⁾. Nos acercamos entonces a un entramado de relaciones familiares que superan el esquematismo derivado de la aplicación de métodos de análisis a censos de

⁽⁸⁴⁾ Fernández Vega, M. L., 1983, t. II, pp. 147 y ss. y 253 y ss.

⁽⁸⁵⁾ Provocando conflictos que salen a la luz en todos los órdenes de la vida institucional y a los que se hace mención, por ejemplo, en los trabajos de Eiras Roel, A., 1967, pp. 299 y ss.; Domínguez Ortiz, D., 1979 (a), pp. 94 y ss.; García Gallo, A., 1959, pp. 457 y ss.; González Fernández, J. M., 1984, pp. 26 y ss.

⁽⁸⁶⁾ Véase más detalladamente, Sales, N., 1988, pp. 77-95; Di Simplicio, O., 1982, pp. 244; Rey Castelao, O., 1986, pp. 1091; Beattie, J. M., 1974, pp. 54 y ss.

⁽⁸⁷⁾ Véanse las consideraciones de la nota anterior.

⁽⁸⁸⁾ Rey Castelao, O., 1986, pp. 1090 y ss.; Sales, N., 1988.

⁽⁸⁹⁾ Así, cuando se ha dado una coincidencia entre escasez y riqueza de contenido se ha optado por moverse en un nivel intermedio que, sin menospreciar las ventajas de la cuantificación, considere los resultados bien como indicativos de una tendencia o bien de un mayor grado de certeza. Véase al respecto, Sales, N., 1988, pp. 87 y ss.; Castan, Y., 1984, pp. 79 y ss.; Wirtz, R., 1981, pp. 212-222.

⁽⁹⁰⁾ Así lo ha puesto también de manifiesto Kagan, L. R., 1978, pp. 299-317.

⁽⁹¹⁾ Ginzburg, C., 1981; Le Roy Ladurie, E., 1981; Caro Baroja, J., 1985 (a); Meslier, J., 1978; Foucault, M., 1983; Merzario, R., 1981; Batjin 1984.

población, de la simple elaboración de una tipología criminal ⁽⁹²⁾ o de la creación de grandes bloques temáticos.

g) Por último, la prevención existente contra el uso de esquemas económicos como un medio que ayude a comprender la evolución coyuntural de la conflictividad familiar, se convierte normalmente en una descalificación que es aprovechada para poner en su lugar, como *deus ex machina* que explique dicha evolución, al marco legislativo o a la práctica legal. Sin embargo, son estos elementos que por sí solos poco o nada explican ⁽⁹³⁾, al tiempo que implican el riesgo de ofrecer una imagen irracional de la sociedad, hasta el punto de hacer que la criminalidad dependa de elementos tan abstractos como la psicología colectiva, o de decir que la motivación que empuja a los litigantes a los tribunales de justicia no pasa de ser algo vital o emocional ⁽⁹⁴⁾. Es por esto que somos partidarios de integrar en un posible análisis todas estas variables, sin desplazar por ello la importancia explicativa que se deriva de la coyuntura económico-demográfica ⁽⁹⁵⁾.

El vaciado de la documentación ha venido dictado única y exclusivamente por su estado físico. De esta forma, en el Archivo Diocesano de Lugo ha sido posible consultar todo el fondo documental, lo que ha supuesto el paso por nuestras manos de 8.001 pleitos tramitados entre 1630 y 1800. Este proceder ha sido ensayado sin demasiada fortuna también sobre los mermados depósitos de los archivos orensanos, Diocesano e Histórico Provincial, puesto que el número de casos conservados es exiguo y aparece centrado en un momento concreto del XVIII ⁽⁹⁶⁾, además de pertenecer a distintos rangos: de realengo los del primer fondo ⁽⁹⁷⁾ y señorial los del segundo. En cualquier caso se ha procedido a un vaciado íntegro, tanto de los ejemplos orensanos como de los contenidos en el fondo tudense, de cuya parquedad advierte el *Inventario del Fondo de Don Miguel Angulo*, único catalogado y disponible hasta la fecha, perteneciente a un escribano eclesiástico que trabajó en los tribunales del Obispado de Tuy en las últimas décadas del XVIII y las primeras del XIX, por todo ello les otorgaremos un valor subsidiario, de apoyo a los distintos pasos de la investigación, sin ir más allá, y obviando los procedentes del tribunal mindoniense actualmente en proceso de catalogación. Por el contrario, en el Archivo Diocesano de Santiago de Compostela el lamentable estado del material ha obligado a proceder a una agrupación previa del mismo en cuatro grandes apartados tipológicos: partijas, dotes, posesión de bienes y otros, distribuidos en tramos de cincuenta años (cuadro nº 6), sobre cada uno de los cuales se ha calculado su distribución porcentual para a continuación y respetando ésta, pasar

⁽⁹²⁾ Al modo en que lo hacen Laslett, P., 1974 (a), o Daumas, M., 1987, pp. 901-923. Este último, crea un modelo que explica la reproducción de estas tensiones en el tiempo, sin evitar un cierto esquematismo que le lleva a ser descriptivo en algunos de sus aspectos básicos.

⁽⁹³⁾ Castan, Y., 1974, pp. 194 y ss.; Grendi, E., 1987, pp. 695 y ss.

⁽⁹⁴⁾ Wirtz, R., 1981, pp. 219 y ss.; Dean, M., 1981, pp. 224-236.

⁽⁹⁵⁾ Wirtz, R., 1981; Kagan, P., 1978; Saurer, E., 1982, pp. 217-226.

⁽⁹⁶⁾ Así en el A. D. O., se conservan 119 pleitos pertenecientes al fondo del Corregimiento lo que supone que los 33 consultados entre 1600 y 1801 son el 27.7% del total de los dirimidos en esos años, cálculo imposible de realizar en el A.H.P.O., dada la exigüidad de los mismos.

⁽⁹⁷⁾ González Alonso, B., 1970, pp. 313 y ss.

a consultar 50 pleitos en cada tramo cronológico, de tal manera que el único factor de aleatoriedad existente en todo el proceso es la posibilidad de desechar el expediente porque su estado no permite trabajar con él. El resultado final es el manejo de unos 150, es decir el 38.9% de los referidos al universo familiar.

Cuadro nº 6: Muestreo sobre el corpus documental conservado en el Archivo Diocesano de Santiago

	XVII/2		XVIII/1		XVIII/2	
	%	%	%	%	%	%
Posesión	13.0	12	5.5	4	11.3	10
Partija	55.9	56	65.7	62	57.5	54
Total	4.7	4	10.1	10	6.2	6
Otros	26.1	28	18.5	24	24.8	30
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	84	50	108	50	193	50

Frente a esto en el fondo conservado en el Archivo Histórico del Reino de Galicia —compuesto por los fondos de Particulares y Vecinos, con 157.777 y 16.596 litigios respectivamente— sólo es posible averiguar de manera aproximada el número total de causas dirimidas a través de dos evaluaciones diferentes, entre las que cabría situar el margen porcentual de lo específicamente doméstico ⁽⁹⁸⁾; hecho que si bien no evita una cierta indeterminación es hoy por hoy el cálculo más próximo a la realidad que puede ofrecerse. Además, al intentar construir las series temporales volvemos a encontrarnos con problemas debido a que, unas veces por su estado y otras por su deficiente catalogación, se desconoce la referencia cronológica precisa de un 21.4% de los procesos. Esto obliga a jugar con el 76.8% restante, lo que significa que el volumen manejado puede ser contemplado como un *muestreo aleatorio sobre ocho de cada diez casos*, con lo que la fiabilidad en los resultados excede el 90%. Buena prueba de ello, la tenemos en la *coherencia interna* que demuestran tener las series temporales al ser contrastadas con las procedentes de otros ámbitos judiciales.

Por último, para proceder al contacto directo con la documentación se han seguido dos fases: 1º) un vaciado parcial del 10% en cada tramo decenal y sobre el número de litigios que entran en este porcentaje, en cada año de los que componen la década, se ha llevado adelante un muestreo aleatorio y sistemático. Por ejemplo, si el 10% de 1730-9 son 50 pleitos, han sido consultados los cinco primeros de cada año, manteniendo de esta forma la proporcionalidad entre cada tramo y los años que lo componen. Puede conocerse así su distribución en el marco

⁽⁹⁸⁾ Partiendo de la suma de los fondos de las series de Vecinos y Particulares se obtiene el volumen de expedientes referidos a la Real Audiencia, aproximadamente 174.296 litigios, lo que supone que un 14.2% de ellos hacen mención a la familia. Otra forma de considerarlos es cuando a esa cifra se le añaden otras series de menor entidad, con lo que el margen porcentual se rebaja hasta ser el 12.6%.

geográfico gallego, tanto a nivel provincial como ateniéndonos a un simple *criterio básico de diferenciación espacial* —entre la Galicia occidental y la oriental⁽⁹⁹⁾— o la importancia de los distintos tipos de enfrentamientos en el tiempo en cada margen del territorio. 2º) un vaciado exhaustivo de la documentación que compone ese 10% en los años correspondientes a las décadas 1650-9 y 1750-9.

1.ª Parte

Las características del agregado doméstico y las estructuras familiares en la Galicia de fines del Antiguo Régimen

⁽⁹⁹⁾ Considerando occidental al conjunto territorial formado por las antiguas provincias de Santiago, la Coruña, Betanzos, Tuy, mientras que el oriental está constituido por las de Lugo, Mondoñedo y Orense.

CAPÍTULO I

LAS PARTICULARIDADES DEL AGREGADO DOMESTICO Y LA ESTRUCTURA FAMILIAR EN LA GALICIA RURAL DE MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

A.— LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN RURAL GALLEGA

El estudio de las características poblacionales de la Galicia de 1752 es abordado a continuación mediante el análisis de las densidades de población y de una tímida aproximación al fenómeno migratorio. Ambos aspectos no deben considerarse como elementos aislados, sino más bien como los primeros pasos encaminados hacia la obtención de una panorámica global del funcionamiento del agregado doméstico en los distintos ámbitos de la geografía y del espectro social gallego. Son por tanto las primeras piezas de un esquema que ahora comenzamos a construir.

No obstante, antes de proseguir debemos hacer una advertencia doble. La primera es que las densidades han sido calculadas a nivel parroquial, con lo que ignoraremos el precedente que en este sentido llevó a cabo en su día A. Bohuier por considerarlo puntual y, sobre todo, porque infravalora el volumen poblacional de cada comunidad ⁽¹⁾. Nuestro cálculo en cambio sí evita este sesgo, a la vez que posibilita la obtención del número de vecinos/Km², del cual podría llegar a inferirse el número de explotaciones/Km². Una inferencia que está lejos de ser una identificación descabellada en un mundo de labradores como en el que nos movemos, donde tradicionalmente, y a través de mecanismos sobradamente conocidos, cada vecino catastrado se halla en condiciones de disfrutar de una o más parcelas que configuran la explotación campesina. Estamos así ante un precioso indicador que completa las conclusiones a las que podamos llegar a partir de las densidades, permitiéndonos obtener una imagen —al ser usadas de manera conjunta, densidades y número de explotaciones— del grado de ocupación y de la distribución de la población sobre el territorio.

La segunda advertencia se refiere al fenómeno migratorio, del que como es evidente resulta arriesgado hablar sobre la base de una fuente que posee una

(¹) Debido a que no tiene en cuenta los sesgos que contiene la fuente que maneja, de ahí que el cálculo de un coeficiente de conversión de vecinos en habitantes, realizado a partir de la información extraída de la Respuesta n° 21 contenida en los Resúmenes Generales del Catastro, infravalore notablemente la población parroquial; tal y como en su día demostró B. Barreiro. Bouhier, A., 1979, pp. 1415 y ss.; Barreiro Mallón, B., 1977 (b), pp. 65 y ss.

naturaleza estructural tan acusada, sobre todo si tenemos en cuenta que la emigración en el Antiguo Régimen es una variable coyuntural en estrecha relación con los resultados de la ecuación recursos-población ⁽²⁾. Por lo tanto cualquier intento de análisis es complejo, pero no imposible, siempre y cuando las indicaciones dadas sean consideradas como un punto de partida que abra el camino a futuros estudios que profundicen en el tema, eso sí, teniendo presente que el método con el que nos acercaremos a su estudio no ayuda a revelar o a evaluar su verdadera magnitud, y menos aún garantiza que las áreas encontradas mantengan su actitud una vez sobrepasada la fecha de realización del Catastro ⁽³⁾. Como contrapartida, tiene la ventaja de alejarnos de los testimonios impresionistas ⁽⁴⁾ y nos ofrece una nueva perspectiva del problema, por encima de las supuestas limitaciones de las monografías comarcales, partiendo de la consideración de esas dos bandas de frecuencia formadas a partir de las relaciones de masculinidad a nivel parroquial, recordemos, una que va de 68 a 89 y que señala una emigración teórica elevada, y otra que va de 90 a 110 y que indica su inexistencia (*Mapas nº 3 y 4*).

Por último, conviene no olvidar que los resultados estadísticos son en cierto modo la expresión inmediata del estado en el que aparece a mediados del siglo XVIII la evolución secular de las formas de organización, explotación y producción del terrazgo, verdadera responsable, junto a su relación con la marcha de los *trends* demográficos, de los márgenes de poblamiento de la Galicia de 1752. Será pues mediante la combinación de los diferentes grados de conocimiento, diacrónicos los unos —evolución del sistema productivo y movimiento natural de la población— sincrónicos los otros —densidades, número de explotaciones y fenómeno migratorio—, cuando se estará en condiciones de poder llegar a una mejor comprensión del problema poblacional. Una comprensión en la que no cabe minusvalorar al elemento geográfico, que por sí solo juega un papel importante, por ejemplo al determinar la implantación de nuevos cultivos o la existencia de núcleos habitados en el seno del territorio ⁽⁵⁾. Un elemento éste que en la medida de lo posible se ha *historizado*, integrándolo así en los análisis que podamos llegar a hacer.

⁽²⁾ Eiras Roel, A., 1987, pp. 113-122. Aunque existen motivos que conducen a la emigración que escapan a esta explicación, sobre todo a medida que nos introducimos en el siglo XIX, tal como han hecho notar Eiras Roel, A., 1988 (b), pp. 59 y ss.; Poussou, J. P., 1970, pp. 18-78, del mismo autor 1987, pp. 119 y ss.

⁽³⁾ De la constancia de estas áreas en el tiempo dan buena prueba los trabajos del Prof. Eiras Roel sobre el Censo de Floridablanca del año 1787, en concreto véase 1990, pp. 43-58, y al mismo tiempo no debemos olvidar la inestimable contribución de las monografías comarcales que citamos en las notas sucesivas.

⁽⁴⁾ Sirvan de ejemplo los testimonios que se recogen en la obra de Labrada, L., 1971, pp. 188 y ss.; Castro, M., 1958; Bustelo, F., 1974; Meijide Pardo, A., 1982, del mismo autor 1960.

⁽⁵⁾ Podríamos citar aquí una amplísima bibliografía que iría desde aquellos primeros estudios, pioneros en este campo, a los que más recientemente ocupan a los profesionales de la Geografía. Algunos ejemplos: Quelle, O., 1952, pp. 699-720; Niemeier, G., 1945, pp. 301-307; Lautentensach, H., 1977; Torres de Luna, M. P., et alii, 1987, pp. 175-227, también 1972, pp. 107-117; Precado Ledo, A., 1987, pp. 83 y ss.; Miralbés Bedera, M. R., 1972, pp. 226 y ss.; Fariña Jamardo, J., 1975; Fariña Tojo, J., 1980.

El cálculo extraído de las 309 poblaciones que componen la muestra se salda con una media de 38.8 habitantes/Km². Una cifra que por otra parte va a moverse dentro de los valores de una banda de frecuencia que hemos considerado medio-bajos (31 a 60 hb/Km²), y que en realidad no deja de encubrir una gran diversidad a nivel provincial ⁽⁶⁾. Con todo, la densidad media de la población gallega supera a la del Reino de Castilla en este mismo momento e incluso a la obtenida en otras áreas de la Península Ibérica, sin por ello acercarse siquiera a la de países europeos como Francia ⁽⁷⁾. Sin embargo esa imagen de diversidad provincial ofrecida por otros autores se complica al proceder al cartografiado de los distintos valores conseguidos a nivel parroquial. Es entonces cuando se aprecia una nueva configuración (*Mapa nº 1*) que, a la luz de las consideraciones aportadas por las investigaciones comarcales, debe ponerse en relación con la distinta capacidad productiva —amén de otras facetas poblacionales— de las áreas resultantes. Así pueden distinguirse en la Galicia de mediados de siglo zonas marcadas por una mayor (por encima de los 60 hb/Km²), menor (por debajo de los 30 hb/Km²) e intermedia concentración de la población (entre 31 y 60 hb/Km²).

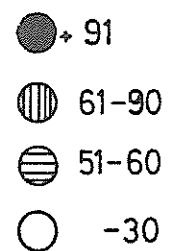
A esta impresión habría que añadir la idea de estabilidad de la población que se obtiene a partir del análisis de su relación de masculinidad (RLMCG), es decir, la de una población en conjunto poco afectada por el fenómeno migratorio. En líneas generales todo parece indicar que el comportamiento de Galicia no difiere sensiblemente del que pueda hallarse en otros países europeos en los mismos instantes. De hecho, su RLMCG —91.1— es semejante a la de Francia en 1740 —96.4— o a la de la población inglesa en un período cronológico que va de 1574 a 1821 —93.1— ⁽⁸⁾. Es entonces al acercarse a los resultados de su cartografiado (*Mapa nº 4*) cuando vuelve a ponerse de manifiesto la existencia de una gran diversidad regional. Aparecen entonces zonas en las que lo migratorio destaca por su intensidad y zonas que se caracterizan por una estabilidad relativa, más acorde a la imagen esbozada para la totalidad del País Gallego.

Llegado este punto es conveniente ofrecer una visión que individualice todas y cada una de las distintas áreas encontradas y en la que se sinteticen, en la medida

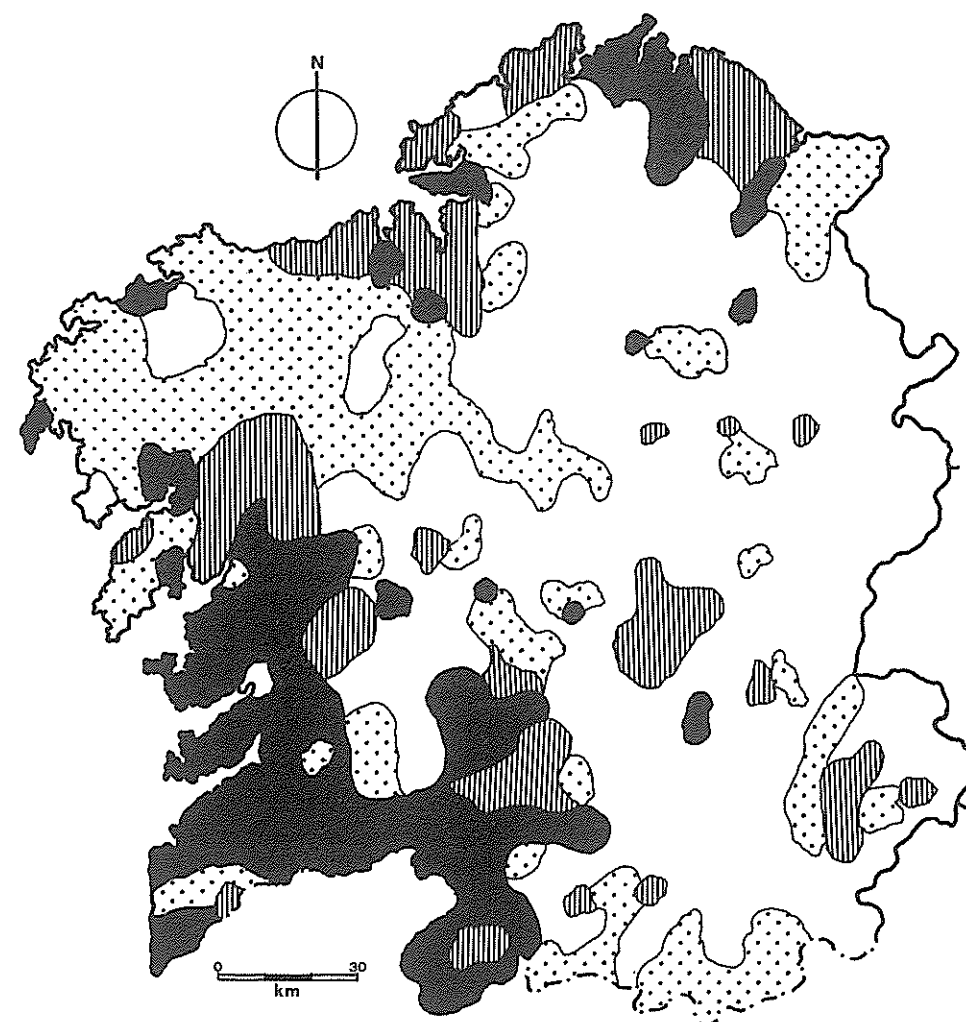
⁽⁶⁾ Dentro de Galicia estas densidades en 1752 se distribuirían de la siguiente manera: Orense 37.9, Lugo 25, Betanzos 49.4, La Coruña 52.5, Santiago 59.3, Tuy 99.5 y Mondoñedo 44.1, Grupo '75, 1977, pp. 71 y ss. También el trabajo de X. M. Souto González, 1988, pp. 42 y ss., observa estos comportamientos provinciales utilizando los datos provenientes del Censo de Floridablanca de 1787, pero al igual que los anteriores no se introduce en el análisis de los matices existentes a un nivel inferior. Así, ambas obras ofrecen una visión simple, centrada en las diferencias de distribución poblacional costa-interior, poblado-despoblado, lo que a nuestro juicio simplifica el problema.

⁽⁷⁾ Castilla a mediados del siglo XVIII no supera los 20 hb/Km²; ni siquiera Cataluña en 1787. Grupo 75, 1977, pp. 71 y ss.; Vilar, P., 1962. Sin embargo las provincias de la costa vasca y algunas catalanas consiguen alcanzar medias que se sitúan dentro de esta banda de frecuencia. Fernández de Pinedo, E., 1974, pp. 93 y ss. Algo que no sucederá si nos remitimos al ejemplo de Francia entre 1778-87, con su 48.2 hb-Km². Dupâquier, J., 1988, pp. 76 y ss.

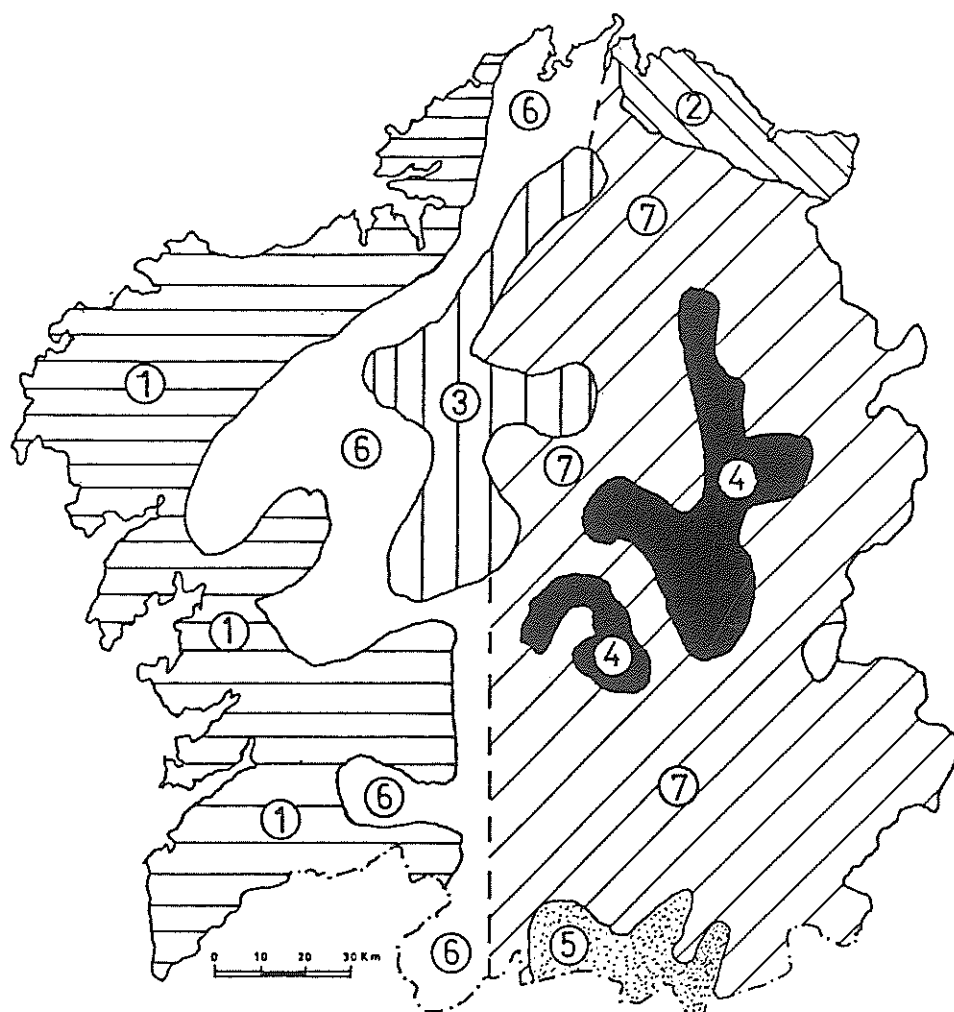
⁽⁸⁾ Las RLMC superiores a 90 han sido consideradas como las que definen la estabilidad del fenómeno migratorio al tomarse como referencia el 96.4 que J. Dupâquier encuentra en la Francia de 1740, o el 93.1 que P. Laslett anota para la población inglesa en un período que va de 1574-1821. Vid. respectivamente 1988, pp. 69 y ss. y 1974 (b), pp. 145.



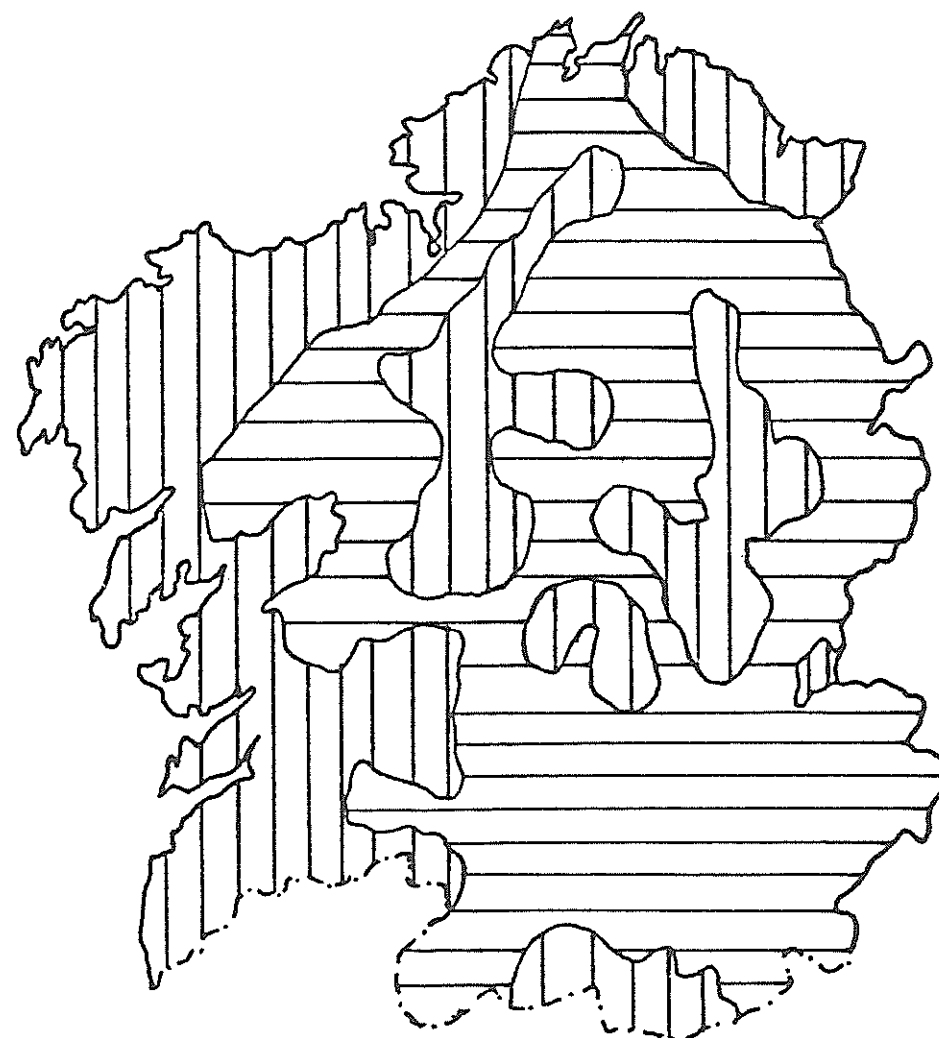
Densidad de habitantes por Km².



Número de explotaciones por kilómetro cuadrado en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.



1. Costa Atlántica.
2. Costa Cantábrica.
3. Dorsal Gallega.
4. Galicia interior.
5. Interior orensano.
6. Galicia Occidental.
7. Galicia Oriental.



⊖ 68-89

⊕ 90-110

Representación gráfica de las R. L. M. C. G.

de lo posible, al mismo tiempo las variables poblacionales que venimos manejando con las de tipo socio-productivo. De esta forma puede distinguirse una primera unidad que denominaremos *Costa Occidental* (Mapas nº 1, 2 y 4). Formada a grandes rasgos por los territorios correspondientes al Obispado de Tuy, la Península del Morrazo, el Salnés, la Ulla, el Barbanza, el Xallas, las comarcas del Bergantiños, y las inmediaciones de las ciudades de la Coruña y del Ferrol. Un gran bloque que pese a gozar de una RLMCG de 81 no conoce una uniformidad Norte-Sur, ni desde el punto de vista geográfico ni desde el punto de vista económico, aún estando en ambos casos marcado por una evolución demográfica similar.

La mitad meridional de la costa occidental, cuya frontera se localiza aproximadamente en las tierras bajas que componen la Ría de Arosa, se caracteriza por acaparar a mediados del siglo XVIII altísimas densidades de población —superiores a los 90 hb/Km²— (Mapa nº 1). Se sitúa de esta manera en línea con lo que sucede en países del Norte de Europa como Holanda y por encima de lo que está teniendo lugar en distintos Departamentos de Francia, si bien la estructura económica gallega es del todo punto diferente⁽⁹⁾. En consecuencia, resulta la zona más poblada del País Gallego y ofrece la impresión de hallarnos ante lo que P. Chaunu calificaría como «un mundo lleno»⁽¹⁰⁾. Esto es posible gracias a que su esquema productivo se basa en la práctica de formas de cultivo intensivo sin barbecho sobre parcelas de pequeño tamaño, no en vano el número de explotaciones/Km² es respetable —superior a 16— sin que por ello sea extraño encontrar lugares que superen la barrera de las 25-30 (Mapa nº 2). Este hecho nos ofrece la idea de que el aprovechamiento del espacio agrícola no guarda parangón con lo que está sucediendo en el resto del país y, como sabemos, garantiza elevados rendimientos por hectárea, conseguidos en parte gracias a la integración de la cabaña ganadera en el sistema productivo⁽¹¹⁾. Sin embargo esta estructura agraria, pese a funcionar al máximo de sus posibilidades, no logra evitar que la mitad Sur de la costa occidental sea una zona de sistemática emigración teórica⁽¹²⁾ (Mapa nº 4). Condiciones semejantes a las que acabamos de describir pueden también hallarse en aquellas áreas que, siguiendo el curso del Miño, se introducen en las comarcas que configuran la Olla Orensana. En este territorio sureño el techo poblacional y el número de explotaciones/Km² es semejante al de la orla costera, si bien se sustenta sobre una estructura agrícola en la que la dedicación vitícola se combina con otras formas de cultivo y de explotación ganadera. Por todo esto no es de extrañar que

⁽⁹⁾ Van der Woude, A. M., 1974, p. 303; Dupâquier, J., 1988, pp. 76 y ss.

⁽¹⁰⁾ Chaunu, P., 1973, pp. 103.

⁽¹¹⁾ Pérez García, J. M., 1979; Rey Castelao, O., 1981 (b); Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (b); Bravo Cores, D., 1978; Costa Rodic, J., 1981; Bugallo Vidal, E., 1981; Eiras Roel, A., 1977 (a); del mismo autor 1984 (b), pp. 120-150; Pérez García, J. M., 1982 (a), pp. 87-105, del mismo autor 1984, pp. 297-317.

⁽¹²⁾ Emigración que afecta a los jóvenes solteros, descompensando así el mercado matrimonial existente debido a la natural carencia de efectivos masculinos, causa a su vez de la elevada tasa de soltería femenina definitiva que ahora oscila entre el 18 y el 22%, en el Salnés y en el Morrazo, respectivamente, Pérez García, J. M., 1979, pp. 118 y ss.; Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (b), pp. 223 y ss. De hecho lo migratorio destaca en esta orla por su permanencia a lo largo del tiempo, siendo especialmente fuerte en el período comprendido entre 1730 y 1774.

en esta amplia zona de la que venimos hablando resida el 26.5% de la población catastrada en 1752, agrupada en el 14.2% de las comunidades rurales que componen la muestra, lo que nos advierte de la descompensación poblacional existente en el seno de Galicia ya a mediados del siglo XVIII.

Por el contrario, la mitad septentrional de la costa se asienta sobre una altiplanicie con una elevación superior a los 300 m., con densidades inferiores a los 60 hb/Km² (Mapa nº 1), con una conformación física del terreno que incide negativamente sobre la predisposición del terrazgo⁽¹³⁾, lo que se refleja de manera indirecta en un grado de aprovechamiento del suelo situado entre los márgenes que hemos considerado de tipo medio-bajo, es decir, entre 6 y 12 explotaciones/Km², alejándose en consecuencia de lo que sucede más al Sur (Mapa nº 1). Es esa escasa predisposición la que afecta a su nivel productivo debido al irrelevante papel del regadío, al mantenimiento del barbecho por períodos de tiempo más largos, al aprovechamiento del monte, a los bajos rendimientos por hectárea..., lo que obliga para poder sobrevivir a dedicarse a oficios poco relacionados con la agricultura o bien a una emigración forzosa⁽¹⁴⁾. De hecho el fenómeno migratorio se configura hacia 1752 como una peculiaridad estructural que define a este margen norteño⁽¹⁵⁾.

La segunda gran unidad que cabría distinguir es la denominada *Costa Cantábrica*. Un ámbito identificable a grandes rasgos con los valles intermedios y el litoral de la Antigua Provincia de Mondoñedo, en donde la densidad de población se encuentra muy por debajo de la que podamos hallar en la costa occidental —no más de 50 hb/Km² (Mapa nº 1)— y que, en líneas generales, conoce una gradación de uno a cinco a medida que avanzamos de la costa al interior⁽¹⁶⁾. Las fórmulas económicas adoptadas en esa transición vendrán definidas por un diferente grado de aprovechamiento agrícola-ganadero, algo que también es posible apreciar en las variaciones que acusa el número de explotaciones/Km² al realizar el mismo trayecto (Mapa nº 2). Todo esto no impide sin embargo que a mediados del XVIII la costa cantábrica se convierta en una zona migratoria, señalada ahora por una RLMCG de 82. Esta imagen no se corresponde con la que se obtiene en las comarcas montañosas del interior, que en este momento hacen gala de un comportamiento que denota una menor incidencia del fenómeno⁽¹⁷⁾. Un contraste territorial costa-interior que va a mantenerse incluso treinta y cinco años más tarde⁽¹⁸⁾, insistiendo en que la emigración es también aquí una característica estructural de su modelo demográfico.

⁽¹³⁾ Barreiro Mallón, B., 1977 (b), pp. 14 y ss.

⁽¹⁴⁾ Barreiro Mallón, B., 1977 (b), pp. 276 y ss.

⁽¹⁵⁾ En el caso del Xallas la soltería femenina definitiva llega a sobrepasar el 11%, siendo la emigración un fenómeno que se registra en la zona especialmente de 1730 a 1768. Barreiro Mallón, B., 1977 (b), pp. 249 y ss.

⁽¹⁶⁾ Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 60 y ss., la calcula a través del empleo del Censo de Floridablanca y encuentra toda la Provincia una media de 44.1 hb/Km² en 1787.

⁽¹⁷⁾ Superiores a 90 varones por cada 100 hembras. Vid. Mapa correspondiente.

⁽¹⁸⁾ Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 118 y ss., quien mediante el uso del Censo de Floridablanca y del cálculo de las RLMC en las defunciones aprecia este fenómeno y su distribución geográfica a lo largo del litoral-valle-montaña.

El tercer y último bloque al que nos referiremos está constituido por un amplio abanico territorial que, lógicamente, carece de las peculiaridades que han servido para definir a los anteriores. Nos referimos entonces a una vasta extensión de tierras que se identifican por ser una mezcla de planicies, sierras y valles que, sobrepasando los 300 m., tiene un sistema agrícola poco evolucionado, que apenas si consigue reunir más de cinco explotaciones/Km² (*Mapa n° 2*). Se desarrolla aquí un régimen de cultivo bianual en el que el centeno es «el rey de los cereales» ⁽¹⁹⁾, hasta el punto de ocupar en el peor de los casos el 50% de la superficie agrícola, y en el que la asociación agricultura extensiva/aprovechamiento del monte/cabaña ganadera es la clave del sistema económico imperante ⁽²⁰⁾. Esto explica que su poblamiento sea inferior a los 30 hb/Km², lo que aún así no le impide superar las densidades que puedan encontrarse en el mismo momento en otros reinos de la Península Ibérica ⁽²¹⁾. Es además un mundo que a mediados del XVIII todavía no ha alcanzado su techo poblacional ⁽²²⁾ por lo que, a excepción de determinadas zonas como la Dorsal Gallega, el Interior o el área Orensana (*Mapas n° 3 y 4*), la emigración estacional funciona como una solución transitoria a los problemas cotidianos. Una emigración que queda señalada por una RLMCG de 98 varones por cada 100 hembras.

B.— LAS PARTICULARIDADES GENERALES DEL AGREGADO DOMÉSTICO

Un paso previo al análisis de la estructura familiar adoptada por el agregado doméstico en el medio rural es el examen detenido de su composición interna. Un esfuerzo cuyo objetivo es el de anticiparnos las líneas básicas por las que discurrirán los comportamientos de los grupos familiares catastrados. Desde este punto de partida nos acercaremos en primer lugar a la descendencia, a los criados, a los corresidentes..., buscando dar solución a cuestiones tales como su peso real y su función en el interior del agregado doméstico, la frecuencia de su aparición en el total de familias, su composición por sexo y edad, etc., para en un segundo momento proceder al cartografiado de sus medias por hogar a nivel parroquial. Algo que, llegado el caso, nos servirá para definir áreas geográficas que hacen referencia al comportamiento que adoptan los distintos componentes de la familia sobre el solar gallego; algo de lo que hasta el presente poco o nada se sabe. Pero antes de dar este paso es obligado conocer la repartición de las jefaturas del hogar según el sexo, el estado civil y la edad del cabeza. No en vano desde el punto de vista de la experiencia personal, o del lógico proceso de socialización de la descendencia, es fundamental saber si ésta se inicia en hogares en los que conviven dos personas unidas por lazos conyugales o si por el contrario tiene lugar bajo la dirección de un viudo/a ⁽²³⁾. El estudio de la repartición de las jefaturas en

función de la edad del petrucio nos otorga asimismo la posibilidad, gracias a la representación gráfica de sus variaciones porcentuales en cada tramo de edad, de acercarnos de manera indirecta al instante vital que señala la existencia de cambios y de modificaciones importantes en el interior de los agregados familiares. Unos cambios que forman parte de un mismo proceso —el relevo generacional—, pero que se manifiesta de dos maneras diferentes:

a) A través de un posible acceso a las tareas de dirección de los más jóvenes, quienes desplazan de la jefatura a los más ancianos.

b) A través de la posible fundación de nuevos hogares por la prole tras el abandono del núcleo original.

En cualquier caso, en nuestra visión y análisis del fenómeno vamos a estar limitados por la naturaleza del Catastro y por sus deficiencias como fuente, por lo que tan sólo podremos intuir las causas que explican dicho proceso ⁽²⁴⁾. Esta preocupación por su estudio se comprende mejor si se tiene en cuenta que es un método que arrojará luz desde un punto de vista demográfico acerca del relevo generacional, del cual sólo tenemos vagas referencias gracias a distintos trabajos de corte antropológico ⁽²⁵⁾.

1.— El estudio de las Jefaturas:

Una primera aproximación al problema nos permite apreciar que las familias que tienen al frente a una mujer apenas si suponen una quinta parte del total (19.2%) ⁽²⁶⁾. Una cifra que por lo demás aleja al mundo rural de lo que está sucediendo en los ejemplos urbanos conocidos, donde este promedio afecta como mínimo a uno de cada cuatro hogares ⁽²⁷⁾. Es lógico pensar entonces que su estructura productiva, la mayor concentración humana, su influencia sobre las mujeres de los alrededores, la posibilidad que les abre un mercado matrimonial más diversificado que el de sus lugares de procedencia, etc. ⁽²⁸⁾, determinen, a la vez que expliquen, esta sensible diferencia.

⁽²⁴⁾ Así, por ejemplo, poner en juego la edad supone dejar al margen un cierto número de hogares que no la han declarado, o bien que no ha sido recogida por los oficiales a la hora de confeccionar el recuento. Un problema cuyas posibles implicaciones se ven limitadas por el hecho de que los que restan son más que suficientes como para que los resultados continúen siendo sólidos. En este sentido utilizaremos un 96.7% de hogares dirigidos por varones de los que sí se conoce la edad del cabeza, mientras para las mujeres este porcentaje se reduce al 65.8%.

⁽²⁵⁾ Y sobre la base de informaciones orales, Lisón Tolosana, C., 1981, pp. 100 y ss.; del mismo autor 1980, pp. 101 y ss.

⁽²⁶⁾ Excluyendo del cálculo al clero, e incluyendo en él a las casadas que demuestran ser cabezas de casa, es decir un 0.6% de los casos.

⁽²⁷⁾ De esta manera, en Pontevedra aparecen dirigiendo un tercio de las familias en 1752, 36.1%. Del mismo modo, sucede en el mundo semi-urbano a principios de siglo, así en la Villa de Muros el 24% de los agregados domésticos vuelven a estar en manos de una mujer. Fernández Cortizo, C., 1987, pp. 310, Dubert García, I., 1987 (a), pp. 55-6.

⁽²⁸⁾ Emigración al mundo urbano constatada, por ejemplo, en las comarcas cercanas a la paradigmática ciudad de Santiago de Compostela, que demuestra ser un foco de atracción permanente para las mujeres de los alrededores, del mismo modo a como sucede con los ejemplos citados en los alrededores de la costa cantábrica, caso de Mondoñedo. Rey Castela, O., 1981 (b), pp. 67 y ss.; Martínez Rodríguez, E., 1990, pp. 34 y ss.; Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 610 y ss.

⁽¹⁹⁾ Eiras Roel, A., 1984 (b), pp. 135 y ss.

⁽²⁰⁾ Eiras Roel, A., 1984 (b), pp. 130 y ss.; Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 145 y ss. y 231 y ss.; también del mismo autor 1979; Ferreiro Pérez, E., 1981, pp. 90 y ss. y 122 y ss.; Pedrouzo Vizcaino, O., 1982, pp. 105 y ss. y 136 y ss.

⁽²¹⁾ Grupo '75, 1977, pp. 71 y ss., quienes encuentran que las densidades de Castilla en 1752 no superan los 20 hb/Km².

⁽²²⁾ Fernández Cortizo, C., 1979, y Valle González, M. S., 1987.

⁽²³⁾ Así ha sido señalado por Laslett, P., 1974 (a), pp. 54 y ss.

Tabla nº 1.1.: Estado civil de los cabezas en Europa a mediados del siglo XVIII ⁽²⁹⁾

(Distribución Porcentual)

	G. Bretaña 1574-1821	Francia 1778	P. Bajos 1622-1795	Galicia 1752
Pareja casada	70.4	71.0	56.6	66.4
Viudo	3.7	6.0	9.0	8.9
Viuda	16.7	12.0	13.3	11.8
Soltero	2.1	8.0	11.7	3.7
Soltera	1.3	1.0	8.3	6.3
Otros	5.8	2.0	1.0	2.5
Total	100	100	100	100
N.c.		333	2367	23078

(*)

(*) Distribución Porcentual que incluye al clero

Por otro lado, la descendencia en Galicia va a desarrollarse y a socializarse en un 66.4% de las ocasiones en hogares en los que ambos cónyuges están presentes ⁽³⁰⁾. Un margen porcentual que se sitúa entre los ejemplos conocidos para Europa (Tabla nº 1.1.), a medio camino entre las peculiaridades que sirven para definir al mundo anglosajón y el carácter que puedan tener en los Países Bajos. Aunque sin duda mayor paridad que entre las distintas realidades económicas y demográficas de cada uno de los distintos países van a presentar los agregados encabezados por una viuda, que en todos los casos alcanzan cotas próximas al 12%, pese a que las claves que explican su presencia en cada país sean del todo punto diferentes.

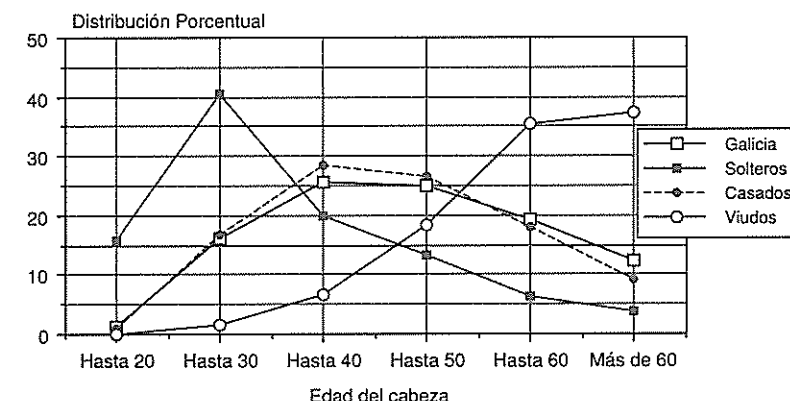
Si a continuación se procede a un estudio de los grupos domésticos en relación con la edad y al sexo de sus jefes es cuando estamos en condiciones de intuir ese «relevo generacional» en sentido amplio, al acercarnos a uno de los pasos más importantes del ciclo familiar. En el caso de los varones (Gráficos nº 1.1. y 1.2. y Tabla nº 1 del Apéndice Estadístico) se comprueba que tanto los más jóvenes como los más ancianos son los menos proclives a desempeñar las tareas de dirección, concentrándose éstas en el período vital que va de los 30 a los 50, tras el punto culminante de los 40 años. Después de los cincuenta años el descenso paulatino en el número de hogares bajo su mando coincide con la llegada de la vejez, con una menor fuerza física y moral, con el abandono de una parte de los hijos del seno familiar, etc. Hechos éstos que llevan aparejados la pérdida de autoridad del

⁽²⁹⁾ En la construcción de la tabla se han empleado los datos contenidos en los trabajos de Laslett, P., 1974 (b), pp. 78; Van der Woude, A. M., 1974, pp. 317.

⁽³⁰⁾ En este caso las casadas cabezas de casa han sido incluidas en el tramo correspondiente a las parejas del mismo estado civil.

petrúcio y en ocasiones su paso a un segundo plano en la vida familiar. Es también entre los 20 y los 40 años cuando tiene lugar la lógica formación de nuevas familias gracias a la independencia de una parte de los jóvenes de sus hogares de procedencia.

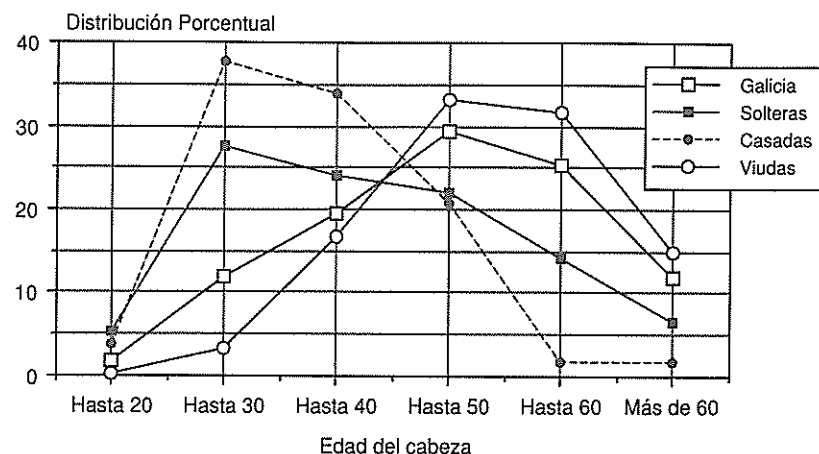
Gráfico nº 1.1: Evolución de los hogares bajo jefatura masculina en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII, según su estado civil y su edad



No obstante, esta evolución conjunta nos oculta las diferencias existentes entre los distintos estados civiles de los cabezas, que por otra parte vienen a corroborar las afirmaciones precedentes. De esta manera en los hogares regentados por los solteros (Gráfico nº 1.1.) se aprecia una fuerte tendencia a su concentración antes de los 30 años (56.4% del total), instante a partir del cual su papel como jefes comienza a hacerse cada vez más extraño, de lo que es responsable en buena medida su paulatino «cambio de estado» por causa del matrimonio. Los casados en cambio muestran una propensión a agruparse alrededor del tramo vital situado entre los 40-50 años (46.1%), para a continuación iniciar un suave declive que anuncia, a la vez que el nacimiento de nuevos hogares, las dificultades que tienen para imponer su voluntad al resto de los componentes de la familia bajo su mando y el ejercicio de la mortalidad sobre sus personas. No ha de ser extraño entonces que los mayores porcentajes de jefes viudos se sitúen entre los 40 y los 60 años.

El cuadro esbozado no estará completo si no procedemos de igual manera con las mujeres. En su caso la naturaleza del razonamiento que explica la trayectoria conjunta de todos los estados civiles adquiere otros matices, máxime cuando una evolución ascendente hasta los 50 resume los abandonos del marido —temporales o definitivos—, las defunciones de sus esposos, sus entradas o salidas del mercado matrimonial, etc. (Gráfico nº 1.2.). Hechos que adquieren sentido pleno toda vez que se vuelve a llevar a cabo un análisis que contemple a cada estado civil por separado.

Gráfico nº 1.2.: Evolución de los hogares bajo jefatura femenina en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII, según su estado civil y su edad



Se encuentra entonces que las solteras mantienen su presencia en cada tramo de edad de forma más continuada, hasta que sobrepasados los 30 padezcan un descenso que no será realmente acusado hasta una vez llegados los 50. Por este motivo no es extraño que reúnan la mayor parte de sus efectivos en el período que va de los 20 a los 50 años (79%). Esta evolución contrasta con la de sus homólogos varones, quienes demuestran tener una mayor facilidad para reducir paulatinamente su número, debido sin duda a la iniciativa que poseen en el terreno nupcial. Frente a ellas, las casadas son la expresión de una jefatura que traduce un abandono por parte del cónyuge. Un abandono que en la mayoría de las ocasiones tiene lugar antes de los cuarenta años; de hecho, un 41.4% de estos hogares aparecen sin marido antes de los 30, promedio que se eleva hasta el 75.3% si ascendemos un peldaño más en el tramo de edad correspondiente (TB 1 AE). En definitiva, la ausencia de varones casados en hogares formalmente constituidos tendrá lugar en los años que siguen a la celebración del matrimonio, en especial hasta los treinta, después de los que los efectos que originan su marcha parecen remitir.

Por último, las mujeres viudas que ostentan la dirección de un hogar van a verse agrupadas en los tramos correspondientes a los 30-50, es decir, se adelantan en esto una década a la de los viudos en iguales condiciones. Este hecho se explica: a) por la actuación sexualmente diferenciada de la mortalidad, y b) por una recuperación más rápida de la nupcialidad en los varones. Unas facilidades para la recomposición del hogar de las que ellas carecen a causa del lastre que suponen los hijos, de la ausencia de dotes que las hagan lo suficientemente atractivas... En definitiva su situación responde a una precariedad de medios materiales que incluso llegará a promover la adopción de medidas legales para su protección en

el seno de una sociedad que les es abiertamente hostil ⁽³¹⁾. Todos estos acontecimientos explican la progresiva desaparición de viudas en las tareas de dirección una vez pasados los 50 años, bien sea porque son asumidas por individuos más jóvenes del mismo espectro familiar o bien merced a su integración en otros agregados.

2.— La importancia y el valor de la descendencia:

Insistir en la importancia de los hijos ⁽³²⁾ en el seno de las familias formalmente constituidas está lejos de ser una afirmación gratuita o carente de base, ya que suponen el 43.4% de todo el conjunto poblacional manejado. Un volumen porcentual que por otra parte los asemeja, a todos los niveles, con el encontrado en los países situados en el extremo noroccidental de Europa ⁽³³⁾. Otra muestra de su importancia la constituye el hecho de que un 72% de los hogares gallegos tienen como mínimo en su seno a un hijo soltero o viudo sin descendencia, mayor o menor de los dieciocho años. Todo esto nos pone sobre aviso acerca del valor real que tienen para el agregado doméstico, por ejemplo y sin ir más lejos de carácter económico, siempre y cuando se parta de su consideración como una unidad de producción elemental en las sociedades preindustriales. Este papel de actor principal que ahora le atribuimos está plenamente justificado, dado que como veremos más adelante son el elemento que determina y condiciona —al menos desde un punto de vista estructural— la presencia o la ausencia de otros posibles corresidentes en el interior de los hogares (TB 16 AE).

Sin embargo su estudio a través del Catastro no es una tarea fácil. No será necesario recordar aquí el subregistro que padecen las niñas menores de 18 años ⁽³⁴⁾, o la ausencia de su edad en el 63% de las poblaciones que constituyen la muestra, lo que hace que sólo podamos ofrecer una imagen descriptiva de su estado según su sexo y edad. De esta manera, de los varones cabría destacar su peso sobre el total de la prole catastrada (55% del total), que en el 79.5% de las ocasiones demuestran ser menores de los dieciocho años. Menos precisos en cambio podemos ser con los resultados que hacen referencia a las hijas, puesto que aparecen distorsionados al desconocerse en el 67.7% de los casos el tramo de edad que les correspondería. Pero esta imagen así expuesta es estática y oculta la distinta intensidad con la que la descendencia aparece en los hogares gallegos a lo largo del siglo XVIII. El Catastro, no lo olvidemos, nos advierte de una realidad

⁽³¹⁾ Veáanse, por ejemplo, las medidas legislativas recogidas por Herbella de Puga en 1768, pp. 225 y ss.

⁽³²⁾ Solteros, independientemente de su sexo, mayores o menores. Características éstas que definen aquello que entenderemos por descendencia y que se han hecho extensivas a los hijastros, al considerarlos como una parte de un hogar recompuesto a través de un nuevo matrimonio, de ahí el tratamiento de hijo/a, que se les otorga.

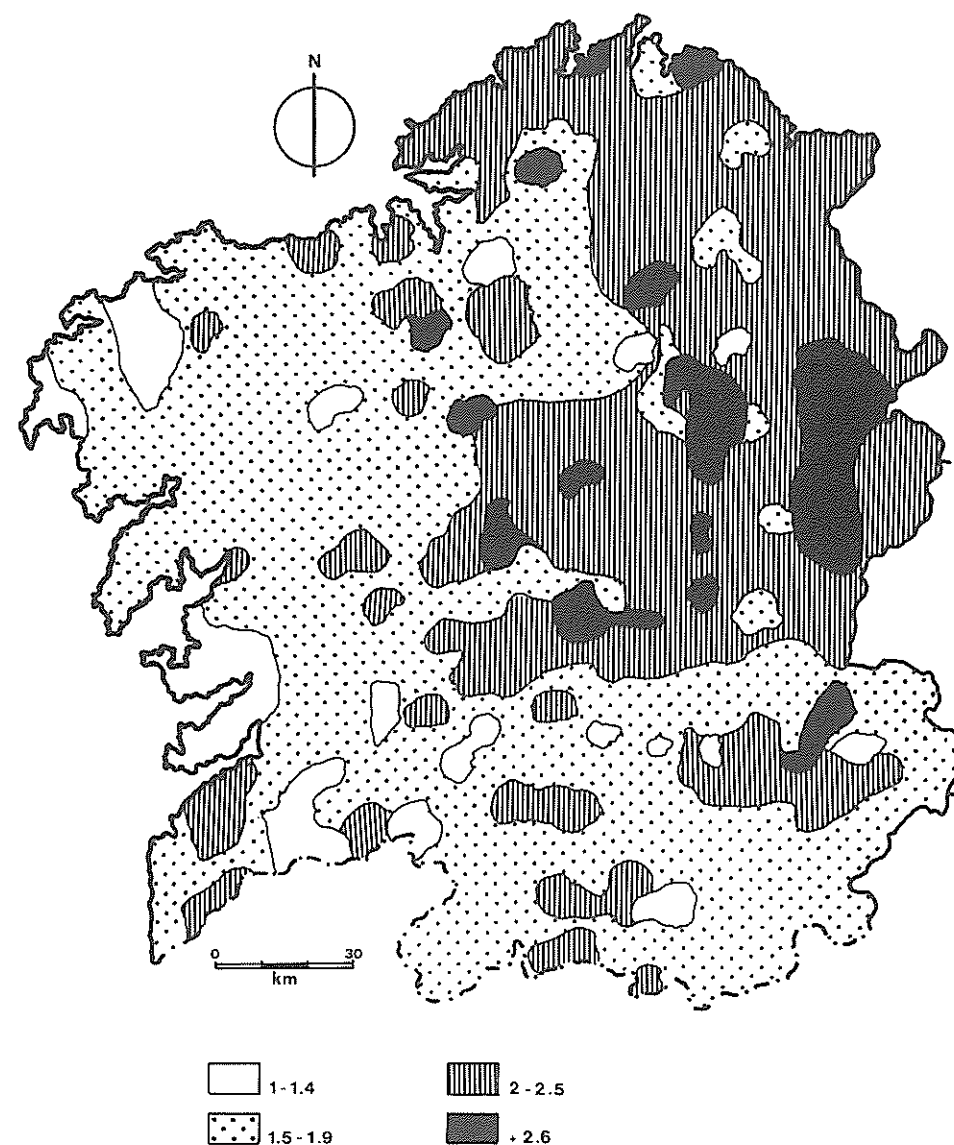
⁽³³⁾ Así en Inglaterra constituyen el 42.6% de la población total, mientras que en algunas comarcas de los Países Bajos llegan a alcanzar el 47%. Laslett, P., 1974 (b), p. 148; Van der Woude, A. M., 1974, p. 717.

⁽³⁴⁾ Vid. Pérez García, J. M., 1980.

concreta en un momento determinado, una realidad que por otra parte conoce una evolución en el tiempo, tal y como se han encargado de demostrar las monografías comarcales. Así pues, el Catastro se confecciona en un período marcado por el cambio de tendencia que experimenta la fecundidad general, de negativa a positiva, una vez mediado el siglo ⁽³⁵⁾. Esto significa un incremento del número de hijos/familia reconstruida durante la XVIII/2 que por lógica la fuente de 1752 no recoge, por lo tanto, en nuestro caso, al calcular las medias de hijos/hogar lo que obtenemos no es otra cosa más que un índice que resulta de la combinación de tres elementos: a) el número de hijos nacidos, b) el número de hijos que han fallecido, y c) el número de hijos que viven con sus padres a la hora de iniciarse el recuento.

Partiendo de estas premisas la media adquiere un nuevo sentido, de tal modo que al utilizar la de hijos/matrimonio se está empleando un mecanismo indirecto que ayuda al análisis de la fecundidad y de sus posibles variaciones, sobre todo al desconocerse la edad al matrimonio ⁽³⁶⁾. De la misma manera el número de hijos/hogar encuentra su verdadera dimensión al relacionarlo con la estructura familiar por lo que, bajo determinadas condiciones y en áreas donde predomina un tipo concreto de estructura familiar, se constituye en el factor que contribuye a que ésta se mantenga y se reproduzca en el tiempo ⁽³⁷⁾. Consideraciones de carácter general que alcanzan su verdadero significado al proceder en un primer momento al estudio de su distribución geográfica en el interior del País Gallego, gracias a un cartografiado de las medias de hijos/hogar a nivel parroquial y, en un segundo y más adelante, al ponerlas en relación con el peldaño que ocupa el cabeza de familia en la pirámide social del ámbito rural. Resulta comprensible entonces que ese 1.91 hijos/hogar — 2.32 hijos/matrimonio — no tenga la misma incidencia en todas las áreas de Galicia, y que tampoco sea un valor constante dentro todos de los agregados domésticos, de ahí la facilidad para apreciar que más de la mitad de los hogares tienen de uno a dos vástagos (54%), mientras que un 23.9% superan la barrera de los cuatro (TB 16 AE). Esta disparidad va a reproducirse a otro nivel a lo largo del territorio, evidenciándose así la existencia de dos mundos contrastados (*Mapa nº 5*).

Al primero de ellos lo hemos denominado *área del interior y costa norte* y está compuesto por los valles del Sur de la actual provincia de Lugo, la altiplanicie que más al Norte configura la Terra Cha y la práctica totalidad de la Galicia cantábrica. Una extensión que, limitada al Este por los macizos montañosos orientales y al



Número de hijos por hogar a nivel parroquial en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

⁽³⁵⁾ De hecho los trabajos de carácter comarcal, con un método y unas fuentes radicalmente diferentes, han demostrado que el número de hijos/familia reconstruida experimenta una evolución desde mediados del XVII a fines del XVIII, caracterizada, en líneas generales, por su descenso en la primera mitad del XVIII de compararlo con las cifras de principios y de finales del siglo. En este contexto debe enmarcarse nuestro análisis siempre que nos refiramos a las áreas costeras, debido a que a medida que avanzamos al interior esta tendencia conoce una variación marcada ahora por el continuo ascenso del número de hijos/familia reconstruida en el tiempo. Vid. Barreiro Mallón, B., 1977 (b), pp. 184 y ss.; Pérez García, J. M., 1979, pp. 123 y ss.; Rey Castelao, O., 1981 (b), pp. 41 y ss.; Rodríguez Ferreiro, H., 1983 (b), pp. 425; Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 99 y ss.; Bravo Cores, D., 1978, pp. 45 y ss.; Fernández Cortizo, C., 1979, pp. 198 y ss.; Pedrouzo Vizcaino, 1981, etc.

⁽³⁶⁾ Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 93 y ss.

⁽³⁷⁾ Fine Souriac, A., 1977, pp. 478-488.

Oeste por la Dorsal gallega, hace referencia a un espacio geográfico uniforme—salvo si exceptuamos los márgenes costeros— en altitud, variedad morfoclimática, densidad humana, número de explotaciones/Km², técnicas de explotación agrícola-ganadera, etc. Se concentran aquí las mayores medias de hijos/hogar: superiores en todo momento a dos. Una media que se asemeja a la de las comarcas montañosas de otros reinos peninsulares ⁽³⁸⁾ y en cuya explicación debe tenerse en cuenta no sólo su realidad económico-demográfica, sino también la existencia de toda una serie de «prácticas familiares» de tipo matrimonial o hereditario que aceleran o retrasan según el caso la salida de la descendencia del núcleo familiar original.

La segunda gran demarcación será conocida como *zona occidental e interior orensano*, formada por los territorios sitos al Oeste de la Dorsal gallega, todo el Sudoeste y la provincia de Orense. Bajo este impresionante conjunto territorial subyace un complejo entramado geográfico, poblacional, demográfico, etc., que da cuenta de situaciones dispares, unificadas ahora por medias que no alcanzan jamás los dos hijos/hogar.

3.— El peso de los corresidentes:

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior los hijos son una parte nada despreciable de la población encuestada. Esto les confiere un indudable protagonismo, que como veíamos podía traducirse en una importancia para el agregado doméstico de tipo económico, por ejemplo, en el hecho de ser su mano de obra más inmediata, de ahí que su presencia o su ausencia sea algo que deba tomarse en consideración a la hora de valorar la capacidad productiva del hogar en el medio rural. Una valoración que a su vez puede adquirir un tinte social, si se tiene en cuenta que es en ellos en quienes recae la tarea de llevar adelante la reproducción social-familiar, entendida en sentido amplio y en la larga duración. Sin embargo los hijos no son los únicos inquilinos de las familias del Antiguo Régimen, existen otros que, al tiempo que contribuyen a definirla, desempeñan tareas de una indudable transcendencia económico-social: son los corresidentes ⁽³⁹⁾.

Su presencia obedece a múltiples razones que no nos son dadas a conocer a través de los resultados obtenidos a partir de la explotación del Catastro y que, como tales, sólo estamos en condiciones de poder intuir. Para el caso de los *ascendentes* —madres, padres, suegros/as, etc.— su aparición responderá a la consecuencia inmediata de un relevo generacional operado en el interior de un hogar una vez llegados a los cuarenta-cincuenta años, o a una desintegración debido al fallecimiento de uno de los cónyuges y a la necesidad de irse a vivir con un allegado más joven. Aquéllos que pertenecen a la *misma generación del petrucio*

—hermanos/as, primos/as, cuñados/as, etc.— son el resultado del funcionamiento de estrategias matrimoniales o hereditarias que determinan su salida o su permanencia del agregado familiar original. Junto a ellos, los *descendientes* —sobrinos/as, ahijados/as, hijos/as casados/as, etc.— responden, las más de las veces, a la obligación impuesta por el petrucio de satisfacer unas atenciones de carácter asistencial ante la llegada de la vejez y en consecuencia al intento por mantener un determinado «nivel de vida», al tiempo que por esta vía se evitan los tratos a que en este sentido se estaría obligado con individuos pertenecientes a grupos domésticos ajenos.

Independientemente del motivo que los empuje a iniciar o a mantener una convivencia común en hogares en los que no detentan la jefatura, el hecho es que están presentes en un 30% de las familias del medio rural ⁽⁴⁰⁾, con lo que van a determinar no sólo su estructura o su tamaño, demográficamente hablando, sino también sus expectativas de futuro (TB 6 AE). No obstante, y a pesar de que uno de cada tres agregados tiene como mínimo un corresidente su volumen porcentual respecto a la población catastrada es sensiblemente más reducido que el de la prole —un 15.7%—, de ahí que su media por hogar para toda Galicia no alcance siquiera la cifra de un individuo —0.6—, resultados que en conjunto se sitúan por encima de los que sirven para caracterizar a los países del ámbito nordeuropeo ⁽⁴¹⁾.

Tabla nº 1.2.: Composición sexual de los corresidentes en Galicia rural
(Distribución Porcentual)

	Ascendente	Descendente	Colateral	Total	Nº Bruto
Varones	22.6	55.6	45.6	45.2	7115
Hembras	77.4	44.4	54.4	54.8	8594
Total	100	100	100	100	15689
N.c.	1791	8794	4634	15689	
Sin relación definida = 470					

Es su composición sexual y parental la que va a introducir un cierto matiz en el papel económico que pueda atribuírseles, máxime cuando se advierte que más de la mitad de los corresidentes son mujeres (54.8%). Efectuada esta constatación lo que procede a continuación es profundizar en todo aquello que se refiere a su composición, para lo que se partirá de la distinción efectuada entre ascendentes, colaterales y descendentes, eso sí, procurando no profundizar en la naturaleza del vínculo de parentesco que los une con el petrucio ya que, de lo contrario,

⁽³⁸⁾ Lanza García, R., 1987, pp. 544-552

⁽³⁹⁾ Entran a formar parte de esta categoría familiar aquellos que cohabitan en el seno del agregado doméstico, al margen del cabeza y su consorte, los hijos solteros de cualquier sexo y edad o viudos sin descendencia y los criados. Acerca de la naturaleza de la coresidencia Vid. Laslett, P., 1974 (a), pp. 25 y ss; Laslett, P., 1984, pp. 30 y ss; Berkner, L. K., 1977 (b), p. 130.

⁽⁴⁰⁾ Cifra que supera por un amplio margen a cualquiera de los ejemplos que podamos tomar del contexto europeo. Así en Inglaterra los hogares de estas características suponen el 10.1% del total, del mismo modo los ejemplos franceses del ámbito del N.Oe. el 19.7%. Laslett, P., 1974 (a), p. 81.

⁽⁴¹⁾ Población que supera cualquier margen europeo conocido. Vid. Laslett, P., 1974 (a), p. 81, quien nos informa que el volumen de corresidentes respecto a la población total inglesa es de un 3.4%, mientras que en el caso de Francia llegan a ser un 6.6%.

entraríamos en el terreno de las estructuras familiares cuando no es esa nuestra intención.

Se comprueba entonces que la coresidencia recae en una de cada dos ocasiones (57.7%) en manos de los descendientes (Tabla nº 1.2.), cuyo reparto sexual se salda a favor de los varones (55.6%), lo que les obligará a reproducir el núcleo original además de constituirse en su «motor económico», al margen de la ayuda prestada por los otros componentes. Esta afirmación viene corroborada por el hecho de que un 45.7% de ellos son hijos casados de ambos sexos o nueras viudas con su respectiva descendencia, porcentaje que se incrementa si se hace entrar en el cálculo a los sobrinos/as del mismo estado y condición. En cualquier caso estas cifras nos siguen situando por encima de la realidad familiar europea ⁽⁴²⁾. En importancia son seguidos por los colaterales, quienes siendo un tercio del total (30.6%), ven como las hermanas del cabeza de familia (46.8% de los colaterales) son las que contribuyen a asentar la primacía femenina (54.4%). Este hecho nos indica el papel reservado a la mujer en la sociedad rural del Antiguo Régimen: ser una base sobre la que van a efectuarse los intercambios derivados del desarrollo de las estrategias matrimoniales ⁽⁴³⁾, no en vano ellas son el auténtico arsenal del que se nutre el mercado matrimonial. Por último, tan sólo un 11.7% de los coresidentes está formado por individuos cuya relación con el cabeza posee una naturaleza ascendente. Algo que en su momento servirá para aclarar las circunstancias bajo las cuales va a tener lugar el relevo generacional, sobre todo cuando se observa que el 77.4% son mujeres —fundamentalmente madres o suegras— que han abandonado la dirección del hogar a manos de sus vástagos una vez que han alcanzado la viudedad, en especial sobrepasado el tramo vital de los 40-50 años. Una vez que han sido desplazadas de la jefatura, en ellas recae una parte importante de las tareas que originan la socialización de la descendencia, a la vez que de esta forma liberan a los jóvenes petrucios de una carga y de una obligación que les permitirá, como contrapartida, dedicarse a tiempo completo al desarrollo de las faenas agrícolas.

Conviene ahora un prudente alejamiento de esta línea de investigación, puesto que de lo contrario nos veríamos abocados a acudir a explicaciones que entran de lleno en el campo de las relaciones intrafamiliares, de las que un Catastro poco o nada puede informarnos. Por tanto abordaremos a continuación el análisis de las áreas territoriales sobre las que los coresidentes demuestran asentarse en el marco de la geografía gallega. Las demarcaciones resultantes deben entenderse no sólo como el fruto de un proceso de evolución de los ciclos familiares en un

⁽⁴²⁾ De esta forma, Hajnal afirma que en la Europa noroccidental al menos el 4% de los hogares tienen a un hijo casado en casa, promedios estadísticos que son doblados por el ejemplo gallego: 8.6%. El que la descendencia tenga tanta importancia en la población gallega nos está dando a entender que ellos son, en esencia, el motor económico del agregado doméstico, mientras que los otros coresidentes, por efecto de su composición, desempeñan un papel auxiliar que sin ser desdeñable jamás sería equiparable al de la prole. Buena prueba de ello la tenemos en el hecho de que los padres del cabeza aparecen en un 7.6% de las ocasiones en el interior de los hogares y son el 1.7 de la población total censada, porcentaje a todas luces inferior al caso danés, 1.9%. Hajnal, J., 1984, pp. 111 y ss.

⁽⁴³⁾ Levi-Strauss, C., 1985, pp. 65 y ss., también Lisón Tolosana, C., 1979.

momento determinado, sino también como la expresión inmediata de la actuación de mecanismos culturales con implicaciones de tipo social y económico. No obstante, antes de proseguir sería conveniente advertir que las medias representadas han sido calculadas sobre una base 100 con el único objetivo de facilitar su cartografiado ⁽⁴⁴⁾. La imagen obtenida por esta vía no nos es del todo extraña dado que, en cierta medida y a grandes rasgos, reproduce la que había servido para caracterizar a los hijos, así por encima de las distintas características poblacionales o de los *trends* económico-demográficos localizados en la Galicia de mediados del XVIII se distinguen otra vez *grosso modo* dos zonas bien diferenciadas (*Mapa nº 6*).

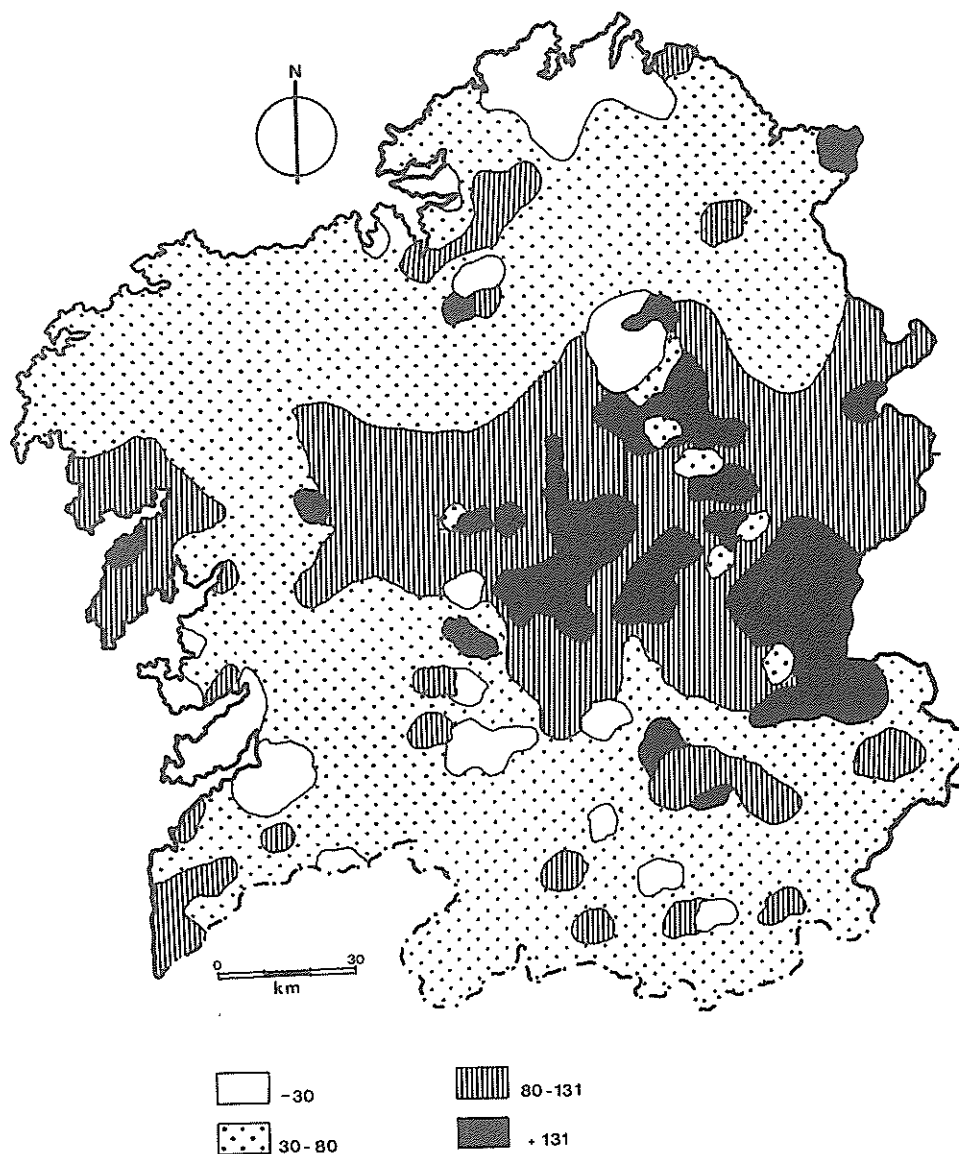
Las *comarcas centroorientales* situadas al Sur de la Terra Cha —donde la acción del Miño se deja sentir— se resuelven en altitudes superiores a los 700 m. Están flanqueadas al Este por las Sierras orientales y se extienden por el Sur hasta la cabecera del Sil, al que siguen en su curso hasta alcanzar los límites de la Olla orensana, para sobrepasar la zona centrooccidental de la Dorsal gallega al Norte hasta llegar, por el Oeste, a las proximidades del medio y bajo Ulla. Aquí los índices de coresidentes/hogar son superiores a 80, sin que ello impida encontrar áreas que están por encima del 100, lo que equivale al menos a un coresidente por hogar. Esto es lo que acontece por ejemplo en las mencionadas Sierras orientales, en los territorios intermedios por los que discurre el Miño o en los de mayor altitud, caso de Chantada. Este hecho sin embargo no evita hallar resultados parecidos en lugares puntuales tales como las márgenes costeras de la Ría de la Coruña, la orla litoral de la Ría de Muros o la Península del Barbanza. Salvo éstos últimos, el resto son territorios que aparecen unificados por la semejanza de su estructura económica, o por el hecho de ser zonas de baja presión demográfica, en donde la producción de recursos y la población todavía no han entrado en conflicto. En definitiva, estamos en un mundo en el que hijos y coresidentes tienen una importancia vital para el agregado familiar, con lo que aproximan en esto su comportamiento a los conocidos ejemplos del Pirineo, de los Alpes o del Macizo Central Francés ⁽⁴⁵⁾.

Frente a las comarcas centroorientales, *el resto de Galicia* es una denominación genérica con la que hacemos mención a una gran variedad de espacios geográficos y de comportamientos familiares como el analizado. Conviven aquí en igualdad de condiciones el litoral y el interior, unificados tan sólo por índices de coresidencia que oscilan entre el 30 y el 80, que pese a todo son más elevados que los de cualquier otro país europeo ⁽⁴⁶⁾. Al margen de este mero criterio estadístico, no existe una única fórmula que sirva para explicar la existencia de un entramado tan dispar, sobre todo cuando la coresidencia no se halla vinculada a la evolución de una sola variable, dado que para su correcta explicación necesita de la combinación de aspectos de carácter demográfico, económico, geográfico, cultural o mental.

⁽⁴⁴⁾ Partiendo del número de coresidentes/número de hogares * 100.

⁽⁴⁵⁾ Fauve Chamoux, A., 1984, pp. 513 y ss., también 1987, pp. 626 y ss.; Braudel, F., 1981, pp. 40 y ss.; Mitterauer, M. et Sieder, R., 1984, pp. 193 y ss.; Flandrin, J. L., 1979, pp. 105 y ss.

⁽⁴⁶⁾ Diferencias que, como bien se ha podido apreciar, van a repetirse en las medias de coresidentes/hogar de Galicia con respecto a otros países. Así Inglaterra tiene promedios de 0.16 ctes/hogar y el ejemplo francés conocido 0.33. En todo caso, los márgenes que se expresan en esta área están siempre por encima de 0.3, Laslett, P., 1974 (a), p. 81.



Indice de corresidentes por hogar a nivel parroquial ($n.^{\circ}$ corresidentes / $n.^{\circ}$ hogares x 100) en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

4.—Los criados un elemento contingente:

Hace ya más de veinte años, cuando el Cambridge Group Studies of Population inició sus investigaciones sobre la familia, mostró un particular interés por el servicio doméstico, una atención que con el paso del tiempo ha cristalizado en un amplio repertorio bibliográfico que hoy excede al ámbito anglosajón ⁽⁴⁷⁾. Ese interés se encuentra plenamente justificado en Inglaterra donde un porcentaje rentable de su población total —entre un 10 y un 12%— desempeñaba dicha actividad en algún momento de su vida ⁽⁴⁸⁾, definiendo lo que se conoce con el nombre de «cycle servant», hasta el punto de ser este un mecanismo que contribuye a explicar el desarrollo y el funcionamiento de su modelo demográfico en el pasado ⁽⁴⁹⁾. De este modo, tanto las investigaciones de P. Laslett como las de otros autores han probado que los criados son una parte importante del grupo doméstico, por lo que pueden ser incluidos sin temor como miembros de pleno derecho en el seno de las fórmulas familiares del occidente europeo ⁽⁵⁰⁾. Esta inclusión puede realizarse también en el caso gallego pero, a diferencia de sus homólogos continentales, nuestros sirvientes en general y la población juvenil en particular tienen un carácter que viene marcado por la ausencia de ese «cycle servant» ⁽⁵¹⁾. Este hecho es el origen de la diferencia existente entre la naturaleza del servicio doméstico gallego y la de los países del Norte de Europa.

Una de las consecuencias de la escasa movilidad de los criados en el interior de los hogares es la posibilidad de ser asimilados a la condición de parientes cercanos al cabeza de familia ⁽⁵²⁾. Es éste un proceso semejante al que afecta a fuentes

⁽⁴⁷⁾ Laslett, P., 1988, pp. 345-355; McIntosh, M. K., 1984, pp. 3-21; Wilcox, P., 1981, pp. 195-205; Hinde, P. R., 1988, pp. 541-573; Guttormsson, L., 1988, pp. 355-381; Mitterauer, M., 1988, pp. 437-469; Arru, A., 1987, pp. 649-661. Al respecto, también los trabajos compostelanos se han acercado al tema, si bien los criados nunca han constituido un objeto de estudio en sí mismos, sino que han sido analizados como un recurso cuya transcendencia no llega a su consideración como elemento independiente, Vid. Eiras Roel, A., 1981 (b), pp. 521-564; del mismo autor 1983, pp. 117-139; Barreiro Mallón, B., 1981 (a), pp. 449-494; del mismo autor 1983, pp. 27-60; Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (a), pp. 217-272; también 1983, pp. 437-458.

⁽⁴⁸⁾ Según Laslett entre un 10 y un 12% de su población desempeña en algún momento de su vida este tipo de tareas. Laslett, P., 1974 (a), pp. 26 y ss.

⁽⁴⁹⁾ Sirvan a modo de ejemplo Hinde, P. R., 1988, Wilcox, P., 1981; Guttormsson, L., 1988; Laslett, P., 1974 (a), pp. 26 y ss. y McIntosh, M. K., 1984, pp. 5 y ss.

⁽⁵⁰⁾ Laslett, P., 1977 (b), pp. 80-116.

⁽⁵¹⁾ Veanse al respecto las consideraciones bibliográficas contenidas en la nota n° 27.

⁽⁵²⁾ La inexistencia de dicho ciclo puede ser apreciada en algunas comarcas de los países escandinavos, en los suele ser frecuente la asimilación de los parientes a la figura del doméstico, la cual puede ser constatada en nuestro caso incluso a través de la documentación de carácter notarial. Guttormsson, C., 1988, pp. 368, Dubert García, I., 1987 (a), pp. 52 y ss, mientras que de lo sucedido en el ámbito portugués nos da cuenta el trabajo de Rowland, R., 1984, pp. 19 y ss.

fiscales y censitarias de determinadas áreas europeas ⁽⁵³⁾ y que, en nuestro caso, podría llegar a afectar a modo de subterfugio fiscal ⁽⁵⁴⁾ a la prole, lo que es posible merced a la consideración contractual que la ley civil otorga a la relación formal padre-hijo ⁽⁵⁵⁾. Sin embargo, esta confusión se limita en el Catastro a unos cuantos ejemplos y en general los oficiales encargados de confeccionarlo marcan una clara y neta distinción entre los domésticos y el resto de los componentes de la célula familiar, visto además el porcentaje relativamente elevado de corresidentes del tipo colateral y descendente ⁽⁵⁶⁾ que se recogen.

Pero no sólo debemos acudir a razones de carácter económico o jurídico para explicar esa inexistencia del «cycle servant», sino también a las ideológicas y culturales. Dentro de las primeras estaría la excesiva valoración que la doctrina cristiana hace de la autoridad paterna, que en consecuencia se extiende sobre todos aquéllos que habitan bajo un mismo techo, de tal manera que en determinados momentos los teólogos sitúan al mismo nivel que la relación padre-hijo la de amor-criado. Por este motivo la Iglesia aprovecha para recordar a quienes los tienen la responsabilidad y la obligación inexcusable de educarlos, tutelarlos y vigilarlos, como si de un vástago más se tratase, no en vano los tratadistas eclesiásticos consideran que su futura evolución moral y personal está estrechamente ligada al grado de atención que se les haya dispensado. Se les considera entonces como una extensión de la personalidad familiar ⁽⁵⁷⁾, como miembros de pleno derecho del agregado doméstico, algo que incluso queda recogido en la conceptualización de

⁽⁵³⁾ Donde son censados como criados los parientes más jóvenes o los hijos adoptivos. Mitterauer, M., 1988, pp. 442 y ss; del mismo autor 1984, pp. 251 y ss.

⁽⁵⁴⁾ Es el caso de «Lorenzo de la Iglesia: casado sesenta años: tiene dos hijos también casados: maiores de diez i ocho años en calidad de criados y otros dos hijos de estos: i una hija menor de edad», A.H.R.G., *Serie Catastro*, leg. 1084 (San Vicente de Elviña). También en esta misma parroquia se encuentran ejemplos semejantes al de Lorenzo, «Martín Bermudez, viudo de ochenta años, tiene dos hijos casados en calidad de criados mayores de 18 años y tres nietos de menor edad...»

⁽⁵⁵⁾ Hasta el punto por ejemplo de llegar a justificarla mediante el pago de una soldada. Véase *Febrero Novísimo*, 1828, vol. II, pp. 125 y ss. También pueden hallarse numerosos ejemplos en la documentación notarial, así Antonio García, labrador, al realizar su testamento el 24-I-1753, reconoce que toda la explotación fue dirigida por su hijo mayor José, motivo por el que que advierte a sus otros hijos que «estando en casa i en compañía del dho Joseph ayudando al trabajo y coltura de los bienes... no puedan pedir soldadas al dho. Joseph, ni gananciales de bienes, pues desde luego les escmio. de semejante echo...» A.H.U.S.P.N., leg. 5873, f. 4. En el mismo sentido, en fuentes de carácter judicial, A.D.S., *Serie Provisionato*, Carp. 18 AC, n° 16, 1753, Antonio de Lemos, vecino de San Martín de Moaña pone un pleito a su madre Dominga Martínez a propósito de las soldadas que por 11 años de servicio le debe ésta a su nieta Antonia de Lemos, hija del demandante, ya que «la servía en lo que se le ofrecía como tal moza de servicio».

⁽⁵⁶⁾ Que existen en el interior de los hogares cohabitando al lado del cabeza. Baste recordar la cifra del 30.4% de corresidentes, lo que nos da una idea clara del cuidado que se pone al censar.

⁽⁵⁷⁾ Los libros de moral cristiana pertenecientes a los siglos XVII y XVIII ofrecen esta idea, cuando al definir las obligaciones de los padres para con los hijos incluyen como falta grave la despreocupación por la educación de sus criados, quienes son puestos así al mismo nivel que la prole. Una educación que no sólo debe ser religiosa, sino también moral y cívica. Esta actitud, parte de una excesiva valoración de la autoridad paterna por los pensadores cristianos, valoración que, en su momento, va a ser asimilada por el Derecho Civil. De ahí que sus leyes regulen las obligaciones y las prestaciones que afectan a una y otra parte. Como ejemplo Caravanes, J., 1674, pp. 431 y ss.; Castejón, A., 1739, t. II, pp. 165 y ss; Martínez, M., 1774, t. 1, pp. 24 y ss.

la realidad que hacen los diccionarios de la época ⁽⁵⁸⁾. Una consideración que con el paso del tiempo se oscurece en beneficio del valor que, progresivamente y a medida que transcurre el siglo, van a ir adquiriendo como mano de obra asalariada ⁽⁵⁹⁾.

En lo que respecta a los aspectos culturales cabría insistir que la aparición de sirvientes en el interior de los hogares no responde tanto a una norma social unitaria, caso de Inglaterra o de los países del área, como a peculiaridades familiares y estructurales concretas desarrolladas dentro de un contexto histórico preciso ⁽⁶⁰⁾. Así, la documentación notarial o judicial manejada abunda en esta idea, al insistir en una estancia duradera y estable que llega a justificar su inclusión en las mandas testamentarias, la posibilidad de recibir legados de relativa importancia ⁽⁶¹⁾, o bien de reclamar ante los tribunales el pago de su salario por períodos superiores a los diez años ⁽⁶²⁾. Todo apunta pues a cimentar la impresión de la inexistencia de un «cycle servant» — pese a la aparición de contratos temporales para épocas lejanas a las que aquí se estudian ⁽⁶³⁾ —, más aun cuando después de un rastreo sobre las actas notariales pertenecientes a la ciudad de Santiago y su Tierra entre 1675 y 1790 no ha sido posible encontrar ninguna escritura de estas características. Por último, un testimonio más que refuerza esta convicción lo constituye el hecho de su porcentaje de población respecto al total —3.4%— se distingue por ser el más bajo de todo el continente europeo ⁽⁶⁴⁾ (TB 16 AE). Esto explica además que la media de criados/hogar —0.15— se vea cuadruplicada por la inglesa o por la francesa ⁽⁶⁵⁾, por lo que no resultará extraño que sólo un 10.7% de los grupos domésticos tengan, como mínimo, un criado a sus órdenes.

⁽⁵⁸⁾ Baste recordar aquí cualquiera de las definiciones que del término FAMILIA ofrecen los Diccionarios de época. Vid *Diccionario de Autoridades*, 1727; *Diccionario de la Lengua Castellana*, 1732, 1780, 1803, 1817, 1852, 1876, 1925. Dificultades terminológicas parecidas a la hora de llevar adelante un estudio de similares características, en el medio urbano francés de finales del XVI mediados del XVII, han sido encontradas por Zeller, O., 1983, pp. 113 y ss.

⁽⁵⁹⁾ De este modo en el *Diccionario de la Lengua Española* de 1732, t. II, p. 658, es definido como «El doméstico, familiar o sirviente de una casa. Llamase así por la educación y sustento que le da el amo...». Sin embargo en su reedición de 1780, p. 290 ya se le conoce como «La persona que sirve por su salario...», al igual a como sucederá en 1803, p. 247, y en 1817, p. 253.

⁽⁶⁰⁾ De manera similar a como sucede en otros países europeos. Mitterauer, M., 1988, pp. 441 y ss.

⁽⁶¹⁾ A.H.U.S.P.N., leg. 5267, f. 67; A.H.U.S.P.N., leg. 3948, f. 14; A.H.U.S.P.N., leg. 5906, f. 30.

⁽⁶²⁾ Véase al respecto el apartado correspondiente en el capítulo de la conflictividad familiar ante los tribunales señoriales. No obstante, también es posible hallar constancia de un servicio prolongado en la documentación notarial, por ejemplo, María Estevez vecina de San Andrés de Illobre en el momento de realizar su testamento el 6-X-1753 declara que su sobrina está en su casa «ha muchos años sirviendome i a dho. mi marido como criada, a todos los labores...», A.H.U.S.P.N., leg. 5622, f. 56; también en A.H.U.S.P.N., leg. 5523, f. 1.

⁽⁶³⁾ Pérez Constanti 1925, vol. III, pp. 143 y ss. Quien nos advierte de la existencia de contratos realizados al personal doméstico en el siglo XVI, los que por otra parte no dejan de ser arrendamientos de servicio con una duración no superior a cuatro años, pagados al final del mismo y en los que se estipula además el pago de una cierta cantidad de ropa, calzado, la concesión de atenciones y cuidados mínimos en caso de enfermedad, deducibles de la cantidad acordada como salario, etc.

⁽⁶⁴⁾ Donde en 1778 son el 8.1% de la población total, cifras que conocen una variación apreciable en cada uno de los distintos Departamentos del país. Dupâquier, J. et alii, 1988, pp. 70 y ss.

⁽⁶⁵⁾ Van der Woude, A. M., 1974, p. 316.

Tabla nº 1.3: Relación de criados en los hogares y porcentaje a la población en la Europa de mediados del siglo XVIII ⁽⁶⁶⁾

	Inglaterra 1599-1821	Francia 1778	Holanda 1748-1820	Islandia 1703 1748/63	Dinamarca 1801
%Pb Cdos.	13.4	12.6	12 a 14		
%Hg Cdos.	28.5	19.7	17.6	17.8/22.1	16.3
		Noruega 1801	Galicia 1752		
%Pb. Cdos.			3.49		
%Hg. Cdos.		8.3	10.70		

Una peculiaridad más que otorga una especificidad propia al servicio doméstico gallego es el predominio de las mujeres (56.9% del total). Una feminización que lo opone a los ejemplos conocidos para Francia, Italia o para la misma Inglaterra ⁽⁶⁷⁾, sin que ello impida que las élites urbanas acudan mayoritariamente a la contratación de varones como un medio que sirva para prestigiarlos socialmente ⁽⁶⁸⁾. Este fenómeno se explica, en particular, a través de la emigración que afecta en amplias zonas del territorio a los jóvenes en edad de contraer y cuya expresión inmediata se advierte en las elevadas tasas de soltería femenina definitiva ⁽⁶⁹⁾ y, en general, por las posibilidades reales que existen para la formación de nuevos agregados domésticos, que en última instancia van a depender del equilibrio entre recursos y población. El análisis de nuestros datos nos permite apreciar, además de la feminización, que la soltería es un estado universal y que, al menos en el caso de los varones, los mayores de dieciocho años (53.1% del total) se impondrán a los menores (46.9%). Una apreciación imposible de hacer en las criadas, de quienes en la mitad de las ocasiones (55.1% del total) se carece de una mínima indicación acerca de su edad.

En cualquier caso, los criados manifiestan ser un elemento intermedio entre la estructura micro y macrosocial, entre el agregado doméstico y la comunidad local, comarcal o nacional ⁽⁷⁰⁾. Por este motivo su distribución geográfica contribuye a

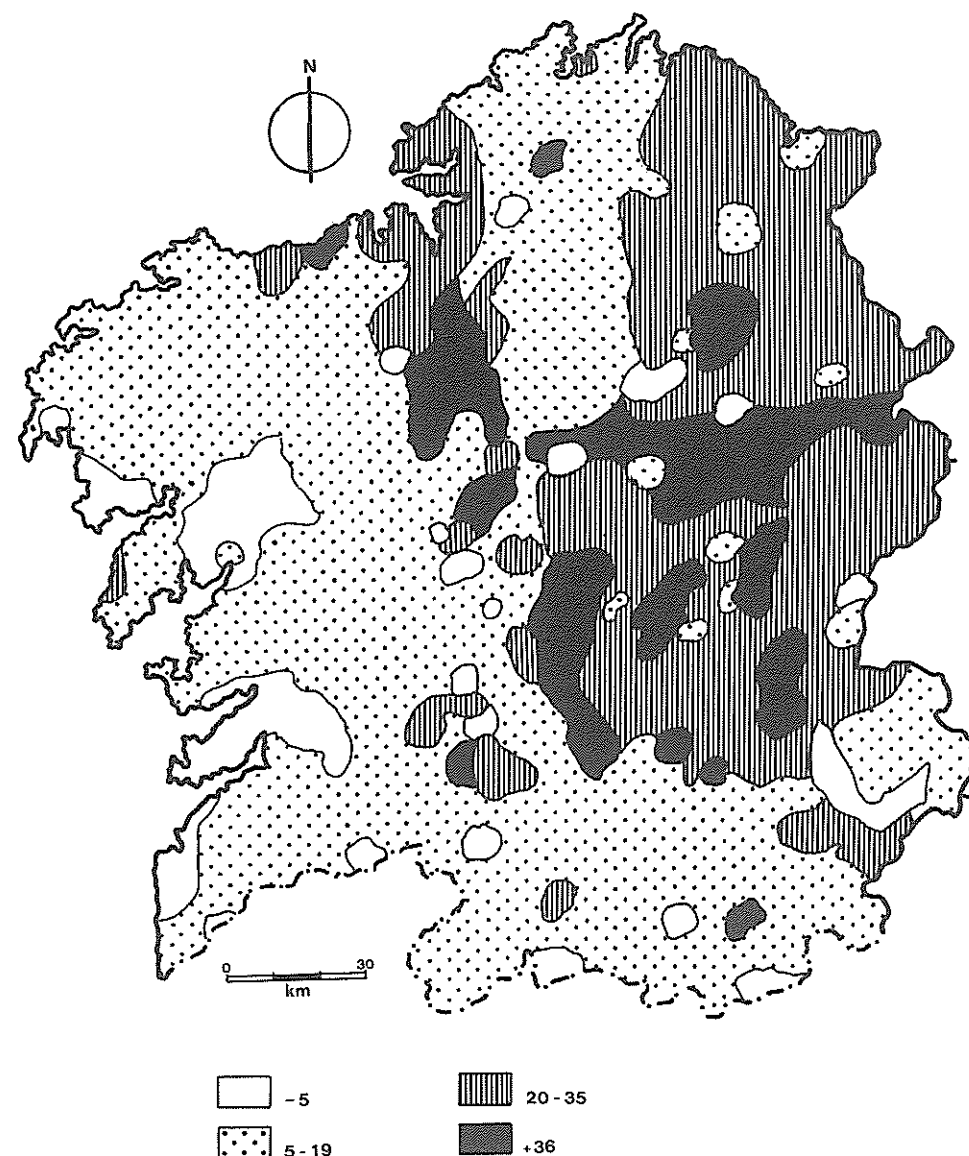
⁽⁶⁶⁾ Tabla construida a partir de los datos ofrecidos por los trabajos de Laslett, P., 1974 (a), p. 82; Van der Woude, 1974, p. 315 y ss; Guttormsson, L., 1988, pp. 363.

⁽⁶⁷⁾ Así a fines del siglo XVIII en Francia habrá en el servicio doméstico 124 varones por cada 100 hembras. Dupâquier, J., et alii, 1988, pp. 58 y ss. y 73 y ss., mientras que en Inglaterra la relación de masculinidad es favorable en los varones, 107, al igual que el ejemplo conocido para el Noroeste de Francia, 145. Vid. Laslett, P., 1974 (a), p. 82, de la misma manera que en la Italia centroseptentrional, Barbagli, M., 1987, pp. 91 y ss..

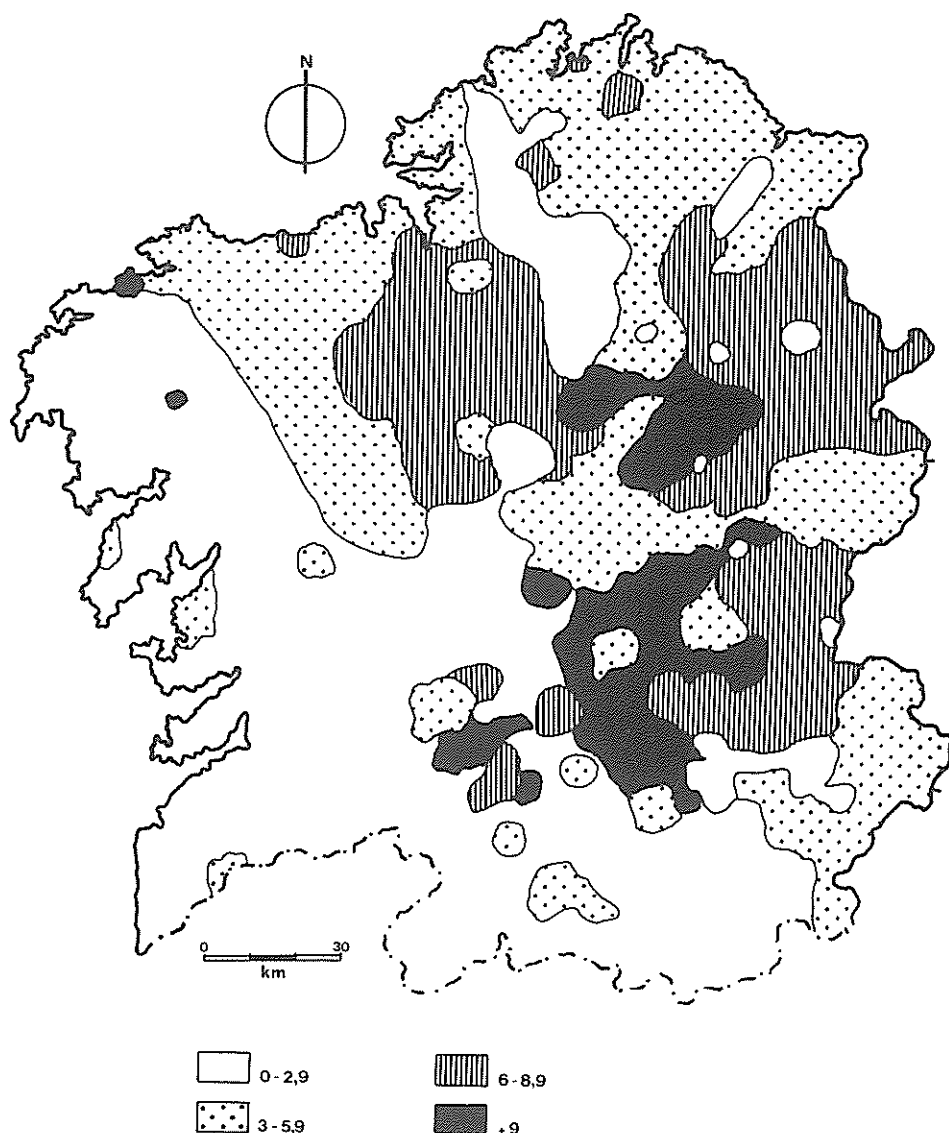
⁽⁶⁸⁾ Gutton, R., 1981, p. 45; Fernández Cortizo, C., 1987, p. 305; Dubert García, I., 1987 (a), p. 31; Arru, A., 1987, pp. 648 y ss; Barreiro Mallón, 1981 (a), pp. 460 y ss; Barbagli, M., 1984, pp. 216 y ss.

⁽⁶⁹⁾ Pérez García, J. M., 1979, pp. 118 y ss, la cifra en el área del Salnés en un 16% para las mujeres y de un 1 a 2% para los varones. Barreiro Mallón, B., 1977 (b), p. 155, ofrece un 15% para las hembras; Rodríguez Ferreiro, M., 1981 (b), pp. 185 y ss, la estima sobre en un 14% para ellas y un 8% para ellos.

⁽⁷⁰⁾ Laslett, P., 1988, p. 352



Índice de criados por hogar a nivel parroquial (n.º criados y n.º hogares x 100) en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.



Porcentaje de criados/as respecto a la población parroquial en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

aclarar: a) las diferencias regionales derivadas del diferente grado de desarrollo logrado entre los componentes de la ecuación recursos-población en el seno del País Gallego, b) el nivel de evolución económico-social de cada área, y c) su relación con un entramado familiar concreto. Llegados a este punto nos asalta la tentación de tratar de explicar su presencia o su ausencia de determinadas zonas en función de la variación de los precios agrícolas, procediendo así de manera semejante al caso inglés ⁽⁷¹⁾, pero es éste un esfuerzo vano en Galicia donde carecemos de series estadísticas que nos permitan establecer sus salarios y sus posibles fluctuaciones en el tiempo ⁽⁷²⁾. Además su sueldo está sometido a una variación notable en la que la edad, el sexo, el trabajo a desempeñar, la antigüedad o la experiencia, juegan un papel importante que no nos es dado conocer. Por otro lado, es normal que una vez establecidos sus jornales en una cantidad fija anual, ésta no experimente cambios con el transcurso de los años, al tiempo que conoce un progresivo descuento de partidas de ropa, calzado, alimentos, etc., entregadas fuera del contrato, que viene siendo una dificultad añadida para su conocimiento. Por todas estas razones debemos contentarnos con proceder a continuación de manera semejante a como se ha hecho en apartados anteriores, al analizar un mapa basado en el cálculo de un mero índice de criados/hogar y relacionarlo con lo que sabemos de cada ámbito.

Vuelve a ponerse de manifiesto entonces un comportamiento que no deja de resultarnos familiar, al poder distinguir a grandes rasgos entre lo que se ha denominado *Galicia oriental* y el *resto del territorio*. La primera demarcación sigue definiéndose desde el punto de vista geográfico a través de la Costa Cantábrica, la Terra Cha y el Sur de la actual provincia de Lugo. Un mundo cuyas características económicas, poblacionales o demográficas son a estas alturas harto conocidas, y cuya distribución en el seno del territorio no deja de recordarnos a la que tenía lugar con los hijos, si bien aquí los índices resultantes indican no más de 0.3 criados/hogar ⁽⁷³⁾. Frente a esto, en el segundo ámbito, los promedios se sitúan por debajo de 0.2 criados/hogar, con lo que se unifica un conjunto territorial dispar caracterizado ahora por la escasa participación de los sirvientes en el interior de los hogares, y al que resulta difícil otorgar una sola explicación, pero que en líneas generales, y

⁽⁷¹⁾ Hinde, P. R., 1988, pp. 554 y ss.

⁽⁷²⁾ A pesar de encontrar referencias aisladas en la documentación notarial y en el mismo Catastro. Así en este último pueden hallarse casos como el de Alejandro Guerrero y Araujo, vecino de la parroquia de Illa, en la actual provincia de Orense, con 40 años y tres hijos menores quien dice tener a «Alonso de veintitres años a quien da por razón de soldada 220²⁶ rr., otro criado llamado Carlos Alonso de 19 años a quien paga por la misma razón 120 Rs una criada llamada Jpa. mayor de dieziocho a quien paga 132 Rs y otra llamada Jpa. González como a los antecedentes al año 100 Rs». A.H.P.O., *Serie Catastro*, leg. 2904. En Desteriz, todavía en Orense, «Antonio Rivera, labrador, edad 50 años, casado con Isabel Fernandez, y una criada llamada Magdalena Fernandez, a quien paga cada año por razón de su soldada 44 rr. de vellon además de la comida», A.H.P.O., *Serie Catastro*, leg. 2770; y por último en la parroquia de Lago (Orense) «Don Raphael Martinez, presbítero,... tiene en su compañía... dos criados y una criada... a quienes viste y da de comer...», A.H.P.O., *Serie Catastro*, leg. 2335

⁽⁷³⁾ Cifras que no dejan de recordarnos a los 0.24 que existen en este momento en las Provincias Unidas Holandesas, con un alto grado de urbanización y cuya evolución agrícola-ganadera es bien diferente a la de la Galicia interior, Van der Woude, A. M., 1974, pp. 316.

sobre todo en la orla atlántica y el Sudoeste, coincide con un área marcada por el predominio de la pequeña explotación agrícola que hace innecesaria su presencia. Por esta razón, no cabe pensar aquí en que su reducido número se derive del grado de urbanización de la zona—tal y como sucede en los Países Bajos⁽⁷⁴⁾—dado que al margen de centros como Santiago, Pontevedra, Coruña, Tuy, Vigo, Orense, Padrón o Betanzos, todo se resuelve en poblaciones de menos de quinientos vecinos, en las que cualquier iniciativa de vida urbana es abortada por la imposición de los ritmos de vida emanados del entorno rural.

4.1.— La función teórica del servicio doméstico:

El escaso valor porcentual de la población dedicada al servicio doméstico, su aparición en tan sólo una de cada diez familias, sus bajas medias por hogar..., señalan su contingencia en el seno del grupo familiar frente a los hijos o a los corresidentes. Aun así es innegable que desempeñan un papel económico de primer orden, al constituir en buena medida una mano de obra sustitutiva de la fuerza de trabajo que en estado latente son los hijos. Sin embargo siempre cabe la posibilidad de encontrar sirvientes en hogares con algún, pocos o ningún hijo, mientras que la presencia o la ausencia de descendencia depende de factores de orden demográfico—fruto de una acción combinada entre la fecundidad y la mortalidad infantil—o de orden socio-económico—en función de los medios de que se dispongan para abandonar el agregado original y fundar otro—, etc. Pero por encima de todo esto, ambos—hijos y criados—tienen una característica común de la que se posee una constatación empírica: su aparición está relacionada con el diferente grado de disponibilidades y de recursos materiales (TB 16 AE).

Todo lo dicho se encuadra dentro de unas líneas generales válidas para cualquier investigación que se pretenda llevar a cabo. Es entonces al analizar en detalle la idea de que el servicio doméstico es una fuerza de trabajo, cuando se descubre que esta consideración se extiende a partir del estudio de la realidad anglosajona, explicada en gran parte por la masculinización de la servidumbre del medio rural en relación con las particularidades económicas del sistema productivo inglés⁽⁷⁵⁾. El problema consiste en averiguar si este esquema funciona en Galicia, que basa su desarrollo sobre una evolución económica y sobre una tradición cultural diferente.

Una vez establecido el objetivo, un rápido repaso a las características básicas que ayudan a definir al servicio doméstico gallego: feminización, ausencia de un auténtico «cycle servant», un porcentaje de mayores de 18 años que supera al de menores, etc., nos indican la conveniencia de modificar las premisas que han servido para definir al modelo anglosajón y con ello las conclusiones a las que podamos llegar. Desde este punto de vista, en el medio rural gallego las tareas desempeñadas por los criados adquieren un valor de *complementariedad* en el

sentido más estricto del término. Así, y a diferencia de los ejemplos nordeuropeos, donde los varones son utilizados como un medio que contribuya a completar los ingresos que forman la renta raíz, a través de su cooperación directa en las labores productivas al lado del cabeza de familia⁽⁷⁶⁾, en Galicia el predominio de las mujeres indica su orientación hacia actividades que, en última instancia, buscan facilitar la *dedicación exclusiva del petrucio* a la consecución de ingresos de procedencia agrícola gracias a la intensificación de su esfuerzo sobre el terrazgo. Por este motivo las criadas trabajan a tiempo parcial en su explotación, concentrándose en el desarrollo de labores «complementarias» que permitan la «liberación» de la fuerza de trabajo del cabeza de familia dentro de las tareas propias del orden productivo. No en vano estas mujeres no tienen porque desempeñar la misma actividad que su amo y, dada su naturaleza, no son un recurso del que pueda extraerse todo su potencial económico en las labores campesinas⁽⁷⁷⁾.

Todo esto nos conduce a matizar convenientemente la actividad de los domésticos en el interior de los hogares, lo que, y en función de la fuente que manejamos, debe hacerse a través de la evaluación de los diferentes niveles de participación de hijos⁽⁷⁸⁾ y criados según la edad del cabeza (TB 3 AE). Esta sencilla fórmula permite diseñar un ciclo teórico—por tanto de carácter general—que explique las entradas y salidas de unos y de otros en el agregado doméstico, poniendo este movimiento en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñan en cada momento de la vida del petrucio. Es por esta vía como ha podido comprobarse que la aparición de los sirvientes en el seno de los agregados tiene lugar de manera gradual, a partir de las posibilidades que abre el acceso a la propiedad de la tierra tras la fundación de un nuevo hogar. Desde este instante todos los esfuerzos se consagran a la consolidación de los recursos materiales de los que proviene el sustento diario. Se procede entonces a la contratación de mano de obra foránea que ayude a mantener constante ese empeño, y cuya composición sexual definirá el carácter económico del trabajo a desempeñar. De esta forma, los criados actúan como una *mano de obra auxiliar* que adquiere sentido pleno en el mismo momento en el que comienza a hacer su aparición la descendencia (Gráfico nº 1.3.). Una aparición que provoca el descenso del nivel de vida, debido a un aumento del consumo que incide negativamente sobre la despesa campesina. Así es comprensible entonces que las correlaciones halladas entre hijos y criados a nivel parroquial sean significativas⁽⁷⁹⁾, lo que por otro lado ratifica la estrecha relación entre el nacimiento de los primeros y la entrada en escena de los segundos.

⁽⁷⁶⁾ Vid. las referencias de la nota nº 68.

⁽⁷⁷⁾ Laslett, P., 1988, pp. 350 y ss.

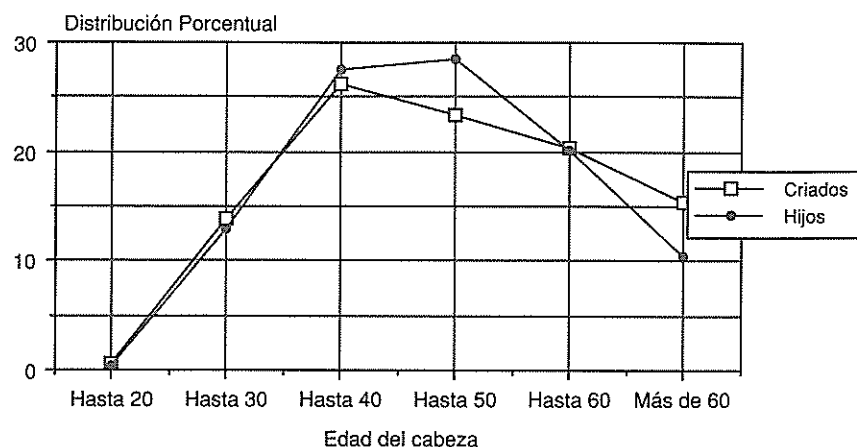
⁽⁷⁸⁾ Para ello hemos utilizado toda la información disponible, es decir, los hogares en los que existe como mínimo un hijo o un sirviente, independientemente de que estén dirigidos por varones o por hembras. Eso sí, entendiendo por hijo a los solteros, mayores y menores, o viudos sin descendencia, de cualquier sexo. Evidentemente y al igual que en otros apartados se han dejado al margen aquellos hogares en los que no se consigna la edad del cabeza.

⁽⁷⁹⁾ De 0.55 para toda Galicia.

⁽⁷⁴⁾ Van der Woude, A. M., 1974, pp. 316.

⁽⁷⁵⁾ Laslett, P., 1988; Hinde, P. R., 1988.

Gráfico n° 1.3.: Función teórica del servicio doméstico en el interior de los hogares. Presencia de hijos y de criados en Galicia a mediados del siglo XVIII según la edad del cabeza de familia



Con el paso de los años tiene lugar la definitiva consolidación de la base material de la que se extraen los ingresos que componen la renta familiar. Es éste un período en el que los niños crecen a la par que su valor económico, con lo que pasan a convertirse en un elemento adicional que tiene peso por sí mismo, de ahí que a partir de un período vital concreto —que coincide con los cuarenta años del petrucio— la curva que señala la presencia de sirvientes inicie un descenso, más acentuado a medida que su edad es más avanzada (Gráfico n° 1.3.). Frente a esta caída la trayectoria ascendente de la prole señala su permanencia por más tiempo en el seno de los hogares, fruto en parte de su progresiva inclusión en tareas de producción antes reservadas a los domésticos, quienes sin embargo vuelven a reafirmar su protagonismo toda vez que los hijos abandonan el núcleo original, al ser imprescindibles a los que decidan continuar en él para mantener su grado de productividad una vez que el petrucio sobrepasa los sesenta años.

Este proceso que acabamos de detallar se diferencia de los presupuestos que establece la teoría *chayanoviana* sobre el campesinado ruso o de lo que les sucede a los campesinos austríacos estudiados por L. K. Berkner, quienes acuden a la contratación masiva de criados en los años que siguen al acceso de los jóvenes a la jefatura, en un área marcada por el predominio de estructuras familiares complejas y por la práctica de modelos sucesorios específicos ⁽⁸⁰⁾. Por todo ello,

⁽⁸⁰⁾ Respectivamente Chayanov, A. V., 1966, pp. 55 y ss., Berkner, L. K., 1977 (b).

puede afirmarse sin reserva alguna que la *función teórica* del servicio doméstico en la Galicia de mediados del XVIII posee características propias que la distinguen de la conocida para otros ejemplos europeos.

5.— Las dimensiones de las familias

Los intentos llevados a cabo hace algunos años para estimar las dimensiones del agregado doméstico en la Galicia rural mediante el empleo del Catastro fueron orientados, en un principio, como el cálculo de un coeficiente de conversión de vecinos en habitantes sobre la base de la información contenida en sus Libros de Resumen, con el objetivo de establecer el monto total de la población gallega ⁽⁸¹⁾. Un esfuerzo vano, debido a que el sesgo en el muestreo empleado se hizo evidente al concentrarse en el área más occidental del país, además, el número de parroquias empleadas apenas sí suponían el 0.03% del total de las existentes. Este hecho trajo consigo que, paradójicamente, el coeficiente calculado para 1752 — 3.10 hb/hogar— fuese inferior al que hoy se conoce para la primera década del XVIII, 3.6 hb/hogar, sobre un ámbito geográfico más extenso y jugando con un número de feligresías más elevado ⁽⁸²⁾. Es por ello que sus resultados no serán tenidos en cuenta. Haremos uso pues de nuestros datos, que proceden de un muestreo mucho más amplio, tanto numérico como geográficamente, a la vez que han sido obtenidos sobre el vaciado directo de lo contenido en los Libros Personales del Catastro. En este sentido es conveniente recordar que nuestra intención no va a ser la estimación de un coeficiente sino más bien la de proceder a un análisis detallado del tamaño familiar.

El número de componentes del agregado doméstico gallego oscila alrededor de los 4.4 individuos/hogar. Una media que parece querer aproximarse a la de Inglaterra —4.7— o a la de reinos peninsulares situados en las antípodas de Galicia, caso del campo murciano —4.3 ⁽⁸³⁾—. De cualquier manera esta cifra no es ni con mucho equiparable a la expresada por los países sitos en el ámbito noroccidental europeo: Holanda con 5, Noruega con 5.7, Dinamarca con 5.2, etc., o a la de comarcas francesas como Normandía con 4, Auvergne con 5 o Haute Vienne con 6. Aun así y en conjunto nuestro resultado es superior al de otras áreas de la España húmeda ⁽⁸⁴⁾.

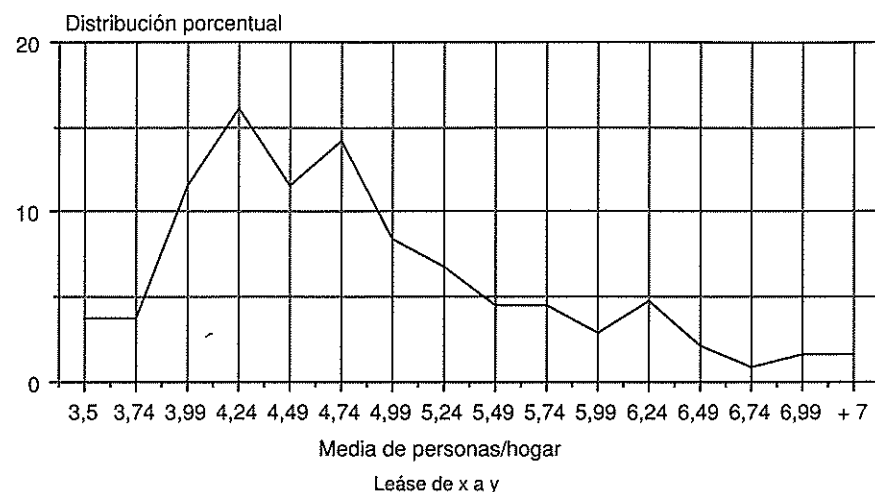
⁽⁸¹⁾ García Lombardero, J., 1973, pp. 12 y ss.

⁽⁸²⁾ Eiras Roel, A., 1969, pp. 489 y ss; del mismo autor. 1977 (a), pp. 117 y ss.

⁽⁸³⁾ Laslett, P., 1974 (a), pp. 81 y ss., Hurtado Martínez, J., 1987 (a), pp. 524, con su 4.3 individuos/hogar de la comarca de Cieza, también en Murcia, Sancho Alguacil, R., 1987, p. 291.

⁽⁸⁴⁾ En el caso francés Vid. Fauve Chamoux, A., 1988, pp. 319 y ss. En comarcas de Cantabria 3.83 individuos/hogar y en áreas más cercanas a Galicia como la Bañeza leonesa. Lanza García, 1987, pp. 285 y ss.

Gráfico n° 1.4.: Distribución porcentual del tamaño medio de los hogares a nivel parroquial en la Galicia de mediados del XVIII



Sin embargo es al aproximarnos a la distribución de estas medias a nivel parroquial (Gráfico n° 1.4.) cuando todo parecido con el citado ejemplo anglosajón se desvanece ⁽⁸⁵⁾. Se aprecia entonces como el resultado de nuestra distribución tiende a agruparse alrededor de la media y de la moda, adoptando una desviación standar de 0.7 (TB 4 AE). Otro indicador que invita a desvincularnos de la realidad europea y que otorga una especificidad propia al mundo gallego —relacionada en última instancia con la particularidad de sus fórmulas socio-productivas— es que en más de la mitad de las ocasiones (50.7%) los hogares tienen entre cuatro y seis personas, mientras que sólo un 16.2% de ellos superan los seis individuos. Frente a esto, los países mencionados sitúan en este último tramo al menos una cuarta parte de sus agregados:

Tabla n° 1.4.: Distribución de los Tamaños de los hogares en la Europa de mediados de siglo XVIII

	Inglaterra 1527-1821	Dinamarca 1787	Noruega 1801	Francia 1761	Prv Unidas 1761-1821	Galicia 1752
1-3	36	30	21	35	51.7	32.1
4-6	42	43	46	40	39.3	50.7
+ 7	22	27	33	25	9.0	17.2
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	100	26	3	66	4089	22600
	fras.	fras.rur.	áreas	hg.	hg.	hg.

⁽⁸⁵⁾ Laslett, P., 1974 (b), pp. 137.

En otro orden de cosas, no debe olvidarse que el tamaño se halla en estrecha relación con factores de orden biológico ⁽⁸⁶⁾, por lo que va a depender de la edad y del sexo del cabeza de familia. Teniendo en cuenta ahora estas dos variables es fácil comprobar que al punto más álgido en sus dimensiones se llega más tardíamente que al «grado de madurez» —señalado en apartados anteriores a través del estudio en las jefaturas del relevo generacional—. De este modo, si la concentración de jefes alcanza su culmen en la década de los cuarenta, no será hasta diez años más tarde cuando obtengan su máxima amplitud en lo que al número de individuos cohabitando bajo un mismo techo se refiere, siendo al llegar a los cincuenta años cuando esta tendencia comience a invertirse (Gráficos n° 1.5. y 1.6.). Este desacompasamiento, entre esa fórmula indirecta que señala la «madurez» del agregado y el instante vital en el que corresiden en él un elevado número de individuos, se hace patente también al hacer entrar en juego el estado civil.

Gráfico n° 1.5.: Tamaño medio de los hogares bajo jefatura masculina según la edad y el estado civil del cabeza de familia en Galicia a mediados del XVIII

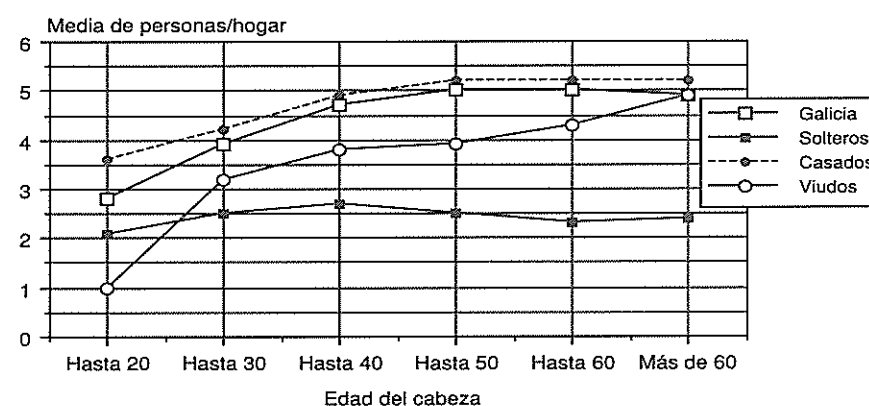
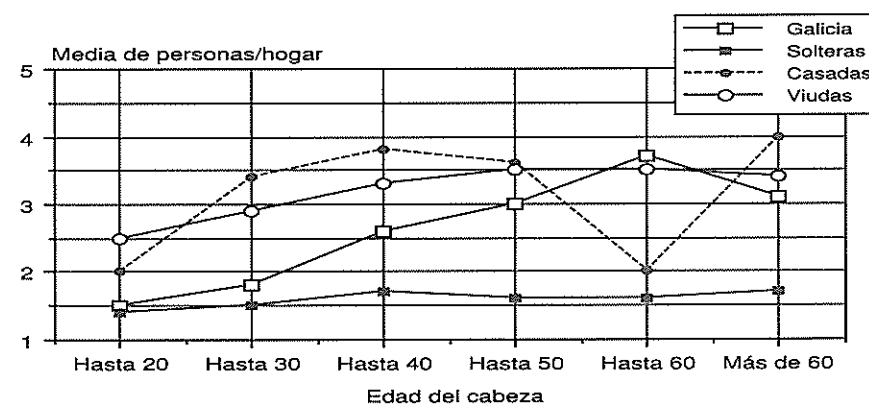


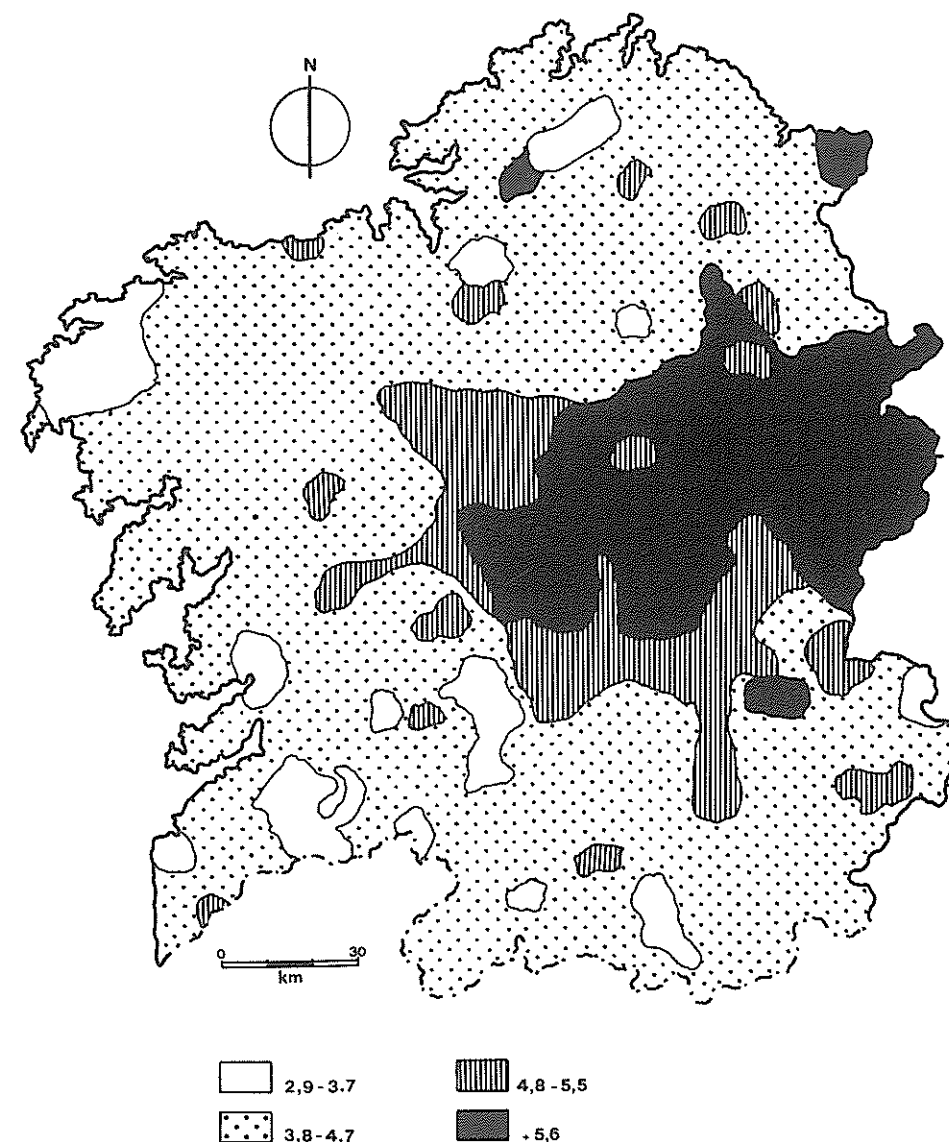
Gráfico n° 1.6.: Tamaño medio de los hogares bajo jefatura femenina según la edad y el estado civil del cabeza de familia en Galicia a mediados del XVIII



⁽⁸⁶⁾ Dupâquier, J., et, Jadin, L., 1974, pp. 285 y ss.

El resultado de este proceso se resume al decir que los hogares sometidos al control de un *soltero/a*, obtienen su punto álgido a los cuarenta años (Gráficos nº 1.5. y 1.6.), de tal modo que entre ellos el único factor que introduce alguna diferencia es la media de personas/hogar según el sexo del cabeza —2.45 para los varones y 1.57 para las hembras—. En los *casados* lo realmente significativo es el alargamiento de sus dimensiones una vez que el cabeza de familia supera los sesenta años, colocándose así por encima de la media conjunta o de la trayectoria diseñada por los otros estados civiles. Es en los casados donde ese mencionado desacompañamiento se hace más evidente, de ahí que su tamaño —4.9 individuos/hogar— esté por encima del que sirve para caracterizar a toda Galicia (Gráficos nº 1.5. y 1.6.). A su lado, las *casadas* —3.4 individuos/hogar— no hacen sino mostrarse como una consecuencia de la ausencia del cónyuge masculino. Por último los hogares de los *viudos/as* —4.2. individuos/hogar— obtienen por encima de los cincuenta años promedios que los alejan de lo que les sucede a sus homólogos de puntos concretos del Mediterráneo occidental ⁽⁸⁷⁾ o de las viudas gallegas —3.4 individuos/hogar—. Este hecho nos advierte de que en un alto porcentaje de los casos van a recurrir a la asociación a la jefatura de individuos a los que están unidos por lazos de parentesco, a través de la puesta en práctica de estrategias sucesorias y matrimoniales concretas (TB 1 y 16 AE) cuya consecuencia inmediata se aprecia en el tamaño y en la estructura que adoptarán sus agregados.

Las diferentes evoluciones de las dimensiones según la edad, el sexo o el estado civil del cabeza de familia, sirven a continuación para introducirnos en la distribución geográfica obtenida de los tamaños del grupo doméstico a lo largo y ancho del país, en la que la existencia de dos grandes zonas no puede ya causar mayor sorpresa. La recurrencia de la *Galicia centrooriental* (Mapa nº 9) sobre un territorio cuyas características poblacionales, económicas o demográficas son conocidas, nos advierte de que aquí las familias son amplias y que, oscilando entre 4.8 y 5.5 personas/hogar, en determinados lugares esa barrera es superada. Expresan pues un tamaño cercano al de los países europeos ya mencionados, si bien su base estructural apenas guarda semejanza alguna con ellos, ya que en el área noroccidental europea estas dimensiones se definen sobre el predominio de las estructuras familiares nucleares, mientras que por el contrario en la Galicia centrooriental se sustentan en el marco de un elevado número de hijos —más de dos—, una presencia acusada de corresidentes —como mínimo uno— y no menos significativa de criados (Mapas nº 5, 6 y 7). Esta particular composición del hogar se explica en el seno de una demarcación en la que el peso de labores agrícolas y ganaderas de *carácter extensivo* indican un menor grado de desarrollo y de especialización, al tiempo que exigen la colaboración en las tareas productivas domésticas de numerosas personas como único medio de hacer frente a la vida diaria. Asimismo, también habría que considerar el tipo de estructura familiar predominante en la zona que, como se verá en el apartado siguiente y como se



Tamaño de los hogares a nivel parroquial en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

⁽⁸⁷⁾ Dupâquier, J., et alii, 1974, pp. 290. Obtiene para la isla de Corcega un tamaño de hogar para los viudos de 3.1 individuos/hogar, mientras que para las viudas entre 3.1 y 3.4.

deduce de la aparición de corresidentes, será manifiestamente troncal. Por último cabría tener en cuenta como clave explicativa el funcionamiento conjunto de modelos matrimoniales y sucesorios específicos que, directa o indirectamente, contribuyen a modelar el sistema familiar predominante.

En el *resto de Galicia* las medias se sitúan en niveles medio-bajos, en línea con lo expresado por otras áreas norteñas de la península ⁽⁸⁸⁾. Una zona en la cual los distintos valores obtenidos van a ser definidos por un sinnúmero de situaciones estructurales concretas, en las que confluyen una multitud de variables imposible de tener en cuenta al mismo tiempo, sobre todo cuando se pone de manifiesto que la amplitud de los agregados domésticos guarda una estrecha relación con la evolución de los *trends* seculares económicos y demográficos en cada una de las zonas señaladas en el seno del País Gallego.

C.— LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES DE GALICIA A FINES DEL SIGLO XVIII

El estudio de cada una de las distintas facetas que configuran las características internas del agregado doméstico —incluida su distribución espacial—, pone de manifiesto la existencia de una complejidad que en adelante deberá afrontarse mediante la puesta en marcha de investigaciones de carácter comarcal, sobre la base de fuentes y métodos diferentes a los que hasta ahora se han venido empleando. Sin embargo, esa primera idea que hayamos podido hacernos de una parte concreta del universo doméstico necesita completarse con nuevos aspectos, esta vez referidos a la estructura que adoptan los grupos familiares. El objetivo de este proceso es el de, en un capítulo posterior, poder llegar a determinar un mínimo de dos áreas que resuman otros tantos modelos de comportamiento, a partir del establecimiento de la correspondencia que habría entre las peculiaridades internas de los hogares como tales y las estructuras que de ellos resultan, conscientes en todo momento de que la panorámica obtenida, sin ser definitiva, informa de la disposición de las formas familiares sobre el País Gallego. Para ello seguiremos relacionando los datos obtenidos con particularidades estructurales geográficas, demográficas, económicas y culturales, que desde un punto de vista histórico determinan tanto su estado a mediados de siglo como su futura evolución, sin que las limitaciones derivadas del manejo del esquema «laslettiano» o los riesgos implícitos de operar con una sola fuente paralicen, aunque sí condicionen, nuestro trabajo ⁽⁸⁹⁾. En cualquier caso el resultado final será el mejor defensor de las intenciones que ahora expresamos.

⁽⁸⁸⁾ Como la Bañeza leonesa (3.8) o el área de la montaña cántabra (3.8). Rubio Fernández, L., 1987, pp. 58 y ss. Lanza García, R., 1987, p. 45.

⁽⁸⁹⁾ En este sentido, insistir en que somos conscientes de las limitaciones del método y de lo arriesgado que resulta trabajar con una sola fuente. Sin embargo, y como se ha advertido en el capítulo correspondiente a la crítica de las fuentes, el método posee la ventaja de reducir a un esquema homologable los datos provenientes de realidades diferentes a la nuestra, además de permitirnos diseñar áreas de comportamiento específicas sobre el territorio. Aun así, las comparaciones con otras realidades deben tener en cuenta la diversidad económico-demográfica de cada país o zona. Al respecto Ferrante, L., 1984, pp. 614 y ss.

Una rápida aproximación a las estructuras familiares permite apreciar que el 63% de los agregados domésticos catastrados en 1752 están en una fase *nuclear*. Un volumen porcentual inferior al que pueda hallarse en Inglaterra, el Noroeste de Francia, el Sur de Italia o lo que pueda suceder en los escasos ejemplos conocidos para los distintos reinos ibéricos ⁽⁹⁰⁾. De todos modos, no es ésta una nuclearidad tan baja que haga que Galicia se acerque en su comportamiento a comarcas europeas en las que el predominio de lo troncal es la norma social y familiar imperante.

Tabla nº 1.5.: Las estructuras familiares de la Galicia rural

Estructuras	%
Solitarios	8.8
C.L.S.	3.3
Nucleares	62.8
Complejos	24.4
Indeterminados	0.7
Total	100
N.c.	22600

No menos importante va a ser ese 24.4% de unidades familiares *polinucleares*, es decir, de hogares que contienen en su seno un mínimo de dos fuegos. En este sentido Galicia se sitúa a medio camino entre zonas muy concretas del Sur de la geografía peninsular ⁽⁹¹⁾ y de lo expresado por sus áreas de montaña norteñas y, en general, por todo el Sudoeste francés ⁽⁹²⁾. Aun así, es éste un porcentaje que señala la existencia de una notable complejidad dentro de los grandes conjuntos

⁽⁹⁰⁾ De hecho en Inglaterra, en el período que media entre 1574 y 1821, se constata un predominio de estas estructuras que se cifra en el 78% del total. Cifras semejantes son las halladas en trabajos punteros para el N.Oe. de Europa, 76% en Longuenesse o el 88.7% de las Provincias Unidas en los P. Bajos. En la Italia Meridional, sobre la base de un amplio muestreo y en una realidad socio-económica diferente a la nuestra, jamás están por debajo del 70%. En el antiguo Reino de Murcia están entorno al 75-80% y en Cantabria oscilan entre el 65-70%. Vid. respectivamente Laslett, P., 1974 (a), pp. 85 y ss.; Flandrin, J. L., 1979, pp. 92; Burguiere, A., 1986 (b), pp. 643 y ss.; Lachiver, M., 1982, pp. 646 y ss.; Raffaele, S., 1987, pp. 590 y ss.; Da Molin, G., 1987, pp. 715 y ss.; Hurtado Martínez, J., 1987 (b), pp. 306 y ss.; Sancho Alguacil, R., 1987, pp. 284 y ss.; Lanza García, R., 1988, pp. 131 y ss.

⁽⁹¹⁾ Como Cantabria, donde no va más allá del 18% o de Murcia con su 6%. Vid. Lanza García, R., 1988, pp. 550; Hurtado Martínez, J., 1987 (b), pp. 306; Sancho Alguacil, R., 1987, pp. 284.

⁽⁹²⁾ De esta manera comarcas como el Limousin francés, en fechas tan tardías como los inicios del ss. XIX, la complejidad se mueve entre el 40-42%, mientras que en los Pirineos es un fenómeno estructural, cuya estabilidad e inmutabilidad, se aprecia todavía en el transcurso de los ss. XVIII y XIX, lo que la sitúa entre el 35-50% en el primer tercio del XIX. Fenómeno este que es posible hallar en la Italia centro-septentrional entre el campesinado que se organiza entorno a la mezzadria a fines del XVIII, que nunca está por debajo del 40%; de manera semejante a las comarcas montañosas del N. de Portugal a fines del XIX. Véase respectivamente, Flandrin, J. L., 1979, pp. 92 y ss.; Peyronnet, J. C., 1975, pp. 579 y ss.; Fine Souriac, A., 1977, pp. 480 y ss.; Fine, A. et Sangoi, J. C., 1987, pp. 575 y ss.; Fauve Chamoux, A., 1987, pp. 627 y ss.; Della Pina, M., 1987, pp. 671 y ss.; O'Neill, B. J., 1985, pp. 206 y ss.

territoriales del occidente atlántico. Un elemento significativo que debe añadirse a los aportados por otros autores ⁽⁹³⁾ para poner en solfa la creación de grandes modelos territoriales referidos a los comportamientos familiares en la Europa del Antiguo Régimen, los cuales han sido elaborados a partir de un conocimiento fragmentado y sesgado de esta realidad histórica ⁽⁹⁴⁾. En consecuencia, nos hallamos ante promedios que difieren sensiblemente de aquéllos que han contribuido a definir la familia mediterránea, la de la Europa occidental u oriental ⁽⁹⁵⁾, sobre todo cuando aquí las diferencias entre los hogares de tipo extenso —14.9%— y de tipo múltiple —10.2%— no son muy acusadas. Por último el bloque compuesto por los *solitarios* —8.8%— y los *corresidentes sin lazos* —3.3%— son los que poseen una menor representatividad en el conjunto.

En resumidas cuentas todo apunta a una variedad de situaciones que tiende a distanciar al agregado doméstico gallego de los ejemplos conocidos. No obstante, esta panorámica que acaba de ofrecerse oculta en su seno una diversidad intrarregional en lo que se refiere a su tamaño, a su composición... que aconsejan prestar una atención individualizada a cada estructura familiar (TB 18 y 19 AE).

1.— Solitarios:

Bajo este criterio se organiza el 8.8% del total de las unidades familiares que componen la muestra, la mitad de las cuales se hallan en manos de una mujer soltera (Tabla nº 1.6.). Por su naturaleza es fácil deducir que nunca van a estar compuestos por más de una persona —1.07—, de ahí que la cohabitación con los *corresidentes* sea inexistente, mientras que las atenciones que les dispensaría un criado son mínimas visto que el 95.1% de sus hogares carecen de ellos.

Tabla nº 1.6.: Las estructuras de los Solitarios en la Galicia rural

Estructuras	%
Solteros	1.6
Solteras	4.4
Viudos	1.0
Viudas	1.8
Total	100
N.c.	1989

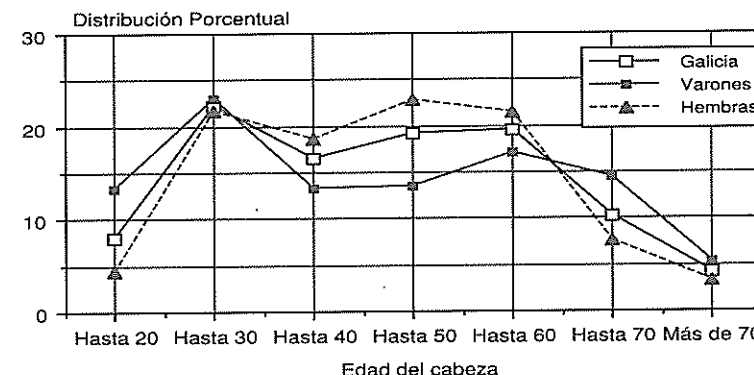
⁽⁹³⁾ Barbagli, M., 1987, pp. 80-128; Hurtado Martínez, J., 1987 (a), pp. 520-28, Rowland, J.R., 1987, pp. 243-63, también del mismo autor 1988, pp. 72-132; Chacón Jiménez, F., et alii, 1986, pp. 155-183, Berkner, L. K., 1977 (b), pp. 116-141; Burguiere, A., 1986 (b), pp. 639-655; Wheaton, R., 1977, pp. 760 y ss.; Sancho Alguacil, R., 1987, pp. 284 y ss.

⁽⁹⁴⁾ Sirvan como ejemplo Laslett, P., 1984, pp. 253-307; del mismo autor 1977 (b), pp. 80-116; intento de sistematización que se amplía incluso sobre las figuras de los distintos componentes del hogar 1988, pp. 345-355.

⁽⁹⁵⁾ Como ejemplo Czap, P., 1984, pp. 143-193; Hammel, E. A., 1974, pp. 335-375; Chacón Jiménez, F., 1983, pp. 235-266 o los trabajos ya mencionados de Hurtado Martínez, J.

La evolución —conjunta o por sexos— en función de la edad del cabeza depara también pocas sorpresas ⁽⁹⁶⁾ (Gráfico nº 1.7) y para su correcta comprensión debemos acudir a las explicaciones dadas al hablar de las trayectorias vitales que diseñaban los agregados domésticos sometidos a la jefatura de un/a soltero/a y un/a viudo/a, ya que ellos son los auténticos responsables de las alzas registradas tanto en el período de los 30 años como en el de los 50-60 (TB 6 AE).

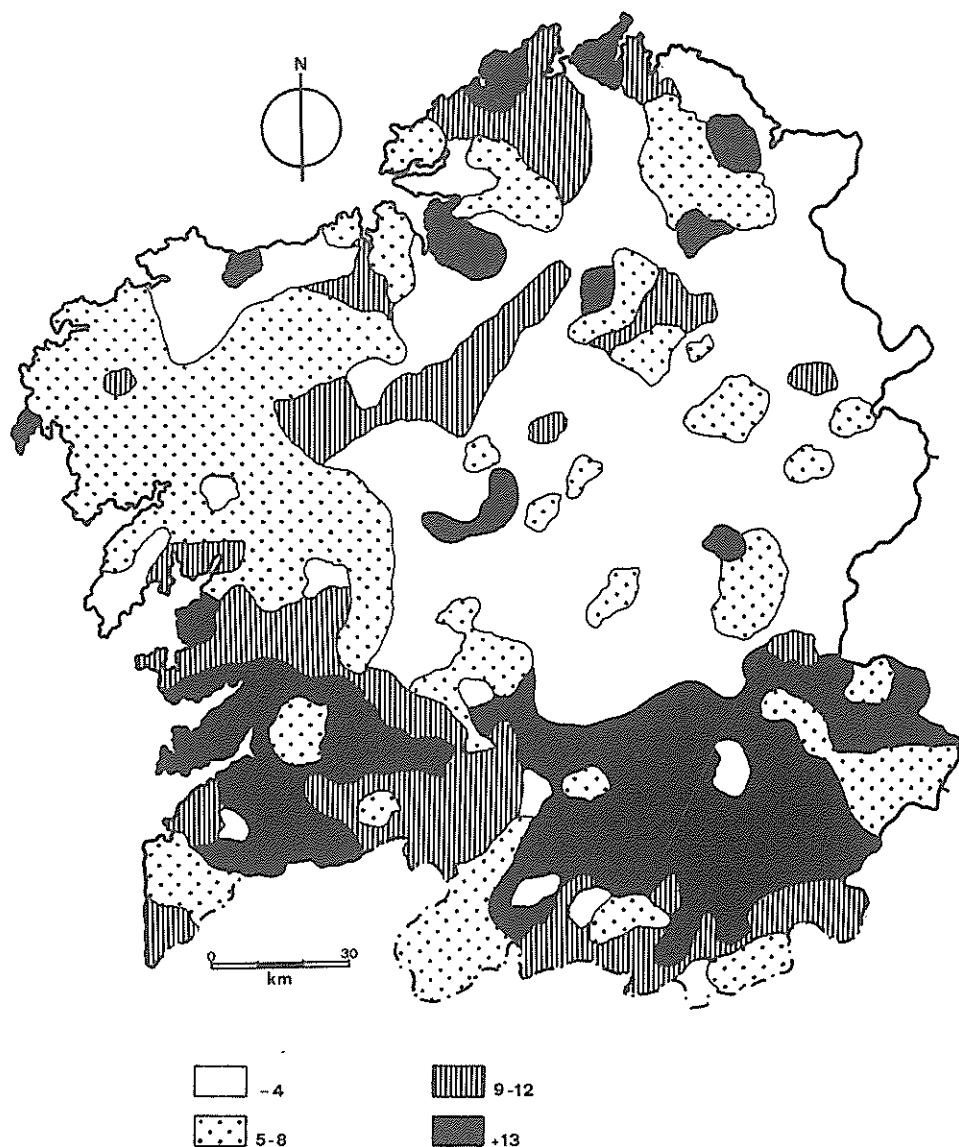
Gráfico nº 1.7.: Evolución conjunta y por sexos de los hogares del tipo solitario en la Galicia de mediados del XVIII



Mayor interés tiene en cambio su distribución geográfica a lo largo y ancho del país. La primera impresión que obtenemos es la de la posibilidad de dividirlo en dos grandes bloques, pero esta vez con una orientación Norte-Sur (Mapa nº 10) que altera significativamente la imagen que hasta ahora nos habían ofrecido los distintos componentes del agregado doméstico en su reparto por el solar gallego. En este caso la frontera entre ambas zonas la constituye una línea Este-Oeste que parte de la Ría de Villagarcía, e incluyendo Tierra de Montes, corre paralela a los ribetes montañosos de la Dorsal Gallega para introducirse en Orense hasta llegar a las Montañas orientales, estableciendo su límite al Norte en la cuenca del Sil.

Pese a esta neta división, dentro de cada una de las distintas áreas resultantes todavía es posible hallar diferencias de comportamiento entre oriente y occidente. Así, en las *comarcas septentrionales* —caracterizadas por menos de un 8% de hogares de este tipo— cabría distinguir una banda costera noroccidental, definida por la altiplanicie que engloba a las comarcas del Xallas y Betanzos y que se cierra al Sur por Lalín, la Estrada y Villagarcía, en donde los solitarios compensan la escasa benevolencia de las estructuras agrarias combinando la práctica de oficios

⁽⁹⁶⁾ Gráfica construida a partir de la distribución porcentual de los datos contenidos en la TB 6 AE. Además no se han tenido en cuenta aquellos hogares en los que se omite la edad del cabeza: 30.2% del total para el conjunto de Galicia; repartidas en 2.4% para el de los varones y 41.4% para las hembras.



Distribución porcentual de los hogares solitarios a nivel parroquial en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

poco relacionados con la agricultura con una emigración nada desdeñable. Junto a ella las áreas del interior norteño son delimitadas por el margen izquierdo de la Dorsal, y al Sur por el borde fronterizo que traza el curso del río Sil. Un vasto y dispar conjunto territorial en el que los solitarios se ven reducidos a ser menos del 4% de todas las estructuras familiares. Es éste un gradiente con una gran diversidad en los niveles de población, en las fórmulas productivas, en los grados de explotación, etc., que a grandes rasgos y con los riesgos que lleva implícita cualquier generalización podrían identificarse con la denominación genérica de «tierras altas».

Por el contrario las *comarcas meridionales* van a superar el listón del 10%, e incluso del 13%, lo que implica que cuando menos uno de cada diez agregados posee esta conformación. También es posible aquí hacer esa doble distinción entre el interior orensano —en realidad toda la provincia⁽⁹⁷⁾, con niveles que están muy por encima del 13%— y el Sudoeste gallego. Un ámbito este último sometido a una alta presión demográfica, en el que ese 9% de hogares solitarios se da en un área caracterizada por una elevada densidad humana, por un reducido tamaño familiar, por una emigración notable, etc., sostenido por fórmulas de cultivo intensivo sobre parcelas de pequeñas dimensiones; factores todos ellos que indirectamente nos explican la importancia de las mujeres al frente de estas formaciones.

2.— Corresidentes sin lazos:

Sus valores porcentuales —3.3% del total— son semejantes a los que en estos precisos instantes puedan encontrarse en otras áreas de la Península Ibérica o de la misma Europa⁽⁹⁸⁾. Al igual que en ellas las agrupaciones más destacables son las constituidas por la asociación de varios hermanos solteros (Tabla nº 1.7.)⁽⁹⁹⁾, mientras que la escasa aparición de las restantes formaciones indica que están lejos de ser fórmulas de convivencia muy extendidas. Por otra parte los C.L.S. demuestran ser el vehículo ideal a través del que se expresan las jefaturas femeninas —54.2% del total—, lo que en parte aclara que en su constitución no entren más de tres personas en el 84.7% de las ocasiones —2.66 individuos/hogar—. Sin embargo y a diferencia de los solitarios la importancia que ahora adquieren los corresidentes —1.54/hogar— desplaza a la de los criados, por lo que el 93.2% de estos núcleos carecen de ellos (TB 9 AE).

⁽⁹⁷⁾ Habría que exceptuar sin embargo las áreas puntuales sitas en el Este y el Sur, que se mueven entre el 5 y el 8%.

⁽⁹⁸⁾ De este modo se sitúan para los países del NOe. de Europa en torno al 2-6%, mientras que en los ejemplos españoles conocidos van del 3 al 5%. Laslett, P., 1974 (a), pp. 85 y ss; Hurtado Martínez, J., 1987 (b), pp. 306; Sancho Alguacil, F., 1987, pp. 284; Lanza García, R., 1988, pp. 90 y ss.

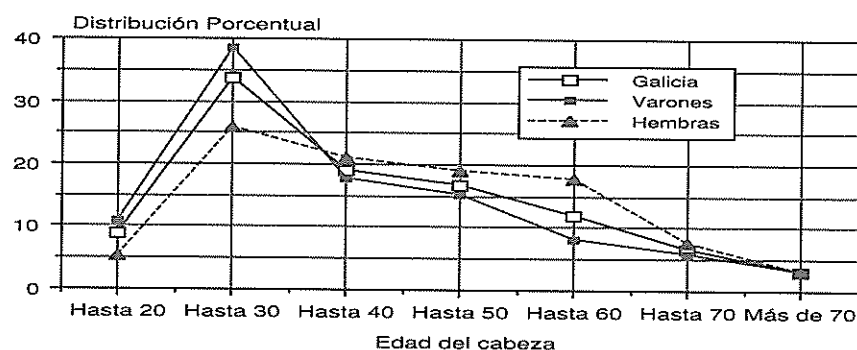
⁽⁹⁹⁾ Teniendo así un grado de participación porcentual semejante al del ámbito corso. Vid. Dupâquier, J. et Jadin, J., 1974, pp. 290.

Tabla nº 1.7.: Las estructuras de los C.L.S. en la Galicia rural

	Total	Varones	Hembras
Hermanos	2.3	1.5	5.3
S.E.F. 2	1.0	0.5	2.8
S.E.F. 3	1.0	0.02	0.1
%Jefatura sexos		45.8	54.2

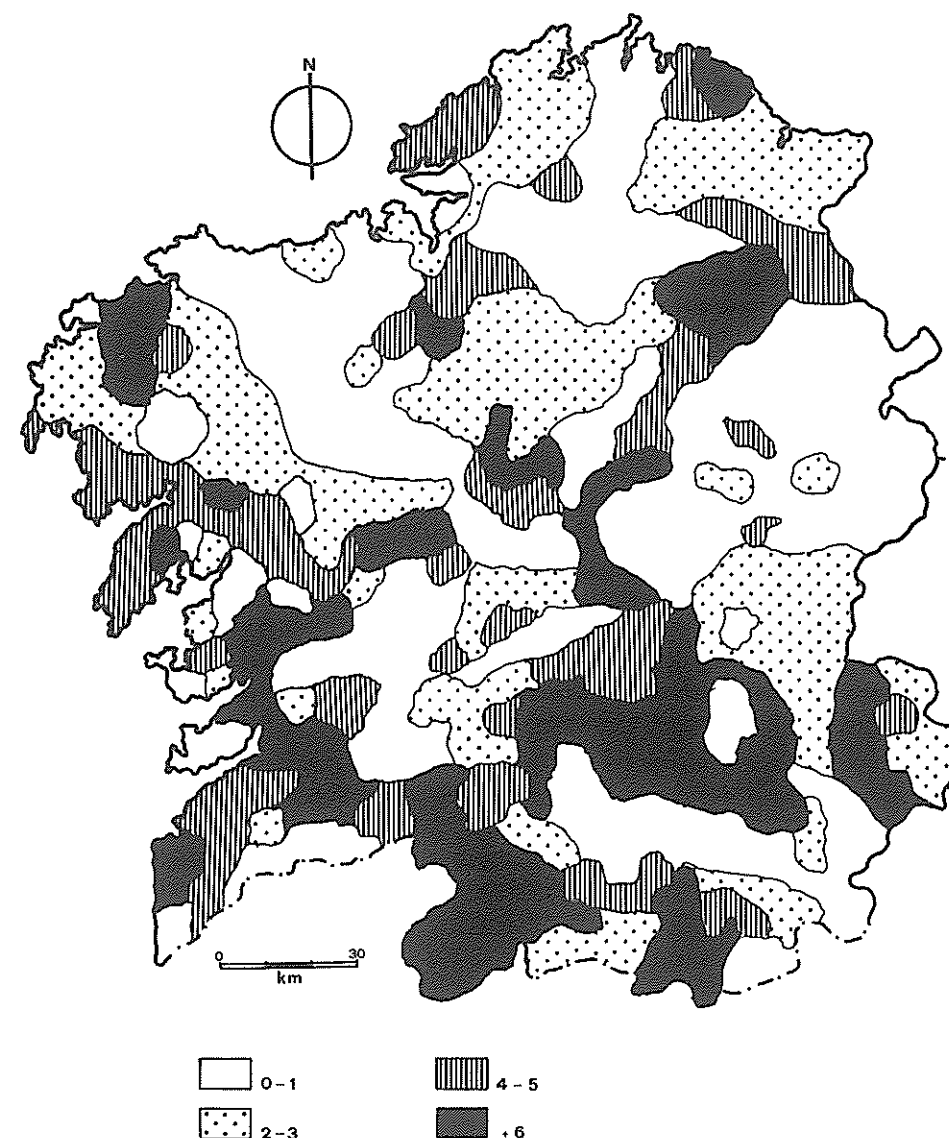
Esta práctica ausencia del servicio doméstico se explica también por el hecho de que los C.L.S. son estructuras familiares con un ciclo de desarrollo muy corto, no en vano comienzan a extinguirse en el tramo vital que va de los 20 a los 30 años de edad, independientemente del sexo del cabeza. Ello es debido a su progresiva desintegración a causa de la inserción paulatina de sus distintos miembros bien en el mercado matrimonial o bien en el seno de otras unidades familiares. Estas apreciaciones se confirman con un simple vistazo a la trayectoria descrita por la evolución de los jefes de hogar, conjunta o desglosada, según la edad que declaran ⁽¹⁰⁰⁾ (Gráfico nº 1.8. y TB 7 AE).

Gráfico nº 1.8.: Evolución conjunta y por sexos de los hogares del tipo C.L.S. en la Galicia de mediados del XVIII



Esta transitoriedad es un elemento más a tener en cuenta a la hora de comprender su heterogénea repartición geográfica (Mapa nº 11). Una distribución irregular y anárquica sobre el territorio que limita la zonalización a la mera agrupación de los datos en dos bandas de frecuencia a nivel parroquial, una inferior y otra superior al 3%. Sólo a través de esta simplificación puede apreciarse la

⁽¹⁰⁰⁾ Hacer entrar en el análisis la edad del cabeza supone desentenderse de un 23.0% de hogares que carecen de ella en Galicia, repartidos en un 1.1% para los sometidos a una jefatura masculina y un 43.0% a una femenina.



Distribución porcentual de los hogares C. L. S. a nivel parroquial en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

existencia de una franja territorial sita en la costa occidental ⁽¹⁰¹⁾ cuyos caracteres estructurales nos son harto conocidos. Sin embargo no cabe proceder ahora una identificación automática entre estos caracteres y este tipo concreto de estructura familiar, visto que esta área se extiende por toda la cuenca del Miño hacia la Olla orensana, a lo largo del curso del río Sil, y de los valles del Sur de Lugo hacia parte de la Terra Cha..., en suma por territorios con características económicas, poblacionales, culturales, etc., diferentes entre sí y de las que imperan en la costa occidental. Frente a ellos, un genérico «resto de Galicia» agrupa promedios que no van más allá del 3% y en el que la diversidad de situaciones vuelve a aconsejarnos guardar un prudente silencio.

3.— Las estructuras nucleares:

Como se ha anticipado, en la Galicia de mediados del siglo XVIII dos de cada tres agregados se hallan en una fase nuclear (62.5%). Esto nos sitúa a medio camino entre la realidad expresada por los países de la Europa noroccidental, la Italia meridional, determinados reinos del Sur de la Península Ibérica y lo que está teniendo lugar en áreas localizadas del Midi francés, los Alpes o del mismísimo Norte de Portugal. Una denominación —nuclear— que hace mención a un tipo de hogar compuesto por no más de cuatro personas —4.3— de las que más de la mitad son hijos del cabeza —2.3— por lo que los criados o los otros integrantes apenas sí cuentan (TB 1 AE). Se obtiene entonces una imagen que tiende a perpetuar la consabida figura padre-madre-hijos, que por otra parte parece responder en buena medida a la realidad, ¿cómo sino explicar que sean el 41.7% de todos los grupos domésticos encuestados? Sin embargo esta impresión se matiza al acercarnos a las otras fórmulas que se agrupan bajo esta denominación, sobre todo cuando se advierte que tienen cabida aquí los viudos/as con descendencia —3.8% y 8.9% del total, respectivamente— las parejas que todavía no han tenido hijos —6.7%— u otras modalidades nucleares —1.5%—.

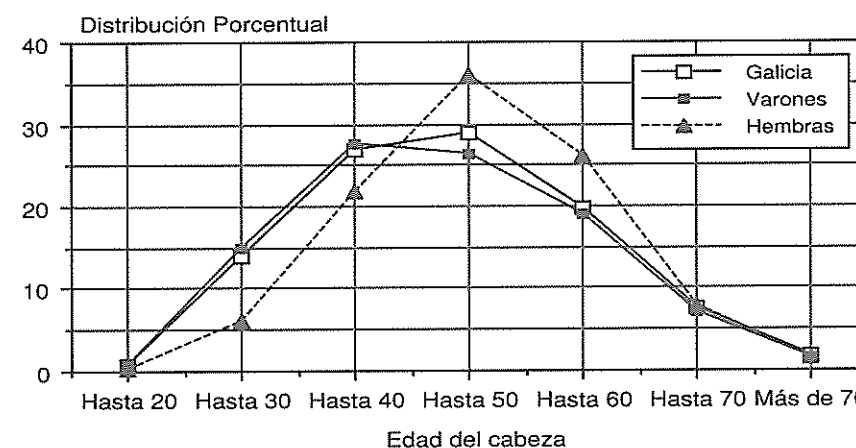
Tabla nº 1.8.: Las estructuras nucleares en la Galicia rural

	Total	Varones	Hembras
Viudos con Hijos	3.8	4.9	0.0
Viudas con Hijos	8.9	0.0	42.1
Familias conyugales	6.6	8.4	0.0
Familias conyugales con hijos	41.7	53.0	0.1
Otras modalidades nucleares	1.5	0.2	6.6
%Jefaturas por sexos		83.6	16.4

⁽¹⁰¹⁾ De manera más detallada esta franja se inicia en Malpica, bajando luego hacia el Sur a través de los territorios de los actuales municipios de Zas, Carnota, Muros y Outes para, una vez sobrepasadas las tierras bajas de la Ría de Arosa, afectar al Barbanza, el Salnés, el Morrazo y a todo el Obispado de Tuy.

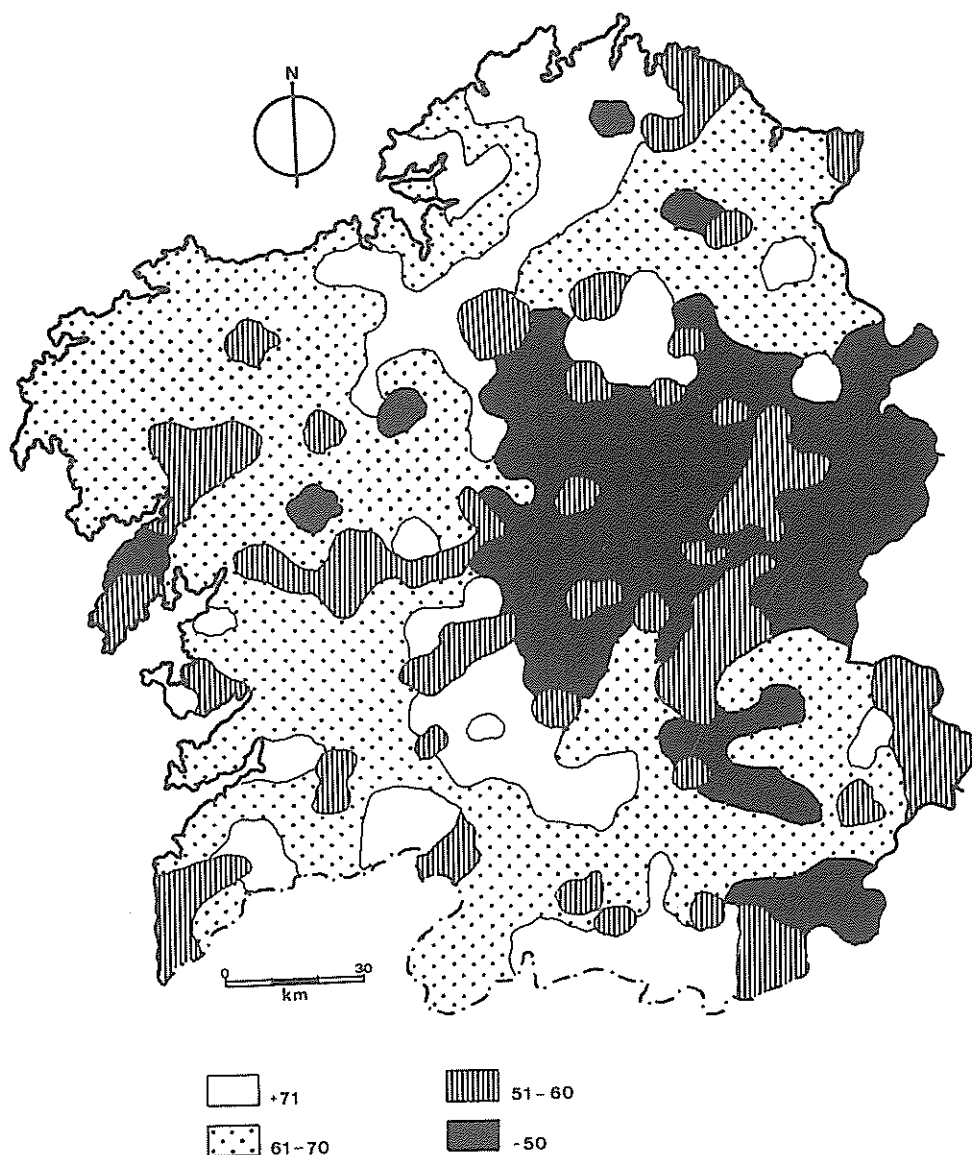
En otro orden de cosas, lo nuclear sigue siendo una fórmula de convivencia de carácter transitorio, si bien al mismo tiempo está en posesión de una estabilidad que lo aleja de lo acontecido a los solitarios y a los C.L.S.. De esta manera al estudiar la evolución de las jefaturas en función de su sexo y edad puede apreciarse como el cambio de tendencia —que por otro lado y a nivel general señalaría un posible cambio de estructura— tiene lugar entre los 40 y los 50 años (Gráfico nº 1.9.). Una mutación de su estado original que, globalmente o en cada subtipo, puede orientarse en múltiples direcciones, por ejemplo, hacia las configuraciones solitarias a causa del envejecimiento de uno de los cónyuges siempre que se carezca de descendencia o hacia la complejidad merced a que tras el matrimonio de uno de los hijos el petruccio continúa habitando bajo el mismo techo. Por tanto, las únicas y lógicas excepciones a esta norma se hallan en los hogares regidos por una mujer casada o por una madre soltera (TB 8 y 9 AE), descendiendo la importancia de estas últimas en el conjunto a partir de los treinta años, lo que supone la constatación empírica de un patrón sociológico de conducta hoy bien conocido ⁽¹⁰²⁾.

Gráfico nº 1.9.: Evolución conjunta y por sexos de los hogares nucleares en la Galicia de mediados del XVIII



La disposición que adoptan sobre el territorio vuelve a sernos familiar al aparecer un contraste Este-Oeste netamente diferenciado, que a su vez posee en su seno variantes comarcales más o menos pronunciadas. Por esta razón volveremos a referirnos a ellas como *Galicia centrooriental* y el *resto de Galicia* (Mapa nº 12) y, a pesar de emplear una denominación conocida, la particularidad y la novedad de los comportamientos hallados ofrecen nuevos elementos a considerar en el estudio del universo doméstico gallego.

⁽¹⁰²⁾ Véase Iturra, R., 1985, pp. 59-83; del mismo autor 1984, pp. 95-107; O'Neill, B. J., 1989, pp. 159-164; Fauve Chamoux, A., 1987, pp. 630 y ss., Dubert García, I., 1990 (b).



Distribución porcentual de las estructuras nucleares a nivel parroquial en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

En las *comarcas centroorientales* tan sólo una de cada dos familias está en una fase nuclear lo que, unido a una presencia irrelevante de solitarios y de C.L.S., acerca a esta zona del país a determinadas áreas de Europa en las que la troncalidad es la norma común imperante. Estamos pues ante un mundo en el que la creación ideada por la Sociología francesa de finales del XIX, la «*famille souche*», se hace realidad. Así, por simple exclusión, es posible deducir que este territorio concentra un porcentaje relevante de agregados complejos, cuya intensidad y permanencia en el tiempo no deja de sorprendernos ⁽¹⁰³⁾. Un territorio que por otra parte tiene, junto a una gran coherencia geográfica, hogares de grandes dimensiones, constituidos por un gran número de criados, descendientes y corresidentes, que trabajan sobre explotaciones agrícolas en las que se combina una agricultura extensiva —que produce una sola cosecha anual— con la práctica del barbecho, el aprovechamiento del monte y el cultivo por rozas.

El *resto de Galicia* sigue siendo una enorme demarcación unificada en este caso por unos niveles de nuclearidad que oscilan entre el 61 y el 70%. Esto no va a impedir la existencia de lugares puntuales en los que este 70% es superado limpiamente: la Olla orensana, el Ribeiro, una franja al Oeste de la Antigua Provincia de Mondoñedo, etc., al lado de los que conviven otros que se moverán entre el 50 y el 60%: el Xallas, el Sudoeste, las Montañas orientales orensanas, etc. En ambos casos no dejan de ser excepciones muy localizadas que no destierran la idea de que la nuclearidad afecta a dos de cada tres familias —asentadas sobre un entramado económico-poblacional dispar— a las que es difícil encontrar una identificación plena con los ejemplos europeos mencionados, al contrario de lo que sucede con las áreas del interior.

4.— Las fórmulas complejas:

Con esta denominación nos referimos a lo que el esquema «laslettiano» entiende por hogares multinucleares bajo cualquiera de sus dos variantes: extensos —14.4% de total— o múltiples —10%—. Conforme a ello el grado de complejidad obtenido afecta como mínimo a uno de cada cuatro agregados —24.4%—, en los que la jefatura masculina revela ser un elemento clave para su correcta comprensión (Tabla nº 1.9.). De esta manera es fácil constatar como estos núcleos tienen a su cabeza a un varón en un 90% de las ocasiones, si bien y a grandes rasgos existen diferencias entre los mencionados extensos —83%— y múltiples —95.6%—. Este hecho nos remite a la idea de que en el mundo de las estructuras complejas las tareas de dirección están reservadas casi en exclusiva a los hombres, quedando las mujeres situadas en un muy segundo plano; un grado de postergamiento que se verá acentuado a medida que el hogar aumente de tamaño y gane en complejidad. Esto es debido a la facilidad que tienen los petrucios para imponerse a la descendencia, o para resistir sus presiones al relevo generacional, gracias a las facultades que les otorga el control del patrimonio.

⁽¹⁰³⁾ Saavedra Fernández, P., 1989, pp. 95-145.

Tabla nº 1.9.: Las estructuras complejas en la Galicia rural

Porcentajes de hogares bajo dirección masculina			
F.E. Ascendente	96.3	F.M. Descendente	94.7
F.E. Colateral	88.8	F.M. Colateral	97.7
F.E. Ascendente y Colateral	97.5	F.M. Ascendente-Colateral	90.9
F.M. Ascendente	98.1	F.M. Descendente-Colateral	92.3
F.M. Ascendente A*	87.5		

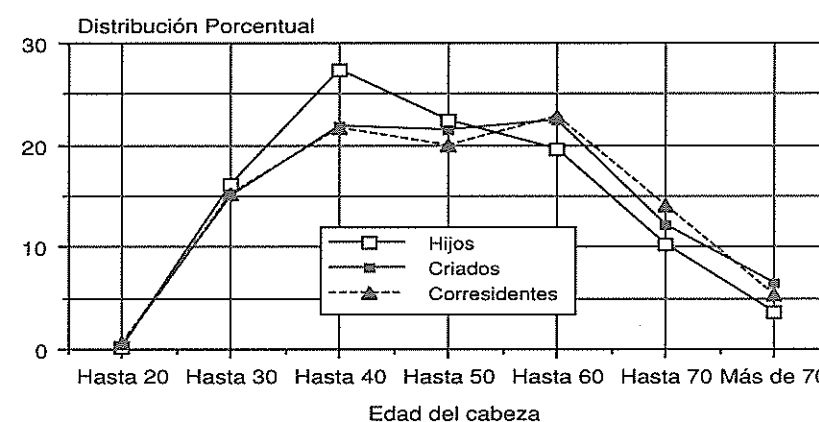
Tipología de los hogares			
	Total	Varones	Hembras
F.E. Ascendente	4.8	5.8	0.8
F.E. Descendente A*	3.2	2.5	5.8
F.E. Descendente	1.1	0.9	1.7
F.E. Colateral	5.1	5.7	2.7
F.E. Ascendente-Colateral	0.4	0.5	0.01
F.M. Ascendente	2.0	2.4	0.2
F.M. Descendente A*	0.03	0.03	0.01
F.M. Descendente	7.1	8.5	1.8
F.M. Colateral	0.8	1.0	0.1
F.M. Ascendente-Colateral	0.04	0.1	0.001
F.M. Descendente-Colateral	0.1	0.1	0.001

Buena prueba de ello la tenemos en el elevado número de individuos que cohabitan juntos bajo un mismo techo (TB 19 AE), los que, oscilando entre cinco y seis según el tipo de estructura (extensos: 5.29, múltiples: 6.47) y de atenderlos a su composición, coinciden en resaltar el escaso papel que van a desempeñar los criados (extensos: 0.23, múltiples: 0.56) si se procede a compararlo con el de la descendencia (extensos: 1.60, múltiples: 1.59). Unos criados que ven reducida su importancia en la medida en la que crece la complejidad (corresidentes en extensos: 1.60, múltiples: 2.54). De todas formas los sirvientes están presentes en una de cada diez familias —14.3%— y poseen un valor socioeconómico que justifica el que a continuación procedamos a un estudio de su función teórica; un estudio que debe tener en cuenta no sólo a la prole, sino también a los corresidentes, en su mayor parte hijos casados.

Queda constancia entonces de la relevancia alcanzada por los domésticos toda vez que el petrucio llega a los cincuenta años (Gráfico nº 1.10. y TB 10 AE). A partir de este momento vital comienzan a ser considerados como la alternativa a la que debe acudir cuando se consuma el abandono del hogar por los hijos solteros o viudos sin descendencia. Este hecho los hace particularmente importantes, hasta el punto de situarlos a medio camino entre los hijos y los corresidentes, estos

últimos auténtico «motor económico» de la vida doméstica. Se procede así a su contratación, buscando que ésta permita que la liberación de la fuerza de trabajo familiar que va a producirse se concentre sobre la explotación agrícola, con el objetivo de evitar que la marcha de unos y el progresivo peso que adquieren los otros dentro del hogar pueda llegar a mermar los ingresos que constituyen la renta campesina. Es este aspecto el que arroja luz sobre el continuo incremento de las medias de individuos/hogar conforme avanza la edad del cabeza, el cual tiene lugar a costa de la llegada de los criados y de la paulatina importancia que van a ir adquiriendo los corresidentes ⁽¹⁰⁴⁾.

Gráfico nº 1.10.: Presencia de hijos, criados y corresidentes en el seno de los hogares complejos de la Galicia de mediados del XVIII



Imprescindibles para mantener el nivel y la calidad de vida una vez que el número de hijos/hogar comienza a descender —entre los cuarenta y los sesenta años del petrucio—, los criados van a ir siendo relevados a partir de ese momento de sus tareas domésticas por los corresidentes, por lo que su función teórica en el seno de estos agregados vuelve a alejarlos de la que sirve para caracterizar a sus homólogos de la Europa centrooriental ⁽¹⁰⁵⁾.

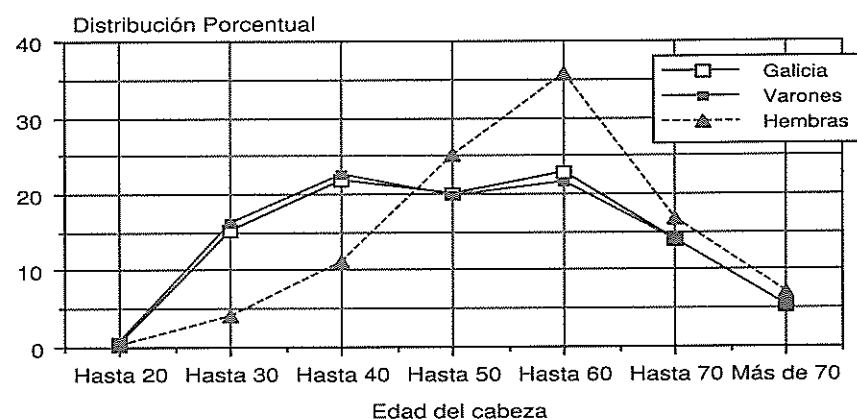
La evolución de estos fuegos en función de la edad de sus jefes no hace sino corroborar esta imagen. Independientemente de su condición extensa o múltiple, las configuraciones del tipo ascendente y colateral alcanzan sus máximas cotas antes de los cuarenta años (TB 11, 12, y 13 AE). Este hecho indica que la sustitución

⁽¹⁰⁴⁾ Tal y como lo indican estos datos según la edad del cabeza: Hasta 20 años 4.13 individuos/hogar, Hasta 30 años 5.14 individuos/hogar, Hasta 40 años 5.79 individuos/hogar, Hasta 50 años 6.04 individuos/hogar, Hasta 60 años 6.02 individuos/hogar, Hasta 70 años 5.98 individuos/hogar, Más de 70 6.20.

⁽¹⁰⁵⁾ Berkner, L. K., 1977 (b); Chayanov, A.V., 1966.

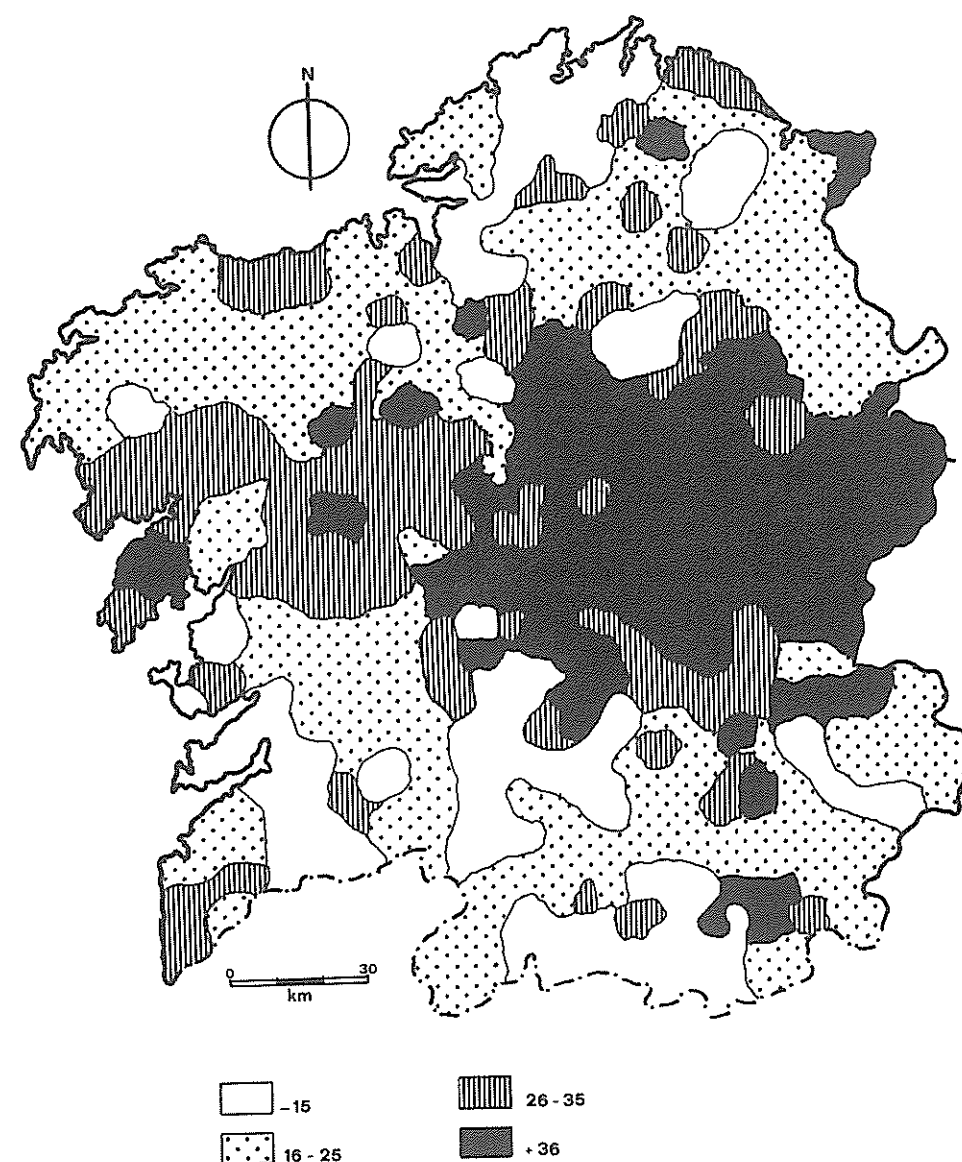
en las tareas de dirección ya ha tenido lugar, bien por la vía del mencionado relevo generacional —caso de los ascendentes— o bien por la desaparición física del petrucio —caso de los colaterales—. De cualquier manera este fenómeno es el que provoca que en el 90% de las ocasiones las responsabilidades familiares recaigan sobre un varón. Frente a estas formaciones encontramos que las del tipo descendente y descendente A* consiguen su mayor grado de expresividad al llegarse a los sesenta (TB 13 AE), instante que marcará el máximo en sus posibilidades. Estamos ante el otro extremo del ciclo familiar, que señala el paso a un segundo plano de madres, padres, suegros, etc., y como tal el punto donde se prefigura un cambio de estructura ⁽¹⁰⁶⁾.

Gráfico n° 1.11.: Evolución conjunta y por sexos de los hogares complejos en la Galicia de mediados del XVIII



La importancia de la condición masculina en la jefatura, el contenido específico de la función teórica del servicio doméstico, el período vital que marca el acceso a la dirección del hogar..., son elementos fundamentales para una correcta comprensión de la trayectoria conjunta de la complejidad (Gráfico n° 1.11.). En este sentido, las puntas habidas a los cuarenta y a los sesenta años ya han sido suficientemente explicadas, por lo que quedaría aclarar que el paso de una a otra estructura no es algo mecánico, razón por la cual cabe la posibilidad de acudir a fórmulas transitorias, las más de las veces nucleares, al menos en dos de cada tres ocasiones. Estas se sitúan a medio camino entre las dos crestas que diseña la complejidad con su *óptimum* entre los cuarenta y los cincuenta años, por lo que en consecuencia son la situación intermedia ideal en el desarrollo de un ciclo familiar contemplado en la larga duración.

⁽¹⁰⁶⁾ Un cambio de estructura que tiende a producirse en breve, sobre todo si se tiene en cuenta los porcentajes de fuegos extensos dirigidos por una viuda (el 38.5% y el 32.8% de los extensos descendentes y de los descendentes A*, respectivamente). Mujeres que, como es fácil suponer, al ceder a las presiones de su prole acelerarán todavía más, por ejemplo, el tránsito de una fórmula ascendente a una descendente.



Distribución porcentual de las estructuras complejas a nivel parroquial en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

Para finalizar cabría iniciar una aproximación al reparto de las formas de convivencia complejas en la Galicia de mediados de siglo. La primera impresión que se tiene al observar la carta geográfica resultante es la de estar ante un negativo fotográfico de la que corresponde a las nucleares, pese a que su distribución territorial conozca una pequeña variación. Así, si consideramos dos bandas de frecuencia, una por encima y otra por debajo del 26% respecto al total, aparecen como mínimo tres sectores. Dos laterales, uno al Norte y otro al Sur, con un volumen porcentual de estructuras de esta naturaleza que se sitúa por debajo del 25%. En ambos casos responden a una gran diversidad de situaciones demográficas, económicas, sociales, etc., piénsese por ejemplo que este criterio otorga una misma consideración en las comarcas septentrionales a territorios tan dispares como la Jurisdicción del Xallas y la Antigua Provincia de Mondoñedo, mientras que en el caso de las meridionales se hace coincidir todo el Sudoeste con la Olla orensana, así como a ésta con los ribetes montañosos de la frontera con Portugal (*Mapa n° 13*).

En el centro de Galicia existe un gran sector donde la barrera del 30% es superada con facilidad. En dicha zona sin embargo todavía estaríamos en condiciones de poder distinguir una demarcación occidental que, con un 25-36% de hogares multinucleares, sigue unificando lugares tan poco semejantes como la Tierra de Montes, la Ría de Muros o la Ulla, adoptando además una distribución que se dispone al margen de criterios geográficos. Más homogénea en cambio es la banda oriental, la que a grandes rasgos coincide con lo que en apartados anteriores se había denominado como «Galicia centrooriental», cuyo grado de complejidad está por encima del 36%, alejándose en este sentido de cualquier posible parecido con el modelo propio de la Europa noroccidental, actuando entonces como un contrapunto a los intentos de división geográfica de las formas de organización familiar en el continente durante el Antiguo Régimen, al ponernos sobre aviso de su inconsistencia y, en consecuencia, de la necesidad imperiosa de potenciar la investigación a la par que la reflexión teórica.

5.— Las indeterminadas:

Son unidades de residencia que, dirigidas por un casado con/sin hijos o por un viudo sin descendencia, contienen en su interior a individuos sin lazos parentales con el cabeza de familia. Poseen una escasa participación respecto al total — 0.7%— y todos los indicios nos conducen a pensar en personas que buscan por esta vía dar solución a determinadas necesidades de naturaleza asistencial. Este hecho explica que sean agregados de naturaleza polinuclear, con lo que sitúan sus dimensiones en un número cercano a seis —5.75 individuos/hogar— en los que hijos y corresidentes van a la par —1.71 para los primeros y 1.76 para los segundos—, pero sin que los criados consigan demostrar una presencia más importante que la que tienen en otros tipos de familia —0.20—. Aunque si bien es cierto que la media de criados no es significativa desde el punto de vista estadístico, desde el vital poseen una trascendencia enorme, ya que es a partir de los cincuenta-sesenta años del petrucio cuando la soledad y el abandono hacen su aparición, momento en el que cobran un protagonismo que les es negado en las otras estructuras familiares gallegas, e incluso que los aleja de lo expresado por los modelos europeos (TB 14 AE).

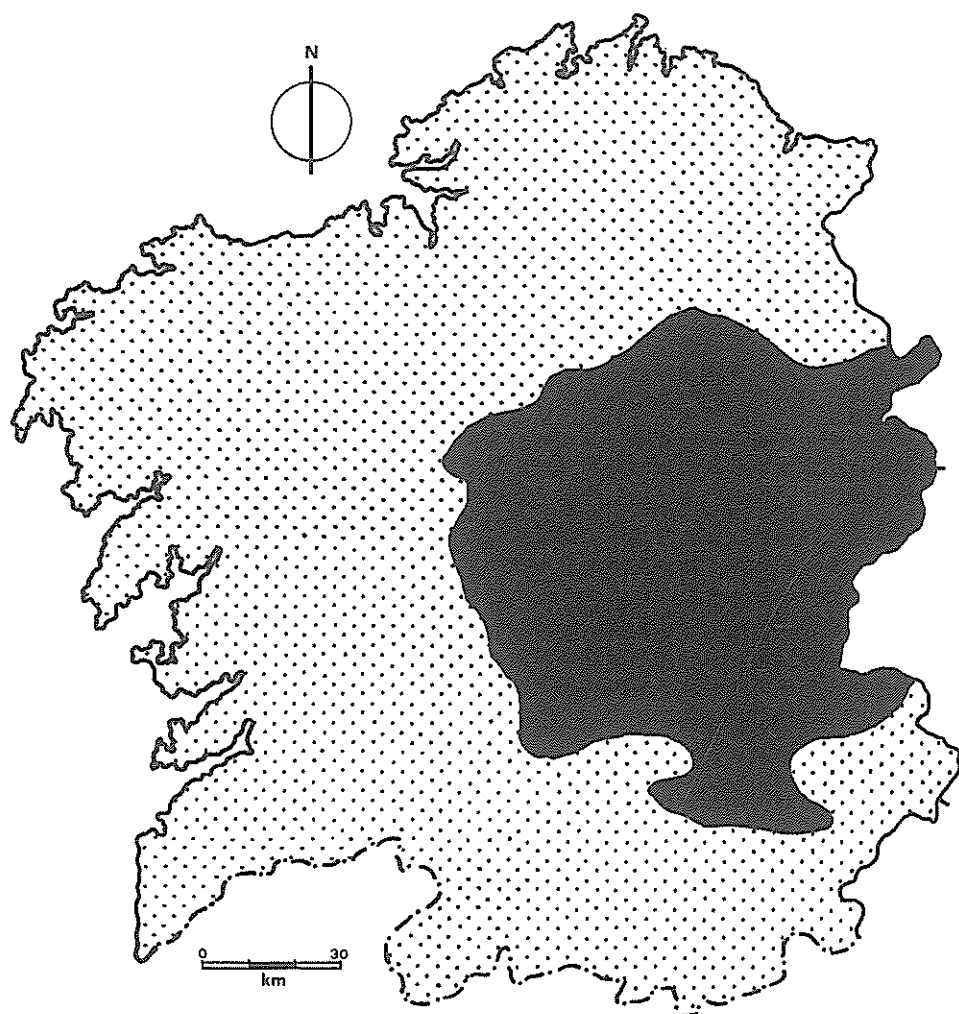
D.— LOS MODELOS DE COMPORTAMIENTO DEMOGRÁFICO-FAMILIAR EN LA GALICIA RURAL

El análisis llevado a cabo sobre la base de las particularidades del agregado doméstico y de las estructuras familiares sería un esfuerzo vano si a continuación no se utilizasen las distintas claves de las que ya se dispone para definir en el seno del territorio un mínimo de dos modelos de comportamiento. No se trata ahora de efectuar una valoración de conjunto o de ofrecer una síntesis global a partir de las variables manejadas en los apartados anteriores, sino más bien de procurar poner en evidencia su interrelación. Esto porque unas —las referidas a las características internas del agregado doméstico— no pueden explicarse sin las otras —estructuras familiares—, máxime cuando todas ellas aparecen determinadas en un momento concreto de su desarrollo por los condicionamientos, de naturaleza estructural en este caso, localizados en Galicia a la altura de 1752. Unos condicionamientos derivados por ejemplo del estado en que se halla la evolución de los componentes de la ecuación recursos-población en cada uno de sus distintos gradientes regionales, de la de sus diferentes formas de explotación agrícola-ganadera, de sus variantes culturales en sentido amplio, y que son elementos que contribuyen a explicar a un tiempo las dimensiones del hogar, el papel y la importancia de los corresidentes, criados e hijos, las estructuras familiares resultantes, así como su localización en el espacio geográfico gallego.

La consideración de cada una de estas características mencionadas como variables independientes no es más que un recurso metodológico orientado al tratamiento de la información, cuyo objetivo es el de obtener una imagen que haga salir a la luz los universos latentes en el seno del país. Para ello se ha procedido a la superposición de las representaciones cartográficas a nivel parroquial provenientes, por un lado de las peculiaridades internas del agregado familiar y, por otro, de las distintas fórmulas residenciales que considera el esquema «laslettiano».

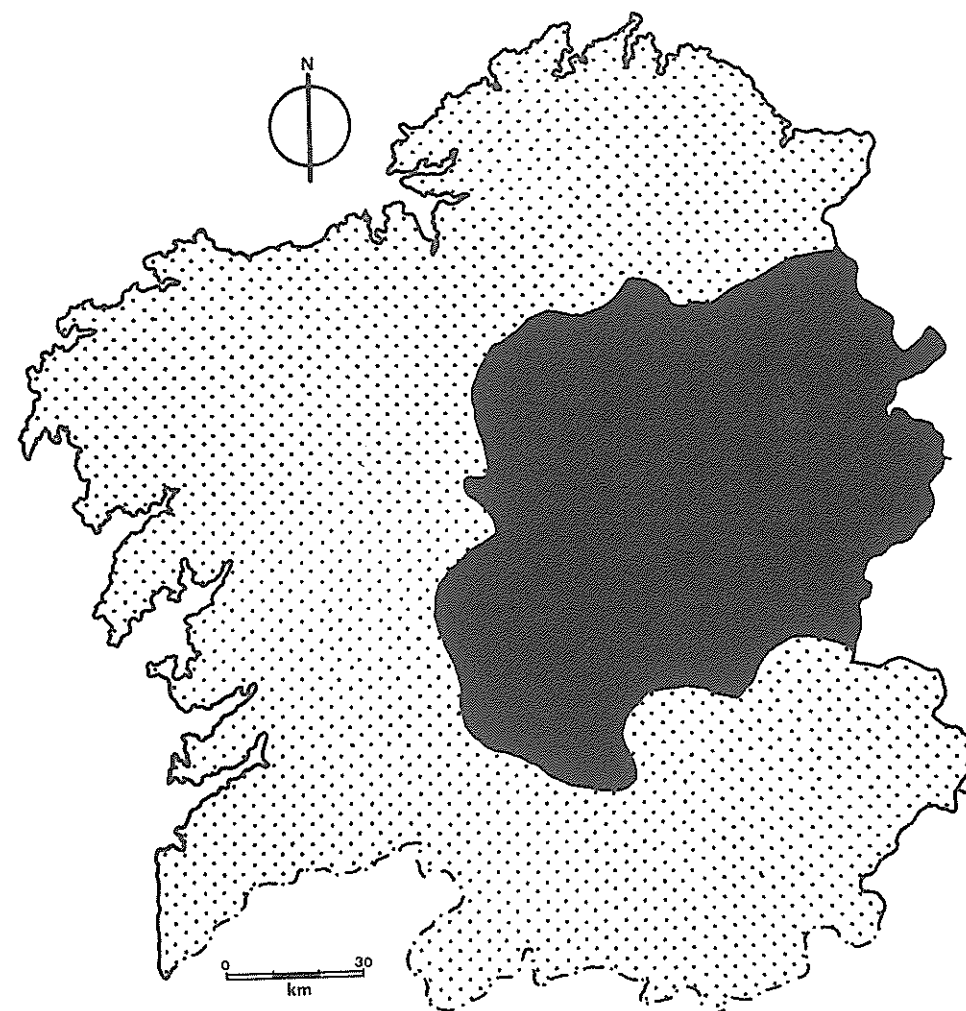
El resultado en cada uno de los casos considerados es la aparición de dos áreas diferentes, que además muestran una coincidencia plena entre sí (*Mapas n° 14 y 15*). Nos encontramos entonces ante una coincidencia que nos faculta a hablar sin temor de dos mundos enfrentados que, por otra parte, están referidos a sendas formas de comportamiento familiar, que en última instancia guardan una estrecha relación con la marcha de los *trends* seculares a mediados de siglo XVIII. Sin embargo no debe olvidarse que este resultado oscurece la diversidad comarcal que existe en uno y otro ámbito, debido a los lógicos efectos de un recurso cuya intención no es otra que la de poner de manifiesto las líneas de tendencia por las que se orientan y por las que evolucionarán las formas familiares en cada punto de la geografía. Damos cuenta así de una variedad a la que debemos enfrentarnos en el futuro sobre la base de otros métodos y de otras fuentes, como por ejemplo los que se encuentran en las distintas monografías comarcales. Pero éste no es aquí nuestro objetivo, por consiguiente vamos a continuar con un acercamiento a las zonas resultantes, para tratar de poner de relieve lo que de realmente significativo hay en cada una de ellas (¹⁰⁷).

(¹⁰⁷) Incidiendo más en las diferencias que en las similitudes con el conjunto gallego y en las que, para aligerar el texto, evitaremos la presencia de tablas o de cualquier otro aparato estadístico, remitiéndonos a los respectivos apéndices.



 Galicia Occidental
 Galicia Oriental

Características estructurales definitorias de la población rural en la Galicia de mediados del siglo XVIII.



 Galicia Occidental
 Galicia Oriental

Características definitorias de las estructuras familiares en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

1.— Galicia centrooriental

Partiremos de la *Galicia centrooriental* por la sencilla razón de ser la menos conocida. Una demarcación que ha ido perfilándose en los apartados anteriores hasta obtener su identidad definitiva. Caracterizada por una gran homogeneidad geográfica, son tierras con una altitud media superior a los 500 m., agrupa en su seno paisajes bien definidos: altiplanicies como la Meseta lucense, las Sierras orientales o los estrechos y encajonados valles que discurren en paralelo al Miño. Sus dimensiones son reducidas y se halla enmarcada al Este por las estribaciones de las Montañas orientales, que caen a modo de límite fronterizo hacia el Sur hasta llegar a la cabecera del río Sil, ya dentro de la actual provincia de Orense. Por el Norte ese límite avanza todo a lo largo de la mitad meridional de la Terra Cha, alcanzando los ribetes de la Dorsal gallega, a la que sobrepasa hacia el occidente (*Mapas n° 14 y 15*). En este ámbito conviven diferentes fórmulas de organización del espacio agrícola y de explotación del terrazgo que, en conjunto, poseen un menor grado de evolución que las que en el mismo momento puedan hallarse en el occidente. Buena prueba de ello la tenemos en el bajo número de explotaciones/Km² —menos de 5—, hecho que de un modo automático nos refiere a un mundo escasamente poblado —con menos de 30 hb/Km²— y en consecuencia, poco afectado por el fenómeno migratorio, de ahí que su poblamiento se resuelva en parroquias de muy pequeño tamaño (*Mapas n° 1, 2 y 4*).

En estas condiciones todos los indicios inducen a pensar en la preponderancia adquirida por el rol masculino. Una preponderancia que relega a las mujeres a un segundo plano en la vida familiar y que confiere a las tareas que desempeñan un carácter netamente complementario. Es así que el volumen porcentual de hogares dirigidos por una mujer —14.8%— es más bajo que la media gallega, como también lo es el número de agregados en manos de una soltera o de una viuda; asimismo, el sesgo al que están sometidas las hijas catastradas ⁽¹⁰⁸⁾ es mayor aquí que en el resto del territorio (TB 15 y 16 AE). Aspectos éstos que tendrán su reflejo a nivel antropológico incluso en la actualidad ⁽¹⁰⁹⁾.

La descendencia es socializada en dos de cada tres ocasiones —70.8%— en grupos domésticos en los cuales una pareja está unida por lazos matrimoniales. Una prole que por otra parte demuestra ser muy numerosa —2.13 hijos/hogar y 2.50 hijos/matrimonio— y cuya importancia se acentúa en función de las posibilidades ofrecidas por la base material sobre la que asienta sus expectativas de desarrollo el agregado familiar, la que, dado lo inhóspito del terreno y lo primario de las fuentes de ingresos, va a condicionar a su vez la forma de apropiación de los excedentes agrícolas. De ahí el valor económico que ahora adquieren los hijos, semejante al de determinadas áreas de montaña francesa ⁽¹¹⁰⁾, quienes además aparecen ligados

⁽¹⁰⁸⁾ Que en la Galicia interior les lleva a ignorar su edad en el 76.4% de las ocasiones, cifra que contrasta con ese 65.1% que afecta al resto del territorio

⁽¹⁰⁹⁾ Al manifestarse en el diferente papel que la mujer juega en los distintos modelos sucesorios gallegos. Lisón Tolosana, C., 1979.

⁽¹¹⁰⁾ Peyronnet, J. C., 1975.

a estrategias sucesorias o matrimoniales específicas cuyo objetivo es el de garantizar la continuidad de las estructuras familiares predominantes. En este sentido también poseen una relevancia significativa los corresidentes, que, presentes en un 48.3% de las unidades domésticas centroorientales, constituyen el 20.8% de toda la población catastrada. Esto hace que sus medias/hogar sean como mínimo de una persona —1.05 corresidentes/hogar—, y advierten que la complejidad familiar se halla en la Galicia de mediados del XVIII en estrecha relación con el criterio de localización espacial y con el resultado de la evolución en el que se hallan los distintos *trends* seculares, elementos que determinan al fin y a la postre las condiciones sobre las que se conformarán las estructuras familiares ⁽¹¹¹⁾.

La composición parental de la coresidencia adopta un tono que va a diferenciarla de la que pueda hallarse en cualquier otro punto del país (TB 17 AE), por lo que vale la pena detenerse en ella brevemente. Los ascendientes son uno de cada diez corresidentes —15.4% del total frente al 9.7% del resto de Galicia—, quienes el 84.3% de las ocasiones coinciden en ser mujeres que han sido relegadas a un segundo plano en las tareas que se derivan de la dirección del hogar por los jóvenes aspirantes a la jefatura. Esta escasa consideración de la condición femenina se evidencia también al estudiar la composición sexual de los colaterales —43.2% del total de los corresidentes—. Advertimos entonces que dos de cada tres —60.2%— son hermanas del petrucio, que padecen las consecuencias derivadas del funcionamiento de mandas hereditarias de carácter patrilineal, indicándonos así que van a ser utilizadas en las estrategias matrimoniales como moneda de intercambio que garantice y asegure la reproducción social del modelo familiar centrooriental. Por último, los descendientes se distinguen de los demás por ser tan sólo un tercio del total —33.5%—, lo que va a impedir que podamos otorgarles la consideración plena de «motor económico» del agregado doméstico, debido a que ese carácter económico es continuamente matizado por el activo papel desempeñado por los colaterales ⁽¹¹²⁾. Su reducido número es ahora una muestra de su escasa capacidad de presión sobre los respectivos petrucios y nos induce a pensar que el relevo generacional se produce, las más de las veces, en función de la actuación de modelos sucesorios específicos y de la puesta en marcha de estrategias nupciales concretas. Por todo ello, en nuestra opinión, deben potenciarse en el futuro estudios que consagren una atención preferente al papel desempeñado por los colaterales.

Después de todo lo dicho acerca de los hijos y de los corresidentes, los criados ofrecen la impresión de no ser —al menos en principio— un elemento imprescindible para el buen funcionamiento del hogar. Con una media que apenas supera el 0.3,

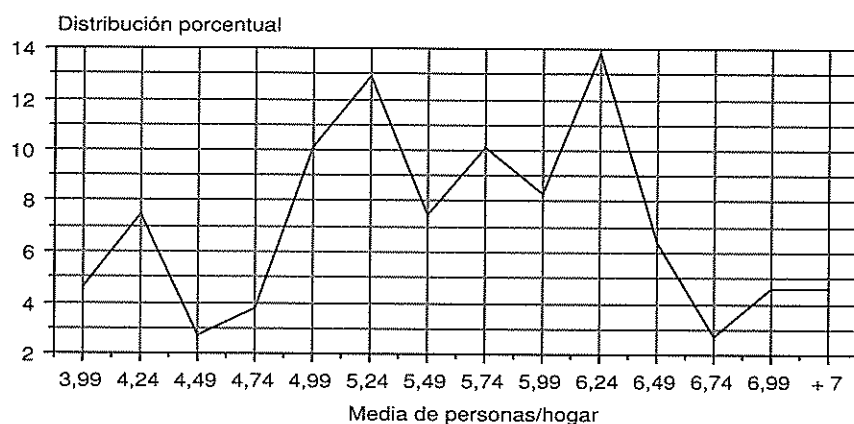
⁽¹¹¹⁾ La relación entre la estructura familiar, la base material y la fuente/naturaleza de los ingresos que constituyen la renta familiar, ha sido destacada también por Rowland, R., 1984, pp. 13-31, O'Neill, B. J., 1985, pp. 199-213, Barbagli, M., 1984, pp. 160 y ss.

⁽¹¹²⁾ Un papel que será fundamental, sobre todo el de los hijos/as casados/as, quienes en cualquier banda del territorio oscilan entre el 9.1% de la «occidental» y el 9.8% de la centrooriental. Sin embargo, como es notorio, esta semejanza porcentual no implica una semejanza en su consideración económica o en la presión que puedan ejercer sobre la jefatura a la hora de forzar el «relevo generacional».

que equivale a un 6% de la población catastrada, y una presencia en más de una de cada diez unidades familiares —17.2%—, los sirvientes continúan desde un punto de vista cuantitativo siendo escasos de compararse con otros países, mientras que su consideración económica es matizada aquí por la de los otros habitantes del hogar, pese a que en líneas generales dupliquen los volúmenes porcentuales de sus homólogos del resto del País Gallego (TB 16 AE). Por otro lado, al igual que los criados occidentales están en posesión de toda una serie de características que los alejan de los patrones de conducta europeos, tales como su feminización —el 58% son mujeres—, la ausencia de un auténtico «cycle servant» al estilo anglosajón ⁽¹¹³⁾ y, en consecuencia, el desarrollo de una función teórica específica en el seno de los hogares.

La aproximación a las medidas continentales va a producirse en cambio a través de las dimensiones familiares —5.12 individuos/hogar—, aunque conviene no olvidar que la base económica y social sobre la que se sustentan es del todo punto diferente. No en vano la distribución de estas medias a nivel parroquial señala una trayectoria más irregular que la del conjunto gallego (Gráfico nº 1.12), dado que la desviación standar se sitúa casi en torno a una persona —0.9—.

Gráfico nº 1.12.: Distribución porcentual del tamaño medio de los hogares a nivel parroquial en la Galicia centrooriental a mediados del XVIII



Una peculiaridad que, unida a las ya mencionadas, contribuye a la comprensión de que el lógico desacompasamiento entre el grado de madurez en las jefaturas —alcanzado en el tramo vital que va de los 40 a los 50 años— y el mayor tamaño del grupo doméstico tenga lugar en el mundo centrooriental con veinte años de retraso (TB 15 AE), con lo que nuevamente vuelve a desmarcarse del conjunto gallego. Un

⁽¹¹³⁾ Acercándose así a patrones de comportamiento de países situados muy al Norte de Europa. Guttormsson, L., 1988, pp. 368 y ss.

desfase éste que aparecerá como una constante incluso de atenernos a un estudio de las jefaturas según su edad y estado civil. Así los núcleos dirigidos por un soltero logran su máxima amplitud a los cincuenta años, con una persona/hogar más en su interior que en el resto de Galicia (2.98), igual a como sucede con los regidos por un viudo (4.89), una viuda (4.0) o una pareja de casados (5.70), siendo en este caso la única excepción las jefas solteras (1.57), cuyo comportamiento sigue abundando en su escasa consideración social.

Vistas las características internas de las unidades familiares cabría entrar a continuación en las derivadas de la estructura que adoptan. Es entonces cuando advertimos que el volumen porcentual de hogares del tipo solitario o C.L.S. es bajo —6.7% y 2.9% del total, respectivamente—, a la vez que los que están en manos de una mujer apenas sí suponen la mitad que los de la Galicia occidental (TB 18 AE), mientras que por el contrario el resto de los subtipos mantienen la paridad interzonal. Es por esta razón que tampoco habrá sensibles diferencias en la evolución que diseñan sus hogares a lo largo de las sucesivas edades de sus jefes, en sus dimensiones o en la presencia y el significado del servicio doméstico. En consecuencia huelga decir que la verdadera pauta diferencial la dan las estructuras nucleares y complejas.

Vemos así como sólo uno de cada dos agregados domésticos está en una fase nuclear del ciclo familiar —57.3%— lo que vuelve a poner de relieve la especificidad de las áreas del interior. Es comprensible entonces que, en un mundo de baja presión demográfica y con fórmulas económicas poco evolucionadas, la figura compuesta por padre-madre-hijos suponga apenas un tercio del total —39.1%— o que las viudas con descendencia obtengan aquí su volumen porcentual más bajo —7.1%—. En estas condiciones el conjunto formado por las formaciones nucleares se ve obligado para sobrevivir a agrupar en su seno a un buen número de personas —4.53—, contando con el concurso de hijos —2.49— y la inestimable ayuda que ahora les brindan los criados —0.22—. Sin embargo, tal y como sucedía con los solitarios y C.L.S., la evolución de las jefaturas en cada tramo vital del petrucio muestra un comportamiento idéntico al que en su momento sirvió para caracterizar a toda Galicia, independientemente de que se proceda a un análisis conjunto, por sexos o tipológico, en cada una de los distintos subtipos que se agrupan bajo la denominación nuclear. De esta forma la barrera de los cuarenta-cincuenta años sigue siendo el punto a partir del cual se inicia el «relevo generacional», es decir, el instante en el que se prefigura un posible cambio de fase en el ciclo familiar, bien sea por el paso a un segundo término del petrucio, bien sea por su desaparición física o bien sea por abandono de la prole del núcleo original (TB 8 y 9 AE). Peculiaridades que nos conducen a pensar que las estructuras nucleares centroorientales son tan sólo un paso intermedio en una marcha hacia la complejidad.

Las configuraciones polinucleares caracterizan a una de cada tres familias —32.1% del total— en un contexto geográfico que todavía no ha alcanzado su plenitud demográfica, marcado por un escaso poblamiento, por un débil aprovechamiento del suelo, que hace necesaria la combinación de una agricultura extensiva con el aprovechamiento del monte y la práctica de una ganadería también extensiva. Un ámbito que excluye a los más débiles de la dirección del agregado

doméstico y que vuelve a poner en evidencia que un grado de complejidad elevado es, en estas condiciones, incompatible con la jefatura femenina, la cual ahora apenas si llega al 9% ⁽¹¹⁴⁾, a la vez que otorga carta de transitoriedad a las otras fórmulas residenciales. Todo se muestra pues favorable al desarrollo y a la creación de hogares de grandes dimensiones, compuestos por seis o siete personas, en los que los corresidentes actúan junto a la prole como el elemento que garantiza la reproducción social de este esquema familiar, al tiempo que ambos constituyen el auténtico motor que impulsa al grupo doméstico. De ahí que la sobrevivencia diaria se obtenga mediante la acumulación de una gran cantidad de trabajo sobre la explotación agrícola. Un proceso al que no van a ser ajenos los criados, quienes sin embargo compensan sus reducidas medias/hogar con el desarrollo de tareas en el seno de la familia que adquieren verdadera importancia una vez que el petrucio alcanza los sesenta años (TB 10 AE). Es a partir de este instante cuando se procede a su contratación masiva, buscando que su colaboración permita la liberación del potencial productivo que suponen tanto los corresidentes como la descendencia, hasta el punto de que con los años su relevancia nos permitirá descargar de las labores que desempeñan en el seno del hogar la consideración de complementariedad. Estamos así ante una función teórica concreta, que se aleja de la que pueda hallarse en otros puntos del territorio gallego o de la que puedan proporcionarnos otros ejemplos europeos.

Una última cuestión a tratar es la convivencia habida, bajo el epígrafe conjunto de complejo, entre los agregados del tipo extenso (18.5%) y múltiple (13.6%). Una convivencia cuasi proporcional entre fórmulas residenciales de características bien definidas, al menos desde el punto de vista de su composición demográfica, que nos lleva a plantearnos la posible validez y la efectividad práctica de la superposición sobre las mismas, con todas sus implicaciones, de una parte del modelo sociológico creado por F. Le Play, tal y como han hecho otros autores ⁽¹¹⁵⁾. En este sentido los indicios que poseemos para las comarcas del interior: la importancia de los colaterales en la coresidencia, la actuación de la manda patrilineal, la reducción de las mujeres a un segundo plano, su empleo en el desarrollo de estrategias matrimoniales, la preeminencia de la jefatura masculina, etc., nos conducen a pensar que no ha lugar aquí a considerar grandes diferencias en las funciones y en el contenido de uno y otro tipo de hogar, vistas además las peculiaridades del sistema económico-demográfico en el que se desenvuelven. Una consideración podemos extender sin mayores problemas a toda Galicia.

2.— Galicia «occidental»:

Una denominación genérica que al igual que en ocasiones anteriores sirve para referirnos a un ámbito sin una unidad geográfica precisa, en la que conviven zonas litorales, con áreas de montaña y altiplanicies. Por esta razón es posible hallar aquí

⁽¹¹⁴⁾ De esta manera, en las comarcas del interior de Galicia sólo un 8.3% de los hogares complejos están en manos de una mujer, frente al 91.7% de varones.

⁽¹¹⁵⁾ Le Bras, H., et alii., 1981.

niveles de poblamiento y de aprovechamiento del espacio agrícola identificables a duras penas, piénsese por un momento en lugares como el Xallas, la Ulla, el Sudoeste, las planicies orientales, la práctica totalidad de la cornisa cantábrica o la actual provincia de Orense, cuyos grados de evolución económicos y demográficos son bien diferentes. Sin embargo todos estos lugares van a ser unificados ahora debido a una necesidad tanto expositiva como metodológica. Esta necesidad aconseja incidir en lo diferencial con el mundo centrooriental, ya que en buena medida las comarcas «occidentales» reproducen a grandes rasgos y, en ocasiones con escasas variaciones, el panorama ya descrito para la generalidad del País Gallego. En aras pues de una mayor agilidad expositiva seguiremos este camino, tomando como punto de referencia las indicaciones acerca de las características estructurales dadas en las páginas precedentes, por lo que dejaremos para mejor ocasión la prospección comarcal.

La primera diferencia que cabría reseñar está en relación con la proporción de hogares sometidos a una jefatura femenina —20.7% del total—. Un promedio muy próximo al expresado por los distintos ejemplos urbanos gallegos que más adelante se estudiarán, y cuya explicación reside ahora en la mayor intensidad del fenómeno migratorio en esta banda del territorio (*Mapa nº 2*). Al margen de este hecho la correspondencia expresada con el interior es total caso de procederse a un análisis de sus jefaturas según el sexo, el estado civil o la edad (TB 15 AE).

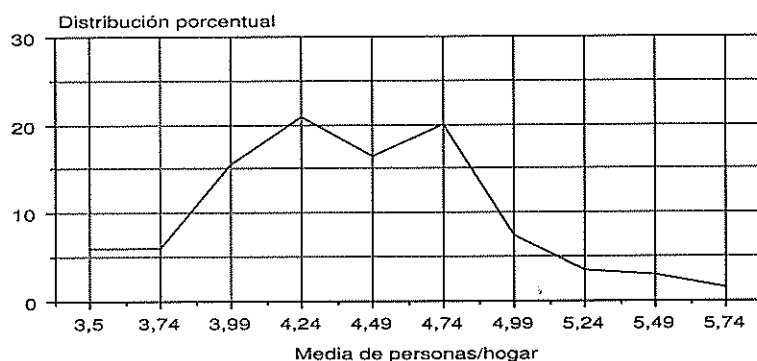
Las divergencias vuelven a salir a la luz al referirnos a los hijos, pero esta vez no son debidas ni a su volumen porcentual respecto a la población total (43.8% frente al 41.9%), ni al predominio de los varones (56.1% frente al 52.4%), ni siquiera al porcentaje de agregados con descendencia (71% frente al 75.5%), sino más bien a que su presencia real en el interior de los hogares —1.87 hijos/hogar y 2.17 hijos/matrimonio— es más baja que en el ámbito centrooriental. Una presencia que va a estar en estrecha relación con la continuidad en el tiempo de determinados comportamientos a nivel de estructura familiar, en los que debe tenerse en cuenta la evolución de los *trend*s económico-demográficos, que hacen del mundo occidental a la altura de 1752 un área de alta presión. Así, un tipo de explotación agraria intensiva llevada a cabo sobre parcelas de pequeño tamaño explica el papel que van a desempeñar los corresidentes, quienes ven limitada su participación a uno de cada cinco agregados domésticos —20.8% del total— suponiendo entonces tan sólo un 14.3% de la población catastrada, de ahí que sus medias/hogar queden reducidas a la mitad —0.3— frente a lo que sucede en el interior. Diferencias notables de una a otra banda que se acentúan al analizar su composición parental. Se aprecia entonces que los ascendientes se reducen hasta ser un 9.7% del total, que los colaterales pierden la mitad de sus efectivos —23.9%— a cambio de mostrar una paridad sexual casi total, que por otra parte indica una menor importancia de las mandas sucesorias de corte patrilineal, mientras que los descendientes van a ser los auténticos beneficiarios de este proceso al ver incrementada su importancia —65.1%—. Una importancia que permite que retomen su consideración plena de «motor económico», a la vez que matiza el tipo de «relevo generacional» que puedan forzar, vista la escasez de colaterales ⁽¹¹⁶⁾.

⁽¹¹⁶⁾ Buena prueba de su importancia ante la escasez de los colaterales nos la ofrece el trabajo de Rey Castelao, O., 1990, pp. 247-269.

La combinación de todos estos elementos es la que permite comprender que los criados apenas si tengan relevancia alguna, tanto a nivel poblacional —5.1% del total— como en su participación en el monto total de hogares —8.8% del total—, de ahí que sus medias/hogar se queden justo en la mitad (0.15) de compararlas con lo que sucedía con el conjunto de Galicia. Una disminución de su peso en áreas que a mediados del siglo XVIII han logrado un mayor desarrollo poblacional (*Mapa n° 1 y 4*), una economía agrícola-ganadera muy evolucionada y donde las estructuras familiares nucleares constituyen como mínimo dos de cada tres de las fórmulas residenciales. Aún así, los criados del occidente gallego siguen alejándose de los europeos por la importancia del elemento femenino, por la ausencia de un verdadero «cycle servant» y por una función teórica en la cual su papel va a estar condicionado en todo momento por el comportamiento adoptado por hijos y corresidentes (TB 16 AE).

Respecto a sus dimensiones lo más destacable es que las diferencias Este-Oeste se mantienen en al menos una persona —4.1 individuos/hogar—, incluso de atenernos al tamaño que posee el agregado doméstico según el sexo, el estado civil o la edad de sus jefes, ya sea que hablemos de solteros/as —2.2/1.5— casados/as —4.7/3.3— o viudos/as —4.05/3.3— (TB 16 AE). En este sentido resulta llamativo que el conocido desfase entre el momento en el que las jefaturas alcanzan su cenit —en torno a los cuarenta años— y el instante en el que los hogares a su cargo tienen un mayor número de personas se rebaje a la mitad, es decir, se quede en sólo diez años. Un elemento a su vez que contribuye a hacernos comprender que la distribución de las medias a nivel parroquial sea mucho más homogénea que la obtenida en el caso anterior (*Gráfico n° 1.13. y TB 4 AE*), no en vano la desviación standard es ahora de 0.6.

Gráfico n° 1.13.: Distribución porcentual del tamaño medio de los hogares a nivel parroquial en la Galicia occidental a mediados del XVIII



Para finalizar cabría hablar de las estructuras familiares. Sin embargo todo lo que pueda decirse acerca de ellas nos llevaría a incidir en aspectos que han servido para definirlos cuando se hizo mención a la totalidad del País Gallego. Es por eso

que a este nivel los agregados domésticos mantienen lógicas diferencias con los de las áreas del interior. Es evidente entonces que los hogares cuya fase del ciclo familiar nos permiten reconocerlos como solitarios (9.3%), C.L.S. (3.4%) y nucleares (64.2%), adquieren una transcendencia conseguida a costa de la reducción de las fórmulas complejas (22.1%). Por todo ello también es normal que sus dimensiones sean a todos los efectos menores —como hemos dicho en una persona— pese a que en el seno del hogar la gradación jerárquica siga siendo hijo-corresidente-criado. Esta coincidencia, junto a otras apreciadas en lo que respecta al sexo de los jefes de las fórmulas nucleares y complejas, su evolución según su edad/sexo, el momento de máximo auge en sus jefaturas, la importancia de los corresidentes..., nos advierten de la existencia de aspectos de su comportamiento que no van a verse afectados por los distintos fenómenos demográficos, económicos y culturales que tienen lugar en cada zona del país. Dicho con otras palabras, las peculiaridades estructurales mencionadas son incapaces de condicionar los mecanismos internos que rigen el funcionamiento de los agregados domésticos a un determinado nivel, consiguiendo influir tan sólo sobre elementos como la descendencia, los corresidentes, los criados, sus dimensiones..., los que, como veremos a continuación, varían también en función de la posición que se ocupe en la escala social.

E.— LOS COMPORTAMIENTOS DEMOGRÁFICO-FAMILIARES DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS SOCIO-PROFESIONALES DEL MUNDO RURAL

No podremos dar por finalizado el estudio del agregado doméstico en la Galicia rural sin realizar una aproximación al comportamiento de los grupos familiares pertenecientes a las distintas categorías socio-profesionales consideradas. Trabajaremos entonces a continuación con cinco grandes grupos sobre los que sin embargo no se ha procedido a un análisis de todos los aspectos que hacen referencia a su universo familiar: jefaturas, componentes, dimensiones, etc. La razón que explica esta decisión es meramente formal: tratamos de evitar las posibles repeticiones que ello traería aparejado en la exposición, por lo que se ha considerado conveniente incidir sólo en aquello que se salga de la norma. En este sentido también se ha decidido tomar como eje de la exposición los polos opuestos de la pirámide social, es decir, por un lado, a la hidalguía y, por otro, el variopinto conglomerado formado por las «profesiones indeterminadas», de las que como se sabe dos de cada tres de sus miembros han sido catastrados como pobres —62.1%⁽¹⁷⁾—. Esto nos permite otorgar a los otros sectores socioprofesionales la consideración de sectores «intermedios», sin pretender por ello que ésta sea la estratificación de la sociedad gallega a mediados del siglo XVIII, sino más bien el resultado del empleo de un esquema que nos faculta para apreciar que bajo esta clasificación genérica, unos tienden a asemejar en la medida de lo posible su conducta a la de las élites, mientras que otros poseen características propias que

⁽¹⁷⁾ Tal y como se ha explicado, bajo esta denominación se agrupan aquí los agregados familiares correspondientes a los pobres y «otras profesiones». De esta forma, el peso de los primeros se hace notar a todos los niveles, permitiéndonos en consecuencia el recurso que se explica en el texto.

los alejan de ellas, al tiempo que los distinguen y los individualizan como gupo socio-profesional. No podemos olvidar que la posición de cada uno de estos grupos en el seno de las relaciones sociales de la Galicia rural está cuando menos en estrecha conexión con: a) su vinculación con la explotación directa del terrazgo, b) el grado de dependencia del trabajo de la tierra, y c) las posibilidades de detracción que tengan sobre la renta campesina.

Buena prueba de que éste es un criterio meramente expositivo, cuyo objetivo no es otro que el de llamar la atención sobre lo peculiar de cada categoría profesional, la tenemos en el cuadro que resulta del análisis de los oficios (Tabla nº 1.10) a la altura de 1752. Este nos remite de inmediato a una sociedad donde nueve de cada diez hogares ligán su supervivencia al desempeño directo de tareas agrícolas. No en vano estamos en una sociedad profundamente marcada por el peso de las estructuras agrarias, lo cual a su vez explica que tan sólo un 10% de las familias se sostenga sobre el excedente que originan las anteriores. Una composición social pues que aleja a la Galicia de fines del Antiguo Régimen de la que pueda hallarse en otros países europeos del momento ⁽¹¹⁸⁾. Es así que en Galicia apenas un 2% de los fuegos pertenecen respectivamente a la hidalguía, a los sectores de la administración y el comercio o al clero, y apenas un 4.5% a los grupos del artesanado y asalariados. Promedios que apenas sí van a experimentar alteraciones significativas al desplazarnos de una a otra banda del país, salvo si exceptuamos ese incremento que la pequeña nobleza y el clero realizan a costa de las demás ramas de la actividad profesional, pero que en esencia apenas sí van a alterar el panorama que hemos descrito.

Tabla nº 1.10.: Distribución porcentual de los distintos sectores socioprofesionales en la Galicia rural de 1752

	Galicia «occidental»	Galicia interior	Galicia Total
Hidalguía	1.1	5.5	2.0
S. Rural	88.8	86.3	88.4
S. Administración y Comercio	1.9	1.6	1.9
S. Artesanos y Asalariados	4.8	2.5	4.4
Clero	1.9	2.9	2.0
S. Indeterminado	1.5	1.2	1.3
Total	100	100	100
N.c	18725	4353	23078

La mencionada preeminencia masculina de las jefaturas tiene un especial arraigo en los agregados pertenecientes a la hidalguía —90.3%— de tal modo sólo uno de cada diez confían su dirección a una mujer. Esta tendencia puede apreciarse también, aunque en un menor grado, en los otros grupos sociales (TB 16 AE),

⁽¹¹⁸⁾ Dupâquier. J., 1988, pp. 70 y ss.

menos en los indeterminados, quienes por el contrario dejan al mandato femenino un tercio de los mismos —38%—. Este hecho advierte que riqueza y condición femenina son en este momento términos excluyentes, mientras que a otro nivel parece querer indicar que la presencia de un varón es una condición que permitiría superar la barrera de la indigencia, a la cual llegan estas mujeres, entre otras razones, por la carencia de medios suficientes para formar dotes que las hagan atrayentes en el seno del mercado matrimonial de sus lugares de procedencia. El estudio del estado civil de la jefaturas de los indeterminados reafirma dicha relación excluyente, sobre todo cuando se advierte que un 51% de estos hogares están encabezados por una pareja de casados —frente a la media del 70% que puede hallarse en otras categorías— o que las solteras lo hacen en un a quinta parte del total —21.3%—, proporción esta última que contrasta significativamente con ese 2.3% de mujeres del mismo estado vinculadas a la hidalguía (TB 16 AE). Estos contrastes entre la cúspide y la base de la pirámide social no van a reproducirse en cambio en las trayectorias conjuntas obtenidas a partir de la edad de los petrucios, ya que en ambos casos alcanzan su instante de madurez entre los cuarenta y los cincuenta años (TB 2 AE), pese a que desde un punto de vista socialmente diferenciado este instante sea el fruto de una combinación producida entre la evolución de aspectos demográficos —natalidad, nupcialidad y mortalidad— y económicos. Estos últimos resumidos, a grandes rasgos, para las mujeres en una dote que les garantice un matrimonio conveniente y para los varones en la posibilidad de independizarse del agregado doméstico original; de no ser así deberán esperar en su interior a un «relevo» que llegará con el paso del tiempo.

Esta vinculación entre los comportamientos demográficos y un determinado grado de riqueza vuelve a salir a la luz en la hidalguía, al hacer mención a su número de hijos/hogar —2.45— o a su número de hijos/matrimonio —2.85— sobre todo si procedemos a comparar estas medias con las de otros sectores profesionales, en especial con las provenientes de los indeterminados (TB 16 AE). Así en la hidalguía un 42.4% de sus hogares tienen más de cuatro hijos, hecho que, como en su momento se verá, tendrá una gran relevancia en la estructura que adopten sus fórmulas familiares. Frente a ello, la falta de recursos y de medios que puede encontrarse en los indeterminados determina no sólo la escasez de hijos —1.08/hogar y 1.60/matrimonio— sino también el que sólo dos de cada tres familias tengan descendencia —66.6% del total—, alejándose así de cualquier patrón de conducta europeo ⁽¹¹⁹⁾. Todo parece indicar que a menos posibilidades y medios materiales menos prole, expresándose de esta forma una relación que contrasta significativamente con lo que sucede en determinadas áreas noreuropeas, donde la escasa importancia de la prole es una prueba de una indudable «evolución económico-social» ⁽¹²⁰⁾. Entre ambos extremos se disponen los núcleos familiares

⁽¹¹⁹⁾ Así, en Inglaterra este tipo de hogares son el 74.6%, en Francia el 77.3%, mientras que la cifra más baja se puede localizar en los Países Bajos, 67.4%. Laslett, P., 1974 (a), pp. 317.

⁽¹²⁰⁾ De hecho, en el ejemplo estudiado por A. Van der Woude, 1974, tenemos que sólo el 53.9% de los hogares pertenecientes a individuos con un cierto grado de riqueza tienen hijos, una cifra que contrasta con el 83.4% de agregados de pobres en las mismas condiciones.

de la administración y el comercio, los plenamente rurales o los artesano-asalariados, quienes a grandes rasgos ofrecen una imagen que coincide con lo expresado por el conjunto de Galicia, de ahí que cerca de las tres cuartas partes de ellos tengan como mínimo un hijo. En cualquier caso su aparición en el interior de los hogares parece estar siempre en relación con las disponibilidades económicas de éstos, lo que nos está dando a entender que la mortalidad infantil y la fecundidad conocen un funcionamiento socialmente diferenciado.

Los corresidentes son quizás los que ofrecen menos sorpresas, por lo que en ellos no resulta llamativo ni el predominio femenino (TB 16 AE), ni que éste se acentúe en los sectores más desfavorecidos, ni que su presencia o ausencia esté relacionada con la posición social, exceptuando claro está a los artesanos, dada la importancia del número de parientes que como aprendices tienen a su cargo. Esto explica su aparición jerarquizada en un esquema a cuya cabeza está la élite —0.94— seguida en importancia por los grupos que trabajan en la administración y el comercio —0.62—, por los labradores —0.7—, por los artesanado y asalariados —0.51— y por los «indeterminados» —0.23—.

Si las peculiaridades básicas del servicio doméstico gallego son la ausencia de un «cycle servant», su escaso volumen porcentual respecto a la población catastrada y su feminización, habría que decir ahora que estas dos últimas características van a ser difíciles de encontrar entre la hidalguía rural, sobre todo cuando se constata que el 50.9% de sus sirvientes son varones, cuando suponen una cuarta parte de su población familiar —22.8%— o cuando están presentes en una de cada dos familias —51.9%—. Estos elementos la distinguen además de los ejemplos que podamos encontrar en los grupos sociales semejantes de otros países ⁽¹²¹⁾, a la vez que hacen que los criados se constituyan en un signo de ostentación, en un lujo innecesario, que hace que la hidalguía asimile su comportamiento en este sentido al de los sectores más privilegiados del mundo urbano ⁽¹²²⁾, no en vano por su naturaleza los criados son una mano de obra más cara que las criadas.

En el resto del espectro social el predominio femenino es absoluto y la aparición de sirvientes está ligada a la relación que se tenga con el proceso socioproductivo. Esto, en buena lógica explica que los varones sean más abundantes, después de la hidalguía, entre los labradores —42% de su servicio doméstico—, perdiendo peso gradualmente a medida que los ingresos familiares se desvinculan de la explotación directa de la tierra: en los sectores de la administración y el comercio son ya un 37%, en los artesano-asalariados un 29.3% y en los indeterminados un 6.2%. De cualquier modo, la posesión de medios materiales es en última instancia la clave que justifica su presencia en el interior de los hogares, tal y como queda reflejado en las medias contenidas en la Tabla 1.11.

El proceso de reducción seguido para la creación de las cinco grandes

categorías socioprofesionales es el responsable de que las dimensiones de sus hogares tiendan a situarse, con leves variaciones, alrededor de la media gallega. Una cuasi-homogeneidad rota nuevamente en los extremos de la escala social o en aquellos casos en los que el petrucio desempeña más de un oficio —4.82 individuos/hogar—. Esto vuelve a obligarnos, para un correcto análisis, a acudir a los datos originales correspondientes a las doce categorías de partida. Desaparece entonces esa uniformidad —si bien la disparidad entre los polos sociales se mantiene— permitiéndonos apreciar la diversidad existente dentro de cada grupo socioprofesional sin desdecirnos de nuestras anteriores afirmaciones, debido a que la hidalguía sigue en la cúspide y los pobres en la base. Son las de los primeros familias como las del Marqués del Coto de San Saturnino y Señor del Coto de Baltar, quien dice estar casado y tener en su casa a tres hijos menores, tres hijas, cuatro criados mayores, una sobrina, un capellán, un mayordomo, cuatro pajes, un ayuda de cámara, tres doncellas, dos negros, un hortelano mayor y tres menores ⁽¹²³⁾.

Tabla nº 1.11.: Medias de Hijos, Corresidentes, Criados y Dimensiones por Hogar en los distintos grupos sociales de la Galicia de mediados del XVIII

	Hijos	Criados	Corresid.	Hijos/Mtro	Tamaño
Artesanado	1.91	0.08	0.51	2.22	4.21
Asalariados	2.90	0.09	0.72	2.90	5.63
S. Adminis.	2.21	0.80	0.69	2.68	5.46
Jornaleros	1.33	0.00	0.40	1.59	3.48
Labradores	1.88	0.12	0.66	2.23	4.21
Hidalguía	2.45	1.50	0.94	2.84	6.59
Pobres	0.80	0.38	0.13	1.51	2.17
S. Comercio	1.72	0.18	0.57	2.07	4.15
Prf. Liberal	1.88	0.18	0.62	2.45	4.29
Otras Profe.	1.53	0.10	1.38	1.67	3.90

Las diferencias señaladas se reproducen en cierto modo en las distintas estructuras familiares que adoptan sus agregados domésticos a mediados del siglo XVIII. Unas diferencias que sin embargo no se harán demasiado evidentes en el cuerpo de profesiones que accidentalmente hemos considerado como «intermedias», si por ejemplo hacemos mención a los hogares del tipo solitario, dado que para todas ellas oscilan entre el 8 y el 10% del total de sus unidades familiares. Una diversidad que en cambio se aprecia, por un lado entre los indeterminados, en quienes los hogares de esta naturaleza van a ser una fórmula residencial que llega a afectar a uno de cada tres agregados —28.2%— y, por otro, en la hidalguía, que con su porcentaje del 5.3% consigue desmarcarse del resto de las categorías e incluso de lo que acaece a los grupos de privilegiados de otras áreas europeas a fines del XVIII ⁽¹²⁴⁾. Junto a estas formaciones los C.L.S. evidencian

⁽¹²¹⁾ De este modo, en Holanda los hogares de un cierto nivel económico y prestancia social los criados son el 14.4% de su población, frente al 0.15% de los sectores sociales menos favorecidos. Van der Woude, 1974, pp. 316.

⁽¹²²⁾ Sirva de ejemplo, Eiras Roel, A., 1981 (b) y 1983.

⁽¹²³⁾ A.H.R.G., Serie Catastro, leg. 2813.

⁽¹²⁴⁾ Barbagli, M., 1984.

un comportamiento más homogéneo a todo el espectro social, tal y como sucede también por ejemplo con los hogares nucleares de la hidalguía (59.3%), que ahora se sitúan a la par que los de la administración y el comercio (58.2%) y, sorprendentemente, que los indeterminados (58.4%), que ahora expresarán su carácter diferencial a través de una baja proporción de hogares conyugales —29.4%— y de la gran importancia de los de viudas, casadas y solteras con hijos —26.9%— (TB 18 AE). Frente a todos ellos los integrantes del sector rural —62.7%— y los del artesano-asalariados —67.8%— ajustan su conducta a lo que resulta más propio en otras áreas norteñas de la Península Ibérica ⁽¹²⁵⁾.

Tabla nº 1.12.: Estructuras familiares de las distintas categorías socioprofesionales de la Galicia rural

	Artesanos Asalariados	Labradores Jornaleros	Nobles e Hidalgos	Adminis Comercio	Indeter- minados
Solitarios	8.3	8.6	5.3	10.7	28.2
C.L.S.	3.1	3.3	4.9	3.3	3.5
F. Nuclear	67.8	62.7	59.3	58.2	58.4
F. Extensas	12.5	14.8	16.7	15.9	5.8
F. Múltiples	8.1	10.3	13.8	9.6	3.9
F. Indetermin.	0.2	0.3	0.0	2.3	0.2
Total	100	100	100	100	100
N.c.	1023	20412	465	445	255

Si hasta aquí las diferencias entre los distintos sectores son leves, aunque significativas, es al adentrarnos en el ámbito de la complejidad cuando éstas se acentúan. Se comprende entonces la responsabilidad de los hijos en su perpetuación, la transcendencia de los coresidentes en su definición y el valor de los criados en sus dimensiones (TB 19 AE). Todos ellos, aspectos que sabemos guardan una estrecha relación con la posición que se ocupe en el seno de la escala social, por lo tanto es obvio que esta relación constituye también aquí un elemento imprescindible en los análisis que a continuación se realicen. De este modo es revelador que un 30.6% de las unidades familiares de la hidalguía sean polinucleares, donde las formas extensas —16.7%— no se hallan lejos de las múltiples —13.2%—, con lo que duplican así los promedios que en este sentido puedan ofrecer las «profesiones indeterminadas». El resto de las consideraciones socioprofesionales se moverán alrededor de lo expresado por el conjunto de Galicia: artesano-asalariados (20.6%), administración y comercio (25.5%) y rural (21.1%). Este hecho explica la semejanza estadística habida en sus dimensiones o en el número de componentes, siendo los únicos rasgos diferenciales aquéllos que se refieren a la presencia de los criados, cuya aparición se distribuye internamente entre cada sector de acuerdo a criterios suficientemente explicados (TB 19 AE).

⁽¹²⁵⁾ Lanza García, R., 1987, pp. 48 y ss.

Un último aspecto en el que cabría detenerse brevemente es el estudio de las posibles variaciones que experimenta el modelo de comportamiento familiar de cada categoría según su localización en una u otra banda del territorio. Al respecto, y en aras de un mayor claridad expositiva, se ha decidido obviar la explicación detallada por la enumeración precisa de las características puntuales que contribuyen a la comprensión de las alteraciones que padecen sus patrones de conducta. Desde este punto de vista debemos destacar:

a) el escaso papel de la mujer en la jefatura a medida que nos aproximamos a las comarcas del interior, y la reproducción de este fenómeno en cada banda del territorio a medida que se asciende a la escala social (TB 16 AE).

b) el incremento en el número de hijos, coresidentes, criados y dimensiones —hasta en ocasiones casi duplicarse— en el paso de una a otra demarcación. Junto a ello la consabida jerarquización que conocen sus respectivas medias según la posición social que ocupe el cabeza de familia en el seno de cada una de estas sociedades. Una jerarquía que se establece conforme a una sucesión que en líneas generales sigue este orden: hidalguía, administración y comercio, labradores, artesano-asalariados e indeterminados.

c) reducción global de los porcentajes respecto al total de grupos domésticos con una configuración del tipo solitario, C.L.S. o nuclear en este viaje Este-Oeste, toda vez que se incrementa su tamaño, se acentúa el papel de los coresidentes y se siguen percibiendo las consecuencias derivadas de la posición que se ocupe en el seno de la pirámide social.

d) aumento de la complejidad, cuyos hogares están sometidos a las mismas variaciones que las detalladas en los puntos anteriores, al tiempo que desarrollan peculiaridades que ya han sido comentadas en el apartado correspondiente a este tipo de estructuras.

No podremos finalizar sin llamar la atención sobre las permanencias, es decir, sobre el hecho de que una misma evolución en el tiempo caracteriza a las jefaturas según su estado civil/edad en cada banda del país, bien sea de manera conjunta o bien sea sexualmente diferenciada, haciendo entrar en juego sólo la categoría socioprofesional o en combinación con la estructura familiar, etc. En definitiva, una trayectoria común a lo largo de la vida del petrucio, independiente de las características estructurales localizadas en cualquiera de las dos Galicias de fines del Antiguo Régimen, de su condición socioprofesional, familiar, etc. Por esta razón estamos convencidos de la existencia de unos mecanismos internos de reproducción familiar a los que sólo es posible acceder a través de otras vías, de otros métodos y de otras fuentes, por ejemplo, gracias a las posibilidades que para el análisis de la célula doméstica abre la reconstrucción de familias, instrumento válido para lograr un mejor conocimiento del universo familiar ⁽¹²⁶⁾.

⁽¹²⁶⁾ Véanse al respecto las monografías comarcales gallegas citadas en notas anteriores.

CAPÍTULO II

LAS PARTICULARIDADES DEL AGREGADO DOMESTICO Y LA ESTRUCTURA FAMILIAR EN LA GALICIA URBANA DE FINES DEL SIGLO XVIII

A.— PECULIARIDADES GENERALES DEL AGREGADO DOMÉSTICO

1.— Introducción:

El estudio del grupo doméstico urbano ha sido abordado en Galicia mediante la realización de trabajos aislados que, si bien supusieron un avance notable en el conocimiento de una parte importante de la realidad familiar, han proporcionado como contrapartida una visión un tanto sesgada del problema al circunscribirlo a los resultados provenientes de las ciudades más occidentales; ciudades que además han sido elegidas en función de criterios aleatorios ⁽¹²⁷⁾. En nuestro caso las investigaciones que llevamos a cabo sobre el tema ya hace algunos años, pese a permitirnos intuir las líneas maestras que explican el funcionamiento interno del agregado doméstico ⁽¹²⁸⁾, quedaban limitadas en sus conclusiones debido, por un lado a la carencia de otros ejemplos con los que poder comparar y, por otro, al escaso conocimiento que se tenía en aquel momento del ámbito rural. Planteábamos entonces la necesidad de un proyecto de mayor envergadura que, entre otras cosas, tuviese en cuenta una selección previa de ciudades sobre la base de un criterio determinado por toda una serie de características internas y externas a las mismas: localización geográfica en el seno de país, dimensiones, estructura socioproductiva, etc. El objetivo de dicho proyecto no sólo sería el de resaltar aquello que las distinguiese entre sí y con respecto a su entorno, sino también el dar cumplida cuenta de sus similitudes y de otros aspectos igualmente importantes. Desde esta perspectiva se trata ahora de acceder a la realidad histórica a la búsqueda de datos que permitan superar el mero plano teórico, la simple formulación de hipótesis, para enfrentarnos de lleno a cuestiones tales como el impacto de lo urbano en el agregado doméstico, la posible importancia de la pertenencia a un

⁽¹²⁷⁾ Fernández Cortizo, C. J., 1987, pp. 297-312; Dubert García, I., 1987 (a, b y c); Vaquero Lastres, B., 1985 (a).

⁽¹²⁸⁾ Al trabajar con el mayor núcleo urbano gallego de todo el XVIII. Dubert García, I., 1987 (a, b y c).

medio social concreto como un elemento que determine un mismo comportamiento familiar en ámbitos urbanos diferentes —tanto desde un punto de vista geográfico, como económico o funcional—, el peso de las estructuras agrarias sobre sus ritmos familiares, etc.

En la elección de las distintas ciudades que configuran este estudio se parte de una consideración previa, la más evidente, la que nos informa de la diversidad que subyace en la Galicia de mediados del siglo XVIII: la división Este-Oeste. La importancia de los dos grandes modelos regionales está basada en la especificidad que confieren a las distintas urbes que enmarcan, a la vez que sirven para hacer entrar en juego perspectivas que nos alejan del posible empleo en esta elección de criterios restrictivos, al adecuar nuestros objetivos y definiciones a la realidad urbana que poseemos ⁽¹²⁹⁾. De esta manera en lo que se ha denominado Galicia «occidental» encontramos que sólo un 7% de las feligresías rurales superan la cifra de los 200 vecinos. Un entramado poblacional sobre el que paradójicamente se emplazan las mayores ciudades del país: Santiago de Compostela—4431 vecinos— La Coruña —2054— Pontevedra —1234— o los ejemplos constituidos por las antiguas capitales provinciales, Betanzos —953— y Orense —801—, que pese a su menor entidad poseen a todos los efectos una consideración urbana. Apreciamos entonces como se hace entrar en juego la división espacial resultante en el caso de Orense, que en las comarcas del Este se sitúa en línea con Monforte o Lugo, enclavadas en un ámbito geográfico cuyas peculiaridades estructurales son completamente diferentes. Además es posible distinguir aquí entre urbes con un cierto peso, ejemplificadas por Santiago o Pontevedra, y otras de carácter intermedio, Orense y Betanzos ⁽¹³⁰⁾, a las que ahora se añade Padrón —883 vecinos— con la intención de demostrar que no sólo los elementos geográficos o poblacionales son importantes a la hora de proceder a la selección, sino también las diferencias habidas entre sus respectivas estructuras productivas ⁽¹³¹⁾.

Frente a esto, en las comarcas centroorientales el 97% de las comunidades encuestadas tienen menos de 100 vecinos, de ahí que sus ciudades se distingan por su funcionalidad, por ostentar una capitalidad de provincia o por ser el centro de vida privilegiado del entorno. Controlan así un alfoz cuasi-desértico, con la población dispersa en aldeas de escasa relevancia; una impresión que se refuerza

⁽¹²⁹⁾ Criterios restrictivos como los que se encuentran en el trabajo de Vries, J., 1987, al excluir de su investigación a las ciudades con menos de 10.000 habitantes, lo que hace que muchas de sus conclusiones no pasan de ser vagas reflexiones acerca del crecimiento demográfico o del papel que las innovaciones técnicas juegan en el fenómeno urbano, además de crear conceptos tales como el de «nueva urbanización» sobre la base de generalizaciones abusivas a todo el medio urbano europeo. Otros autores como Villar García, M. B., 1987, pp. 139 y ss., destacan en exceso el valor de lo económico como un elemento que explica el crecimiento urbano, dejando a un lado el fenómeno demográfico de la autoalimentación a partir de los flujos de población que convergen en la ciudad, tal y como ha señalado Dupâquier, J. et Lepetit, B., 1988, pp. 89 y ss.

⁽¹³⁰⁾ En el caso de Pontevedra utilizarán los datos del trabajo de Fernández Cortizo, C., 1987; mientras que en el de Betanzos los de Vaquero Lastres, B., 1985 (a) y 1986, 1987 y 1988.

⁽¹³¹⁾ Véanse al respecto las consideraciones contenidas en el trabajo de Eiras Roel, A., 1988 (a), pp. 155 y ss.

al estudiar la distribución de las densidades de población sobre el territorio (*Mapa nº 1*). Sobre este pálido reflejo de la Galicia occidental, y en consonancia con el mismo, aparece Lugo con sus 759 vecinos —clero incluido— o la pequeña Monforte con sus 480.

Sin embargo la consideración de ciudad es algo que no va a depender en exclusiva de la posición que ocupen en el seno del territorio, de su volumen de habitantes o de su concentración poblacional ⁽¹³²⁾. Por este motivo deben tenerse en cuenta otros elementos que nos permitan efectuar una nítida distinción entre los distintos ejemplos tomados de la jerarquía urbana gallega y la realidad rural, sobre todo a medida que descendamos en la primera y ascendamos en la segunda. De todos ellos el más claro es su funcionamiento como un polo de atracción para las mujeres, es decir, su funcionamiento como un lugar de inmigración. Así se aprecia que en todas las urbes mencionadas existe un excedente femenino destacable, a juzgar por la proporción de varones por cada cien hembras: Lugo 82, Monforte 84, Orense 83 y Santiago 80. Adquieren entonces una connotación que las aleja de lo que sucede en las feligresías próximas, al convertirse en un gran mercado matrimonial al que acuden aquellas mujeres que no han podido casarse en sus lugares de origen, quienes una vez liberadas de las restricciones sociales, morales o culturales que imperan en sus respectivas comunidades, se insertan en la vida económica y social de la ciudad conscientes de que sólo mediante la formación de sólidas dotes podrán cambiar de estado ⁽¹³³⁾. Para ello van a «vivir de sobre sí» gracias al trabajo que desempeñan en oficios humildes: regatonas de fruta, lavanderas, costureras, merceras, etc., manteniéndose de esta forma a la cabeza de hogares independientes. En este sentido asistimos al desarrollo de un proceso que guarda enormes semejanzas con el que tiene lugar en las ciudades francesas de fines de siglo ⁽¹³⁴⁾, por lo que también aquí consiguen acceder con mayor facilidad a la jefatura a la vez que incrementan su número con el paso de los años ⁽¹³⁵⁾, de ahí que en general una quinta parte de los agregados domésticos urbanos gallegos estén sometidos a su control directo ⁽¹³⁶⁾. Un hecho que en su momento servirá para explicar que el número de hijos/hogar sea inferior al encontrado en el campo o que el volumen porcentual de jefes de hogar de ambos sexos que superan los cincuenta años sea más reducido que el de su alfoz más inmediato.

⁽¹³²⁾ Depende también de factores de orden demográfico, económico, social, etc., como los mencionados por Jonhson, 1974, pp. 71 y ss.; en menor medida Vries, J. de, 1987, pp. 25 y ss.

⁽¹³³⁾ Dubert García, I., 1987 (a), pp. 55 y ss.

⁽¹³⁴⁾ Así, el ejemplo de Reims de fines del XVIII revela la presencia de un excedente femenino notable, que se traduce en todos los aspectos de su vida demográfica. Fauve Chamoux, A., 1988, pp. 331 y ss.

⁽¹³⁵⁾ Aumentando su participación porcentual en cada tramo de edad, a modo de ejemplo, Fernández Cortizo, C., 1987, pp. 309 y ss. Véanse también la TB 21 AE.

⁽¹³⁶⁾ Situándose al mismo nivel que ejemplos europeos, como Ginebra durante el XVIII (15-18% total de agregados) o Reims (un cuarto del total). Curiosamente los porcentajes de las villas castellanas del XVI también muestran una concentración semejante. Vid. Perrenoud, A., 1979, pp. 107 y ss.; Fauve Chamoux, A., 1988, pp. 331 y Molinie-Bertrand, M., 1985, pp. 242 y ss. En este sentido, también cabría mencionar a la ciudad de Mondoñedo en 1752, donde un 23% de su hogares están bajo una dirección femenina. Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 85 y ss.

Pero sin duda alguna mayor importancia tienen como elemento diferencial sus respectivas estructuras productivas. No obstante y antes de proseguir conviene tener presente que las ciudades del Antiguo Régimen se gestionan a sí mismas y aunque para subsistir dependen de sus entornos rurales ⁽¹³⁷⁾, éstos inciden sobre ellas de tal modo que las distinciones que puedan llegar a hacerse entre las formas de vida y de organización familiar de determinados grupos sociales de uno y otro ámbito son mínimas, a pesar de que la vida productiva urbana sea más compleja en todos los aspectos.

Tabla nº 1.13.: Distribución porcentual de los distintos sectores socioprofesionales en la Galicia urbana de 1752

	Santiago	Pontevedra	Betanzos	Orense	Padrón	Lugo	Monforte
A.	1.4	2.8	5.1	4.6	0.4	2.7	10.4
B.	12.5	3.3	25.8	16.3	45.4	13.5	27.5
C.	18.6	16.4	12.3	23.4	7.0	19.3	16.4
D.	39.1	39.7	37.0	24.3	23.5	32.4	24.3
E.	5.7	1.5	3.5	8.4	1.8	11.9	3.1
S. Indeterminados desglosados:							
F.	7.9	1.1		4.1	8.7	1.8	2.7
G.	2.3	15.1		4.3	4.5	1.4	1.0
H.	12.2	19.7		14.2	8.3	17.0	14.3
Total	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	4431	1243	953	801	883	759	480

A. Hidalguía. B. S. Rururbano. C. S. de la Administración y el Comercio. D. S. del Artesanado y Asalariados. E. Clero. Sectores Indeterminados desglosados: F. Pobres. G. Profesiones Varias. H. Mujeres.

Una panorámica general al espectro urbano gallego nos permite comprobar que los agregados pertenecientes a los labradores poseen en su composición interna un valor medio que los sitúa entre el 13 y el 28% del total, salvo las excepciones de Pontevedra —3.4%— y Padrón —45.5%—. En cualquier caso estos valores se mueven en una banda de frecuencia cuyos promedios están ya muy lejos de aquel 89% que servía para caracterizar a todo el país. Junto a ello, el margen porcentual de los sectores ligados a la administración y el comercio —del 13 al 23%— apenas sí puede compararse con la realidad expresada por estos mismos grupos sociales en realidades urbanas más desarrolladas que la nuestra. De la misma manera a como ocurre con las familias ligadas al artesanado y asalariados, quienes ven compensada su escasa transcendencia en el medio rural con la identificación que ahora ofrecen a uno de cada cuatro hogares, pero que aún así no conseguirán reproducir la situación que por ejemplo viven en las urbes castellanas en el mismo

⁽¹³⁷⁾ Dupâquier, J. et Lepetit, B., 1988, pp. 81 y ss.

momento ⁽¹³⁸⁾. Las cifras referidas al clero —3 al 11%— hablan de una categoría que muestra una especial predilección por la vida urbana, semejante en este caso a la de la hidalguía, que además ve crecer su importancia a medida que desciende el tamaño del enclave. Es ésta una situación que a grandes rasgos puede hacerse extensible a los pobres —del 2 al 8%— a las profesiones «varias» —del 1 al 4%— o a las mujeres catastradas sin especificación profesional —del 9 al 20%—. Estas últimas se integran en las ciudades merced a las tareas que desempeñan en el sector servicios y que, por necesidades metodológicas, han sido agrupadas junto a los anteriores bajo el epígrafe conjunto de «profesiones indeterminadas»; un epígrafe que a pesar de todo no consigue evitar el que dos de cada tres hogares estén sometidos al control de una mujer (Tabla nº 1.13.).

En suma, tras el minucioso análisis de estas características, podemos considerar sin temor alguno que todos los enclaves manejados son ciudades en sentido pleno y en su relación con el medio en el que se hallan inmersas, tanto por sus dimensiones como por el grado de concentración de la población o por la atracción que ejercen sobre las mujeres de los alrededores.

2.— El estudio de las jefaturas:

Un estudio de las jefaturas en el medio urbano debe tener presente todas las particularidades que han contribuido a definirlo y a identificarlo como tal. De esta manera, la explicación al hecho de que en las ciudades de la banda «occidental» del país una cuarta parte de sus grupos domésticos estén sometidos a una dirección femenina no responde, como sabemos —pese a su similitud porcentual—, a un fenómeno migratorio de la misma naturaleza que el que afecta al mundo rural (Tabla nº 1.14.). Por el contrario, en las pequeñas urbes del interior este promedio es más reducido —Lugo 21.6% y Monforte 20%—, si bien en cualquier caso mayor que en el campo, apreciándose entonces con toda nitidez los efectos de una inmigración femenina, cuya consecuencia más inmediata es la de romper las barreras que reducen a la mujer a un segundo plano de la vida familiar en la Galicia interior.

Tabla nº 1.14.: Estado civil de los cabezas de hogar en la Galicia urbana de mediados de siglo

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Pareja Casada	66.1	67.8	60.7	69.7	69.5
Viudos	5.0	6.3	6.7	7.3	7.7
Viudas	16.2	18.1	19.4	12.0	14.0
Solteros	3.7	2.5	6.1	1.3	2.6
Solteras	9.0	5.2	7.1	9.4	6.2
Total	100	100	100	100	100
N.c.	4177	733	867	678	465

⁽¹³⁸⁾ Enciso Regio, L. M., en A.A.V.V., 1984, pp. 30 y ss.

El proceso de socialización de la descendencia sigue teniendo lugar en dos de cada tres ocasiones en hogares cuyos vínculos conyugales siguen intactos, de manera semejante a como sucede en otros enclaves europeos conocidos ⁽¹³⁹⁾. Sin embargo, quizás lo más destacable en este punto sea el comportamiento expresado por los viudos, quienes en conjunto muestran una tendencia a una menor presencia en las ciudades que en los respectivos ámbitos rurales que las enmarcan. Este hecho nos advierte de la facilidad que poseen para recomponer sus lazos nupciales en el seno de un mercado matrimonial que continuamente se renueva a través de ese flujo inmigratorio procedente del campo (Tabla nº 1.14). La otra cara de la moneda en este sentido nos la ofrecen las viudas que, en casos concretos, llegan a presidir a una de cada cinco familias, a la vez que expresan una creciente inclinación a aumentar su número a medida que descendemos hacia las localidades más pequeñas, pese a que para todo el país sus valores se muevan dentro de una banda de frecuencia que oscila entre el 12 y el 19%, tal y como sucede en los enclaves franceses del Antiguo Régimen ⁽¹⁴⁰⁾. Un último aspecto a tratar sería la escasa relevancia de los fuegos dirigidos por jóvenes solteros en Lugo —1.3%— o Monforte —2.6%— frente a lo que sucede en Padrón, Santiago u Orense, lo que podía ser un indicador indirecto de una nupcialidad más activa en los ejemplos urbanos de ese margen territorial, algo que no sería extraño en un contexto de baja presión demográfica y con un escaso desarrollo socioeconómico.

Si a continuación tomamos en consideración la edad y el sexo de todos los jefes varones se comprueba que éstos alcanzan su grado de madurez una vez llegados los cuarenta años ⁽¹⁴¹⁾. A partir de este instante la tendencia se invierte, con lo que a grandes rasgos en la Galicia urbana los indicadores que nos refieren al «relevo generacional» tienden a coincidir aproximadamente en el mismo punto biológico que en la Galicia rural (Gráficos nº 1.11. y 1.12.). Una coincidencia que tiene lugar sobre estructuras socioproductivas distintas y que por tanto hace que las explicaciones que debemos dar de este fenómeno estén en función de caracteres socioeconómicos diferentes, algo que se pone en evidencia al hacer entrar en juego el estado civil de dichos jefes de hogar. Esto vuelve a permitirnos llevar a cabo un tipo de análisis cuya única limitación será la ausencia de la edad en los agregados de las mujeres en Lugo y en Monforte. Puede apreciarse entonces como los *solteros* ven disminuir su importancia antes de los treinta años con gran rapidez, debido a las facilidades que tienen para independizarse en el seno de una estructura productiva no tan ligada a la explotación del terrazgo, mientras que por el contrario las *solteras*, cuyas medias porcentuales en cada tramo de edad son

⁽¹³⁹⁾ En Ginebra son en 1720 el 65% del total y en 1798 el 67.1%. Perrenoud, A., 1979, pp. 108 y ss.

⁽¹⁴⁰⁾ Donde llegan a ser casi uno de cada cinco hogares, así Hufton, O., 1984, pp. 357 y ss., calcula que en Francia para todo el siglo oscilan entre el 12 y el 14% del total de los agregados, de modo semejante a como sucede en los ejemplos mencionados de Ginebra, Reims o de otros enclaves urbanos de la España norteña en estos mismos momentos, y hasta en las villas castellanas de fines del XVI, López Iglesias, F., 1985, p. 59 y ss.

⁽¹⁴¹⁾ Así en Santiago son el 48.1% del total, en Orense el 57.3%, en Padrón el 49.2%, en Lugo el 57.4% y en Monforte el 49.1% (TB 21 AE).

inferiores al campo circundante, muestran un retraso a la hora de la inflexión que da cuenta de su permanencia por más tiempo en el mercado matrimonial, a causa de los efectos derivados de esa inmigración femenina ⁽¹⁴²⁾ y de las dificultades que tienen para formar sus dotes. Un retraso éste semejante al expresado por los *viudos*, sólo que en ellos está más relacionado con la actuación de la mortalidad y con la recomposición de sus vínculos nupciales que con otra cosa. Un comportamiento al que Padrón escapará a consecuencia de la presencia en su interior de un volumen importante de labradores (TB 21 AE).

Gráfico nº 1.14.: Evolución de los hogares bajo jefatura masculina en el mundo urbano de la Galicia de mediados del XVIII, según su estado civil y su edad

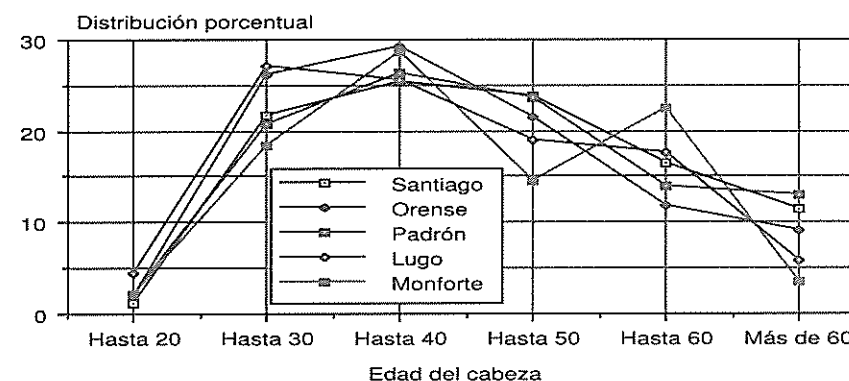
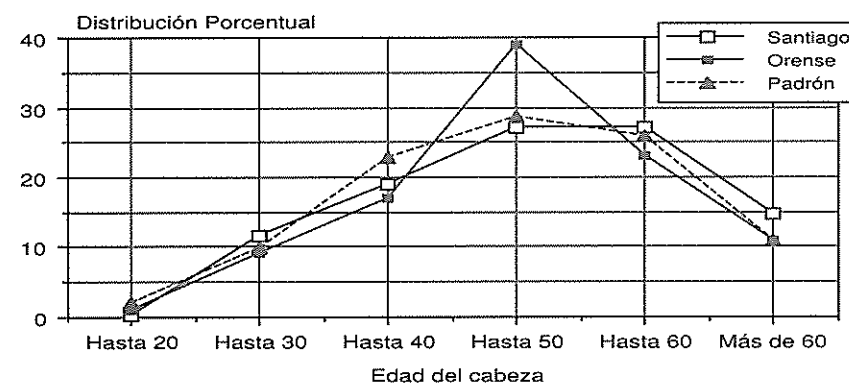


Gráfico nº 1.15.: Evolución de los hogares bajo jefatura femenina en el mundo urbano de la Galicia de mediados del XVIII, según su estado civil y su edad



⁽¹⁴²⁾ Vease al respecto Martínez Rodríguez, E., 1987 y 1990.

De la mitad a los dos tercios de los hogares de los *casados* tienden a concentrarse antes de los cuarenta años, independientemente de la posición que ocupen los enclaves en el seno de la jerarquía urbana o de su localización geográfica, siendo éste el instante vital a partir del cual ese «relevo» se hará operativo por vías bien conocidas. Este grado de concentración antes de esa edad nos indica además que ese «relevo» tiene lugar en la Galicia urbana antes que en la rural, lo que se explica en función de las mencionadas posibilidades que tiene la prole para independizarse del grupo doméstico original y de la existencia de reglas de formación y de residencia familiar propias (TB 21 AE). Para finalizar, las *viudas* también muestran una especificidad que adquiere matices diferenciales según el tipo de urbe en el que se encuentren. Así en las de tipo medio —Orense o Padrón— su número decrece sobrepasados los cincuenta años por efecto de las presiones que la descendencia ejerce sobre ellas, forzando de esta forma su sustitución de las tareas de dirección, mientras que en las grandes —Santiago— este descenso no tiene lugar hasta los sesenta gracias a las posibilidades que les ofrecen para subsistir ese trabajo en oficios humildes o las instituciones públicas que ejercen la beneficencia pública (TB 21 AE).

3.— La importancia y el valor de la descendencia:

El valor de la descendencia respecto al total de la población familiar es aquí más reducido que el que pueda hallarse en cualesquiera de los dos gradientes territoriales existentes en el seno del País Gallego. De este modo Santiago (35.6%), Orense (32.8%) o Lugo (36.5%), se definen conforme a este criterio, no así Padrón (41.1%) o Monforte (41.6%) que van a aproximar su comportamiento al de las comarcas rurales que las enmarcan. En consecuencia, sólo tres de los cinco enclaves manejados se distancian de los planteamientos emanados del mundo rural, aproximándose entonces a los ejemplos europeos conocidos ⁽¹⁴³⁾. El comportamiento expresado por estas últimas poblaciones es debido, por un lado, a la incidencia y a la penetración de formas específicas de economía agraria en sus estructuras socioproductivas —por lo que Padrón demuestra ser la «menos ciudad» pese a su volumen poblacional, a su localización geográfica, a la constatación de esa corriente inmigratoria..., motivo por el cual podría prescindirse de ella sin que este estudio se desvirtuase en sus objetivos o en sus conclusiones—, mientras que por otro, a la influencia que esos ritmos agrarios van a imponer a determinados aspectos de la vida socioeconómica de los pequeños villorrios del interior, caso de Monforte.

La característica más sobresaliente de esa «población infantil» es, globalmente, la existencia de un mayor número de hembras que de varones. Una ley casi universal de no ser por la excepción que introduce Orense, una excepción causada por los problemas que plantean sus fuentes (Tabla nº 1.15.). De cualquier modo,

este hecho nos aleja de lo que sucede en la generalidad del mundo rural y se explica ahora por la facilidad que tienen los hijos mayores para independizarse del hogar paterno, no en vano los mayores de dieciocho años oscilan entre el 10 y el 13% del total, cifras que contrastan con el 20-23% de cada una de las zonas que venimos considerando.

Tabla nº 1.15.: Distribución porcentual de la descendencia por sexo y edad

	Santiago	Orense	Padrón	Lugo	Monforte
Hijo Mayor	14.6	17.9	9.7	10	15.5
Hijo Menor	85.4	82.1	90.3	90	84.5
Hija Mayor	0.0	29.2	50.0	0	0.0
Hija Menor	0.0	70.8	50.0	0	0.0
Hija Indter.	100	0.0	0.0	100	100
Porcentaje Varones	48.4	54.1	78.3	49.9	48.1
Porcentaje Hembras	51.6	45.9	21.6	50.1	51.9
RLMC	94	118	36.3	100	93
% Hogares con hijos	58.7	54.7	68.2	65.5	69.1
Hijos/hogar	1.26	1.14	1.61	1.20	1.83
Hijos/matrimonio	1.56	1.43	1.91	1.37	2.21

La panorámica que pueda ofrecerse de la descendencia como parte del contingente poblacional urbano, se amplía una vez que se advierte que el porcentaje de hogares con hijos es más reducido que el de las áreas que lo enmarcan, alcanzando a duras penas los dos tercios en las ciudades más occidentales, mientras que las del interior con promedios más elevados se sitúan paradójicamente en línea con patrones de conducta más europeos ⁽¹⁴⁴⁾ (Tabla nº 1.15). Este hecho nos permite constatar que el número de familias con hijos crece a medida que vamos de las ciudades de la costa a las del interior, si bien en ambos casos sus valores porcentuales están siempre por debajo de los de sus respectivas comarcas rurales. Una constatación que para su corroboración plena debe analizarse sobre la base de indicadores más fiables, tales como el número de hijos/hogar, el número de hijos/matrimonio y la frecuencia de su aparición en el seno de los hogares (Tabla nº 1.15). Llama la atención entonces que el número de hijos/hogar repita punto por punto el comportamiento descrito, al estar por debajo de lo que sucede en los gradientes en los que está inmerso y aumentar de valor al adentrarnos progresivamente hacia el Este. De hecho, en los enclaves occidentales de un quinto

⁽¹⁴³⁾ En Ginebra en 1720 son el 37.4% del total de la población de la ciudad. Perrenoud, A., 1979, pp. 110 y ss.

⁽¹⁴⁴⁾ En Ginebra son el 65% en 1720 y el 68% en 1798. Perrenoud, A., 1979, pp. 110 y ss. Incluso con lo que sucede en ciudades como Lyon a mediados del XVII con su 62%. Zeller, O., 1983, pp. 109 y ss.

a un cuarto de sus familias superan la barrera de los cuatro hijos ⁽¹⁴⁵⁾, promedio ampliamente superado por los del interior, que hacen oscilar sus valores en este sentido entre el 38 y el 45% (Tabla n° 1.15). Esta imagen es definitivamente ratificada por la ofrecida por los hijos/matrimonio, que a su vez revelan ser un criterio más fiable que los hijos/hogar, máxime cuando en el medio urbano estos últimos dependen de aspectos tan difíciles de controlar como el flujo inmigratorio o la constitución y consolidación de hogares de solitarios, de cualquier sexo y estado civil, sin descendencia. Además el número de hijos/matrimonio es con todas sus limitaciones un indicador indirecto de la fecundidad, de ahí que podamos afirmar que ésta crece a medida que nos alejamos de la costa, tal y como sucedía en el medio rural, aunque sin llegar a alcanzar jamás sus niveles.

4.— El peso de los corresidentes:

El valor de la descendencia respecto a la población urbana a finales del Antiguo Régimen es menos importante que el hallado en toda la Galicia rural. Una significativa diferencia campo-ciudad que por consiguiente va a afectar también a los otros componentes del agregado doméstico, a la vez que determinará y condicionará la naturaleza de su función en el seno familiar. De esta manera una estructura socioproductiva concreta, unas relaciones sociales determinadas, unas formas de ingresos de las rentas familiares, su transmisión y perpetuación de una a otra generación, etc., provocan que tareas tan importantes como la socialización de los más pequeños ⁽¹⁴⁶⁾, la consideración de los hijos/as casados/as como elemento impulsor del hogar, el tipo de prestaciones que exige —y le son dadas— al petrucio, etc., deban tener una valoración distinta a la del mundo rural. Este particular convencimiento lo basamos en un simple análisis del volumen poblacional de los corresidentes —el que va a moverse entre el 7 y el 9%, lejos por tanto de los ejemplos europeos ⁽¹⁴⁷⁾—, el cual nos señala al mismo tiempo a Orense como la ciudad menos propensa a admitir una convivencia de esta naturaleza y a Padrón, como ya viene siendo habitual, como la que más se asemeja a lo que está teniendo lugar en todo el ámbito de la Galicia occidental (Tabla n° 1.16.). Este volumen porcentual significa además que una de cada cuatro o una de cada cinco familias —del 20 al 24% del total— tiene en su interior a un corresidente, lo que nos advierte de la existencia de una uniformidad interurbana en este sentido que se sitúa por encima de los condicionamientos derivados de su localización en el territorio.

⁽¹⁴⁵⁾ Mientras que otra vez Padrón, debido a sus especiales características, se distancia de los ejemplos mencionados en el texto con su 32.7%.

⁽¹⁴⁶⁾ Sobre la importancia de la socialización y la educación al menor en el seno familiar, Sanz González, M., 1990; Herrmann, V., 1988, pp. 127; Villar García, M. B., 1987, pp. 156 y ss.; Sonnet, M., 1987; Aries, Ph., 1987.

⁽¹⁴⁷⁾ De esta manera en Ginebra en 1720 son el 13% de la población corresidente. Perrenoud, A., 1979, pp. 110.

Tabla n° 1.16.: Distribución porcentual de la composición sexual, porcentajes de población respecto al total y de hogares con corresidentes en la Galicia urbana

	Santiago	Orense	Padrón	Lugo	Monforte
Corrte Varón	37.2	37.5	37.1	38.8	35.7
Corrte Hembra	62.8	62.5	62.9	61.2	64.3
% Pobl. Corrte.	8.5	6.6	14.5	8.1	9.3
% Hog con Corrte.	20.4	17.1	22.1	21.5	24.5

Sin embargo la composición sexual encontrada no aleja a los corresidentes en demasía del campo, ya que el predominio de las mujeres sigue siendo la tónica dominante, hasta el punto de reducir a este contingente masculino urbano a un tercio del total, sin que en dicha reducción parezca influir la entidad de cada ciudad o el lugar que ésta ocupe en la jerarquía urbana (Tabla n° 1.16.). Son estas mujeres que aparecen acogándose a las distintas fórmulas de convivencia y de solidaridad familiar, buscando por ejemplo en el caso de las ascendentes cuidados ante su vejez inminente, mientras que en el de las colaterales no dejan de ser la expresión de un paso fugaz por el hogar, al cifrar sus esperanzas en una rápida inserción en el mercado laboral o nupcial. De cualquier modo y hasta que llegue ese momento ambas, ascendentes y colaterales, deberán realizar como contrapartida toda una serie de labores en el interior de la familia que poseen un indudable valor económico-social, y que forman parte de esa ley de reciprocidad que impera en el seno del universo doméstico. Por esta razón, es necesario a continuación procurar establecer la naturaleza de los vínculos que unen a los corresidentes con el cabeza, debido a que en función de ésta el carácter de sus relaciones adquiere un tono distinto y como tal se verá reflejado en las estructuras que adopten sus agregados domésticos. El esquema que seguiremos a continuación es el de detenernos primero en aquellos ejemplos marcados por aspectos particulares, para en un segundo momento centrarnos en las ciudades que al margen de dichos particularismos contribuyen a que nos hagamos una idea global acerca del mundo urbano gallego.

Tabla n° 1.17.: Distribución porcentual de la composición parental de los corresidentes en Padrón y Orense

	Orense			Padrón		
	Varón	Hembra	Total	Varón	Hembra	Total
Ascendente	14.7	85.3	23.6	11.4	88.6	12.8
Descendente	49.0	51.0	35.4	47.5	52.5	67.2
Colateral	40.6	59.4	41.0	18.5	81.5	20.0
Total			100			100

Desde este punto de partida tomaremos en consideración dos enclaves de aproximadamente las mismas dimensiones, pero de distinta estructura económica, composición socioprofesional y localización geográfica: Padrón y Orense. De esta manera las diferencias se encuentran ya al hacer mención a los *ascendientes*, dado que en Padrón son tan sólo uno de cada diez corresidentes —12.8%— mientras que en Orense esta proporción se amplía hasta llegar a ser uno de cada cinco —23.6%—, pese a que la disimetría sexual es en ambos casos favorable a las mujeres. Habrá que esperar pues a los *colaterales* para que Padrón exprese una vez más su semejanza con lo que sucede en su entorno rural más inmediato (Tabla n° 1.17.), frente al ejemplo orensano en donde éstos son el 41% del total y de ellos el 60% hembras. Como podrá suponerse también los *descendientes* muestran una desigual participación —Padrón (67.2%) y Orense (35.4%)— que nos habla de la distinta importancia que tienen los hijos/as casados/as que cohabitan con el petruccio —11% del total de los corresidentes en Padrón y 2% en Orense— y por tanto de la diferente valoración económica que deba hacerse de los mismos. En suma dos situaciones contrastadas ante las que el resto de los ejemplos adopta una pauta de conducta unitaria, que los distingue tanto de éstas como de sus áreas rurales más inmediatas.

Tabla n° 1.18.: Distribución porcentual de la composición parental de los corresidentes en Santiago, Lugo y Monforte

	Santiago			Lugo			Monforte		
	Varón	Hmbr	Total	Varón	Hmbr	Total	Varón	Hmbr	Total
Ascendente	26.0	74.0	19.5	25.0	75.0	18.5	26.4	73.6	17.8
Descendente	28.6	71.4	59.7	45.0	55.0	50.6	46.2	53.8	56.8
Colateral	32.4	67.6	20.8	36.9	63.1	30.9	22.9	77.1	25.4
Total			100			100			100

En el resto de la Galicia urbana los *ascendientes* se mueven en ellos en niveles que van del 17 al 19% del total, con una composición intersexual más equilibrada, que ofrece la impresión de una menor resistencia a ceder la dirección del hogar a las nuevas generaciones, visto que uno de cada cuatro ascendentes son varones. Por su parte los *colaterales* —del 20 al 30% del total— se sitúan a medio camino entre lo que sucedía en el seno de las familias enclavadas dentro de los dos modelos regionales señalados, mientras que su composición sexual adopta también una posición intermedia entre lo que ocurría en Orense y Padrón (Tabla n° 1.18.), lo que a pesar de todo no logra evitar el transmitir la sensación de que su estancia en el interior del hogar es transitoria. En una situación semejante están los *descendientes* —del 50 al 60% del total— quienes siguen siendo los personajes sobre los que recae la obligación de forzar el «relevo generacional» que conduce a la jefatura.

Los contrastes señalados entre Padrón y Orense, y de ambas con el resto del entramado urbano, nos remiten a claves explicativas que permiten una mejor comprensión del funcionamiento interno del agregado doméstico urbano, tales

como la importancia de la colateralidad, la existencia de un «relevo» menos problemático, el funcionamiento del hogar como lugar de paso o refugio definitivo para las distintas categorías parentales, etc. Claves que, reflejadas indirectamente en fuentes de naturaleza fiscal, indican el camino a seguir tanto en los capítulos siguientes como en las futuras investigaciones que se emprendan sobre el tema.

Por su parte las medias obtenidas en cada uno de los distintos ejemplos no consiguen alcanzar las cotas que servían para caracterizar a las comarcas que inscriben a los modelos regionales: Santiago 0.20, Orense 0.23, Padrón 0.55, Lugo 0.34, Monforte 0.41, aunque, y a excepción de Padrón, los criterios que servían para explicar su distribución por el seno del territorio estén también presentes aquí. Así los corresidentes incrementan su participación en el hogar a medida que vamos de las ciudades más «occidentales» a las centroorientales, y a medida que descende el tamaño de cada una de ellas.

5.— Los criados en el medio urbano:

Una de las características fundamentales que han contribuido a definir la naturaleza del servicio doméstico rural es que su aparición e importancia en el seno del agregado estaba por detrás de la de hijos y de corresidentes. Esto nos permitía considerarlo como un elemento contingente, a la vez que establecer la naturaleza complementaria de su trabajo en la vida económica del hogar. Sin embargo los resultados con los que ahora contamos nos impiden sostener dicha argumentación, sobre todo a raíz de la alteración de la posición de dos de sus componentes en la jerarquía interna del hogar: corresidentes y criados, a excepción una vez más de Padrón que asemeja su comportamiento en este sentido a su alfoz circundante (Tabla n° 1.19.), constituyéndose así en un fenómeno indicativo de las diferencias que hay entre las grandes y las pequeñas ciudades, entre el mundo campesino y el peso real que éste ejerce sobre los enclaves de menor importancia.

Tabla n° 1.19.: Distribución porcentual de los componentes del hogar, criados/hogar y presencia en el interior de los agregados domésticos

	Santiago	Orense	Padrón	Lugo	Monforte
% Pobl. Hijos	35.6	32.8	41.1	36.5	41.6
% Pobl. Corrte	8.5	6.6	14.5	8.1	9.3
% Pobl. Criados	8.5	14.6	1.0	12.7	9.7
% Hgrs con Criados	23.5	31.7	2.7	28.4	32.5
Criados/hogar	0.39	0.51	0.04	0.42	0.55

En las familias de la Galicia urbana de mediados del siglo XVIII sirvientes y corresidentes invierten pues su relación, hasta el punto de que el descenso experimentado por estos últimos frente a la Galicia rural es de un 50%. Una pérdida de importancia explicable en función de las mayores posibilidades que existen aquí

para llevar una vida independiente, al margen de las restricciones materiales a las que obliga en el campo la espera para acceder a la dirección de la explotación agrícola. Unas restricciones materiales a la fundación de nuevos hogares que en el caso de las mujeres se acompañan de prejuicios morales que dificultan, en mayor o en menor grado, el desarrollo de sus funciones como jefas de hogar ⁽¹⁴⁸⁾. Estos hechos nos ponen sobre aviso de que la Galicia urbana tendrá unas estructuras familiares específicas, al tiempo que aconsejan la reformulación de conceptos como autoridad paterna, solidaridad intrafamiliar, relación de vecindad, etc. Una redefinición a la que nos vemos obligados cuando además se pone de manifiesto que en las ciudades los criados van a ver incrementada su importancia, no sólo desde un punto de vista poblacional —del 9 al 15% del total— sino también en aquello que tiene que ver con el número de hogares que los contienen —del 23 al 32%—, situándose así por encima tanto de los ejemplos conocidos ⁽¹⁴⁹⁾ como de los resultados derivados de cada una de «las dos Galicias», incluso de atenernos a sus medias/hogar (Tabla nº 1.19).

Todos estos aspectos insisten en la especificidad de las características que contribuyen a explicar el comportamiento que adopta el servicio doméstico en el mundo urbano. No obstante todavía nos quedaría por ver si los mencionados caracteres diferenciales campo-ciudad atentan contra peculiaridades tales como la feminización, la posible existencia de un «cycle servant» o la función teórica que desempeñan los criados a su paso por el hogar. En este sentido, y en lo que se refiere a la feminización, habría que recordar que las criadas son en buena medida responsables del desequilibrio sexual que existe en el interior de las ciudades gallegas del Antiguo Régimen, no en vano a estos menesteres va a dedicarse un porcentaje nada despreciable de las mujeres que componen su flujo inmigratorio.

⁽¹⁴⁸⁾ Sirvan como ejemplo las advertencias por el Obispo de Tuy en su visita Pastoral del 22-6-1789 a las parroquias de Santa María de Angoares, Meldea (28-6-1733), Corelo (10-7-1749), etc... en las que se advierte al clero contra las «...mujeres solteras que biven solas, i otras que de la misma suerte se emplean bendiendo bino al por menor en las Tabernas Públicas, expuestas de esta forma a muchos peligros, i desordenes, especialmente dispersas las casas de los moradores de este País... mando a los Parrocos hagan sus amonestaciones sobre tales mugeres, así solteras como viudas sin hijos..., bivan precisamente en Casa; compañía de sus Padres, Deudos, tíos o parientes más próximos, o con uno de los vecinos con quien mejor se les acomode, i sea de Christiana costumbre y cuando no surtan efecto dhas. amonestaciones pensaren en sus oficios con sus respectivas justicias...», A. D. T., Libros de Visita de dichas parroquias. Menciones que se pueden encontrar ya desde los inicios del XVII en otros obispados gallegos como el compostelano, Vid. al respecto A. D. S., *Serie visitas*, leg. 1204/9, pp. 53, pp. 131, etc.

⁽¹⁴⁹⁾ En Ginebra pasan de ser un 29% en 1720 a un 12% en 1798 a consecuencia de la Revolución Francesa. Por otra parte estas diferencias se aprecian también en los porcentajes de población dedicada a estos menesteres en cada uno de los distintos enclaves urbanos. De esta manera, si para las ciudades gallegas ésta oscila alrededor del 10-14%, en Ginebra irá del 9.5% de 1720 al 5.5% de 1798, en cambio en Lyon se sitúa en 1760 entorno al 9.7%, en Tours al 11.6%, en Rouen y Rien en el 8.2%; promedios todos ellos inferiores a los contenidos en las tablas que presentamos. Dupâquier, J. et Lepetit, B., 1988, pp. 70 y ss. y Perrenoud, A., 1979, pp. 118 y ss. En este sentido, nuestra realidad se acercaría a la expresada por las ciudades francesa de fines del XVI y de la primera mitad del XVII, como el Lyon estudiado por Zeller, O. 1983, p. 122, con su 12.8%, y alejándose de los ejemplos que presentan las ciudades de la Italia meridional, que no van más allá del 3% de su población total. Da Molin, G., 1987, pp. 718 y ss.

Prueba de ello la tenemos en que si procediésemos al cálculo de las relaciones de masculinidad general descartando a los sirvientes de ambos sexos, los desequilibrios intersexuales serían más atenuados ⁽¹⁵⁰⁾ (Tabla nº 1.20.). Así pues el predominio de las mujeres en el servicio doméstico es casi total, lo que nos sitúa ante un modelo totalmente feminizado que vuelve a alejarnos de lo que está teniendo lugar en las ciudades de países como Italia o como Inglaterra. La explicación a este predominio no debe buscarse tanto en la modernización de sus estructuras socioproductivas, tal y como sucede por ejemplo en la Roma del siglo XIX ⁽¹⁵¹⁾, como en un concepto de ciudad más tradicional, que se alimenta de las rentas campesinas y que constituye un refugio seguro para las mujeres de los alrededores.

Tabla nº 1.20.: Distribución porcentual de los domésticos por sexo y edad en la Galicia urbana

	Santiago	Orense	Padrón	Lugo	Monforte
Criado Mayor	38.8	65.3	100	56.8	89.7
Criado Menor	61.2	34.7	0	43.2	10.3
Criada Mayor	0.0	10.7	100	0.0	0.0
Criada Menor	0.0	4.0	0	0.0	0.0
Criada Indeter.	100	85.3	0	100	100
Porcentaje Varones	31.0	20.8	27.7	25.6	24.8
Porcentaje Hembras	69.0	79.2	72.3	74.4	75.2
RLMC	30	26	38	34	33

En lo referido a la existencia de un posible «cycle servant», todos los indicios manejados apuntan a la dificultad de que éste tenga lugar en casi todas las ciudades, donde al menos un 57% de los jóvenes que se dedican a estas tareas superan la barrera de los dieciocho años: Lugo 56.8%, Orense 65.3%, Monforte 89.7%, Padrón 100%. Todo apunta a su inexistencia, abundando en la idea de un servicio doméstico en líneas generales estable y permanente, a excepción de lo que ocurre en Santiago de Compostela. Aquí el hecho de que un 61% de los criados varones esté por debajo de los dieciocho años se convierte en un argumento a favor de la posible existencia de una cierta movilidad en el sector. Esto nos conduce a

⁽¹⁵⁰⁾ Así, si por ejemplo se procede a recalcular la relación de masculinidad de Santiago de Compostela incluyendo a los religiosos de ambos sexos y omitiendo a las criadas, ésta será de 97.2 varones por cada 100 hembras. Prueba de la atracción que ejercen las urbes sobre los alrededores. En suma, una relación de masculinidad favorable a las mujeres que va a mantenerse inalterada a lo largo de todo el Antiguo Régimen Martínez Rodríguez, E., 1990, pp. 32 y ss.

⁽¹⁵¹⁾ Una feminización que tiene lugar en ella ya desde el siglo XVIII y que se verá culminada en el siglo XIX, a causa de una progresiva reestructuración de su mercado de trabajo Arru, A., 1987. Por el contrario, en las ciudades italianas centro-septentrionales este servicio es fundamentalmente femenino durante el XVII y el XVIII. Barbagli, M., 1987, pp. 91 y 99.

pensar, siempre con la incertidumbre que para nosotros supone en este punto ignorarlo todo acerca de las criadas, en la posibilidad de que el «cycle servant» funcione sólo en las grandes ciudades, y aunque si bien es cierto que en este sentido nuestros elementos de juicio son limitados no por ello dejan de ser significativos y en consecuencia elementos a considerar.

5.1.— La función teórica

Pese a que el servicio doméstico urbano presenta ciertas similitudes con el rural en cuestiones como la feminización o la no existencia de un «cycle servant», las desigualdades entre ambos se centran en los aspectos que contribuyen a su definición, como por ejemplo en el carácter de la función económica que desempeña en el seno de una estructura socioproductiva más diversificada. Esto nos obliga no sólo a una reformulación de la consideración de su trabajo, sino también a señalar las diferencias en su valoración según la vinculación del criado con el grupo doméstico sea mayor o menor. Así estamos en condiciones de poder distinguir un:

a) *Servicio doméstico interior*: Formado en dos de cada tres ocasiones por mujeres de los alrededores. Inicialmente acuden a este oficio con la esperanza de que sea una ocupación temporal, dado que su intención y el objetivo último que las mueve es el de conseguir una dote que les permita un cambio de status vía matrimonial. Esto provoca un retraso palpable en su edad al casarse ⁽¹⁵²⁾, así como la puesta en práctica de estrategias nupciales concretas para conseguirlo, a juzgar por la dependencia que en este sentido expresan de los legados testamentarios. Un servicio que analizado en conjunto contribuye a establecer una diferenciación social del espacio urbano, tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores trabajos ⁽¹⁵³⁾.

b) *Servicio doméstico exterior*: En esencia mucho más profesionalizado y ceñido en exclusiva al medio urbano. Desarrollan esta actividad varones entre los treinta y los sesenta años, que en un 82.6% de las ocasiones sostienen familias nucleares compuestas básicamente por el padre y la madre, con o sin hijos. Es éste un tipo de trabajo que tiene lugar en ciudades con una cierta consideración ⁽¹⁵⁴⁾ y es ofrecido por individuos avencidados en ellas. El predominio del sexo masculino nos advierte también de que son un lujo, una mano de obra muy especializada que desarrolla su labor en las casas mejor situadas socialmente. Se distinguirán entonces de los anteriores por su permanencia en el oficio, el cual no supone para ellos una fase transitoria de su vida.

c) *Parientes*: Conocidos a través de menciones contenidas en las fuentes notariales y de los que resulta difícil ponderar su importancia real.

⁽¹⁵²⁾ Martínez Rodríguez, E., 1987, un fenómeno que por otro lado es fácil de constatar también en otras urbes Arru, A., 1988.

⁽¹⁵³⁾ Tenemos claros ejemplos en los trabajos de Zeller, O., 1983, pp. 122 y ss.; Dubert García, I., 1987 (a), pp. 32 y ss.; López Iglesias, F., 1985, pp. 90 y ss.

⁽¹⁵⁴⁾ Dubert García, I., 1987 (a), pp. 50 y ss., y Fernández Cortizo, C., 1987, pp. 308, quien también los encuentra en la ciudad de Pontevedra dirigiendo en un 90.9% de las ocasiones hogares de tipo nuclear.

Gráfico nº 1.16.: Función teórica del servicio doméstico en el interior de los hogares. Presencia de hijos y criados en Santiago de Compostela a mediados del XVIII según la edad del cabeza de familia

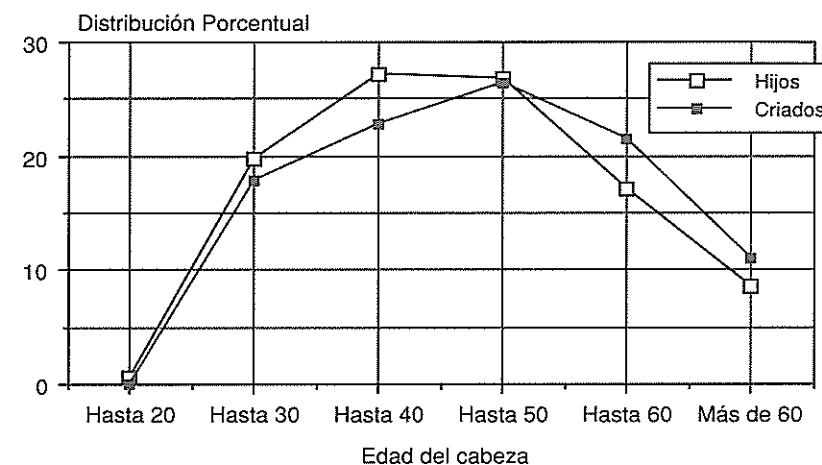
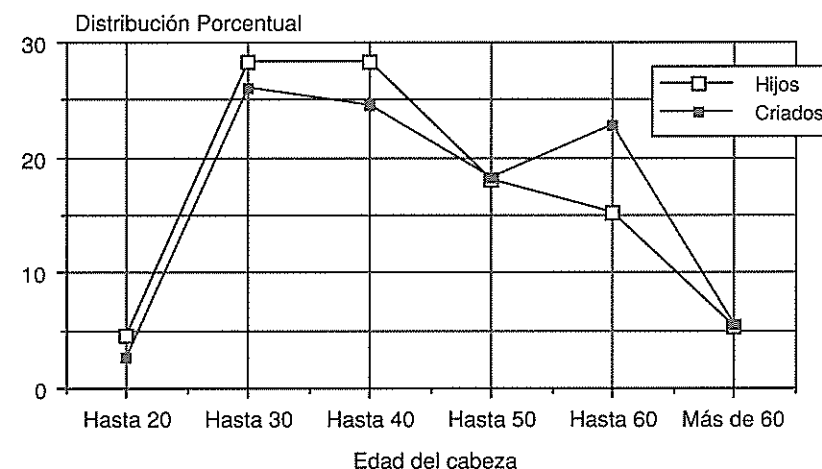


Gráfico nº 1.17.: Función teórica del servicio doméstico en el interior de los hogares. Presencia de hijos y criados en la ciudad de Lugo a mediados del XVIII según la edad del cabeza de familia



Ante esta panorámica es comprensible que su función teórica adquiera connotaciones particulares. Así, si la descendencia aparece en los años inmediatos a la constitución del hogar los sirvientes van a retrasar su entrada en escena hasta que el petrucio cumpla los treinta años (Gráfico nº 1.16. y 1.17., TB 22 AE), alcanzando su punto álgido una vez que éste llega a los cuarenta-cincuenta, cuando —y ya desde hace unos años— los hijos han comenzado una diáspora que culmina en el mejor de los casos con la fundación de sus propias unidades domésticas. En este

contexto la relevancia de la prole decrece a medida que la edad de los cabezas aumenta, y en estas condiciones es cuando los criados adquieren su verdadera importancia. Aparecen entonces desempeñando tareas con un carácter económico, social y asistencial, que en el campo en este preciso instante son realizadas por los hijos. La inversión de papeles de uno a otro ámbito es algo palpable. En consecuencia, la consideración de su trabajo adquiere una *naturaleza asistencial*, que viene reforzada por la preponderancia de las mujeres en el seno del servicio doméstico.

6.— Las dimensiones de las familias:

La existencia de dos modelos de comportamiento familiar enfrentados en el territorio gallego es uno de los criterios que han sido tomados en consideración a la hora de seleccionar los distintos ejemplos urbanos. Con ello se ha tratado de comprobar la influencia directa o indirecta que estos modelos ejercen sobre cada una de las distintas ciudades, a la vez que se ha tratado también de determinar la homogeneidad o la variedad en los patrones de conducta que expresan en lo referido a las peculiaridades internas del agregado doméstico: valor, importancia y papel de los hijos, corresidentes y criados.

Tabla nº 1.21.: Dimensiones de los agregados domésticos urbanos en la Europa del siglo XVIII

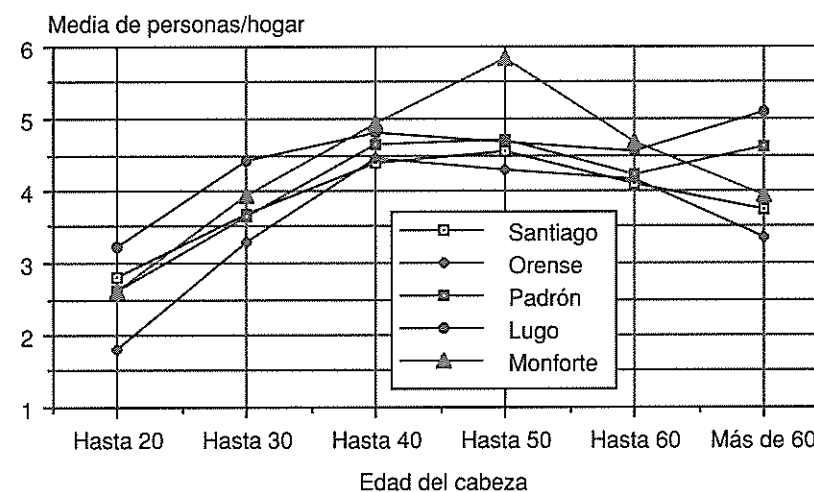
Galicia		P. Ibérica	
	con criados	sin criados	
Santiago	3.61	3.31	Cuenca 1752 3.4
Padrón	3.88	3.83	Lorca 1761 3.5
Orense	3.49	2.98	Gerona 1631 3.7
Pontevedra	3.40		Oviedo 1752 3.7
Betanzos	3.70		Granada 1752 3.9
Coruña	3.70		
Lugo	4.28	3.73	
Monforte	4.35	3.92	
Mondoñedo	4.59		
Europa			
Ginebra 1720		4.34	Dijon 1784 3.80
Lyon 1709		4.68	Troyes 1773 3.70
Toulouse 1695		3.70	Reims 1773 3.70
Caen 1725		3.30	Frecamps 1725 3.50

Desde este punto de partida hemos podido constatar que las dimensiones de los hogares urbanos aparecen condicionadas por el peso que ejercen esos dos modelos. Así, en los enclaves ubicados en las comarcas centroorientales el número de personas/hogar es superior en casi un individuo a los situados en las occidentales (Tabla nº 1.21.), con lo que se alejan entonces de lo expresado por las urbes

peninsulares y continentales ⁽¹⁵⁵⁾. Esta impresión se ve ratificada cuando en el caso concreto de Monforte o Lugo una de cada dos familias supera las cuatro personas, un promedio del que en líneas generales se encuentra lejos Santiago, Orense o Padrón, cuyos fuegos tienden a aproximarse a lo expresado, por ejemplo, por las ciudades de países como Francia ⁽¹⁵⁶⁾.

Sin embargo medias globales como las expuestas encubren las variaciones que en su tamaño experimentan los grupos domésticos en el tiempo, conforme al desarrollo de un ciclo familiar más amplio. Un ciclo al cual nosotros sólo estamos en condiciones de aproximarnos a través de una vía indirecta, merced al estudio de los cambios que padecen los hogares según la edad y el sexo del cabeza de familia. Pese a esta limitación, a la que además habría que añadir la carencia de edad en los hogares dirigidos por las mujeres lucenses y monfortinas, este método nos permite apreciar los posibles retrasos que existen entre el momento vital en el que la jefatura obtiene su culmen y el número máximo de individuos que cohabitan bajo un mismo techo. Es de esta forma como se pone de manifiesto la coincidencia entre ambos instantes se logra a la par, caso de varones y hembras, diferenciándose en este sentido de lo que está teniendo lugar en el campo (Gráfico nº 1.18.).

Gráfico nº 1.18.: Tamaño medio de los hogares bajo jefatura masculina según la edad del cabeza de familia en las distintas ciudades gallegas a mediados del XVIII



⁽¹⁵⁵⁾ Los datos contenidos en la tabla aparecen recogidos en los trabajos de Fernández Cortizo, C., 1987, pp. 298; Vaquero Lastres, B., 1985 (a), p. 6; Ruso Lago, M. I., texto mecanografiado, s.p.; Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 126. Lorca, Oviedo, Gerona y Granada por, Hurtado Martínez, J., 1987 (a), pp. 524; Castells, M., 1982, pp. 108 y ss; López Iglesias, F., 1985, pp. 44 y ss.; Casey, J. et Vincent, B., 1987, pp. 173 y ss. Los de Génova, Lyon, Toulouse, Caen y Londres en Perrenoud, A., 1979, pp. 110 y ss.; Garden, M., 1970, pp. 79 y ss.; Perrot, J. C., 1974; Glass, D. V., 1978, pp. 280 y ss; Fauve Chamoux, A., 1988, pp. 320; Sven Reher, A., 1988, pp. 12 y ss.

⁽¹⁵⁶⁾ Así, en Caen un 60% del total de grupos domésticos cuentan con tres miembros, de manera semejante a Pontevedra en 1752. Promedio que desciende al 40% en el caso de Lyon. Vid. Perrot, J. C., 1974, pp. 313; Fernández Cortizo, C., 1987, pp. 299; Garden, M., 1970, pp. 157.

Una coincidencia que a grandes rasgos va a mantenerse dentro de cada uno de los distintos estados civiles, que por otra parte no lograrán evitar expresar las consecuencias derivadas de su ubicación geográfica. Por ejemplo, los *solteros* llegan ambos a su tope a la edad de treinta años, tras advertirnos de los distintos ritmos seguidos según la ciudad en la que habiten (TB 21 AE). Sin embargo el resultado final es semejante en todas ellas, al no conseguir retener al final de esta evolución a más de dos individuos en el interior de sus hogares (Santiago 2.58, Padrón 1.81, Orense 1.71), los que además conocerán un incremento que está en función de su localización en el territorio (Lugo 2.88, Monforte 2.72). Junto a ellos las *solteras* no llegan a mantener jamás a más de dos personas (Orense 1.5, Padrón 1.4, Santiago 1.3), expresando por su parte una cierta discordancia entre el momento marca su «madurez» y la presencia de corresidentes.

Por su parte, los *casados* estarán también afectados por los mismos condicionamientos espaciales que los anteriores (Santiago 4.26, Padrón 4.43, Orense 4.26, Lugo 4.70, Monforte 5.04), y visto el resultado final del proceso poco importa que su tamaño a lo largo de la vida del petrucio sea coincidente con el momento en el que tiene lugar el teórico relevo generacional, puesto que ya han establecido las diferencias con el entorno rural. Frente a ellos, las *casadas* siguen dando cuenta de que el abandono del cónyuge se traduce en sus medias (Orense 4, Padrón 3, Santiago 3.4) (TB 21 AE).

Por último, en los *viudos* la localización geográfica no constituye un criterio diferencial que afecte a sus dimensiones (Santiago 3.6, Orense 3, Lugo 3.38, Monforte 3.21, Padrón 4.5). Unas dimensiones que nos permiten ver cohabitando junto al petrucio al menos dos hijos, y que no darán ni una sola muestra del desacompasamiento que veíamos afectaba a las solteras (TB 21 AE). Un comportamiento semejante al que acabamos de analizar es el que puede hallarse en las *viudas* (Orense 2.35, Padrón 2.32, Santiago 2.14), cuyos hogares desmitifican la imagen que la historiografía tradicional había creado acerca de ellas, al imaginárselas sumidas en la pobreza y cargadas de hijos. En este sentido, y al igual que sus homólogas francesas ⁽¹⁵⁷⁾, demuestran vivir de su trabajo, por lo que son objeto de atención por parte de las autoridades fiscales, quienes no dudan en censarlas como hogares independientes. De cualquier modo serán hogares con pocos hijos, ya que su cuadro familiar es simplificado en sus primeros años por la acción de la mortalidad infantil ⁽¹⁵⁸⁾.

B.— LAS ESTRUCTURAS FAMILIARES DE LA GALICIA URBANA A FINES DEL SIGLO XVIII

1.— Introducción:

Es en este apartado donde debe plantearse la cuestión de si la urbanización —o el fenómeno urbano en sí— origina una simplificación de las estructuras familiares. La asociación fenómeno urbano = simplificación fue en su día concebida

⁽¹⁵⁷⁾ Fauve Chamoux, A., 1988, pp. 332.

⁽¹⁵⁸⁾ Fauve Chamoux, A., 1988, pp. 332.

por la sociología francesa del siglo XIX, y ha sido desmentida por las investigaciones llevadas a cabo en los últimos años en diversos países, a la vez que ha originado una polémica cuyas conclusiones se resumen, por un lado, en negar la validez de esta asociación para hacer hincapié en que el verdadero elemento diferenciador es la posición que se ocupe en el seno de la jerarquía social urbana ⁽¹⁵⁹⁾ y, por otro, en valorar la importancia de esa posición social al lado de otras variables que contribuyen a hacer más compleja dicha asociación, como por ejemplo: su organización económica, su edad al matrimonio, sus reglas de residencia postmatrimonial, etc. ⁽¹⁶⁰⁾.

En cualquier caso se trata ahora de entrar en la primera parte del debate, al tratar de averiguar el impacto real de lo urbano sobre las estructuras familiares de la Galicia de mediados del siglo XVIII, para en la misma dirección ir dando paso gradualmente, en apartados posteriores, a los diferentes postulados de esta discusión. Para ello partiremos otra vez de las ventajas que nos reporta la división Este-Oeste, con la idea cumplir el mismo objetivo en cada uno de los distintos gradientes de su territorio. De esta forma, pretendemos evitar una generalización abusiva del problema a todo el conjunto urbano gallego, sin tener por ello que obviar la posible diversidad que pueda subyacer en el mismo.

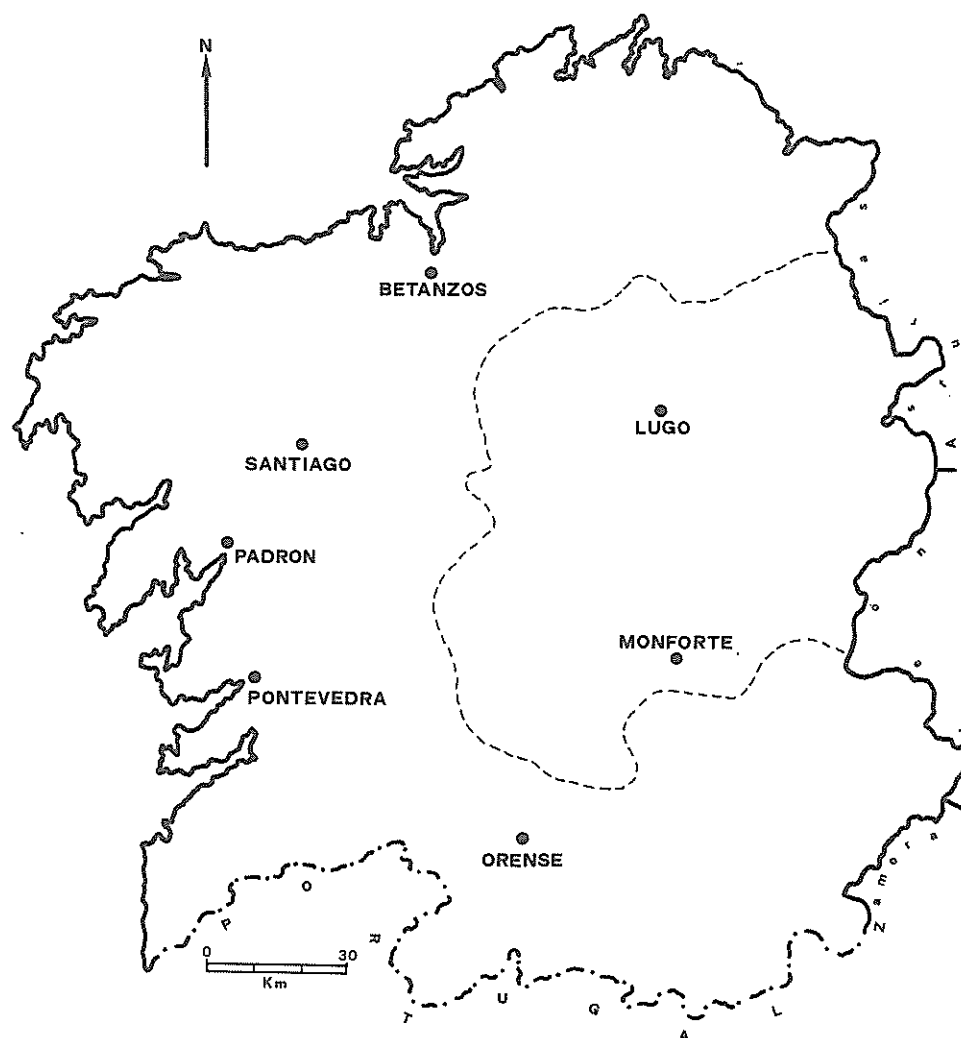
En las ciudades ubicadas en las comarcas «occidentales» se aprecia entonces que el porcentaje de hogares formados por los solitarios nunca está por debajo del 14% ⁽¹⁶¹⁾. Aparece así un contraste evidente campo-ciudad —puesto que en el primero esta cifra no va más allá del 9%—, al tiempo que se aprecia una respuesta conjunta en este sentido por parte de las distintas urbes, independientemente de su estructura productiva o de su entidad poblacional. Una respuesta uniforme que sigue teniendo su continuación en las fórmulas de convivencia del tipo C.L.S. —del 3 al 4% del total—, que esta vez sí demuestran estar en sintonía con lo que sucede en el ámbito rural (Tabla n° 1.22.), e incluso con lo expresado por otros ejemplos urbanos peninsulares ⁽¹⁶²⁾. Es entonces una fórmula caracterizada por una estabilidad que no conoce precedentes, por lo que puede considerarse ya como una constante en las estructuras familiares de todo el ámbito gallego. Más sorprendentes en todos los sentidos van a ser los promedios de estructuras nucleares —del 65 al 68%— que con diferencias de dos a cinco puntos en nada se distinguen de los que puedan hallarse en el mismo momento en el campo. Una semejanza porcentual que nos

⁽¹⁵⁹⁾ Kertzer, D. I., 1981.

⁽¹⁶⁰⁾ Barbagli, M., 1984, pp. 89 y ss. y también pp. 139.

⁽¹⁶¹⁾ Barbagli, M., 1984, pp. 141 y ss., advierte variaciones semejantes a las que señalamos en las ciudades centro-septentrionales de la Península Italiana con respecto al campo circundante. En este sentido, los porcentajes de solitarios encontrados, sobre todo los de los enclaves occidentales, se asemejan a los de las ciudades francesas del momento, así M. Garden encuentra un 16.6% de solitarios tras la Revolución Francesa, Perrot en Caen un 22.0%, y Perrenoud en Ginebra un 11.7% en el primer tercio del XIX. Por el contrario, los resultados de los núcleos urbanos de la Península Ibérica no suben nunca del 8%, Vid. Garden, M., 1970; Perrot, J.C., 1974, pp. 101; Chacón Jiménez, F., 1988, pp. 143.

⁽¹⁶²⁾ Caso de algunos núcleos urbanos del Reino de Murcia, como Cieza con su 2.8%, Lorca 3.6%, Fortuna 1.6%, Cartagena 2.3%, un fenómeno que es posible apreciar también en los ejemplos castellanos, por ejemplo, en Cuenca 2.8%. Vid. Chacón Jiménez, F., 1988, pp. 143 y ss., Hurtado Martínez, J., 1987 (b), pp. 206; Sven Reher, D., 1988, pp. 10 y ss.



Localización geográfica de los enclaves urbanos en la Galicia del Antiguo Régimen.

invita a pensar, así, a voz de pronto, en la escasa relevancia que parece tener aquí el mundo urbano como elemento que propicie la simplificación de las estructuras familiares, aunque debemos confesar que esta idea comienza a atenuarse cuando advertimos que la complejidad se aleja —del 11 al 17%— de lo que sucede en el ámbito rural.

De todo esto se deduce que el esquema familiar de las ciudades occidentales se distingue del mundo rural en las variaciones —a la alza o a la baja— a las que están sometidos los hogares de los solitarios y las formaciones complejas, por lo que puede afirmarse que en las comarcas del Oeste la ciudad no actúa como un claro elemento diferenciador respecto de su entorno y, en consecuencia, no es esta la clave inmediata a la que deba acudir para explicar ese comportamiento.

Tabla nº 1.22.: Las estructuras familiares en la Galicia urbana

	NºHog	Solitarios	C.L.S.	Nuclear	Complejo	Indter.
Orense	733	18.3	3.3	66.4	11.5	0.5
Betanzos	919	14.1	3.0	67.1	15.8	0.0
Santiago	4177	15.7	4.0	65.5	13.8	1.0
Pontevedra	1244	15.7	5.6	65.5	13.2	0.0
Padrón	867	10.1	3.1	68.3	17.5	1.0
Lugo	677	10.6	2.4	68.4	18.6	0.0
Monforte	465	10.1	4.3	66.5	19.1	0.0

Frente a esto las ciudades ubicadas en la zona centrooriental demuestran tener una presencia de fuegos del tipo solitario que ronda el 10%, notoriamente más baja pues que la que pueda encontrarse en los ejemplos occidentales o en sus alfores más inmediatos (Tabla nº 1.22.); diferencias Este-Oeste que remiten con los C.L.S., cuya conducta es semejante a la ya expresada. Pero aquí la verdadera sorpresa nos la van a dar las familias que se hallan a mediados del XVIII en una fase nuclear —del 66 al 68%—, ya que su volumen porcentual resulta ser un 10% más elevado que el de su respectivo marco rural —57.3%—. Esta divergencia vuelve a hacerse patente al referirnos a los hogares de tipo polinuclear —que definían a un 32.1% de los agregados domésticos centroorientales—, dado que en la pequeña villa de Monforte o en Lugo este promedio queda reducido a algo más de la mitad —19.1 y 18.6% respectivamente—. Ante este panorama es fácil apreciar como aquí la ciudad sí juega un papel importante a la hora de propiciar la simplificación de los grupos domésticos. De esta forma, en la Galicia interior es posible constatar de manera clara el impacto de lo urbano sobre las estructuras familiares, en el que las diferencias con sus respectivas comarcas se basan en el juego establecido por los componentes del trinomio: solitarios-nucleares-complejos, al ceder los primeros y los terceros en beneficio de los segundos.

En suma, todo apunta dos comportamientos enfrentados en el seno del País Gallego. Primero un contraste abierto entre el campo y la ciudad, y segundo entre el papel que juegan las ciudades en las comarcas del Este y del Oeste. Esto nos

advierte además de la existencia de otras muchas variables a tener en cuenta al estudiar el universo doméstico urbano, como por ejemplo —y a un a riesgo de adelantar las conclusiones del apartado siguiente— el valor que adquiere la posición que se ocupa en el interior de su escala social, que no impedirá sin embargo que salgan a la luz elementos comunes entre las distintas categorías socioprofesionales de los diferentes enclaves, pero no anticipemos resultados y prosigamos ahora con el análisis individualizado de las distintas fórmulas residenciales.

2.— Solitarios:

Las diferencias interurbanas señaladas no significa que no existan nexos comunes entre los enclaves manejados independientemente de su localización geográfica, de su estructura socioproductiva o de su entidad poblacional, nexos que por otra parte contribuyen a resaltar las disparidades que hay entre el medio urbano y su entorno rural más inmediato. Es así que todos los hogares del tipo solitario tienen en común el que un mínimo de dos de cada tres están dirigidos por una mujer (Santiago 80.3%, Padrón 78.4%, Orense 61.9%, Lugo 62.5%, Monforte 83%), consecuencia directa del flujo inmigratorio que conocen a lo largo de todo el Antiguo Régimen. Una primacía de la jefatura femenina cuyos responsables son las viudas y las solteras (Tabla nº 1.23.), por lo que es lógico que su tamaño no sea muy elevado, pese a situarse por encima del de los solitarios de sus respectivas comarcas rurales debido a una mayor presencia de criados dentro de sus agregados, ya que en el peor de los casos aparecen el 15% de los mismos —Santiago— y en el mejor en el 40.7% —Lugo—.

Gráfico nº 1.19.: Evolución conjunta de los hogares del tipo solitario en las distintas ciudades de la Galicia de mediados del XVIII

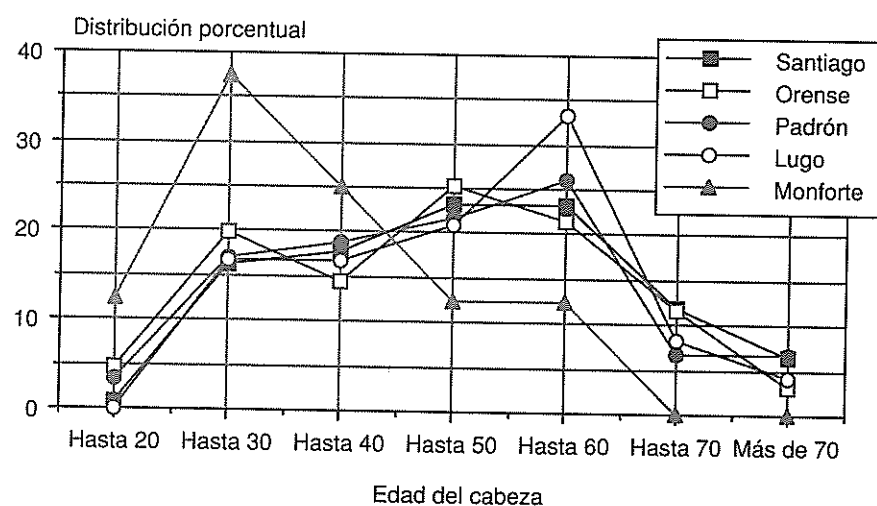


Tabla nº 1.23.: Las estructuras de los Solitarios en la Galicia urbana

	Padrón	Santiago	Orense	Betanzos	Monforte	Lugo
Solteros	1.3	2.1	5.0	1.2	0.8	1.0
Solteras	3.4	7.5	5.0	5.2	3.8	3.9
Viudos	0.8	0.9	2.0	1.5	1.0	2.9
Viudas	4.4	5.2	6.2	6.2	4.5	2.8
Total	10.1	15.7	18.2	14.1	10.1	10.6

%JfFemeninas	78.4	80.3	61.9		83.0	62.5
--------------	------	------	------	--	------	------

	Padrón	Santiago	Pontevedra	Orense	Monforte	Lugo
Tamaño	1.02	1.22	1.25	1.35	1.42	1.61
Criados/hg	0.02	0.22	0.25	0.35	0.42	0.61
%Hg Criados	2.3	15.1		23.0	25.6	41.7

Es al hablar de sus dimensiones cuando vuelven a aflorar los comportamientos diferenciales entre las ciudades occidentales y las orientales, siendo responsables de ello otra vez los sirvientes. No obstante, la homogeneidad retorna —incluso con el ámbito rural— una vez que pasamos a analizar la trayectoria conjunta que expresan este tipo de hogares en función de la edad de sus jefes (Gráfico nº 1.19. y TB 23 AE), cuyos máximos a los treinta y a los cincuenta años revelan ser como el efecto lógico de la actuación en su seno de solteros/as y viudos/as.

3.— Corresidentes sin lazos:

Poco más cabría decir de los grupos domésticos clasificados como C.L.S., cuya estabilidad en el conjunto urbano —del 2.5 al 4% del total— va a la par que el predominio que en ellos tienen las agrupaciones constituidas por los hermanos, tal y como sucede en otras urbes peninsulares ⁽¹⁶³⁾. En cualquier caso, su tamaño es sensiblemente superior al de los solitarios, a causa más de la importancia que tienen los corresidentes —como mínimo en un individuo— que los domésticos, quienes pese a todo ven incrementada su presencia en este tipo de formaciones —un 27% en Santiago, 16.7% en Orense, 25% en Monforte, 43.3% en Lugo— (Tabla nº 1.24.). No obstante, sus dimensiones si van a estar sujetas a la influencia que se deriva de la localización geográfica, de ahí su incremento en el número de componentes a medida que caminamos hacia los enclaves del interior.

⁽¹⁶³⁾ Hurtado Martínez, J., 1987 (b), pp. 306.

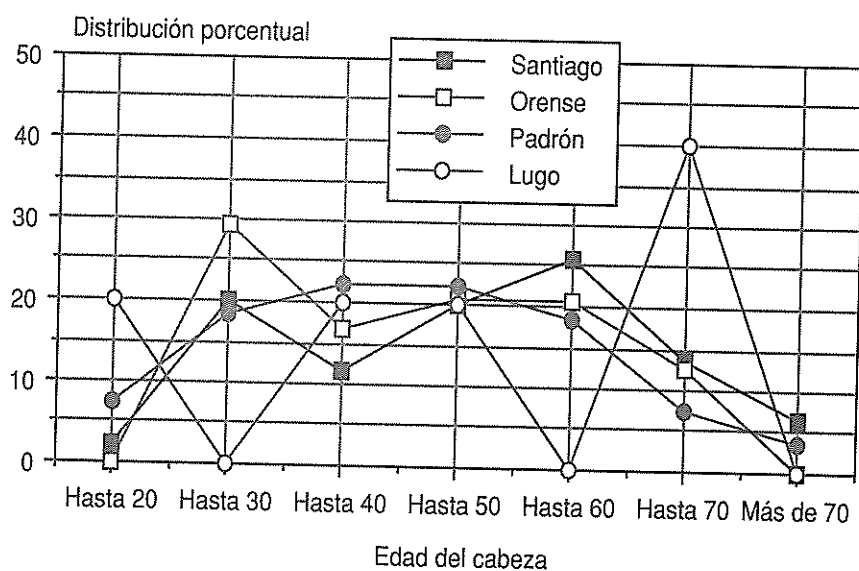
Tabla nº 1.24.: Las estructuras de los C.L.S. en la Galicia urbana

	Padrón	Santiago	Pontev.	Orense	Monforte	Lugo
S.E.F.1.	0.3	0.5	2.5	0.2		
S.E.F.2.	1.2	2.3	2.0	1.3	1.5	1.5
Hermanos	1.6	1.1	1.1	1.7	2.8	0.8
Total	3.1	3.9	5.6	3.2	4.3	2.3

%JfFemen.	66.7	65.5	50.0	70.0	68.8	
-----------	------	------	------	------	------	--

	Padrón	Santiago	Pontev.	Orense	Monforte	Lugo
Tamaño	2.18	2.64	2.38	2.50	3.10	3.31
Criados/hg	0.11	0.40		0.16	0.50	0.93
Corrtes/hg	1.07	1.24		1.33	1.60	1.37
%Hg Criados	3.8	27.9		16.7	25.0	43.8

Gráfico nº 1.20.: Evolución conjunta de los hogares del tipo C.L.S. en las distintas ciudades de la Galicia de mediados del XVIII



El predominio de las mujeres en las tareas de dirección —Santiago 65.5%, Padrón 66.7%, Orense 50%, Monforte 70%, Lugo 68.8%— es la clave que nos permitirá comprender la trayectoria que resulta de tomarse en consideración la edad del cabeza. Una trayectoria que contrasta, gráfica y conceptualmente, con la obtenida en el ámbito rural (Gráfico nº 1.20. y TB 24 AE), puesto que aquí las puntas correspondientes a los treinta y los sesenta años se explican, al igual a como sucedía con los solitarios, por el papel que van a desempeñar los solteros/as y los viudos/as. En este sentido, esta particular evolución se une a toda una serie de elementos ya mencionados, como por ejemplo la amplia participación de los criados o las características de sus dimensiones, que tienden a desvincular a esta clase de fórmulas residenciales de cualquier posible parecido con sus semejantes rurales. Más aun si tenemos en cuenta que en el ámbito urbano dejan de ser fórmulas con un ciclo de desarrollo corto para pasar a ser *formas de convivencia recurrentes*. Algo que se comprueba con un mero análisis de su evolución en el tiempo, ya que tras la paulatina desintegración que conocen en torno a los treinta años, a causa de la inserción de mujeres y hombres en el mercado matrimonial y laboral respectivamente, se vuelve a ellos en los momentos finales de la vida, cuando individuos —mayoritariamente mujeres— procedentes de otras unidades familiares o simplemente aquéllos/as que no han conseguido casarse, suplen la carencia de las atenciones que se derivan de la ausencia de una red de solidaridades familiares mediante una convivencia con hermanos o con extraños. Es ésta una manera simple pero eficaz de resolver las necesidades asistenciales que traerá aparejada la soledad y la vejez.

4.— Las estructuras nucleares:

El peso de las estructuras familiares nucleares en la Galicia urbana oscila entre el 65 y el 68% del total. En conjunto, porcentajes más reducidos que los que puedan encontrarse en las ciudades del Sur de la península italiana, en las de otros reinos ibéricos, en las francesas, en las inglesas o en las ubicadas en las comarcas centro-septentrionales de la Italia del Antiguo Régimen, cuyos márgenes en todos los casos no bajan nunca del 78% ⁽¹⁶⁴⁾.

⁽¹⁶⁴⁾ En estas áreas la nuclearidad es más elevada que la reseñada en los ejemplos gallegos. Por ejemplo, en los enclaves de la España meridional supera siempre el 78%: en Cieza el 85%, en Fortuna el 88%, en Cartagena el 85.9%, en Lorca el 78.3%, en Cuenca el 80.8%; en Chacón Jiménez, F., 1988, pp. 149 y ss.; Hurtado Martínez, J., 1987 (b), pp. 306; Sven Reher, D., 1988, pp. 16 y ss. Algo semejante es lo que sucede en las ciudades francesas del Antiguo Régimen, caso de Ginebra en 1720 con su 80.2%, o las del Sur de la Península Italiana, incluyéndose aquí los centros urbanos de la isla de Sicilia. Véase Perrenoud, A., 1979, pp. 130; Da Molin, G., 1987, pp. 718 y ss.; Rafaele, G., 1987, pp. 590. En este sentido, nuestros ejemplos se hallan en consonancia con las ciudades de la Cornisa Cantábrica, como Oviedo con su 64.9%. López Iglesias, F., 1985, pp. 68 y ss.

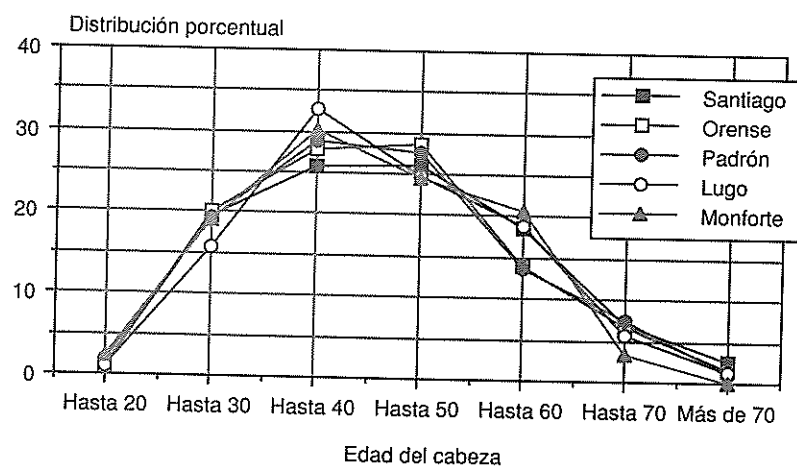
Tabla nº 1.25.: Las estructuras nucleares en la Galicia urbana

	Padrón	Santiago	Orense	Pontev.	Betanzos	Monforte	Lugo
1.	1.7	3.0	3.0	2.3	1.8	4.9	2.3
2.	10.6	8.2	11.3	11.2	7.9	7.0	7.2
3.	9.3	14.3	17.7	11.6	23.4	12.0	13.1
4.	45.6	38.6	32.6	35.5	34.0	40.6	45.4
5.	1.1	1.4	1.8	5.1		1.0	
Tt	68.3	65.5	66.4	65.5	67.1	65.5	68.3

1. Viudo con hijos 2. Viuda con hijos 3. F. Conyugal
4. F. Conyugal con hijos 5. Otras fórmulas nucleares

	Padrón	Santiago	Orense	Monforte	Lugo
Tamaño	3.92	3.85	3.83	4.33	4.28
Hijos/hg	2.06	1.64	1.54	2.15	1.93
Criados/hg	0.03	0.37	0.51	0.36	0.48
%Hg con Hijos	85.5	76.5	72.7	81.4	80.9
%Hg con Criados	2.7	22.8	32.7	25.0	30.5

Gráfico nº 1.21.: Evolución conjunta de los hogares nucleares en las distintas ciudades de la Galicia de mediados del XVIII



Este hecho, unido a los matices que introduce la localización de los distintos enclaves en el seno del territorio, explica que el tamaño medio de las familias de las urbes occidentales —de 3.5 a 3.9 individuos/hogar— sea más reducido que el de las orientales —de 4.2 a 4.3—, con lo que la imagen padre-madre-hijos sigue siendo fiel a la realidad y especialmente abundante entre los treinta y los cuarenta años del petrucio (TB 26 AE). Una imagen válida porque más del 40% de todos los agregados catastrados están compuestos por parejas con hijos (Tabla nº 1.25.), si bien la intensidad con la que éstos últimos aparecen en el seno del hogar nuclear varía según nos refiramos a unos o a otros ejemplos urbanos —de 1.5 a 2 para aquellos sitios en las comarcas occidentales y de 1.9 a 2.1, hijos/hogar e hijos/matrimonio respectivamente, en las orientales—. Se ha podido constatar también que la prole adquiere un mayor protagonismo a medida que la estructura socioproductiva acusa con mayor fuerza la penetración de profesiones vinculadas a la explotación de la tierra. Así sucede en Padrón, donde además dicho protagonismo excluye por completo a los criados, que ahora aparecen tan sólo en el 2.7% de estos hogares frente al 23-30% de los demás enclaves. En consecuencia, tal y como ya se ha anticipado, para explicar determinados comportamientos familiares de las ciudades debemos considerar al tiempo que su posición geográfica en el seno del país su estructura productiva.

Este criterio geográfico es del que nos serviremos a continuación para explicar las variaciones porcentuales que conocen las otras unidades residenciales, en especial las viudas con hijos, que demuestran ser más numerosas en las ciudades del occidente (Tabla nº 1.25.). Pero estas variaciones interurbanas, e incluso las observadas entre el campo y la ciudad, se anulan si a continuación pasamos a analizar la trayectoria conjunta o desglosada expresada por estos agregados en función de la edad de sus jefes (Gráfico nº 1.21. y TB 25 y 26 AE), debido a que las alteraciones que conoce en cada medio son mínimas. Quizás lo único que cabría reseñar en este sentido sea que en Santiago y Orense el cambio de tendencia tiene lugar diez años antes que en los otros ejemplos considerados y que en las áreas que los enmarcan, fruto sin duda de la existencia y del funcionamiento de modelos demográficos, sociales y económicos específicos.

5.— Las fórmulas complejas:

El grado de complejidad de la Galicia urbana es superior al de otras ciudades peninsulares o extranjeras, a la vez que se enmarca dentro de una relación global con las otras estructuras familiares que ayuda a comprender que, en un primer momento, el impacto del fenómeno urbano sobre ellas no tenga la misma intensidad. No obstante, al adentrarnos en el estudio de las fórmulas residenciales polinucleares

es aconsejable realizar una distinción entre las dos fórmulas que adoptan, debido a que ambas poseen peculiaridades propias que conviene no perder de vista, sin perjuicio de que en algún momento podamos referirnos a ellas bajo la denominación genérica de "complejos".

a) *Los hogares extensos*: son la figura predominante en este entramado, sin que la ubicación espacial de los distintos enclaves origine grandes diferencias porcentuales entre las situadas en uno u otro margen del territorio, por lo que oscilarán siempre entre el 9 y el 11% del total. El subtipo ascendente, es decir, los agregados encabezados por individuo casado con o sin hijos —o por un viudo con descendencia— que poseen en su interior a uno de los petrucios sobrevivientes, es el que tiene un mayor peso —3.5 a 5% del total—, situándose incluso por encima de la importancia que tenía el subtipo colateral en el campo. Además los ascendentes presentan como novedad el que su acceso a la jefatura se produce diez años antes que en el medio rural (TB 28 AE). Este adelanto en una década es debido al hecho que en la ciudad no existe la necesidad de someterse a la espera que marca el acceso a la tierra, o a los complicados juegos derivados del funcionamiento de estrategias matrimoniales o sucesorias concretas para acceder a la jefatura. Por esta razón, la posibilidad de experimentar un abandono al llegar la vejez, el temor a la soledad o el simple deseo de asegurar que la solidez de un patrimonio siga otorgando un determinado nivel de vida, hacen que el cabeza de familia se retire antes de tiempo y dé paso a las nuevas generaciones. Esto no va a impedir que de un 1 a un 1.5% del total sigan estando dirigidos por el progenitor —descendente A*—, lo que nos sitúa en el punto de partida que da origen a los anteriores, máxime cuando se aprecia que pierden fuerza gradualmente a partir de los setenta años (TB 28 AE), curiosamente otra vez con diez años de retraso respecto al ámbito rural. De todo el conjunto son los colaterales —del 2 al 4% del total— los que aparecen más mermados porcentualmente, algo que se sigue explicando por las facilidades que existen en el contexto urbano para emanciparse del hogar familiar original y que promoverá un desarrollo de unas relaciones intrafamiliares con un contenido específico.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estos comportamientos entre los distintos subtipos, al referirnos a sus dimensiones vuelven a salir a la luz las diferencias existentes entre las urbes del Este y las del Oeste de una manera bastante acusada. En los enclaves occidentales los hogares complejos no superan nunca la cifra de cinco personas —del 4.39 al 4.90— una barrera que sí va a ser sobrepasada en las del interior —5.48—, donde el papel desempeñado por los hijos es semejante al de los corresidentes (Tabla nº 1.26.), quedando en ambos casos mermada la participación de los criados pese, a que puedan ser hallados en uno de cada tres agregados.

Tabla nº 1.26.: Las estructuras complejas en la Galicia urbana

Las estructuras extensas en la Galicia urbana						
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo	Pontevedra
F.E.Ascendente	4.0	3.3	3.4	5.1	4.0	3.8
F.E.Descendent A*	1.1	3.3	1.0	1.0	1.6	1.1
F.E.Descendente	1.6	0.5	1.5	1.0	1.6	1.1
F.E.Colateral	2.7	1.8	3.4	4.0	4.0	3.3
F.E.Ascen-Colat.	0.2		0.3		0.4	0.1
Total	9.6	8.9	9.6	11.1	11.6	10.4
% Jf Varones	86.6	82.1	83.0	94.2	87.3	
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo	
Tamaño	4.90	4.39	4.84	5.84	5.48	
Hijos/hg	1.20	1.10	1.10	2.01	1.44	
Criados/hg	0.54	0.10	0.52	0.69	0.74	
Corrtes/hg	1.28	1.88	1.13	1.26	1.36	
%Hg Criados	33.1	2.7	46.5	40.5	36.3	
Las estructuras múltiples en la Galicia urbana						
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo	
F.M.Ascendente	0.6	0.7	0.5	1.2	1.0	
F.M.Descendente	7.4	3.0	1.2	4.8	5.4	
F.M.Colateral	0.5	0.3	0.1	0.2	0.4	
F.M.Asnd-Colater.	0.1	0.2				
Total	8.6	4.2	1.8	6.3	7.0	
% Jf Varones	97.1	97.4	100	97.2	100	
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo	
Tamaño	6.33	6.41	6.61	6.77	6.76	
Hijos/hg	1.59	1.43	1.18	1.99	1.70	
Criados/hg	0.74		2.02	0.95	0.89	
Corrtes/hg	1.99	2.97	1.41	1.82	2.17	
%Hg con Criados	25.0	41.4	18.6	25.2	28.0	

b) *Los hogares múltiples*: desde un punto de vista porcentual están por debajo de los de sus respectivas zonas rurales, mientras que los de las ciudades del occidente —Santiago 4.2%, Orense 1.8%— son superados por los del interior —Lugo 7%, Monforte 8%— y todos, en conjunto, se sitúan por encima de cualesquiera ejemplos conocidos. A estas alturas tampoco llamará la atención que la influencia de la estructura socioeconómica se deje sentir con fuerza en cada uno de los enclaves, llegando a provocar en casos concretos alteraciones significativas que distorsionan la imagen que debería ofrecer el panorama urbano de la Galicia occidental —Padrón 8.6%— (Tabla nº 1.26.). Aunque sí resultará llamativa la preponderancia asumida por las unidades residenciales descendentes —del 3 al 6.5% del total—, es decir, aquéllas que tienen a su cabeza un casado o un viudo con descendencia, que en la mayoría de las ocasiones tiene entre cincuenta y setenta años de edad (TB 29 AE), y bajo cuyo techo cohabitan un mínimo de dos hijos casados; en estas condiciones las configuraciones ascendentes quedan reducidas a la nada (Tabla nº 1.26), recordándonos que son muy pocos los jóvenes que en este mundo polinuclear consiguen reemplazar al progenitor antes de cumplir los treinta años —del 0.4 al 1%—. En definitiva, a este nivel, estamos ante una imagen de complejidad que se asemeja a la que existe en la Galicia rural, si bien la explicación que debemos ofrecer de ella es otra, no en vano aquí la base material sobre la que se sustenta o el tipo de relaciones sociales que desarrolla poco tienen en común. Es por ésto que para una correcta valoración del problema debemos esperar a saber en que grupos socioprofesionales aparece con mayor o menor frecuencia.

Quizás de todos los hogares múltiples sean los colaterales, la asociación de hermanos casados, quienes manifiestan un comportamiento más alejado de los parámetros rurales. Así, si bajo éstos revelaban ser un hogar en el que la permanencia de los hermanos más jóvenes era meramente temporal, hasta que por ejemplo uno de ellos conseguía emanciparse, al completar una mínima base raíz con nuevas aportaciones procedentes de trueques, de dotes, de compras, etc., en la ciudad este tipo de convivencia adopta un significado diferente, basado en el hecho de que los jefes de hogar rondan los sesenta-setenta años (TB 29 AE). Esto nos advierte de que en estos agregados, llegado un momento vital concreto, van a ponerse en marcha toda una serie de mecanismos de carácter asistencial, las más de las veces, que traen aparejados consigo la integración de los parientes más inmediatos como una forma de asegurarse prestaciones en la vejez, bien sea acogiendo en su seno a aquellos que no han conseguido situarse en el medio urbano o a quienes, por el contrario, no han podido generar sus propias redes de solidaridad y atención a lo largo de su vida. Esta naturaleza asistencial aleja a las estructuras múltiples colaterales de lo que pueda suceder en el mundo rural y no deja de recordarnos el ciclo recurrente al que se hizo mención al hablar de los C.L.S., pese a que estos últimos son más bien fórmulas residenciales que expresan la existencia de una vida familiar y de unos lazos parentales más laxos.

La diversidad funcional y conceptual encontrada entre los diversos tipos familiares se atenúa momentáneamente al hacer referencia a las características internas de estos agregados, cuyas dimensiones para toda la Galicia urbana no van

más allá de los seis individuos —entre 6.3 y 6.7—, y en los que los coresidentes se imponen, sin por ello evitar que su función teórica, y la de los demás componentes del espectro familiar, varíe a todos los efectos en cada momento vital por el que atraviesa el hogar (TB 30 AE y Gráfico nº 1.22.). Así, por ejemplo, en el conjunto de unidades complejas se puede apreciar que cuando el petrucio tiene entre cincuenta y setenta años las tareas que llevan a cabo los criados son más importantes que las de hijos o coresidentes. Veinte años en los que los sirvientes asumen un valiosísimo papel, relacionado con la desmembración que afecta a estas fórmulas de convivencia a causa del abandono de una parte de sus miembros, lo que asimismo explica que los domésticos sean imprescindibles, y que por este motivo podamos encontrarlos en un 33-46% de todos los agregados complejos.

La evolución de los hogares según la edad del petrucio, algo que por necesidades metodológicas incluye a las unidades familiares extensas y múltiples, se hace comprensible gracias al conocimiento de las trayectorias individuales expresadas por cada uno de los distintos subtipos analizados. De esta forma las puntas encontradas a los 30-40 años en Santiago u Orense son debidas a la mayor influencia de los hogares extensos en el conjunto urbano, mientras que las que se corresponden con los 60-70 están más relacionadas con el predominio de lo múltiple, caso de Monforte o Padrón. En este sentido sólo Lugo parece mostrar un equilibrio entre ambas fórmulas de convivencia (Gráfico nº 1.23.).

Gráfico nº 1.22.: Presencia de hijos, criados y coresidentes en Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII según la edad del cabeza de familia

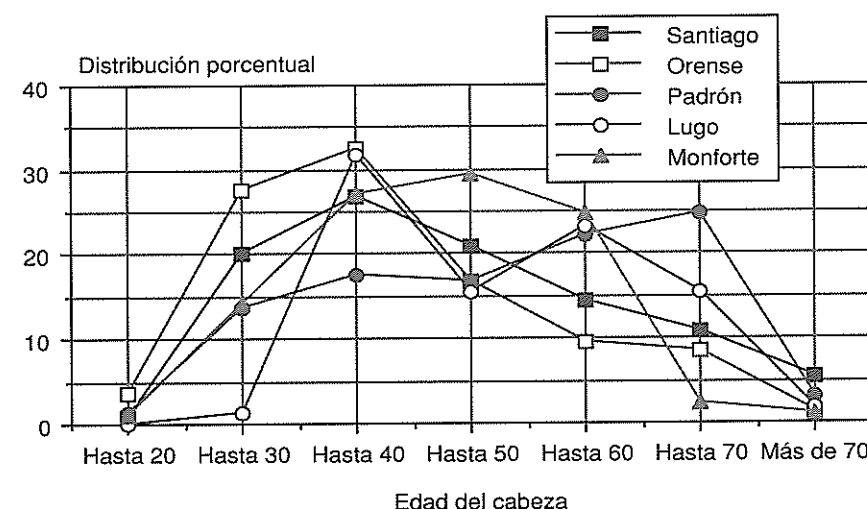
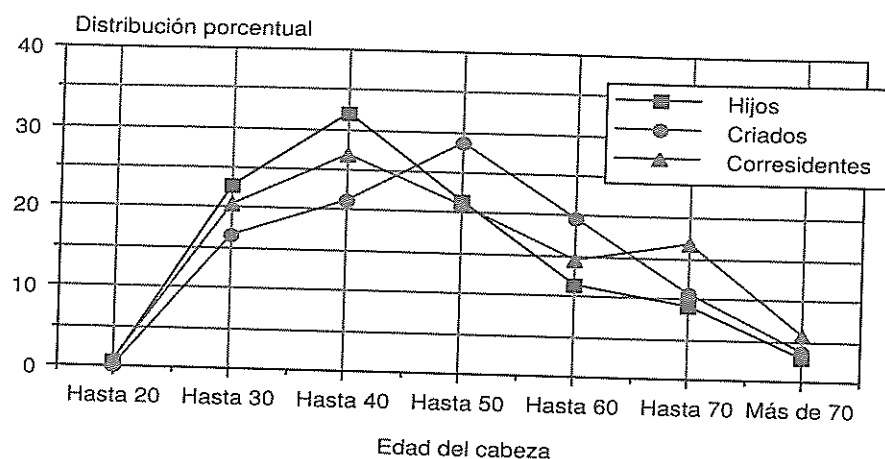


Gráfico n° 1.23.: Evolución conjunta de los hogares complejos en las distintas ciudades de la Galicia de mediados del XVIII



C.— LOS COMPORTAMIENTOS DEMOGRÁFICO-FAMILIARES DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS SOCIOPROFESIONALES

Como en apartados anteriores nos vemos obligados a adoptar un esquema expositivo cuyo objetivo es el de evidenciar en un primer momento lo común y en un segundo lo diverso, lo diferente, en/a todas las categorías socioprofesionales manejadas. De esta forma confiamos en poder destacar los aspectos más significativos de las mismas, a la vez que con ello se espera evitar repeticiones que harían más árida la exposición de conclusiones extraídas a partir de un análisis estadístico. La fórmula adoptada se justifica también por la mencionada variedad de la vida productiva urbana, ya que, y a diferencia del campo, donde la práctica totalidad de la actividad económica de los agregados domésticos gira alrededor de la explotación de la tierra, la estructura económica de la ciudad ofrece múltiples posibilidades y en consecuencia promueve una gran diversidad en los comportamientos. Una diversidad que viene a sumarse a otras ya conocidas: diferencias entre las urbes occidentales y las orientales, pérdidas de significado en determinadas fórmulas residenciales a medida que descendemos en la escala de la jerarquía urbana, influencia de los ritmos de vida rural sobre el entramado familiar de algunos enclaves, etc. Pero por encima de dicha diversidad pueden hallarse una serie de pautas comunes a todos y cada uno de los distintos grupos sociales considerados, que van a manifestarse independientemente de la posición que ocupen en el seno de las relaciones sociales del medio urbano y que, por su similitud con el ámbito rural, pueden ser consideradas como peculiaridades propias de los agregados domésticos gallegos.

Así es normal el predominio de lo masculino en la jefatura, lo que supone repetir un patrón de conducta que deja al menos uno de cada cinco agregados en manos

de una mujer, con la única gran excepción de los sectores adscritos a las profesiones indeterminadas, que invierten esta proporción al permitir que sólo de un tercio —Orense 36.1%, Padrón 38.7%, Santiago 30.6%— a un quinto —Lugo 16.8%, Monforte 21.8%— de sus hogares tengan una jefatura masculina (TB 32 a la 36 AE). Algo que en este caso no se debe tanto a la influencia que ejerzan los pobres como a los fuegos femeninos catastrados sin recoger su oficio, ya que a veces éste no se somete tan fácilmente al ejercicio de la fiscalidad estatal —repartidoras, limpieza, pequeños servicios, etc.—; a ello debe añadirse el carácter temporal que en ocasiones adquiere el status de estas mujeres, el cual puede perderse en un determinado momento por ejemplo al casarse, con lo que entonces serían clasificadas en la fuente bajo otro criterio distinto.

La evolución conjunta de las jefaturas bajo control masculino según la edad es la misma para todas las categorías, rurales o urbanas (TB 37 AE), cuyos retrasos o adelantamientos en sus distribuciones porcentuales por tramo de edad responden más al reducido número de ejemplos que puedan tenerse que a una fluctuación real. Las únicas excepciones sin embargo van a constituir las hidalguía y los indeterminados, los unos a consecuencia de un acceso tardío a las tareas de dirección, en consonancia con unos medios que les permiten mantenerse por más tiempo como petrucios y alejar así a la descendencia de la pretensión de recurrir a posibles estrategias que fuercen el relevo generacional; los otros, debido a los sesgos a que los someten los oficiales encargados de confeccionar el Catastro, por ejemplo al no incluir la edad o la profesión de alguna de las mujeres censadas.

Esta homogeneidad campo-ciudad se difumina al hacer referencia al número de hijos/hogar, al número de hijos/matrimonio, a los correspondientes/hogar, a sus porcentajes respecto a la población total o al promedio de hogares que los poseen. Se aprecia entonces, para cada uno de los distintos grupos sociales considerados, la permanencia de características que son comunes a todo el entramado urbano: 1°) ser menores que en el medio rural, y 2°) incrementarse a medida que nos aproximamos a los enclaves del interior. Al margen de estos dos hechos, debemos dejar constancia también de la variación que conocen los elementos mencionados en función de la posición que ocupe el cabeza de familia en el seno de la jerarquía social urbana, o lo que es lo mismo, debemos dejar constancia de su progresiva pérdida de importancia a medida que disminuye su grado de disponibilidades económicas, que en el caso de los correspondientes significa que a un menor grado de riqueza corresponde un menor grado de complejidad familiar (TB 32 a la 36 AE).

Frente a la descendencia y a la coresidencia todas las medias/hogar y todos los porcentajes referidos a los criados demuestran ser más elevados aquí que en el campo. Aun así, no pueden olvidarse las semejanzas con el modelo del servicio doméstico rural, expresadas en el predominio de las mujeres —parecido por otra parte al que pueda hallarse entre los correspondientes—, la ausencia de un auténtico «cycle servant», la indefinición en la edad de las criadas, la variación en los promedios que señalan su presencia según la posición social y cuyos extremos se sitúan en la hidalguía y en las profesiones indeterminadas, etc. La novedad en este terreno nos la ofrecen ahora los labradores rururbanos, que expresan una conducta que los identifica en todos los aspectos con los labradores rurales. Junto a éstos,

también cabría considerar a la hidalguía de las urbes occidentales, por poseer un servicio doméstico numeroso y dominado por hombres —Santiago 56.4%, Padrón 75%—, contrastando así con lo que tiene lugar en la hidalguía asentada en la Galicia rural o en las ciudades del interior. Queda claro pues que los sectores más privilegiados harán uso de ellos como un criterio más que sirva para incrementar su distinción social, como un criterio que sirva para alejarlos de los otros grupos urbanos, hasta el punto de que los sirvientes llegan a ser hasta un 50% de las personas que viven bajo su techo ⁽¹⁶⁵⁾. Las coincidencias vuelven a aparecer al referirnos a su *función teórica*, aunque a la vista de los resultados obtenidos esta función adopta ahora un tono socialmente diferenciado, dado que la lectura y la valoración que podamos hacer de ella no es la misma en una que en otra categoría profesional (TB 38 AE). Así por ejemplo la preponderancia de los hijos en la hidalguía, o en los sectores ligados a la administración y el comercio, hace que los criados funcionen con el objetivo diferenciador ya comentado, mientras que por el contrario es entre los miembros de las profesiones indeterminadas donde alcanzan un verdadero significado *asistencial*. Frente a ambos, su aparición en el mundo de los labradores rururbanos responde sin embargo a una contratación que busca remediar la pérdida de productividad de la explotación, a causa del abandono de los hijos ante las expectativas que les abre el mercado de trabajo urbano, al permitirles desvincular su futuro, sus posibilidades nupciales, profesionales o personales, de la espera a poder hacerse con una parcela de tierra. En definitiva, una función teórica que adquiere un sentido diferente al hacer valer la condición socioprofesional del cabeza en el juego de las relaciones sociales urbanas.

Desde el punto de vista de las estructuras familiares, siguen apareciendo coincidencias en las trayectorias que expresan los hogares del tipo solitario o C.L.S. según la edad del cabeza de familia de cada grupo social, si bien las variaciones localizadas entre los polos opuestos de la jerarquía social responden en ocasiones a una aleatoriedad que depende más del reducido número de casos que a un comportamiento real (TB 39 Y 40 AE).

La relativa homogeneidad entre los distintos sectores sociales termina aquí, por lo que a partir de ahora las divergencias encontradas hacen aconsejable otorgar otro tratamiento a la información. Un tratamiento individualizado que recoja las particularidades más relevantes acerca de los estados civiles de los jefes, de sus dimensiones o simplemente de sus estructuras familiares.

Pese a que la *hidalguía* se distinga por su mentalidad, sus formas de ingresos, su configuración familiar, etc., del resto del cuerpo social ⁽¹⁶⁶⁾, deben ponerse de manifiesto las dificultades que existen para abordar su estudio a causa del escaso

⁽¹⁶⁵⁾ De esta manera en la Galicia urbana la nobleza demuestra tener 3.91 criados/hogar en Santiago, 2.35 en Orense, 3.9 en Pontevedra, 0.75 en Padrón y 1.46 en Monforte, medias que están muy lejos de las registradas en otras ciudades del Norte peninsular, López Iglesias, F., 1985; Fernández Cortizo, C. J., 1987. Al respecto vease la TB 33 AE.

⁽¹⁶⁶⁾ A modo de ejemplo pueden verse los trabajos de Eiras Roel, A., 1983, pp. 117-139; Barreiro Mallón, B., 1983, pp. 27-60, del mismo autor 1981 (a), pp. 449-494; Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (a), pp. 217-272.

número de ejemplos con los que se cuenta. En estas condiciones sólo estamos en condiciones de esbozar las grandes líneas que ayudan a identificar y a comprender su universo familiar. Bajo esta perspectiva cabría destacar que un 70% de sus agregados son dirigidos por una pareja de casados, un porcentaje que a estas alturas no resulta sorprendente, mientras que por el contrario sí lo es la abundancia de solteros encabezando hogares en las ciudades occidentales —Orense 10.8%, Santiago 15.6%—, motivo por el que pasan a convertirse en una expresión de las dificultades que la hidalguía tiene para situar, social o matrimonialmente, a sus segundones en el mundo rural, de ahí que ahora sean reexpedidos a la urbe donde las posibilidades de colocarse son más numerosas (TB 33 AE). Una conducta que contrasta con la expresada por las jefas viudas, cuya irrelevancia —Santiago 2.1%, Orense 5.4%, Monforte 4.7%— nos advierte de la facilidad que poseen para recomponer sus lazos conyugales gracias al privilegio que supone, en una sociedad como la que nos movemos, el disponer de una base material sólida que las haga atractivas en el seno del mercado matrimonial saturado. Todo esto explica el desacompasamiento apreciado entre el momento que marca el auge de sus jefaturas y el instante en el que sus hogares alcanzan sus máximas dimensiones (TB 37 AE). Un número de individuos/hogar que es utilizado como un mecanismo que, al lado de los señalados, ayuda a medir su prestigio social. Nos movemos así en el ámbito de familias que cuentan por término medio entre seis y ocho personas, por lo que es normal que de un 40 a un 57% de sus agregados tengan más de siete en su interior (TB 33 AE).

Tabla nº 1.27.: Dimensiones de los hogares de la hidalguía en la Galicia urbana de mediados de siglo

	Santiago	Padrón	Orense	Betanzos	Pontev.	Monforte	Lugo
Con	7.48	5.00	6.94	6.20	8.10	6.44	5.90
Sin	3.93	4.50	4.59		3.91	4.98	3.85

Con = con criados Sin = sin criados

En lo que se refiere a sus estructuras familiares (TB 44 AE) habría que decir que un 10% del total de sus hogares son del tipo solitario ⁽¹⁶⁷⁾. Un volumen porcentual que duplica los márgenes encontrados en cualesquiera de los gradientes regionales señalados y que en Santiago, Lugo u Orense, están encabezados por solteros o viudos, sin que ésto pueda llegar a formularse como una regla general, visto que

⁽¹⁶⁷⁾ Los que en ocasiones llegan a ser hasta del 26.7%, tal y como sucede en Betanzos, caso único, ya que en Pontevedra por las mismas fechas no van más allá del 11.4%, en consonancia con la tónica expresada por el entramado urbano gallego. Vaquero Lastres, B., 1985 (a), pp. 22 y ss.; Fernández Cortizo, C. J., 1987, pp. 313.

sucede en los enclaves del interior. Junto a ello, la proporción de formaciones nucleares es baja —del 50 al 60% del total— quedando reducida su importancia al hecho de que sólo una de cada tres familias adoptan la forma padre-madre-hijos, que, en contra de lo que podría llegar a creerse no significa hablar de hogares pequeños, puesto que la presencia de criados hace que tengan de cinco o seis miembros, con lo que se sitúan así muy por encima de la hidalguía rural (TB 33 AE).

La escasa participación de agregados nucleares hace que la asociación entre riqueza, abundancia de hogares solitarios —como expresión directa del funcionamiento de mecanismos sucesorios o matrimoniales que los excluyen de los beneficios del patrimonio familiar— y complejidad ⁽¹⁶⁸⁾ sea un hecho consumado. Buena prueba de ello es que de un 18 a un 28% de sus agregados domésticos son fórmulas de convivencia compleja, donde existe un marcado equilibrio entre las formas extensas y múltiples, hecho que con todo no impide que conozcan las consabidas variaciones derivadas de la actuación del criterio de localización espacial o del grado poblacional de las ciudades (TB 33 AE). Estamos en este caso ante fuegos de enormes dimensiones que, oscilando entre seis y trece personas, están bajo el dominio directo de un jefe varón de mediana edad —entre cuarenta y cincuenta años— y en los que los criados funcionan con todo su significado social.

Las *profesiones indeterminadas* constituyen el auténtico reverso de la hidalguía urbana. El predominio en la jefatura de mujeres viudas en el 40% de las ocasiones es una evidencia palpable, a la vez que insiste en la importancia que tiene la base material como medio a través del cual se procede a la recolocación nupcial en el seno del mercado matrimonial urbano. Sale a la luz entonces la relación que existe entre la indigencia y la condición femenina, ¿cómo sino explicar que, en conjunto, doblen en importancia a los hogares sometidos a la dirección de un casado, que mantengan una diferencia de uno a veinte con los viudos o que las solteras dirijan por término medio uno de cada cuatro agregados domésticos? Una relación que sigue abundando en la idea de ciudad como refugio al que acuden a la búsqueda de un trabajo que les permita sobrevivir, no en vano ellas son una de las principales protagonistas de la alimentación demográfica de la misma (TB 36 AE). Por todo esto no es de extrañar que sus medias de individuos/hogar revelen ser las más bajas de todo el espectro urbano, cuya homogeneidad entre los distintos enclaves se traduce en que sólo una cuarta parte de su hogares logra superar la barrera de las tres personas. Una homogeneidad apenas alterada si se procede al análisis de cada uno de los distintos sectores que constituyen a esta categoría, que sigue evidenciando que pobres y mujeres están en la sociedad urbana de la Galicia del Antiguo Régimen al mismo nivel.

⁽¹⁶⁸⁾ Tal y como la plantea Barbagli, M., 1984, pp. 141 y ss.

Tabla nº 1.28: Dimensiones de los hogares de los integrantes de las profesiones indeterminadas en la Galicia urbana de mediados de siglo

Pobres					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	2.02	1.88	1.57	2.41	3.35
Sin Criados	2.00	1.88	1.57	2.41	3.35
Otras Profesiones					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	3.22	4.57	2.85	5.00	4.57
Sin Criados	2.85	4.42	2.42	3.71	3.47
Mujeres sin profesión conocida					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	2.70	2.52	2.59	2.47	3.05
Sin Criados	2.33	2.50	2.21	2.25	2.50

Ante este panorama es indudable que el comportamiento mostrado por sus estructuras familiares los aleja de cualquier ejemplo conocido (TB 48 AE). El predominio de los solitarios varones, que sirve para caracterizar las pautas de conducta familiares de los grupos sociales más privilegiados del ámbito urbano ⁽¹⁶⁹⁾, es inexistente entre los indeterminados. Estos mantienen de un 25 a un 40% de todos sus hogares bajo las características que sirven para definir a los solitarios, confiándolos en la mayoría de las ocasiones a la dirección de las jefas viudas o solteras. Este hecho explica que lo nuclear no vaya más allá de un 50% del total, y más de la mitad esté formado por viudas con hijos, por lo que la figura padre-madre-hijos se verá reducida a un 27%, mientras que los viudos con descendencia a un 1.8% del total. En estas condiciones la complejidad —del 5 al 8%— apenas si consigue expresarse con claridad, dada la ausencia de una base material sólida que contribuya a su sostenimiento. No llama entonces la atención el predominio de tipos extensos, con menos de cinco personas, en los que los corresidentes se imponen a la descendencia, al contrario que en la hidalguía (TB 36 AE).

Entre los representantes de las profesiones indeterminadas y los de la hidalguía van a disponerse el resto de los componentes del espectro social. Categorías intermedias que no adoptan un comportamiento uniforme, las unas por intentar aproximarse a los sectores de la élite, las otras porque las peculiaridades derivadas

⁽¹⁶⁹⁾ Barbagli, M., 1984, pp. 141 y ss.

de la relación que establecen con la vida socioproductiva urbana lo impiden. De esta manera los *grupos de la administración y el comercio* encajan a grandes rasgos entre los primeros. Es por eso que el desfase entre el momento que marca el auge de las jefaturas y sus máximas dimensiones parece querer asemejarse al de la hidalguía (TB 36 AE). Aún así consiguen expresar particularidades que sirven para individualizarlos, en especial en el plano de las posibilidades nupciales (TB 34 AE), que parecen incrementarse a medida que la ciudad se desfigura como tal y a medida que caminamos hacia las ciudades del interior. Unas particularidades que también podemos encontrar respecto al tamaño de sus agregados, en el cual además es posible apreciar una conducta diferente según su vinculación con una u otra rama de la vida productiva.

Tabla nº 1.29.: Dimensiones de los hogares de los sectores de la administración y el comercio en la Galicia urbana de mediados de siglo

Sectores ligados a la administración					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	4.50	5.04	5.16	4.93	5.68
Sin Criados	3.52	4.31	3.86	4.40	4.21
Sectores ligados al comercio					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	3.72	3.23	3.66	4.16	4.61
Sin Criados	3.10	3.15	2.84	3.56	3.87
Sector de las profesiones liberales					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	3.42	3.13	3.45	6.00	3.72
Sin Criados	3.02	3.00	3.05	5.17	3.36

En los grupos ligados a la administración es donde se evidencia con mayor claridad ese deseo de igualarse con la élite. Un deseo expresado con las limitaciones que se derivan de la naturaleza de sus ingresos, por lo que por término medio sólo pueden mantener de 1 a 1.5 criados/hogar. Se alejan entonces de lo que sucede en el ámbito del comercio, en el que la participación de los sirvientes es menor—0.5 criados/hogar— y a la que de todos modos no llegan los miembros de las profesiones liberales: médicos, farmacéuticos..., quienes ahora están en posesión de hogares con unas dimensiones más reducidas que las halladas en otros ejemplos urbanos peninsulares. Vemos pues que uno de los criterios utilizados para establecer diferencias en el seno de la jerarquía social: la presencia

de domésticos, funciona sin mayores problemas, al permitirnos establecer incluso un orden de preferencias dentro de los distintos sectores que componen cada categoría.

En sus estructuras familiares sigue apreciándose todavía ese intento por asimilarse a la hidalguía en ese 10% de los hogares del tipo solitario (TB 45 AE), a pesar de que en ellos el predominio de la jefatura femenina es más que evidente. Como también lo es el que a través de sus porcentajes de familias nucleares pueda apreciarse el impacto del fenómeno urbano, de tal manera que en las ciudades occidentales las diferencias porcentuales con el campo van de uno a cinco puntos, mientras que en el interior llegan a ser de trece e incluso de más; diferencias que en el caso de Monforte o de Lugo se explican por la importancia de las parejas con hijos —47.4% y 48.1% respectivamente—. Un impacto apreciable incluso en la complejidad que tiene lugar al margen de su consideración extensa o múltiple —Santiago 16.1%, Padrón 12.9%, Orense 16.4%, Lugo 21.5%, Monforte 24.3%—.

El *artesano* y los *asalariados* constituyen el otro «grupo intermedio» al que hacíamos mención, pero a todos los efectos revela un comportamiento difícilmente equiparable al de los otros sectores socioprofesionales de la Galicia urbana. Así, el 80% de sus agregados está encabezado por individuos unidos por lazos conyugales, al margen del carácter o de la entidad del enclave considerado. Un volumen más elevado que el que pueda hallarse en el campo y que se hace eco de las posibilidades nupciales que ahora tienen por el mero hecho de no estar ligados a una fuente de ingresos raíz, de lo que da buena cuenta el reducido número de hogares dirigidos por un soltero (TB 35 AE). Esto está lejos de ser un síntoma de progreso o de avance social en nuestro ámbito urbano, ya que todos los indicios que se poseen insisten en su consideración intermedia. De ahí que de un 43 a un 60% de sus familias tenga de uno a tres miembros, a la vez que sus dimensiones demuestran estar más cerca de las de los sectores más bajos del comercio o de las profesiones liberales —entre los 3.3 y los 4.2 individuos/hogar—. En este sentido, las diferencias existentes en el interior de esta categoría entre los artesanos y los «asalariados» se manifiestan de acuerdo a los condicionamientos derivados de la posición social, de la localización geográfica de las ciudades, etc.

Tabla nº 1.30.: Dimensiones de los hogares de los sectores del artesanado-asalariados en la Galicia urbana de mediados de siglo

Sectores del artesanado					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	3.69	4.09	3.32	4.24	4.10
Sin Criados	3.44	4.08	3.01	4.01	3.94
Sectores «asalariados»					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	4.48	4.28	4.05	3.00	3.73
Sin Criados	3.88	4.14	3.65	2.00	3.51

En la estructura de sus grupos domésticos (TB 46 AE) se advierte que los solitarios son alrededor de un 6.6% del total, siempre con las excepciones de Padrón—12.3%—y Orense—2.4%—. De cualquier modo un nivel porcentual más elevado que el del entorno inmediato, si bien el sexo de sus jefaturas carece de homogeneidad en todo el entramado urbano, al predominar las masculinas en las ciudades del interior —Monforte 71.4%, Lugo 93.7%— y las femeninas en las occidentales —entre el 50 y el 79%—. Esta escasa relevancia de solitarios no hace sino ratificar la afirmación anterior de ser un sector afectado por una alta nupcialidad, y en apoyo de la cual viene ahora ese margen de familias nucleares superior al 70% ⁽¹⁷⁰⁾. Un porcentaje que aproxima a este grupo, por ejemplo, a las características que definen al artesanado de los enclaves urbanos más meridionales de la península italiana ⁽¹⁷¹⁾. Una nuclearidad que hace que del 40 al 50% de todos sus agregados estén constituidos por un matrimonio con hijos, mientras que de un 14 aun 23% sean parejas de jóvenes de no más de treinta años que carecen de ellos, a la vez que la escasez de viudos insiste en la facilidad que tienen éstos para volver a casarse (TB 35 AE). En suma, artesanos y asalariados revelan una abundancia de hogares nucleares acorde al aprovechamiento que realizan de las posibilidades que les brinda una estructura productiva desvinculada de la explotación de la tierra, y que en ellos dará lugar a la práctica de enlaces bajo reglas de residencia postnupcial del tipo neolocal. Por todo ello, sólo uno de cada diez agregados domésticos adopta una estructura compleja, en donde las diferencias entre extensas o múltiples son más atenuadas cuanto más nos adentremos al interior del territorio, pese a que la proporción entre sus distintos componentes sea la misma o a que la diferencia de tamaño entre unas y otras no vaya más allá de una persona.

Los *labradores rururbanos* son la expresión indirecta del grado de influencia y de penetración de la economía rural en el seno de la estructura productiva urbana. Participan por tanto de una naturaleza ambigua, al estar vinculados a un tiempo a las consecuencias derivadas de la explotación del terrazgo y de la práctica de oficios urbanos. Esto conduce a preguntarnos si su comportamiento es semejante al de los labradores instalados en el medio rural o, por el contrario, si esa naturaleza les convierte en un sector con peculiaridades propias. Así, la primera impresión nos invita a pensar en una semejanza con la de los otros sectores urbanos, al apreciar que los hogares dirigidos por un casado aumentan, mientras que los encabezados por solteras se reducen, a medida que desciende la consideración urbana del enclave y a medida que caminamos de Este a Oeste. Sin embargo, tras esta primera impresión la lectura que cabe hacer de este fenómeno es diferente, ya que, por un lado, ese aumento es la expresión lógica y natural de las posibilidades que estos labradores tienen para cambiar de estado sin caer en la práctica estricta de una endogamia socio-geográfica, no en vano alcanzan el apogeo en el acceso a la

⁽¹⁷⁰⁾ Un claro ejemplo de ello nos lo ofrecen sus bajas edades al matrimonio en la ciudad de Santiago. Martínez Rodríguez, E., 1987, pp. 377 y ss.

⁽¹⁷¹⁾ De hecho, en las ciudades del Sur de Italia las fórmulas residenciales del tipo nuclear entre el artesanado urbano no bajan nunca del 89%, Da Molin, G., 1987, pp. 720 y ss. Como tampoco en los ejemplos del Sur de España se hallan por debajo del 70%. Casey, J., 1987, pp. 177.

jefatura diez años antes que sus homólogos del campo, de aquellos labradores vinculados estrechamente a la explotación del terrazgo, lo que indica la mayor facilidad que poseen para fundar un hogar, mientras que, por otro, esa reducción muestra que los prejuicios a que las mujeres sean jefas de hogar son más fuertes en una que en otra banda del territorio, al tiempo que se acentúan a medida que la ciudad se desdibuja como tal. En este sentido, tampoco hay que perder de vista las posibilidades que la urbe ofrece a estas mujeres a la hora de integrarse tanto en su mercado nupcial como laboral, y que es un factor más a tener en cuenta al explicar su escasa relevancia como jefas de hogar. En cualquier caso, esto abre una puerta a la semejanza con los labradores del mundo rural, que no se cierra al hablar de sus dimensiones, pues son hogares que mantienen de cuatro a seis miembros, por lo que de un 43 a un 51% de ellos están en una banda de frecuencia que va de las cuatro a las seis personas.

Puede establecerse sin embargo una diferencia en el seno de los labradores rururbanos propiamente dichos, entre aquéllos que están ligados a la explotación del terrazgo y los jornaleros, es decir, aquéllos que completan sus ingresos con el trabajo en parcelas de otros propietarios o con el desarrollo de tareas de carácter complementario. Apreciamos entonces que estos últimos son el escalón más bajo de esta categoría socioprofesional y que su conducta familiar, en este sentido, es idéntica a la expresada por los pobres; se diferencia así de los primeros, quienes acercan sus parámetros al patrón de conducta rural.

Tabla nº 1.31.: Dimensiones de los hogares de los sectores rururbanos en las ciudades gallegas de mediados de siglo

Labradores					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	4.70	4.37	3.35	4.86	5.22
Sin Criados	4.70	4.37	3.12	4.62	4.68
Jornaleros					
	Santiago	Padrón	Orense	Monforte	Lugo
Con Criados	3.28	3.33	2.96	3.68	3.97
Sin Criados	3.23	3.33	2.96	3.62	3.90

Por todo ello es lógico que sus promedios porcentuales de hogares del tipo solitario sean los más bajos de todo el espectro social urbano —Santiago 2.7%, Padrón 4.2%, Orense 7.6%, Lugo 0.2%, Monforte 1.5%—. Una característica que, sumada a sus especiales peculiaridades socio-económicas, explica que los agregados que están en una fase nuclear reproduzcan las variaciones a las que están sometidos todos los hogares urbanos según la ubicación geográfica del enclave (TB 32 AE). Buena prueba de ello es que en Lugo o en Monforte de un 65

a un 70% de sus grupos domésticos son nucleares bajo distintas configuraciones. No obstante esta nuclearidad va a depender también del grado de penetración del ritmo de vida agrario sobre las pequeñas ciudades —caso de Padrón u Orense—, por lo que sus diferencias con los campesinos del entorno se ciñen única y exclusivamente al anticipo en una década del acceso a la jefatura.

Así todo, la complejidad (TB 47 AE) está presente en un quinto o en un cuarto de sus familias —22.7 a 27.6% del total—, por encima de los niveles expresados en los otros segmentos sociales e incluso de los labradores de los alrededores. En consecuencia, hasta cierto punto es lógico el equilibrio existente entre los hogares extensos —11.5 al 14.9%— y los múltiples —9 al 15.2%—. Estamos pues ante familias polinucleares constituidas por un gran número de personas, en las que la presencia de los corresidentes se da a la par que la de los hijos, donde los criados son una mano de obra auxiliar cuya importancia varía en función de la edad del petrucio (TB 38 AE), y en los que el elevado número de personas que viven en su interior es sostenido gracias a la combinación de fórmulas económicas rurales y a la práctica de oficios urbanos. Una complejidad que se sitúa al mismo nivel que la hidalguía, aunque desde un punto de vista material y social la consideración de los ingresos que forman su renta familiar apenas si tengan parangón con ella, como tampoco lo tienen los mecanismos sucesorios o matrimoniales a los que acude para asegurar su reproducción en el tiempo. Por todos estos motivos, los labradores rururbanos constituyen una categoría que sin integrarse plenamente en el medio urbano, se alejan en cierta medida de las características que han servido para definir a los labradores del medio rural, por lo que, en nuestra opinión, son un sector social con una consistencia propia, y como tales acreedores de un estudio más individualizado y pormenorizado, que lamentablemente no ha lugar aquí.

CAPÍTULO III

UN CASO ESPECIAL: LA VIDA FAMILIAR DEL CLERO GALLEGO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Aunque el clero ha sido objeto de una atención preferente por parte de los modernistas gallegos, pocos han sido los trabajos en Galicia o en el resto de la península que se han preocupado por ofrecer, desde una óptica demográfica y en aquello que se refiere a su composición familiar, una perspectiva regional del mismo. Tratando de remediar esta situación hemos procurado hacernos con una imagen que, en la medida de lo posible, complete la visión que de él se tiene a través de los trabajos de O. Rey y de B. Barreiro ⁽¹⁷²⁾, tanto para el ámbito rural como para el ámbito urbano.

Esto es posible gracias a que con el Catastro se está en condiciones de averiguar quien o quienes son las personas a su cargo, cual es el carácter o la naturaleza que asume su servicio doméstico, las variaciones que conoce el tamaño de sus hogares en función de su localización geográfica o de la edad del cabeza, y su comportamiento en cada uno de estos aspectos según nuestro personaje sea un miembro del alto o del bajo clero. Sobre este último punto, convendría advertir que el panorama que vamos a ofrecer de los eclesiásticos en el medio rural no contempla las diferencias que introduce la cura de almas, dado que el tipo de muestreo empleado no lo hace operativo, mientras que por el contrario en el mundo urbano sí ha sido posible proceder a una doble distinción. Por un lado, con la denominación de *bajo clero* hacemos referencia a los clérigos de menores, presbíteros, racioneros y capellanes, y, por otro, con la de *alto clero* hacemos mención a los canónigos, esto es, a individuos que destacan del común por su nivel de ingresos, su posición y su origen social ⁽¹⁷³⁾. Advertir sin embargo en este último caso no se ha dado entrada a los distintos obispos del país, puesto que su consideración distorsionaría los resultados obtenidos. Hay que tener en cuenta que, por ejemplo, el Arzobispo de Santiago convive con cuarenta y ocho personas, el Obispo de Lugo con veintiuna o el de Orense con diez y nueve. En definitiva, son hogares cuyas características básicas pueden ser conocidas con una mera

⁽¹⁷²⁾ Barreiro Mallón, B., 1981 (a), 1988, 1989 (a) y 1989 (b); Rey Castelao, O., 1981 (a), 1988 (a), 1988 (b), 1989 y 1989 (a).

⁽¹⁷³⁾ Rey Castelao, O., 1988 (a), pp. 581 y ss.

indicación, que nos proporciona de inmediato una idea clara y precisa de lo que acontece en este reducidísimo sector de la élite eclesial. Es conveniente hacer constar también antes de proseguir que no se tratará aquí al clero regular, del que el Catastro deja constancia mediante una breve mención a su número dentro de todos y de cada uno de los distintos conventos e instituciones de este rango que existen en Galicia. Esta decisión radica en que pese a que en mayor o menor medida están ligados a sus familias de origen, a que han sido educados en su seno, a que la renuncia que hacen a sus derechos hereditarios al ingresar en la Orden revertirán en beneficio de sus hermanos y allegados, etc., desde la perspectiva metodológica en la que nos movemos, el clero conventual no forma, ni es familia *strictu sensu*, a pesar de sus innegables lazos con el universo doméstico, antes, durante y después de su ordenación. Por el contrario, el clero secular demuestra mantener a un grupo de individuos con los que sí se puede trabajar en esta dirección siempre que: a) les demos un tratamiento independiente, con lo que de entrada renuncia de una manera explícita a su clasificación bajo criterios de tipo «laslettiano» o de otro signo, y, b) a integrar a las personas que viven bajo su techo: madres, tíos, sobrinos, hermanos, etc. —parientes o no— en un único núcleo, aplicando entonces el criterio de coresidencia en su sentido más estricto ⁽¹⁷⁴⁾.

1.— Los eclesiásticos en el medio rural:

El equivalente al espacio doméstico reservado a los hijos en los hogares de los laicos es ocupado en el de los eclesiásticos por la figura de los criados —presentes en el 74.1% de sus agregados—, quienes además constituyen ahora el 45.8% de las personas que viven bajo su techo. No es de extrañar entonces que sus medias/hogar adviertan de la presencia de más de un doméstico —1.8—, de ahí que un tercio de sus fuegos (68.7%) demuestre tener más de dos personas a su servicio. Estas características acercan al clero a los sectores más privilegiados de la sociedad rural, si bien, y a diferencia de ellos, la contratación de mujeres —57.7% del total— se impone a la de varones —42.3% del total—, prefiriéndose de entre estos últimos a aquellos cuya edad les permita afrontar cualquier tipo de responsabilidad (un 72.2% de los criados varones son mayores de dieciocho años).

Por su parte los coresidentes —recordemos, individuos que guardan algún lazo de parentesco con el cabeza— aparecen en el 43.6% de los hogares, aunque en conjunto apenas si suponen el 28.7% de su población. Esto se traduce en una media/hogar más reducida que la de los criados —1.1—, pero en cualquier caso siempre más elevada que la de las restantes categorías socioprofesionales, con lo que vuelven a destacarse del común. En otro orden de cosas, no podemos hablar de un predominio de los coresidentes varones (50.3% del total) sobre las hembras (49.7% del total), ya que la ratio sexual se muestra muy equilibrada, de lo que se puede deducir que sus casas siempre están abiertas, dispuestas a acoger a los parientes que más lo necesiten. Así, los sobrinos y las sobrinas constituyen más de

la mitad de las personas a su cargo (54.3% total), sin que el clero demuestre una especial predilección por atraerse a los unos (54.5% del total) o a las otras (45.5% del total). En importancia, pero ya muy distanciados, son seguidos por los colaterales (31.2% total), quienes en más de la mitad de las ocasiones (57% del total) demuestran ser hermanas del cabeza. Son estas mujeres que permanecen a su lado en la función de amas mayores o de gobernantas de sus casas; no obstante la naturaleza de su estancia varía según su estado civil o su edad. De esta forma las más jóvenes, solteras o viudas sin hijos, tienden a utilizar este hogar como un refugio temporal del que salen merced a un enlace matrimonial, y en el que la solidaridad fraternal se plasma mediante la confección de dotes atrayentes que faciliten su entrada en el mercado matrimonial en unas condiciones ventajosas. Por su parte las mujeres maduras, solteras o viudas con hijos, son las que más se acomodan a las funciones reseñadas, por lo cual podemos encontrarlas disponiendo en la vida doméstica en igual medida tanto sobre su prole como sobre los criados.

Tabla n° 1.32.: Características básicas de los coresidentes en los hogares del clero rural

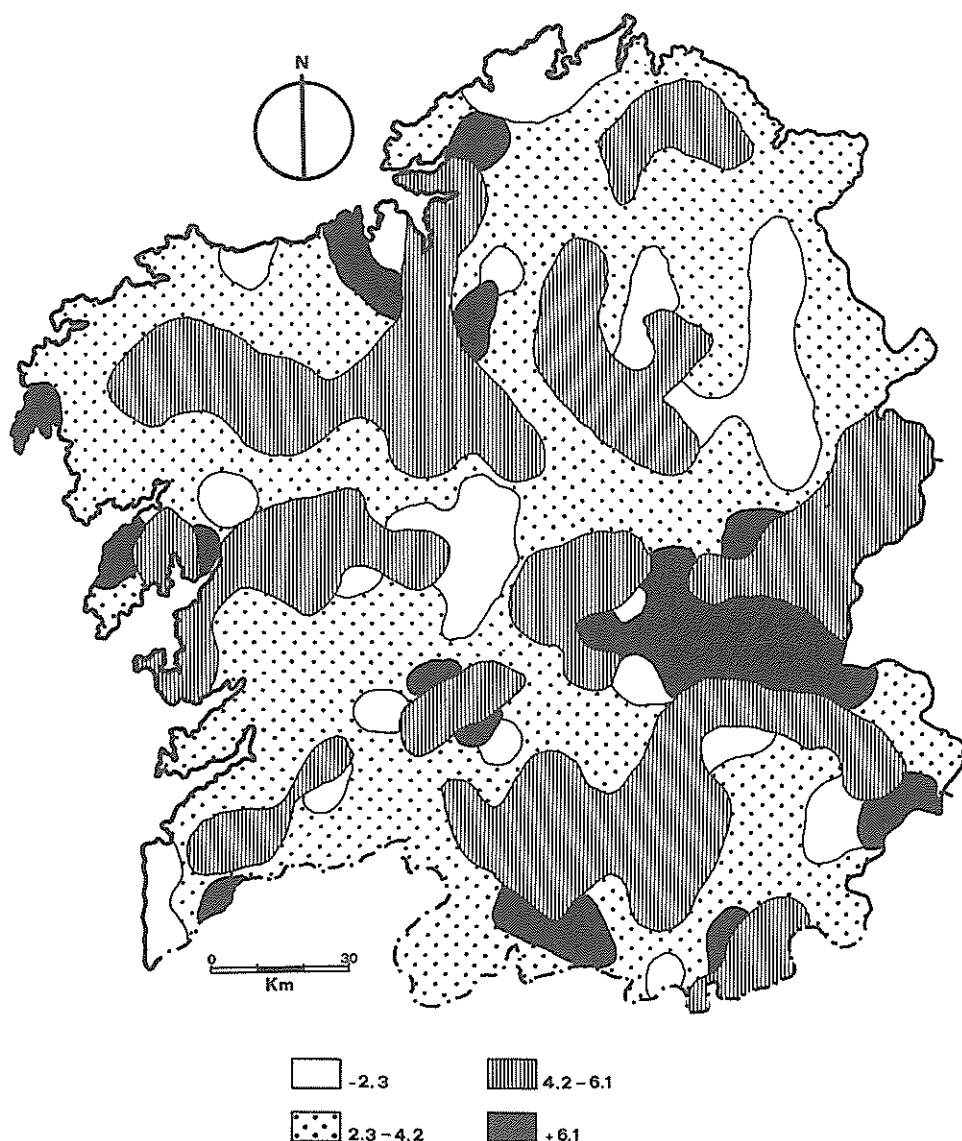
	Ascen.	Desdt.	Colt.	Indt.	Total	%	RLMC
Varón	14	163	74	26	277	50.3	101.4
Hembra	35	136	98	4	273	49.7	

El talante conciliador del clero se pone otra vez de manifiesto con los ascendentes —8.9% del total— dado que en un 71.5% de los casos demuestran ser sus madres. Se aprecia entonces el carácter asistencial que adoptan sus hogares al acoger a una sobrina, a una hermana, a una madre viuda ya entrada en años, a un hermano menor..., y ofrecerles así una solución inmediata, a la vez que por esta vía consiguen aliviar los problemas que se originan a partir de la descomposición de sus respectivos agregados domésticos. Evitan de esta forma que hermanos y sobrinos entren con desventaja en el juego tortuoso de unas relaciones intrafamiliares basadas en el control ejercido sobre la propiedad, y además contribuyen con esta actitud a reducir el costo que para los grupos familiares de sus hermanos supondría el tener que casar a una hija o a un hijo, con lo que, indirectamente y gracias a su ayuda, amplían sus posibilidades sociales y nupciales.

En estas condiciones es lógico que el tamaño de sus hogares sea elevado, de al menos cuatro personas, lo que sin embargo no significa la existencia de un comportamiento homogéneo para todo el País Gallego ⁽¹⁷⁵⁾, ya que dos van a ser las áreas que capitalicen las mayores dimensiones (*Mapa n° 16*):

⁽¹⁷⁵⁾ Para el estudio de la distribución de su tamaño sobre el solar gallego se ha procedido, al igual que en casos anteriores, a la creación de cuatro bandas de frecuencia: menos de 2.3 individuos/hogar, de 2.3 a 4.2, de 4.2 a 6.1, y más de 6.1, lo que permite destacar los rasgos más sobresalientes en aquello que se refiere a sus dimensiones.

⁽¹⁷⁴⁾ Laslett, P., 1974 (a), pp. 28 y ss.



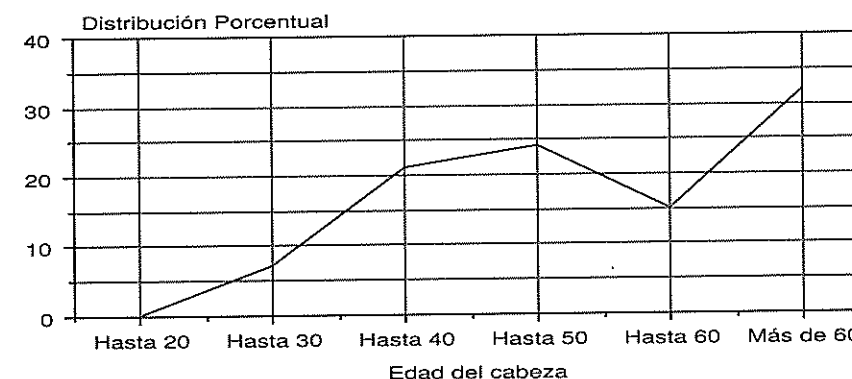
Dimensiones de los hogares de los eclesiásticos en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII.

a) El Sur y centro de Lugo, junto al Noreste de Orense, forman un ámbito geográfico donde pueden hallarse sin dificultad hasta seis individuos bajo un mismo techo, de manera semejante a como sucede con el resto de los agregados domésticos que componen la sociedad rural de la zona.

b) En el centro de la actual provincia de La Coruña es posible también hallar fuegos compuestos por más de media docena de personas. Una amplitud que contrasta vivamente con las dimensiones de los grupos doméstico laicos que aquí residen.

En el resto del territorio la media de individuos/hogar oscila entre los 2.3 y los 4.2 y, observado en conjunto aun con los matices señalados, nada invita a pensar para ellos en una imagen de Galicia diferente a la expresada en capítulos anteriores. Una imagen que sigue resaltando ese contraste Este-Oeste, pero cuya distribución debe explicarse tomando en consideración criterios tales como la naturaleza de los ingresos de sus feligresías, el valor de las rentas que perciben, la riqueza de sus curatos —en buena medida en relación con el número de vecinos—, etc.

Gráfico n° 1.24.: Evolución del clero en las funciones de cabeza de hogar a mediados del siglo XVIII en la Galicia rural



Un último aspecto que nos permite abordar el Catastro es el comportamiento de los hogares en función de su edad, cuyo resultado puede interpretarse también —con todas las limitaciones que impone la fuente⁽¹⁷⁶⁾— como un indicador de la juventud o de la vejez del clero rural (Gráfico n° 1.24.). Se pone entonces de manifiesto que no alcanzan sus máximas dimensiones hasta que el cabeza no llega a los 40-50 años. Un período vital que a grandes rasgos coincide con la manifestación de las consecuencias derivadas del relevo generacional que está teniendo lugar en los agregados domésticos de sus afines. Un proceso éste en el que las madres viudas, las hermanas o las sobrinas de cualquier estado y condición, los jóvenes sobrinos, etcétera, van a ser los grandes perdedores dadas sus escasas posibilidades para

⁽¹⁷⁶⁾ Limitaciones que parten del desconocimiento de un 46.6% de las edades del cabeza de hogar.

hacerse con el control del patrimonio y en consecuencia de acceder, o al menos de mantenerse, al frente de la jefatura familiar. En estas condiciones el clero les abre su casa; buena prueba de ello es que en los tramos vitales mencionados concentran el 43% de sus hogares, lo que nos advierte de la existencia de una estructura poblacional envejecida; una impresión que se confirma cuando se comprueba que el 47.2% declaran tener más de sesenta años. En suma, las pautas de conducta que desarrollan los eclesiásticos gallegos del medio rural se explican, al menos en parte, por el mismo carácter de su condición clerical, sin que ello signifique que debamos dejar al margen su particular relación con el entramado económico y social en cada ámbito geográfico. Esto contribuye a aclarar la naturaleza de los lazos que establecen con los componentes de sus familias y a diferenciarlos del clero que reside en los enclaves urbanos o semiurbanos.

2.— Los eclesiásticos en el mundo urbano:

Tal y como se había anticipado al hablar de la estructura socioproductiva urbana, la participación del clero secular en ella varía de una a otra ciudad, no tanto en función de sus dimensiones o de su situación geográfica como de su relevancia en aquello que se refiere a su volumen de rentas, al rango eclesiástico que tienen, al culto que ofrecen o a la preeminencia social que por todo ello detentan ⁽¹⁷⁷⁾. De esta forma se explica que sean el 1.5% de todos los hogares de Pontevedra, el 1.8% de Padrón, el 3.5% de Betanzos o el 3.1% de Monforte, cifras que contrastan abiertamente con el 5.7% de Santiago o el 11.9% de Lugo, enclave este último que constituye el refugio natural para los segundones de las familias hidalgas rurales sin un claro beneficio eclesiástico.

En la composición interna de sus agregados los criados ocupan un espacio porcentual inferior—salvo raras excepciones, Orense 46.3%—al de sus homólogos rurales—Santiago 40.2%, Padrón 18.4%, Monforte 29.3%, Lugo 31.4%—, a la vez que sus medias/hogar siguen aproximándolos a las expresadas por los miembros de los estamentos más privilegiados. No obstante, tanto en uno como en otro caso los criados observan un comportamiento homogéneo que va a verse alterado al conocer una disminución de sus porcentajes respecto al total de población residente, o de sus medias/hogar: a) a medida que vamos de las ciudades de la Galicia occidental a las de la oriental, y, b) en función de la jerarquía urbana interna que existe en cada zona. Por ejemplo, en el Oeste, Santiago se impondrá a Orense y éstas dos a Padrón, del mismo modo que en el interior Lugo lo hace con Monforte (Tabla n° 1.33.). Este patrón de conducta conoce las lógicas variaciones que se desprenden de hacer jugar la distinción establecida entre el alto y el bajo clero. Así, los hogares del clero capitular responden a este esquema de manera plena, al tiempo que los criados funcionan en ellos con un criterio de diferenciación social incluso dentro del mismo ámbito eclesial. Por este motivo, el número de sirvientes

demuestra tener una estrecha relación con la importancia de los variados ingresos que les proporcionan sus canonjías, o con el cobro de réditos por el arriendo de sus propiedades particulares, por lo que no es difícil encontrar un mínimo de dos personas de esta naturaleza a su servicio (Tabla n° 1.33.). Por el contrario, los sectores más bajos del estamento evidencian estar siempre muy lejos de los anteriores, expresando además, por un lado, la uniformidad de sus resultados en los distintos ejemplos urbanos considerados y, por otro, que la dificultad para sostener a más de un individuo de estas características irá a la par que la ausencia de unos ingresos sólidos.

Tabla n° 1.33.: Características de los criados que sirven en los hogares del clero urbano

	% al TT Pbon. que vive con el clero			Media por Hogar			% al TT de Hg. que vive con el clero		
	1.	2.	3.	1.	2.	3.	1.	2.	3.
Lugo	35	29.1	31.4	1.78	0.77	1.02	94.8	40.4	54.0
Monforte			29.3			1.10			90.0
Padrón	22.2	9.0	18.4	0.6	0.16	0.43	40.0	16.6	31.2
Orense	59.3	8.2	46.3	2.45	1.10	1.50	100	74.4	82.0
Santiago	64.7	28.5	40.2	3.97	0.67	1.14	94.4	57.6	57.2

	1. Alto Clero	2. Bajo Clero	3. Total

	Relación de Masculinidad			% de Criadas al Total de Cd.		
	1.	2.	3.	1.	2.	3.
Lugo	31	13	20	88.7	76.5	83.4
Monforte			22			81.9
Padrón			150			71.5
Orense	69	30	46	59.2	76.0	68.4
Santiago	134	26	64	42.6	79.5	61.0

Frente a esta imagen, las cifras que nos hablan de la presencia de sirvientes en los hogares de los eclesiásticos están afectadas por una serie de oscilaciones cuya explicación responde ahora a otras causas. La elevada participación que demuestran en Monforte—presentes en el 90% de las ocasiones—o en Orense (82%), está relacionada con la ubicación de estas ciudades en el seno de áreas geográficas que poseen los porcentajes más altos de criados respecto al total de la población (Tabla n° 1.33.). Analizado este hecho en cada uno de los dos sectores considerados, apreciamos que el alto clero cuenta en el 90% de sus fuegos con la presencia de al menos un sirviente—contra el 40-70% del bajo—, lo que supone la puesta en funcionamiento de mecanismos que persiguen el objetivo de individualizarlos y

⁽¹⁷⁷⁾ Algo que también puede apreciarse a otros niveles, manejando un tipo de fuentes completamente diferente, véase Rey Castelao, O., 1988 (a), pp. 581 y ss.

diferenciarlos del común. En este afán por acaparar criados como un símbolo de prestigio social no consigue evitar su feminización, que se hará más acusada cuanto más al interior se sitúe la ciudad—Santiago 61%, Orense 68.4%, Lugo 83.4, Monforte 81.9, Padrón 71.5%— y cuanto más ascendamos en el seno de la jerarquía eclesial.

Por su parte, y en oposición a los criados, dos van a ser los rasgos más sobresalientes de los corresidentes en aquello que se refiere a su porcentaje respecto al total de población, a su presencia en el interior de los hogares, y también a sus medias/hogar: a) su mayor peso en las urbes orientales que en las occidentales, b) el incremento que conoce dicha presencia en cada gradiente regional del país a medida que la ciudad comienza a perder entidad, sobre todo en las comarcas situadas en el interior (Tabla n° 1.34.). Es este último hecho el que insiste en que la función social de acogida de los parientes más desfavorecidos del universo familiar, mujeres y jóvenes de ambos sexos, mantiene una relación inversamente proporcional al grado de desarrollo urbano. En otras palabras, cuanto más grande es la ciudad mayor es la desnaturalización del carácter asistencial de sus hogares, perdiendo con ello un rasgo que diferencia a sus agregados domésticos pertenecientes a los otros grupos sociales.

Tabla n° 1.34.: Características de los corresidentes en los hogares del clero urbano

	% al TT Pbon. que vive con el clero			Media por Hg.		
	1.	2.	3.	1.	2.	3.
Lugo	25.3	11.3	19.7	1.23	1.57	1.01
Monforte			54.3			2.50
Padrón	36.3	40.7	39.4	0.66	1.10	0.33
Orense	29.7	14.6	22.9	0.80	0.60	0.74
Santiago	27.7	14.6	23.8	0.65	0.83	0.68

	2. Alto Clero	1. Bajo Clero	3. Total

	Relación de Masculinidad clero			% al TT de Hg. que vive con el		
	1.	2.	3.	1.	2.	3.
Lugo	135	233	165	66.6	57.8	64.4
Monforte			78			80.0
Padrón			150	66.6	60.0	62.5
Orense	123	50	100	53.1	30.0	46.2
Santiago	101	210	115	42.8	48.6	43.7

En cuanto al sexo y al parentesco de las personas acogidas, pocas son las diferencias que podrían notarse de comparar estos dos aspectos con los hallados en el mundo rural. En general, y salvo contadas excepciones, los varones predominan sobre las hembras por muy escaso margen, mientras que los lazos parentales que los unen con el cabeza advierten que los sobrinos/as son más del 40% de los corresidentes, que los colaterales se mueven entre el 30 y el 40% según los casos y que los ascendentes van del 10 al 19% (Tabla n° 1.35. y 1.36.). Como podrá suponerse, en los primeros los hombres superan a las mujeres en una proporción de tres a uno, mientras que en los segundos y en los terceros esta situación se invierte.

Tabla n° 1.35.: Distribución porcentual de los corresidentes en el bajo clero

	Ascendente	Descendente	Colateral	Indeterminado
Lugo	17.0	19.1	40.4	23.4
Orense	10.5	39.4	50.0	
Santiago	22.6	26.2	31.3	19.7

Distribución porcentual de los corresidentes en el alto clero

	Ascendente	Descendente	Colateral	Indeterminado
Lugo		83.3	10.0	6.6
Orense		88.4	11.6	
Santiago	6.2	40.6	37.3	15.6

Tabla n° 1.36.: Distribución porcentual de los corresidentes en el clero urbano

	Ascendente	Descendente	Colateral	Indeterminado
Lugo	10.3	44.1	28.5	16.8
Monforte		60.0	40.0	
Padrón	13.3	46.6	40.0	
Orense	8.0	44.0	48.0	
Santiago	19.6	29.1	32.1	19.0

Todo esto significa que el clero urbano en su conjunto expresa un denodado interés en hacerse acompañar por sus sobrinos varones, a quienes promociona bien a través de la vía profesional o bien a través de la vía nupcial. En este último caso procede con ellos de manera semejante a como en su momento lo hará con sus sobrinas o con sus hermanas —que además trabajan en sus hogares en las funciones de amas de gobierno o de criadas—, al ayudarles a completar sus dotes. Es de esta forma, cuando la constitución de la dote tiene lugar, cuando de manera paralela se activan toda una serie de mecanismos redistributivos del patrimonio que, con carácter compensatorio, descargan de esta

obligación a los padres del joven o a los demás hermanos, dejándoles las manos libres para que puedan desarrollar sus propias estrategias familiares. Al mismo tiempo, estos eclesiásticos son los encargados de recoger a sus mayores, sobre todo a sus madres, quienes ahora son la más clara expresión de la capitulación de sus tareas en la jefatura del hogar o de la disgregación de éste, ante el abandono del que es objeto por la prole una vez que comienza a independizarse.

Tabla n° 1.37.: *Tamaño de los hogares del clero urbano*

	Con Criados			Sin Criados		
	1.	2.	3.	1.	2.	3.
Lugo	5.1	2.6	3.2	3.3	1.8	2.2
Monforte			4.6			3.5
Padrón			2.3			1.9
Orense	4.1	2.8	3.2	1.6	1.7	1.7
Santiago	5.7	2.3	2.8	1.8	1.6	1.7

1. Alto Clero	2. Bajo Clero	3. Total
---------------	---------------	----------

Un último aspecto a tratar sería el tamaño de sus hogares. Un tamaño que va a aparecer condicionado, tanto por la localización geográfica de la ciudad en el seno del país como por su posición en el interior de la jerarquía urbana. De esta manera es normal que en Santiago (2.8), Orense (3.2) o Padrón (2.3), no vivan juntas más de tres personas bajo un mismo techo, y que de tres a cuatro lo hagan en Monforte (4.6) o en Lugo (3.2). Unos promedios que, en cualquier caso, no llegan a superar a los de sus homólogos rurales si hacemos mención a los sectores más bajos del estamento, no así en el alto, donde las diferencias interurbanas que cabrían consignarse en sus dimensiones vienen marcadas por las distintas posibilidades que ofrecen los beneficios que les proporcionan los distintos cabildos catedralicios. De ahí que Santiago vaya siempre a la cabeza, incluso a la hora de analizar la presencia de los criados como un rasgo que sirve para hacer ostentación de la posición social alcanzada (Tabla n° 1.37.).

En definitiva, todo conduce a poner de manifiesto las diferencias existentes entre el clero rural y el clero urbano en aquello que se refiere al tamaño de sus hogares, al carácter asistencial de sus agregados, al papel desempeñado por los criados, etc., e incluso entre el mismo clero urbano, en función esta vez de aspectos tales como la naturaleza de sus ingresos, la importancia de la ciudad en la que residen, de su posición geográfica, etc. De todo ello se obtiene una panorámica que completa lo que hasta la fecha sabemos de los eclesiásticos en la Galicia del siglo XVIII.

2.ª Parte

El modelo hereditario en Santiago y su Tierra, 1675-1790

CAPÍTULO IV

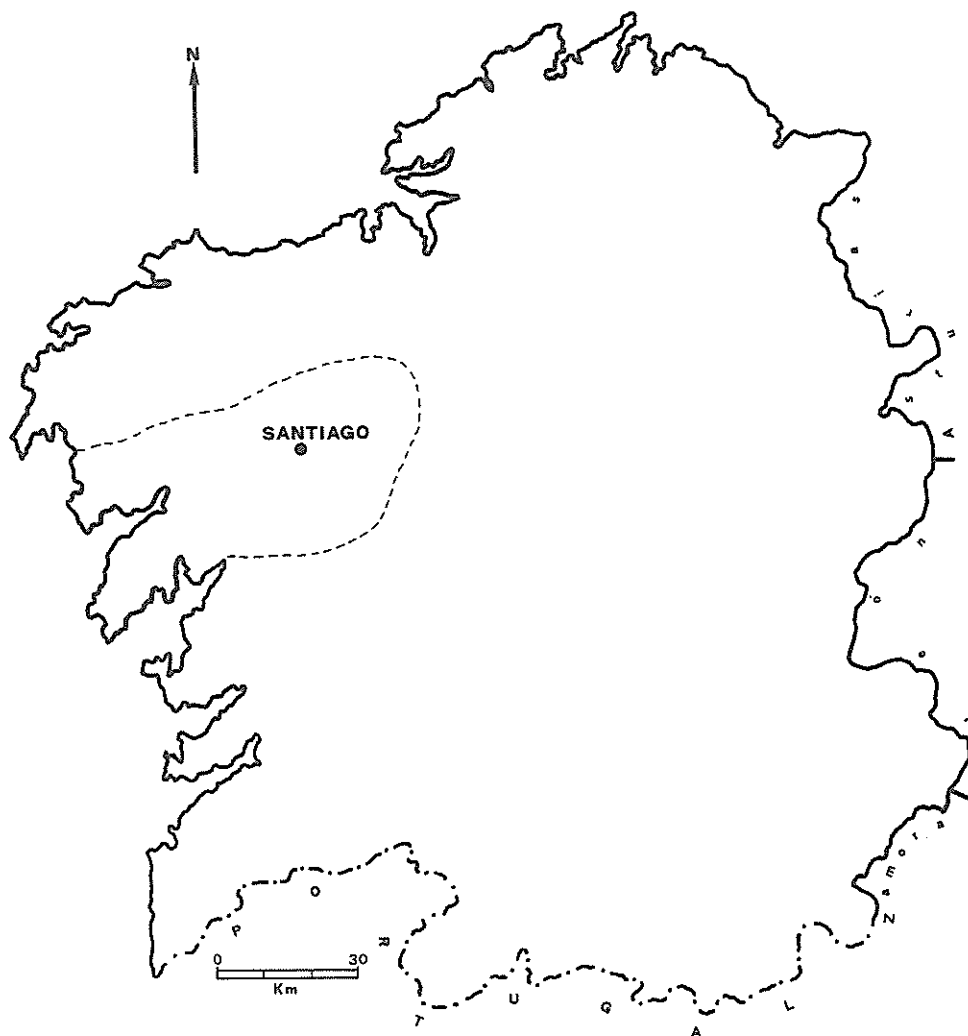
BASES PARA LA DEFINICION DE UN MODELO SUCESORIO

A.— MODELO SUCESORIO Y REALIDAD HISTÓRICO-SOCIAL.

Abandonamos en las páginas siguientes el conjunto formado por el Antiguo Reino de Galicia para depositar nuestra atención sobre una pequeña parte de su territorio, correspondiente en este caso a Santiago de Compostela y su Tierra entre 1675 y 1790. Una sensible reducción del espacio físico que no obstante se compensa por la ampliación del marco cronológico. Sobre este nuevo entramado espacio-temporal procederemos a ensamblar las distintas piezas que configuran sus respectivos modelos sucesorios, a través de la información contenida en las escrituras notariales, en los manuales de escribano, en los tratados jurídicos de la época, etc., tanto para el campo-ciudad como para cada uno de los distintos grupos sociales que residen en cada ámbito. Sin embargo, poder llegar a definir un modelo de estas características en el Antiguo Régimen no es una empresa fácil ⁽¹⁾, debido en buena medida a las múltiples posibilidades que ofrecen al otorgante las leyes escritas que regulan la división del patrimonio, más aun cuando en ningún momento impiden que en la documentación funcionen y se expresen al mismo tiempo fórmulas de repato de carácter consuetudinario ⁽²⁾. A este hecho habría que añadir la dificultad derivada de que sólo en contados casos sea posible conocer la cantidad o el valor real de las posesiones en juego respecto al total de la herencia. Por este motivo, en ocasiones tan sólo puede intuirse el sentido que adquieren las mandas a distintas personas gracias al empleo de mecanismos de reparto específicos:

⁽¹⁾ Al respecto son clarificadoras las palabras de L. K. Berkner, 1979, pp. 71 y 72, cuando insiste en la dificultad que existe para definir un sistema hereditario que depende de la ley, la costumbre y la práctica, sin que entre ellas deba de existir una correspondencia previa. Un planteamiento general del mismo problema Derouet, B., 1989, pp. 173-207. Dificultades de partida a las que, en nuestro caso, habría que añadir las derivadas de la flexibilidad del corpus legislativo castellano.

⁽²⁾ Un doble funcionamiento, legislativo y consuetudinario, que se complica a su vez con la excesiva flexibilidad del corpus castellano, por lo que en Galicia ni siquiera es posible la elaboración de un mapa que recoga los sistemas hereditarios que operan sobre su territorio, de manera semejante a como han hecho los investigadores franceses. Véase Yver J., 1966; Le Roy Ladurie, E., 1972, pp. 825-846; Augustins, G., 1987. Todo lo cual nos induce a poner en duda el conocido intento llevado a cabo por Lisón Tolosana, C., 1979.



Localización geográfica de Santiago y su Tierra.

mejoras, donación del tercio de libre disposición, asegurar las legítimas, etc., a excepción claro está de lo que pueda suceder a los herederos testamentarios. Ello por no hablar de los problemas que origina el significado que adoptan estas disposiciones según la posición que el otorgante ocupe en la escala social, el cual puede verse complicado por las posibles modificaciones que conocen determinados actos o prácticas notariales con el paso de los años, por la inexistencia de herederos, etc. Todo esto viene a sumarse a las prevenciones expresadas en su momento en el apartado correspondiente al capítulo de fuentes. Pero toda esta serie de trabas no debe conducirnos a rebajar el objetivo propuesto o a limitar nuestra curiosidad por conocer el valor real de los sistemas sucesorios en el pasado. Vayamos pues por partes, y detengámonos por un momento en las consecuencias que se derivan de la mencionada flexibilidad de las leyes, para dar paso a continuación al análisis de los indicadores indirectos a partir de los que puede llegarse a la reconstrucción del modelo hereditario imperante.

Sin duda esa flexibilidad de las leyes castellanas, que en modo alguno limitan la libertad del otorgante a la hora de decidirse por el empleo de mecanismos de división igualitarios o desigualitarios ⁽³⁾, junto a las prácticas consuetudinarias ⁽⁴⁾, son elementos a tener en cuenta para un mejor conocimiento de la diversidad que impone el régimen jurídico-costumbrista. Sobre todo cuando a lo largo del Antiguo Régimen coexisten dos tradiciones jurídicas normativas: una sistemática, escrita, fuertemente penetrada por el Derecho Romano y Canónico, y otra consuetudinaria, de carácter supletorio, a través de la que se expresan los particularismos locales de cada zona ⁽⁵⁾. Olvidarse de esto ha conducido a que muchos trabajos sobre el tema no sobrepasen la mera descripción de cualquiera de los dos planos mencionados ⁽⁶⁾. Se conocen así las normas legales que rigen para la familia castellana, catalana, aragonesa, valenciana o murciana ⁽⁷⁾, por citar algunos ejemplos, pero se ignoran sus verdaderas implicaciones demográfico-familiares en el seno de la sociedad de la época. Es por eso que, a nuestro juicio, debe tenerse

⁽³⁾ Flexibilidad señalada para el mundo urbano gallego por Dubert García, I., 1987 (a), pp. 63 y ss., y para el rural por Fernández Cortizo, C., 1989, pp. 152 y ss., y que ha sido apreciada también en las ciudades castellanas por García Fernández, M., 1988, pp. 100.

⁽⁴⁾ Como por ejemplo la «compañía familiar gallega», un ente que pese a su pervivencia histórica no obtendrá rango jurídico hasta el presente siglo, aun siendo registrada su existencia por eruditos, historiadores del derecho y antropólogos en el pasado. Al respecto. Fernández Rodríguez, A., 1969; Menéndez Valdés-Golpe, A., 1964; Paz Ares, A., 1964; Lisón Tolosana, C., 1979 y 1980; Dubert García, I., 1987 (a), pp. 87 y ss.; Fernández Cortizo, C., 1989; Saavedra Fernández, P., 1989, pp. 111 y ss.

⁽⁵⁾ Lo que nos lleva a distinguir al menos dos niveles de funcionamiento: uno teórico y uno práctico, sobre ello véase también Thirsk, J., 1979, pp. 178 y ss.; Fernández Vargas, V., et alii, 1986, pp. 13 y ss. Un plano teórico del que además da cuenta la literatura de la época que, advierte de las peculiaridades de la práctica jurídica y notarial, véase Jordán y Asso del Río, I., 1806; Martínez, M., 1774; *Febrero*, 1828, y en el caso específico de Galicia, Herbella de Puga, 1768.

⁽⁶⁾ Por citar algún ejemplo, Lisón Tolosana, C., 1979; García Fernández, M., 1988; San Martín, J., 1984; Fernández Rodríguez, A., 1969; Paz Ares, A., 1964.

⁽⁷⁾ A modo de ejemplo Chacón Jiménez, F., et alii, 1986 y 1990 (a); Gacto, E., 1987; Vincent, B., et alii, 1987; García Carcel, R., 1985 (a), pp. 191 y ss.; Pla Alberola, P., 1987, y Simón Tarrés, A., 1987; Ruiz-Funes García, M., 1983.

en cuenta antes que nada que un sistema sucesorio se compone de tres elementos clave ⁽⁸⁾: a) *la ley* que, codificada y regulada para así evitar cualquier contradicción aparente, se halla referida a la forma concreta de partición y a los mecanismos que la permiten; b) *la costumbre*, que al margen de las disposiciones escritas adquiere fuerza por su uso cotidiano, y que como tal aparece recogida en la documentación notarial manejada; c) *la práctica*, en la que se expresa la continuidad o el cambio de la ley y la costumbre en el tiempo. Un panorama éste que se complica al pasar del conjunto de la sociedad a todos y cada uno de sus distintos grupos sociales, instante en el que la diversidad se hace patente. Una diversidad, no lo olvidemos, que nace de la puesta en marcha de mecanismos jurídicos en apariencia comunes a todo el cuerpo social ⁽⁹⁾. Son por tanto estos tres elementos los que a este nivel ayudan a regular las relaciones sociales dentro del marco de lo familiar, además de formar parte de un sistema más amplio que, trascendiendo a ese ordenamiento inicial, nos conduce directamente al problema de la reproducción social.

Por todo ello para definir, o en su caso para aprehender el significado de un modelo sucesorio, debe de acudir a los indicadores indirectos contenidos en las escrituras notariales producidas en un marco jurídico-social concreto, en una época determinada, única forma por otra parte de equilibrar la información procedente de la práctica, la ley y la costumbre ⁽¹⁰⁾. Es este el modo en el que las actas notariales adquieren un nuevo sentido histórico ⁽¹¹⁾, puesto que nos sitúan así frente a la verdadera dimensión del problema, a la vez que permiten evitar la simplificación que supondría obviar su información y centrarnos en una sola fuente, por ejemplo, en los manuales de escribanos, de los que pueden llegar a extraerse modelos familiares ideales, teóricamente puros ⁽¹²⁾. Actuar de esta forma supondría además olvidar que los mecanismos sucesorios se hallan en estrecha relación con fenómenos de tipo coyuntural, cultural y mental, ya que como es sabido conocen cambios significativos acordes a los distintos momentos del XVIII; también supondría no entender que dichos mecanismos evolucionan en una u otra dirección según se

ascienda o se descienda en el seno de la jerarquía social, rural o urbana, o que la preferencia por unos u otros usos sucesorios no es la misma en todas las edades de la vida ⁽¹³⁾. Sin embargo, pese a estar sujetos a la influencia de estos tres condicionantes —coyuntural, social y preferencial—, no debe olvidarse el peso que ejercieron en el pasado factores de orden político, como por ejemplo, la escasa resistencia que suscitan en el Reino de Galicia en los inicios de la Edad Moderna los efectos de la política centralizadora de la monarquía castellana que, como consecuencia, trae aparejada la extensión del Derecho Romano a todo el cuerpo social, lo que a su vez explica la posterior convivencia a lo largo de todo el período de fórmulas sucesorias castellanas al lado de tradiciones consuetudinarias propias, sin rango jurídico reconocido, algunas de ellas de marcado carácter local ⁽¹⁴⁾. No sucederá entonces aquí lo que en otras áreas peninsulares, donde la incidencia del Derecho Romano da lugar a sistemas hereditarios específicos al entrar en contacto con las tradiciones allí existentes ⁽¹⁵⁾. Así, por lo que respecta a Galicia, la adopción del sistema castellano implica una evolución —siempre según la voz de los especialistas— que desemboca en un sistema sucesorio basado en una interpretación romanista que, en líneas generales, tiende a privilegiar a los varones sobre las hembras, a los padres sobre los hijos y al primogénito sobre el resto de la descendencia. No obstante, a nosotros como historiadores nos corresponde determinar —al margen del desarrollo que puedan conocer procesos legislativos concretos— si históricamente esto es así, es decir, si los resultados de esa evolución legislativa tienen su parangón en la realidad histórica. En este sentido, creemos que el modelo debe nacer a partir de la síntesis de todos los mecanismos que contribuyen a explicar la transmisión del patrimonio en el universo familiar —estructural o coyunturalmente—, entendidos siempre como parte de un todo y por ello con una dimensión que los supera.

Partiendo de estos presupuestos, la aproximación a la realidad sucesoria gallega debe dejar a un lado la imagen que hasta hoy día se han encargado de transmitir algunos historiadores del Derecho, antropólogos y folkloristas. Esto porque los primeros han insistido en la idea de que la práctica de lo consuetudinario —casado en casa, «compañía familiar», figura del «millorado», papel de la mujer...— es casi universal y, en consecuencia, utilizada con la misma intensidad en todos los puntos del territorio y en sus respectivas «sociedades», a pesar de detenerse a señalar las diferencias de matiz que existen de un área a otra en cuanto al grado de intensidad de tal o cual práctica o las variaciones a las que está sujeta la figura del destinatario ⁽¹⁶⁾. Por el contrario, los segundos se han servido de estas

⁽⁸⁾ Así lo han puesto de manifiesto Berkner, L. K., 1979, pp. 71 y ss.; Thirsk, J., 1979, pp. 178 y ss.; Spufford, M., 1979, pp. 157 y ss.

⁽⁹⁾ Una apariencia común que históricamente no es real. Dubert García, I., 1987 (c), pp. 313 y ss.

⁽¹⁰⁾ De esta forma, el conocimiento de las fórmulas notariales debe contar también con el de la trama legislativa, paso previo para valorar convenientemente una elaboración cuantitativa extraída a partir de los protocolos notariales. Véase al respecto Ungari, P., 1974, pp. 253 y ss.

⁽¹¹⁾ Frente a las afirmaciones de Anderson, M., 1988, pp. 76 y ss.

⁽¹²⁾ De este modo, el cartografiado de los sistemas de herencia ofertados por investigadores como J. Yver o E. Le Roy Ladurie está construido desde el punto de vista de lo estrictamente legislativo, desconociéndose por tanto en que grado responden a la realidad histórico-social. En este sentido la idea difundida por A. Collomp acerca del mundo cultural-familiar provenzal, apoyada en manifestaciones y fuentes de carácter jurídico, también está a nuestro juicio sesgada a causa del olvido que hace de la disfunción que existe entre el nivel de funcionamiento teórico de la ley y los resultados de su aplicación práctica. La existencia de una ley no garantiza que la realidad histórico social discorra en la dirección en la que ésta se orienta, tal y como lo han demostrado Ph. Aries o P. Bordieu. Véase Yver, J., 1966; Le Roy Ladurie, E., 1972 y 1979; Collomp, A., 1981, pp. 414 y ss.; Aries, Ph., 1982 (a), pp. 111 y ss.; Bordieu, P., 1972, pp. 1111 y ss.; Dubert García, I., 1987 (a), pp. 67 y ss.; Fernández Cortizo, C., 1989, pp. 152 y ss.

⁽¹³⁾ Dubert García, I., 1987 (a), pp. 63 y ss.

⁽¹⁴⁾ Paz Ares, P., 1964, pp. 8-9.

⁽¹⁵⁾ Es el caso del Reino de Aragón o del de Cataluña, con tradiciones distintas a las que imperan en el mundo castellano. Jordán y Asso del Río, I., 1806; García Carcel, R., 1985 (a); Gacto, E., 1987; Galo Sánchez, 1972.

⁽¹⁶⁾ Lisón Tolosana, C., 1979; San Martín, J., 1984; Fernández Rodríguez, A., 1969; Menéndez Valdés-Golpe, A., 1964; Paz Ares, A., 1964; Fernández de Rota y Monter, J. A., 1982, pp. 609-624; Tenorio, M., 1982; Rovira, P., 1984, pp. 125-201.

aportaciones o de informaciones orales de diversa procedencia, las más de las veces de no más de cincuenta años de antigüedad, para diseñar una división geográfica a la que han pretendido dar visos de historicidad sobre la base de la permanencia o de la inmutabilidad de estas formas hereditarias en el tiempo. En realidad lo que ofrecen no es otra cosa más que el resultado de un proceso excesivamente mecánico y deductivo, centrado tan sólo en aspectos concretos del universo mental de un mismo sector social ⁽¹⁷⁾. Sin embargo son de alabar sus fallidos intentos por resaltar las implicaciones de estas formas sobre lo demográfico ⁽¹⁸⁾; fallidos, porque parten de la base de situar al mismo nivel elementos de difícil relación, resultado de simples testimonios orales. Es por ello que abogamos por la necesidad de acudir a las fuentes notariales, en las que sí es posible encontrar las claves del entramado sucesorio, ya que en ellas se recogen todas las formulaciones jurídico-costumbristas a partir de las que ya es posible intentar una definición, hasta el punto de poder distinguir incluso ámbitos de actuación en planos tan concretos como lo rural o lo urbano, e incluso tener en cuenta las variantes que introducen los distintos grupos sociales que en ellos habitan. Además por este camino irán poniéndose, en fases sucesivas, las bases que nos permitirán establecer la relación que el/los modelo/s sucesorio/s encontrados tienen con sus estructuras familiares y los patrones demográficos.

B.— FAMILIA Y MECANISMOS SUCESORIOS EN SANTIAGO Y SU TIERRA

1.— La mejora testamentaria:

Para llevar adelante los objetivos expresados en líneas anteriores, deben tomarse como punto de partida todos aquellos mecanismos que indican la prevalencia de una forma de reparto no igualitaria respecto al total. Por este motivo, y cuando se trabaja con los testamentos, nada más apropiado que la mejora de tercio y quinto —total o parcial— o cualquier otra disposición orientada en este sentido, puesto que en cualquier caso su empleo presupone que está teniendo lugar un tipo de partición que no beneficia por igual a todos los integrantes del grupo doméstico. Además, la mejora otorgada por vía testamentaria posee una particularidad que la distingue de la que pueda hallarse en otras actas notariales: se escritura en los instantes finales

⁽¹⁷⁾ Lisón Tolosana, C., 1979, 1980 y 1981.

⁽¹⁸⁾ Y que trabajos como el de Saavedra Fernández, P., 1989, se han encargado de refutar. Aunque más grave nos parece el que, en ocasiones, hallan pretendido hacer de lo geográfico un *deus ex machina* que explique los distintos modelos sucesorios existentes en el seno de la geografía gallega. Esta línea la ejemplifican los trabajos de San Martín, a partir de la brecha abierta por Lisón Tolosana en 1979, pp. 173 y 336 y ss., a cuyas opiniones cabría oponer las conclusiones de Souto González, X. M., 1982, pp. 23, sobre el poblamiento y el hábitat de Galicia.

de la vida, por lo que su objeto es el de recompensar unos desvelos y unas atenciones que han ido sucediéndose en los años inmediatamente anteriores a su concesión. De cualquier modo, lo normal es que estas mejoras se establezcan sobre la práctica totalidad del patrimonio, como también es normal que no suelen hallarse solas, sino en combinación con otros mecanismos que se activan al mismo tiempo y cuya función es la de proteger, bien al cónyuge sobreviviente o bien al resto de la descendencia, en unos momentos en los que se decide privilegiar a un individuo sobre el resto de los que componen el agregado doméstico. Es este el instante en el que se pone en funcionamiento *la cesión del derecho de usufructo*, entendida como la cesión del derecho de disfrute del patrimonio familiar a favor, en la mayor parte de las ocasiones, del esposo/a superviviente. Con ello se pretende compensar la desigualdad manifiesta que introduce la mejora en el seno familiar, y al mismo tiempo evitar las incomodidades que se derivarían de la carencia de bienes materiales durante la vejez, traducidas en posibles malos tratos por parte de la prole, el abandono, la pobreza, la inasistencia, la soledad, etc. Se abre entonces un camino gracias al que se consigue una posición ventajosa en el seno del universo familiar, al mantenerse por un tiempo —generalmente hasta la muerte— el control y la gestión directa de la propiedad, conjurándose con ello los sinsabores «... que se experimentan de los hijos para con los padres y en particular para con las madres quedando viudas, de los que se resciben varias ingratitudes faltando al respeto y a la veneración que les deben tener...», dice en 1710 Juan Barreiro, armero y relojero, vecino de Santiago; de ahí que no dude en ordenar «... a dhos mis hijos la asistan y sean obedientes sin salir de su mandato, ni le pidan partija alguna de dhos. vies. por los días de su vida, por los quales que en la forma que en derecho mejor lugar y le dejo por usufructuaria de todos ellos...» ⁽¹⁹⁾. No obstante, en la mejora es posible constatar diferencias de utilización entre la ciudad de Santiago y su Tierra, por lo que, en aras de una mayor claridad expositiva, es aconsejable ofrecer una visión individualizada de cada ámbito, así como de sus distintos sectores sociales.

En la ciudad de Santiago se constata su aparición en un 16% de sus testamentos entre 1675 y 1790, y está realizada en un 79.6% de las ocasiones sobre todos los bienes que componen el cuerpo patrimonial familiar. Un porcentaje de aparición superior al encontrado en las comarcas rurales situadas más al Sur, caso de la Tierra de Montes o de la Península del Morrazo ⁽²⁰⁾, pero muy por debajo del expresado por el conjunto de la Tierra de Santiago, 25.9%. Esta notable divergencia entre el campo y la ciudad se acentúa al contemplar su evolución en la larga duración.

⁽¹⁹⁾ A.H.U.S.P.N., legajo 2657, folio 205.

⁽²⁰⁾ Fernández Cortizo, C., 1989, pp. 157; Rodríguez Ferreiro, H., 1983, pp. 446 y ss.

Tabla n° 2.1.: Evolución de la mejora y de la cesión del usufructo en los testamentos de Santiago y su Tierra, 1675-1790

Años	Santiago			Tierra de Santiago		
	Test. Mej.	%	Total	Test. Mej.	%	Total
1675	2	15.3	13	11	35.4	31
1706-1710	19	12.3	154	25	30.1	83
1750-1754	28	15.3	184	95	25.1	377
1759	7	25.0	28	22	28.2	78
1790	11	28.2	39	7	14.5	48
Total	67	16.0	418	160	25.9	617

Así en Santiago, y dentro de un contexto caracterizado por un proceso de sustitución de unos modos de división por otros —progresiva reducción de las donaciones intervivos y paulatina desaparición de la mejora como acto notarial independiente—, la mejora testamentaria conoce un estancamiento en su empleo a lo largo de la XVIII/1, toda vez que se incrementa su uso una vez sobrepasada la mitad del siglo, de tal modo que en 1759 uno de cada cuatro testamentos contiene este tipo de fórmulas, mientras que en 1790 son ya uno de cada tres. Esto significa que a partir de 1750, sólo se accede al cuerpo principal de la herencia después de que el petrucio haya podido comprobar la fidelidad de la persona elegida, es decir, se abandonan las cesiones hechas en vida —tras una valoración parcial de su conducta— por las que se hacen al final de la misma. En la práctica esto supone un endurecimiento de las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo la transmisión de los bienes, dado que siempre pesa sobre el joven elegido la posibilidad de una revocación de última hora mediante un codicilo o una mera disposición verbal ante testigos, lo que no ha lugar si se acude en cambio a la donación intervivos⁽²¹⁾. Asimismo, el incremento que conoce el recurso a la mejora nos indica que la autoridad paterna en la urbe se asienta sobre un férreo control de la propiedad, vista además la facultad que poseen para ceder *el usufructo*, que en el 79.6% de las ocasiones afecta a todo el patrimonio; una cesión que porcentualmente hablando se aproxima al número de testamentos que recurren a la mejora: 15.3%. Sin embargo, la utilización del usufructo como fórmula protectora conoce también una evolución en el curso del siglo caracterizada por dos hechos fundamentales: a) experimentar un progresivo debilitamiento a la par que se fortalece la autoridad paterna por las vías indicadas⁽²²⁾, b) orientarse al final del período, en ocho de cada diez ocasiones,

⁽²¹⁾ Eso, siempre que no se impongan condiciones previas, cuyo cumplimiento es obligado para obtener un disfrute sin problemas

⁽²²⁾ Tal y como puede apreciarse en las cifras al total de escrituras que indican el uso de la reserva del usufructo en los distintos momentos encuestados, 1675: 23%, 1706-10: 17.5%, 1750-4: 13.5%, 1759: 14.2%, 1790: 12.8%.

hacia la figura de los esposos (53.1% hacia la mujer, 29.6% del marido y 3.1% mutuo)⁽²³⁾, indicándonos con ello que una parte de su consideración en el universo familiar se basa en las posibilidades que le confiere la disposición sobre sus bienes⁽²⁴⁾. Queda pues dentro del usufructo un escaso margen para que puedan expresarse las otras ramas parentales: los colaterales (7.8%), los ascendentes (1.5%), la prole (1.5%), e incluso los vecinos (3.1%).

Dentro de esta línea orientada a reforzar la posición de la esposa en el seno de unas relaciones intrafamiliares, donde el peso de lo material comienza a hacerse evidente, aparece junto a la cesión del derecho de usufructo, *la posibilidad de mejorar* (4% de los testamentos)⁽²⁵⁾. Una cláusula cuya función ahora es doble, por un lado advertir a la prole de las nefastas consecuencias que para ella tendría oponerse a la voluntad del otorgante en la elección de la persona mejorada y, por otro, conceder a la esposa la facultad de elegir al destinatario de tal beneficio. De ahí que Ignacio Pedroso, lamentándose en 1759 del hecho de que «... muchos hijos suelen perder el decóro a sus madres después de que suelen quedar viudas como muchas veces la experiencia nos lo enseña...», deje a su mujer Rosa González la posibilidad «... de que pueda hacer mejora de tercio y quinto y de aquello que allare más por conveniente... de todos mi bienes... al hijo o hixa que más ovediente fuere...»⁽²⁶⁾.

Todo esto, unido al sexo y al estado civil del joven beneficiado que está en casa, nos induce a pensar que el sentido en el que se orienta su elección posee un significado concreto. Así en Santiago, al fin del Antiguo Régimen, se advierte que lo que generalmente mueve a la concesión de la mejora no es otra cosa que el deseo de ver satisfechas las necesidades que se plantean al llegar a la vejez, excepto contados casos en los que todo responde a una estrategia previa de ascensión social. Es por eso que en un 56.6% de las ocasiones se prefiere a una hija, a ser posible soltera (57.8% de las ocasiones) antes que casada, quien además dos de cada tres veces (62.5%) resulta ser la más pequeña (TB 2.1. AE). Esta elección supone que, a grandes rasgos, las posibilidades de convivencia entre miembros de distintas generaciones se reducen al mínimo, paralizándose la reproducción del modelo familiar original⁽²⁷⁾. Una parálisis cuya traducción demográfica en el conjunto urbano se aprecia parcialmente a través de la importancia,

⁽²³⁾ De manera semejante a como sucede en otras áreas rurales situadas más al Sur de la Tierra de Santiago. Fernández Cortizo, C. J., 1989, pp. 157 y ss.

⁽²⁴⁾ Aries, Ph, 1982 (a), pp. 112, cuando insiste en la confusión que existe en el Antiguo Régimen entre nociones tan separadas como paternidad, propiedad, familia y patrimonio.

⁽²⁵⁾ Cuya evolución en los distintos momentos encuestados respecto al total de escrituras manejadas es la que sigue 1675: 15.3%, 1706-10: 3.2%, 1750-4: 3.8%, 1759: 5.1%, 1790: 4.0%.

⁽²⁶⁾ A.H.U.S.P.N., leg. 5192, f. 17. En el mismo sentido se expresa Domingo Rodríguez, casado y vecino del Arciprestazgo de Entines en Enero de 1759, al dejarle a su esposa Francisca el usufructo de todos sus bienes, reforzando así su posición en el seno familiar frente a sus cinco hijos, todo ello «... en atención de que muchos hijos suelen perder el decoro a sus madres después de que suelen quedar viudas como muchas veces la esperiencia lo enseña... le doy todo mi poder... para que pueda hacer y haga mejora de tercio y quinto a aquel que allare por convenir... al hijo o hixa que mas ovediente le fuere...». A.H.U.S.P.N., leg. 5192, f. 1.

⁽²⁷⁾ Al respecto véanse las valiosas aportaciones contenidas en el trabajo de Fauve Chamoux, A., 1984, pp. 516 y ss..

ya señalada en su momento, que adquiere el binomio formado por las estructuras familiares nucleares y las fórmulas de convivencia del tipo solitario, cuyo origen reside en el paulatino abandono de los hijos del hogar paterno gracias a los medios que para independizarse les ofrece un marco productivo desvinculado de la explotación de la tierra. Esto quiere decir que por ejemplo no es necesario confiar en la herencia, en la dote, en la emigración o en el trabajo como jornalero, para hacerse con un capital que permita fundar un hogar. En este contexto, el matrimonio de unos o la marcha de otros hace que con los años sean las hijas menores las que permanezcan con los padres por más tiempo, más aun cuando al final de su vida el petrucio se encuentre con que el estado de su renta familiar no le permite afrontar el pago de una dote sin poner en peligro el nivel de vida conseguido. Un aspecto éste al que cabría añadir que ellas son ahora la auténtica solución a la soledad y a las carencias afectivas y materiales derivadas de su vejez. Como vemos toda una combinación de factores promueve su elección, siendo normal que como recompensa a sus atenciones se les ceda la casa, amén de otros bienes que la hagan atractiva en un mercado nupcial competitivo en exceso —caracterizado por una sobreabundancia de mujeres⁽²⁸⁾— para lo que si es necesario no se duda en relegar a un segundo plano la posible continuidad socioproductiva del modelo familiar. El sentido de esta elección nos advierte además de que el papel económico de los hijos varones será asumido integralmente por los yernos y, en consecuencia, anticipa —pues todavía es pronto para ofrecer una conclusión definitiva— la importancia que adquieren determinadas fórmulas de residencia postmatrimoniales para comprender la formación, el funcionamiento y la reproducción de las estructuras familiares complejas.

En suma, estamos ante un mecanismo de división del patrimonio cuyas consecuencias sociales, económicas y familiares, adoptan un significado específico y anticipan ya la posible relación que existe entre la partición no igualitaria y determinadas formas de convivencia. Esto puede llevarnos a plantear como hipótesis —sobre todo a la luz de la evolución del volumen porcentual de mejoras respecto al total de testamentos en cada momento, único medio estadístico del que disponemos en Galicia después de las Revisiones del Catastro— el incremento de la complejidad en los hogares compostelanos a medida que avanza el siglo XVIII, que de verificarse señalaría la existencia de un proceso semejante al que ahora está teniendo lugar en las ciudades italianas centro-septentrionales⁽²⁹⁾.

Nos enfrentamos por tanto a una fórmula hereditaria con múltiples implicaciones, que conoce variaciones en el tiempo, pero cuyo sentido y objetivos varían también según la posición que ocupe el otorgante en la jerarquía social del mundo urbano. Una aproximación que tenga en cuenta esta característica se ve entorpecida por la carencia de un número suficiente de ejemplos que permitan a su vez, y ya dentro de cada grupo social, un análisis evolutivo semejante al que acaba de intentarse

⁽²⁸⁾ Una sobreabundancia puesta de manifiesto en capítulos anteriores, de la que también dan cuenta los trabajos de Martínez Rodríguez, E., 1990, pp. 34 y ss.; y Eiras Roel, A., 1989 (a).

⁽²⁹⁾ Barbagli, M., 1984, pp. 141 y ss.

entre 1675 y 1790. Por este motivo, todo se limitará por nuestra parte a ofrecer una visión estructural de los usos que de la mejora hacen los distintos sectores urbanos. Para ello se han tomado en consideración criterios de orden socioprofesional que nos permitan obtener una estratificación sencilla y manejable, cuya limitación última venga dada por: a) la no declaración del oficio del otorgante, b) la existencia de distintos niveles a los que como es lógico nos está vedado acceder, y c) su desigual representación porcentual en el conjunto de las escrituras manejadas.

De esta forma se han distinguido cuatro grandes segmentos. En primer lugar uno al que se ha denominado *élite*, con un grado de participación en la documentación del 27.2%, y donde se ha dado cabida a los escribanos, los grandes comerciantes, los abogados, etc., a individuos que se caracterizan a si mismos por anteponerse el título de Don; en definitiva, se ha dado un tratamiento común a quienes demuestran tener un comportamiento más o menos uniforme en lo sucesorio. En segundo lugar se ha considerado al *artesano*, representado en este caso por el 18.1% de los testamentos de zapateros, cerrajeros, carpinteros, curtidores, etc. Un tercer bloque es el formado por los *labradores rururbanos*, desde un punto de social quizás el más homogéneo, compuesto por labradores avecindados en la ciudad y presentes en el 11.4% de las actas. Por último el *clero*, quien con su 5%, agrupa bajo esta vaga denominación situaciones tan dispares como la que representa un canónigo, un presbítero o un capellán. Queda al margen de esta categorización un 38% de difícil, por no decir imposible, catalogación.

Partiendo de esta base, se pone de manifiesto que son los grupos domésticos ligados a las élites los que acuden con mayor frecuencia al concurso de la mejora de tercio y quinto: aparece en el 21.9% de sus testamentos, y es realizada en el 81.8% de las ocasiones sobre todo el patrimonio familiar. Una cifra, la primera, que curiosamente se mueve cerca de los márgenes porcentuales que señalaban la presencia de estructuras familiares del tipo complejo —16 al 25%— entre los grupos urbanos mejor situados a mediados del XVIII. La variada composición sociológica de este sector, a la que ya se ha hecho mención, explica la especial predilección mostrada hacia las hijas (68% del total) solteras (59% del total) menores (64% del total). El sentido de la elección reproduce a grandes rasgos la línea de conducta que servía para caracterizar a todo el conjunto urbano, pero no obstante aquí responde ahora a un interés particular por alcanzar objetivos más concretos. De esta forma la predilección expresada hacia las hijas más pequeñas responde en parte a la explicación ofrecida en páginas anteriores, en aquello que se refiere a su permanencia en el hogar paterno, sólo que ahora el significado de la elección varía, y ésta debe entenderse como el inicio o la continuación de una estrategia matrimonial que, basada en el intercambio generalizado de mujeres, tiene por objeto preparar, conseguir y satisfacer las ansias de promoción social⁽³⁰⁾. En suma, asistimos a un proceso que forma parte de un fenómeno más amplio —

⁽³⁰⁾ Un hecho que no solo se produce en los sectores urbanos compostelanos de élite, sino en los de otros ámbitos europeos. Al respecto veáanse Burgo López, M. C., 1982; Pedlow, G. W., 1982, pp. 333-51; Delille, G., 1988, pp. 242 y ss.; Banti, A. M., 1987, pp. 153-175; por mencionar algunos ejemplos.

referido a la movilidad social—, más aún cuando se aprecia que estas mejoras no son vinculables⁽³¹⁾ y que por tanto dejan libre una buena parte del cuerpo patrimonial familiar para disponer de él a voluntad. Una preocupación por ascender socialmente por la que se llega a forzar la voluntad de los jóvenes, tal y como hace Don José García del Valle en 1707, cuando obliga a casar a su hija bajo diferentes presiones y amenazas con un hombre al que no ama⁽³²⁾. Todo esto encuentra su corroboración en el hecho de que los porcentajes que señalan la cesión del usufructo (9.6% del total) o la posibilidad de mejorar (0.8% del total) son los más bajos de todo el cuerpo social compostelano, lo cual nos indica que el patrimonio de las élites tiene unos canales de circulación tan perfectamente delimitados, que no permiten la discusión de la sucesión o su posible contestación por la descendencia.

Frente a esto, la presencia de los hijos varones en las mejoras queda reducida a manifestarse en una de cada cinco ocasiones (20% del total), respondiendo en este caso su elección a lo que se espera de cualquier primogénito de la élite. Son pues individuos que proceden de familias ya situadas, y cuyo enlace sirve para estrechar los lazos que existen con el círculo familiar formado por los grupos sociales dominantes, no en vano para ellos el matrimonio es un contrato entre iguales, de ahí que Don Manuel Fernández de Castro al dotar a su hermana insista en que «... se ha de casar con un hombre de igual condición y no lo haciendo así no le valga el legato y los lleven... los hijos que tuviere Agustín Vidal mi primo...»⁽³³⁾.

En este contexto se comprende que el clero jamás recurra a la mejora, aunque si es posible apreciar como en uno de cada cinco testamentos aprovecha para disponer la fundación de un pequeño vínculo o aniversario, realizar agregaciones o establecer la sucesión a estos beneficios. Es así que personas como Don José Antonio Munín, capellán del Hospital Real de Santiago, instituye uno cuya «línea de sucesión regular» tiende a privilegiar a los varones primogénitos de su familia⁽³⁴⁾. En el mismo sentido se expresa Don Jacinto de Losada, canónigo magistral, quien agrega su legítima paterna y materna al mayorazgo de la Casa de Navea «... de la que es su actual poseedor su sobrino Don Juan Francisco de Losada...»⁽³⁵⁾, o Don José Bermúdez de Castro, que lo hace en favor del de su hermano Don Luis «... Señor de la Fortaleza de Gondar y de la Torre y Solar de Zillán y sus Jurisdicciones, Mandatos y Limosnas...»⁽³⁶⁾. Unos y otros contribuyen de este modo al engrandecimiento patrimonial de las Casas de las que proceden, al que por otra parte se sienten obligados en su papel de segundones⁽³⁷⁾.

En los sectores del artesanado la mejora de tercio y quinto sólo tiene cabida en un 11.8% de sus testamentos, y en el 84.8% de las ocasiones incluye a todo el

patrimonio familiar. Un porcentaje, el primero, que vuelve a estar en consonancia con el número de hogares complejos que caracterizan al artesanado compostelano a mediados del siglo XVIII: del 10 al 13%. Sin embargo, y frente a lo que sucedía entre las élites, la preferencia por la hijas (56% del total) solteras (80% del total) apenas si consigue disimular la expresada hacia los hijos (44% del total) de igual estado (75% del total), hecho que pese a todo otorga a la elección un carácter marcadamente asistencial. Buena prueba de ello la tenemos en que en el caso de los varones se busca siempre la permanencia en el hogar del primogénito, mientras que en el de las mujeres la inclinación por la mayor o por la menor es una cuestión sin mayor transcendencia (50% del total). Aun así, es este predominio femenino el que nos advierte de que la mejora testamentaria funciona en los grupos sociales con menores posibilidades económicas como un mecanismo de compensación, cuyos objetivos son los de facilitar el matrimonio sin arriesgar el nivel de vida conseguido —el cual depende en exclusiva del trabajo del jefe de familia— y de asegurar como contrapartida los necesarios cuidados en los momentos finales de la vida. Por estas razones la reserva del usufructo es empleada con una asiduidad desconocida entre los otros sectores sociales —17.1% del total—, orientándose en su práctica totalidad hacia la protección del esposo (30.8%) o de la esposa (69.2%) sobreviviente. Un grado de reserva del usufructo tan elevado que, en buena medida, se explica por la significativa aparición de primogénitos varones como mejorados, más conflictivos y levantiscos que sus hermanas, lo que obliga a los progenitores a seguir recurriendo al concurso de fórmulas que refuercen su autoridad, caso de la posibilidad de mejorar —6.5% del total—, expresión por su parte del temor que les inspira la posible rebeldía a sus mandatos, máxime cuando el 28.9% de los otorgantes afirman estar casados en segundas nupcias.

Por último, los labradores rururbanos asemejan su comportamiento sucesorio al de los demás sectores urbanos. Así hacen mejoras de este tipo sobre todo su patrimonio en un 10.4% de sus testamentos, mostrando una clara inclinación por las hijas en ocho de cada diez ocasiones, que, independientemente de su estado civil (50% casadas y 50% solteras), coinciden siempre en ser las más pequeñas (75% del total). Esto nos pone sobre aviso acerca del tipo de residencia postmatrimonial predominante entre ellos e insiste en la naturaleza compensatoria de la mejora, dado que los jóvenes varones, y en general los demás hermanos, abandonan la casa paterna para integrarse en el seno de una estructura socioproductiva desligada de la explotación del terrazgo, por lo que su reproducción social-familiar se obtiene a través de otros cauces. Todas estas peculiaridades aclaran la ausencia de mecanismos tales como la posibilidad de mejorar o la moderación con la que se recurre al usufructo (10.4% del total), reservada en exclusiva para la esposa.

La imagen ofrecida por la Tierra de Santiago es completamente diferente y reafirma aún más la especificidad del mundo rural frente al urbano. De esta forma, al hecho anunciado de que la mejora puede encontrarse en uno de cada cuatro testamentos —25.9%— y de que el 77.5% de las veces se estipula sobre todos los bienes que se poseen, se añade ahora una peculiar evolución en el tiempo, caracterizada por mostrar una tendencia a la desaparición paulatina entre 1675 y

⁽³¹⁾ Tan sólo el 6.1% de los testamentos manejados proceden a avincular los bienes, cifra que se reduce al 1.7% si hacemos mención a quienes agregan bienes por este medio.

⁽³²⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3456, f. 160.

⁽³³⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3756, f. 156.

⁽³⁴⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3876, f. 150.

⁽³⁵⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3876, f. 151.

⁽³⁶⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 4314, f. 4.

⁽³⁷⁾ Barreiro Mallón, B., 1981 (a), pp. 453 y ss.; Rey Castelao, O., 1981 (a), pp. 495; Dubert García, I., 1987 (b), pp. 443-56.

160 - 265
618 -

1790 (Tabla nº 2.1.) al margen de la coyuntura expansiva que conoce la XVIII/1 o de la contracción experimentada en la XVIII/2. Una marcha secular que contrasta vivamente con la expresada por otras áreas norteñas peninsulares, en las que el tercio y quinto tiende a afirmarse a medida que nos alejamos del XVII⁽³⁸⁾. Frente a ello, su progresiva desaparición en la Tierra de Santiago es el resultado de toda una serie de cambios que experimenta el comportamiento sucesorio en el transcurso del siglo, unos cambios en los usos hereditarios que se dan al compás de la coyuntura. Así, su pérdida de importancia tiene lugar a la par que se afianzan de fórmulas sustitutorias como el seguro de legítima —que de principios a finales de siglo revela estar en una relación de uno a tres con las dotes— y del creciente protagonismo que a partir de la década de los cincuenta conoce la donación intervivos; fórmulas sustitutorias que se extienden pues a la par que las condiciones de vida en el campo se endurecen.

Esto demuestra que el labrador gallego de la orla nordoccidental del país, posee a su alcance mecanismos que le permitirán afrontar la crisis finisecular del XVIII sin la necesidad de incrementar el número de personas a su cargo, a la vez que obtiene por otros medios la mano de obra necesaria para realizar la sobreacumulación del trabajo agrícola en el marco de las pequeñas explotaciones. De esta forma en la Tierra de Santiago se pone de manifiesto la naturaleza económica de la mejora, sobre todo cuando las preferencias se inclinan hacia la figura del hijo primogénito (60% del total) (TB 2.2. AE), quien en dos de cada tres ocasiones demuestra estar todavía soltero en el momento de ser elegido (65% del total). En consecuencia, el sentido de la elección adopta un significado que lo aleja del que pueda tener en la ciudad e incluso del de comarcas rurales sitas más al Sur⁽³⁹⁾. La elección garantiza entonces la reproducción del esquema familiar original, al asegurar la convivencia de varias generaciones bajo un mismo techo sin alterar la continuidad socioproductiva del núcleo doméstico —visible ya en el caso de ese 35.5% de hijos mejorados casados⁽⁴⁰⁾—, de manera semejante a como está teniendo lugar en determinadas áreas del Sudoeste francés⁽⁴¹⁾.

Sin embargo las implicaciones de esta elección no terminan aquí y así puede apreciarse que, por un lado es responsable en parte de la soltería femenina definitiva y, por otro, de la elevada emigración a que están obligados los jóvenes excluidos⁽⁴²⁾. La traducción inmediata de ambos hechos se ha podido apreciar en

⁽³⁸⁾ Lanza García, R., 1988, pp. 154 y ss.

⁽³⁹⁾ De esta manera Fernández Cortizo, C., 1989, sobre 134 testamentos de la zona de Montes encuentra que solo en un 31.8% de las ocasiones se elige a un hijo varón, mientras que Rodríguez Ferreiro, H., 1983, sobre 148, estipula que esta cifra no va más allá del 15%.

⁽⁴⁰⁾ Configuraciones familiares aparentemente similares a las denominadas «compañías familiares», pese a que desde un punto de vista jurídico que no sociológico o antropológico tan sólo algunas de ellas puedan caracterizarse de este modo.

⁽⁴¹⁾ De este modo, A. Fauve Chamoux ha establecido, en un marco de predominio exclusivo de la troncalidad, que el orden del nacimiento del elegido tiene una gran importancia al acelerar o al retrasar el ritmo cíclico que explica la formación de las estructuras complejas. Fauve Chamoux, A., 1984, pp. 516 y ss.

⁽⁴²⁾ Un fenómeno migratorio que se refleja en una fuente de corte estructural como el Catastro de Ensenada de 1752, pero cuyas raíces en toda la orla costera atlántica son especialmente fuertes entre 1730 y 1774. En lo que respecta a la soltería definitiva femenina se aprecia que para toda esta área oscila entre el 11 y el 22%. Véanse Pérez García, J. M., 1979, pp. 118 y ss; Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (b), pp. 223 y ss.; Barreiro Mallón, B., 1977 (b), pp. 249 y ss.

su momento en el alto número de agregados del tipo solitario que existen en la zona encabezados por una mujer a mediados del siglo XVIII. Además, de confirmarse en los capítulos siguientes la posible relación que existe entre este mecanismo de partición y las estructuras familiares complejas, estaríamos en condiciones de poder afirmar, a la vista de su evolución a lo largo del XVIII, que los agregados domésticos de la Tierra de Santiago van a conocer una simplificación de sus estructuras a medida que tenga lugar el endurecimiento de las condiciones materiales de vida. Esta simplificación se traduciría en la mayor importancia de los hogares del tipo nuclear y solitario, sobre todo si tenemos en cuenta que los jefes de familia se aseguran la fuerza de trabajo necesaria para sus explotaciones, por ejemplo, a través del recurso a las donaciones intervivos, mientras que garantizan el matrimonio a sus hijas solteras, mayores o menores, mediante fórmulas tan económicas desde todos los puntos de vista como el seguro de legítima; de ahí que éstas tan sólo aparezcan en un 29% de las ocasiones como depositarias de una mejora testamentaria (TB 2.2. AE).

El desarrollo de este proceso no debe conducirnos a pensar en un posible debilitamiento de la autoridad paterna, puesto que, como ya es sabido, ésta se halla íntimamente ligada al control ejercido sobre la propiedad. Por este motivo, no resultará extraño que de forma paralela a la mejora el campesino acuda a la ayuda de cláusulas con las que busca reforzar su posición en el seno de las relaciones intrafamiliares, sobre todo una vez que uno de los cónyuges fallece. Se comprende entonces que la posibilidad de mejorar sea tres veces más elevada que en Santiago —13.6%—, o que la cesión del usufructo aparezca en un porcentaje de testamentos semejante al de quienes se deciden a emplear la fórmula del tercio y quinto —25.9%— y aun más, que su evolución secular sea casi idéntica a la que ésta diseña⁽⁴³⁾. Una cesión que además, y como ya viene siendo habitual, es acaparada en ocho de cada diez ocasiones por los cabezas de familia y en la que la protección a la mujer vuelve a revelarse como algo fundamental⁽⁴⁴⁾, quedando el promedio restante como algo a repartir entre diversos grupos parentales⁽⁴⁵⁾.

En lo que respecta a los distintos sectores sociales que residen en la Tierra de Santiago, habría que decir que éstos han sido creados siguiendo los mismos pasos que en el ejemplo urbano, por lo que van a aparecer condicionados por las mismas limitaciones. Así, se han barajado criterios de orden socio-profesional para dar forma a *las élites*, presentes en el 4.7% de las minutas, y al *clero*, que lo hace en el 6.6%, mientras que en el caso de aquellos que se confiesan labradores, o bien que demuestran tener una estrecha relación con la explotación de la tierra, estos criterios se han simultaneado con el número de misas que encargan a su muerte. El objetivo de dicha combinación es el de poder llegar a distinguir al menos dos

⁽⁴³⁾ Véase sino como en 1675 la cesión del usufructo es del 81.8%, en 1706-7 del 88%, en 1750-4 del 72.6%, en 1759 del 54.5% y en 1790 del 30.2%.

⁽⁴⁴⁾ Así, la esposa la recibe en el 47.5% de las ocasiones, el esposo en el 23.1%, siendo una cesión mutua en el 9.3% de los casos.

⁽⁴⁵⁾ Así, a los colaterales se les cede el usufructo en el 7.5% de las ocasiones, a los ascendentes en el 1.8%, a los descendentes en el 8.7% y a los vecinos en el 1.8%.

niveles de comportamiento sucesorio entre el campesinado ⁽⁴⁶⁾. De este modo, haremos referencia a un *nivel I*, donde se ha incluido a quienes disponen de más de cien misas por su alma —porcentualmente hablando el 9.5% de los testamentos— y a un *nivel II*, ocupado por aquellos que no superan esa cifra —el 79.2% de la documentación manejada—.

Las élites rurales van a recurrir a la mejora en una de cada tres ocasiones, un promedio que las distingue ya de las compostelanas. Asimismo, también contribuye a esta distinción el que en una proporción semejante elija para su disfrute a un hijo varón soltero, casi siempre el primogénito; no en vano la elección del mejorado suele ser el paso previo a la sucesión al vínculo. Poco margen queda pues a las hijas menores, quienes siguen siendo utilizadas para llevar adelante estrategias nupciales concretas, que las alejan de sus derechos patrimoniales en beneficio de sus hermanos. Todo lo más se les abre el camino por esta vía, pensando en el futuro, tal y como hace Doña Francisca Caamaño en 1707, vecina de Santa María de Boullón, cuando lega a su hija de tres meses «... el tercio y quinto de mis bienes libres... para que oí u mañana dándole Dios vida pueda más bien tomar estado...» ⁽⁴⁷⁾.

El clero rural, constituido ahora por párrocos y capellanes con un origen social humilde ⁽⁴⁸⁾, sigue empeñado en olvidar el uso de las mejoras testamentarias para preocuparse más por sentar las bases de pequeños vínculos y aniversarios, de mayor o menor calibre, que favorezcan el progreso de los suyos ⁽⁴⁹⁾, tal y como lo demuestran las cláusulas que en este sentido se contienen en un tercio de sus testamentos (29.2% del total).

⁽⁴⁶⁾ Ante la imposibilidad de acometer esta tarea mediante una evaluación monetaria del cuerpo total de la herencia, se han utilizado las funciones litúrgicas que el testador encarga al momento de su muerte, naturalmente que para ello se han tenido en cuenta todas las reservas señaladas por los historiadores de las mentalidades. Véase González Lopo, D., 1984, pp. 127 y ss. En este sentido, cabría argumentar que en el alfoz de la ciudad de Gijón la media de misas solicitada entre 1550 y 1830 es aproximadamente de 35, mientras que la de Oviedo no llega a sobrepasar las 70. López López, R. J., 1989 (b), pp. 245 y ss.; del mismo autor 1989 (a), pp. 127 y ss.

⁽⁴⁷⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2834, f. 2.

⁽⁴⁸⁾ De esta manera, los hermanos, cuñados y sobrinos de Pedro Veltrán, agregan parte de sus bienes en un patrimonio vincular para que Pedro pueda estudiar y a la vez tener la suficiente congrua para ordenarse como clérigo. A.H.U.S.P.N., lg. 4419, f. 64. En el mismo sentido se expresa Don Silvestre de Otero, cura y rector de San Cosme de Sisán en 1751, quien reconoce haber recibido en 1716 diferentes bienes raíces para ordenarse, que ahora cede a favor de Don Andres Silvestre de Otero su sobrino «... cursante en los estudios de esta ciudad... para que a título de ellos y por vía de patrimonio se pueda hordenar y hordene astta prbo...», A.H.U.S.P.N., lg. 4316, f. 3. También Don José Pereyra, cura de Santa María del Barco, actúa de igual manera con su hermano Don Manuel al completarle su congrua gracias a «... heredades labradas, viñedos, herbales, montes abiertos y zerrados, montes debesas, y non plantios de claryno furto, aguas de riego...», etc., A.H.U.S.P.N., lg. 5102, f. 50, o el mismo Domingo Antonio Miramontes en 1751, vecino de San Esteban de Bande, procede de este modo al constituir el patrimonio de su hijo Don Antonio Miramontes, clérigo de menores y cursante en los estudios en Santiago. A.H.U.S.P.N., lg. 4764, f. 76.

⁽⁴⁹⁾ De esta forma Don José de Mato, cura y rector de la feligresía de San Cristobal do Eixo, vincula en diciembre de 1753 parte de sus bienes a favor de su sobrino Caetano Matto, A.H.U.S.P.N., lg. 3948, f. 208. En el caso contrario se halla Don Andrés Botana, capellán de varias capellanías en San Cristobal de Xabestre, cuando en 1751 recibe la sucesión de uno. A.H.U.S.P.N., lg. 4713, f. 99.

Al lado de estos dos sectores sociales podemos encontrar un grupo de labradores acomodados (nivel I) cuyo recurso al tercio y quinto se cifra en un 16.9%. Un porcentaje que demuestra ser inferior al de las élites de la Tierra de Santiago, aunque si bien es ligeramente superior al de los labradores rururbanos. No obstante, este pequeño sector del campesinado hace gala de un comportamiento sucesorio realmente original, al elegir como destinatario de la mejora casi en exclusiva a los hijos (90% del total) mayores (100%), que en dos de cada tres ocasiones están casados en casa (67% del total). Este hecho nos advierte de la existencia y del funcionamiento de reglas de residencia postmatrimonial de naturaleza patrilocal, lo que a su vez hace referencia a un intento serio por mantener intacta la base material sobre la que se sustenta el agregado doméstico. Se evitan así las aventuras matrimoniales, se aseguran los niveles de vida conseguidos y se defiende la posición social en el seno de la sociedad rural; todo ello gracias a un incremento del potencial productivo doméstico basado en el aumento del número de personas que, destinadas al trabajo de la tierra, residen bajo un mismo techo. Sin embargo, la deseada estabilidad trae aparejada como contrapartida la restricción de la circulación patrimonial a unos pocos miembros del agregado familiar, al tiempo que pone en evidencia una posible relación entre la complejidad del grupo doméstico y un cierto grado de riqueza. No ha de extrañarnos entonces que se activen todos los mecanismos que evitan la división de la propiedad y que relegan a un segundo plano a los no elegidos, iniciándose pues un proceso que se continuará con la toma de una serie de medidas que refuerzan la autoridad de los progenitores y aumenten su control sobre el patrimonio —un 25.4% de los testamentos se reservan del usufructo y en un 13.5% se otorga la posibilidad de mejorar.

Por debajo de este sector que acabamos de analizar se sitúa otro, mayoritario, en el que puede reconocerse al común de los labradores, a quienes en función de una necesidad metodológica hemos denominado nivel II. Forman un grupo que se presenta al abrigo de toda una serie de peculiaridades hereditarias y que, punto por punto, repiten el comportamiento descrito para el conjunto de la Tierra de Santiago, lo que no impide que se caractericen como un grupo social con una identidad sucesoria propia. De ahí que se diferencien de los anteriores, de los rururbanos o de cualquier otra categoría socioprofesional que se desee considerar tanto en el ámbito urbano como en el rural. Por este motivo, y a fin de no redundar en lo dicho, remitimos al lector a lo explicado en las páginas precedentes.

2.— La mejora como acta notarial independiente:

Al margen de las disposiciones testamentarias, la mejora puede ser encontrada funcionando bajo la apariencia de una escritura notarial más. Con esta forma y respecto al total de escrituras referidas a la propiedad, su presencia en la masa heurística manejada no es importante: 7.7% en Santiago y 7.1% en su Tierra. Un hecho éste que contrasta con el predominio generalizado del que parece gozar en determinadas áreas de la Galicia interior ⁽⁵⁰⁾, más aún cuando se comprueba que,

⁽⁵⁰⁾ Saavedra Fernández, P., 1989

a diferencia de ésta, en la ciudad su aparición no se produce hasta bien entrado el siglo XVIII (cuadro nº 3). Con todo, este tipo de mejora sigue siendo un elemento clave para explicar la relación que existe entre la autoridad del cabeza de familia y el control que se ejerce sobre el patrimonio, para poner de manifiesto las consecuencias derivadas del refuerzo de la posición del beneficiario en el seno de las relaciones familiares, para evidenciar que el interés existente por mantener la unidad productiva del patrimonio familiar responde a distintos objetivos, para dar cuenta de las alteraciones que conocen las dimensiones y la estructura del agregado doméstico a corto o a largo plazo, etc., todo ello en cualquiera de los dos ámbitos considerados y para cada uno de sus respectivos grupos sociales.

Sin embargo, esta mejora posee toda una serie de particularidades que la alejan de la testamentaria; particularidades de orden jurídico, como es el que una vez escriturada no es tan fácilmente revocable ⁽⁵¹⁾, motivo por el cual tiende a adoptar la forma de un contrato privado entre dos partes, condicionándose su validez al cumplimiento de toda una serie de cláusulas que, en la mayor parte de las ocasiones, se refieren a la recepción de cuidados de tipo asistencial: limpieza, alimento, calzado, vivienda, etc. También particularidades de orden mental, vital y económico, derivadas del carácter que adopta al ser formalizada en un momento de la vida poco favorable para el otorgante: en los instantes más cercanos a la vejez. De ahí que su objetivo casi primordial ⁽⁵²⁾ sea el de atraer la atención de un individuo, a quien se cede la mayor parte del patrimonio familiar y con cuyo trabajo se espera reducir al mínimo la pérdida de calidad de vida. Por último, particularidades de orden formal, puesto que así concebida nos pone en condiciones de poder acercarnos a los motivos que llevan a su concesión, ampliándose entonces así nuestros conocimientos sobre el tema.

De acuerdo a lo dicho, en la ciudad de Santiago son utilizadas en los momentos finales de la vida en un 80% de las ocasiones para recompensar los cuidados que han venido recibiendo de uno de los miembros de la prole y, por consiguiente, son también la expresión del temor evidente a padecer un abandono. Es por eso que Marcos da Mahía y su mujer conceden una en 1754 a su hijo Jorge «... casado en casa i compañía, por haberles sido siempre mui ovediente a sus mandatos desde su niñez ayudándoles a granjear y cultivar sus bienes y aziendoles y asistiendoles en todas sus enfermedades y achaques...» ⁽⁵³⁾. A pesar de todo y para que pueda ser efectiva se recuerda a Jorge que antes debe «... enterrarles, misarles y honrarles según su estado y calidad sin omisión alga., y durante los días de su vida asistirles con el vestido y calzado manteniéndoles y cuidando de ellos como asta

aquí lo a echo, procurando el granxeo y cultura de sus vienes, sin menos cavo de ellos, (ya que) haziendo lo contrario sea visto quedar rezindida esta escritura...» ⁽⁵⁴⁾. Estamos entonces ante la más clara formulación de una exigencia asistencial, por lo que no es de extrañar que acudan a esta vía, desde un punto de vista social, los sectores «medios y bajos» compostelanos, ya que como puede apreciarse la entrega de una parte sustancial del patrimonio se hace a cambio de la resolución de un problema concreto.

Su aceptación bajo estas condiciones, trae aparejado *de facto* el reconocimiento de la mejora por las autoridades y por el resto del cuerpo social, sin que ello presuponga la constitución de lo que los juristas denominan «compañía familiar». Para que esta tenga lugar no sólo es necesaria la convivencia previa, existente en más del 95% de los casos, sino también la exigencia de vivir conforme a una «bolsa común», una exigencia que tan sólo aparece en el 6.6% de las mejoras urbanas ⁽⁵⁵⁾. Otra prueba de su inexistencia la tenemos en el hecho de que un 57.7% de los petrucios siguen reservándose el usufructo de lo ofertado hasta su muerte, mientras que un 6.6% lo hace con una porción más o menos considerable de los bienes que forman parte del cuerpo principal de la herencia con la idea de disponer de ellos a voluntad, en un futuro inmediato. Desde un punto de vista antropológico, sociológico o histórico, esto significa que la estructura familiar resultante carece de una naturaleza troncal semejante a la que se origina en determinadas áreas rurales de la Galicia interior a partir de este tipo de escrituras; una naturaleza que en la ciudad es relegada a un muy segundo plano ante la importancia que ahora adquiere lo asistencial.

Otra vertiente de la mejora la tenemos en ese 4.4% con una consideración vincular. Esto significa que los bienes incluso en ella forman parte de un patrimonio gravado por un vínculo, por lo que quien los recibe sólo podrá disfrutar de ellos de por vida, a cuyo término deben retornar al vínculo del que proceden. Se pone entonces de manifiesto su carácter compensatorio, dado que suele concederse a individuos que han sido desplazados de la sucesión, y a los que se pretende situar por esta vía en el cuerpo social. Por esta razón es empleada casi en exclusiva por personajes ligados a lo que hemos denominado élites; caso de Don Domingo Gil Gutierrez, Alguacil Mayor de la Santa Cruzada, quien otorga una a su hija a la vez que se aprovecha para llamar como heredero del mayorazgo al primogénito; de manera semejante actúa Don Andrés Ferreiro de la Torre, Justicia y Alcalde Ordinario de Santiago, quien por el contrario la orienta hacia el menor de sus cinco hijos ⁽⁵⁶⁾. Una enajenación de la cual el patrimonio familiar se resiente a corto plazo,

⁽⁵¹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5227, f. 2.

⁽⁵²⁾ Tal y como se anticipó en un trabajo anterior, la inexistencia de expresiones como las de «a una misma mesa y manteles» o «gastar de mistidumbre» es normal en las mejoras urbanas, y cuando aparecen están vinculadas a gentes de barrios o de las feligresías sitas a extramuros de Santiago, como Santa María de Sar, San Fructuoso, Santa Susana, etc. En suma, son individuos que por un lado sitúan su origen geográfico en la Tierra de Santiago, mientras que, por otro, demuestran ser mujeres en su mayoría. Veáanse A.H.U.S.P.N., lg. 3477, f. 37; A.H.U.S.P.N., lg. 3478, f. 157; A.H.U.S.P.N., lg. 5545, f. 58; A.H.U.S.P.N., lg. 3477, f. 80; A.H.U.S.P.N., lg. 3478, f. 317; A.H.U.S.P.N., lg. 5778, f. 44; A.H.U.S.P.N., lg. 4317, f. 80. Dubert García, I., 1987, pp. 87 y ss.

⁽⁵⁶⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3464, f. 136.

⁽⁵¹⁾ Esta revocabilidad es más fácil si la mejora es testamentaria. Un ejemplo de ello nos lo ofrece Miguel de Fontenla, vecino de Santa María de Boquixón, quien arrepentido de una mejora anterior «... y por las justas causas que me mueven la revoco en todo y por todo, para que no se use de ella...». A.H.U.S.P.N., lg. 5097, f. 69.

⁽⁵²⁾ Como sino entender que en un 42.2% de las mejoras urbanas se pida explícitamente esa asistencia, cuya evolución es 1706-10: 47.3%, 1750-4: 34.7%, 1790: 66.6%. Ejemplo semejante es el que encontramos en la Tierra de Santiago con ese 53.8%, que va de la siguiente manera 1706-7: 53.4%, 1750-4: 48.7%, 1759: 70.3%, 1790: 73.6%.

⁽⁵³⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5064, f. 2.

ya que con el paso del tiempo retorna a su seno las más de las veces engrandecido por las futuras agregaciones que conoce. En este sentido su objetivo es el de fortalecer a toda costa los dominios familiares, para lo que, llegado el caso, hay quien expresa una renuncia formal a la mejora, negándose así a desgajar del mayorazgo rentas y bienes que podrían traer consigo la merma de su importancia económica y con ello la pérdida de su consideración social⁽⁵⁷⁾. Todo se orienta pues a reforzar la base material sobre la que se asienta la estima, el status y el prestigio social de las familias de los grupos sociales urbanos dominantes, motivo por el que a este nivel la mejora adquiere una naturaleza troncal que busca mantener la conciencia de pertenencia a una Familia a través de un mecanismo que sirve para lograr el fortalecimiento de la unidad de la Casa⁽⁵⁸⁾.

En una línea completamente diferente se mueve ese 11.1% que insiste en asegurar al hijo/a «... que non efetuaran mexora alguna...» a favor de ningún otro descendiente. Se trata pues de lograr, en la medida de lo posible, un reparto igualitario dentro de las condiciones que estipula la ley. Ello no impide sin embargo que en la mayoría de las ocasiones el quinto de libre disposición vaya a parar a manos del joven que vive con los otorgantes sus últimos momentos. Las consecuencias de esta promesa no se hacen esperar, y así los petrucios se aseguran unos cuidados mínimos, evitan las tensiones que origina la división de la herencia y mantienen el control efectivo del patrimonio, lo que equivale a decir su autoridad y su posición en el seno de las relaciones familiares. No en vano estamos en un mundo donde nadie da nada por nada, donde el cariño y el afecto tienen tanta importancia como lo que se espera o se confía en poder recibir, donde a pesar de que el beneficiado trabaje los bienes ofrecidos jamás podrá disponer de sus frutos como no sea a través de la figura del petrucio. En definitiva, un mundo en el que la reciprocidad es la norma común⁽⁵⁹⁾, lo que no impide la aparición de rasgos de generosidad desinteresada en la concesión de ese 2.2% de mejoras que nada piden a cambio.

En otro orden de cosas, la mejora como escritura notarial independiente posee una serie de características que la apartan de aquella que es concedida mediante el empleo de un testamento. De entre todas ellas quizás la más sobresaliente sea su carácter asistencial; un carácter que puede hallarse en ocho de cada diez mejoras y que contribuye a aclarar la preferencia mostrada por los hijos (60% del total) solteros (67% del total), mientras que su concesión bajo fórmulas mixtas hijo/a

⁽⁵⁷⁾ Sirvan para ejemplificar esta actitud las renunciaciones contenidas en los A.H.U.S.P.N., lg. 6393, f. 7 y A.H.U.S.P.N., lg. 4773, f. 67. Sin embargo, no siempre es posible encontrar esta actitud y así Don Tomás Andiano, Mayordomo electo del Hospital Real, pretende a toda costa que se le adjudique una mejora vincular; una pretensión que será semilla de futuros enfrentamientos, A.H.U.S.P.N., lg. 3029, f. 30.

⁽⁵⁸⁾ Como ejemplo A.H.U.S.P.N., lg. 3464, f. 136.

⁽⁵⁹⁾ Así Andrés Blanco, vecino de San Miguel dos Agros en 1754, dice mejorar a su hijo «... Alberto Blanco que se alla casado en su casa y compañía, esperando en adelante continúe la Asistencia...», A.H.U.S.P.N., lg. 5730, f. 58. En el mismo sentido se expresa Marcos de Mahía y su mujer, de Santa María de Marrozos, al reconocer la reciprocidad con su hijo Jorge «... casado en casa y compañía... por haberles sido siempre una obediente... ayudandoles a cultivar y granjear sus bienes y asistiendoles en todas sus enfermedades y achaques...», A.H.U.S.P.N., lg. 5064, f. 2.

o de otro tipo apenas si merecen la consideración de los otorgantes⁽⁶⁰⁾. Esta inclinación hacia los hijos varones se explica en función de la combinación de dos elementos: a) por un lado, el mencionado instante vital en el que se escritura, que conduce a valorar más el papel que pueda desempeñar un joven a la hora de dirigir, con ciertas garantías de éxito, la empresa familiar, máxime cuando la mejora se estipula en el 70% de las ocasiones sobre todo el patrimonio, b) por otro, y como consecuencia directa de lo que se acaba de decir, la relativa importancia que desempeña la coresidencia con el otorgante —constatada en el 95.5% de los casos—; relativa porque no impide que en una de cada dos ocasiones éste se reserve el usufructo de lo ofertado. De cualquier modo, lo realmente interesante es que la búsqueda de una solución satisfactoria para un problema cotidiano es trascendida por las implicaciones, y por las consecuencias, que origina en todos los peldaños del universo familiar.

En la Tierra de Santiago la mejora presenta en ocasiones ciertas similitudes formales con la de la ciudad, no sólo en el porcentaje total de escrituras referidas a las operaciones efectuadas en torno a la propiedad, sino también en el porcentaje de ellas que son utilizadas como un medio que sirva para pagar los cuidados que han venido recibiendo en los años inmediatos que siguen a su concesión: 85.2%⁽⁶¹⁾. Esto no significa que la lectura que deba hacerse de este resultado tenga que orientarse en la misma dirección, sobre todo cuando pueden localizarse rasgos diferenciales con la urbe, derivados en su caso de la inexistencia de una estructura productiva tan diversificada como en aquella. Es esta ausencia de fuentes de riqueza alternativas a los ingresos procedentes de la renta raíz la que explica la prevención tomada a la hora de formalizar el compromiso ante el notario, al especificarse en el 73.3% de las mejoras⁽⁶²⁾ que el joven sólo accederá a la propiedad, es decir sólo podrá disponer de ella y de los frutos de su trabajo sin ver su actividad fiscalizada por el petrucio, a la muerte de éste. De esta forma la reserva del usufructo alcanza cotas hasta ahora desconocidas, a la vez que pasa a constituir un elemento que refrena la tentación de la prole a cuestionar el liderazgo paterno ante el advenimiento de su lógica decadencia física y mental. Al mismo tiempo el usufructo es ahora la más clara muestra de la desconfianza que reina en el seno de las relaciones familiares, que siguen basando buena parte de su fluidez en la reciprocidad habida entre las partes. En suma, lo que se pretende es evitar caer en situaciones como en las que se vio envuelto Fructuoso de Mouretán y su mujer, vecinos de San Paio de Sabugueira, cuando en 1675 se ven obligados a anular la mejora concedida a su hijo Agustín ante el incumplimiento de la obligación de vivir juntos, «... de labrarles y de granjearles las tierras, de sustentarles y socorrerles de acuerdo a sus necesidades...», ya que una vez que obtuvo la

⁽⁶⁰⁾ Las fórmulas mixtas ocupan el 2.2% de la documentación manejada, "otras" 4.4% y el resto hasta cien, las hijas.

⁽⁶¹⁾ Cuya evolución coyuntural es la que sigue 1675: 58%, 1706-7: 90.6%, 1750-4: 81%, 1759: 100%, 1790: 84.2%.

⁽⁶²⁾ Cuya evolución coyuntural es la que sigue 1706-7: 81.3%, 1750-4: 69.2%, 1759: 89.9%, 1790: 73.6%.

propiedad aprovechó, junto a su mujer, para «... tomar casa a parte haziendose Dueños de todo i escogiendo las mejores heredades sin dar nada a los padres, lo que les tocaba por reconocer son viejos enfermos e ympedidos, perdiendo muchas y diversas vezes el respeto y haziendosele malos tratamientos ansi de obra como de palabra... dando nota y escándalo con tal proceder... que a ello le mueven a rebocar dha. mexora...» ⁽⁶³⁾.

Junto a esta orientación, su concesión puede responder a una aspiración por ver satisfecha un ansia de promoción social. En esta dirección actúan ese 3.3% de escrituras con un carácter vincular, si bien ahora su significado es diferente al que adopta entre las élites urbanas, al ser una iniciativa llevada a cabo en buena medida por una minoría de labradores acomodados. Esto porque exigencias como las de Andrés Botana en 1751, vecino de San Román de Pasarelos, acerca de que su patrimonio «... a de andar incorporado en los subcesores y nietos del otorgante sin poderlos partir, ni dividir, empeñar por censo o tributo, ni otra alguna imposición, ni que estén sujetos a ningún delito que sus poseedores cometan y (de ser así) quiere pase al inmediato subcesor a quien pertenece, prefiriendo varón a hembra y habitador que fuere de dicha Casa y a quien nombraren los padres posehedores de dhos. vies...», o como las de Jácome do Barreiro en 1707, vecino de Santa María de Lousame, de reclamar al mejorado además «... la obligación de agregarle la decima parte de todos sus bienes para que siempre vaian en aumento y no vengán en disminución...», no consiguen sustraerse a la necesidad de reclamar las consabidas atenciones al llegar la vejez ⁽⁶⁴⁾. De la misma manera que Gregorio de Castromil y su mujer, vecinos de Santa María de Budiño, o Antonio de Fienza y la suya, de San Cosme de Tapia, son incapaces de evitar su exigencia en 1707, cuando deciden recurrir a la mejora como un vehículo que sirva para expresar su deseo de emparentar con otras familias de labradores notables ⁽⁶⁵⁾ a través del matrimonio —3.3% del total—.

Utilícese para la promoción social o para estrechar lazos con otros agregados vía nupcial, la coresidencia previa sigue desempeñando un papel fundamental en el 94.7% de las ocasiones ⁽⁶⁶⁾, sin que ello presuponga la formación automática de «compañías familiares», aunque aquí, y a diferencia de Santiago, sí es posible encontrarlas formalmente constituídas en un 38% de estas escrituras ⁽⁶⁷⁾, en las que por vez primera se declara de manera expresa la obligación de «vivir y gastar de mistidumbre», de «vivir de una bolsa común» o «a una misma mesa y manteles». En suma, se regula legalmente en una de cada tres veces el futuro funcionamiento

⁽⁶³⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2341, f. 9.

⁽⁶⁴⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2488, f. 274. Pese a que Jácome insista a modo de hidalgo notorio, aun sin serlo, en que «... el que subcediere en dha donación será persona limpia de toda raza y en caso de crimen de lesa magestad le priva de la sucesión tres días antes que cometa el crimen...» A.H.U.S.P.N., lg. 3314, f. 7.

⁽⁶⁵⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3471, f. 246; A.H.U.S.P.N., lg. 3513, f. 83.

⁽⁶⁶⁾ Cuya evolución coyuntural es la que sigue 1675: 100%, 1706-7: 95.3%, 1750-4: 94%, 1759: 100%, 1790: 87.5%.

⁽⁶⁷⁾ Cuya evolución coyuntural es la que sigue 1706-7: 46.5%, 1750-4: 35.8%, 1759: 25.9%, 1790: 57.8%.

del agregado doméstico como una unidad de producción y consumo, a la vez que se estipulan las responsabilidades y las obligaciones que competen a las partes tanto en lo económico como en lo asistencial. De esta forma sí tiene lugar la asociación de la prole a las tareas de la jefatura, aunque dentro del marco de la subordinación que impone el estricto cumplimiento de unas contrapartidas específicas y siempre bajo la estricta observancia del petrucio. Elementos que por si solos son más que suficientes para explicar que las mejoras escrituradas sin pedir nada a cambio apenas si existan (0.4% del total), o que las promesas de «non mexorar» demuestren en este ámbito una generosidad sin precedentes (4.4% del total). En este contexto los hijos (66% del total) solteros (80% del total) siguen siendo preferidos tras una elección que sitúa en muy segundo plano a las hijas (29% del total) de idéntica condición (53% del total). Queda constancia otra vez de la importancia de su labor como factor que contribuye a asegurar el sostenimiento, la continuidad y la viabilidad de la explotación familiar; una importancia que, como es evidente, no tiene en cuenta a individuos cuyas relaciones de parentesco vayan más allá de las que se derivan del estrecho círculo del agregado doméstico ⁽⁶⁸⁾.

3.— La mejora a través de los contratos dotales:

Como se ha anticipado la dote no es una escritura «pura»; en ella conviven disposiciones sobre la herencia que escapan a su mera naturaleza de contrato matrimonial, independientemente del significado que adopte según el estamento que la utilice. Así aquí, porcentualmente hablando, su grado de aparición es semejante al de las mejoras como documento notarial independiente en la ciudad (8.9% de las dotes) y superior en el campo (14.6% de las dotes), pese a la prohibición legal expresa de utilizar el tercio y quinto en escrituras de esta naturaleza. De cualquier modo se sigue aprovechando para reclamar una convivencia común bajo ciertas condiciones, que, en ocasiones, da lugar a la aparición de fórmulas como las citadas «compañías familiares» ⁽⁶⁹⁾. Sin embargo en este caso dan mayores muestras de flexibilidad al tener presente la posibilidad de su ruptura, caso de Marta do Piñeiro en 1707, viuda de Pedro da Silva y vecina de Santa Cristina de Rivadulla, cuando dice que tras la boda «... dho. su hijo con su muger avia de estar con ella en su casa en lugar de Agustín en una compañía, trabajaren y granjearen todos los vienes y hazienda de mistidumbre y comeren a un pan mesa y lumbré = y gobernaren los bienes de la sobredha. y de mistidumbre = y en caso de que sequisieren poner a parte y siendo por causa de la otorgante y causando en ella en tal caso, avian dho. su hijo y nuera de llevar la tercia parte del fruto en la eira

⁽⁶⁸⁾ Así, los esposos aparecen en el 0.9% de los casos como destinatarios de una mejora, los sobrinos solteros o casados en el 0.8%, los nietos solteros en el 1.9%, los vecinos en el 0.4% y las fórmulas mixtas hijo/a en el 2.9%.

⁽⁶⁹⁾ De este modo, en los contratos dotales de carácter urbano se exige la formación de una compañía familiar con todo lo que ello conlleva en el 8.4% de los mismos. Porcentaje éste que en la Tierra de Santiago se incrementa hasta un 29.7%, revelándonos así su distinta incidencia en el seno del ámbito noroccidental del País Gallego.

después de trabajado y recogido, y la sobredha., las dos terzias partes, y esto cuidando los sobredchos. a trabajar dhos. vienes de mistidumbre como va dho. = y siendo la causa de este apartaren y querieren bibir sobre si; y el motivado causandole dho. su hijo y nuera en tal caso fuere visto no llevaren frutos algunos y el granjeo de todos los vienes a cargo de la otorgante...» ⁽⁷⁰⁾.

4.— Las donaciones:

Desde un punto de vista formal la donación posee una cierta similitud con la mejora escriturada como documento independiente, debido, por un lado, a la claridad de intenciones que expresa el individuo que la otorga y, por otro, a que en la mayoría de las ocasiones el destinatario queda obligado a dar a éste toda una serie de atenciones de marcado carácter asistencial, siempre y cuando desee disfrutar plenamente de los bienes materiales que en ella se contienen. La diferencia entre ambas reside en la mayor facilidad que concede la ley a la donación para su revocación y en que el acceso a lo ofertado tiene lugar de manera inmediata, mientras que por el contrario las dos escrituras se asemejan en el hecho de que la continuidad del beneficio sólo se asegura cumpliendo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Sin embargo, cualquier posible parecido se desvanece cuando pasamos a valorar el papel que juega como mecanismo de reparto no igualitario dentro del contexto de un modelo sucesorio de naturaleza más amplia. Sobre el estudio de varios cientos de donaciones ha podido concluirse que lo que se cede —una porción del patrimonio difícil de cuantificar o en su caso el quinto de libre disposición—, beneficia a una persona del agregado doméstico sobre las demás, por lo cual aun siendo una enajenación que pueda tener lugar dentro del marco de una teórica división igualitaria, nada impide al elegido ser depositario en el futuro de legados y mandas testamentarias de mayor o menor consideración, que alteren el espíritu inicial de dicha división. Sobre todo si se tiene en cuenta que las donaciones se hacen en una de cada dos ocasiones (53.2% en Santiago, 62.5% en su Tierra) a individuos que previamente corresiden en el hogar ⁽⁷¹⁾; una corresidencia de cuya transcendencia en el seno de las relaciones intrafamiliares ya se ha dado cuenta. En suma, estamos ante un instrumento de división no igualitario que propicia a su vez un desigualitarismo, si cabe no tan acusado como la mejora, puesto que sus efectos se dejan sentir de manera más atenuada y a más largo plazo. Buena prueba de ello la tenemos en el progresivo auge que la donación conoce con el correr del siglo, y en las implicaciones que se derivan de su uso como fórmula que sustituya

a otras opciones hereditarias desigualitarias en la Tierra de Santiago, sobre todo a medida que se endurecen las condiciones de vida del campesinado, vista además la facilidad legal que existe para su revocación. Asimismo también puede traerse en apoyo de esta interpretación el que sólo una de cada tres afectan a *todo* el cuerpo de bienes (29.2% en Santiago, 32.7% en su Tierra), ya que ocho de cada diez se realizan por cuenta de la legítima que pueda recibirse en el futuro (90.7% en Santiago, 80.9% en su Tierra), aspecto éste que no excluye la posibilidad de repartos venideros en los que se paguen las atenciones derivadas de esa corresidencia previa. De esta manera proceden en 1753 Domingo Pérez y su mujer, vecinos de Santa María de Baamonde, cuando la cesión efectuada a su hijo Bernardo se hace en perjuicio de las legítimas largas de sus hermanos ⁽⁷²⁾.

La impresión de ser un mecanismo desigualitario «blando» no se invalida por el hecho de que las solteras/os promuevan la búsqueda de solidaridades a través de la donación (38.3% en Santiago, 20.3% en su Tierra) ⁽⁷³⁾, puesto que, junto a los matrimonios o a los viudos/as sin hijos, forman parte de un grupo de individuos que abre las puertas a una circulación patrimonial más amplia, que excede a los estrechos límites del agregado doméstico, por la que se introducen los sobrinos/as (23.8% del total de los elegidos en Santiago y 23.6% en su Tierra). Gracias a esto los jóvenes varones pueden acceder a la propiedad o completar la que esperan recibir de sus padres, mientras que las jóvenes pueden llegar a hacerse con una dote que les permita un buen matrimonio, sin que, en ambos casos, ello obre en detrimento del patrimonio paterno, pudiendo de esta forma independizarse los unos del hogar original y competir las otras en mejores condiciones en el mercado nupcial. No en vano los tíos/as, bajo esta perspectiva, son piezas claves en las estrategias diseñadas desde hogares cargados de hijos y con escasas posibilidades económicas.

Al margen de esta implicación el objetivo de la donación sigue consistiendo en atraer la atención de parientes más o menos cercanos —hijos, hermanos o sobrinos— mediante la enajenación de una parte, incuantificable, de los bienes que se poseen. Por este motivo, y como a continuación veremos, se halla sometida a las mismas variaciones que afectan a otras fórmulas divisorias en aquello que se refiere al ámbito de procedencia, a la posición social que ocupe el otorgante, a la importancia de uno u otro sexo o del estado civil del escogido, etc.

Se advierte hasta un máximo de siete causas que mueven a su concesión en la ciudad de Santiago, dos de las cuales tienen ese carácter asistencial del que ya se ha hablado; un hecho comprensible si se tiene en cuenta que en el 46.8% de las ocasiones la persona elegida no vive con el donante. No obstante esas dos causas, pese a acaparar un tercio de las escrituras (39.5% del total), tienen un significado propio, que las aleja de los que hasta ahora hayamos podido encontrar.

⁽⁷⁰⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3416, f. 27.

⁽⁷¹⁾ En el ejemplo santiagués, al operar sobre la información contenida en el 83.9% de sus donaciones, se advierte que en el 46.8% de las ocasiones el elegido está fuera de la casa en el momento de formalizar la escritura. Por su parte en la Tierra de Santiago, al trabajar sobre los resultados procedentes del 95.1% de las donaciones, se nota además como el porcentaje que indica la corresidencia tiende a crecer desde finales del XVII hasta su definitiva estabilización en la década de los cincuenta de la XVIII/2, 1675: 47.6%, 1706-07: 54.7%, 1750-54: 63.7%, 1759: 63.8%, 1790: 64.7%.

⁽⁷²⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5852, f. 49.

⁽⁷³⁾ Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la ciudad de Santiago, no deja de llamar la atención que un 38.3% de las donaciones hechas por solteros/as (23% varones y 15.3% hembras), coincida con el 39.5% de ellas que son utilizadas para pagar o para exigir atenciones cara a la vejez.

Por un lado tenemos un 15.5% de donaciones que son empleadas para *pagar unas atenciones*. Esto significa que van a ser utilizadas como un instrumento cuyo objeto es el de recompensar los ciudadanos que, hasta el presente, han venido recibiendo y en el que, al mismo tiempo, se aprovecha para poner los medios que aseguren su continuidad cara al futuro. El otorgante exige a cambio el cumplimiento de toda una serie de requisitos mínimos: el cultivo de sus tierras, un trato respetuoso, una posible convivencia común, una atención inmediata a sus posibles necesidades materiales, etc. Son estos individuos por regla general de edad avanzada, identificados ahora por el temor a la soledad, al abandono o a las incomodidades que se derivarían de su incapacidad para desenvolverse en unas condiciones adversas. Personas como la viuda Isabel Cutrín, quien en 1759 por estar «... quasi imposibilitada de poder trabajar, no tener quien la cuide y asista... y tampoco quien le cultive sus bienes... y a fin de que no se les disminuyan, y aiga quien los cultive y le asista...» no vacila en procurar atraerse la atención de su sobrino ⁽⁷⁴⁾. Sin embargo no sólo van a ser gentes como Isabel, ya que también pueden encontrarse en esta situación a jóvenes como Antonia Neves, soltera y mayor de 25 años, que en 1706 aparece recompensando de esta misma manera a su padre por las atenciones que ha tenido con ella ante las graves dolencias que padece, si bien para que la cesión se haga efectiva éste debe todavía «... asistirle y alimentarle de lo necesario, cuidar della en sus achaques y enfermedades y de su limpieza, y hacer el funeral que requiere según su calidad y estado...» ⁽⁷⁵⁾.

La otra cara de la moneda está formada por un 24% de donaciones en las que se *exigen estos cuidados por vez primera*, que al igual que en el caso anterior, se acompañan de las consabidas demandas asistenciales ⁽⁷⁶⁾ o, en su defecto, reclaman el cobro de un canon proporcional a los bienes raíces que se ofrecen. Es el caso de Pedro Navio en 1710, de Juan Manero en 1711 o de Benita de Adrán en 1759 ⁽⁷⁷⁾.

Paralelamente existe un 22.4% de cesiones que dicen hacerse «... por el mucho amor, cariño y afecto...» que se dice tener a los destinatarios de las mismas, sin pedir o exigir nada a cambio; pero en el fondo ocultan serios intentos por favorecer a un hijo sobre los demás, de equilibrar una legítima corta en exceso o de encubrir cualquier otro tipo de movimiento sospechoso de bienes sobre el conjunto de la propiedad. Estas donaciones, realizadas sobre una parte del patrimonio familiar, siempre serán menos claras que las que se utilizan para llevar adelante de manera expresa y efectiva un reparto hereditario entre varios descendientes (6.9% del total), o las que se emplean con el objetivo de satisfacer una dote (3.1%) ⁽⁷⁸⁾. Sin embargo, incluso en este último caso, es extraño que de la convivencia que se vaya a establecer resulte una «compañía familiar», presente sólo en el 6.7% de estas

escrituras, al objeto de «... ser tratado con gratitud... y sin ocasionar ynquiettudes observado en ttodo la paz y lealtad que dice â ver entre Padres e hixos...» ⁽⁷⁹⁾.

De cualquier modo, y pese a las ventajas que reporta el empleo de un mecanismo hereditario más «blando» que la mejora, la desconfianza entre las partes sigue presente, razón por la cual en el 44.6% de las ocasiones se aprovecha para efectuar la reserva del usufructo o en su caso, en un 10.8%, se lleva a cabo una donación mutua entre los otorgantes. Es ésta una fórmula con la que los esposos se aseguran la protección inmediata del cónyuge sobreviviente, sobre todo ante la falta de descendencia, puesto que nada impide en un futuro no muy lejano utilizar los bienes de los que se dispone para «despertar e incentivar» de algún modo las solidaridades familiares ⁽⁸⁰⁾.

Una orientación diferente nos la ofrece ese 3.1% de donaciones que contienen en su seno una intención vincular. Con una aparición esporádica a lo largo del Antiguo Régimen, siguen siendo no obstante un medio empleado para engrandecer la base de los pequeños vínculos o aniversarios que detentan los habitantes de la ciudad. De esta manera, en 1753 Don Nicolás Lorenzo Gutiérrez Ordóñez de Mendoza, beneficiado simple, incorpora por esta vía a su Casa todos los bienes raíces que le tocan por su legítima paterna y materna ⁽⁸¹⁾. Junto a estos ejemplos que sirven para analizar el comportamiento de los integrantes de los sectores más privilegiados de la sociedad, podemos encontrar otros en la actuación de personas que insisten en ligar lo vincular a lo asistencial, es decir, a la vez que tratan de asegurar que la fundación de uno de estos beneficios culmine a largo plazo con la ascensión social de alguno de los suyos, tratan también de que éste les garantice la recepción de unos cuidados mínimos en los últimos años de su vida. De ahí la necesidad de emplear una fórmula que confiera una cierta estabilidad al patrimonio en juego. Es pues éste un camino ensayado por individuos pertenecientes a los sectores sociales «intermedios» compostelanos, ejemplificados perfectamente por Carlos Abralde en 1706, cuando cede todas sus pertenencias bajo la forma de un pequeño vínculo a su esposa Tomasa ⁽⁸²⁾.

Las características que se han venido mencionado —que una de cada de tres sea otorgada por solteros de ambos sexos, que la demanda de prestaciones esté presente en el 40% de los casos, que la reciprocidad y la desconfianza impregnen las relaciones intrafamiliares, etc.— contribuyen a explicar, por un lado, la diversidad encontrada en los lazos de parentesco que unen a los jóvenes con los otorgantes y, por otro, que las mujeres (50.6% del total) solteras (56.5% del total) sean la figura más codiciada ⁽⁸³⁾. Aun así esta inclinación en favor de las mujeres no es una norma común en todas las ramas parentales. De esta forma puede encontrarse entre la

⁽⁷⁴⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5857, f. 76.

⁽⁷⁵⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3471, f. 96.

⁽⁷⁶⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3477, f. 80; A.H.U.S.P.N., lg. 5778, f. 44; A.H.U.S.P.N., lg. 4073, f. 55; A.H.U.S.P.N., lg. 3478, f. 317; A.H.U.S.P.N., lg. 3474, f. 91.

⁽⁷⁷⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 4610, f. 19; A.H.U.S.P.N., lg. 5857, f. 76; A.H.U.S.P.N., lg. 3478, f. 157; A.H.U.S.P.N., lg. 3476, f. 44; A.H.U.S.P.N., lg. 3474, f. 35.

⁽⁷⁸⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3463, f. 82; A.H.U.S.P.N., lg. 4318, f. 5; A.H.U.S.P.N., lg. 2513, f. 341.

⁽⁷⁹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 4317, f. 80.

⁽⁸⁰⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5972, f. 4; A.H.U.S.P.N., lg. 5992, f. 1.

⁽⁸¹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 4408, f. 74.

⁽⁸²⁾ Un funcionamiento en este sentido que explica ese 6.1% de donaciones que se aprovechan para fundar uno, con una naturaleza y unos objetivos como los que se acaban de describir. A.H.U.S.P.N., lg. 2918, f. 8.

⁽⁸³⁾ Frente al 49.4% de varones, que en el 93.3% de las ocasiones dicen ser solteros.

prole (26% del total de los destinatarios) en un 55.8% de las ocasiones y entre los sobrinos (23.7%) en un 74.2%, pero no entre los colaterales (20%), que de manera abrumadora y mayoritaria demuestran ser varones —69.2%—. Un predominio femenino que se debe a la importancia que adquieren las sobrinas, lo que reafirma la idea de la existencia de una circulación de bienes que excede al estrecho marco del agregado doméstico, sobre todo en aquello que se refiere a la constitución de dotes, como una de las maneras de evitar una presión excesiva de la descendencia sobre un conjunto patrimonial familiar limitado. Una fórmula que pasa a sumarse a las posibilidades que abren a las mujeres la práctica de oficios humildes como un medio para situarse en el seno de la sociedad compostelana. Por el contrario, la preferencia expresada por los hermanos varones combina la explicación anterior con la mencionada valoración de su fuerza de trabajo, dentro de esa obsesión por mantener el nivel y la calidad de vida a medida que avanza la edad del otorgante. Quedan pues fuera de este esquema un 19.4% de donaciones que tratan de concitar el favor de vecinos, amigos, conocidos..., de gentes que carecen de lazos familiares con el otorgante, convertidos ahora en la más pura expresión del funcionamiento de las relaciones de vecindad en el ámbito urbano ⁽⁸⁴⁾.

Respecto a la reproducción de este modelo de comportamiento entre los distintos sectores sociales, apreciamos como las élites (presentes en el 19.6% de las donaciones) parecen ser las más proclives —una de cada tres veces— a realizar una donación gratuita, que encubre en realidad la constitución de una dote por los más allegados. Una quinta parte de ellas se orienta hacia situaciones ajenas al objeto de nuestro estudio: pago de soldadas, satisfacción de pequeñas deudas, liquidación de atrasos, etc.; una proporción semejante a la de aquellas operaciones que revisten una naturaleza asistencial y que como es lógico se localizan ahora en los peldaños más bajos de este grupo social. Por todo ello no es extraño que a través de esta escritura las élites aprovechen para aligerar algunos de los pasos que deberían tener lugar en el reparto hereditario. Todas estas operaciones, donde la coresidencia apenas va a jugar papel alguno, benefician tanto a los varones como a las hembras (50% del total), en ambos casos mayoritariamente solteros, quienes en una de cada dos ocasiones son hijos y una de cada diez sobrinos o colaterales.

Por su parte el clero, al que corresponde el 10% de estas escrituras, va a desmarcarse de los anteriores al hacer gala en un tercio de sus cesiones de una generosidad que no admite contrapartidas, si bien en los tramos más bajos del estamento no puede evitar el reclamar en igual medida las consabidas atenciones. Este hecho no impide que expresen una preocupación sincera por ayudar a los suyos a través del deseo de mejorar y de favorecer su promoción social. Ofrecen así una idea de solidaridad familiar que se corresponde con la imagen que de ellos obteníamos gracias al manejo de otras actas notariales, más aun cuando sus hermanas o sus sobrinas solteras van a ser depositarias en exclusiva de su

atención, lo que indirectamente, no lo olvidemos, revierte en beneficio de sus hogares de procedencia, para los que situarlas en el ámbito social compostelano es ya una preocupación menos.

Para finalizar cabría acercarse a continuación a lo que hemos designado de un modo un tanto vago «otros sectores urbanos». Una denominación imprecisa, de la que ahora forman parte tanto quienes por exclusión no pertenecen a los grupos privilegiados, como todos aquellos de los que se carece de una mínima indicación socioprofesional. Nos encontramos entonces, pese a los riesgos que ello implica, ante un grupo humano sociológicamente variado —representado en el 73.8% de la documentación— que a cambio va a ofrecernos el verdadero sentir de la donación en todos aquellos que se mueven al margen de los grupos que componen esa élite compostelana. Es así que entre las «gentes del común» los porcentajes que señalan su carácter asistencial (43.7% del total) o la cesión mutua (14.5% del total) alcanzan cotas realmente desconocidas, a la vez que advierten del camino seguido para no caer en el desamparo ante la carencia de solidaridades familiares inmediatas. Una carencia que no evita la adopción de medidas de precaución tendentes a la salvaguarda del patrimonio ofertado, expresión directa de que la desconfianza y la reciprocidad reinan también en las relaciones familiares que se extienden más allá del estrecho círculo que impone la pertenencia a un determinado agregado doméstico. De esta forma se aprecia como la reserva del usufructo sextuplica a la que hallabamos entre la élite o entre el clero —57.2%—, además de situarse por encima de la media conocida para todo el conjunto urbano. Ante este panorama es comprensible que las donaciones en las que no se pide nada a cambio apenas si aparezcan (19.7% del total), al igual que las empleadas para dar curso a las más variadas intenciones (11.4%) o aquellas con las que se funda un pequeño vínculo o aniversario (4.1%), y sí en cambio se aproveche en un 9.3% de ellas para exigir de manera expresa una convivencia que desemboque en la constitución formal de una «compañía familiar».

En definitiva, en este nivel social concreto nos movemos en un marco asistencial pleno, donde lo verdaderamente importante es asegurarse la vejez, por lo que a diferencia de lo que sucede en otros grupos sociales urbanos se valorará mucho más los servicios que puedan prestar los jóvenes (54.2% del total) solteros (93.7% del total). Sin embargo, este aspecto apenas si va a tener su correlato en lo referido a los grados de parentesco o en lo correspondiente a su distribución sexual, excepto en dos puntos: a) que la elección de varones se produce casi en exclusiva entre los integrantes de la prole y los hermanos ⁽⁸⁵⁾, y b) la relativa igualdad porcentual entre descendientes, colaterales y sobrinos ⁽⁸⁶⁾. Dos hechos que a este nivel nos advierten que el verdadero motivo que conduce a la donación no es otro que el tratar de solucionar un problema concreto.

⁽⁸⁵⁾ El 60% de miembros de la prole son jóvenes, porcentaje que entre los colaterales se incrementa hasta el 80%. En lo que respecta a los sobrinos los términos se invierten y de esta forma sólo el 22.3% de ellos son varones.

⁽⁸⁶⁾ Pertenecen a la prole un 24.4% de los elegidos, son sobrinos un 19.1%, colaterales el 21.2%, se otorgan una donación mutua en el 14.8% de las ocasiones y se acude a la ayuda de otros el 20.2% de las veces.

⁽⁸⁴⁾ A semejanza de la de cualquier parte de Europa, así podríamos ejemplificar el significado de su alteración a través del trabajo de Farr, J., 1987, pp. 839 y ss.

Es en el ámbito de la Tierra de Santiago donde salen a la luz todas las implicaciones que posee la donación, ya que aquí su uso desplaza de manera paulatina a todas aquellas operaciones hereditarias realizadas mediante el empleo de las mejoras y de las dotes. Así, junto a los seguros de legítima, la donación pasa a convertirse en un indicador más que contribuye a poner de relieve la pauperización que conoce el campo compostelano a medida que nos acercamos al siglo XIX. Esto explica que apenas un 8.9% de las mismas se haga de una forma desinteresada, que dejen de constituirse en una vía a través de la cual tiene lugar la formación de una dote (3.6%) u otro tipo de transacciones (8.5%), que las cesiones entre los esposos no supongan más que un 6.3% frente a lo que sucede en la urbe o que la fundación de pequeños vínculos tienda a resolver lo meramente asistencial, tal y como nos lo indica Andrés López y su mujer en 1707, vecinos de San Lorenzo Pastor, cuando recompensan a sus sobrinos «... por averen sido siempre mui humildes sujetos y obedientes a sus mandattos assiendoles con todo buen zelo y cariño a sus muchos y diversos achaques y enfermedades quan padecido y padecen a la continua y esperan de su buen obrar y proceder y de ello lo continuarán...» ⁽⁸⁷⁾.

Una impresión reforzada al constatar que un 51% de las cesiones son empleadas en conseguir de la forma más inmediata posible las consabidas prestaciones. Una cifra que supera a la encontrada para entre las «gentes del común» de la ciudad y que coincide con el 52.7% de otorgantes que proceden a reservarse el usufructo. Una reserva que por sus especiales características, unida a la facilidad que tiene la donación de ser revocada, sigue siendo el instrumento más eficaz para fiscalizar la actividad de los elegidos al disfrute del ya teórico «beneficio». En definitiva estamos ante un panorama asistencial si cabe más acentuado que el de Santiago, pero esa no va a ser la única diferencia que exista con el medio urbano, puesto que en la procura de este carácter *la exigencia que de él se hace por primera vez* apenas si tiene relevancia —6.3% del total—, además de acompañarse de una reducción progresiva desde los inicios del XVIII. Son estas situaciones como las que viven en 1753 Domingo Pérez y su mujer, vecinos de Santa María de Baamonde, cuando insisten en ser «... de crezida hedad, i con diferentes achaques i enfermedades, i no tener otra persona que les cuide i gobierne los vienes...», máxime cuando dos de sus tres hijos «... se allan ausentes de este Reyno... a ganar la vida por su trabajo e industria...». Ante el temor a padecer un posible abandono físico y moral, ceden al tercero de ellos una parte sustancial del patrimonio familiar a cambio de sus cuidados y de no «... azer ausencia alguna fuera del Reyno, ni casar ni disponer de su persona, sin su orden ni lizencia...» ⁽⁸⁸⁾.

Frente a este comportamiento se observa que la mayoría —44.7% del total— *pagan esos desvelos tras haberlos recibido de antemano*, los cuales además verán acrecentada su importancia desde los inicios del XVIII, para luego estabilizarse en

⁽⁸⁷⁾ Condiciones que se completan al pedirles que se casen entre sí y que vivan con el cónyuge sobreviviente. A.H.U.S.P.N., lg. 3156, f. 11.

⁽⁸⁸⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3948, f. 55.

su segunda mitad ⁽⁸⁹⁾. En este sentido Antonia Reymundez, vecina de San Julián de Piñeiro, o Catalina Suárez de la Villa de Malpica, tras escriturar la donación confían todavía en «... reñbir muchos buenos agasaxos y serbicios, al acudirle (sus sobrinos) a sus trabaxos y necesidades en su vexe...» ⁽⁹⁰⁾. Por ello, en estas condiciones, no se excluye ya la posibilidad de vivir de acuerdo a un régimen de «compañía familiar» —15.6% del total—, provocando con ello las lógicas alteraciones en las dimensiones y en la estructura del agregado doméstico. Una alteración que no siempre tiene porque orientarse en la misma dirección, sobre todo cuando el incumplimiento de las cláusulas contenidas en la donación pueden provocar su inmediata anulación. Muestra de ello la tenemos en la actuación que en 1759 lleva a cabo Antonio Fernández, viudo, vecino de San Isidro de Montes, quien ya en vida de su mujer tenía consigo a una hija casada «... para que le asistiese con dho. marido al trabajo y manejo de su hazienda...», y a la que llegado el momento «... le hizieron Donación intervivos de la Casa donde al preste. vive y al tpo. vivian actualmente...»; no obstante, ante el desinterés que manifiesta y por no haber «... cumplido con las clausulas, condiciones y obligaciones de la citada donación antes en contravención de ello después de que se fallestió la referida ... (su esposa)... se salieron de la Compañía del otorgante dexandole sin persona que le asistiese ni otro hamparo ni socorro alguno, y se ausentaron al Reyno de León... biendose asi biejo i enfermo... se bio prezisado a traer a su Compañía Alberta de Fentans, también su hija viuda... que le asiste en ella ay más de tres años socorriendolo y alimentandolo en sus enfermedades i necesidades... y en cuya sanción para descargo de mi conciencia... reboca la anterior donación...» ⁽⁹¹⁾.

Todo lo explicado demuestra que el labrador de la Tierra de Santiago utiliza de una manera inteligente y racional las posibilidades que le ofrece la legislación castellana en materia sucesoria, al adaptarla, gracias a su flexibilidad, a sus necesidades particulares, siempre de acuerdo a los avatares a los que está sujeta la coyuntura económico-demográfica desde finales del siglo XVII. De esta forma y a la luz de lo estudiado, se aprecia como selecciona en cada momento concreto el mecanismo hereditario que más conviene a sus intereses. De ahí que la donación se emplee al final del Antiguo Régimen, y frente a lo que sucede en la ciudad, en una de cada cinco ocasiones (21%) como un medio más a través del que se llevan adelante buena parte de las operaciones referidas al reparto hereditario. Así por ejemplo Sebastián López, vecino de San Salvador de Ons de Cacheiras en 1707, la utilizará para igualar su legítima paterna y materna con la de sus hermanos, vecinos de la villa de Redondela ⁽⁹²⁾.

Por ello no nos sorprende que se busque siempre el auxilio de la prole (46.7% del total) y, en menor medida, de los sobrinos (23.6% del total), los colaterales (14.1% del total) u otros (9.2% del total), cuya distribución, tanto sexual como por

⁽⁸⁹⁾ Así, en 1675 lo hacen en el 42.8% de las ocasiones, en 1706-7 en el 28.5%, en 1750-4 en el 44.0%, en 1759 en el 55.3% y en 1790 en el 54.9%.

⁽⁹⁰⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2602, f. 8.; A.H.U.S.P.N., lg. 2667, f. 24.

⁽⁹¹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 4677, f. 5.

⁽⁹²⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2652, f. 23.

estados civiles, es favorable a los varones solteros, salvo en el caso particular de los sobrinos ⁽⁹³⁾. Un hecho que vuelve a poner de manifiesto que en la elección van a tomarse en consideración en dos de cada tres ocasiones, junto a los posibles afectos, las ventajas que se derivan de la coresidencia la mentalidad o el valor económico que sabemos posee el sexo y el estado civil de la persona elegida.

Finalizada la sistematización, el análisis interno de los objetivos, de los fines y de las consecuencias, que origina el recurso a mecanismos sucesorios que hacen posible la existencia de un reparto no igualitario en el seno del universo familiar, todavía es pronto para tratar de definir el sistema de partición que impera en el mundo urbano o en el mundo rural. Nos falta por conocer quien o quienes son los destinatarios y los ejecutores de la voluntad de los otorgantes, amén del papel que juegan las dotes, los seguros de legítima y las tutelas, en el desarrollo de todo este esquema.

C.— CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PARTICIÓN DE LA HERENCIA EN SANTIAGO Y SU TIERRA ENTRE 1675 Y 1790

Una primera aproximación al sentido que adopta la división de la herencia puede obtenerse a partir del estudio del contenido de las «partijas». Una fuente que, pese a su escasa aparición en el conjunto de escrituras movidas alrededor de la propiedad tanto en Santiago (2.7% del total) como en su Tierra (4.6% del total), posee la ventaja de complementar la información que nos ofrece el testamento. Si éste permite acceder a los mecanismos básicos a los que se acude para llevar a efecto el reparto, la partija facilita un conocimiento puntual del parentesco que une a los que se hallan involucrados en el mismo, la generación a la que pertenecen, la existencia de desacuerdos previos que hallan podido cristalizar en la apertura de pleitos ante los tribunales de justicia, y hasta un somero acercamiento, por supuesto indirecto, a la composición del cuerpo total de la herencia ⁽⁹⁴⁾. De esta forma comenzamos a poner las bases para llevar adelante un análisis que se complementará con las aportaciones testamentarias referidas a quien o a quienes son los herederos, forzosos o no, o a las personas en las que el petrucio deposita su confianza a la hora de proceder a la ejecución de sus disposiciones sobre la distribución del patrimonio.

1.— Orientación, herederos y albaceas en Santiago:

La primera impresión que se obtiene del reparto hereditario en Santiago es la de su relativa inmediatez: nueve de cada diez partijas urbanas se realizan sobre los

⁽⁹³⁾ De esta forma los hijos son en el 65.6% de las ocasiones varones y de éstos el 69.8% solteros. Por su parte, los hermanos son el 67.2% de las veces varones y de ellos el 82% solteros, mientras que más de la mitad de los sobrinos son mujeres, el 51.6%.

⁽⁹⁴⁾ Pocas veces se podrá llevar a efecto una valoración total del patrimonio, de modo semejante a como sucede en otros reinos peninsulares. Pérez García, J. M., 1988 (c), op. cit.

bienes paternos. Esto quiere decir que no suele esperarse más de una generación para proceder a la división del patrimonio, motivo por el cual ocho de cada diez veces quienes se ven envueltos en ella están unidos por lazos de parentesco del tipo colateral, una de cada diez por vínculos tales como padre/madre-hijos, mientras que en el promedio restante estos lazos son de otra naturaleza.

Sin embargo debe tenerse en cuenta que nos estamos refiriendo tan sólo a las partijas hechas ante un notario, que además cuentan con la presencia de personal especializado: partidores, tasadores y «otros onbres buenos», lo que significa que desde un punto de vista económico es un proceso costoso. Es natural entonces que las familias implicadas acudan a él en última instancia, cuando el cumplimiento de las disposiciones del difunto no están claras y, en consecuencia, cuando puedan traer aparejada la posibilidad de desacuerdos que se resuelvan ante los tribunales. Esto nos habla de la excepcionalidad de la partija, como escritura y como acto notarial —de ahí su escaso número—, por lo que sólo ante el agotamiento de la vía testamentaria se formaliza, si antes no se ha llevado el asunto a la justicia, tal y como declaran haberlo hecho los herederos en una de cada cuatro ocasiones; algunos de los cuales se encontrarán además representados en ese 47.9% de poderes compostelanos con los que se pretende dar una solución judicial a los enfrentamientos habidos por distintas cuestiones acerca de la división y posterior posesión del patrimonio familiar. Unos desacuerdos que en las partijas involucran dos de cada tres veces a los colaterales y el tercio restante a los/las padres/madres con su descendencia. Ante este panorama no ha de extrañar que un 57% de los «combenios» efectuados entre las familias compostelanas hagan mención a aspectos que tienen que ver con lo hereditario, al igual que 10.7% de las cartas de pago o un 15.2% de los apartamientos, en los que expresan su deseo de abandonar las pretensiones que conducen al litigio, advirtiendonos con ello que la conflictividad familiar sitúa su origen en la propiedad del patrimonio.

A través de las partijas también puede apreciarse el funcionamiento de distintos mecanismos sucesorios, igualitarios o desigualitarios, cuya valoración no significa ahora tanto un intento por ofrecer la orientación definitiva del modelo hereditario urbano como el que éste adopte un tono más indicativo. Así, apreciamos que un tercio de ellas proceden a una distribución no igualitaria sobre un cuerpo de bienes formado por cinco grandes partidas: raíces (22.1% de las menciones en la documentación manejada), inmuebles (18.2%), rentas en cereal (18.2%), dinero (6.7%) y muebles (16.3%), repartiéndose en pequeños apartados sin importancia el dinero, la ropa, la plata..., objetos por otra parte susceptibles de una fácil ocultación.

No obstante, si esta fuente permite conocer el parentesco que liga a las partes, no muestra en cambio la preferencia que el otorgante tiene por unos o por otros en los momentos finales de su vida. Debe acudir entonces a la declaración testamentaria de heredero universal, hecha al margen del tipo de reparto que se lleve a cabo —puesto que por ley ningún hijo puede ser privado de su legítima corta—, y en el que puede notarse la inclusión de otros individuos más o menos cercanos a la figura del petrucio. De este modo, la orientación de la elección se estudiará a continuación obviando las variaciones que en la misma introduce el

estado civil del testador, ya que el resultado obtenido es algo lógico y responde a pautas de comportamiento bien conocidas ⁽⁹⁵⁾.

En Santiago la descendencia ⁽⁹⁶⁾ va a ser la beneficiaria directa de las disposiciones paternas en el 60.9% de las ocasiones; porcentaje que conocerá un incremento paulatino con el correr del siglo (Tabla n° 2.2.) y que contrasta con el progresivo estancamiento que afecta a los colaterales (11.1% del total al final del período). Se limita entonces la elección de esposas (8.8%), de maridos (6.8%) o de ambos cónyuges (1.6%), mientras que ese 8.9% de otorgantes que lo dejan todo a «su alma» son ahora la máxima expresión de la soledad y de la carencia de unos apoyos familiares mínimos en la urbe. Son gentes como Francisco Antonio Lozano o Don Francisco España, quienes, en 1750 y 1753 respectivamente, mueren ante la sola presencia y compañía de un escribano y de un sacerdote ⁽⁹⁷⁾.

Tabla n° 2.2.: *Herederos Universales en los testamentos de Santiago de Compostela, 1675-1790*

	1675	1706-10	1750-54	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
Ascendente		1.2	2.7			1.6
Descendente	84.6	52.2	60.8	80.0	77.7	60.9
Colateral	7.7	11.9	12.5	3.3	8.3	11.1
Esposa	7.7	9.4	8.6	10.0	2.7	8.5
Marido		11.9	3.2	3.3	5.5	6.8
Alma		10.0	9.7	3.3	5.5	8.7
Eclesiástico		0.6	0.5			0.4
Mutuo		2.5	1.6			1.6
Total		100	100	100	100	100
N.c.	13	159	184	30	36	423

En lo que se refiere a las personas encargadas de la gestión del patrimonio una vez que el fallecimiento del cabeza ha tenido lugar (Tabla n° 2.3.) , se aprecia que la tendencia es en el 41.1% de las ocasiones la de proceder a nombrar como albacea testamentario a personas ajenas al entorno familiar más inmediato. Hacen entonces su entrada en escena como figuras destacadas, y de una manera constante en el tiempo, los vecinos (23.7%) y los sacerdotes (17.4%), señal inequívoca de que en la ciudad si cabe desarrollar relaciones que excedan al estricto marco doméstico, por ejemplo, de vecindad, de tipo socioprofesional..., de las que incluso entran a formar parte personas con un cierto prestigio, caso de los mencionados eclesiásticos.

⁽⁹⁵⁾ Dubert García, I., 1987 (a), pp. 76 y ss.

⁽⁹⁶⁾ Entenderemos a partir de ahora por *descendencia* a los hijos o a los sobrinos, y por *ascendentes* a los suegros, tios, padres, abuelos, etc.

⁽⁹⁷⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5891, f. 18, A.H.U.S.P.N., lg. 4448, f. 61.

Tabla n° 2.3.: *Albaceas en los testamentos de Santiago de Compostela, 1675-1790*

	1675	1706-10	1750-54	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
Ascendente		3.3	2.5	2.6	2.9	2.8
Descendente	35	18.0	23.7	23.6	20.8	21.5
Colateral	10	14.2	10.5	10.5	10.4	11.9
Eclesiásticos	15	15.1	19.7	18.4	16.4	17.4
Vecino	10	24.3	24.4	21.0	23.8	23.7
Esposa	20	14.7	10.2	15.7	11.9	12.7
Marido	10	9.2	6.5	5.2	11.9	8.1
Mutuo		1.2	2.1	2.6	1.4	1.7
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	20	238	274	28	39	418

Por su parte las otras categorías parentales, pese a ser la mayoría (59%) y a mantener su presencia casi inalterada con el paso de los años, no aparecen individualmente con la misma fuerza. Los descendientes (21.5%) son preferidos ahora a los colaterales (11.9%), a las esposas (12.7%) ⁽⁹⁸⁾, a los maridos (8.1%) o a los ascendentes (2.8%). Pero la elección del albacea no sólo aparecerá condicionada por la pertenencia del testador a un medio geográfico o social concreto, como luego veremos, sino también por circunstancias personales, que se manifiestan en este caso a través de su sexo y de su estado civil. Se advierte entonces que las solteras confían más en sus ascendentes o en sus colaterales que los solteros, expresión de una mayor dependencia del núcleo familiar del que proceden; una impresión reforzada por el hecho de que estos solteros recurrirán más a los sacerdotes como gestores de su patrimonio (Tabla n° 2.4.). Mayores serán las diferencias que separan a los viudos de las viudas, al preferir éstos a sus vecinos y a su prole antes que a cualesquiera otros individuos, mientras que ellas van a inclinarse por los hijos, los sobrinos y los colaterales. Recelan pues de las ventajas que podrían ofrecerles las relaciones de vecindad, y buscan estrechar sus lazos con los parientes más directos, al contrario que los primeros. Por último, las casadas hacen gala de una confianza en su cónyuge que no será recíproca, y nos advierten en su elección, por un lado, de su dependencia legal del marido y, por otro que éstos tienen una gran facilidad para desenvolverse en el ámbito urbano compostelano, lo que se traduce de manera directa en la designación de amigos, compadres, vecinos, compañeros de oficio, etc., como albaceas.

En definitiva puede afirmarse que en la ciudad las soluciones adoptadas ante el albaceazgo por unos o por otros dependen en primer lugar del sexo y del estado

⁽⁹⁸⁾ De esta forma se constata que las mujeres aparecen en contra de las recomendaciones expresadas por el Derecho Civil «... lo que es costumbre inconcuosa y generalmente observada, y por Derecho Canónico no se la prohíbe...», afirma el *Febrero*, 1828.

civil, cabría pues averiguar como se desarrolla este proceso —incluyendo el estudio de los herederos universales— en el seno de cada una de las distintas categorías socioprofesionales que se han venido considerando.

Tabla n° 2.4.: Elección de los Albaceas según el estado civil de los otorgantes en Santiago de Compostela, 1675-1790

	Soltero	Soltera	Viudo	Viuda	Casada	Casado	Total
	%	%	%	%	%	%	%
Ascendente	3	12	4		3	2	3
Descendente	14	12	29	48	13	20	21
Colateral	13	24	7	13	10	12	12
Eclesiástico	45	28	16	15	13	10	17
Vecino	24	24	43	23	16	25	24
Esposa						31	13
Marido					44		8
Mutuo							2
TT	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	98	25	44	81	119	259	637

Entre los integrantes de los sectores más privilegiados la elección del heredero no se aparta del comportamiento general ya descrito, excepto en el escaso interés que muestran por «su alma» o por beneficiar a sus mujeres. Algo lógico, si se tiene en cuenta que poseen medios más que suficientes para obtener la tranquilidad espiritual en el más allá gracias a la fundación de capellanías o de obras pías, de la misma manera que no necesitan proteger a sus esposas, quienes en la mayoría de las ocasiones disponen de un patrimonio propio al margen del ganancial. Sin embargo como albaceas van a preferir a los extraños: clero (15%) o vecinos (20.2%), en una medida semejante a la de aquellos que están ligados más estrechamente a la familia (38.4%), quedando el promedio restante para la designación efectuada entre los cónyuges (Tablas n° 2.4. y 2.5.). En suma, pocos cambios respecto al conjunto santiagués.

Los artesanos en cambio sí van a desmarcarse de lo que sucede en el ámbito compostelano, sobre todo por la protección que se otorgan los esposos entre sí, al elegirse como sucesores en el 22.3% de sus testamentos. Una medida que está en consonancia con su carencia de medios materiales, de ahí que éstos sean imprescindibles al sobreviviente para incentivar, llegado el caso, determinado tipo de solidaridades dentro de un marco familiar regido por la reciprocidad; un comportamiento que se lleva hasta el extremo de ir en detrimento de las disposiciones hechas a favor de los colaterales o de «su alma» (Tablas n° 2.4. y 2.5.). Por todo ello, no sorprenderá que vecinos (29.1%) y sacerdotes (16.7%) demuestren tener una participación elevada en la gestión de su patrimonio a su muerte, acorde por otra parte con el tipo de estructura familiar que predomina entre

ellos —nuclear en el 80% de los casos—, por eso el recorte en el aprecio expresado hacia los colaterales o hacia los ascendentes. Conviene no olvidar que estamos ante un grupo social cuyas decisiones en este terreno aparecen condicionadas en gran medida por la precariedad de medios materiales.

Tabla n° 2.5.: Evolución de las menciones a los nombramientos de Heredero Universal en los distintos estamentos de Santiago de Compostela, 1675-1790

	Elites	Artesanado	Lab Rur-ur	Eclesiástico	Otros
	%	%	%	%	%
Ascendente	1.7	1.4		4.7	1.1
Descendente	68.1	64.2	72.7	30.9	60.6
Colateral	10.3	7.1	18.1	42.8	4.6
Esposa	6.8	15.7	9.0		8.6
Marido	6.0	5.7			10.4
Alma	6.0	2.8		21.4	10.9
Eclesiástico					1.1
Mutuo	0.8	2.8			2.3
Total	100	100	100	100	100
N.c.	116	70	22	42	173

Evolución de las menciones a los Albaceas en los testamentos de los distintos estamentos de Santiago de Compostela, 1675-1790

	Elites	Artesanado	Lab Rur-ur	Eclesiástico	Otros
	%	%	%	%	%
Ascendente	1.9	0.7	5.2	3.7	4.3
Descendente	19.6	20.4	47.3	27.7	21.6
Colateral	16.9	8.0	10.5	12.9	11.8
Eclesiásticos	15.0	16.7		35.1	10.2
Vecinos	20.2	29.1	15.7	20.3	25.9
Esposa	15.6	18.1	21.0		11.0
Marido	9.1	5.1			12.2
Mutuo	1.3	1.4			2.7
Total	100	100	100	100	100
N.c.	153	137	19	54	254

El clero sigue haciendo participe de sus bienes a sus hermanos (42.8%) y a sus sobrinos (30.9%), con lo que en este último caso contribuye a hacer que sean una preocupación menos en sus agregados de origen y sienta las bases de su futura promoción social. Ello no les impide olvidarse de su condición de eclesiásticos, por la cual en un 21.4% de las ocasiones deciden dejar a un lado a la familia para expresar una especial preocupación por «su alma» (Tablas n° 2.4. y 2.5.). De esta forma, sus compañeros serán albaceas el 35.1% de las veces, expresión de una

confianza corporativa que aun así no deja fuera a los amigos, a los vecinos (20.3%) o a los sobrinos (27.7%).

Para finalizar, los labradores rururbanos son los que en mayor medida van a demostrar un interés por la prole, que en el 72.7% de las ocasiones es elegida para el disfrute del patrimonio familiar, dejando en un muy segundo plano a los hermanos, primos, sobrinos e incluso a la misma esposa. En consonancia con ello vetan la entrada a la gestión del su patrimonio a todos los extraños a su universo doméstico (Tablas n° 2.4. y 2.5.). Así el clero no aparece entre los designados como albaceas y los vecinos retraen su participación respecto a lo que sucedía en los otros sectores urbanos. Todo ello irá en beneficio de los integrantes del hogar, y se explica en función de dos motivos: a) por un tipo de estructura familiar que hace que uno de cada cuatro agregados sean complejos, b) por la naturaleza de la relación que establecen con un tipo de propiedad que va a ser mayoritariamente agrícola. Esto aclara el que los labradores rururbanos hagan gala de un comportamiento tan específico que les lleva a tener como albaceas fundamentalmente a los hijos (47.3%), a los colaterales (10.5%) y a los ascendentes (5.2%).

2.— Orientación, herederos y albaceas en la Tierra de Santiago:

De manera semejante a la ciudad, en la Tierra de Santiago no parece esperarse demasiado para proceder a la división de la herencia; nueve de cada diez veces ésta tiene lugar sobre los bienes paternos o maternos, mientras que en el promedio restante se opera sobre un patrimonio que en su momento perteneció a un hermano. Así, es normal que en el reparto estén presentes los colaterales (80.3% del total), la figura padre/madre-hijos (10%) y la combinación formada por otros parentescos (9.7%)⁽⁹⁹⁾. Sin embargo, y a diferencia de la urbe, a la salida negociada —de la que sigue dejándose constancia en la partija realizada ante el escribano, los tasadores, los partidores y demás testigos— se llega tras un proceso lento y difícil, que en un 61% de las ocasiones ha originado en mayor o en menor medida tensiones que han podido desembocar ante los tribunales de justicia. Son en este caso la expresión de desacuerdos que, de haberse proseguido, enfrentarían dos de cada tres veces a hermanos contra hermanos y en un tercio de las mismas a los petrucos contra su propia descendencia. Algo de lo que da fe el hecho de que un 51.9% de todos los poderes escriturados en la Tierra de Santiago entre 1675 y 1790 estén referidos a las desavenencias causadas por aquello que compete a las herencias en sentido amplio; de ahí que un 72.1% de los «combenios» traten de remedarlas, empleando en las transacciones que se derivan de los acuerdos logrados el 17.3% de todas las cartas de pago que genera este ámbito. Cifras que se hacen más comprensibles cuando se advierte que, a diferencia de lo que sucede en la ciudad, el 51% de los repartos contenidos en las partijas no benefician por igual a todos los miembros de agregado doméstico. No en vano la Tierra de Santiago conocerá a lo largo del Antiguo Régimen una serie de cambios en los mecanismos

hereditarios que configuran su modelo sucesorio, cuyo objetivo es el de garantizar la continuidad y la viabilidad de la explotación agrícola en el marco de unas relaciones específicas de la propiedad de la tierra.

En suma, estamos ante un mundo en el que lo hereditario asume una significación propia, que lo aleja del contexto urbano tanto por los mecanismos empleados como por sus implicaciones, e incluso por la importancia que adquieren las partidas que ahora se ponen en juego. En este sentido se constata que los bienes más representados en las partijas son los raíces (37.3% de las menciones en la documentación manejada), al lado de los inmuebles (23.2%) —alpendres, hórreos, cobertizos..., y otras dependencias anejas que forman parte de la explotación original—, cuando no se entabla un pleito por la casa petrucial, con lo que todo adquiere una nueva dimensión. Por este motivo, la importancia de los muebles, ropas, aperos de cocina... (14.1%) queda disminuida, y no digamos la posible percepción de ingresos que se confía en poder recibir tras el reparto gracias a las rentas, bien sean en dinero (8%) o bien sean en especie (7%); rentas que por otro lado sólo aparecen en los estratos más privilegiados del mundo rural.

Tabla n° 2.6.: *Herederos Universales en los testamentos de la Tierra de Santiago, 1675-1790*

	1675	1706-07	1750-54	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
Ascendente	3.8	2.4	1.2	2.4	3.8	1.8
Descendente	73.0	73.4	75.8	79.5	67.3	75.1
Colateral	7.7	12.0	12.4	8.4	17.3	12.0
Esposa	7.7	3.6	4.3	1.2	3.8	3.9
Marido	7.7	6.0	3.8	4.8	5.7	4.5
Alma		1.2	1.0	2.4	1.9	1.2
Eclesiástico			0.5			0.3
Mutuo		1.2	0.7	1.2		0.7
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	26	83	393	83	53	637

Tabla n° 2.7.: *Albaceas en los testamentos de la Tierra de Santiago, 1675-1790*

	1675	1706-07	1750-54	1759	1790	Total
	%	%	%	%	%	%
Ascendente		2.6	3.7	0.9	3.3	3.7
Descendente	30.2	29.5	32.1	38.6	33.8	32.6
Colateral	11.6	23.4	15.2	11.8	13.5	15.7
Eclesiástico	6.9	8.6	12.1	10.8	11.8	11.1
Vecino	16.2	12.1	9.3	8.9	10.1	10.1
Esposa	18.6	10.4	12.8	13.8	11.8	12.8
Marido	16.2	10.4	11.0	8.9	10.1	10.9
Mutuo	2.6	3.3	5.9	5.0	3.5	
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	43	115	451	101	59	769

⁽⁹⁹⁾ Una combinación formada por el parentesco tío-sobrino o primos

La elección de heredero universal, conocida gracias a la información contenida en los testamentos (Tabla n° 2.6.), se encauza en el 75.1% de las ocasiones en beneficio de la descendencia y, en menor medida, de los colaterales (12%), del marido (4.5%), de la esposa (3.9%) o de «su alma» (1.2%). Así pues, los habitantes de la Tierra de Santiago no aparecen excesivamente preocupados por dejar como sucesor al cónyuge sobreviviente (9.1%), debido sobre todo a que, entre las medidas empleadas para garantizar esa continuidad y esa viabilidad de la explotación, cuentan con fórmulas que les aseguran también su control, tales como la ya conocida reserva del usufructo o la posibilidad de mejorar, asemejando en esto su comportamiento al expresado por los labradores rururbanos.

Una semejanza que vuelve a repetirse si hacemos mención a la elección del albacea. Entonces la aparición de extraños —vecinos (10.1%) y sacerdotes (11.1%)— se reduce apenas a un quinto de los testamentos, mientras que la participación de miembros de la familia pasa a situarse por encima del 75% (Tabla n° 2.7.). Esto significa que todo aquello que se refiere a la gestión del patrimonio se limita en exclusiva a individuos próximos al círculo doméstico, con lo que en un medio en el que la tierra es la única fuente de riqueza, el prestigio social o la amistad ni siquiera son elementos que sirvan para garantizar el nombramiento como albacea. Aun así no todos los parentescos tienen la misma representación, y mientras los ascendientes o las cónyuges ostentan una cota de participación próxima a la de Santiago, la descendencia (32.6%), los colaterales (15.7%) y los maridos (10.9%), se desmarcan claramente de la misma al incrementar su presencia.

Este esquema se mantendrá intacto durante todo el período encuestado, excepto si cabe en las consabidas y esperadas pequeñas variaciones que pueda conocer en el tiempo, las cuales sin embargo se acentúan al tomar en consideración el estado civil y el sexo del testador. Aparecen entonces unas diferencias que inciden nuevamente en las existentes, en cada caso, entre la ciudad y el campo. Tanto solteros como solteras muestran ahora una inclinación extrema por las personas ligadas estrechamente al ámbito familiar, de tal modo que la única divergencia apreciable entre ellos reside en el albaceazgo ejercido por los vecinos o por los integrantes del clero. En este punto se aprecia que ambos piden en igual medida la presencia de eclesiásticos (Tabla n° 2.8.), si bien las solteras tienen una mayor propensión a reclamar como ejecutores de su última voluntad a los vecinos (29.2% frente al 19.4%). En la misma dirección se orientan todas las precisiones que deban hacerse de los viudos o de las viudas, puesto que los primeros parecen confiar mucho más en los vecinos (12.9%) que en los eclesiásticos (9%), todo lo contrario de lo que les sucederá a las segundas. Por último, las casadas siguen demostrando más confianza por sus maridos (66.6%) que éstos por ellas. En cualquier caso y en contra de las recomendaciones del Derecho Civil, los casados siguen eligiendo a sus esposas como futuras executoras de su última voluntad (35.3%). Una elección cuyo objetivo no es otro que el de reforzar su autoridad en el seno de las relaciones intrafamiliares, por lo que el 60% de las menciones restantes se reparten desigualmente entre la prole (27.1%), los colaterales (15%), los ascendientes (3.3%), los vecinos o los clérigos (9.2% respectivamente).

Tabla n° 2.8.: Elección de los Albaceas según el estado civil de los otorgantes en la Tierra de Santiago, 1675-1790

	Soltero	Soltera	Viuda	Viudo	Casada	Casado	Total
	%	%	%	%	%	%	%
Ascendente	5	10	1		1	4	3
Descendente	19	22	65	69	14	27	33
Colateral	32	34	12	10	8	15	16
Eclesiástico	29**	5	12	9	5	9	11
Vecino	15*	29	9	12	4	9	10
Esposa						36	12
Marido					67		11
Mutuo							4
Total	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	100	41	128	67	126	280	769

(*) 19.4% sin eclesiásticos (**) 7.7% sin eclesiásticos

En lo que respecta al comportamiento sucesorio de las distintas categorías socioprofesionales, se observa como los miembros de las élites aproximan su modo de actuación al de sus homólogos urbanos. La relativa disminución que conocen hijos y sobrinos como herederos universales (63.3%) tiene lugar en beneficio de los ascendientes (6.6%), dentro de un proceso que toma en consideración el engrandecimiento del patrimonio familiar, el cual lleva, por ejemplo, a que las esposas confíen en mayor grado sus posesiones a sus maridos (6.6%) (Tablas n° 2.9. y 2.10.), a pesar de que como sucede en la Tierra de Santiago y como contrapartida apenas si van a ser consideradas como albaceas. En consecuencia, los componentes de la élite expresan una mayor inclinación a llamar como gestores de su patrimonio en primer lugar a los eclesiásticos (27.9%) —como representantes de un grupo social dominante—, en segundo lugar a los colaterales (23.2%), en tercer lugar a la prole (20.9%) y muy en último término a personas ajenas al universo doméstico (4.6%), quienes por otra parte en nueve de cada diez ocasiones anteponen el Don a la hora de firmar el testamento.

Estas particularidades sucesorias vuelven a ponerse de manifiesto al hablar del clero, que sigue haciendo gala de una verdadera obsesión por mejorar las expectativas de sus sobrinos (61.9%) y hermanos (35.3%) (Tablas n° 2.9. y 2.10.). Un comportamiento cuyo origen reside en el estrecho contacto que tienen con sus hogares de procedencia, pese a que como cumplidores testamentarios sigan expresando un espíritu corporativo, al elegir en el 42.5% de los casos a compañeros de profesión, lo que obra en detrimento de la elección de vecinos y amigos (16.6%).

En cualquier caso, tanto los miembros de las élites como los del clero, poseen en líneas generales toda una serie de rasgos que tienden a igualar su conducta con la de sus homólogos urbanos. Ante este hecho convendría preguntarse cual va a ser la actitud expresada por los grupos sociales ligados a la explotación del terrazgo.

Tabla n° 2.9.: Evolución de las menciones a los nombramientos de Heredero Universal en los distintos estamentos de la Tierra de Santiago, 1675-1790

	Eclesiásticos	Elites	Nivel I	Nivel II
	%	%	%	%
Ascendente		6.6	1.6	1.7
Descendente	61.9	63.3	61.0	78.6
Colateral	33.3	13.3	18.6	9.4
Esposa		3.3	5.0	4.1
Marido		6.6	5.0	4.7
Alma	2.3	3.3	6.7	0.3
Eclesiástico	2.3	3.3	0.3	
Mutuo			1.6	0.7
Total	100	100	100	100
N.c.	42	30	59	506

Tabla n° 2.10.: Evolución de las menciones a los nombramientos de Albacea en los distintos estamentos de la Tierra de Santiago, 1675-1790

	Eclesiásticos	Elites	Nivel I	Nivel II
	%	%	%	%
Ascendente	2.3		5.7	2.9
Descendente	20.9	27.7	30.0	34.2
Colateral	23.2	12.9	22.8	14.6
Eclesiásticos	27.9	42.5	10.0	7.3
Vecinos	4.6	16.6	11.4	9.8
Esposa	11.6		7.1	14.7
Marido	6.9		4.2	12.9
Mutuo	2.3		8.5	3.3
Total	100	100	100	100
N.c.	43	54	70	60

Los labradores más acomodados, pertenecientes al denominado nivel I, desarrollan una línea sucesoria que de manera sorprendente no difiere de la que haya podido señalarse para las élites, hasta el punto de asemejarse en conjunto a la expresada por el modelo urbano. Así, hacen girar su elección alrededor de tres grandes ejes: la descendencia (61%), los colaterales (18.6%) y los cónyuges (10%) (Tablas n° 2.9. y 2.10.). Por todo ello, no es de extrañar su inclinación a buscar albaceas entre los parientes más cercanos (51%), —sean ascendientes, descendientes o colaterales—, entre los vecinos (11.4%), entre los eclesiásticos (10%) o entre los esposos (19.8%).

La gran masa indiferenciada de labradores, incluso en el nivel II, actúan ahora como los más genuinos representantes de lo que debiera ser este sector rural, reproduciendo punto por punto el patrón hereditario que caracteriza al conjunto de la Tierra de Santiago. Expresan con ello una relación más estrecha con su

estructura económica, que provoca que los elementos básicos que garantizan el correcto funcionamiento de la explotación familiar —casa, anejos, huerta, etc.— tengan una importancia tal, que llega a condicionar el nacimiento de nuevos agregados domésticos o la rentabilidad que cara al futuro pueda tener dicha explotación. Prueba de la importancia y de la transcendencia económico-social que para ellos adquiere el patrimonio raíz la tenemos en que en el 78.6% de las ocasiones deja como heredero a uno de los hijos, excluyendo a las otras ramas parentales, que en este sentido ahora obtienen sus porcentajes más bajos. Por esta razón, son los auténticos responsables de la dirección que han tomado las disposiciones sucesorias —en aquello que se refiere a la elección del heredero universal o del albacea— que han servido para definir lo que sucede en el conjunto formado por la Tierra de Santiago (Tablas n° 2.9. y 2.10.).

CAPÍTULO V

CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSMISIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL EN LOS CONTRATOS DE MATRIMONIO Y EN LAS TUTELAS DE SANTIAGO Y SU TIERRA

A.— LA TRANSMISIÓN PATRIMONIAL A TRAVÉS DE LOS CONTRATOS DE MATRIMONIO Y DE LOS SEGUROS DE LEGÍTIMA

El matrimonio conoce a lo largo de su historia un proceso de regulación cuya orientación depende, en última instancia, del poder operativo que trate de hacerse con su control. Por un lado, la Iglesia lo sitúa en su punto de mira como parte de un programa más amplio y de aplicación a más largo plazo, cuyo objetivo final es el de hacerse con el control de uno de los mecanismos a través de los cuales tiene lugar la reproducción social ⁽¹⁰⁰⁾. Por ello, y ya desde la temprana Edad Media, lleva adelante una estrategia de penetración paulatina en las ceremonias nupciales de los grupos sociales de élite, a la vez que, en su intento por extender los efectos de esta estrategia a todo el cuerpo social, promueve en su seno toda una actividad legislativa que desemboca en la ordenación y en la codificación de todo aquello que se refiere a los comportamientos que deben seguir los futuros cónyuges en el plano pre, post y extramarital ⁽¹⁰¹⁾. Por otro lado, el matrimonio posee un carácter privado, de asunto entre familias, con lo que de manera progresiva el Estado va a ir legislando su funcionamiento en este sentido gracias a la elaboración de un cuerpo de leyes civiles ⁽¹⁰²⁾. Su intención no es otra que la de llevar a cabo un ordenamiento

⁽¹⁰⁰⁾ Aries, Ph., en A.A.V.V., 1987; Gaudement, J., 1987; Jugie, 1924; voces EMPECHEMENTS DE MARRIAGE, en *Dictionnaire de Droit Canonique*, París 1949, t. V, pp. 274-284; Dubert García, I., 1989 (a) y 1990 (b); Ingram, I., 1987.

⁽¹⁰¹⁾ Aries, Ph., en A.A.V.V., 1987; Flandrin, J. L., 1969, 1973, 1976 y 1984; Gaudement, J., 1980 y 1987; Klapisch-Zuber, C., 1985 (c, d y e); Duby, G., 1982; Portela, E. y Pallares, M. C., 1987; Jugie, A., 1924; Dubert García, I., 1987 (a) y 1990 (b).

⁽¹⁰²⁾ Un carácter de contrato privado que existe ya desde la Edad Media. Véase al respecto Portela, E., et alii, 1987; Duby, G., 1982 y 1988; Barthelemy, P., 1988. Carácter que va a permanecer todo a lo largo de la Edad Moderna dentro del estricto marco legislativo, así Febrero, 1828, vol. 1, p. 14, en una fecha tan tardía del Antiguo Régimen lo define como «... ayuntamiento o enlace... hecho con intención de vivir siempre en uno...». Una definición que recoge un espíritu presente ya en las leyes de la *Novísima Recopilación*, Libro 10, tít. II, leg. IX y ss., en las que se mantiene el de las Partidas de 1305. Por estos

económico-social que entienda a la familia como un marco de convivencia básico, eso sí, dentro de un proyecto más ambicioso, relacionado entre otras cosas con la circulación del patrimonio. De ahí que por ejemplo en este terreno concreto finalmente se establezca la comunión de bienes entre los esposos o el usufructo de la dote por el marido ⁽¹⁰³⁾.

Contemplado de este modo el matrimonio adquiere distinto significado, al tiempo que nos advierte de sus múltiples implicaciones, pese a que en ambos casos se persigan los mismos objetivos por vías diferentes. Es dentro de ese proceso de redistribución patrimonial donde nos interesa movernos ahora, sobre todo vista la importancia de los bienes aportados al matrimonio tras la ceremonia nupcial. Una importancia que se advierte, por ejemplo, en las consecuencias de índole demográfica que comportan: al acelerar o al retrasar la emancipación de la descendencia, lo que a su vez provoca las lógicas variaciones en las dimensiones y en la estructura de los agregados domésticos; también de índole social: siempre y cuando la cantidad y calidad de lo ofertado sea utilizado como un medio que sirva para mantenerse o para promocionarse en el seno de la jerarquía social rural, o urbana ⁽¹⁰⁴⁾. De cualquier modo estos bienes son en la mayoría de las ocasiones una parte nada despreciable del patrimonio familiar, por lo que su concesión puede alterar el espíritu igualitario de un futuro reparto entre los distintos herederos, ser una manera de compensar una legítima corta en exceso, de remediar una desigualdad patente, de apartar a las hijas de la base patrimonial principal en el deseo de conservar su integridad o de incentivar las solidaridades procedentes de redes parentales colaterales.

En suma, estamos ante un documento más complejo de lo que en principio cabría esperarse. Una complejidad que además se ve acentuada por el mencionado hecho del acompasamiento que conoce a la trayectoria de la coyuntura de Santiago y su Tierra, que le obliga a desarrollar una evolución caracterizada por su progresiva desaparición, a medida que las condiciones materiales de vida se endurecen, en favor de fórmulas de transmisión del patrimonio menos gravosas que canalicen la circulación patrimonial, como el seguro de legítima, la donación o la combinación de éstas con otras escrituras. Aun así, la cantidad de información a la que todavía se puede acceder mediante el empleo de la dote es respetable, ya que, y al margen de los puntos comentados, deben tomarse en consideración aspectos tales como las variaciones que conoce en función de su procedencia geográfica, de la categoría socioprofesional del otorgante, de la naturaleza de los bienes entregados, etc., tal y como veremos a continuación.

1.— La dote en Santiago de Compostela:

Lo primero que llama la atención es la escasa movilidad geográfica que parece afectar a las jóvenes, quienes, frente al 69.4% de los jóvenes, declaran en el 93.2%

y otros motivos, véanse las referencias bibliográficas de las notas n° 100 y 101, no ha de ser extraño que fuentes como el *Diccionario de Autoridades de 1727*, p. 515, lo definan como «...contrato de Derecho Natural, que se celebra entre hombre y mujer por mutuo consentimiento externo...»

⁽¹⁰³⁾ Al respecto son valiosas las aportaciones de Goody, J., 1986 y 1973.

⁽¹⁰⁴⁾ Burgo López, M. C., 1981 (b); Banti, A. M., 1987; Moricola, G., 1984, pp. 467-493; Laurita, G., 1984, pp. 907-939; De Singly, F., 1980, pp. 338-348.

de las ocasiones ser vecinas de Santiago. En cualquier caso, estas cifras que señalan la existencia de una corriente matrimonial campo-ciudad que afectaría cuando menos a uno de cada cuatro varones. Puede presumirse entonces que una parte de éstos aprovecha esta vía para integrarse en la vida socioproductiva de la urbe, bien a instancias de una política matrimonial diseñada desde sus agregados de origen o bien por sus deseos individuales de evitar una excesiva dependencia del trabajo de la tierra y lo que de ella se deriva. Es ese deseo de integración en un nuevo modo de vida la motivación que empuja a su vez a las mujeres del entorno a recalar en la ciudad, trabajando en su caso mayoritariamente en el servicio doméstico ⁽¹⁰⁵⁾. Todo ello sin embargo no nos permite hablar de un comportamiento nupcial exogámico, sobre todo cuando las parroquias de origen declaradas en estas dotes por los futuros contrayentes indican que son enlaces tienden a unir a personas que se mueven alrededor de un corto radio geográfico a partir de Santiago ⁽¹⁰⁶⁾. En consecuencia todo nos conduce a pensar que, en principio, nos hallamos ante un medio caracterizado por una gran movilidad dentro de un marco geográfico no muy amplio.

El destinatario de los bienes va a ser en ocho de cada diez ocasiones (en el 88% de las actas) la prole, si bien la preferencia por las hijas (65.2%) es manifiesta y supera ampliamente a la expresada por los hijos (6.7%). A su lado, un 16.1% de estos contratos opta por beneficiar al mismo tiempo a ambos —son las denominadas «dotes dobles»— sin que ello presuponga en ningún momento la celebración de un matrimonio «a trueque» ⁽¹⁰⁷⁾ —declarado sólo en el 2.5% de los casos— o la obligación de mantener una convivencia común con los padres. Ante este panorama, puede afirmarse sin temor que la dote en Santiago forma parte de un acuerdo previo entre las familias, por el que se estipula la unión matrimonial sobre la base del ofrecimiento de una parte del patrimonio, el cual tiene un efecto de ayuda inmediata al nacimiento del hogar. Además esto nos pone sobre aviso acerca de que las estrategias nupciales adquieren su verdadero sentido en función del destino y de la orientación que adopte el patrimonio con el que se acompañan. Prueba de ello la tenemos en que sólo un 9.3% de las escrituras se conceden a cuenta de las legítimas que puedan llegar a recibirse, o que un 5.9% contengan fórmulas en las que se estipule su reintegro del dotal al cuerpo patrimonial familiar después del fallecimiento de los otorgantes. En este contexto es comprensible la confirmación que hacen los maridos de los bienes que sus mujeres han traído al matrimonio (3.3%), y que la preocupación expresada por las hermanas menores (5.9%) o por las sobrinas (2.5%) apenas si tenga importancia, encubriendo estas transacciones en la mayor parte de los casos el pago de los servicios prestados a modo de criadas.

A través de estos contratos pueden tratar de resolverse también problemas cuya naturaleza nos es bien conocida. De este modo en un 12.7% de ellos se aprovecha

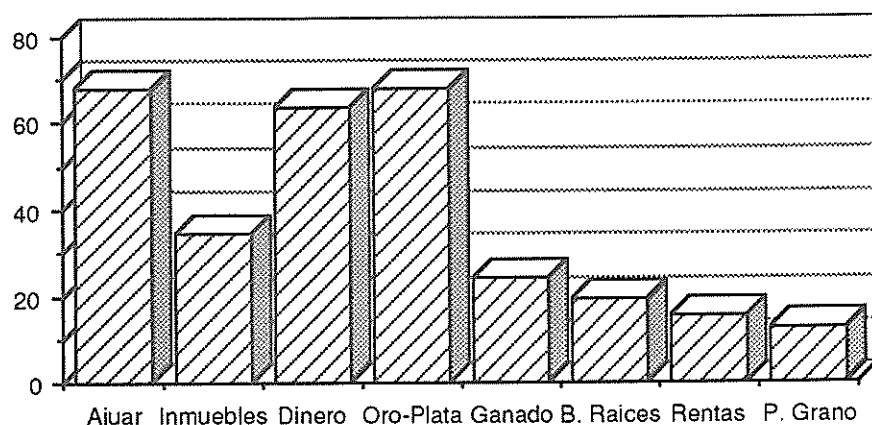
⁽¹⁰⁵⁾ Señalado en Martínez Rodríguez, E., 1990, también Dubert García, I., 1987 (a), pp. 56 y ss. Todo ello gracias a un flujo femenino continuo procedente de los alrededores.

⁽¹⁰⁶⁾ Este comportamiento obtenido se asemeja al que tiene lugar en los años centrales del XVII, mostrando una clara tendencia a mantenerse en el tiempo, tal y como ha demostrado en su día Burgo López, M. C., 1981 (b), pp. 183 y ss., y de la que queda constancia en las Tablas Supra.

⁽¹⁰⁷⁾ Rey Castelao, O., 1990.

para incluir cláusulas que, al mismo tiempo que mantengan unida la base patrimonial familiar, impongan una convivencia común con objeto de evitar, por un lado el descenso y la pérdida de calidad de vida y, por otro, de asegurarse la recepción de atenciones y cuidados al llegar a la vejez. Sin embargo, y a pesar de que este tipo de cláusulas provoque a corto plazo las consabidas modificaciones en las dimensiones y en la estructura de los agregados domésticos, su importancia desde el punto de vista económico-social y hereditario nunca será equiparable al de ese 8.4% de dotes en las que se exige la formación de una «compañía familiar». Esto por dos razones: la primera, porque se impone ahora la obligación de «vivir y de gastar de mistidumbre», es decir, de funcionar como una auténtica unidad de producción y consumo en la que todo es de todos, a condición siempre de que el joven elegido cumpla con los requisitos impuestos por los petrucios; y la segunda, porque la «compañía familiar» es la fórmula que, garantizando la asociación del elegido a la jefatura, consagra una división no igualitaria basada en la concesión del tercio y quinto —como sucede *de facto* en el 8.4% de las dotes—, pese a que dicha concesión esté expresamente prohibida por el Derecho Civil castellano. Estos dos hechos que acabamos de mencionar garantizan además el que tendrá lugar una transmisión íntegra del patrimonio —salvo si exceptuamos la detracción que supondrían para el cuerpo principal de la herencia el pago obligatorio de las legítimas cortas—, en el seno de una relaciones familiares que se caracterizan en estas condiciones por una mínima expresión de la reciprocidad. Pero no nos engañemos, tanto la convivencia mutua como la «compañía familiar» apenas si aparecen reflejadas en conjunto en una de cada diez escrituras, aunque ambas puedan llegar a identificarse por tener un mismo fin social y por ser uno de los caminos para acceder a una mejor parte de la herencia. Frente a ello, el 90% restante sigue recordándonos que su objetivo final es el de ayudar al nacimiento del nuevo hogar. Es esto lo que nos obliga a acercarnos a su contenido desde una óptica cualitativa, a la búsqueda de aquellas claves que nos permitirán poner de relieve las diferencias que puedan existir con la composición de las dotes de la Tierra de Santiago.

Gráfico 2.1.: Partidas de Bienes ofrecidas en las Dotes de la ciudad de Santiago de Compostela, 1675-1790.
(Distribución porcentual al total de Dotes)



Se aprecia entonces que *el ajuar* (presente en el 67.7% de las actas) no es un elemento que se escribiera siempre, además de aparecer con desigual intensidad durante todo el período estudiado, lo que sin duda matiza la imagen que hasta el momento se tenía del mismo ⁽¹⁰⁸⁾. Un ajuar cuya misión es la de contribuir al normal funcionamiento del agregado naciente: bienes muebles, partidas de ropa, utensilios de cocina, colchones..., y cuya calidad varía lógicamente en función del nivel social del otorgante. En la misma dirección se orienta la *cesión de inmuebles* (34.7%) o la importancia que ahora adquieren *las entregas de dinero* (63.5%), que sitúan su origen en el elevado grado de monetarización de la sociedad urbana y que, a su vez, permite que salgan a la luz las manifestaciones de una tesaurización apreciable en la dejación de *metales preciosos* (67.7%) —de manera preferente objetos de plata (54.2%) antes que de oro (13.5%): joyas, anillos, pendientes, vasos, tembladeras, arracadas...— desmarcándose de lo que sucede en áreas rurales cercanas ⁽¹⁰⁹⁾.

Todo remite pues a una composición específica, en la que la presencia de *ganado* (24.3%) es más limitada que la que pueda hallarse en comarcas próximas ⁽¹¹⁰⁾, a pesar de que este ganado sea, junto con los *bienes raíces* (19.4%), la confirmación expresa del intenso contacto de amplias capas de población urbana con el campo circundante. Las *rentas* (15.2%) son otro capítulo importante, en especial las compuestas por cereal (14.4%), al lado de los *pagos en grano* (12.7%) o de los *oficios* (7.6%) ⁽¹¹¹⁾; partidas éstas que son ofrecidas por los representantes de los sectores más acomodados, por aquellos cuya relación con la Tierra de Santiago está basada en la detracción de una parte del excedente campesino.

El estudio de las variaciones que afectan a este esquema según la categoría social del otorgante es entorpecido ahora por la imposibilidad de reconocer a más de dos sectores: las élites —presentes en el 22.8% de las actas— y el artesanado —en el 16.1%—, frente a los que el clero, los labradores rururbanos u otros grupos sociales no consiguen expresarse. Este desigual grado de participación encontrado para los distintos representantes del entramado urbano, nos advierte que el hecho

⁽¹⁰⁸⁾ Burgo López, M. C., 1981 (b), pp. 184.

⁽¹⁰⁹⁾ Rey Castelao, O., 1981 (b), pp. 181 y ss. Un nivel de capitalización y atesaurización mayor que el que existe en las comarcas rurales que componen la Tierra de Santiago. Sirvan de ejemplo las dotes del A.H.U.S.P.N., lg. 4116, f. 6; A.H.U.S.P.N., lg. 5159, f. 22; A.H.U.S.P.N., lg. 4915, f. 155.

⁽¹¹⁰⁾ Un ganado que en comarcas rurales cercanas como la Ulla aparece en un 43.4% de sus escrituras, cifra ésta que dobla los porcentajes urbanos. Rey Castelao, O., 1981 (b), p. 181 y ss. Todo ello a pesar de la manifiesta variedad que se encuentra en Santiago: vacuno en un 11.8% de los contratos, lanar en un 8.4%, equino en un 2.5% y porcino en un 1.6%.

⁽¹¹¹⁾ Oficios que nos permiten evidenciar la disparidad de situaciones a las que hemos venido haciendo mención. Por un lado, nos dejarán ver actuando la endogamia social y profesional que tiene lugar en los estratos medio-altos de la sociedad urbana; así sirva de ejemplo el comportamiento de D. Domingo Sanjurjo y Varela, vecino de Santiago, Catedrático de Prima de Medicina, al ofrecer a su futuro yerno una plaza de médico en el Hospital Real y el título en propiedad de la misma. A.H.U.S.P.N., lg. 2838, f. 131. Por otro lado, en los niveles más bajos nos permite apreciar como se entregan enseres que aseguran la supervivencia de los contrayentes en los momentos que siguen a la fundación del agregado doméstico, y a través de los cuales puede verse el funcionamiento de la exogamia profesional, sobre todo cuando por ejemplo Pedro Miguez, vecino de San Fructuoso, da a su hijo «... el aparejo del oficio de texedor con todos sus agredientes a él pertenecientes, y darselo de manera que lo pueda usar a solas...», para que lo lleve después de celebrado su matrimonio. A.H.U.S.P.N., lg. 2490, f. 39.

de escriturar una dote ante un escribano es un acto socialmente selectivo, tal y como lo demuestra el que una quinta parte de las mismas se refieran a lo más granado de la sociedad compostelana.

Del manejo de los contratos de matrimonio pertenecientes a las familias mejor situadas se desprende —en cuatro de cada diez casos— la existencia de una práctica nupcial de tipo endogámico, en la que se entremezclan al mismo tiempo consideraciones de carácter social y profesional, tal y como nos lo recuerda el enlace de la hija de Don Benito Antonio Guntín, escribano metropolitano de la ciudad, con Don Hilario Ponte de Andrade, a la sazón también escribano ⁽¹¹²⁾. Se advierte entonces una movilidad interna que hace que los integrantes de este sector se relacionen entre sí mediante el desarrollo de alianzas que trascienden lo meramente nupcial. No obstante, por debajo de la artificiosa homogeneidad que le otorgan los criterios socioprofesionales pueden entremezclarse situaciones económicas y sociales diferentes, que salen a la luz al llevar adelante una valoración monetaria de las dotes ⁽¹¹³⁾. Es entonces cuando pueden distinguirse al menos dos niveles de actuación entre aquellos que hemos caracterizado bajo la denominación genérica de élites:

1º) Un primer grupo está formado por la más rancia *hidalguía urbana*, cuyas dotes poseen un valor que oscila entre los 143.000 y los 47.000 reales de vellón. Compuestas en su mayor parte por joyas y dinero, llevan implícita la renuncia a la legítima salvo que la joven sea heredera única, además carecen de interés por proporcionar a la descendencia la seguridad de un patrimonio estable, dado que su objetivo no es otro que el de colocar a las hijas fuera del hogar paterno, a la vez que el de reforzar los lazos que los unen con otras familias preeminentes. Son uniones como las que contrae Don Juan Bautista Basadre, hijo de Don Benito Basadre y Mendoza, Caballero de la Orden de Santiago, con Doña María Rosa, hermana del prestigioso canónigo Don Eliseo de Zúñiga, o también como la que lleva a cabo Don Andrés de la Torre, Regidor en propiedad de Santiago y Alguacil Perpetuo de la Santa Cruzada. En cualquier caso la constitución de estas dotes es gravosa desde un punto de vista económico, de ahí que no sea extraño ver a todos los miembros de la familia contribuyendo con sumas de dinero de diferente calibre, y que son expresión asimismo de un concepto de solidaridad en el que se entremezcla la conciencia de Casa con la de pertenencia a una casta privilegiada ⁽¹¹⁴⁾.

⁽¹¹²⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 4406, f. 191. Una movilidad de la que en su día dio cuenta Burgo López, M. C., 1981 (a), pp. 190 y ss.; de la misma autora 1982, pp. 226 y ss.

⁽¹¹³⁾ Las valoraciones obtenidas de las dotes han sido deflactadas teniendo en cuenta los precios del grano, traducidos a través de los índices decenales de las décadas 1700-1709; 1750-1759, 1790-99, contenidos en las series de los precios de trigo y centeno que presentan Eiras Roel, A. y Usero, R., 1977 (b), pp. 267-289. En este proceso nos hemos ayudado además de las especificaciones contenidas en las obras de Fernández Justo, M. I., 1987, sobre las medidas de longitud; Tilves Diz, J., 1982, y que para las medidas de superficie, Pérez García, J. M., 1979 y Gil Farres, O., 1967, para las monedas y distintos pesos de oro y plata.

⁽¹¹⁴⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5520, f. 32; A.H.U.S.P.N., lg. 3355, f. 160.

2º) Por debajo de este grupo, tradicionalmente endogámico, la variedad pecuniaria va a traducirse en una mayor diversidad social y en consecuencia en una movilidad interna, ascendente o descendente, que explica la coexistencia de dotes que van desde los 22.000 a los 315 reales de vellón. Una coexistencia propia por otra parte de aquellos individuos que aparecen vinculados al mundo de la administración o del comercio. Con todo, el nivel medio se sitúa alrededor de los 14.001⁵⁸ reales, que en conjunto conocerán una pérdida de valor de uno a otro siglo que oscila entre el 30 y el 50% ⁽¹¹⁵⁾. Esto es lo que permite la aparición de uniones tan dispares, entre distintos grados de riqueza, sin resquemores de ningún tipo. Prueba de esta convivencia la tenemos en Don Antonio de la Vega, abogado del Santo Oficio, que ofrece a su hija 22.000 reales y en Pedro Vázquez, simple escribano, que hace entrega a la suya de 7.360 ⁽¹¹⁶⁾. Esto implica que el dotal adquiera ahora una significación distinta, ya que su objetivo inmediato no es tanto el de ayudar al establecimiento de las hijas cuanto el de crear un fino entramado de relaciones sociales y familiares que facilite, a corto o a largo plazo, la escalada hacia los más altos puestos de la pirámide social.

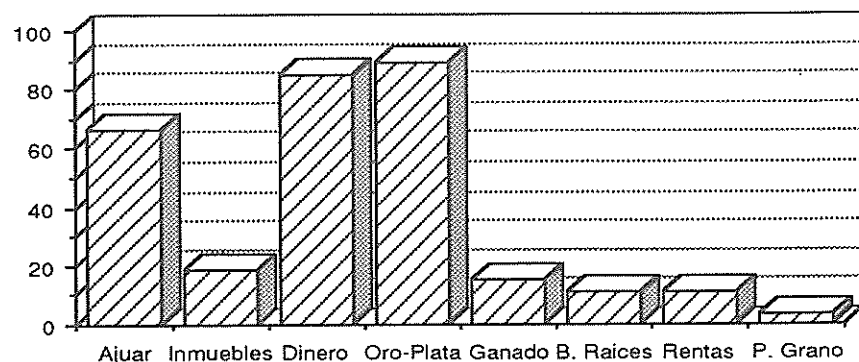
En cualquier caso, entre las élites, los destinatarios de los bienes son siempre y en exclusiva las hijas (en el 93.7% de las actas). Sólo en casos aislados se establece una fórmula mixta hijo-hija (6.3%), en la que por otra parte es normal la exigencia de una convivencia común (7.4%). Una solicitud extraña, poco corriente, nada acorde con el ámbito en el que ahora nos movemos, por lo que tan sólo los individuos pertenecientes a los sectores más bajos de esta categoría van a atreverse a otorgar estos bienes a cuenta de la futura legítima (7.4%), un atrevimiento que llega incluso al punto de insinuar su vuelta al cuerpo principal de la herencia a la muerte del petruccio (3.7%). Sin embargo, al margen de estas manifestaciones excepcionales, entre los grupos mejor situados del espectro urbano es normal que en la composición de sus dotes el ajuar vea limitada su transcendencia (66.6%) frente al valor que adquieren los pagos en dinero (85.1%) o las entregas de objetos preciosos (88.9%) —donde el oro está presente en un tercio de sus escrituras (29.6%) bajo la forma de relojes, relicarios, camafeos, anillos...—. Ante la relevancia de estas partidas, el ganado ⁽¹¹⁷⁾ (14.8%), las rentas en especie (11.1%), los pagos en cereal (3.7%) o la entrega de pequeños lotes de tierras (11.1%), se hallan tan sólo en uno de cada diez contratos de matrimonio.

⁽¹¹⁵⁾ Burgo López, M. C., 1981 (b), pp. 194 y ss.

⁽¹¹⁶⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2474, f. 240, y A.H.U.S.P.N., lg. 3030, f. 13; lg. 5647, f. 6. En este sentido, tampoco es extraño encontrar a individuos sin grandes posibilidades exigiendo una «... asistencia y vida mancomunada...», tal y como lo hace Doña Isabel Mendez Figueroa y Aguiar, viuda de un escribano, a su futuro yerno en 1710, a quien advierte «... y si dho. Anttonio Lopez y su mujer por algún acontecimiento intentase separarse de ella y no asistirla como deben en este caso sea visto no averles prometido cosa alguna ni estar la otorgante a darles lo referido...». A.H.U.S.P.N., lg. 3639, f. 7.

⁽¹¹⁷⁾ Que en el 7.4% de las escrituras es bovino, equino en el 3.7% y lanar en el mismo porcentaje.

Gráfico 2.2.: Partidas de Bienes ofrecidas en las Dotes de los sectores élite de la ciudad de Santiago, 1675-1790.
(Distribución porcentual al total de Dotes)



A través de las dotes del *artesano* se advierte como van a ser los jóvenes varones quienes estén sometidos a la movilidad física, debido a que en una de cada cinco ocasiones afirman provenir de feligresías rurales cercanas a la ciudad. Esto abre la puerta a la posibilidad de la celebración de enlaces profesionalmente heterogéneos en su niveles más humildes; una posibilidad que como sabemos se va a ir perdiendo a medida que se ascienda en el seno de su jerarquía interna ⁽¹¹⁸⁾. De este modo el contrato nupcial adquiere aquí una connotación que lo distingue de los anteriores, prueba de ello la tenemos en que su cuantía se mueve entre los 11.000 y los 72⁰⁶ reales de vellón ⁽¹¹⁹⁾, mientras que la media para todo el siglo —2.311⁶ reales ⁽¹²⁰⁾— conocerá un deterioro progresivo en el tránsito del XVII al XVIII ⁽¹²¹⁾. Esto incide en que la composición sociológica del artesano es más diversificada que entre las élites, ya que en sus capas bajas se aproximan a la figura de los desposeídos y en la cúspide se parecen a la de las «clases medias» ⁽¹²²⁾. No ha de extrañar por ello que una buena parte de las hijas de estos artesanos

⁽¹¹⁸⁾ Un hecho también constatado en su día por Martínez Rodríguez, E., 1983, pp. 149.

⁽¹¹⁹⁾ Dos ejemplos que nos hablan de situaciones socio-económicas bien dispares. A.H.U.S.P.N., lg. 5472, f.2; A.H.U.S.P.N., lg. 7310, f. 66.

⁽¹²⁰⁾ Establecida la cuantía total de las dotes, a principios y mediados del siglo, y comparadas con los precios del trigo en 1700-1710 (5³ rs. de v./ferrado) y 1750-9 (3⁷ rs. de v./ferrado), se constata su estancamiento en los cincuenta primeros años del XVIII.

	Cuantía	Dote	Dote	Número de
	Media	Máxima	Mínima	Casos
1706-10	1006 ⁷	4227	230	10
1750-54	3616 ⁵	11000	72 ⁰⁶	8

Índices decenales en el trabajo de Eiras Roel, A., et alii, 1977 (b).

⁽¹²¹⁾ Deterioro que como se ha podido apreciar en la nota n° 120 es ya patente en el XVIII. Sobre el tránsito Burgo López, M. C., 1981 (b), p. 191 y ss.

⁽¹²²⁾ Tal y como también en su día lo apreció Martínez Rodríguez, E., 1983, pp. 143.

aparezcan con relativa frecuencia entre ese 54.1% de cartas de pago en las que, entre 1675 y 1790, confiesen darse por satisfechas del cobro de una dote procedente de una *Memoria Pía para casar Doncellas Huérfanas*. Es ésta una institución que desarrolla una gran actividad en este terreno en el Santiago de la época, y cuyo objetivo es el de evitar que las jóvenes con escasos medios caigan en la prostitución o den un mal paso en este sentido al no poder casarse. Son pues fundaciones establecidas sobre un patrimonio raíz, de origen laico o eclesiástico, administrado siempre por personas ligadas a la Iglesia, quienes deben velar que su concesión tenga lugar bajo cualquiera de las premisas estipuladas por su fundador: que la demandante guarde algún lazo de parentesco con el mismo, que demuestre ser huérfana o bien que resida en la misma feligresía en la que éste nació o trabajó una parte de su vida. Por este motivo son instituciones con nombre propio, como la de Doña Mencia de Andrade y su marido Don Fernando de Ben o las de los canónigos Don Juan Patiño y Don Juan de Castro. Suelen ofrecer por término medio una cantidad que oscila entre los 400 y los 850 reales; una cantidad que se sitúa muy por debajo de las valoraciones obtenidas con las dotes de los labradores rururbanos. Sin embargo, nada impide a una joven poder cobrar varias partidas de dinero procedentes de Memorias diferentes, con lo que consigue reunir cantidades que la colocarían en los tramos más bajos de la escala social ⁽¹²³⁾, algo que por otra parte puede deducirse también a partir de un mero análisis sociológico de las beneficiadas. Advertimos entonces que las mujeres que acuden a estas Memorias son mujeres solas, con unas solidaridades familiares mínimas, de ahí que en el 77.2% de las ocasiones los fiadores que presentan a los administradores de estos beneficios sean, sin más, vecinos de la ciudad.

Volviendo a la dote como escritura independiente, la diversidad sociológica que veíamos en la composición del artesano contribuye en cierta medida a aclarar la relativa disparidad encontrada al analizar la personalidad de los receptores. Aunque en conjunto el peso de la prole sea abrumador (88.1%), un 76.4% son destinadas a las hijas y un 11.7% asume la forma de «dotes dobles» ⁽¹²⁴⁾, lo verdaderamente importante ahora es la transcendencia que adquieren esas «dotes dobles», debido a que, por un lado, y por su naturaleza, son las encargadas de reforzar el lógico acuerdo entre las familias y, por otro, a que son aprovechadas para demandar un tipo de convivencia que cae dentro de lo que se ha denominado como «compañía familiar». Así, Pedro Míguez, tejedor, al dotar en 1708 a su hijo se compromete a enseñarle el oficio a cambio de «... estar en casa del otorgante y su muger y comer a una misma mesa y compañía...» ⁽¹²⁵⁾. En este caso, la figura del «casado en casa» sigue sujeta a la exigencia de requisitos que afectan a individuos a los que se destinan los beneficios derivados del uso de mecanismos hereditarios no igualitarios: coresidencia, parentesco directo, incorporación de cláusulas de protección, reserva del usufructo, preocupación por el resto de la prole, alteración de su composición, dimensiones y estructura, creación de hogares complejos al

⁽¹²³⁾ A.H.U.S.P.N., leg. 4915, f. 7, 8, 9 y 10.

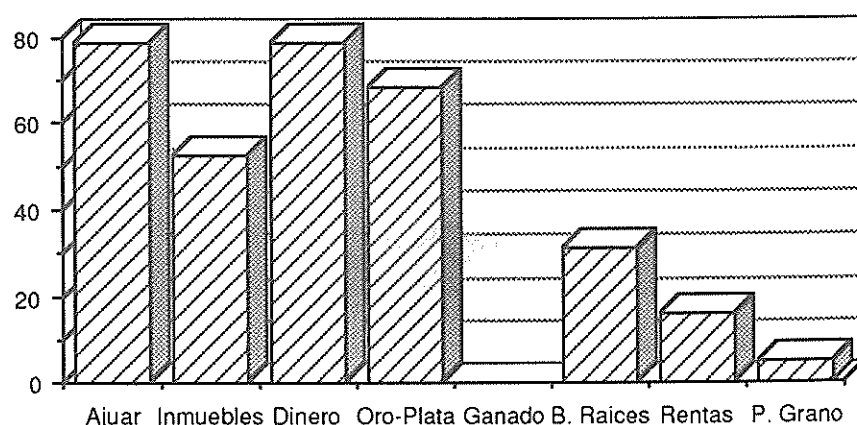
⁽¹²⁴⁾ También en menor medida beneficiar a los sobrinos de ambos sexos (5.8%) e incluso a los esposos (6.1%), quienes pueden dotar a sus mujeres sin que ello contravenga en ningún momento la legislación civil sobre el tema. *Febrero Novísimo*, 1828, pp. 78.

⁽¹²⁵⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2490, f. 39.

objeto de mantener su grado de productividad gracias a la asociación de un hijo a la jefatura, etc. De cualquier modo, al igual que en ejemplos anteriores, esta fórmula convivencial, bajo su modalidad simple o de «compañía», no es la más frecuente entre el artesanado compostelano, sobre todo si atendemos al predominio que entre ellos tiene las estructuras familiares nucleares hacia 1752 o a que al fin del período sólo un 5.2% de sus dotes son ofrecidas a cuenta de sus legítimas.

Por todo esto es fácil deducir que en sus contratos el ajuar va a tener una presencia muy acusada (78.9%), más que en ningún otro sector urbano, aunque la calidad de las ropas, muebles, utillaje de cocina, etc., dependerá de las posibilidades económicas individuales. Los pagos en dinero por una vez también son frecuentes (78.9%), y en este sentido no están lejos del comportamiento expresado por las élites, si bien entre el artesanado su significado es completamente diferente, tal y como nos lo demuestra la entrega de otras partidas de bienes, caso de los inmuebles (52.6%). Es ésta la entrega de una casa, de un piso, de un bajo..., en suma de una vivienda, en uno de cada dos ejemplos, lo que significa —al lado de la nula presencia de mecanismos de reparto desigualitarios, del predominio de las estructuras familiares nucleares, de la preferencia por las hijas, etc.— la aparición de otro indicador indirecto que vuelve a traer a colación la idea del funcionamiento entre el artesanado santiagués de reglas de residencia postmatrimoniales de corte neolocal. Una vivienda que se ofrece en el 91.7% de las ocasiones bajo un régimen de alquiler ⁽¹²⁶⁾, estando ausente por tanto en casi todos los casos manejados la propiedad, mientras que por otra parte el ajuar, las entregas en dinero por una vez o esa misma cesión de inmuebles alquilados, nos ponen sobreaviso acerca del verdadero objetivo de la dote artesana: situar en las mejores condiciones posibles a las hijas fuera del hogar.

Gráfico 2.3.: Partidas de Bienes ofrecidas en las Dotes del artesanado de la ciudad de Santiago, 1675-1790.
(Distribución porcentual al total de Dotes)



⁽¹²⁶⁾ Lo que a pesar de todo no impedirá que experimenten un ascenso con el correr del siglo, puesto que en 1706-10 están presentes en una de cada cinco dotes, mientras que en 1750-4 lo hacen en una de cada dos. De cualquier modo, estas casas son tres veces menos numerosas que las ofertadas en el XVII. Burgo López, M. C., 1981 (b), pp. 192.

Una impresión ésta que se refuerza cuando se advierte que en uno de cada cinco contratos (21%) se ceden los útiles que permitirán la práctica de un oficio. Es comprensible entonces que las joyas —de oro (5.2%) o de plata (63.1%)—, aun apareciendo en un tercio de los mismos (68.4%), estén referidos a alhajas de escaso valor: arracadas, tembladeras, pendientes, anillos..., que se pretende funcionen llegado el caso como un seguro ante el posible advenimiento de momentos de graves dificultades materiales. Por otro lado, la mencionada posibilidad de matrimonios heterogéneos, socioprofesionalmente hablando, en los que participan los jóvenes de las feligresías de los alrededores de Santiago, explica que los lazos del artesanado con su Tierra sean firmes y que pueda ser entrevista ahora a través del cobro de rentas en especie (15.7%), de la entrega de ciertas cantidades en grano (5.2%) o de bienes raíces (31.5%), más frecuentes entre ellos que las conocidas entre las élites.

Quedaría por último hacer una brevísimas mención —más a título indicativo que otra cosa— a los labradores rururbanos y al clero compostelano. Así, los primeros buscan a su futura esposa entre las mujeres de la ciudad ⁽¹²⁷⁾, a la vez que dotan a sus hijas con bienes cuya valoración media es la más baja que se ha podido encontrar ⁽¹²⁸⁾: 1.131⁸³ reales de vellón. Esto no impide que en su composición aparezca una marcada preferencia por la entrega de tierras, de ganado menudo —ovejas, cerdos, gallinas— de grano, de pequeñas piezas de plata, etc., que revelan una vida sin lujos, sin excesos, tal y como nos lo indica la carencia de rentas, de inmuebles o de objetos de oro. Ello no nos impide apreciar sin embargo que es este segmento del campesinado el que entra en contacto con los sectores más humildes del artesanado ⁽¹²⁹⁾, con lo que asistimos entonces al primer paso que conducirá a su integración en un medio extraño; una integración previa al inicio y al desarrollo de futuras estrategias de ascensión social. Por su parte, el clero que aparece en las dotes compostelanas es ante todo un clero medio: racioneros, capellanes y toda suerte de presbíteros. Esto justifica la preocupación que muestran por la familia en sentido amplio, lo que les lleva a favorecer sin medida a sus hermanas o a sus sobrinas ⁽¹³⁰⁾. Aun así, jamás nuestros eclesiásticos

⁽¹²⁷⁾ De este modo en todos los casos conocidos la novia está avocada en la ciudad, mientras que los novios pertenecerán por iguales partes al ámbito rural y urbano. Es esta una de las vías de alimentación demográfica de la ciudad, dado que aquí la exogamia profesional y social es bastante notable, casándose en sus estratos más bajos individuos de distinta procedencia geográfica y de variado oficio. Este es el caso de la hija de Andres Vello del Río, labrador y vecino de San Juan de Altesar, cuando se casa con Benito Botana Baamonde, casero y vecino de Santiago, A.H.U.S.P.N., lg. 3410, f. 13.

⁽¹²⁸⁾ De este modo, la dote más alta alcanza los 1915 rs. de v. y la más baja 689²⁵. Unas valoraciones que en cierta medida están en consonancia con las que se puedan entresacar de sus partijas: la más alta 694¹⁹ y en el extremo opuesto 37⁸⁶ rs. de v.

⁽¹²⁹⁾ En este sentido, es posible notar que los bienes raíces aparecen en todos los contratos que manejamos, el ganado menudo en la mitad, mientras que las pequeñas joyas y las escasas cantidades de dinero nos hablan de su bajo nivel de vida, el cual ya ha sido anticipado a través de otras fuentes por Barreiro Mallón, B., 1981 (a), pp. 483 y ss.

⁽¹³⁰⁾ Los sectores intermedios del clero urbano favorecen a sus allegados de sexo femenino, tal y como hace Don Domingo Pascual, capellán mayor de Coro de la Catedral, al dotar a su sobrina. A.H.U.S.P.N., lg. 5506, f. 21; A.H.U.S.P.N., lg. 3356, f. 91; A.H.U.S.P.N., lg. 3029, f. 17. Frente a ellos las élites del estamento suelen aparecer en estos menesteres en compañía de otros familiares, como parte de una estrategia que busca fortalecer los lazos entre los medios dominantes compostelanos.

conseguirán equiparar su conducta a la de un canónigo como el mencionado Don Eliseo de Zúñiga ⁽¹³¹⁾ —quien llegará a ofrecer a su sobrina 66.000 reales—, ya que ellos todo lo más suelen conceder por término medio 9.677⁸⁶ reales ⁽¹³²⁾, entregados en dinero o en bienes raíces, sitúandose así por encima de los artesanos.

En Santiago puede hablarse entonces sin temor de la existencia de al menos dos comportamientos bien diferenciados, en los que la posición que se ocupa en el seno de la jerarquía social determina la escriturización en mayor o en menor grado de los acuerdos nupciales, así como su sentido, su naturaleza, su contenido y sus implicaciones a todos los niveles. Esto puede apreciarse estudiando a las élites o al artesanado, quienes además se distinguen entre sí en el tipo de estrategia matrimonial que desarrollan y en las expectativas socioeconómicas que confían en poder lograr a corto o a largo plazo. De esta manera el elevado contenido metálico de las dotes de los sectores más acomodados, bien sea en dinero o en joyas, la participación de segundones y hasta del mismo primogénito en su constitución, revelan la existencia de un espíritu de familia particular, en el que la reciprocidad y la coresidencia tienen un papel más bien secundario. Un contenido que además trae aparejadas consecuencias de carácter demográfico, caso de las bajas edades al matrimonio de las hembras o del elevado número de hogares del tipo solitario encabezados por varones y su tardía edad al casarse ⁽¹³³⁾. Frente a ellos, el artesanado muestra una urgente necesidad por deshacerse de la prole mediante la entrega de dotes más humildes. Su función es la de situar dignamente a la pareja en el seno de la sociedad urbana, pero su formación requiere en un alto porcentaje de los casos del concurso de la propia novia, a través de la aportación de partidas de bienes adquiridas con su trabajo en profesiones humildes. Como es lógico este hecho va a traducirse en la importancia que en ellos adquieren las configuraciones familiares nucleares o en las diferencias de edad al casarse que existen entre los jóvenes del artesanado, favorables en este caso a los varones ⁽¹³⁴⁾, dentro de un mercado nupcial más competitivo y saturado que el que afecta a las hijas de los integrantes de los grupos sociales más privilegiados.

2.— Mecanismos patrimoniales en los contratos de matrimonio y en los seguros de legítima de la Tierra de Santiago:

2.1.— La dote en la Tierra de Santiago:

Es conveniente advertir que el proceso de sustitución de la dote por otros modos sucesorios en las comarcas rurales compostelanas no nos exime de su estudio, pero nos obliga en cambio a no contemplar los resultados obtenidos como un valor absoluto

Dicho esto, lo primero que se advierte es que el novio procede en un 60% de las ocasiones de una feligresía diferente a la de la novia. No obstante esta idea de movilidad geográfica se matiza cuando se comprueba que estas parroquias son limítrofes o que apenas están distantes entre sí unos cuantos kilómetros, aspecto éste que corrobora la impresión ofrecida por las distintas monografías comarcales ⁽¹³⁵⁾.

En lo que respecta a sus destinatarios, se observa que la prole sigue acaparando casi en exclusiva la atención de los petrucios (90.5%), si bien la distribución entre sus distintos miembros difiere notablemente de la que tenía lugar en el ejemplo urbano. Las hijas ya no son la única preocupación de los padres (41.4%), por lo que deben compartir su suerte con sus hermanos (10.2%) o, en el peor de los casos, contentarse con ser utilizadas en las distintas estrategias que resultan de los intereses de sus mayores. Esto porque aquí, en el marco de una estructura agrícola minifundista, la función de la dote es la de contribuir a que el matrimonio de las hijas se produzca con el menor costo posible, sin dañar para nada la integridad de la explotación. Un objetivo que hace que un 25.7% de las escrituras adopten la forma de una «dote doble» o que en un 13.3% de ellas se estipule una unión «a trueque», lo que en cualquier caso promueve un intercambio de jóvenes que no se acompaña de trasvases significativos de tierras, contribuyendo así a mantener la tan ansiada estabilidad del patrimonio. Por este motivo el interés expresado hacia las sobrinas (4.3%), las hermanas (1.9%), las esposas (0.7%) o cualquier otra persona ajena al estrecho círculo familiar, es mínimo, y señala que su proceso de constitución es competencia exclusiva de los grupos familiares de procedencia.

Ante este panorama, es evidente que la sociedad rural del ámbito noroccidental de la Galicia del Antiguo Régimen hace un uso racional y eminentemente pragmático tanto del matrimonio como de los instrumentos que lo posibilitan. Por ejemplo, de reforzar los lazos que unan en el futuro a los distintos agregados domésticos se encarga de manera muy especial ese 38.9% de dotes, «dobles» o a «trueque», mientras que la vertiente económica que insiste en mantener unido el terrazgo nos la da ese 20% que son ofrecidas a cuenta de la futura legítima —porcentaje este último que se eleva hasta un 35.5% de tomar en consideración la información procedente de los seguros—. Dos orientaciones, social y económica, que se consolidan al estudiar su función real en el campo de la redistribución del patrimonio, pero que no impiden que vuelvan a surgir significados que son harto conocidos, sobre todo si se tiene en cuenta que cualquiera de las orientaciones analizadas no dejan de ser *un camino más* para conseguir generar solidaridades al margen de los límites del agregado doméstico. Por otra parte, fórmulas tales como la cesión del tercio y quinto (14.6%) o la formación de «compañías familiares» (29.7%) vuelven a ponernos en contacto con la figura del «casado en casa». Una figura que como sabemos asegura la estabilidad y la continuidad productiva del hogar, y que algunos investigadores han rodeado de un halo idílico con un claro

⁽¹³¹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3355, f. 160.

⁽¹³²⁾ Moviéndose entre los 11.000 y los 9.677 reales de vellón.

⁽¹³³⁾ Martínez Rodríguez, E., 1987; Eiras Roel, A., 1988 (a).

⁽¹³⁴⁾ Martínez Rodríguez, E., 1987.

⁽¹³⁵⁾ Véase al respecto Barreiro Mallón, B., 1977 (b), p. 176; Rey Castelao, O., 1981 (b), pp. 48 y ss.; Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (b), pp. 105 y ss.; Pérez García, J. M., 1979, pp. 48 y ss.; etc... los cuales nos hablan de ámbitos comarcales en los que la tasa de endogamia geográfica matrimonial es superior al 70%.

origen ideológico ⁽¹³⁶⁾, al insistir en el hecho de que garantiza la paz social, a pesar de que el recurso al «casado en casa» marca inexorablemente el destino de los segundones y de las mujeres. Es ésta además una forma de convivencia que considerada de esta manera no siempre garantiza el funcionamiento del hogar como una unidad de producción y consumo ⁽¹³⁷⁾ y de la que no van a estar ausentes tensiones, enfrentamientos, conflictos, cuyo origen reside en la mayor parte de las ocasiones en los desacuerdos habidos en torno a la propiedad ⁽¹³⁸⁾. Prueba ello la tenemos en la posibilidad de distinguir hasta un máximo de tres actitudes frente a ella:

1°) Aquella en la que aun exigiendo a los jóvenes la convivencia y la «bolsa común» no excluye la posibilidad de una ruptura, motivo por el que los otorgantes deciden que no ha lugar a represalias. Son individuos como Domingo López Ramos y su mujer, vecinos de San Vicente de Burres en 1707, quienes dicen que si su hijo casado los deja «... se obligan a entregarle por vida, la tercera parte de sus bienes y con el resto de ellos se an de sustentar... y le han de ayudar...» ⁽¹³⁹⁾.

2°) Aquella en la que se pide a toda costa una vida común, so pena de ver mermada la dote o no llevar nada a cambio. Ejemplificada por la viuda María Cornado en 1757, vecina de San Pedro de Villanueva, cuando insiste en que su hijo y su nuera «... han de ser y aun de asistir en su casa y compañía comiendo todos a un pan y cuchillo, sin haber entre ellos partido ni dividido... ni tampoco le han de poder echar de dha. casa ynterin viva, y no cumpliendo con dhas. condiciones reserva el disponer de sus lexitimas... y si acaso subcediese el que repita algunas soldadas o gananciales... le priva de todo tercio y quinto de todos sus bienes...» ⁽¹⁴⁰⁾.

3°) Aquella que otorga estos bienes al hijo con el que se vive a cuenta de lo que se pueda percibir en su futura legítima, además de reservarse la facultad de mejorar. Los otorgantes coinciden en este caso en ser mujeres viudas de escasos medios que reaccionan de esta forma ante el temor a la vejez, a la soledad y al abandono, caso de Magdalena de Baliñas, vecina de San Cristobal de Reis, o María Dora, de San Lorenzo de Lampay en 1675 ⁽¹⁴¹⁾.

Las situaciones que se derivan de cualquiera de estas tres modalidades residenciales pueden verse complicadas en función del sexo de la persona que

⁽¹³⁶⁾ Autores como Le Play, F., 1884; Tenorio, M., 1982; Rovira, P., 1984; Fernández Rodríguez, A., 1969; Paz Ares, 1964.

⁽¹³⁷⁾ Tal y como ya se puso de manifiesto al hablar de la ciudad, dado que, por ejemplo, en los casos en los que sólo se pide una «convivencia común» están perfectamente deslindadas las obligaciones de cada corresidente, así como el destino y la orientación que toman los beneficios obtenidos a partir del trabajo colectivo, dada la ausencia de una «bolsa común».

⁽¹³⁸⁾ En una convivencia difícil que provoca múltiples alteraciones de la vida personal y familiar. Interesante al respecto. Gago, X. R., 1984, pp. 57 y ss.

⁽¹³⁹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3157, f. 40; también un ejemplo en A.H.U.S.P.N., lg. 3472, f. 12; A.H.U.S.P.N., lg. 2574, f. 13; A.H.U.S.P.N., lg. 3416, f. 27. Ejemplos de este tipo pueden ser hallados también en el medio urbano, véase al respecto A.H.U.S.P.N., lg. 3639, f. 7.

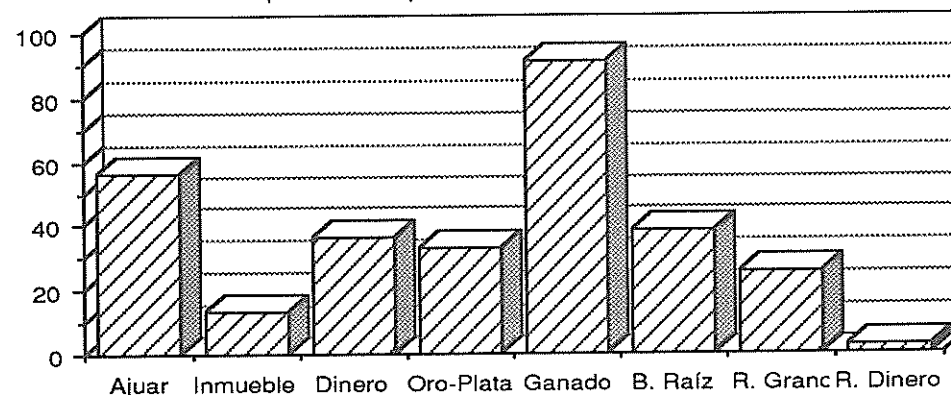
⁽¹⁴⁰⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5851, f. 47; más ejemplos en A.H.U.S.P.N., lg. 3157, f. 24; A.H.U.S.P.N., lg. 5645, f. 14. En este sentido, también es posible hallar este tipo de cláusulas en el medio urbano, véanse al respecto las indicaciones del A.H.U.S.P.N., lg. 5532, f. 14.

⁽¹⁴¹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 2269, f. 372; María Dora, vecina de San Lorenzo de Lampay en 1675; A.H.U.S.P.N., lg. 2120, f. 15; también pueden consultarse al respecto, A.H.U.S.P.N., lg. 2136, f. 20; A.H.U.S.P.N., lg. 3472, f. 90. Aspecto éste que también puede hallarse en los contratos nupciales escriturados en el medio urbano, A.H.U.S.P.N., lg. 7310, f. 66.

debe integrarse en el agregado doméstico extraño. Esto nos conduce a tratar de averiguar cual es la personalidad real del «casado en casa», y por extensión de su cónyuge, que en un momento concreto va a ser asociado a la jefatura. Descubrimos entonces que la preferencia expresada por los hijos (30.6% del total) apenas si va a diferir de la manifestada hacia las hijas (38.7%), por lo tanto ambos aparecen como protagonistas de las «compañías familiares» en dos de cada tres ocasiones. Este hecho demuestra que el intercambio nupcial a este nivel no se reduce en exclusiva a la puesta en juego de las mujeres, e insiste en que un cierto porcentaje de hogares complejos se forma mediante el funcionamiento combinado de reglas de tipo patri o matrilocal, dentro de un contexto demográfico caracterizado por una elevada edad al casarse ⁽¹⁴²⁾ y por una relativa abundancia de estructuras familiares complejas. Buena prueba de lo que venimos diciendo la tenemos en que en una de cada cinco ocasiones (20.9%) la llegada de unos y otras al hogar tiene lugar a través de matrimonios concertados «a trueque» o, en un menor número de casos, a través del recurso a individuos procedentes de las líneas colaterales: los sobrinos/as (4.8% respectivamente). De todos modos, todavía es pronto para realizar una evaluación definitiva del problema, debemos esperar pues al capítulo siguiente, donde además se tomarán en consideración todos los elementos referidos al mismo sobre la base de las aportaciones procedentes de las más variadas escrituras que hacen mención a la circulación del patrimonio.

El panorama obtenido altera los planteamientos tradicionales difundidos por Le Play o por los eruditos gallegos acerca de la figura del «casado en casa», del intercambio matrimonial que se pone en práctica o de las vías y los caminos que dan lugar a la formación de las «compañías familiares». Algo que además se ve ratificado al estudiar la composición de las dotes, cuyo contenido es el resultado de una estructura socioeconómica concreta y de unas intenciones que incluso las alejan de lo que sucede en las comarcas sitas más la Sur, caso de Tierra de Montes ⁽¹⁴³⁾.

Gráfico 2.4.: Partidas de Bienes ofrecidas en las Dotes de la Tierra de Santiago, 1675-1790.
(Distribución porcentual al total de Dotes)



⁽¹⁴²⁾ Al respecto pueden consultarse las cifras medias obtenidas por Martínez Rodríguez, E., 1987.

⁽¹⁴³⁾ Fernández Cortizo, C., 1989.

Llama la atención que la escriturización del ajuar tenga tan poca transcendencia (56.5%), y que capítulos como el ganado (91%) nos desmarquen de un modo tan claro de la realidad urbana. Una cabaña ganadera cuya entrega responde a la intención de contribuir a la puesta en marcha de la explotación agrícola, de ahí la lógica importancia—en ritmo decreciente—del bovino (49%), del lanar (30.7%), del porcino (5.8%) y del equino (5.3%). Por su parte la entrega de tierra (38.5%) posee una cierta transcendencia; se trata de pequeñas «leiras» de relativa importancia que van a ir desapareciendo de manera paulatina a medida que la coyuntura se torne adversa, convirtiendo así al patrimonio raíz en un bien preciado. De todos modos, no nos engañemos, apenas son unos cuantos ferrados que por sí solos no bastan para sustentar o para financiar el nacimiento del futuro hogar. Este hecho evidencia que el objetivo inmediato de estas dotes no es tanto el de ayudar a la emancipación de la prole como el de ser el punto de partida para una expectativa de futuro, desarrollada, las más de las veces, mediante su inserción en hogares extraños. Esto es lo que explica la irrelevancia de las partidas de dinero (36%), de metales preciosos (33%), de rentas o pagos en cereal (25.8% respectivamente), de inmuebles (13.1%) o de utillaje agrícola (5.3%). En suma, los contratos matrimoniales de la Tierra de Santiago demuestran ser esencialmente prácticos, acordes a una realidad concreta, con una composición que está en consonancia con su estructura socioproductiva. En consecuencia, los ajuares comenzarán a desaparecer tras la década de los cincuenta en beneficio de partidas de bienes que pueden ser convertibles en moneda más fácilmente, incrementando así las posibilidades de hacerse con una base raíz al margen del circuito patrimonial familiar. Algo que se advierte también cuando se descubre que el 57% de todas las cartas de pago emitidas en la Tierra de Santiago entre 1675 y 1790, lo son a favor de Memorias Pías para casar Doncellas Húerfanas.

Para finalizar, decir que dos han sido las razones que han impedido el estudio de las variaciones que conoce este esquema en cada una de las distintas categorías socioprofesionales rurales: a) que de las 205 dotes manejadas sólo quince hacen referencia a sectores que no pertenecen al campesinado, pero que por sus características no pueden ser tratadas bajo un epígrafe común o bajo una denominación genérica concreta, y b) que la información que ofrecen no nos permite efectuar una mínima valoración monetaria de su contenido, por lo que resulta imposible distinguir más de un nivel entre los labradores de la Tierra de Santiago.

2.2.— *Los seguros de legítima:*

Una escritura siempre mencionada⁽¹⁴⁴⁾ pero nunca estudiada, ni en relación con el campo de las estrategias matrimoniales, ni con el de la división hereditaria, ni con el más amplio de la circulación del patrimonio, motivo por el que se ha considerado

⁽¹⁴⁴⁾ Incluso desde el mismo instante en que fueron advertidas todas sus posibilidades de futuro Rey Castelao, O., 1981 (b), pp. 179 y ss.

oportuno otorgarle una atención especial en un apartado independiente. Una escritura que como acta notarial no hace su aparición hasta los primeros años del siglo XVIII, coincidiendo con un momento en el que la dote comenzará a experimentar un paulatino retroceso, lo cual nos induce a pensar en la existencia de un *proceso de sustitución* que explica de modo fehaciente el que, en las décadas finales del siglo, los seguros de legítima cuadripliquen su importancia frente a los contratos matrimoniales. Lo primero que cabe hacer entonces es averiguar si ese proceso es algo natural, es decir, si se corresponde con un simple cambio en los usos o en las modas notariales o si, por el contrario, está relacionado con causas más profundas, de índole socioeconómica. Una vez hecho esto, el paso siguiente es el de analizar sus características internas, tratando de deslindar cual es la posición real que ocupa en el seno del esquema sucesorio por el que discurre la transmisión hereditaria en la Tierra de Santiago.

Respecto a la primera cuestión planteada, sería vano insistir después de lo que se ha venido diciendo, en que su progresiva afirmación en el conjunto de modos hereditarios se produce al compás de la coyuntura, si cabe, cabría aportar todavía una prueba más, obtenida gracias al estudio de los cambios que experimenta la personalidad de sus otorgantes en el tiempo. En este sentido, se ha podido constatar que su fase de auge se inicia durante la XVIII/1, a partir de las concesiones realizadas principalmente por mujeres viudas (1706-7: 44.5% del total, 1750-4: 38.4% del total). Una imagen que contrasta con la obtenida en la XVIII/2, donde, y ante las dificultades que expresan los tiempos, estas mujeres pasan a un segundo plano para ir dejando todo el protagonismo en manos de los petrucios (1759: 72.2%, 1790: 82.6%), quienes asumen de este modo en el seguro el papel que hasta ahora había correspondido jugar a los individuos más desvalidos de la sociedad rural. Por ello, al final del período encuestado, las viudas aparecen encabezando sólo uno de cada cuatro (26.8%), mientras que los padres lo hacen en dos de cada tres (61.2%). En definitiva, en tiempos de relativa bonanza se advierte que el seguro es un recurso propio de las economías más débiles, representadas en este caso por las viudas, quienes, como único medio para evitar ver mermado su reducido patrimonio y las funestas consecuencias que de ello se derivarían, todo lo más aseguran la legítima a su prole en el instante en el que ésta las abandona para fundar un nuevo hogar. Por el contrario, en una época de adversidad real estas mujeres se ven paulatinamente desplazadas por la importancia que adquieren gentes pertenecientes a un espectro social cada vez más amplio, en el transcurso de un proceso que con un claro trasfondo económico se desarrolla en la larga duración.

No obstante, el seguro de legítima como tal existe bajo la forma de una cláusula o de una promesa incluso en las dotes mucho antes de su aparición como escritura notarial independiente (Tablas nº 2.11. y 2.12.), de hecho ya desde 1675 puede ser localizada dentro de los contratos de matrimonio de Santiago y su Tierra. Es posible apreciar entonces que como tal promesa es más abundante en el campo que en la ciudad y como, en ambos casos, experimenta un crecimiento continuo a medida que nos acercamos al fin de siglo. Por otra parte, el seguro, entendido como la ratificación notarial de un ofrecimiento hecho de padres a hijos por el que éstos percibirán su legítima a modo de dote, no es, en contra de lo que cabría pensarse,

sinónimo de partición igualitaria. Prueba de ello es que en el mismo instante en el cual se formaliza ante el notario, el petrucio aprovecha para reservarse una parte significativa de sus bienes de los que podrá disponer a su antojo y que, en dos de cada tres ocasiones (68.7%), caen fuera del quinto de libre disposición. Una reserva esta última que también es posible encontrar en las dotes urbanas (8.4%) o en las rurales (26.8%), aunque en ellas funcione en menor medida.

Tablas n° 2.11.: Distribución porcentual al total de dotes que contienen un seguro de legítima como clausula dependiente en Santiago y su Tierra entre 1675 y 1790

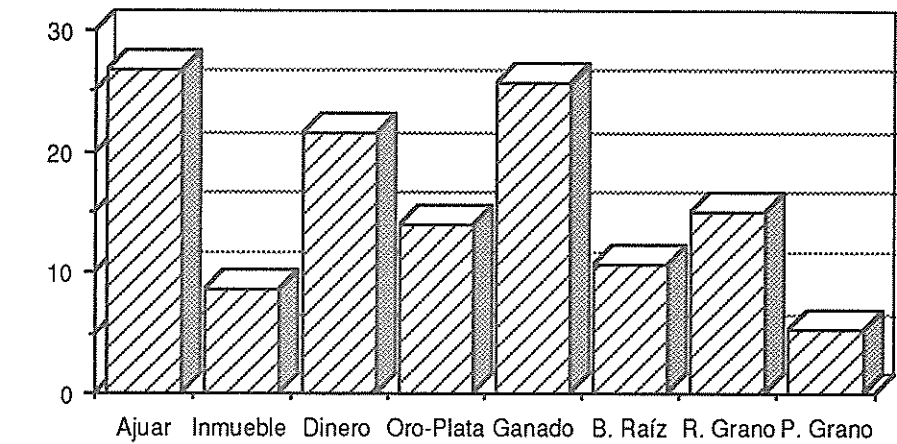
	1675	1706-10	1750-54	1759	1790	Total
Dote urbana	11.1	32.7	37.5	45.4	33.0	
Dote rural	18.1	51.5	50.0	35.7	100	47.8

Tablas n° 2.12.: Distribución porcentual al total de las reservas de bienes efectuadas sobre el conjunto patrimonial ofrecido en los seguros y en las dotes de Santiago y su Tierra entre 1675 y 1790

	1675	1706-10	1750-54	1759	1790	Total
Dote urbana		7.2	10.0		18.1	8.4
Dote rural	13.6	28.1	31.9	14.2	14.2	26.8
Segu. Lextm		77.7	62.7	77.7	69.4	68.7

Esto indica que el objetivo del seguro no es establecer o reforzar lazos entre los distintos agregados domésticos, o responder a un intento de promoción social, sino más bien procurar mantener intacto el patrimonio agrícola sin lesionar los derechos sucesorios mínimos que la ley reconoce a la prole. Por este motivo, el seguro está más relacionado con los cambios que en materia sucesoria promueven los habitantes de la Tierra de Santiago que con las distintas facetas que caracterizan a su universo matrimonial. No ha de extrañar entonces que en un marco coyuntural que se enrarece progresivamente, comiencen a aparecer las clásicas fórmulas de convivencia que exigen la formación de «compañías familiares» (33.3%). En estas condiciones tampoco llama la atención que los hijos acaparen la recepción de esta promesa en el 100% de las ocasiones, y cuya distribución interna puede considerarse ya a estas alturas como algo tradicional: las hijas como protagonistas (41.4% del total), seguidas muy en segundo lugar por los hijos (10.2%), mientras que el porcentaje restante se distribuye entre la concertación de matrimonios «a trueque» (25.3%) y en la constitución de «dotes dobles» (22.6%).

Gráfico 2.5.: Partidas de Bienes ofrecidas en los Seguros de Legítima de la Tierra de Santiago, 1675-1790.
(Distribución porcentual al total de Dotes)



Para finalizar cabría llevar a cabo una aproximación a su contenido, puesto que en algunos casos hacen mención a pequeños ajuars, objetos de plata o de oro, diversas cantidades en metálico, amén de otros bienes, que nos permiten desarrollar un análisis desde un punto de vista más cualitativo que cuantitativo. Se descubre entonces que la presencia de un ajuar (en el 26.8% de los seguros) se reduce a una de cada cuatro escrituras, de la misma manera a como sucede con el ganado (25.6%) ⁽¹⁴⁵⁾ o con la entrega de dinero por una vez (21.5%). Tres partidas que van a ir desapareciendo ya desde los años cincuenta del siglo XVIII, lo que hace que los pagos en cereal (15.0%) y la cesión de joyas (13.9%) vean también reducida su importancia, mientras que otras fórmulas como los inmuebles, las rentas en grano, la ropa, etc., pierden toda significación. A la vista de los resultados se observa que la presencia de los distintos capítulos de bienes en el seno de los seguros de legítima es ridícula caso de compararla con lo que sucede en las dotes, además de ser llevados en el 8.6% de las ocasiones a cuenta de lo que pueda tocar en la futura herencia. Esto nos sitúa ante una escritura cuyas peculiaridades internas otorgan una nueva dimensión a las alianzas matrimoniales, a la promoción social y a la circulación del patrimonio dentro del ámbito estudiado.

B.— TUTELA, FAMILIA, INFANCIA Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

La tutela es una escritura gracias a la cual puede conocerse el estado civil del solicitante, el motivo que aduce para reclamar o para rechazar la custodia de los menores, la importancia de los fiadores y su grado de parentesco con los afectados,

⁽¹⁴⁵⁾ Un ganado que en el 13.9% de las escrituras es bovino, en el 1% equino y en el 10.7% lanar.

el comportamiento ambiguo de la Justicia hacia el huérfano, etc. Todo ello permite hacernos con una idea de las alteraciones que experimenta el desarrollo del ciclo familiar a la muerte del petrucio, pudiendo además acceder al conocimiento del papel que toca jugar a estos menores, por un lado, al ser socializados en un ámbito carente de la tradicional «cultura familiar» derivada de la ausencia de progenitores y, por otro, al tener que enfrentarse a una sociedad de adultos bajo estas condiciones. Contamos para ello con una doble fuente de información: a) las tutelas como acta notarial independiente (5.4% en Santiago y 7.7% en su Tierra), y b) la tutela como cláusula incluida en los testamentos, en los que el otorgante aprovecha para nombrar a un tutor o a un curador que atienda a su descendencia y a sus bienes (5.7% en Santiago y 5.9% en su Tierra). A pesar de que ambas están referidas a un mismo problema debe advertirse que la naturaleza de su información es diferente. La primera es una petición formal del interesado o de la interesada a las autoridades en la que, después del fallecimiento del padre, expresan el deseo de proteger a los menores y a su patrimonio; por el contrario, la segunda, es un nombramiento realizado en los últimos momentos de la vida por el mismo progenitor, ante la inseguridad en la que quedarán los suyos una vez que él desaparezca. En cualquier caso, tanto una como otra forma de designación, se encuentra lejos de la que pueda hallarse en áreas concretas de la Francia del Antiguo Régimen ⁽¹⁴⁶⁾, donde existe un consejo de familia encargado de velar por el futuro de los jóvenes y que, llegado el caso, se preocupa de nombrarles un tutor. Una actuación de la familia que contrasta con la fría intervención de las Justicias Ordinarias en Galicia. Por todo ello, el tratamiento de la información por separado es lo más aconsejable, sobre todo si se tiene en cuenta que a una vertiente de la tutela —la curadoría— no es posible acceder en función de una simple manda testamentaria, puesto que el peticionario debe demostrar a las autoridades que está en posesión de las cualidades físicas y morales que la ley exige para su concesión ⁽¹⁴⁷⁾.

La tutela demuestra tener un carácter socio-económico claro, al defender a los menores en un medio hostil ⁽¹⁴⁸⁾, en el que no son tenidos en cuenta hasta que no se regulariza su situación legal, es decir, hasta llegada una determinada edad ⁽¹⁴⁹⁾. De este modo, al margen de la protección dada por el agregado doméstico, el niño se encuentra desvalido en un mundo en el que la reciprocidad es la norma y en el que su incapacidad para mantenerse hace que su consideración social sea mínima. Buena prueba de ello la tenemos en las exposiciones a las que son sometidos en el torno de las distintas instituciones benéficas del Antiguo Régimen, con el beneplácito de la Justicia y de la Iglesia, bien por el mero hecho de ser ilegítimos

⁽¹⁴⁶⁾ Baullant, M., 1972, pp. 962 y ss.

⁽¹⁴⁷⁾ *Febrero*, 1828, vol. 1, pp. 143.

⁽¹⁴⁸⁾ En estos términos es planteada por la literatura jurídica de la época, véase *Febrero*, 1828, pp. 142 y ss.

⁽¹⁴⁹⁾ Véase al respecto la recopilación contenida por ejemplo en el tan mentado *Febrero*, 1828, vol. I, pp. 118 y ss, pp. 279 y ss., 660 y ss; vol. I, pp. 330 y ss., y también las consideraciones recogidas en el vol. V.

o bien ante la ausencia de medios materiales para sostenerlos ⁽¹⁵⁰⁾. Por esta razón, una vez fallecido el padre, la tutela y la curadoría comienzan a funcionar con un sentido económico muy marcado y con un objetivo definido: evitar que ese período vital que se corresponde con la infancia se convierta en una situación proclive al expolio del patrimonio del menor, protegiendo entonces a los huérfanos a través de sus posesiones, que pasan a convertirse ahora en un elemento que servirá para incentivar las solidaridades que les aseguren los primeros años de su vida. No obstante, en la aplicación de la tutela o de la curadoría se valoran diferencias de criterio que vienen dadas por la edad y sexo de la persona a la que está destinada ⁽¹⁵¹⁾. Diferencias que a su vez definen el ámbito de sus competencias, de tal modo que la tutela insiste en el cuidado del infante, mientras que la curadoría hace de la propiedad su *leitmotiv*. Aun así es difícil poder llegar a establecer una distinción clara entre el momento en el que estas dos fórmulas funcionan bien juntas o bien por separado, dado que lo normal es que se soliciten a un tiempo para desaparecer una vez llegada la mayoría de edad —amén de otras causas ⁽¹⁵²⁾—, motivos por el que se les otorgará un tratamiento conjunto.

Otro punto interesante es la distinta consideración de la tutela según el solicitante sea el padre o la madre. Si la fallecida es ella, pasa de manera automática y sin posibilidad de contestación al padre; en caso contrario, la ley hace gala en un primer momento de una escasa valoración de la mujer, al negársela sobre la base de que «... carece de juicio, reflexión, costancia y experiencia...» ⁽¹⁵³⁾. Una negativa con un cierto transfondo paternal, con la que en realidad se trata de conjurar el riesgo que para la descendencia supondría un nuevo matrimonio, es decir, legalmente hablando, que sus bienes llegasen a ser administrados por el padrastro, lo que abriría una puerta en un futuro no muy lejano a la aparición de litigios entre los hijos de la primera y de la segunda unión. De hecho, como veremos, nada impide a las madres detentar la tutela y la curadoría de su prole siempre y cuando no contraigan nuevas nupcias, independientemente de la consideración que de ellas tenga la ley. A diferencia de lo que sucedería de ser el padre, la mujer debe presentar además desde el mismo momento en que la solicita un fiador que

⁽¹⁵⁰⁾ Abandonos siempre menos reprobables que el infanticidio, los cuales son la expresión de una mentalidad en la que los padres están legitimados para sacrificar a su descendencia, y en la que el niño no cuenta como ser. De este modo, el interés mostrado hacia el menor aparece mediatizado en este caso por la posesión de un patrimonio, lo que no impide que exista toda una legislación, laica o eclesiástica, que disponga sobre su persona y que curiosamente es mas detallada cuando se refiere al abandono o a la exposición. *Novísima Recopilación*, lib. 7, tít. 37, l. 195. también se tratan esos aspectos en Alvarez Santaló, L. C., 1987, pp. 47 y ss., y Dubert García, I., 1988, pp. 215 y ss.

⁽¹⁵¹⁾ Así, a los varones se les concede más tardíamente que a las mujeres, es decir, los 14 años de los primeros frente a los 12 de las segundas, aunque en la práctica esta edad podía rebajarse. *Febrero*, 1828, pp. 152. De esta forma, Ana Touriña, viuda y vecina de Santiago, en el momento de solicitar la tutela de sus hijas necesitó el consentimiento público de las mayores, quienes superaban los 11 años, aunque si bien estaban por debajo de los 13, y al mismo tiempo también necesitó su aprobación para que la tutela pudiera extenderse a su hermanos menores. A.H.U.S.P.N., lg. 3037, f. 14.

⁽¹⁵²⁾ Tales como haber alcanzado la mayoría de edad legal al superar los 25 años, realizarse una adopción, legítimas excusas... *Febrero*, 1828, vol. I, p. 163 y ss.

⁽¹⁵³⁾ *Febrero*, 1828, pp. 144, vol. I.

respalde su petición y se comprometa a responsabilizarse de los posibles desfalcos que conozca la herencia de las criaturas. Una exigencia ésta de la que son excusadas quienes obtienen su nombramiento a través de un testamento; entonces las autoridades reconocen y «... aprueban su fe y diligencia en el cuidado y Administración de la persona del menor...» ⁽¹⁵⁴⁾. Así pues, la tutela nos pone en contacto con aspectos hasta ahora poco conocidos de una infancia que es tomada en consideración sólo en relación con la posesión de un cierto patrimonio, tras la muerte del petrucio, alejándonos de las visiones más o menos idealizadas que otros autores han ofrecido del problema ⁽¹⁵⁵⁾.

1.— La tutela en Santiago de Compostela:

Es al aproximarnos a la figura de los solicitantes cuando descubrimos que la imagen de la viuda pobre, cargada de hijos e implorando su custodia ante la justicia, es un arquetipo más propio de la literatura romántica que una realidad, además de responder a una construcción ideológica que busca poner de relieve las virtudes propias de la maternidad, de acuerdo con el espíritu de un discurso de origen religioso difundido en su versión laica por la burguesía urbana. Las mujeres viudas aparecen al fin del Antiguo Régimen sólo en dos de cada tres solicitudes (64.6% del total de las actas) con una media de 2.4 hijos, mujeres que en un tercio de las ocasiones pertenecen a los sectores sociales que en su momento se clasificaron como de élites. Por su parte los jóvenes solteros de ambos sexos (29.5% varones y 2.2% hembras), mayores de 14 y menores de 24 años, suelen también reclamar la tutela a favor de un pariente, de un vecino o de un procurador. Son estos individuos como los hijos del Conde de Priegue, Don José, Don Diego y Doña Teresa Ozores de Sotomayor, o como Don Antonio Uzal, descendiente de un notable de la ciudad ⁽¹⁵⁶⁾, quienes demuestran estar emancipados total o parcialmente tanto de la patria potestad como del hogar, y cuyo objetivo es el de obtener esta prerrogativa para así solucionar asuntos que giran entorno a la gestión de su patrimonio. Este hecho explica que en un 29.5% de las ocasiones pidan de manera explícita un curador «ad litem», algo que por otra parte es posible gracias a que los menores no tienen obligación alguna de residir con el cónyuge sobreviviente o con

⁽¹⁵⁴⁾ El pago de la fianza debe ser hecha bien por la viuda, bien por un amigo o bien un pariente, lo que nos permite apreciar, a modo de primera impresión, que un alto porcentaje de fiadores son individuos ajenos al entramado familiar, pudiendo ser su aparición en ocasiones algo mecánico. Es el caso de Juan Vazquez de Vereja y Francisca Varela de Seijas, vecinos de Santiago, quienes afianzan distintos casos sin mostrar aparente conexión con ellos. A.H.U.S.P.N., lg. 2835, f. 20; A.H.U.S.P.N., lg. 2834, f. 64; etc. Sobre la cita textual del texto véase *Febrero...*, op. cit., pp. 158 y ss.

⁽¹⁵⁵⁾ Pensamos en los trabajos de Ph. Aries, 1987 o Lebrun, F., 1975. Una idealización a la que llegan a partir del manejo de fuentes en las que apoyan sus consideraciones, especialmente Aries, quien basa su trabajo en simples reproducciones pictóricas o en referencias escritas. De este modo, hacen que en sus manos la infancia termine por ser una mera abstracción al descontextualizar el fenómeno. En esta dirección ha dirigido también E. Le Roy Ladurie sus críticas 1981, pp. 294 y ss., donde profundiza más detenidamente sobre esta cuestión

⁽¹⁵⁶⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3355, f. 145; A.H.U.S.P.N., lg. 2835, f. 20.

su pareja; derecho que les reconoce la ley amparándose en la pretensión de que el padraastro podría «... maquinan contra su vida por apoderarse de...» su herencia ⁽¹⁵⁷⁾.

Las peticiones encabezadas por casados o por viudos (2.2% total respectivamente) se promueven en función del interés que tienen las viudas por volver a contraer matrimonio. Conforme a ello y a lo expresado por la legislación, personas como Magdalena de Seoane aparecen en 1703 al lado de su futuro esposo insistiendo en que su descendencia «... sea proveyda de otro tutor, que rixa, gobierne y administre su persona y bienes...» ⁽¹⁵⁸⁾. Sin embargo no siempre se actúa de esta forma, y esta disposición legal deja de ser respetada y punible a medida que ascendemos en la escala social, ya que a partir de un determinado nivel se consiente su transgresión sin expresar ningún signo de oposición, tal y como sucede con el próximo marido de Doña Micaela Lodeiros y Aguiar cuando se hace cargo públicamente de la persona y bienes de sus futuras hijastras ⁽¹⁵⁹⁾. Estos comportamientos nos alejan de lo que tiene lugar en algunas regiones francesas por las mismas fechas, en donde una vez que la viuda vuelve a desposarse lo normal es que la tutela vaya a parar a manos del abuelo ⁽¹⁶⁰⁾, mientras que, a modo de compensación, la curaduría se discierne a favor de un pariente cercano al fallecido. Esto nos conduce a preguntarnos por cuáles son las causas aducidas para solicitarla en el caso compostelano o a quiénes prefieren por tutores aquellos que realizan el nombramiento mediante un testamento.

En lo que se refiere a la primera cuestión, se constata que el ánimo que inspira su petición está en conformidad a lo que se ha venido afirmando, al ser reclamada en un 61.5% de las ocasiones por la madre y en un 4.4% por individuos que pretenden desposarlas. Los jóvenes emancipados la piden para que en su nombre alguien atienda los distintos pasos a dar en un pleito (13.6%), realice determinadas transacciones económicas sobre sus bienes (15.9%) u otros asuntos que van a girar siempre alrededor de la administración del patrimonio (4.5%).

Por lo que respecta a la segunda cuestión, se advierte que tanto en las tutelas como en los testamentos su concesión recae, dos de cada tres veces, en la madre viuda (56.8% en unas y 69.5% en otros, respectivamente), mientras que las diferencias aparecen en las otras categorías parentales: ascendentes (15.9% frente al 8.6%), y colaterales (6.8% frente a 17.3%). Una diferencia cuya explicación reside en el distinto momento de la vida en que se realizan ambas escrituras, lo que lleva a valorar de diferente manera el papel de unos y de otros en cada instante vital. Así, por ejemplo y frente a los nombramientos que tienen lugar por vía testamentaria, entre los demandantes de la tutela se incluye un buen número de solteros y casados que dan la lógica entrada a su disfrute a personas ajenas al ámbito doméstico, tales como los procuradores (18.1%) o los vecinos (2.2%). En suma, todo apunta a que

⁽¹⁵⁷⁾ *Febrero*, 1828, pp. 161 y ss. Un ejemplo de ello lo tenemos en A.H.U.S.P.N., lg. 3521, f. 114.

⁽¹⁵⁸⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3522, f. 1.

⁽¹⁵⁹⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5370, f. 10.

⁽¹⁶⁰⁾ Baullant, M., 1972, pp. 962 y ss. En este sentido, en el ámbito urbano, los abuelos apenas si son el 4.5% del total de los casos manejados, mientras que la madre se acoge a su concesión en más de dos de cada tres de las ocasiones.

la justicia prefiere entregar la custodia de la prole a las madres, de manera semejante a como lo hacen los otorgantes de un testamento, para quienes la familia es ahora lo más importante, de ahí que inviertan el orden de las ramas parentales en las que deciden confiar al llegar su última hora, caso de compararlo con la decisión adoptada por las autoridades judiciales.

Previo al estudio del comportamiento expresado por los distintos sectores socioprofesionales ante el problema es aquello que tiene que ver con el fiador. Un personaje carente de lazos de sangre con los otorgantes en el 63.8% de las ocasiones, lo cual nos advierte, por un lado de la importancia que tienen las relaciones de vecindad en el medio urbano y, por otro, que la presencia como fiador de un ascendente (18.1%) o de un colateral (18.1%) debe interpretarse como un intento de reforzar una petición concreta ante el juez. Aunque en cualquier caso, el objetivo final de la solicitud o de la concesión es siempre el de proteger al menor a través de la correcta administración de sus propiedades, sin que ello impida que salgan a la luz tanto los desvelos maternos como la posibilidad de un rechazo por parte de los parientes elegidos por la magistratura.

Por último, la aproximación a los distintos grupos sociales urbanos aparece condicionada por las deficiencias de la documentación, con lo que sólo se está en condiciones de reconocer a aquellos o a aquellas que anteponen a su nombre el título de Don. Accedemos entonces al control de un 38.6% de las tutelas, ignorando a que categoría socioprofesional puede pertenecer el porcentaje restante. Un porcentaje que se rebaja de manera sensible en los testamentos, donde únicamente en un 11.4% de los de la élite se expresa una preocupación por el futuro de los menores. Una cifra que, en cualquier caso, es la más alta de todo el conjunto urbano, ya que en los testamentos de los artesanos la tutela está presente sólo en un 7.8% de las ocasiones y en los de los labradores rururbanos no llega a un 2%.

En estas condiciones, poco es lo que puede decirse de los mejor situados en el seno de la jerarquía social urbana y nada de los demás. Así pues, en los primeros advertimos que la solicitud aparece encabezada por las viudas —quienes por un pequeño margen se imponen a los jóvenes solteros emancipados— y cuyo número de hijos es ligeramente superior al expresado por el conjunto compostelano —2.7—. A su lado, los menores siguen pidiendo la designación de una persona para hacer frente a los pleitos originados por la gestión de su patrimonio o bien para que éste sea administrado correctamente. Una demanda a la que las autoridades responden haciendo recaer esta responsabilidad, en orden decreciente, en las madres, en los abuelos o en los tíos, y en los procuradores. Todos ellos presentan en ocho de cada diez ocasiones como fiador a un vecino, a un amigo o a un conocido. Una elección, la de tutor, que, a grandes rasgos y con las lógicas diferencias, va a repetirse al ser analizada en detalle a través de los testamentos ⁽¹⁶¹⁾.

⁽¹⁶¹⁾ De esta forma se aprecia que las élites nombran como tutores de su prole a sus esposas en una menor proporción (46.1% de las ocasiones) que los artesanos (83.3%), que los labradores rururbanos (100%) o que otros sectores urbanos (75%), y, en este caso, sus mujeres comparten esa responsabilidad con los colaterales (30.7%) y con los ascendentes (15.3%).

2.— La tutela en la Tierra de Santiago:

En el ámbito de la Tierra de Santiago tampoco parece ser muy común a lo largo del Antiguo Régimen la imagen de la viuda cargada de hijos —2.5—, aunque sí el que dos de cada tres veces (62.4%) acuda a las autoridades pidiendo hacerse cargo de sus criaturas. Las divergencias con el ejemplo compostelano residen pues en el número de viudos (2.2%) y de casados (9.2%) que dan los mismos pasos, los unos con el objetivo de contraer segundas nupcias y los otros por hallarse ya en esta situación. Por el contrario, es extraño que aquí los menores de ambos sexos (17% varones, 3.5% hembras) tomen la iniciativa de acudir a las autoridades para que les provean de un tutor, hecho éste que se halla en relación con la mediación directa a que se ve obligada la justicia ante la negativa de sus familiares a aceptar esta responsabilidad.

Las razones que esgrimen los solicitantes de la tutelas para dar fuerza a sus pretensiones son asimismo distintas a las que puedan ofrecerse en la urbe, tanto cualitativa como cuantitativamente. Así en un 56.2% de las ocasiones las madres no aducen otra razón que la de insistir sin más que son sus hijos. Una cifra más reducida que la de la ciudad, y cuya explicación no reside tanto en el mayor número de jóvenes que entablan litigios contra algún miembro de la familia (13.6%), en quienes desean volver a «tomar estado» (3.5%) ⁽¹⁶²⁾, nombrar de *motu proprio* a sus tutores para fines inconfesados (2.1%) o ser representados en repartos hereditarios (6.3%), como en la intervención de la justicia dentro del campo de las relaciones intrafamiliares, al promover una acción judicial encaminada, en una de cada cinco ocasiones (23.4%), a poner los medios para que los huérfanos no se vean desamparados, ni material ni humanamente. Un proceso que se inicia una vez que el juez, tras la muerte del petrucio, es conocedor de que ha dejado descendencia y «... de que ay muchos bienes muebles, y raíces los quales no ay persona que los labre, gobierne y administtre, ni menos, quien (la) crye y alimente... para que esa persona que la crye y alimentte gobierne sus bienes y siga sus pleittos y causas; que le nombren, y alla en todo tiempo luz y claridad, de ellos probeyo el presente, Autto por bertud, del qual prottestta por de fuerutte mi escribano, Pasar por persona, a probeyer... a dhos menores de tuttor y curador adibonan para lo qual protesta acer a saver... a dha persona y pariente mas prossimo en grado; que ssadi dho su hijo por ttutor y curador adebonan, a que por su omisión le prottestta cumpelerle; y que echo dho nonbramiento, pasara a lo que aya lugar, ansi lo probeyo mando y firmo...» ⁽¹⁶³⁾.

La iniciativa judicial puede desencadenarse también ante el desentendimiento materno del destino de las criaturas, por ejemplo en esta dirección se orientan las

⁽¹⁶²⁾ Así, cuando Marta Tallón, vecina de San Cosme de Reis, afirma ante la Justicia Ordinaria en Junio de 1706 que su marido falleció hace 11 meses y que insiste en que «... porque al presente me allo deliberada a pasar a segundas nuncias y a mi conviene que dhas mis menores (dos, uno de tres años y medio y otro de ocho meses) sean proveydos de tutor y curador ad bonam para cuio efecto... eligo por tal a Mathias Valado, vezno. de la mesma feligresía...». A.H.U.S.P.N., lg. 3354, f. 44.

⁽¹⁶³⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 3314, f. 82. En la misma dirección se encaminan los pasos de la Justicia Ordinaria que entiende sobre la parroquia de San Cristobal de Xabestre, A.H.U.S.P.N., lg. 4398, f. 8.

investigaciones que lleva a cabo Domingo de Quintans, Mayordomo Pedáneo de Santa María de Vilvestro en 1790, sobre unas «... pupilas, a fin de proveerlas según sus edades respecto la madre las desanparó, pasándose a vivir en diverso lugar syn cuydarlas, ni los bienes que les pertenecen por dho. su difunto padre...»⁽¹⁶⁴⁾. También esa preocupación de las autoridades puede responder a la intención de salvaguardar el patrimonio de personas ausentes, tal es el caso de los herederos del difunto Gregorio de Noia, vecino de San Cristóbal de Xavestre, «... salidos a ganar la vida fuera deste Reino...»⁽¹⁶⁵⁾. Dos razones importantes, carencia de espíritu materno y emigración, a las que cabría añadir una tercera que justifica la intervención de un elemento extraño a la tradicional correlación de fuerzas existente en el seno del universo familiar; nos estamos refiriendo a la negativa expresa de los hermanos del fallecido, tíos o primos de los niños, a asumir su tutela, a afrontar una responsabilidad que traerá aparejada complicaciones cuando, llegada la mayoría de edad de éstos, deban ofrecer el balance de su gestión al frente de un patrimonio ajeno. Esto hace que Juan Basquas, labrador y vecino de San Cosme de Merín en 1750, reaccione, al tener noticia de su posible elección como tutor por las autoridades, diciendo que «... se me quiere precisar acate el encargo de ser tutor de los hijos menores que fincaron de Andrés de la Torre. para lo cual hay causa legal; porque aunque es verdad, que yo, y Alonso Vasquas mi hermano maior y estamos en segundo con tercero de cosanguinidad con ellos... tambien es verdad que Sebastian de la Torre, vezino de la felegr. de Santa María Magdalena del Puente Ulla se alla en igual grado de parentesco por parte paterna... por lo qual le compete este encargo... por ser persona hábil de ynteligencia, y abonado contenido, que a mi no se me puede cargar i si a dho. mi hermano, como maior en dias...»⁽¹⁶⁶⁾. Una negativa castigada por la ley con sanciones como la cárcel que padece Alberto de Lagos, vecino de San

⁽¹⁶⁴⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 7158, f. 22. En el mismo sentido la Justicia Ordinaria del Coto de Medín de Cimadevilla ordena la búsqueda de la viuda del fallecido Andrés Rodríguez, a la que acusa de haber abandonado «... muchos bienes muebles, y raíces, los quales no ay persona que los labre y gobierne y administre y menos quien crye y alimentte dcho. menor por, dha. su madre Avense ausenttado, de la casa... y para que aya persona que los crye y alimentte, gobierne sus bienes y siga sus pleitos y causas... y allá en ttodo tiempo; luz y claridad, probeyo... a Acer saber... a dha Dominga de Castro, viuda, u ombre persona y pariente más prossimo en grado... que ssadi por tuttior y curador...». A.H.U.S.P.N., lg. 3314, f. 82.

⁽¹⁶⁵⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 4398, f. 8.

⁽¹⁶⁶⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5619, f. 62. En el mismo sentido los hijos de María Tallón, vecina de San Esteban de Vedra en 1753, son rechazados por sus tíos José y Silvestre Sobrado, quienes argumentan que «... es cierto que nos toca por razón de parentesco que tenemos con dhos. menores pero es en grado remoto...». Por ello, indican a continuación que este encargo sí correspondería «... a los parientes más inmediatos como lo es Domingo y Sebastián Tallón Padre, e hijo, vecinos de San Juan de Santeles...». Una vez que el tal Domingo es conocedor de esto se disculpa afirmando que su hija María Tallón lo es de su primer matrimonio y como tal vivió siempre con unos tíos, de ahí que considere que «... no puede ser tal cargo... por los motivos siguientes, primero el padre de los menores tiene tíos carnales... en cuia feligresía viven los menores... lo segundo soy vecino de la fra. de Santeles... a una legua del Rio Ulla... por lo que no se me podra obligar a ella...» A.H.U.S.P.N., lg. 5622, f. 36. Otro ejemplo en A.H.U.S.P.N., lg. 6523, f. 58.

Cristóbal de Rivadulla, al no aceptar la custodia de sus sobrinos⁽¹⁶⁷⁾. De ahí que en ocasiones esta aceptación bajo presión se haga tan sólo para «... redimir de las vejaciones y apremios que se están padesciendo...»⁽¹⁶⁸⁾ de las autoridades. En suma es posible advertir como las solidaridades familiares son forzadas siempre en relación directa a la cuantía y la importancia real de las herencias.

Por tanto es lógico que los tribunales permitan que los vecinos del difunto resulten elegidos por término medio cinco veces más que en la ciudad (11.1% del total). Este incremento tiene lugar a costa de la pérdida de importancia de los procuradores (4.4%). Frente a ellos, las demás ramas parentales apenas si experimentan variación alguna respecto a la urbe: madres (57%), ascendentes (18.5%), colaterales (8.8%). Esta imagen varía considerablemente si estudiamos la designación de tutores y curadores a través de la información contenida en los testamentos. Se advierte entonces que el 91.8% de las elecciones se orientan hacia individuos en estrecha relación con el petrucio: su esposa (86.4% de las ocasiones) y su prole (8.8%). Ahora la preocupación principal es la de evitar el desamparo de los menores y el que la gestión del patrimonio pueda caer en manos extrañas, de ahí que los colaterales (5.4%) o los vecinos (2.7%) apenas si sean tomados en consideración por la vía testamentaria.

Desde esta perspectiva, es comprensible que los colaterales dupliquen su presencia como fiadores respecto a Santiago (36.5%), mientras que los extraños al círculo familiar ven su participación reducida de manera significativa —vecinos 41.7%, otros 4.3%—, a la par que los ascendentes se mantienen (17.3%). Es innegable entonces la importancia que se deriva de la actuación de los vecinos⁽¹⁶⁹⁾, pese a que su aparición pueda justificarse por el hecho de ser menos gravoso para ellos, desde un punto de vista económico, pagar el canon proporcional sobre el valor de los bienes de los menores que responder de su mala gestión en el futuro, a la vez que con esta fórmula eluden la posible tentación de tutelar a los menores sobre la base de la obligación moral que se crea tener hacia ellos.

Un último aspecto que cabría abordar son las alteraciones que conoce este modelo de comportamiento en cada una de las distintas categorías socioprofesionales de la Tierra de Santiago. Sin embargo otra vez nos vemos condicionados por la calidad de la fuente, dado que tan sólo un 7% de las escrituras son atribuibles a los miembros de la élite, quedando el porcentaje restante en manos de campesinado. Así pues, entre los primeros es normal que las viudas y los jóvenes soliciten la tutela en igual medida; viudas que con un reducido número de hijos —1.71— que reclaman su custodia sin ofrecer mayores explicaciones. Frente a ellas, los menores insisten en pedir la asignación de alguien que atienda

⁽¹⁶⁷⁾ A.H.U.S.P.N., lg. 5102, f. 52.

⁽¹⁶⁸⁾ Así se expresa la viuda Josefa Arias de Castro, vecina de San Cristobal de Reis, cuando en 1709 la ponen al corriente de las presiones a las que está siendo sometido su padre por la Justicia Ordinaria de la zona para que acepte la tutela y curaduría de su hijo. A.H.U.S.P.N., lg. 3357, f.68.

⁽¹⁶⁹⁾ Chacón Jiménez, F., 1990 (b), pp. 179 y ss.

a sus asuntos, los cuales en todas las ocasiones giran entorno a la administración de sus herencias. Es esto lo que explica que el nombramiento de tutores y la presentación de fiadores afecte a un número variado de parientes, en unas proporciones semejantes a las de la ciudad. Por su parte el 93% de las tutelas pertenecientes al conjunto de los labradores son las auténticas responsables del funcionamiento del esquema y de los resultados que acaban de estudiarse, por lo que en este sentido sobra cualquier comentario.

CAPÍTULO VI

RELACION ENTRE EL MODELO SUCESORIO, LA ESTRUCTURA FAMILIAR Y EL SISTEMA ECONOMICO-DEMOGRAFICO EN SANTIAGO Y SU TIERRA, 1675-1790

Nuestra prevención contra cualquier intento de definición del sistema de división del patrimonio, implícito por otra parte en todo modelo hereditario, a partir del corpus legislativo castellano reside en su mencionada flexibilidad. Una peculiaridad que se traduce en la enorme libertad que éste concede al otorgante para disponer del cuerpo de bienes que exceda a la entrega obligatoria de la legítima corta a los hijos y, en consecuencia, en la posibilidad que ofrece la ley al petruccio de utilizar todas las fórmulas que considere oportunas para garantizar la circulación del patrimonio en el sentido deseado, tal y como se ha puesto de manifiesto en capítulos anteriores.

Olvidar esto ha conducido en el pasado a la aparición de distintos trabajos sobre el tema que tienen en común dos elementos, independientemente de que se muevan en un ámbito antropológico, jurídico o histórico. Por un lado, una naturaleza esencialmente descriptiva y, por otro, una insistencia en destacar como característica del modelo sucesorio gallego el empleo de determinados mecanismos —las más de las veces de carácter consuetudinario y por tanto enraizados en los sistemas antropológicos locales⁽¹⁷⁰⁾— de los que, con un claro afán ideológico, se ha llegado a afirmar su especificidad «nacional» frente a una imposición legislativa foránea. Una afirmación esta última que olvida que el Derecho Castellano está firmemente implantado en Galicia desde fines de la Edad Media, y que éste, al igual que en los otros reinos peninsulares donde los códigos castellanos están en vigor, no impide la manifestación de las fórmulas consuetudinarias en la documentación notarial a lo largo de los siglos, si bien jamás les otorgará rango jurídico propio. Por estos motivos, la mejora, la figura del heredero único, la «compañía familiar», el «casado en casa», etc., han sido sobrevaluados en exceso, sin llegar jamás a ponderar su implantación real en la sociedad o sin tratar de discernir o de analizar su verdadero papel en las distintas épocas.

En otro orden de cosas, el olvido de esa flexibilidad de la legislación ha contribuido a la extensión y a la instauración de *tópicos* incluso entre los propios

⁽¹⁷⁰⁾ Algo que en el caso francés ha sido puesto de manifiesto por el sugerente trabajo de H. Lebras, París 1981, pp. 20 y ss.

especialistas en la materia, fruto por ejemplo de la extrapolación de reglas sucesorias de un grupo social concreto, del campesinado, a todo el cuerpo social. Una extrapolación que no parece tener en cuenta que estas reglas varían, en su significado, en su contenido y en su interpretación, en función de la posición que el otorgante ocupe en el seno de la jerarquía social, de la estructura socioproductiva de cada ámbito, de los objetivos que se pretendan conseguir, de la relación que se tenga con la base material, etc.

Para evitar caer en estos errores, contribuyendo entonces a ofrecer por nuestra parte una visión deformada de la realidad familiar durante el Antiguo Régimen, hemos procedido a un minucioso estudio del funcionamiento y de la actuación de los aspectos legislativos básicos referidos al universo familiar sobre textos y manuales jurídicos de la época, a la vez que hemos explotado las fuentes notariales con un método ensayado hace ya algunos años en otros trabajos⁽¹⁷¹⁾. Dicho método, que en esencia parte de los presupuestos de la Historia Social, una vez perfeccionado ha demostrado su validez al cumplir su objetivo en una primera fase de la investigación, permitiéndonos reconstruir los pasos que sigue la circulación del patrimonio en la larga duración, mientras que, en una segunda, ha contribuido a determinar las peculiaridades más destacadas del sistema de partición, tanto para el mundo urbano o rural como para sus distintos grupos sociales.

La orientación de la investigación en este doble sentido es posible en parte gracias a la obtención de un indicador estadístico que, cuando menos, nos proporcione una idea aproximada acerca de la utilización de los mecanismos de reparto no igualitarios en cada una de las escrituras referidas a la propiedad. Continuando en la misma dirección y una vez que aspectos como la circulación patrimonial o las particularidades del sistema de división son conocidas, todo nuestro esfuerzo se centra en las páginas que siguen en el cálculo de un índice único para todo el volumen de documentación manejada, al objeto de poder determinar en última instancia si es la divisibilidad o la indivisibilidad la que impera en el modelo hereditario de Santiago y su Tierra a fines del Antiguo Régimen. Esto supone otorgar un mismo tratamiento metodológico a escrituras que poseen un distinto significado sucesorio. En este sentido es conveniente tener presente que, por un lado, se están utilizando actas notariales que promueven una distribución lenta del patrimonio, y bajo determinadas condiciones, en vida de los padres—caso de la mejora, la donación o la dote—, mientras que, por otro, se trabaja con aquellas que aseguran su recepción al final del ciclo vital del otorgante, véase sino el testamento. Las diferencias entre las escrituras no terminan aquí, puesto que incluso entre las tres primeras pueden consignarse desemejanzas evidentes. El recurso a una dote o a un seguro de legítima, aunque garantiza el acceso a una parte proporcional de la herencia paterna, no impide en cambio que pueda llevar incluso una mejora como cláusula dependiente. Aparece entonces una desigualdad entre los herederos que con todo es controlable, cosa que no sucede si se hace uso

⁽¹⁷¹⁾ Rodríguez Ferreiro, H., 1983; Dubert García, I., 1987 (a), y también Fernández Cortizo, C. J., 1988 (a y b) y 1989.

de la donación o de la mejora como acta notarial independiente, ya que ambas, a parte de consagrar la desigualdad, hacen que ésta sea incontrolable, vista sobre todo la ambigüedad práctica y legal que existe en la materia o el papel que pueden llegar a jugar las disposiciones verbales en su ratificación o en su anulación. De igual manera sucede con los testamentos, en donde la existencia de diversas situaciones personales, solteros y viudos de ambos sexos sin descendencia o matrimonios sin hijos, así como la orientación que dan a su patrimonio, pueden introducir sin pretenderlo un cierto grado de desigualdad en el reparto llevado a cabo en los hogares de sus allegados, en los que sin su intervención todo parecería querer orientarse hacia una división a partes iguales entre sus distintos miembros. En este caso concreto estaríamos ante una circulación patrimonial que excedería al estricto marco doméstico, para adentrarnos en un plan sucesorio de mayor transcendencia.

En suma, y a pesar de la indispensable ayuda que pueda llegar a prestarnos este indicador estadístico referido al conjunto de las escrituras, todo apunta a la imposibilidad real de concretar a ciencia cierta *en que grado* tiene lugar el igualitarismo o el desigualitarismo, debiendo contentarnos en consecuencia con una aproximación altamente fiable pero no definitiva, en la que la experiencia que nos da el haber trabajado con esta documentación nos permite afirmar que lo desigualitario aparecerá siempre como un elemento latente en el seno del modelo hereditario⁽¹⁷²⁾. De cualquier modo, y una vez definido el sistema de división, el paso siguiente es el de analizar su relación con las estructuras familiares y con el modelo demográfico imperante en cada ámbito de estudio. Se trata pues de determinar el grado de autonomía o de dependencia que existe entre estas variables, aportando nuestros resultados y conclusiones a un debate que, salvo contadas excepciones⁽¹⁷³⁾, carece de investigaciones basadas en el manejo directo de las fuentes por estar centrada sobre sus aspectos teóricos.

Si en los capítulos anteriores se ha procurado tener presente la libertad del otorgante para disponer de sus bienes o la propensión a dividir el patrimonio, junto a los deberes que incumben al heredero dentro del marco general de redistribución de la herencia⁽¹⁷⁴⁾, en éste hemos superado ese nivel para hacer funcionar una maquinaria cuyos engranajes nos son ya conocidos. Huimos por tanto de una posible asociación mecánica entre normativa legal y estructura familiar⁽¹⁷⁵⁾ como

⁽¹⁷²⁾ Esta desigualdad latente está presente incluso aunque el resultado estadístico se oriente hacia una partición de tipo equitativo entre todos los integrantes del agregado doméstico. Buena prueba de ello la tenemos en los testamentos de los labradores de la Tierra de Santiago. Así, realizando un control sobre aquellos que emplean la mejora testamentaria, y cuyo otorgante es un casado o un viudo/a con más de un hijo, se descubre que el porcentaje de testamentos que recurren a esta fórmula de partición asciende al 42.2% del total. Una cifra que deja atrás a aquel 25% que sirve para caracterizarlos en un primer momento. En cualquier caso, un 42.2% que asciende a un 49.2% si se toman en consideración las donaciones del tercio de libre disposición a favor de un hijo frente al resto de la prole.

⁽¹⁷³⁾ Por mencionar sólo algunos ejemplos Berkner, L. K., 1977 (a y b) y 1979; Fernández Cortizo, C., 1988 (a); Pérez García, J. M., 1988 (c); Spufford, M., 1979; Thirsk, J., 1979; Duraes, M., 1987; O'Neill, B. J., 1985; Sabeau, D., 1979; Fauve Chamoux, A., 1984 y 1987; Peyronet, J. C., 1975; etc.

⁽¹⁷⁴⁾ Tal y como aconseja Flandrin, J. L., 1979, pp. 96 y ss.

⁽¹⁷⁵⁾ Cabría traer aquí a colación las consideraciones de A. Burguiere, 1986 (b), pp. 639-655; G. Delille, 1987, pp. 266; Berkner, L. K., 1977 (a).

la que en su día realizó F. Le Play. Este investigador francés de finales del siglo XIX intuyó en su momento la conexión que debiera existir, a) entre un tipo de familia amplia —«truncal»— y la transmisión de bienes a un solo heredero, y b) entre la familia conyugal —compuesta por padre, madre e hijos— y la partición igualitaria ⁽¹⁷⁶⁾. Una división que hoy sabemos se sustenta en la creencia de que la familia «truncal» es propia del Antiguo Régimen, por lo que Le Play no duda en atribuirle caracteres armónicos que hacen de ella una fórmula de convivencia ideal, no en vano según él, garantiza la paz social, acoge a los herederos excluidos, consigue que la base patrimonial se mantenga intacta bajo la dirección efectiva de una sola persona, asegura la continuidad de la Casa, etc. Frente a ello, lo nuclear sería la forma obligada de la familia en un período de cambio, dinámico e inestable a la vez, de desarrollo económico y tecnológico, como corresponde a la Era de la Revolución Industrial. De acuerdo a este esquema la familia nuclear se caracteriza por la ruptura de los vínculos afectivos con los hogares de procedencia, por eliminar el valor de los lazos parentales, por propiciar la soledad y el aislamiento de los hogares, por amenazar su identidad, por favorecer su disolución, etc. Una dialéctica que por otra parte ha sido ampliamente contestada y refutada por los logros más recientes de la sociología anglosajona o italiana ⁽¹⁷⁷⁾. Con todo, y al margen de la construcción ideológica elaborada por Le Play, éste ha sido el punto de partida para toda una serie de trabajos posteriores en torno a la posible relación entre las tres variables citadas en el párrafo anterior, los cuales pueden agruparse alrededor de dos grandes líneas interpretativas:

a) Quienes han contribuido a afirmar dicha conexión. Son investigadores franceses como A. Fine-Souriac, A. Fauve-Chamoux, A. Collomp, J. C. Peyronet, etc.; españoles como C. Fernández Cortizo, J. M. Pérez García, R. Lanza García, etc., o anglosajones como L. K. Berkner o M. Mitterauer, por mencionar algunos de los más conocidos. Estos autores, dentro del contexto de la microdemografía —con o sin reconstrucción de familias—, y operando sobre fuentes que revelan la estructura económica y social de las zonas sujetas a estudio, han evaluado positivamente la importancia de lo sucesorio como un elemento que contribuye a explicar la perpetuación o el cambio de sus formas demográfico-productivas a lo largo de los siglos. También se sitúan dentro de esta línea interpretativa antropólogos

como B. J. O'Neill, O. Bauer o R. Iturra, que desde otra perspectiva dan cuenta de esta importancia para las comunidades rurales del Norte de Portugal o del interior de Galicia ⁽¹⁷⁸⁾.

b) Quienes niegan esta relación. Así, A. Burguiere nos advierte que en el Noroeste de Francia, con un alto porcentaje de hogares nucleares, el campesino recurre de manera preferente a mecanismos de reparto no igualitarios, lo que en consecuencia consagra la indivisión de la explotación. En el mismo sentido, en la Bretaña francesa descrita por Le Roy Ladurie o en la Florencia del Quattrocento de Klapish-Zuber, la partición igualitaria convive al lado del predominio de las estructuras familiares complejas, por lo que las fórmulas compensatorias tienen una transcendencia fundamental en la recomposición del patrimonio agrícola ⁽¹⁷⁹⁾.

Asimismo podrían traerse aquí a colación, aunque desde ópticas diferentes, los trabajos de autores que ponen el acento, no tanto en el análisis del modelo sucesorio como en el valor subsidiario que tiene respecto a las transformaciones a las que está sujeto, bien sea a causa de la capitalización del campo o bien sea por la relevancia que posee el mercado de la tierra sobre el entramado hereditario ⁽¹⁸⁰⁾.

Ante este panorama, nuestras primeras investigaciones sobre el mundo urbano gallego se situaban por sus conclusiones al lado de los representantes de la primera tendencia, sobre todo porque habían constatado la existencia de una vinculación más o menos estrecha entre los mecanismos de partición y la estructura familiar a todos los niveles ⁽¹⁸¹⁾. Sin embargo, este hecho no determina que en la actualidad nos alineemos de plano con ellos, debido a que, tras los indicios expuestos en los capítulos precedentes, advertimos que todo apunta a que en la Galicia noroccidental existe un modelo hereditario que en su relación con las variables económicas, demográficas y familiares adquiere peculiaridades propias que lo alejan de una u otra línea interpretativa, para situarlo en un punto intermedio entre ambas. De esta manera, la forma en la que tiene lugar la circulación del patrimonio conoce una evolución definida a medida que avanza el siglo, en cada ámbito y al compás de su coyuntura, gracias a una legislación flexible que no condiciona la libertad del otorgante, al permitirle que sea él quien diseñe su estrategia sucesoria en función de sus propias necesidades. Todo ello incide en una utilización racional y consciente de determinados mecanismos por parte de la población urbana o rural en general, y de sus distintos grupos sociales en particular. Así pues, estas particularidades

⁽¹⁷⁶⁾ Flandrin, J. L., 1979, pp. 96 y ss.
⁽¹⁷⁷⁾ Quienes critican esta consideración de agregado doméstico nuclear extraída a partir de lo estrictamente coresidencial, por ser una consideración que prescinde del funcionamiento de las redes y de las solidaridades parentales, del desarrollo del ciclo familiar en la larga, corta y media duración, de la influencia de los modelos culturales, etc. Este hecho ha sido el que les ha llevado a proponer la existencia de una forma de organización familiar en las sociedades post-industriales occidentales que han denominado «familia extensa modificada», basada sobre todo en la acentuación de determinados valores parentales. Goode, W. J., 1982, pp. 10 y ss. Una consideración que en Italia ha tenido tantos partidarios como detractores. Véase Barbagli, M., 1984; Paci, M., 1980, pp. 24 y ss; Sarraceno, C., 1976, pp. 16 y ss.; Piselli, F., 1981, pp. 16 y 101 y ss.

⁽¹⁷⁸⁾ Burguiere, A., 1986 (b); también Fauve Chamoux, A., 1988; Le Roy Ladurie, E., 1972; Klapish-Demonet, C., 1985 (f); Duraes, M., 1987, pp. 493 y ss..

⁽¹⁸⁰⁾ Véase respectivamente Thompson, E. P., 1979, pp. 135-172; y Levi, G., 1976.

⁽¹⁸¹⁾ Una conexión apreciable en todo el conjunto urbano y para cada uno de sus distintos grupos sociales. Dubert García, I., 1987 (a, b y c).

—libre disposición del patrimonio, uso racional de las posibilidades que ofrece la ley de acuerdo tanto a la marcha de la coyuntura como a la consecución de unos objetivos previos, la aparición de un sentido especial en función del sector social que recurra a las distintas fórmulas sucesorias, etc.— son aspectos que explican que lo hereditario: a) contribuya a determinar las estructuras familiares dentro de un contexto socio-económico-demográfico preciso, y b) sea un elemento subsidiario, en suma, una variable adaptada y subordinada a los avatares a los que está sujeto dicho contexto.

Es esta doble consideración la que hace que el funcionamiento de un modelo sucesorio, igualitario o desigualitario, no impida ni constriña las evoluciones poblacionales o productivas que van a desarrollarse en Santiago y su Tierra ya desde fines del XVII. Al tiempo que esta consideración nos permite advertir la transcendencia del modelo no tanto a la hora de conocer la estructura de los agregados como a la de comprender la reproducción de un esquema familiar concreto bajo coyunturas diferentes, por ser dicho modelo un elemento que contiene en su seno todos los mecanismos que permiten acelerar o retrasar la formación de nuevos hogares, en función de sus posibilidades económicas, de las necesidades asistenciales o de la manutención de un determinado «nivel de vida». Un claro ejemplo de esto lo tenemos en las distintas consecuencias que tiene un mismo acto sucesorio, así como sus objetivos, su incidencia en el volumen total de escrituras, el tipo de residencia postmatrimonial que puede originarse, etc., según sea efectuado por los labradores de la Tierra de Santiago, los labradores rururbanos o por los grupos de élite del campo o de la ciudad. Por todo esto es hora de dar paso a un estudio que integre los resultados conocidos, procedentes de todas las fuentes que se han venido manejando hasta el momento: del Catastro, de las fuentes notariales, de las monografías sobre temas demográficos, etc., tratando de establecer en el estado actual de las investigaciones las consecuencias derivadas de la relación que existe entre el modelo hereditario, la estructura familiar y el modelo demográfico.

1.— La relación en Santiago de Compostela:

En la ciudad, el tamaño de las familias apenas si va a experimentar variación alguna en los cincuenta primeros años del siglo (¹⁸²). Una continuidad en sus dimensiones que, por otra parte, se halla en consonancia con un ritmo poblacional que tampoco conoce alteraciones notables a lo largo del XVIII (¹⁸³). En consecuencia, estamos ante familias donde los hijos van a mantener su protagonismo durante los años que siguen a la fundación del hogar (¹⁸⁴), en los que, como es lógico, el papel

(¹⁸²) Así, a través del Padrón Calle Hita de 1708 se advierte que el tamaño de las familias es de 3.6 individuos/hogar, semejante al de 1752. Dubert García, I., 1987 (a), pp. 29.

(¹⁸³) Eiras Roel, A., 1988 (a), pp. 185 y ss.

(¹⁸⁴) De hecho, a través del Padrón Calle Hita de 1708 se advierte que existe una media de 1.4 hijos/hogar, mientras que con el Catastro de 1752 esta desciende levemente a 1.2 hijos/hogar. Dubert García, I., 1987 (a), pp. 29.

de los corresidentes es todavía secundario, mientras que el que puedan desempeñar los criados se posterga —sobre todo en determinados sectores sociales— hasta que la prole comienza a abandonar dicho hogar.

Esta emancipación es posible gracias a las oportunidades que ofrece a los jóvenes una estructura socioproductiva muy diversificada, que les permite desde fechas muy tempranas desarrollar una política orientada a poner los medios para crear sus propias familias mediante el desempeño de los más variados oficios. Esto es así porque Santiago posee un mercado matrimonial variado, renovado constantemente merced a una corriente migratoria femenina que provoca a su población durante todo el período un desequilibrio de sexos favorable a las mujeres (¹⁸⁵); una afluencia que explica además que una quinta parte de los fuegos catastrados en los años centrales del XVIII estén encabezados por ellas. Frente a los hijos, la salida de las hijas de la tutela paterna sigue otros derroteros, máxime cuando ésta pasa por la necesidad de casarse. En este caso todo se condiciona a la posibilidad de formar dotes sólidas que las hagan atrayentes en un mercado nupcial muy competitivo. No es extraño pues que ocho de cada diez dotes las provean de todos aquellos elementos que puedan ayudar a la inmediata puesta en marcha del hogar: un ajuar variado que incluye muebles, aperos de cocina, ropas..., determinadas cantidades de dinero, un piso o una casa, objetos preciosos fácilmente convertibles en metálico en caso de necesidad, etc.

En este contexto se encuentra que las prácticas de división igualitaria prevalecen en dos de cada tres escrituras notariales que aseguran la partición del patrimonio (¹⁸⁶). Este hecho, unido además a unas condiciones socioeconómicas precisas, a una independencia temprana de los jóvenes varones gracias a su rápida inserción en el mercado laboral, a una sobreabundancia de mujeres, etc., constituye una de las claves que permiten comprender que en líneas generales los matrimonios sean aquí más precoces que en el mundo rural (¹⁸⁷). Una precocidad que si no consigue evitar el recordarnos la imagen de un régimen nupcial tardío, junto a los indicadores

(¹⁸⁵) De hecho, en 1752 la relación de mujeres por cada cien hombres es del orden de 80, en 1768-9 de 81 y en 1787 de 82. Estas relaciones de masculinidad han sido obtenidas a partir de los datos contenidos en el Catastro de Ensenada, en el Censo de Aranda y el de Floridablanca, contenidos los dos últimos en el interesante trabajo de Martínez Rodríguez, E., 1990, pp. 34 y ss.

(¹⁸⁶) De esta manera, el resultado porcentual de la agregación de la información procedente de todas las escrituras referidas a las transacciones habidas sobre el conjunto patrimonial es un 22%. Cifra que cabría tomar en consideración como punto de partida, pero que sin embargo no debe ser tomada como definitiva, pese a aproximarse a la de ese 26.4% de partijas que reconocen hacer uso de mecanismos no igualitarios, ya que en cierta medida debe ser matizada convenientemente por el 36.6% de testamentos respecto al total de los realizados por viudos, viudas y matrimonios con más de un hijo, que otorgan una mejora testamentaria sobre toda o una parte de sus bienes. La importancia de esta última valoración porcentual se desprende del hecho de que el testamento es la única escritura que, realizada al final del ciclo familiar, nos permite controlar el grado de desigualdad real presente en el reparto hereditario, frente a aquellas escrituras que la consagran de manera definitiva: dotes, mejoras, donaciones... En cualquier caso, es evidente la igualdad de los repartos llevados a cabo en el modelo sucesorio que impera en la ciudad de Santiago.

(¹⁸⁷) Para los varones se ha calculado en 23.6, mientras que para las hembras se establece en 24.3. Véase Martínez Rodríguez, E., 1987, pp. 375 y Eiras Roel, A., 1988 (a), pp. 168. En el ámbito rural pueden consultarse las distintas monografías que han venido mencionando a lo largo de la obra.

que acabamos de mencionar, sí explica que la creación de nuevos agregados domésticos tenga lugar siguiendo reglas de residencia postmatrimonial de corte neolocal, de ahí que, entre otras razones, un 65.5% de ellos adopten una estructura nuclear a mediados del XVIII.

Así pues un tercio de las escrituras empleadas para disponer de la propiedad son utilizadas para llevar a cabo un reparto no igualitario. En este caso los otorgantes desarrollan una estrategia cuyo objetivo es el de atraer en el 77.6% de las ocasiones la atención de su descendencia ⁽¹⁸⁸⁾, independientemente de su sexo (51.4 varones y 48.6% hembras). En lo que respecta a los hijos, el otorgante muestra una clara preferencia por los solteros (72.2% del total) primogénitos (80.9% del total), por el contrario, la exigencia efectuada en este terreno a las hijas nos advierte que el interés por ellas no tendrá en cuenta su estado civil (57.5% casadas y 42.5% célibes), pese no conseguir disimular la predilección expresada por las más pequeñas el 64.5% de las veces. Sin embargo, sea varón o sea hembra, la verdad es que la coresidencia previa demuestra ser un factor determinante para explicar la inclinación del petrucio por los unos o por las otras, sobre todo cuando se constata su existencia en dos de cada tres ocasiones.

A la luz de estos datos es evidente que la formación de los hogares complejos sigue unas reglas en las que lo patrilocal logra imponerse, aunque por muy escaso margen, a las de corte matrilocal, lo que no evitará que en el plano demográfico-social sus implicaciones posean distinto significado. De hecho, las primeras valoran más el papel económico del varón al objeto de que la llegada de la vejez no suponga un descenso de la «calidad de vida», a la vez que por esta vía aseguran la reproducción casi inmediata de un esquema familiar concreto. Por el contrario, las segundas son la consecuencia del intento por compensar a las menores sus atenciones, sus desvelos, y el hecho de haber sido sacrificadas ante el matrimonio de sus hermanos/as mayores, con lo que lo económico adopta otro tono y pasa aquí a situarse en un segundo plano. Por tanto, en la ciudad, la opción matrilocal no tiene como objetivo prioritario la atracción de un varón ajeno al universo doméstico a través de la vía nupcial, por lo que además la elección a favor de la más pequeña reducirá las posibilidades de continuidad de ese esquema familiar —polinuclear o complejo—, debido a que la convivencia de varias generaciones bajo un mismo techo aparece condicionada por la elevada edad del petrucio. De cualquier modo, la opción por una u otra fórmula origina la creación de familias amplias, extensas, que tienen por término medio de cinco a seis individuos, de tal modo que es comprensible que en 1752 un 13.8% de los hogares caigan dentro de esta consideración laslettiana.

Resumiendo el panorama urbano en pocas líneas, habría que decir que nos movemos en un mundo en el que impera un régimen matrimonial tardío —aunque menos que en el campo—, donde las diferencias de edad entre los contrayentes van a ser favorables a los varones, lo que explica, junto a las ventajas que les abre

⁽¹⁸⁸⁾ Es por eso que los sobrinos (17.4%) u otras ramas parentales (4%) de ambos sexos apenas si van a estar representadas, a parte de reproducir a grandes rasgos el mismo esquema de comportamiento que la descendencia mencionada en el texto.

una vida económica variada, que las familias sean reducidas, de no más de tres miembros, cuya constitución es neolocal en tres de cada cuatro ocasiones dentro de un marco hereditario esencialmente igualitario. Una imagen que, a excepción de la que puedan ofrecer los criados, está dentro de las características que en su momento sirvieron para definir el patrón conyugal y familiar que impera en toda la Europa occidental ⁽¹⁸⁹⁾, motivo por el que sería conveniente detenerse a observar las posibles variaciones que dicho patrón conoce en función de la categoría socioprofesional del petrucio.

Las familias pertenecientes a los *sectores de élite* se distinguen del común por mantener bajo su techo de cinco a ocho individuos a lo largo de todo el siglo ⁽¹⁹⁰⁾. Buena parte de los cuales —casi la mitad— son sirvientes, cuya importancia altera ahora la tradicional jerarquía interna que existe entre los componentes de sus hogares: hijos-corresidentes-criados, al ocupar el puesto que debiera corresponder a los corresidentes. Esto se debe a que son un signo de ostentación que sirve para señalar una posición concreta en el seno de la pirámide social urbana.

Esta posición se mantiene en parte gracias a la utilización de un modelo sucesorio desigualitario, cuyos mecanismos van a estar presentes en más de un tercio de las escrituras que generan ⁽¹⁹¹⁾, y en las que se concederá una especial importancia al empleo de la mejora testamentaria —en el 21.9% de sus testamentos— antes que a otros mecanismos no igualitarios, caso de las donaciones —en el 16.9% de éstas—, todo lo cual va a alejar a las élites de lo que está teniendo lugar en el conjunto santiagués. No obstante, la verdadera pauta de conducta no van a darla los miembros de la hidalguía urbana, quienes poseen unos cauces de circulación del patrimonio perfectamente delimitados ⁽¹⁹²⁾, sino esa variada composición sociológica que entra dentro de una categoría que hemos denominado de un modo genérico *élite*, y en la que predominan las personas ligadas a la administración y al comercio. De ahí que lo que realmente define a este sector sea el deseo de mantenerse y de ascender puestos en la escala social, para lo que no dudan en recurrir al establecimiento de alianzas nupciales con los otros agregados domésticos, jugando en esto las mujeres un papel destacado en el 61.3% de las ocasiones.

⁽¹⁸⁹⁾ Hajnal, J., 1965.

⁽¹⁹⁰⁾ Piénsese en los 6 o en los 7.8 individuos por hogar de la Hidalguía en 1708 y 1752 respectivamente, o en los 4.5 y 3.8 de los sectores de la administración y el comercio también respectivamente.

⁽¹⁹¹⁾ En este sentido, la proporción que a continuación se expresa, ha sido obtenida de la agregación de los datos contenidos en las distintas escrituras analizadas. Así, en ellas se advierte que el reparto desigualitario está presente en un 30.6% de las ocasiones. Porcentaje que se matiza en parte por ese 51.9% de mejoras testamentarias llevadas a cabo por los viudos, las viudas y los matrimonios con más de un hijo. Esto nos induce a pensar tras manejo de la información contenida en sus testamentos en el predominio de lo desigualitario.

⁽¹⁹²⁾ De esta forma, en este nivel social es conocida su preocupación por poner en práctica un sistema de transmisión de la propiedad esencialmente patrilineal, al objeto de garantizar la unidad del patrimonio, pudiendo, llegado el caso, establecer estrategias que buscan superar las detracciones a las que éstos están sometidos —por ejemplo, a causa de la formación de las dotes de sus hermanas—, mediante el desarrollo de ciclos regulares de intercambio que aseguran el retorno de los bienes entregados al cuerpo patrimonial familiar en un plazo de dos o tres generaciones. Son ilustrativos de este proceso Delille, G., 1988, pp. 123 y ss.; Pedlow, G. W., 1982, pp. 333-351; Trumbach, R., 1982.

Por todos estos motivos no ha de extrañar que los beneficiados por las fórmulas desigualitarias sean el 83.6% de las veces miembros de su propia descendencia ⁽¹⁹³⁾, preferentemente las hijas (58.6% del total) menores (64.2% del total). El objeto de esta elección no es reproducir un esquema familiar concreto, pagar unas atenciones o asegurar unos cuidados, sino más bien el de procurar una unión matrimonial que cuando menos garantice el puesto que se ocupa. Se entiende así que el 93.7% de las dotes vayan a parar a manos de estas hijas, cuya composición, dinero y joyas, vuelve a insistir en que su objetivo no es el de sentar las bases para la puesta en marcha inmediata del nuevo hogar, sobre todo cuando se advierte que la endogamia socio-profesional está presente entre un 40% de las parejas que conciertan su futuro matrimonio. Por esta razón, la edad de estas jóvenes al casarse guarda una diferencia de hasta 2.5 años menos, de compararse con la de los integrantes de los sectores menos privilegiados ⁽¹⁹⁴⁾. Frente a ellas, a los hijos (elegidos en el 41.8% de las ocasiones), solteros (88.2% del total) primogénitos (100% del total) se les encomienda la misión de cumplir con un propósito para el cual sus hermanas no han sido preparadas: consolidar la posición, el patrimonio o el prestigio adquiridos. Esto supone excluir a los otros posibles herederos masculinos; una exclusión responsable en buena medida de ese 10.9% de hogares de tipo solitario existentes en Santiago hacia 1752 y, en consecuencia, de su acceso tardío al matrimonio ⁽¹⁹⁵⁾. Una boda a la que los elegidos acuden buscando una mujer más joven, que posea una dote sustanciosa que les permita compensar las sucesivas detracciones que ha ido conociendo su patrimonio ante la obligación de casar a sus hermanas, mientras que los excluidos, los segundones, ven en estas mujeres la vía de acceso al disfrute de un beneficio ajeno, el cual les garantizará insertarse en la sociedad a costa de su integración en un agregado doméstico extraño, aunque sea bajo el simple papel de consorte. Lo importante es que la constitución de estos hogares tiene lugar mayoritariamente bajo fórmulas de residencia postnupcial de corte matrilocal, con un régimen nupcial femenino temprano y con el predominio de las prácticas sucesorias no igualitarias, lo que explica que un 25% de sus hogares posea una estructura compleja a mediados del siglo XVIII.

La información que se posee del *artesano* es fragmentaria e incompleta, hasta el punto de tener ciertas dificultades para obtener indicadores estadísticos claros que permitan efectuar una valoración completa de su modelo hereditario. No obstante, nada nos impide utilizar todas las referencias conocidas para ofrecer al menos una imagen aproximada de cual sería su comportamiento en este terreno.

Se advierte entonces que los artesanos compostelanos se caracterizan por tener familias de dimensiones reducidas, nunca superiores a los tres individuos ⁽¹⁹⁶⁾, en las que apenas sí hay lugar para los criados o para los corresidentes,

⁽¹⁹³⁾ Descartándose a los sobrinos de ambos sexos, el 8.1% del total, o a otros individuos de los que se pueda estar más cerca, 8.3% del total.

⁽¹⁹⁴⁾ Martínez Rodríguez, E., 1987, pp. 379.

⁽¹⁹⁵⁾ Martínez Rodríguez, E., 1987, pp. 379.

⁽¹⁹⁶⁾ Así, a través del Padrón Calle Hita de 1708 se advierte que el tamaño de sus familias es de 3.6 individuos/hogar, mientras que en 1752 es de 3.5. Dubert García, I., 1987 (a), pp. 29.

desplazados ambos por la importancia de la prole. Aun así, los hijos no van a permanecer mucho tiempo en el seno de los hogares, y aprovechan las posibilidades que les ofrece la estructura productiva urbana para emanciparse y casarse a edades muy tempranas ⁽¹⁹⁷⁾. Una evolución vital que es seguida con dificultades por sus hermanas, quienes ven condicionada su independencia al matrimonio y, en consecuencia, a la constitución de dotes que las hagan atractivas. Una dote que no es ya de exclusiva incumbencia paterna, por lo que ellas mismas deben contribuir a su formación con el trabajo que desempeñen en oficios humildes, todo lo cual retrasa hasta en dos años su matrimonio si procedemos a continuación a comparar su situación con la de otras jóvenes solteras en iguales circunstancias, o con la de sus hermanos ⁽¹⁹⁸⁾. De esta forma, su contenido revela un espíritu práctico, orientado a facilitar el funcionamiento inmediato del agregado naciente, de ahí que pese a que su valoración monetaria sea seis veces inferior a la obtenida en las dotes de las élites, contengan un variado ajuar, un inmueble o los útiles que posibilitarán la práctica de un oficio.

En estas condiciones no debe llamar la atención que el 80% de familias sean nucleares, constituidas mediante fórmulas de residencia de tipo neolocal, gracias a uniones en las que la endogamia socioprofesional no va a ser muy acusada, lo que a su vez facilita la integración en la vida de la ciudad de los individuos provenientes del entorno rural cercano. Todo ello nos advierte de las posibilidades nupciales que les ofrece Santiago, las cuales son favorecidas en este caso por el hecho de que en un 88.2% de sus testamentos hagan uso de una división del patrimonio a partes iguales, lo que, unido a lo que ya sabemos, explica la poca importancia de hogares del tipo solitario (6% del total). Este predominio del igualitarismo sin embargo no evita que en un 11.8% de sus testamentos, o en un 10.5% de sus dotes, afloren cláusulas que exigen la formación «compañías familiares»; unas fórmulas que reclaman algo más que una convivencia común y de las que las hijas van a ser las auténticas protagonistas ⁽¹⁹⁹⁾, a las que se busca como un remedio a todos los males que trae aparejada consigo la llegada de la vejez. Esto explica que en 1752 el 13.4% de sus agregados domésticos contengan en su seno más de dos núcleos, formados por vía matrilocal en el contexto de un régimen matrimonial tardío para las mujeres de este sector social.

El tamaño de las familias de *los labradores rururbanos* se sitúa a lo largo de la primera mitad del siglo XVIII en una posición intermedia entre el de los sectores más privilegiados y el de el artesano, es decir, de tres a cuatro individuos por hogar ⁽²⁰⁰⁾. Unas familias en las que el protagonismo que correspondería a los hijos, e incluso a los criados, irá desapareciendo paulatinamente en beneficio de los corresidentes a medida que avanza la edad de los petrucos. Esto es debido a que los jóvenes

⁽¹⁹⁷⁾ A los 22.6 años de edad. Véase Martínez Rodríguez, E., 1987, pp. 373.

⁽¹⁹⁸⁾ A los 24.03 años de edad. Véase Martínez Rodríguez, E., 1987, pp. 373.

⁽¹⁹⁹⁾ Dado que 76.4% de las dotes les serán favorables y el 55.5% de las disposiciones no igualitarias las beneficiarán.

⁽²⁰⁰⁾ Así, a través del Padrón Calle Hita de 1708 se advierte que el tamaño de sus familias es de 3.8 individuos/hogar, mientras que en 1752 es de 4.4. Dubert García, I., 1987 (a), pp. 29.

tampoco no van a desaprovechar la oportunidad de insertarse en el entramado económico-social de la ciudad, bien sea a través de la práctica de algún oficio más o menos cualificado o bien sea a través de uniones matrimoniales con las hijas del artesanado más humilde. Al objeto de evitar su marcha, los progenitores acudirán al concurso de fórmulas de partición no igualitaria: en los testamentos, en las dotes, en las donaciones, etc. ⁽²⁰¹⁾, en una proporción que supera a lo expresado por el conjunto urbano. Todo se orienta pues a salvaguardar la unidad de la explotación agrícola con el objetivo de mantener su grado de productividad, para lo que no se duda en asociar a la jefatura en un 90% de las ocasiones a un descendiente directo, a ser posible un hijo varón (55% del total) soltero (63.6% del total) antes que casado (36.4% del total) ⁽²⁰²⁾, con lo cual se asegura la convivencia de varias generaciones bajo un mismo techo sin alterar por ello la continuidad socioproductiva del agregado doméstico. Esto es lo que permite comprender que a mediados de siglo el 25% de sus hogares tenga una estructura compleja, clasificable tanto en el subtipo extenso como en el múltiple, de la que el patrilocalismo es en buena medida responsable ⁽²⁰³⁾. En suma, nos movemos ahora en un medio cuyo ámbito productivo lleva a los progenitores a beneficiar a los varones frente a las hembras, donde una de cada cuatro familias tiene más de dos núcleos, en el que más de un tercio de sus escrituras fomenta una división no igualitaria, provocando con ello que sus edades al casarse sean las más altas de todo el espectro urbano ⁽²⁰⁴⁾ y la escasa prestancia de lo contenido en las dotes femeninas, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Hay que tener presente que incluso entre los labradores rururbanos la partición igualitaria convive al lado de la desigualitaria, lo que justifica entonces que un 64.8% de sus agregados sea a la altura de 1752 nuclear. Una cifra cuya lectura debe hacerse en un mundo que se caracteriza por la práctica del matrimonio tardío, por un acceso a la propiedad que pasa por la defunción previa de los petrucios o su aparente renuncia a los derechos de la jefatura, por una escasez de grupos domésticos del tipo solitario (2.8% del total) y un mayor peso de los complejos, etc. Aspectos que nos están dando a entender que lo nuclear es aquí una fase de un ciclo familiar en movimiento, y que apenas si se sostiene por unos años —entre los veinticinco y los cuarenta—, una fase que a corto o a largo plazo desemboca siempre en la complejidad.

Recapitulando brevemente, se pone de manifiesto que la posición social del otorgante y la relación que establezca con las formas productivas son elementos

⁽²⁰¹⁾ De esta forma, un 33.8% de sus escrituras referidas a las transacciones de la propiedad emplean fórmulas no igualitarias. Un resultado éste que ha sido obtenido sobre el reducido número de testamentos pertenecientes a los viudos, a las viudas y a los matrimonios con más de un hijo. Por otra parte, en los testamentos utilizan la mejora en un 10.4% de las ocasiones.

⁽²⁰²⁾ Una preferencia que desplaza a sus hermanas, 45% del total, cuyo estado civil carece de importancia, de ahí que es indiferente que sean casadas, 44.5% del total, o solteras, 55.5% del total.

⁽²⁰³⁾ Debido a que en un 54.5% de las ocasiones el petrucio expresa a través de las fórmulas desigualitarias una preferencia clara por atraerse a los hijos varones, mientras que el porcentaje restante lo dedica a las hijas.

⁽²⁰⁴⁾ Se comprende que en este contexto los hombres contraigan matrimonio a los 26.4 años y las mujeres a los 25.4. Véase Martínez Rodríguez, E., 1987.

clave para comprender la conexión que existe entre el sistema demográfico, la estructura familiar y el modelo hereditario. Elementos a los que cabría añadir aspectos tan relevantes como las ansias de promoción social, el deseo de remediar las incomodidades que se derivan de una vejez en soledad, de mantener unido el patrimonio, de estrechar los vínculos familiares en un medio social preciso, etc., que provocan una utilización racional de los mecanismos que contiene un cuerpo de leyes ambiguo, las cuales se hacen funcionar de acuerdo a unas necesidades individuales en el seno de una evolución económica y demográfica determinada. Todo apunta pues a una vía que se sitúa a medio camino entre el rígido determinismo predicado por unos y la inaprensible complejidad del problema tan voceada por otros.

2.— La relación en la Tierra de Santiago:

Desde un punto de vista comarcal la Tierra de Santiago no es un territorio uniforme, por ejemplo a lo largo del Antiguo Régimen se advierte que en su seno conviven distintos tipos de economía campesina al amparo de ritmos agrarios diferentes, o que su pérdida de población masculina, afectada por la emigración, se vuelve menos acusada a medida que abandonamos la costa por el interior. Pese a esta diversidad, todo el marco territorial revela una profunda unidad en la evolución conjunta de sus aspectos más elementales. Las distintas zonas que forman la Tierra enraízan su crecimiento en los beneficios derivados de la introducción del maíz durante las primeras décadas del XVII: intensificación agrícola, altos rendimientos por hectárea, crecimiento poblacional, reducción progresiva del tamaño de las explotaciones, etc., iniciándose entonces un despegue secular que ralentizado tras 1730, provoca en las décadas siguientes una reactivación del fenómeno migratorio apreciable en el elevado número de hogares de solitarios en manos de mujeres, en el aumento del celibato femenino definitivo o en el retraso de la edad al matrimonio.

Sobre el resultado de este proceso secular a mediados del siglo XVIII desarrollan su vida familias que tienen por término medio de cuatro a cinco personas ⁽²⁰⁵⁾, en las que la prole actúa, a medio y largo plazo, como su verdadero «motor económico» ante la práctica inexistencia de los criados y la escasa importancia de los corresidentes. Una prole que adquiere fuerza en el interior del agregado doméstico no sólo en los años que siguen a su fundación, sino también cuando, y una vez sobrepasados los cincuenta años, el petrucio consienta en cederles el paso a las responsabilidades que lleva implícito el ejercicio de la jefatura familiar.

Estas familias se sustentan a partir de los beneficios derivados de la explotación directa del terrazgo; una propiedad sobre la que vertebran todas sus expectativas de supervivencia, sobre la que alimentan todas sus aspiraciones de futuro. Resulta sorprendente entonces que tan sólo, al menos de manera aparente, un 35.7% de las escrituras que emplean para garantizar la circulación del patrimonio lleven a

⁽²⁰⁵⁾ Así, éste oscila para todo el conjunto territorial de 3.8 a 4.7 individuos/hogar.

cabo una partición no igualitaria entre sus componentes, es decir, efectúen el paso íntegro de la explotación agrícola de una generación a otra. Debe recordarse que esta media porcentual proviene de la toma en consideración de todos los mecanismos desigualitarios contenidos en el total de sus actas notariales. Por este motivo, debemos olvidarnos de ese promedio obtenido por la vía de la agregación. En consecuencia, para valorar ahora la verdadera importancia de los repartos no igualitarios desarrollados en la Tierra de Santiago, debemos acudir como mecanismo corrector al concurso de los testamentos escriturados por viudas, viudos y matrimonios con más de un hijo, los que, como sabemos, ofrecen una idea más clara del camino que sigue el proceso de división patrimonial. Se comprueba así que un 49.2% de ellos contiene una mejora; un resultado que proviene de una acta efectuada una vez que el ciclo familiar se cierra y que, por otra parte, está en consonancia con ese 51% de «partijas» de este ámbito que expresan también un reparto desigualitario, el que, como ya se ha dicho, en dos de cada tres ocasiones provoca enfrentamientos entre miembros de una misma generación. Este resultado nos induce a pensar que estamos ante un modelo de transmisión hereditaria que, introduciendo una cierta desigualdad, procura en la medida de lo posible ser equitativo ⁽²⁰⁶⁾.

Una posibilidad que se va a hacer depender de una racionalidad particular, que contempla la integridad de la explotación y todo lo que se deriva de ello, en una Tierra caracterizada por la excesiva fragmentación de la explotación agrícola, algo de lo que indirectamente nos advertía el elevado número de explotaciones/Km² en 1752. De ahí que, en general, y ante la necesidad de elegir a un único sucesor se prefiera un varón (64.5% del total) soltero (73.5% del total) antes que a una hembra (35.5% del total) ⁽²⁰⁷⁾, mientras que, en particular, esta elección se orienta hacia la prole en el 82.1% de las ocasiones, valorándose al tomar esta decisión dos hechos fundamentales: la coresidencia (presente en el 78.3% de las ocasiones) y la primogenitura (85% en los hijos, 60% en las hijas). Dos elementos que, junto a la importancia de la tierra en un contexto coyuntural determinado, contribuyen a hacer comprensible que en uno de cada cuatro hogares convivan varias generaciones. Es en estos hogares formados sobre la base de la transmisión íntegra —pero tardía— del patrimonio raíz a un sólo individuo, mediante un intercambio de mujeres que consagra el patrilocalismo como forma de residencia postmatrimonial, en los que el relevo generacional tiene lugar entre los 45 y los 50 años, aspecto que condiciona todavía más las expectativas nupciales de los jóvenes ⁽²⁰⁸⁾. Como

⁽²⁰⁶⁾ De esta forma, si se opera tan sólo con las escrituras que pertenecen a los individuos del sector rural, es posible advertir que un 53.1% de ellos hacen uso de algún tipo de mecanismo no igualitario para garantizar la circulación del patrimonio en el sentido deseado.

⁽²⁰⁷⁾ Que en consecuencia se ven apartadas de la sucesión, por lo que será indiferente su estado civil caso de que sean elegidas: así las solteras son el 55.7% del total, mientras que las casadas son el 44.3%.

⁽²⁰⁸⁾ Los varones contraerán un matrimonio endogámico en siete de cada diez ocasiones a los 24.3 años, mientras que las mujeres lo harán a los 25.2. Tomamos aquí como referencia las cifras que ofrece Eiras Roel, A., 1988 (a), para la Antigua Provincia de Santiago, la cual lógicamente engloba a la dicha Tierra de Santiago.

también les condicionará la obligatoriedad de vivir «a una mesa y manteles» con los otorgantes, expresada en una de cada tres ocasiones en las dotes o en los seguros de legítima escriturados a lo largo de todo el período, consagrando así la figura del «casado en casa». Aquí las dotes no son más que contratos sin más función que la de establecer un acuerdo entre las familias, buena prueba de ello la tenemos en su progresiva desaparición, en la condición previa de mantener una convivencia común, en que las partidas de tierra ofrecidas tienen una aparición más bien escasa, en la relativa importancia que irán adquiriendo los matrimonios «a trueque», etc.

En suma, estamos ante un despliegue de medios orientado a mantener la unidad de la explotación como única forma de impedir la caída de su techo productivo, de garantizar las consabidas atenciones al llegar la vejez..., que en unas condiciones socioeconómicas precisas aseguran la reproducción del modelo familiar imperante.

A la vista de los resultados obtenidos, sólo cabría decir de los modelos hereditarios estudiados que dos son los principales rasgos que van a definirlos: a) la estrecha relación que muestran con la estructura y con las formas de la propiedad, de ahí las diferencias entre Santiago y su Tierra, y b) el hecho de que estos modelos no son más que una respuesta de los distintos grupos sociales a un contexto coyuntural específico que, por ejemplo, en la Tierra de Santiago conoce un deterioro progresivo con el correr del siglo. Estos dos elementos que se acaban de mencionar son los que nos conducen a creer que los modelos sucesorios no son más que una forma condicionada de respuesta al medio, que es lo mismo que decir que son *una variable adaptada* al mismo.

3.ª Parte

La conflictividad familiar y matrimonial en los Tribunales Señoriales y Reales de Galicia entre 1550 y 1830

CAPÍTULO VII

LA CONFLICTIVIDAD FAMILIAR Y MATRIMONIAL ANTE LAS JUSTICIAS SEÑORIALES DE LA GALICIA DEL ANTIGUO REGIMEN

A.— LA FAMILIA ANTE LAS JUSTICIAS SEÑORIALES:

1.— Características de la conflictividad familiar:

De todas las justicias señoriales existentes en la Galicia del Antiguo Régimen, las únicas que han sido estudiadas desde un punto de vista procesal se corresponden con los tribunales del Asistente de Santiago y de la comunidad rural de Bouzas ⁽¹⁾. En nuestro caso, el interés por el primero de ellos responde a que su naturaleza eclesiástica no le impide extender sus competencias a los procesos, civiles o criminales, desarrollados sobre el variado conglomerado geográfico que compone el Arzobispado de Santiago ^(1bis). Recordemos, un territorio cuyo crecimiento demográfico y cuyo desarrollo económico se enraíza en la primeras décadas del XVII ⁽²⁾; una tendencia al alza ralentizada durante la primera mitad del siglo XVIII a causa de la entrada en conflicto de los ritmos de población y producción, hasta el punto de iniciarse tras 1750 una regresión manifiesta en cada uno de ellos. Aun así, es éste un mundo que a mediados del XVIII posee en su seno densidades de población elevadas, siempre superiores a los 60 hb/Km², en donde las dimensiones de las familias alcanzan una media de 4.5 individuos por hogar, en las que el peso de los corresidentes y de los criados es irrelevante, explicando entonces que del 60 al 65% de los agregados domésticos adopten una estructura nuclear, curiosamente en una zona de un elevado desarrollo agrícola conseguido sobre la base de parcelas de pequeño tamaño. Un área afectada además por un intenso fenómeno migratorio, que provoca que ese 8% de agregados solitarios localizados en 1752 estén dirigidos mayoritariamente por mujeres, lo que a su vez nos aclara que aquí las fórmulas de convivencia complejas vean reducida su importancia.

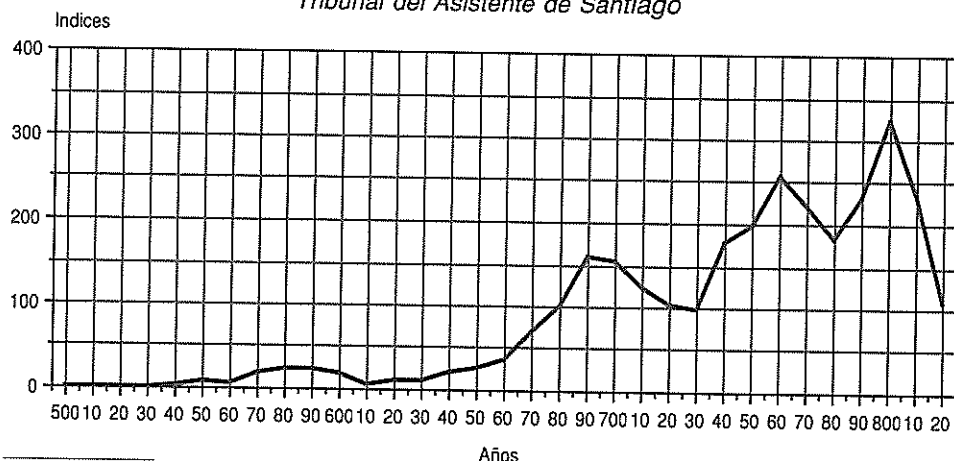
⁽¹⁾ González Fernández, J. M., 1984.

^(1bis) Si bien, sus sentencias pueden ser apeladas en instituciones de rango superior, caso de la Real Audiencia de Galicia que extiende su jurisdicción a todo el País Gallego. Fernández Vega, L., 1982, t. II, pp. 147 y ss.

⁽²⁾ Véase al respecto Pérez García, J. M., 1979, del mismo autor 1982 (a); Barreiro Mallón, B., 1977 (b); Rey Castelao, O., 1981 (b); Rodríguez Ferreiro, H., 1981 (b).

En este contexto la conflictividad familiar es fuerte, dado que los enfrentamientos de estas características quedan reflejados en uno de cada diez pleitos (15.6%) ⁽³⁾. Este hecho nos permite advertir que: a) lo nuclear no sólo se reduce a lo estrictamente corresponsal, y b) la lógica conexión entre volumen demográfico, desarrollo económico, estructuras familiares y particularidades del agregado doméstico con el grado de litigiosidad. Por todo ello, no ha de llamar la atención que la evolución coyuntural de la conflictividad general recorra un camino inverso al que expresa el binomio recursos-población: a mayor bonanza, menor número de enfrentamientos ⁽⁴⁾ (Gráfico n° 3.1.), en lo que se opone a la trayectoria que expresa en otras instituciones judiciales peninsulares de rango superior ⁽⁵⁾. De este modo a medida que los beneficios económico-demográficos que resultan del cultivo del maíz se agotan, las tensiones se incrementan. El cambio de coyuntura al entrar en el XVIII hace que, entre 1690 y 1730, la violencia ante los juzgados se atenúe, iniciándose no obstante en los años siguientes un despegue que prefigura los cambios seculares que tendrán lugar tras 1750 y que, en buena medida, nos explican las altas cotas a las que se llega en la apertura de expedientes durante la fase 1760-90. Frente a esto, la tendencia seguida por los enfrentamientos familiares (Gráfico n° 3.2.) es la de llevar un ritmo acorde a los períodos críticos del XVIII ⁽⁶⁾, de tal manera que tan sólo se aprovechan las fases de bonanza que permiten la recomposición de la economía doméstica para pleitear. Es por eso que apenas nos acercamos a la mitad de la centuria, que las posibilidades que ofrece la despesa familiar van a verse afectadas por la crisis de los 40, hasta el punto de que en los años de adversidad 1760-70 la caída de demandas ante los tribunales debe relacionarse con la falta de liquidez doméstica.

Gráfico n° 3.1.: Evolución de la Conflictividad General, 1500-1830
Tribunal del Asistente de Santiago



⁽³⁾ Partiendo del fondo documental conservado en el A. D. S., con 2457 expedientes que van de 1630 a 1830. Una imagen que desvincula al Asistente de la pueda hallarse en las cortes judiciales de países vecinos. Castan, Y., 1984, pp. 82 y ss.

⁽⁴⁾ Apuntado en su día por González Fernández, J. M., 1984, pp. 125 y ss.

⁽⁵⁾ Es el caso de la Real Chancillería de Valladolid estudiada por Kagan, R. L., 1978, pp. 300 y ss.

⁽⁶⁾ Curiosamente reproduciendo la evolución de la Real Chancillería de Valladolid. Kagan, R. L., 1978, pp. 300 y ss.

Gráfico n° 3.2.: Evolución de la Conflictividad Familiar, 1640-1800
Tribunal del Asistente de Santiago

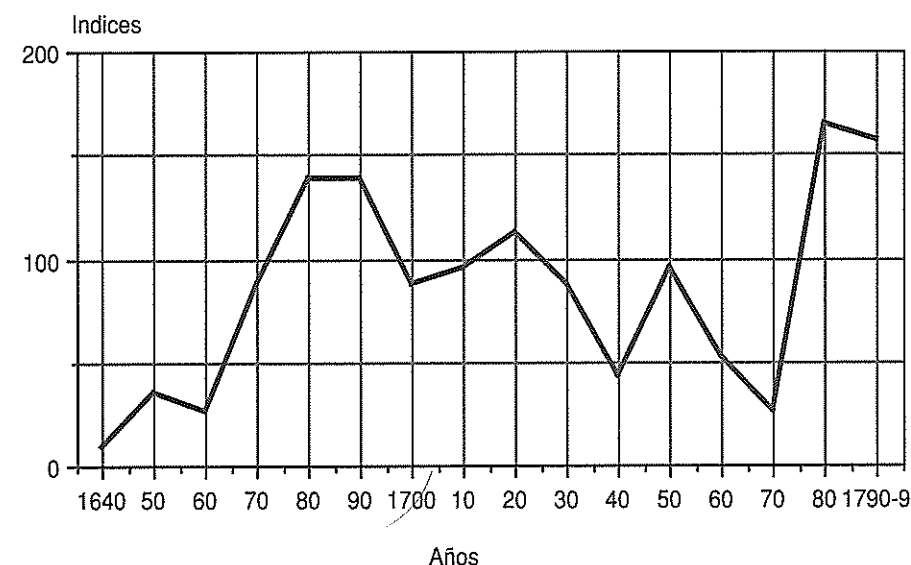


Gráfico n° 3.3.: Evolución de la Conflictividad General, 1570-1830
Tribunal Lucense

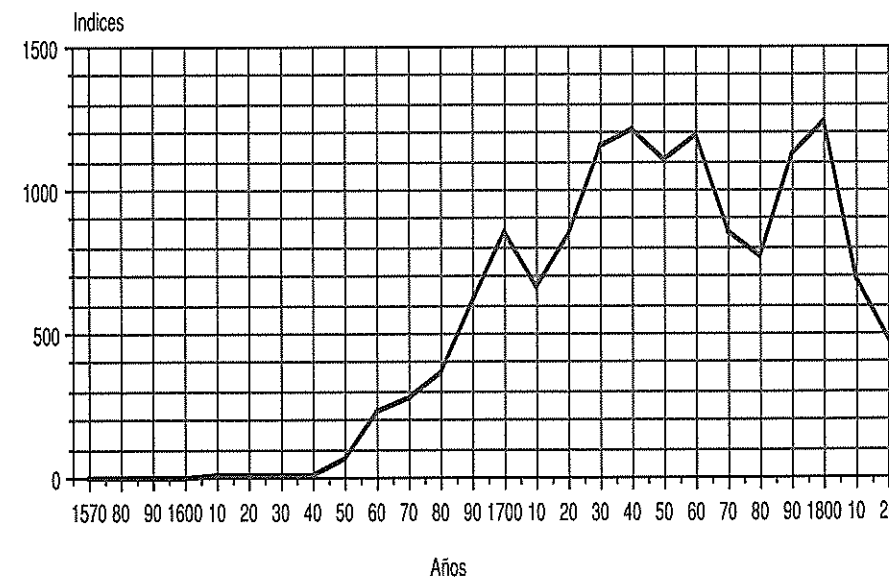
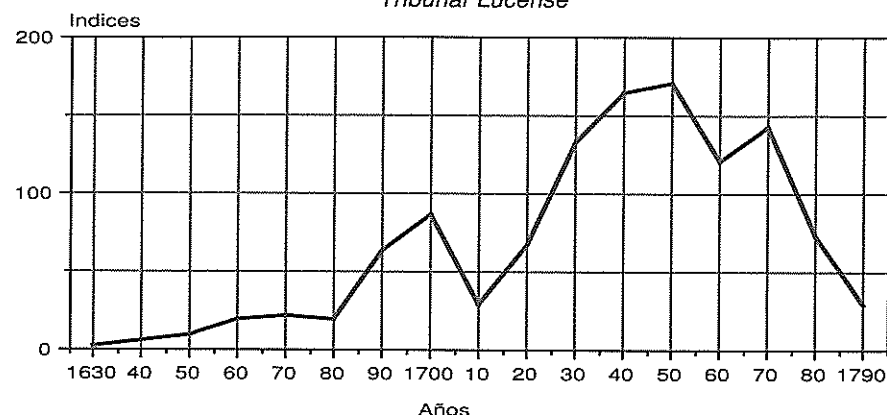


Gráfico nº 3.4.: Evolución de la Conflictividad Familiar, 1630-1800
Tribunal Lucense



Esta impresión acerca de la conflictividad general adquiere un sentido diferente en la Galicia interior, en las comarcas sobre las que el tribunal ubicado en la ciudad de Lugo extiende su jurisdicción, donde el cultivo extensivo y el cuidado de una amplísima cabaña ganadera van a la par que un movimiento poblacional anodino, reactivado tan sólo tras 1770-80⁽⁷⁾, que hace que a mediados del siglo XVIII las familias lucenses estén compuestas por una media de cinco a seis personas, en las cuales la importancia de los corresponsales y de los criados se sitúa al mismo nivel que la prole. Todo esto sucede pues en un ámbito geográfico poco poblado, con menos de 30 hb/Km², con una escasa incidencia de la emigración y con un destacado papel de las fórmulas familiares polinucleares, que en ocasiones llegan a constituir el 50% de todos los agregados domésticos. Un medio y unas condiciones que van a originar un grado de conflictividad familiar que apenas sí llega al 5% del total al fin del Antiguo Régimen⁽⁸⁾, lo que nos invita a reflexionar sobre la estabilidad que parece otorgar al cuerpo social, en un marco determinado, el predominio de las estructuras familiares complejas. Una estabilidad que ahora se acompaña de mecanismos sucesorios y matrimoniales específicos que contribuyen a que lo troncal se constituya en la norma social imperante⁽⁹⁾. Buena prueba de todo ello la tenemos cuando en diciembre de 1675 los vecinos de Santa María de Aday, en un pleito sobre el pago de primicias con el párroco de la feligresía, declaran «... que en dha. fra. y otras del contorno ay costumbre ynmemorial de que un padre tenga casado en casa a un hijo o un tío a un sobrino viviendo juntos y debaxo de un techo... (por lo que)... no tienen obligación de pagar más de tan solamente una primicia que es media anega de pan...»⁽¹⁰⁾. Así pues, en la Galicia interior la *conflictividad familiar*

⁽⁷⁾ Eiras Roel, A., 1984 (b); Saavedra Fernández, P., 1985 (b).

⁽⁸⁾ No en vano, de los 8.001 pleitos existentes en el A. D. L. entre 1630 y 1800 sólo un 5.06% posee esta naturaleza, que se reparte en un 3.73% de causas relacionadas con el universo familiar y un 1.33% que lo hacen con el matrimonial.

⁽⁹⁾ De los que da cuenta Saavedra Fernández, P., 1989, pp. 111 y ss.; Lisón Tolosana, C., 1979.

⁽¹⁰⁾ A. D. L., *Serie Pleitos Civiles*, (S.P.C.), Arciprestazgo de Páramo y Goldrame, nota nº 6, nº 1, Martiño Liz, Alonso Vázquez y otros vecinos de la feligresía de Aday contra el Obispo de Lugo.

y la *conflictividad general* responderán de igual modo al marco en el que están inscritas⁽¹¹⁾ (Gráfico nº 3.3. y 3.4.), en el que se aprovechan los períodos expansivos para entablar litigios, de ahí que por ejemplo el incremento de finales del XVII sirva de preludio a los difíciles momentos que seguirán a 1709-10⁽¹²⁾, cuando la armonía entre recursos y población se rompe.

En suma, dentro del estricto campo de lo *familiar*, y por su manera de responder a los estímulos de naturaleza económico-demográfica en la larga duración, cabría hablar de un único comportamiento conflictual para todo el País Gallego. Por el contrario, si en este sentido hacemos mención a la *litigiosidad general*, debemos destacar la existencia de al menos dos modelos de conducta perfectamente definidos, cuya evolución es diferente según la marcha de los *trends* seculares en cada punto del territorio.

En otro orden de cosas, lo más significativo de las justicias señoriales gallegas es su carácter urbano antes que rural, tal y como puede deducirse del resultado de dividir el número de pleitos por el número de núcleos de población de uno u otro ámbito⁽¹³⁾. Este fenómeno es algo normal, ya que como es lógico a una mayor densidad humana le corresponden unas mayores posibilidades de que se generen enfrentamientos, las cuales se ven ayudadas además por el hecho de que la distancia al centro judicial es menor para los habitantes de la ciudad que para los del campo, lo que a su vez redundará en un ahorro de los costes a la hora de pleitear y en una rápida ejecución de las sentencias para los primeros que para los segundos. Estos elementos son los que nos permiten comprender que los litigantes compostelanos o lucenses procedan en su mayor parte de áreas rurales densamente pobladas, que, por otro lado, coinciden en poseer un elevado grado de desarrollo agrícola-ganadero. De esta manera el Asistente de Santiago (*Mapa nº 18*) conoce a lo largo del período estudiado una afluencia de individuos provenientes de las comarcas más próximas a la ciudad: Giro de la Rocha, Iria, Lérez, Barcala, etc... Un esquema que volverá a repetirse en el ámbito de actuación del tribunal lucense, al tener su origen en las zonas más septentrionales y más occidentales, en cualquier caso cercanas a Lugo capital: Cotos de Lugo, Abeancos, Deza..., mientras que al Sur del obispado van a destacar por su aportación las poblaciones dispuestas a lo largo de los valles transversales por los que discurre el río Miño: Monforte, Amandi... (*Mapa nº 19*). Conforme a ello y para ambas sedes no puede ocultarse que, en términos absolutos, la mayor parte de los pleitos tienen un marcado origen rural (Asistente: 76.6%, Lugo: 90.4%) (TB 3.1. AE), por el que los enfrentados demuestran pertenecer en el 84.6% de las ocasiones a la misma parroquia, cuya evolución en

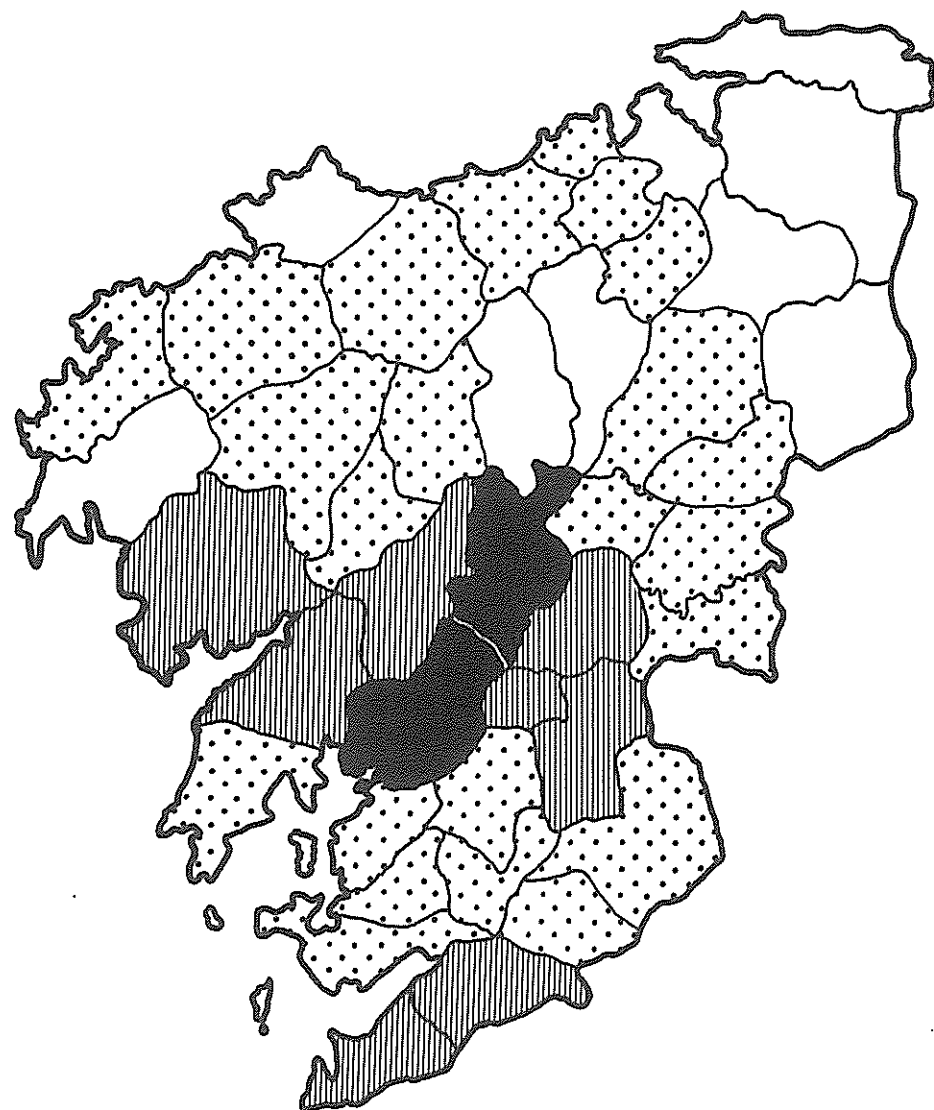
⁽¹¹⁾ Es el caso de la Real Chancillería de Valladolid estudiada por Kagan, R. L., 1978, pp. 300 y ss.

⁽¹²⁾ Eiras Roel, A., 1965, pp. 243-255, quien registra los efectos de la crisis de 1710, y Saavedra Fernández, P., 1985 (b), pp. 145 y ss; Rodríguez Galdo, M. X., 1980, pp. 11-37, para los otros eventos mencionados en el texto.

⁽¹³⁾ Algo que puede apreciarse también en el tribunal real de la ciudad de Orense:

	Asistente	Lugo	Orense
Rural	0.2	1.1	1.1
Urbano	2.9	7.2	2.0

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA CONFLICTIVIDAD FAMILIAR.



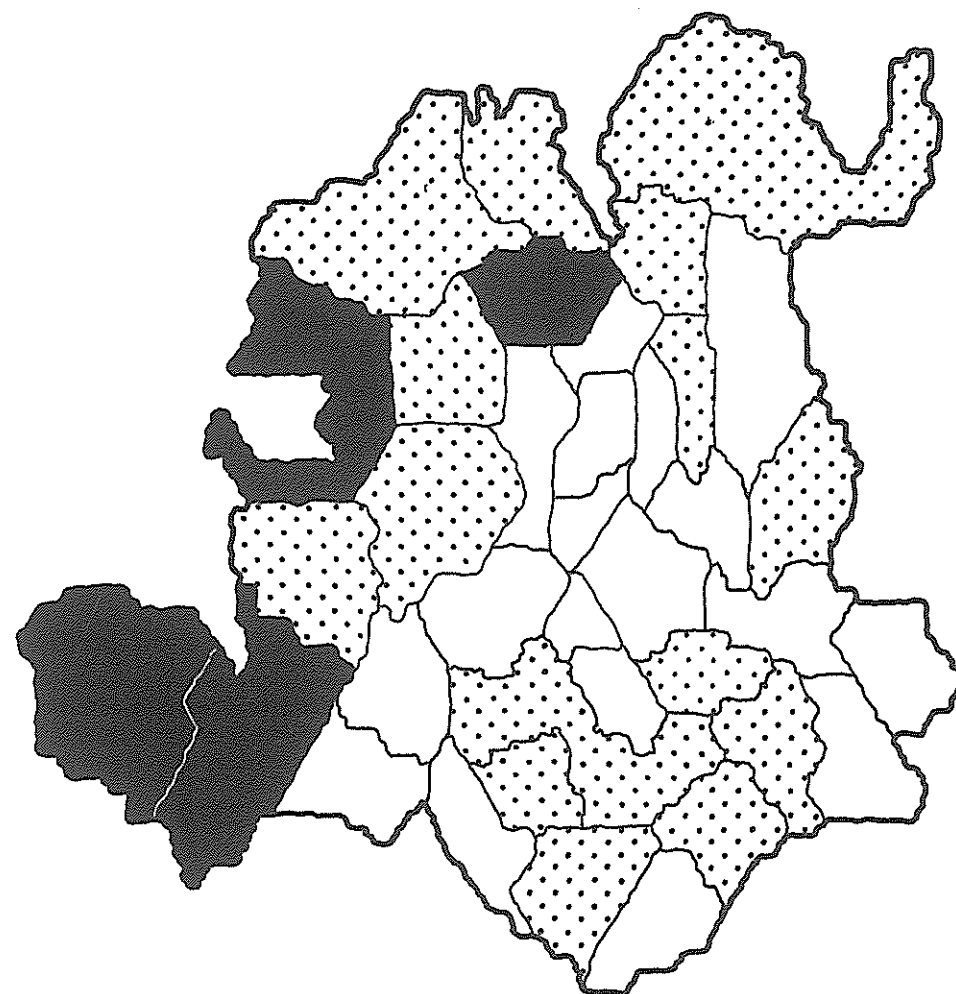
0-3%

7-11%

4-7%

Arzobispado de Santiago.

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA CONFLICTIVIDAD FAMILIAR.



-2%

+5%

2-4%

Obispado de Lugo.

este caso apenas si presenta en Santiago variaciones apreciables durante todo el Antiguo Régimen (XVII/2: 86%, XVIII/1: 86%, XVIII/2: 82%) frente a la de Lugo más fluctuante (XVII/2: 72%, XVIII/1: 60.8%, XVIII/2: 71.7%), y al final de la cual sólo dos de cada tres litigantes revelan tener un mismo origen: 67.2% (TB 3.2. AE), debido en buena medida a la escasa densidad de población y al reducido tamaño de sus comunidades.

Lo realmente sorprendente de los parentescos en liza es que no difieran entre sí en ambas demarcaciones geográficas, a excepción si cabe de los colaterales y de aquellos que tienen una vinculación más indirecta con la intimidad familiar ⁽¹⁴⁾. Así, y al término del período, en las comarcas occidentales es posible apreciar como un 79.3%, de las causas enfrentan a parientes colaterales, cifra que contrasta con el 57% de tensiones que los ocupan en del interior. Es éste un hecho que viene a demostrar que en el arzobispado compostelano el predominio de lo nuclear, en unas condiciones coyunturales y estructurales precisas, provoca un recurso a los tribunales de justicia superior al que se pueda realizar en el ámbito lucense, cuyo sistema familiar parece ser más propicio a mantener la estabilidad social. Una estabilidad lograda en parte gracias a un proceso de circulación del patrimonio más rígido, determinado en última instancia por el empleo de mecanismos que consagran la división no igualitaria como una de las características más sobresalientes de su modelo hereditario. De ahí que los contenciosos entre ascendentes y descendentes —nunca superiores al 7%— ratifiquen esta impresión, no en vano el control de la propiedad por el petrucio, o por la figura del elegido, y su transmisión tardía incapacitan al resto de la descendencia para plantear cualquier posible reclamación, alejándonos en consecuencia de lo que sucede por ejemplo en la Provenza francesa ⁽¹⁵⁾ (Tabla nº 3.1.). En cualquier caso, queda patente la existencia de un criterio que va más allá de lo meramente corresponsal; son por ello litigios, que dos de cada tres veces y en líneas generales, aparecen relacionados con una cesión post-mortem del patrimonio, ante el desacuerdo provocado por el plan sucesoral establecido en la vida del progenitor ⁽¹⁶⁾. —

⁽¹⁴⁾ La elevada participación de los «indirectos» en la sede lucense, 26% del total, es debida a las reclamaciones efectuadas por los criados, quienes en el 53.2% de las ocasiones están vinculados al clero, por lo que es normal que demanden a sus amos en tribunales bajo control eclesiástico. Además cabría recordar que los domésticos poseen una presencia particularmente elevada en el cuerpo social y familiar de la Galicia de interior. Es conveniente aclarar también que se han considerado *Ascendentes* los pleitos que mueve un padre, un tío o un abuelo contra un hijo, un sobrino o un nieto. *Descendentes* los que abren estos últimos contra los primeros. *Colaterales* los movidos entre hermanos, cuñados y primos. *Conyugal* si se incriminan los esposos e *Indeterminados* al cuando aparecen criados u otros allegados.

⁽¹⁵⁾ Collomp, A., 1981, pp. 416 y ss., caracterizado por una gran conflictividad en un mundo de predominio casi exclusivo de estructuras familiares complejas.

⁽¹⁶⁾ Centrándose en los colaterales, sin reproducirse de la XVIII/1 a la XVIII/2 en otras categorías parentales, tal y como sucede en algunos tribunales europeos. Daumas, M., 1987, pp. 907.

Tabla nº 3.1.: Parentescos enfrentados en los distintos tribunales de la Galicia del Antiguo Régimen

	Asistente	Lugo	Orense
Ascendentes	5.3	8.0	3.0
Descendentes	6.6	7.3	3.0
Colaterales	79.3	57.0	81.9
Conyugal	0.6	1.7	
Indeterminados	8.0	26.0	12.1
Total	100	100	100
N.c.	150	299	33

Si a continuación procedemos a un análisis de los parentescos que tenga en cuenta las diferencias que introduce la pertenencia de los litigantes al ámbito rural o urbano, los resultados obtenidos nos conducen a mantener intacta la división geográfica que sale a la luz a partir de los modelos de comportamiento expresados por la Galicia occidental y por la Galicia oriental, advirtiéndonos al mismo tiempo de las particularidades de cada ámbito. Desde esta perspectiva, en la sede compostelana se aprecia entonces que los enfrentamientos de los descendentes con los ascendentes son más frecuentes en la ciudad de Santiago. Este hecho se debe a la posibilidad que tienen los jóvenes de independizarse tempranamente del núcleo familiar original gracias a una estructura socio-económica más diversificada que la del campo. Es esta facilidad para subsistir al margen del patrimonio familiar paterno la que explica que en uno de cada diez pleitos sean ellos los que tomen la iniciativa ante los tribunales; y que éste sea un promedio que contrasta con ese 4.1% del campo, en donde la transmisión de bienes y la independencia real de la figura del petrucio no tiene lugar hasta que no se consuma su desaparición física, lo que a su vez hace comprensible la dificultad para encontrar pleiteando a gentes con menos de 30 años ⁽¹⁷⁾. De todo ello es posible deducir que la capacidad de litigar se adecúa al medio socio-económico, hasta el punto de llegar a determinar las posibilidades y los medios de los que se dispone ⁽¹⁸⁾. Es lógico pues que las confrontaciones habidas entre colaterales sean siempre más violentas en el medio rural, 81.7% frente al 68.5%, mientras que por el contrario las desavenencias conyugales o con los «indeterminados» adquieran su más clara expresión en Santiago.

⁽¹⁷⁾ Algo más propio de este tipo de conflictividad que de la general, donde la ausencia de mayores de treinta años significa, al margen de la existencia de posibles trabas legales a su actuación judicial, una muestra de su escaso potencial económico, agravado si cabe en el campo por una transmisión tardía de los bienes. En este sentido, se ha podido constatar como las diferentes estructuras socio-económicas del campo y de la ciudad traen consigo diferencias en la edad de los pleiteantes. González Fernández, J. M., 1984, pp. 157 y ss. Por otra parte, Daumas, M., 1987, pp. 912-13, considera la transmisión de bienes como algo fundamental, cuya incidencia se da en varios niveles: social, psicológica, familiar..., a la vez que actúa directamente sobre los enfrentamientos generados a la muerte del petrucio.

⁽¹⁸⁾ No en vano en el Antiguo Régimen, incluso a otros niveles, llega a producirse una confusión entre nociones tan separadas como autoridad paterna, propiedad y patrimonio. Aries, Ph., 1982 (a), pp. 112 y ss.

Tabla nº 3.2.: Parentescos enfrentados en los distintos tribunales y ámbitos de la Galicia del Antiguo Régimen

	Asistente	Urbano		Asistente	Rural	
		Lugo	Orense		Lugo	Orense
Ascendente		10.3	5.0	6.6	7.7	
Descendente	17.1	6.8	5.0	4.1	7.4	
Colateral	68.5	44.7	75.0	81.7	58.4 ✓	91.7
Conyugal	2.8	10.6			0.6	
Indeterminado	11.4	27.5	15.0	7.4	25.9 ✓	8.3
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	35	29	20	115	270	13

La imagen que ofrece el obispado lucense es diferente y se halla condicionada tanto por la importancia que tienen en él las fórmulas de cesión del patrimonio de carácter patrilineal como por el menor desarrollo de la ciudad de Lugo a todos los efectos. En consecuencia, la iniciativa paterna se dejará sentir con fuerza contra la posible rebeldía de la descendencia, mientras que las divergencias que enfrentan a los colaterales en cualquiera de los ámbitos no son tan acusadas ⁽¹⁹⁾, lo que en ambos casos significa el acatamiento a las disposiciones petrucales. Por su parte los «indeterminados», con una combatividad que los distingue, hacen valer sus derechos en idéntica proporción en Lugo y aledaños.

Es evidente pues la influencia que la posición geográfica ejerce sobre la actividad conflictual desarrollada por estos grupos parentales, pero también es cierto que la inversión en tiempo y en dinero que requiere un proceso aleja de los tribunales a un sector considerable de las familias, propiciando de esta manera la búsqueda de acuerdos al margen del mismo o bien su abandono ante la falta de medios materiales para proseguirlo. Resulta ilustrativo al respecto que un alto porcentaje de contenciosos nunca llegue a ser fallado y que, una vez más, las diferencias interzonales sean tan acusadas incluso en este terreno (69.3% en Santiago y 85% en Lugo) (TB 3.3. AE). Así, en la comarcas del occidente es normal que un tercio de los conflictos (30.6%) finalice con el dictado de una sentencia, con variaciones en la larga duración acordes a una evolución secular ya detallada (XVII/2: 32%, XVIII/1: 36%, XVIII/2: 24%), siendo habitual que uno de cada dos pleitos termine antes de los seis meses; es decir, estamos ante un grado de resolución elevado de compararlo con el de los pleitos no familiares ⁽²⁰⁾, un grado que aumenta hasta afectar a dos de cada tres si ampliamos el plazo a un año. Este hecho nos indica que los litigios son llevados hasta sus últimas consecuencias de no lograrse

⁽¹⁹⁾ Por supuesto este comportamiento será mucho más acentuado en Orense, 75.1% frente al 91.7% del Rural.

⁽²⁰⁾ Solventados ante el mismo Asistente. Así la conflictividad ve resuelta un 36% de sus expedientes en menos de seis meses, de tal modo que nuestro promedio supera incluso al obtenido ante la justicia señorial del ámbito rural, caso de la Audiencia de Bouzas, que tramita el 46% en este mismo período. González Fernández, J. M., 1984, pp. 162 y ss.

ese acuerdo entre las partes. Por el contrario, en la Galicia oriental poco más de un décima parte (15%) consiguen llegar hasta el final, por lo que las posibilidades de avenirse o simplemente de dejarlo ante la carencia de recursos económicos son más elevadas, visto además que sólo un 13.3% supera los dos años, pese a que más de la mitad se vean finalizados antes de los seis meses. En cualquier caso y a la vista de los resultados, puede afirmarse que la solución de las desavenencias domésticas constituye para las magistraturas señoriales sometidas a control eclesiástico una preocupación de primer orden. Una preocupación lógica si se tiene en cuenta el discurso familiar que la Iglesia sostiene durante el Antiguo Régimen ⁽²¹⁾.

2.— La tipología de los enfrentamientos:

El análisis tipológico forma parte del esfuerzo llevado a cabo por ofrecer una visión lo más completa posible de la conflictividad familiar. Al mismo tiempo con él aprovecharemos para profundizar en el conocimiento de facetas hasta ahora prácticamente desconocidas del universo doméstico.

Tabla nº 3.3.: Evolución Coyuntural de los Litigios ante las justicias señoriales en la Galicia del Antiguo Régimen ⁽²²⁾

	Asistente				Lugo			
	17/1	18/1	18/2	Total	17/2	18/1	18/2	Total
Posesión	12	4	10	8.6	18.6	17.6	23.6	20.4 ✓
Partijas	56	62	54	57.3 ✓	2.3	12.8	16.0	12.7 ✓
Dotal	4	10	6	6.6 ✓	30.2	28.2	16.7	23.7 ✓
Otros	28	24	30	27.3	48.9	41.1	43.7	43.2
Total	100	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	50	50	50	150	43	125	131	299

⁽²¹⁾ Dubert García, I., 1989 (a), pp. 167 y ss.

⁽²²⁾ Sobre la exigua cantidad de casos que poseemos acerca de los otros tribunales existentes en Galicia y a título meramente indicativo:

	A.D. Tuy	A.D. Orense Urbano	A.H.P. Orense Rural
	XVIII/2-XIX	XVII-XVIII	XVIII/2
Partijas	54.2	9.6	18.1
Poses. Bies.	7.6	45.1	40.9
Dotal		6.4	
Soldada	15.3		
Deudas	15.3	6.4	
Tutelas	3.1	12.9	9.0
Vinculos		6.4	9.0
Otros	4.5	13.2	23.0

Aunque sería arriesgado aventurar cualquier hipótesis explicativa, todo parece indicar que el desigual comportamiento entre la orla costera y el interior -urbano (A. D. O.) o rural (A.H.P.O.)- en lo que se refiere a las Partijas y Posesión de bienes, está en consonancia con lo que pueda apreciarse sucede entre Lugo y Santiago. Vid. Supra.

Este análisis revela que, entre 1630 y 1800, el 57.3% de los litigios dirimidos ante el Asistente de Santiago nacen ante un problema cuyo origen reside en la *división del patrimonio* ⁽²³⁾. Un porcentaje que no experimenta modificaciones destacables durante todo el período, excepto si cabe ese alza significativa de la primera mitad del XVIII; un alza coincidente con una coyuntura en expansión y que en consecuencia permitirá el desarrollo de una mayor actividad conflictual ante los tribunales (Tabla n° 3.3.). Una confrontación que está teniendo lugar, conviene no olvidarlo, en áreas caracterizadas por una presencia significativa de formas de convivencia del tipo nuclear ⁽²⁴⁾, en donde la pequeña propiedad campesina es la fórmula económica por excelencia. Por estos motivos, entre otros, desde un punto de vista formal los pleitos son sencillos y en la mayoría de los casos las partes en liza se limitan a solicitar judicialmente la partija de patrimonio familiar «... con arreglo a labradores de mediano estado...» ⁽²⁵⁾ o, todo lo más, con la intención de desalojar del mismo a los «intrusos» ⁽²⁶⁾.

Esta situación detallada contrasta vivamente con lo que sucede en el ámbito lucense, donde sólo una de cada diez causas responden a esta peculiaridad (12.7%) sin mostrar apenas variaciones en el tiempo (Tabla n° 3.3.). Así pues, la tensión derivada de la partición de la propiedad carece de sentido en una zona de predominio exclusivo de familias complejas, con una forma de residencia postmatrimonial de tipo patrilocal, en la que domina la asociación de un hijo casado a la explotación —trabajada desde un punto de vista económico mediante el desarrollo de técnicas agrícolas de naturaleza extensiva y por ello más arcaica que la que podamos encontrar en las comarcas occidentales—, lo que pone en marcha mecanismos sucesorios que excluyen de la circulación del patrimonio a los demás componentes de la familia, obligando entonces como contrapartida a que ésta acuda profusamente a mecanismos de reparto de carácter compensatorio. No obstante, y como luego veremos, la dote, las ventas de una parte de la legítima, los trueques..., forman parte aquí de un sistema cuyo objetivo inmediato es el de

restringir el acceso al cuerpo principal de la herencia a los no elegidos: las mujeres y los segundones, a quienes en cambio se hace entrar en la lógica del intercambio nupcial. Con todo, siguen solicitando la pronta intervención de las autoridades en un proceso de división que manifiesta ser bastante más complejo que el occidental, sobre todo cuando existen modalidades de convivencia de naturaleza consuetudinaria, cuyo carácter troncal impregna todas y cada una de las manifestaciones de su vida familiar ⁽²⁷⁾.

A pesar de las diferencias señaladas, es posible sin embargo encontrar toda una serie de nexos comunes entre los litigios por partija desarrollados en ambas bandas del país. En este sentido cabría destacar que más de las tres cuartas partes proceden del mundo rural, mientras que la residencia de los encausados en una misma feligresía puede hallarse en ocho de cada diez ocasiones (TB 3.1. y 3.2. AE). Todo ello nos conduce a hablar de un marco conflictual estrecho, en el que la perturbación de las relaciones interfamiliares se produce entre personas o entre grupos familiares muy próximos, algo que a estas alturas puede considerarse ya una característica específica de la conflictividad familiar del Antiguo Régimen vista ante los tribunales señoriales ⁽²⁸⁾. Este elemento pasa además a convertirse en una de las claves que nos explican que los colaterales aparezcan involucrados en estos procesos el 90.6% de las veces en Santiago y el 81.5% en Lugo. Ante estos márgenes porcentuales las reclamaciones de ascendiente a descendiente, y viceversa, se reducen a quedar plasmadas tan sólo en uno de cada diez expedientes (TB 3.4. AE) y, al igual que los anteriores grados parentales, apenas si experimentan en el tiempo variaciones dignas de mención. Son estas demandas como las que protagoniza Don Domingo Alvarez, vecino de San Martín das Costas en el obispado de Lugo, quien en julio de 1752 mantiene un serio enfrentamiento con su sobrino Don Juan Alvarez sobre el modo en el que se ésta llevando a cabo la división de la herencia de sus padres, abuelos del joven.

De todo ello cabe deducir que los conflictos que tienen lugar entre miembros de una misma generación por los bienes que constituyen el cuerpo principal de la herencia son una constante, de ahí que los hermanos enfrentados acudan a la justicia en busca de una sentencia rápida. Una sentencia que les sea favorable y que les permita hacerse con una mejor parte del patrimonio familiar; tal y como hacen los hijos de Juan de la Iglesia y de Dominga do Campo, vecinos de Santa Eulalia de Losón (obispado de Lugo) en diciembre de 1749, o los de Bastián González y de María de Muras, de Santa María de Grava (arzobispado de Santiago)

⁽²³⁾ Cifra semejante a la de Tribunales localizados geográficamente en la orla costera sudoccidental de Galicia. Véanse al respecto las especificaciones y los datos contenidos en la tabla de la nota anterior.

⁽²⁴⁾ Vuelve así a ponerse de relieve que los criterios de partida a la hora de trabajar con censos o catastros no dejan de ser un recurso metodológico más al estudiar la familia, cuyos resultados deben ser evaluados con todas las precauciones indicadas para de este modo evitar la creación de modelos ideales. También véase al respecto. Goode, W. J., 1982, pp. 7 y ss. Asimismo, a estas alturas, se sabe que la existencia de lazos parentales en las familias conyugales adquieren una cierta complejidad ante el desarrollo y la existencia de condiciones socio-económicas concretas, lo que se traduce en una conflictividad elevada, Paci, M., 1980, pp. 7 y ss.

⁽²⁵⁾ Este es el caso de Andrés da Cal actuando como marido de Juana Diéguez, vecinos de la feligresía de San Juan do Sixto, al solicitar la partija judicial de los bienes que quedaron de sus suegros difuntos, como único medio de apremiar a Juana, Francisco, José, Manuel y Clara, sus cuñadas/os a hacerla. A. D. S., *Serie Pleitos. Fondo del Provisorato*, (S.P.F.P.), Carpeta 18R, n° 12, 1795.

⁽²⁶⁾ Así, Juana Baltasara, viuda y vecina de San Martín de Salcedo, afirma, ante los requerimientos de su hermano ante el tribunal a que haga la partija del patrimonio familiar, que ésta ya se efectuó, al tiempo que aprovecha para denunciar a Don Antonio Suarez, cura propio de San Salvador y vecino de Santiago, quien está intruso en los bienes paternos, de retrasar la partija de tales bienes en su perjuicio. A. D. S., *S.P.F.P.*, Carpetas 18 B.F., n° 3, 1772 y 18 A.J., n° 11, 1792.

⁽²⁷⁾ Por ejemplo, cuando Don Juan Ferreiro y Domingo de Rozados, vecinos de Santo Tomás de Paradela, actúan como cuñados contra Don Antonio Lopez, presbítero, al solicitar su desalojo «... en los bienes y herencia y todas las adquisiciones durante la dicha compañía con los padres de las referidas mis partes. a quienes por esta observación corresponden las dos tercias partes de las adquisiciones y a ... (los hermanos fuera de la compañía)... sólo una...», A. D. L., *Serie Pleitos Civiles*, (S.P.C.), Arciprestazgo de Trasdeza, mazo n° 13, n° 9, V.II.1761. También un reparto complejo sería el ejemplificado por Don Ramiro Taboada contra Don José Ramos, A.D.L., *S.P.C.*, Arciprestazgo de Taboada, mazo n° 1, n° 20, 6.XI.1759.

⁽²⁸⁾ No en vano es una característica que se encuentra en la conflictividad general compostelana y que se repetirá en sucesivos tipos de delito. González Fernández, J. M., 1984, pp. 134 y ss.

en mayo de 1770⁽²⁹⁾. Unos y otros, independientemente de su localización geográfica, obtienen en la mitad de los casos una sentencia en firme a los seis meses de haber puesto el asunto en manos de los jueces, si bien en el de Santiago este promedio de resolución se eleva hasta ocho de cada diez antes de que finalice el año. Aun así, la transcendencia y el valor de lo que está en juego hace que de un quinto a un cuarto de los litigios por partija se prolongue más allá de los 2 años⁽³⁰⁾; hecho que nos advierte al mismo tiempo de la solvencia económica de los pleiteantes y de la importancia de los bienes por los que se disputa.

En conjunto sigue siendo evidente que el grado de conflictividad de las comarcas occidentales (34.8%), analizado a través de los expedientes que conocen una sentencia respecto al total, triplica al de las orientales (10.8%), de lo que puede inferirse que la posibilidad real de llevar un asunto ante los tribunales lucenses es más limitada debido: 1º) al rígido funcionamiento de mecanismos sucesorios de carácter patrilineal, que apenas sí dejan resquicio alguno para que los jóvenes puedan expresar su disconformidad ante el tono que adopta el reparto, y 2º) a un costo económico excesivo que merma las fuentes de ingresos del agregado familiar, poniéndolo en el evidente riesgo de comprometer su estabilidad actual y con ello sus perspectivas de futuro.

El análisis tipológico nos permite apreciar también como la *exigencia total o parcial de la dote* es otro elemento clave en la alteración de las relaciones interfamiliares. Así, en los territorios del obispado lucense uno de cada cinco pleitos (23.7%) sitúa su origen en esta demanda, pese a que en la larga duración todo apunte hacia su progresiva desaparición (XVIII/1: 30.2%, XVIII/2: 16.7%), a causa de los efectos combinados de la crisis que tendrá lugar entre recursos-población y a su posible caída en desuso como acta notarial. No obstante, la importancia que tienen ahora estos litigios estriba en que el dotal forma parte de una estrategia que trata, al tiempo que establecer alianzas con otros agregados domésticos, evitar el fraccionamiento de la propiedad. Por este motivo, es utilizado como una vía que sirve para redistribuir los lotes secundarios del cuerpo principal de la herencia a individuos que serán alejados definitivamente de su disfrute; de ahí que tíos, padres o hermanos se conviertan en figuras imprescindibles a la hora de su constitución. Así pues, la dote no sólo está presente en la lógica del intercambio matrimonial⁽³¹⁾, sino también en la sucesoria bajo el aspecto de una fórmula de carácter compensatorio que ayuda a definir el modelo hereditario imperante⁽³²⁾. Prueba de

⁽²⁹⁾ Veanse al respecto en el A. D. L., *S.P.C.*, Arciprestazgo de Deza, mazo 6, n° 9, 20.XII.1749; del mismo arciprestazgo, mazo 12, n° 30, 19.I.1772. En el A. D. S., *S.P.F.P.*, carpeta n° 6, n° 18, 1770.

⁽³⁰⁾ De este modo y para todo el período, finalizan a los seis meses un 63.3% en Santiago y un 50% en Lugo (porcentajes sobre 30 y 4 expedientes respectivamente), promedio que en Santiago se eleva hasta el 80% si consideramos a aquellos que se resuelven antes del año, mientras que de un 20 a un 25% se prolongan por espacio de más de dos años.

⁽³¹⁾ De esta manera es posible apreciar como en otros países los padres consiguen un estricto control del matrimonio a través de las disposiciones hereditarias. Ungari, P., 1974, pp. 32 y ss. No debe pues llamar la atención que este control del matrimonio en el interior de Galicia siga estos derroteros, sobre todo vista la importancia del patrimonio raíz.

⁽³²⁾ Bordieu, P., 1980, pp. 178 y ss.; Piselli, F., 1981, pp. 20 y ss.; Saavedra Fernández, P., 1989, pp. 111 y ss.

ello son la reclamaciones que Bernardo Pérez, vecino de San Salvador de Seoane, hace en 1783 contra su suegra Luisa Díaz, vecina de Santiago de Rivas, y su cuñado Don Bernardo Casanova, presbítero y catedrático de Mayores y Medianos del Colegio de la Villa de Monforte, por el impago de trescientos ducados que habían ofrecido como dote a su esposa Juana Díaz «... por cuenta de las legítimas que le pudiesen tocar...» en la herencia paterna⁽³³⁾.

En las comarcas sometidas a la jurisdicción del Asistente este carácter compensatorio aparece mucho más atenuado, puesto que mecanismos como la mejora son empleados en combinación con las disposiciones contenidas en las donaciones, en las ventas de legítima, en los trueques, en los convenios, etc., con el objetivo de asegurar el funcionamiento de la redistribución patrimonial en el seno de un sistema sucesorio menos marcado por el peso de lo desigualitario. A pesar de ello la dote sigue poseyendo una naturaleza compensatoria, si bien y de acuerdo a lo que se acaba de decir adquiere ya toda una serie de matices que van a diferenciarla de la del interior. De esta forma, al lado de Andrés Bieito, Labrador y vecino de Santa Baia de Lamas, quien reclama en agosto de 1735 las tierras pertenecientes a la mejora incluida en el contrato nupcial de su mujer, podemos encontrar a Bernardo Campo, vecino de San Juan de Lousame, que en 1706 pide únicamente los bienes que se le habían prometido en el momento en el que contrajo matrimonio, es decir, pequeñas piezas de ganado lanar, muebles, vestidos, diferentes partidas de ropa de cama, mantas, arracadas, pendientes y tembladeras de plata, etc., todo ello de escaso valor⁽³⁴⁾. No es extraño pues que las demandas movidas por esta causa representen aquí el 6.6% de todos los procesos, con una evolución secular que tiende también hacia su paulatina desaparición⁽³⁵⁾. Esto no impide que pueda llegarse a confrontaciones establecidas al margen de los cauces definidos, que por su naturaleza parecerían estar más próximas a los expedientes tipificados bajo el epígrafe de matrimonial de no ser por el claro interés material que contienen. Así el *ofrecimiento verbal* de 900 ducados, nunca pagados, provoca las iras de Don Bentura Savino, vecino de la Villa de Padrón, contra su suegra María Bascuas, vecina a su vez de San Miguel de Moreira, quien se defiende de sus pretensión de cobrarlos aduciendo una posible confusión en lo ofertado, no en vano ella declara ser una simple «... mujer labradora, rústica que no acostumbra a tratar

⁽³³⁾ Disputa larga y tensa, que se ve continuada en sucesivos procesos. A. D. L., *S.P.C.*, Arciprestazgo de Monforte, mazo 14, n° 4, 30.IV.1783; A. D. L., *S.P.C.*, Arciprestazgo de Monforte, mazo 15, n° 6, 12.III.1785.

⁽³⁴⁾ Respectivamente A. D. S., *S.P.F.P.*, Carpeta 18 B.J, n° 13, 1706, Carpeta 18 B.X, n° 32, 1755, también en el mismo sentido Carpeta 18 B.K., n° 5, 1711.

⁽³⁵⁾ La desaparición de la dote como acta notarial fue señalada para áreas concretas de la Galicia Occidental, caso de la comarca de la Ulla, estudiada por O. Rey Castelao en 1981 (b), pp. 179 y ss. En este sentido, y como se ha puesto de manifiesto en capítulos anteriores, el mismo proceso de desaparición ha sido constatado para el conjunto de la Tierra de Santiago, mientras que en la Galicia interior dicho proceso es desconocido, salvo si exceptuamos las rápidas apreciaciones contenidas en el trabajo de Saavedra Fernández, P., 1989, pp. 111 y ss., sobre un tema que se demuestra ser de la mayor transcendencia.

con gente de capa, solo con personas de traxe, y si hubiese hablado de tanto dinero en público podía soltar alguna palabra que la dañase...»⁽³⁶⁾.

En general estas tensiones son más abundantes en el campo que en la ciudad, ya que en ella la tierra, la casa, el ganado, los aperos..., son elementos imprescindibles para asegurar la fundación o la continuidad de los hogares. De hecho, en un 80% de las ocasiones en Santiago y en un 95.8% en Lugo los expedientes tienen esta procedencia, lo que deja un escaso margen para que los de origen urbano puedan expresarse. Un medio este último donde la diversificación de la estructura productiva permite la temprana independencia de la prole y, en consecuencia, el menor control de los padres sobre el matrimonio de los hijos (TB 3.1. y 3.2. AE).

La divergencia entre ambas demarcaciones territoriales vuelve a salir a la luz al hacer mención al origen geográfico de los encausados. Así, en el área compostelana tres de cada cuatro litigantes viven siempre dentro de la misma parroquia o habitan en parroquias vecinas, haciendo gala de un tipo de residencia postmatrimonial fundamentalmente endogámica, dentro del marco de una exogamia de aldea. Es lógico entonces que los colaterales aparezcan enfrentados en dos de cada cinco procesos (TB 3.4. AE), y que aprovechen en ellos para reclamar los bienes que les habían sido prometidos años antes de que hubiese tenido lugar el fallecimiento del cabeza de familia. Esta reclamación tiene como objetivo en la mayor parte de los casos aumentar y completar unos ingresos más o menos consolidados. Sólo de esta manera puede entenderse que Bernardo Bandín, labrador de Santa María de Couso, pida en 1783 y después de catorce años de efectuado su matrimonio, «... dos vestidos, dos mantas, una sábana de estopa, un travesero, dos almohadas, un caldero de cobre, un pote de zien rreales de vellón, un carro, una xubenca de honce ducados de vellón, un arca y dos ferrados i medio de tierra de centeno...», junto a la legítima que le correspondería a su mujer tras la repentina muerte de su suegro⁽³⁷⁾. Por el contrario, en la sede lucense la paridad porcentual hallada en la procedencia de los implicados nos está indicando que con el matrimonio las mujeres se integran en agregados familiares extraños, lejos de sus feligresías de origen, a consecuencia del funcionamiento de una endogamia más atenuada, de la que es responsable, en parte, el tipo de poblamiento predominante en la zona. Aquí ese 64.7% de colaterales que pleitean entre si se debe, como sabemos, a las implicaciones derivadas del funcionamiento de un sistema hereditario que trata de mantener a salvo el núcleo central del patrimonio familiar (TB 3.4. AE). Un intento de salvación que emerge continuamente de la documentación y que explica que la dote sea en ocasiones fundamental para asegurar la creación de un nuevo hogar, hasta el punto de que un 18.3% de los descendientes lucenses se enfrentan abiertamente ante los tribunales de justicia, para exigirles a sus mayores el pago de lo prometido en las cláusulas incluidas en sus contratos nupciales; es el caso de Antonio Carnero, vecino de Villatrille, cuando demanda por esta razón al tío de su mujer Don

⁽³⁶⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 B.N., nº 4, 1722; sobre la importancia de estas disposiciones verbales también Bartolomé Sanchez Montenegro, vecino del Coto de Villanueva, contra sus cuñadas exigiendo cumplimiento del mismo. A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Yncio y Mao, mazo 1, nº 1, 23.VII.1666.

⁽³⁷⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 b.L., nº 18, 1783.

Francisco Vicente de Armesto en abril de 1730⁽³⁸⁾. Este margen porcentual contrasta con el 4.2% de ascendientes que insisten en encabezar la defensa de los intereses de su prole por ejemplo a causa de «... ser el expresado mi hijo de mui poca edad, si ha incompetente para enjuiciar y respeto y sin envargo de haber tomado el estado de matrimonio yo mesmo y le gobierno y sustento conmigo...»⁽³⁹⁾, tal y como nos dice Don Juan Antonio Bermúdez, vecino de Santa María de Castro, al tratar de forzar a la ratificación de los esponsales a sus consuegros.

Un último aspecto a considerar es el tono adoptado por estas demandas ante las distintas justicias señoriales, el cual nos advierte de una variedad de situaciones personales y familiares de las que las mujeres son las auténticas protagonistas. De esta forma, es posible encontrarse con la viuda que reclama su dote a personas extrañas a su círculo familiar en virtud de la inalienabilidad de unos bienes cuya propiedad y administración sólo a ella competen, y que en la mayoría de las ocasiones han sido vendidos por el marido⁽⁴⁰⁾—con o sin su consentimiento—para subvenir distintas necesidades habidas en el transcurso de la vida conyugal. Es ahora cuando declarándose «... yndotada lesa y engañada costituida de suma pobreza...»⁽⁴¹⁾ exige su recuperación por vía judicial, advirtiendo que su esposo «... hizo las enajenaciones llevado de su mal genio, y mal modo de proceder, gastándolo y malbaratándolo como es público y notorio en el país... (además de ser)... nada adicto al cultivo de los bienes...»⁽⁴²⁾. En el mismo sentido podemos hallar a estas viudas procediendo contra sus hermanos y cuñados a causa de su impago⁽⁴³⁾, e incluso no es infrecuente encontrar a una madre que actúa contra sus hijos, a quienes reclama la devolución de su dote a partir del cuerpo principal de la herencia sujeto a reparto, dado que su contenido no es considerado ganancial por la ley, de ahí que los tribunales puedan llegar a considerar la negativa a devolverlos como una forma de apropiación indebida⁽⁴⁴⁾. En cualquier caso, las posibilidades de llegar a un acuerdo entre las partes al margen de los dictados del tribunal son escasas y, visto *el volumen de disputas sentenciadas*, el ámbito lucense (30%) revela ser menos proclive a la conciliación que el compostelano (19.7%). De este modo en la Galicia interior, en donde la consideración de la mujer es más bien escasa, esta denuncia adquiere un doble significado: a) intimidatorio, ya que las tres cuartas partes de los procesos son resueltos antes de un año, coincidiendo en esto a grandes rasgos con lo que tiene lugar en el occidente, b) coactivo, apreciable

⁽³⁸⁾ A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Amandi, mazo 5, nº 2, 18.II.1713.

⁽³⁹⁾ A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Castrobermun, mazo 4, nº 6, 6.IX.1738.

⁽⁴²⁾ Al respecto Jordan y Asso del Río, I., 1806, t. I, pp. 90 y ss.; Febrero, 1828, t. 1, pp. 43 y ss.

⁽⁴¹⁾ Como en su momento se verá ante la Real Audiencia, el argumento de pobreza será utilizado por mujeres que reclaman su dote y que, en consecuencia, tienen derecho a una asistencia gratuita, que incluso les es reconocida por las autoridades judiciales de la época. Fernández Vega, L., 1982, t. II, pp. 253 y ss.

⁽⁴²⁾ A. D. S., S.P.C., Carpeta 18 S, nº 11, 1797.

⁽⁴³⁾ Ejemplos en A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Abeancos, mazo 7, nº 9, 10.IX.1748 y mazo 8, nº 19, 13.I.1761; Arciprestazgo de Bolaño, mazo 1, nº 10, 3.VII.1692 y mazo 1, nº 26, 17.VIII. 1739; Arciprestazgo de Ferreira de Pantón, mazo 6, nº 14, 15.VII.1743.

⁽⁴⁴⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 Y, nº 19, 1706.

en el hecho de que en uno de cada cinco se lleva el litigio hasta sus últimas consecuencias al sobrepasar los dos años antes de su remate definitivo. De todas maneras, lo realmente importante es que vuelven a ser asuntos tramitados con una mayor rapidez que el resto de las causas ordinarias.

La «posesión de bienes» es una categoría conflictual más de las que se desarrollan ante los tribunales señoriales gallegos, y que algunos autores han llegado a considerar como un «enfrentamiento derivado», es decir, que sitúan su origen en los desacuerdos previos que creados ante las operaciones efectuadas sobre el patrimonio en vida del jefe de familia ⁽⁴⁵⁾. Es esta una consideración difícil de probar en nuestro caso, dado que exigiría el seguimiento de las trayectorias vitales —en sentido amplio y al margen de la documentación manejada— de todos y de cada uno de los individuos o de las familias que concurren en los expedientes. Sin embargo y a modo de compensación, lo que sí ha podido constatarse es que la aparición de estas reclamaciones es inversamente proporcional a la existencia de pleitos por partija (Tabla nº 3.3.).

Este hecho explica que en el arzobispado de Santiago dichas exigencias sean escasas (8.6%), y que su evolución secular nos advierta de su tendencia a recrudecerse en aquellos momentos en los que la coyuntura económico-demográfica es negativa (XVII/2: 12%, XVIII/1: 4%, XVIII/2: 10.2%). Una evolución que, como es evidente y a grandes rasgos, sigue una trayectoria diferente a la expresada por la *conflictividad familiar* que, desde todos los puntos de vista, parece estar más cerca de la de la *litigiosidad general*. Por este motivo, tiende a acentuarse en los instantes más críticos de todo el Antiguo Régimen, en una zona donde la mitad de sus pleitos son demandas en las que se expresa el desacuerdo con la forma en la que se ha llevado o se va llevar a cabo la división de la herencia. Así pues, la explicación a este escaso valor porcentual respecto al total, reside en la circunstancia de que una vez que la partija es solventada y aceptada queda definido el derecho de propiedad, de tal modo que no ha lugar ya a la posibilidad de efectuar una reclamación sobre el mismo. De esta manera, en un mundo caracterizado por un predominio exclusivo de la pequeña explotación o por la diversidad productiva de la ciudad, las operaciones referidas al patrimonio se codifican rígidamente para evitar las posibles complicaciones que se derivarían de la versatilidad de un modelo legislativo flexible y permisivo en exceso. Todo esto se hace en interés de no alterar la precariedad de la base material sobre la que se asienta el agregado doméstico, y como único medio de poner coto a posibles aventuras judiciales que harían peligrar la estabilidad de unos hogares ya de por sí inestables.

Por el contrario, en una diócesis como la lucense la litigiosidad causada por las partijas es reducida ⁽⁴⁶⁾, por lo que en consecuencia las demandas de este tipo despuntan hasta llegar a ser una de cada cinco (20.4%), mostrando una evolución que irá *in crescendo* desde finales del XVII (XVII/2: 18.6%, XVIII/1: 17.6%, XVIII/2: 23.6%). Esto es debido a que en un área en la cual el sistema hereditario es

⁽⁴⁵⁾ Daumas, M., op. cit., pp. 906 y ss.

⁽⁴⁶⁾ Lo que contrasta con la obtenida en otros tribunales, caso del Corregimiento de Orense, donde se sitúan por encima del 40% del total.

manifiestamente desigualitario, al desaparecer el petrucio el interés de la descendencia se centrará sobre la porción de bienes libres, aprovechando para discutir entonces bien sobre su posesión o bien sobre todo aquello que se refiere a la satisfacción del dotal, no en vano estos son los mecanismos compensatorios a los que sí tienen acceso los segundones y las mujeres.

Con todo, no habrá diferencias apreciables desde el punto de vista formal entre los procesos que se siguen en una u otra zona del País Gallego, por lo que la acción que emprende en marzo de 1707 Antonio de Carvia, vecino de Teo en el arzobispado de Santiago ⁽⁴⁷⁾, apenas si logra distinguirse en este punto de la que inicia en abril de 1773 José Vázquez Barrero, vecino de Santiago de Jubial, en el obispado de Lugo ⁽⁴⁸⁾. En suma, y para cualquiera de las dos demarcaciones, estamos frente a una casuística sencilla, limitada, poco variada, de procedencia rural y originada en el seno de la misma parroquia en ocho de cada diez ocasiones, características que se mantendrán inalteradas a lo largo de los años (TB 3.1. y 3.2. AE). Además estos enfrentamientos modifican en un elevado porcentaje de los casos las relaciones fraternales que debieran unir a los colaterales (89%-90%); razón por la que vuelven a convertirse en los auténticos protagonistas de un proceso iniciado con la muerte del cabeza de familia, pero que, paradójicamente, tiene origen durante su vida. La ruptura de los lazos de los ascendientes con los descendientes —relaciones del tipo padre-hijo o tío-sobrino— es causada en cambio por una apropiación indebida producida durante la vejez de los primeros, hecho éste que limita su aparición a uno de cada diez expedientes (TB 3.4. AE).

Tampoco se constatan diferencias interzonales en el volumen de pleitos sentenciados (15.3% en Santiago y 12.9% en Lugo) o en la rapidez de resolución: el 50% en ambos casos ven su fin antes de los seis meses (TB 3.3. AE). Esto significa que en ocho de cada diez ocasiones los procesos no llegan a su término, lo que nos indica que las posibilidades de alcanzar un acuerdo entre las partes en litigio son muy elevadas y, en consecuencia, que aquello por lo que se enfrentan carece de un valor material tal que conlleve el riesgo de poner en juego la estabilidad del agregado doméstico.

Un último gran bloque conflictual es el que hemos denominado «*otros tipos de enfrentamientos*». Bajo este epígrafe se agrupa un respetable volumen de causas (27.3% en Santiago y 43.2% en Lugo) que, desglosadas y tratadas individualmente apenas si logran superar el 10% del total. Son pues pequeñas tensiones o pequeños desacuerdos que tienen su salida natural ante los tribunales y que por sí solos carecerían de una entidad suficiente como para llamar nuestra atención. No obstante, y previo a cualquier análisis de características tales como su procedencia, duración u origen, es conveniente aproximarnos a su variada casuística interna.

⁽⁴⁷⁾ Respectivamente en el A. D. S., S.P.C., Carpetas 18 a.l y 18 b., nº 1 y 9, 1757 y 1707. Más ejemplos de este en la Carpeta 18 B.C., nº 14, 1701 donde encontramos a Bartolomé Uzal, vecino de Santiago, o a Andrés do Santo, de San Andrés de Loroño en la 17 E, nº 7, 1689.

⁽⁴⁸⁾ Respectivamente en el A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Luaces, mazo 11, nº 14, 1746; aunque también podremos encontrar más ejemplos en los pleitos provenientes del Arciprestazgo de Bolaño, mazo 1, nº 1, 1641, o en el Arciprestazgo de Cervantes, mazo 9, nº 5, 22.IV.1693.

Tabla nº 3.4.: Desglose del bloque formado por «otros tipos de enfrentamiento familiar» en la Galicia del Antiguo Régimen

	Lugo				Asistente			
	17/2	18/1	18/2	TT	17/2	18/1	18/2	TT
Deudas	6.9	12.0	3.8	7.6	4	2	2	2.6
Soldada	4.6	13.5	16.6	15.3	2	4	4	4.0
Tutela	4.6	6.8	2.2	2.0	6	6	2	4.0
Vínculo	6.9		1.5	1.6	2	4	4	3.3
Inormis.			3.0	1.3	6			
Recob.	11.8	4.0	7.6	6.6				
Escrit	6.9	1.6	4.5	3.6	4	6	10	6.6
Otros	6.9	3.2	4.5	5.2	4	2	8	6.8
Total	48.6	44.1	43.7	43.2	28	24	30	27.3
N.c.	21	51	57	129	14	12	15	41

Encontramos aquí los pleitos desarrollados por razón de *tutoría* (4% en Santiago y 2% en Lugo). Teóricamente son demandas que efectúan los huérfanos, ya en edad adulta, contra los administradores de su patrimonio por el tiempo que duró su minoría de edad, y en las que se pide un estado de cuentas desde el momento mismo en el que aceptaron esta responsabilidad ⁽⁴⁹⁾. Decimos teórica, puesto que en la práctica esa responsabilidad tan sólo es asumida de buen grado por la madre, ya que como sabemos existen ciertas reticencias a prohiar a personas que con el paso de los años pueden llegar a exigir responsabilidades sobre unos bienes que, las más de las veces, han sido utilizados por los tutores como una fuente de ingresos adicional a su patrimonio, aún sin ser de su propiedad. Este rechazo, que aparecía reflejado también en las escrituras notariales, trata de vencerse ante las magistraturas, y se corresponde con los intentos llevados a cabo por la viuda Juana de Riveira, vecina de San Andrés de Trove en agosto de 1725, cuando pide al tribunal del Asistente que obligue a su cuñado Andrés Tallón a hacerse cargo de dos de sus cuatro hijos. Una pretensión a la que Andrés se niega, a la vez que aprovecha para ofrecer una detallada lista de parientes más cercanos a sus sobrinos que él mismo, y en quienes a su juicio debería recaer esta obligación: primos, tíos por parte materna, abuelos, etc. ⁽⁵⁰⁾. Primero la negativa y luego el deseo de resarcirse del fraude, provocan una reacción en los menores que se traduce en llegar incluso a aprovecharse de sus circunstancias personales para forzar la restitución de su patrimonio, como el «... ser soltera, pobre de solennidad, tullida y lisiada de ambos pies, enferma perpetua y muger de corto entendimiento... por ser además rústica y de las cualidades enviadas...», que argumenta Vicenta

⁽⁴⁹⁾ Ejemplos de estas demandas en el A. D. S., S.P.F.P., Carpetas 27, nº 7, 1715; Carpeta 18 D.F., nº 1, 1747; Carpeta 3, nº 2, 1675; Carpeta 18 B.R., nº 5, 1759. También en el A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo Camba, mazo 1, nº 2, 1.I.1764 o el de Ulloa, mazo 1, nº 12, 24.X.1784.

⁽⁵⁰⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 53, nº 10, 1725.

de Rial, vecina de Santiago, al pedir la nulidad de los arrendamientos y de los foros que su tío estableció sobre sus bienes raíces a favor de terceros ⁽⁵¹⁾.

Los *vínculos* caen también dentro de los parámetros que han servido para definir a este bloque conflictual (3.3% en Santiago y 1.6% en Lugo). Su escasa aparición nos da a entender que estas desavenencias tienen su origen en pequeñas fundaciones pías realizadas por laicos o por eclesiásticos, como el aniversario de quince misas que establece Juan Paz en 1706 y a cuya sucesión, ochenta y un años después y sobre un patrimonio ya más consolidado, aspiran buena parte de sus descendientes ⁽⁵²⁾, o el de Catalina de Louzao, vecina de Santo Tomás de Obra, en 1782, reclamado quince años más tarde por sus sobrinos ⁽⁵³⁾. Son pues fundaciones modestas y de escaso valor, pero con los recursos y la importancia suficiente como para ser pretendidos en tribunales ordinarios de rango inferior. No en vano, sobre estos vínculos deposita sus esperanzas de promoción social un sector muy concreto del campesinado, cuando no son ambicionados por el mero hecho de ser una fuente de ingresos complementarios, seguros y estables, a la sufrida renta familiar ⁽⁵⁴⁾. Por esta razón su variedad tipológica se reduce a la exigencia del reconocimiento del derecho a la sucesión frente a otros posibles aspirantes, como única vía para no perder la oportunidad de hacerse con uno de estos beneficios.

La otra cara de la moneda acerca de estos vínculos nos la ofrecen los representantes de la pequeña hidalguía, rural o urbana, gentes que aparecen en la documentación ostentando el título de Don, cuya posición económica es más desahogada y les permite acudir sin mayores problemas a los tribunales instalados en las capitales de provincia. Si en las comarcas compostelanas podemos encontrarlos conviviendo con toda la variada gama de sectores que componen su espectro social, dicha convivencia es impensable en las de Lugo, donde copan todo el espacio judicial, haciendo gala de esa «presión social-familiar» que caracteriza a los grupos sociales dominantes de las sociedades del Antiguo Régimen. No obstante, carecen de las posibilidades y de los recursos de aquellos miembros de la élite que llevan sus asuntos ante, las ya de por sí excluyentes, Real Audiencia de Galicia o Real Chancillería de Valladolid. Se enfrentan entonces por una sucesión a un mayorazgo que saben les garantizará una continuidad en su prestigio, en su posición y en su condición social. Por ello las controversias habidas alrededor del patrimonio vinculado son más agrias, hasta el punto de, por ejemplo, llegar a descalificar a los adversarios negando la existencia de sus lazos de parentesco con el fundador, caso de los hermanos Don Juan y Don Manuel Somoza, vecinos de San Fiz de Cangas, en sus pretensiones al vínculo de la Casa de Goyán en 1672 ⁽⁵⁵⁾, o a utilizar como argumento una posible tara física o un desorden psicológico creciente en el primogénito, tal y como hace en 1794 Don Antonio Buceta, vecino

⁽⁵¹⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 17 K, nº 2, 1690.

⁽⁵²⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 M, nº 13, 1787.

⁽⁵³⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 Q, nº 15, 1782.

⁽⁵⁴⁾ Ejemplos de esto en el A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18K, nº 1, 1782; Carpeta 18 M, nº 13, 1787; Carpeta 18 Q, nº 2, 7.VII.1672.

⁽⁵⁵⁾ A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Ferreira de Pantón, mazo 2, nº 2, 7.VII.1672.

de San Juan de Brión, al decir de su hermano mayor que es «... fatuo... destemplado en modo de conducirse, destruyendo y talando y enaxenando con notorio desbarato todos los bienes...», a la vez que insiste en su nefasta gestión del patrimonio familiar, ya que «... se halla con frecuencia en la tabernas, publicamente embriaguado...», vendiendo las rentas y las cosechas antes de tiempo «... motivo por que de esta manera viene a quedarse todo el año sin tener que comer, viviendo en la maior esclavitud... mendigando por las puertas, desnudo y sin camisa...»⁽⁵⁶⁾. Todo esto nos remite de inmediato a la situación en la que se encuentran de los segundones, cuya posición ante la primogenitura no es envidiable, puesto que la dependencia en la que se hallan de ella es tal que la mayor parte de las veces «... no tienen... vienes ni Renta. alguna, ni aun inmediata esperanza de heredarlos...», reconoce con amargura Don Diego Valentín, no en vano él es «... hijo segundo, y de los vienes. de su público. mayorazgo... es dueño de que si y de todos los que quedaron de sus Padres. su hermano maior...»⁽⁵⁷⁾.

Podemos hallar también representado bajo este epígrafe *el intento por asegurarse el cobro de determinadas cantidades de dinero adeudadas por distintos parientes*, prestadas en su momento bajo diversos conceptos (2.6% en Santiago y 7.6% en Lugo). En realidad se trata de obtener la recuperación de cantidades que por término medio no superan los 1.000 reales de vellón, y en la que curiosamente aparecen involucrados miembros de todos los estamentos sociales. Sin embargo, no es lógico pensar que individuos de distinta procedencia social acudan a la justicia animados por las mismas intenciones. Así, para los representantes de los sectores más privilegiados, dicha exigencia responde más a una afirmación de su posición en el seno de las relaciones intrafamiliares que a una necesidad real de la cantidad adeudada, ¿cómo sino explicar que Doña María Leonor Mosquera García de Quiroga, Dueña de la Casa de Maside, encause a su hermano Don Manuel por 470 reales de vellón⁽⁵⁸⁾? Sin embargo, a medida que se desciende en la escala social, esa necesidad imperiosa de afirmación comienza a difuminarse para dar paso a preocupaciones más cotidianas, tales como la negativa de Domingo Rodríguez a afrontar en solitario el pago de las deudas paternas —720 reales de vellón— ante la inhibición de sus hermanos⁽⁵⁹⁾, o el desesperado intento de Juan González ante el Asistente por evitar la ruina económica de su casa de no percibir el dinero que reclama a sus allegados⁽⁶⁰⁾.

Asimismo, se acude al juez para resolver las tensiones derivadas de las *transacciones efectuadas mediante el empleo de las escrituras notariales* (3.6% en Santiago y 6.6% en Lugo). Tienen entonces cabida aquí los problemas originados por una malinterpretación de las cláusulas contenidas en una donación o por el estricto cumplimiento de unas disposiciones testamentarias. Esta última cuestión asume una cierta transcendencia cuando lo que está en juego es la forma de

transmisión, de toda o de una parte, de los bienes que constituyen la riqueza familiar. Por esta razón, nuevamente podemos hallar representados a todos los grupos sociales, bien sea invocando la pretendida legalidad de una disposición verbal realizada ante testigos⁽⁶¹⁾ o bien sea preocupándose por establecer correctamente la línea que lleva a la sucesión del cuerpo principal de la herencia⁽⁶²⁾. Sin embargo, no todo se limita aquí a la reclamación derivada de una práctica notarial concreta, sino que bajo este epígrafe se incluyen además las más variadas demandas habidas entorno a las operaciones llevadas a cabo alrededor del patrimonio, como el vencimiento de un arriendo⁽⁶³⁾, la anulación de una venta o el incumplimiento de los cuidados asistenciales a los que se está obligado tras la aceptación de una donación intervivos. En este último caso es frecuente que el otorgante proceda a su anulación ante la justicia, tanto del compromiso como del beneficio que lleva implícito, al tiempo que justifica el paso dado al denunciar el abandono en el que se encuentra después de que el joven beneficiado haya dejado «... su casa y compañía...» sin aparente motivo. Hecho éste que lo expone a la desatención en la vejez y por consiguiente «... a las calamidades que regularmente se padezen fuera de la precitada compañía...». Aunque para esta anulación pueden aducirse otros motivos, y así en otras ocasiones los petrucios dan cuenta al juez de que la usurpación del patrimonio que reclaman ha tenido lugar una vez firmada la donación ante notario, o también del impago de la renta vitalicia que se esperaba recibir de los hijos a cambio de la cesión del derecho de disfrute de todo lo que se poseía⁽⁶⁴⁾.

Un último apartado estaría formado por las «*inormísimas*» (2% en Santiago y 1.3% en Lugo) y por la exigencia del *derecho de recobración* (6.6% en Lugo). Las primeras hacen referencia a los fraudes en las compras o en las ventas llevadas a cabo entre hermanos sobre toda o una parte de la legítima, y en las que uno de ellos se aprovecha «... de la poca experiencia...» o de la «... inclinación a experimentar fortuna por el mundo...» del otro⁽⁶⁵⁾, por lo que en ocasiones pueden tardar años en denunciarse. El segundo es el reconocimiento de un derecho de origen castellano que, en su extensión y posterior implantación en Galicia, llega a ser adoptado como norma legal vinculante por la Real Audiencia⁽⁶⁶⁾. A este derecho apela Doña Ana Díaz, viuda de Don Bernardo Méndez y vecina de Santo Tomás de Bouza, para forzar la recuperación de una parte de su legítima vendida a terceros

⁽⁵⁶⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 X, n° 9, 1794.

⁽⁵⁷⁾ A. D. L., *Serie dispensas de matrimonio*, mazo 3, 1738.

⁽⁵⁸⁾ A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo Ferreira de Pantón, mazo 4, n° 2, 28.VII.1720.

⁽⁵⁹⁾ A. D. L., S.P.C., mazo 2, n° 3, 2.VII.1709.

⁽⁶⁰⁾ Ejemplos en el A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 S.Y., n° 10, 1767; Carpeta 17 P, n° 4, 1683.

⁽⁶¹⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 S, n° 5, 1712.

⁽⁶²⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 s, n° 5, 1777, o la Carpeta 17 D, n° 4, 1652.

⁽⁶³⁾ A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 C, n° 3, 1790.

⁽⁶⁴⁾ Ejemplos en A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 C, n° 9, 1757; Carpeta 33, n° 3, 1702; Carpeta 18 O, n° 3, 1798; Carpeta 3 B, n° 3, 1702; Carpeta 17 C, n° 2, 1656.

⁽⁶⁵⁾ A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Abeancos, mazo 7, n° 30, 6.IX.1757. Afirma Domingo Antonio Varela de Seixas, Sargento de Inválidos de la ciudad de Lugo, al actuar contra sus parientes por inormísimas.

⁽⁶⁶⁾ De esta manera en Galicia el derecho de recobración será ampliado hasta un máximo de 30 años, pasados los cuales fenecerá cualquier posibilidad de reclamación. Gracias a este derecho pueden recobrase los bienes a cambio de la entrega del dinero por el que fueron rematados. Véase Fernández Vega, M., 1982, pp. 262 y ss. Mas específico Herbella de Puga, 1768, pp. 73 y ss., también p. 85 y ss.

por sus hermanas en 376 reales de vellón; de ahí que solicite al tribunal el derecho de tanteo al corresponderle «... en fuerza de hallarse (la herencia) mixta, y por partir, ya sea por el derecho de sangre, o de comunión, y usando de los dos y de cada uno dellos, por competirme el tanteo y recobración salgo en el y a Vmd. sppco. se sirva concedermelo...» (67). En suma, una normativa gracias a la cual ya desde fechas tempranas se expresa con claridad la idea de Casa en el mundo campesino. Una idea siempre vinculada al patrimonio raíz, lo que explica que Bernardo Díaz, vecino de San Román de Cervantes, al pedir su aplicación contra un vecino en noviembre de 1660 esgrima como argumento la pertenencia de las tierras a su familia durante más de tres generaciones, «... respecto de lo cual a mi parte por filiación y sucesión referida le toca y es devida, el retracto... y en el derecho manera y con los mejores modos, forma y manera que más bien halla lugar...» (68).

Para finalizar cabría detenerse, por su enorme interés y la importancia que poseen dentro del entramado doméstico, en los *conflictos protagonizados por los criados*, cuyas reclamaciones, y a diferencia de lo que sucede con los ejemplos europeos (69), poseen la originalidad de incriminar a terceros. Pero antes de proseguir debe advertirse que nuestra visión del problema va a aparecer condicionada por tres elementos: 1º) Quedar reducida a las comarcas centroorientales, ya que uno de cada diez expedientes judiciales vistos ante el tribunal lucense (15.3%) entre 1700 y 1800 les pertenecen, proporción que en el ámbito compostelano apenas si llega al 3.3% para el mismo período. La explicación a este desequilibrio Este-Oeste reside en la elevada concentración de individuos de estas características en las áreas del interior de Galicia, cuyos niveles de población al total parroquial superan como sabemos el 9%. 2º) Que desde el punto de vista social la información obtenida se relaciona en nueve de cada diez ocasiones con el clero. Algo lógico si tenemos en cuenta el carácter del tribunal lucense, lo que sin embargo no impide que aspectos como los que ayudan a definirlos, caso del salario, los años de servicio, la permanencia en el hogar, su jerarquía interna, etc., puedan hacerse extensivos al servicio doméstico incluso en los hogares de los otros grupos sociales. 3º) Que la enorme facilidad para lograr un acuerdo entre las partes en conflicto, o bien para abandonar el pleito, está en función de la debilidad de sus economías, de ahí la imposibilidad de sostener litigios largos y en consecuencia que sólo uno de cada diez sea sentenciado.

Es esta última particularidad mencionada la que sigue abundando en la *naturaleza complementaria* de las tareas que desempeñan los criados en el interior del agregado familiar, dado que sus labores se refieren a una parte muy concreta de las tareas de producción doméstica, tanto para el medio rural como para el medio urbano, y en las que cabría considerar las diferencias que en este sentido introduce el sexo y la edad. Así, Bernardo de Tarrio, vecino de San Martín de Menes, insiste

(67) A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Yncio y Mao, mazo 8, n° 5, 10.IX.1752.

(68) A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Cervantes, mazo 8, n° 1, 1.XI.1660. Más ejemplos del derecho de recobración podemos encontrarlos en el Arciprestazgo de Maestrecollía, mazo 3, n° 2, 1750; Arciprestazgo de Trasdeza, mazo 13, n° 15, 6.XII.1753 o en mazo 16, n° 4, 20.VII.1760.

(69) Saurer, E., 1982, pp. 219 y ss.

en 1773 en haber trabajado durante nueve años como criado de labranza y otros tres como «rapaz o pastor de ganado» (70); Domingo Antonio de Tejo y su esposa han estado veintitrés años desempeñando el oficio bajo la categoría de criados mayores (71); Valentina de Antelo, vecina de Santiago, inicia su carrera como ama de cría en 1722 para proseguirla en los años siguientes como vulgar moza de servir, mientras que Juana González, también vecina de Santiago, nunca pasará de vigilar la molienda del grano en los molinos de su patrón (72).

La reclamación judicial tiene su origen en el impago de un trabajo que, en la sede lucense y en la mitad de sus procesos, se acredita por un período superior a los diez años. Esto nos remite a la figura de individuos que se distinguen por residir durante largos períodos de tiempo en el seno familiar, lejos del comportamiento expresado por sus homólogos europeos, lo que en cierta medida se justifica por un motivo de carácter legal, puesto que no pueden despedirse por su cuenta y riesgo sin ser condenados a «... la pena de estar en la carcel veinte días y de ser desterrados por un año de tal lugar...», mientras que el que «... los recibiere incurre en pena de 6000 mdv. aplicados a tercias partes...» (73). Una medida coactiva con la que se pretende regular un posible, aunque inexistente, mercado laboral competitivo; una inexistencia debida en parte al buen trato que reciben, ya que nada les impide abandonar el hogar una vez que sus contratos finalizan, máxime cuando dichos contratos están sujetos a una renovación anual. Pero los domésticos no limitan sus exigencias al reconocimiento de un determinado número de años de servicio, sino que también aprovechan para reclamar un salario, a cuyo pago están obligados los amos incluso por preceptos de tipo religioso, no en vano la Iglesia considera que «... la primera diligencia con él... es la de concertar todo su salario sin defraudarlo...» (74). Una soldada difícil de evaluar cuantitativamente, debido a que a la cantidad fijada de antemano suelen sumarse o descontarse distintas partidas de ropa, calzado, atenciones médicas, etc. (75), recibidas a lo largo del tiempo de servicio. Por esta razón, todo lo más a que puede aspirarse es a una aproximación indirecta, de carácter cualitativo, con todas las limitaciones y prevenciones ya expresadas, a través del valor monetario del salario anual por el que afirman haber sido contratados. Es entonces cuando se pone en evidencia que la esperada, y por otra parte hasta parece que lógica relación: mayor tiempo de servicio = mayor salario, no se cumple.

(70) A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Abeancos, mazo 9, n° 22, 8.I.1773.

(71) A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Abeancos, mazo 10, n° 6. 23.II.1782.

(72) Respectivamente en A. D. S., S.P.F.P., Carpeta 18 B, n° 7, 1722 y Carpeta 18 AK, n° 16, 1753.

(73) Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 527 y ss. Declaraciones de este tipo pueden ser encontradas en obras religiosas del siglo XVI, y así en las *Constituciones Sinodales del Obispado de Mondoñedo de 1576* (Publicadas en el siglo XVIII) de D. Juan de Liermo, A. C. M., libro 5, tit. XII, se estipula el cumplimiento de esta obligación so pena de excomunión menor.

(74) Así se reconocen los tratados jurídicos del XVIII. Martínez, M., 1774, t.1, pp. 24.

(75) De este modo Beatriz González, vecina de Santa María de Gonzar, que fue criada de gobierno de Don Bartolomé Sanchez, presbítero de San Miguel das Costas, por espacio de 7 años le reclama judicialmente 6 ducados/año, más el lino de medio ferrado de linaza, 2 baras de lienzo, 1 mantel de picote, 4,5 reales de vino, 2 libras menos cuarto de licuro y estopa y 5 cuartos de lana. A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo Gomelle, mazo 1, n° 4, 22.VIII.1732; también en el mismo sentido Abeancos, mazo 9, n° 31, 11.I.1777; en el A. D. S. puede verse S.P.F.P., carpeta 18 AC, n° 4, 1709.

Aun así esto no debe extrañarnos ya que el contrato, casi siempre verbal, se hace por una cantidad fija que rara vez experimenta modificaciones en el correr de los años, motivo por el que tampoco se cumplirá la relación que teóricamente debiera de existir entre años de servicio, salario percibido y categoría social. A la vista de los resultados lo único cierto es la clara tendencia que muestra su trabajo a encarecerse progresivamente a medida que vamos del siglo XVII al siglo XVIII.

Por otro lado enfrentarse al amo, pese a las mencionadas posibilidades de llegar a un acuerdo, implica el riesgo de que éste denuncie a las autoridades en el transcurso del proceso su mala conducta, siempre como una manera de justificar la negativa a satisfacerle sus soldadas. De este modo, María Santos, vecina de Santo Tomás de Castro en el obispado de Lugo, es acusada de robo por su antiguo patrón Don Francisco Antonio Rodríguez de Osorio, capellán de la Capilla de San José de dicha feligresía⁽⁷⁶⁾, cuando ella exige el pago de sus salarios ante los tribunales. Esta es la acusación menos grave a la que puede llegarse. En este sentido mayor tuvo que ser la sorpresa de Antonio González, vecino de Santiago, al conocer, después de haber denunciado el impago de los servicios adeudados a su hija, que ésta había hecho desaparecer considerables partidas de grano y harina del molino que tenía a su cargo, además de llevar —según las declaraciones de los testigos— una vida disipada, participando en «... foliadas con otros al son del punteiro y la flauta...», hasta el punto de que un tal Francisco Albor «... retozaba con la expresada... y dormía con ella en su propia cama, lo que a la testigo causaba mucho escándalo...»⁽⁷⁷⁾. Es evidente pues, que no todos los criados observan una conducta honesta para la época, e incluso dentro del mundo del servicio doméstico puede apreciarse que la opinión que tienen los unos de los otros, y de los gallegos en particular, no suele ser muy benévola, variando en líneas generales en función de la procedencia geográfica del individuo. Por ejemplo, este hecho permite comprender las declaraciones que hace el criado G. Borrow en las primeras décadas del XIX, al advertir a su amo de que los sirvientes gallegos «... en general, parecen rústicos y simples, pero son capaces de engañar al «filou» más listo de París, respecto de las mujeres es imposible vivir en la misma casa que ellas, sobre todo, si son camareras y acompañan a la Señora; no hacen más que mover disensiones y disputas en la casa y contar habladurías de los otros...»⁽⁷⁸⁾.

En cualquier caso, durante todo el Antiguo Régimen los criados son considerados como miembros de pleno derecho de la familia, y van a estar en el punto de mira de los teólogos encargados de elaborar y de promocionar el discurso familiar de carácter eclesial. De esta forma, en sus escritos delimitan las relaciones que deben establecer con el resto de los componentes de la célula familiar, sus obligaciones y su posición en el seno del universo doméstico⁽⁷⁹⁾. Así la Iglesia estimula una continua vigilancia moral sobre sus personas y sobre su conducta, haciendo responsable en última instancia de ésta al amo, a quien compete vigilar la pureza

⁽⁷⁶⁾ A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo Abeancos, mazo 8, n° 8, 1758.

⁽⁷⁷⁾ A. D. S., S.P.F.P., carpeta 18 AC, n° 16, 1753.

⁽⁷⁸⁾ Borrow, G., 1843, pp. 285 y ss.

⁽⁷⁹⁾ Dubert García, I., 1989 (a).

de sus costumbres⁽⁸⁰⁾, con especial la obligación de «... corregirles, darles estado y buen exemplo...»⁽⁸¹⁾, «... no permitiendo... que... vivan escandalosamente ni anden de noche alterando al pueblo...»⁽⁸²⁾. Una preocupación que llega incluso a equipararlos a la propia descendencia, hasta el punto de constituir una obligación ineludible velar por su formación espiritual mediante, por ejemplo, el control de su asistencia a la Misa, de obligarles al rezo del «Santo Rosario en familia»⁽⁸³⁾, de someterlos a periódicos exámenes de Doctrina Cristiana, etc.⁽⁸⁴⁾; como contrapartida lo único que puede esperar el amo de sus sirvientes es la «... fidelidad en mirar por su Honor y su Hacienda...»⁽⁸⁵⁾. Por otro lado, a medida que la privacidad se extiende a todos los órdenes de la vida⁽⁸⁶⁾ y a medida que la intimidad comienza a ser valorada, la Iglesia ve en el criado un peligro, de tal modo que a la vez que estimula esa vigilancia moral a la que hemos hecho alusión advierte del riesgo que supone para la familia el contacto que mantienen con el mundo exterior, en consecuencia no deja de recordar a los padres que «... regularmente... son enemigos del hombre...»⁽⁸⁷⁾, aconsejando extremen su atención sobre ellos «... porque a más interés de su propia conciencia, exponen también el crédito de su buena fama, no debiendo ignorar que los criados dirán lo que pasa en su casa...»⁽⁸⁸⁾.

Tal y como ha podido apreciarse, la denominación «otros enfrentamientos» reúne en su seno todo un conjunto de procesos de la más variada naturaleza, cuya escasa entidad a nivel individual nos obliga a otorgar continuación un tratamiento global a toda la información como único medio de deslindar algunos de los aspectos más elementales de esta variada conflictividad familiar. Es entonces cuando se aprecia que en las comarcas sujetas a la jurisdicción del Asistente uno de cada cuatro litigios (24.4%) posee un carácter netamente urbano, en el que se expresan las tutelas, los vínculos o las pequeñas disputas por las cuestiones más nimias. Un promedio que contrasta vivamente con la exclusividad que en su procedencia rural demuestran tener en el ámbito lucense (93%), que por otra parte llega al final del Antiguo Régimen sin apenas mostrar cambios dignos de mención (XVII: 95.2%, XVIII: 92.5%) (TB 3.1. y 3.2. AE). En ambos casos, son confrontaciones con origen en un marco geográfico estrecho, en el que los protagonistas residen siempre en la misma feligresía (78% en Santiago y 61.7% en Lugo), lo que no impide que un quinto de los expedientes santiagueses y un tercio de los lucenses adquieran dimensiones extraparroquiales, advirtiéndonos así de la importancia que para determinados agregados domésticos tiene el cobro de una deuda, el impago de una renta o el resarcirse de una venta fraudulenta, etc.

⁽⁸⁰⁾ Castejón, A., 1739, pp. 165 y ss.

⁽⁸¹⁾ Caravantes, J., 1674, pp. 431 y ss.

⁽⁸²⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 531 y ss.

⁽⁸³⁾ Castejón, A., 1739, pp. 166 y ss.

⁽⁸⁴⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 531.

⁽⁸⁵⁾ Lariz y Lavega, F. J., 1773, pp. 88.

⁽⁸⁶⁾ Sobre el mismo tema en el entramado urbano, véase Dubert García, I., 1987 (a), pp. 109 y ss., para el medio urbano es también esencial Rozados Fernández, M.A., 1989, pp. 79 y ss; además de las menciones realizadas por los viajeros de estas tierras a fines del Antiguo Régimen. Borrow, G., 1896, pp. 343-370.

⁽⁸⁷⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, p. 342.

⁽⁸⁸⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 528 y ss.

La diversidad de estas causas va a ser responsable en buena medida de las alteraciones localizadas en los parentescos en litigio (TB 3.4. AE). Aun así, es posible distinguir como en Santiago los resultados obtenidos no se alejan demasiado de los conocidos para otros tipos de conflictos, por lo que la situación se resume haciendo mención a tres apartados: primero, el que contempla la alteración de las relaciones entre colaterales (68.2%), el segundo, el que lo hace con las que tienen lugar entre ascendentes-descendientes (9.7% en ambos casos) y el tercero el que da cabida a las discusiones habidas con los «indeterminados» (12.1%). Por esta razón sólo un cuarto de los procesos son sentenciados por el Asistente (26.8%), obteniendo su fin definitivo en la mitad de los casos (45.3%) antes de cumplirse un año. Paralelamente, en Lugo las exigencias de los ascendentes (7.8%) duplican a las de los descendentes (3.1%), mientras que las divergencias entre los hermanos (33.5%) apenas si podrán contrastarse con cualesquiera de las modalidades que se han analizado. En consecuencia, el bloque formado por los «indeterminados» es mayoritario (53.9%) y está compuesto por causas en donde los protagonistas son los criados. Es entonces su predominio, junto a la endeblez de sus economías, lo que explica que sólo un 15.6% de los procesos obtengan una sentencia; como también es la influencia de la doctrina religiosa la que contribuye a hacer comprensible la rapidez con la que obra la justicia, ya que un 60% son vistos antes de los seis meses.

En resumidas cuentas, los resultados procedentes de la documentación generada en tribunales señoriales sometidos a control eclesiástico participan de una diversidad que responde a las particularidades económicas, sociales, familiares y culturales de cada área de estudio. Todo apunta pues a la consolidación de una imagen de la Galicia del Antiguo Régimen dividida en dos mundos irreconciliables a todos los niveles. Dos universos que tienen poco en común, a excepción si cabe de la influencia que la evolución de los trends seculares ejerce sobre las disponibilidades materiales del agregado familiar, al condicionar el instante en el que se deciden a formalizar la demanda ante los tribunales. Una coincidencia ésta que había que ampliar a elementos tales como el carácter urbano de la magistratura, la procedencia rural de las causas, su origen en un marco geográfico reducido, la rapidez de su tramitación, etc., lo que no impide sin embargo que salgan a la luz las diferencias de comportamiento que para el desarrollo de la *conflictividad general* supone su pertenencia a uno o a otro gradiente regional. Algo que de considerarse nos obliga a tratar de averiguar en capítulos posteriores si estos patrones de conducta —en lo referido a su tipología, a su trayectoria secular o simplemente a la sociología de los litigantes— tienen su reproducción en un tribunal de rango superior, con potestad jurisdiccional a todo el Antiguo Reino de Galicia.

3.— La sociología de los litigantes:

Antes de entrar de lleno en el problema es conveniente advertir: a) que han sido considerados como labradores, o como individuos ligados al «sector rural», personas que en las fuentes no consignan su profesión pero que en la práctica demuestran su pertenencia a una feligresía rural, b) que no se ha procedido a

diferenciar entre demandantes y demandados, debido a que este tipo de pleitos en líneas generales tiende a producirse dentro de un mismo tramo social, c) que no se ha distinguido entre medio rural y medio urbano porque el reducido número de casos manejados no lo hacía operativo, d) que los porcentajes de cada tipo de conflicto en los distintos grupos sociales han sido calculados respecto al total de cada tipo; el objetivo de dicho cálculo es el de no alterar la imagen que se ha venido ofreciendo de la casuística, razón por la que los porcentajes se refieren al promedio de expedientes en el que participa cada sector social sobre cada caso concreto, y e) que la aparición de los distintos grupos sociales ante cada una de las magistraturas se explica, según los casos, bien por su mayor potencial demográfico⁽⁸⁹⁾ o bien por la «presión social» que ejercen como representantes de los grupos más privilegiados de la sociedad del Antiguo Régimen.

Partiendo de esta base, se comprende que en Santiago un 69% de los ejemplos manejados sean promovidos ante los tribunales por la figura de un labrador, que un 12% ostenten el título de Don y que el clero apenas sí sea beligerante (3%), pese a que podía en su caso verse beneficiado por el carácter eclesial de la justicia. En estos tres sectores los colaterales padecen la alteración más significativa de sus relaciones familiares, en todas o en las tres cuartas partes de las ocasiones. Sin embargo su participación en las distintas variantes conflictuales no es la misma, y así, una séptima parte de los pleitos abiertos por partija (70.9%), uno de cada cuatro por dote (28.1%) y dos de cada tres a causa de «otros delitos» (60.9%) —que incluyen las disputas por pequeños aniversarios, el esclarecimiento de transacciones económicas en las que se emplean escrituras notariales, el cobro de préstamos a allegados, etc.—, involucran a individuos que demuestran estar ligados a la explotación directa del terrazgo y, por las características que adopta su litigiosidad, se aprecia son labradores que gozan de una cierta solvencia y de un cierto desahogo económico, al permitirse emplear parte de sus excedentes en aventuras judiciales de pequeño calibre. Así pues, a la vista de los resultados, podemos hablar entonces al referirnos a ellos de una auténtica «aristocracia de la tierra», sin perjuicio de que otros segmentos del campesinado acudan también al Asistente. Junto a ellos, quienes anteponen el Don apenas si ejercen presión alguna en aquello que tiene que ver con la división del patrimonio, con la reclamación de una dote, con la afirmación del derecho de propiedad sobre los bienes libres o con cualquier otro tipo de enfrentamiento, en los que estos individuos aparecen participando sólo en una de cada diez ocasiones en todas y cada una de las vertientes que acabamos de mencionar. De igual manera sucede con el clero, que destaca sobremanera en las exigencias que haya por el dotal, al estar presente en el 28.1% de estos pleitos como resultado de unas continuas muestras de generosidad derivadas de la obligación moral de contribuir a situar a hermanos, hermanas, sobrinos, etc., a través del matrimonio.

⁽⁸⁹⁾ Tal y como en su día lo señaló González Fernández, J. M., 1984, pp. 147 y ss.

Tabla nº 3.5.: Sociología de los estamentos representados ante los tribunales señoriales en la Galicia del Antiguo Régimen

	Santiago				Lugo			
	17/2	18/1	18/2	TT	17/	18/1	18/2	TT
Labrador	70	62	76	70	25.5	20.0	19.8	20.7
Don	8	14	14	12	18.6	24.0	25.1	23.7
Clero	2	6	2	3	48.8	38.4	36.6	39.1
Otros	10	2	0	4	2.3	0.0	3.0	1.6
Ignora(*)	10	16	8	11	0.0	0.0	0.0	0.0
Criados	0	0	0	0	4.6	17.6	15.2	14.7
Total	100	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	50	50	50	150	43	125	131	299

(*) Individuos de procedencia urbana sin oficio definido

En Lugo el concepto de «presión social» va a tener una especial relevancia a la hora de justificar los resultados obtenidos, no en vano los estamentos mejor situados social y económicamente (sacerdotes: 39.1% e hidalgos: 23.7%) copan los dos tercios de la documentación manejada (62.8%). Esto es explicable en gran medida porque la naturaleza del tribunal anima a que buena parte de los sacerdotes hagan uso de los beneficios derivados de la exigencia de la aplicación del Fuero Eclesiástico⁽⁹⁰⁾. Ante esto, y a diferencia de lo que está sucediendo en las comarcas compostelanas, sólo un 20% de las profesiones encontradas hacen referencia a los labradores. En consonancia con ello los parentescos enfrentados van también a conocer una cierta variación con respecto al ejemplo anterior. Una variación apreciable porque el protagonismo de los colaterales se reduce a la mitad entre los labradores y a los dos tercios entre las élites, es decir, entre el clero y entre quienes ostentan el Don, cuya característica común es ahora la de su procedencia en exclusiva del mundo rural, ya que entre las profesiones del ámbito urbano los colaterales siguen estando presentes en ocho de cada diez expedientes; un protagonismo que los colaterales de la ciudad deben compartir en un cuarto de las ocasiones con los «indeterminados». En este sentido la sede lucense sigue apuntando hacia la idea de que la estabilidad apreciada entre las relaciones familiares desarrolladas en los miembros de una misma generación debe mucho, en el contexto rural sobre todo, al funcionamiento de mecanismos matrimoniales y sucesorios específicos.

Por todo esto, es lógico pues que los labradores no monopolicen más de un 43.7% de los pleitos por partija, frente al exclusivismo compostelano, y que el 26.3% de «otros delitos» respondan tanto a la afirmación del derecho de recobración como al de resarcimiento en las estafas habidas en las compras y ventas de bienes con sus parientes más próximos. En suma, vuelve a ponerse de manifiesto que la

existencia de estructuras socioeconómicas distintas origina unas pautas de comportamiento familiar específicas, cuya alteración provoca un tipo muy concreto de conflictividad familiar en cada banda del territorio, ¿será necesario explicar entonces por qué aquí un 80% de las divergencias habidas alrededor del dotal pertenece a los labradores? Frente a ellos, el clero participa de manera activa en todo aquello que tiene que ver con la partición de la herencia —presente en un 26.3% de los expedientes por partija—, mientras que, la solvencia y la independencia que le otorgan los ingresos derivados del ejercicio de su ministerio, hace que sigan siendo los verdaderos artífices de las dotes de sus parientes más cercanos, hasta el punto de verse luego encausados por este motivo en el 45% de estos expedientes. Unos eclesiásticos que como sabemos padecen en el apartado de «otros enfrentamientos» (53.4%) las reclamaciones de los criados en nueve de cada diez ocasiones; aunque en este caso también es posible localizarlos intentando recuperar determinadas cantidades de dinero prestado, reclamándoseles bien a ser tutores o bien a que presenten las cuentas de su administración. Para finalizar, quienes se distinguen asimismo del común mediante el uso del Don, aparecen preocupados ahora en igual medida tanto en lo referido a la división del patrimonio (26.3%) como en el cobro de las dotes prometidas (25.3%), por lo que van, junto con el clero, a copar todo el espacio judicial del tribunal lucense. Sin embargo, todo hay que decirlo, este grupo social es el que mayor preocupación va a expresar por la afirmación de la propiedad. De ahí la importancia que adquiere en él todo lo relativo a la «posesión de bienes», lo que está en estrecha relación con el desarrollo de estrategias nupciales o sucesorias, a corto o a largo plazo, cuyo objetivo es el de consolidar su prestigio, su poder y su condición como Familia y Clase. En consecuencia, en el bloque específico de «otras demandas» —una de cada diez (14.6%)— se reúnen en un tipo muy particular de reclamaciones: sucesiones al vínculo, pequeñas fundaciones, cobro de deudas, impago de rentas, etc.

B.— MATRIMONIO Y CONFLICTIVIDAD

1.— Familia, Matrimonio y Doctrina Eclesiástica:

Nuestro interés por los enfrentamientos movidos alrededor del matrimonio no obedece a una decisión arbitraria, sino que es consecuencia directa de la naturaleza de unos tribunales que poseen una jurisdicción exclusiva sobre todo aquello que rodea al universo pre y postnupcial, sobre el que la Iglesia actúa ahora a través de la figura del Provisor. Es este personaje una figura importante dentro del aparato judicial eclesiástico, con competencias reconocidas en materia civil y matrimonial, que en el caso de Santiago entiende además en primera instancia las posibles apelaciones procedentes de los otros cuatro tribunales gallegos⁽⁹¹⁾. Al lado de esta

⁽⁹⁰⁾ Domínguez Ortiz, D., 1979 (b), pp. 5-70, y Egido López, T., 1979, pp. 125-245.

⁽⁹¹⁾ Fernández Vega, M. L., 1982, t. II, pp. 146 y ss.

naturaleza eclesial, que no deja de remitir al matrimonio a sus aspectos más sacramentales, se encuentra su vertiente social. Una vertiente que hace que sea entendido como el antecedente inmediato de la familia y, en consecuencia, como el instrumento que convenientemente regulado permite obtener un cierto control sobre la sociedad, lo que justifica los desvelos llevados a cabo por la Iglesia y el Estado para hacerse con él ⁽⁹²⁾. De esta forma, los teólogos van a concederle una gran importancia y elaborarán un marco teórico que se preocupe de: a) atender a sus pasos previos: noviazgo, esponsales, admoniciones, etc., b) detallar aquello que se refiere a su funcionamiento interno: grado de intimidad que debe existir entre los esposos, frecuencia y modo de cumplir con el débito conyugal, prohibición de las relaciones sexuales extramaritales, etc., c) prever todos los puntos que aseguren su continuidad y, en sentido amplio, la de la vida familiar: educación de los hijos, obligaciones para con los parientes, difusión de la doctrina cristiana, etc., y d) estipular las vías a seguir caso de que la unión fracase: nulidad, «divorcios», separaciones temporales o definitivas, etc.

Un marco teórico al que puede accederse con la ayuda de una variada gama de fuentes impresas —Sermonarios, Manuales de Confesores, Libros de Misión, etc.— que permiten poner de relieve las líneas maestras sobre las que se asienta el discurso matrimonial-familiar elaborado por la Iglesia, con el que pretende establecer un patrón de conducta, social y personal al mismo tiempo, que articule las relaciones que tienen lugar entre los jóvenes de distinto sexo en todos los órdenes de la vida, y en el que es fundamental la consagración de la autoridad paterna en el seno de la familia conyugal. Gracias a estas fuentes es posible acceder a un mundo ideal, en el que los teólogos aprovechan para señalar las características arquetípicas del matrimonio: los estados de ánimo de quienes concurren a él, la disposición que debe existir entre los cónyuges, las responsabilidades y el ámbito de actuación de cada uno de ellos en el seno del hogar, etc., a la vez que aprovechan también para orientar a los esposos en las relaciones que deberán establecer con su prole. Así pues, a través de las fuentes escritas puede apreciarse la existencia de todo un programa estructurado entorno al matrimonio cuyos objetivos, que ya han sido puestos de manifiesto en otros trabajos ⁽⁹³⁾, se resumen en el intento por controlar todas y cada una de las facetas de la vida doméstica. Sin embargo, pese a sus desvelos por extenderlo al conjunto del cuerpo social, no por ello deja de ser un programa teórico, diseñado por individuos que jamás lo llevarán personalmente a la práctica. Necesitamos por tanto una fuente que sirva de contraste a la idealidad que trasluce su mensaje, de ahí nuestro interés en manejar los 227 pleitos vistos ante las distintas magistraturas eclesiásticas entre 1670 y 1800, que ahora actúan en cierta medida como un negativo fotográfico de la realidad. Esta cifra representa un volumen de documentación que no va más allá del 1% de todos los casos llevados ante el juez en Santiago o en Lugo, o del 2% si hacemos mención a toda Galicia (Tabla nº 3.6.).

⁽⁹²⁾ Dubert García, I., 1989 (a), 1990 (a y b); Hernández Bembejo, M. A., 1990, pp. 43 y ss..

⁽⁹³⁾ Dubert García, I., 1990 (a y b).

Una parquedad documental cuyo significado cambia radicalmente de sentido de referirla al conjunto de los expedientes familiares, ya que entonces estas desavenencias demuestran estar presentes en un mínimo de uno de cada cinco y en un máximo de tres de cada cuatro litigios, situándose la media porcentual para todo el país en un 32%.

Tabla nº 3.6.: Distribución porcentual de los litigios matrimoniales en las instancias judiciales gallegas

	Nº Bruto	% TT Pleitos Familiares	% TT del Fondo
Sede de Lugo	104	26	1
Sede de Tuy	45	77	55
Sede de Mondoñedo	17	35	14
Sede de Santiago	44	100	
Tbnal. Real Orense	17	4	0.6

En consonancia con lo dicho, la acción eclesial sobre la sociedad gallega se encamina hacia la difusión de un modelo nupcial concreto, que abarque además todas las facetas de la vida ⁽⁹⁴⁾. Una preocupación por la esfera de lo privado que obedece a las implicaciones que tiene el matrimonio, debido a que es considerado como el mecanismo a partir del cual se origina la reproducción social. Este hecho justifica la creación de esa complicada trama de obligaciones, deberes y actitudes, en la que va implícita una nueva forma de entender lo familiar ⁽⁹⁵⁾ y así, desde un punto de vista doctrinal, dicha trama aparece ahora en relación directa con los intentos llevados a cabo para modelar las conductas de acuerdo a un patrón ideológico emanado del cristianismo paulino que, reformado por Tomás de Aquino, sale triunfante después de Trento ⁽⁹⁶⁾. Estos dos elementos, el que atañe a la reproducción social y el doctrinal, aparecen unidos en todo momento y es el primero el que toma cuerpo a partir del segundo; es por eso que la Iglesia confiere al matrimonio el papel de ser el instrumento que «... regula la luxuria libidinosa que quedó desordenada y desenfrenada por el pecado original...», por lo que debe ser orientado hacia «... la procreación de los hijos...», no en vano «... es mejor casarse que abrasarse... dado que es mejor una llave de madera si abre una puerta que una de oro si no la abre...» ⁽⁹⁷⁾.

⁽⁹⁴⁾ Dubert García, I., 1989 (a), pp. 167 y ss.

⁽⁹⁵⁾ Véase al respecto Gaudement, A., 1980, pp. 64-80; Aries, Ph., en A.A.V.V., 1987; Bertaux-Wiame, I., 1986, pp. 53-65.

⁽⁹⁶⁾ Aries, Ph., en A.A.V.V., 1987; Jugie, A., 1924, pp. 2044-2331; Voz EMPECHEMENTS DE MARRIAGE, en *Dictionnaire de Droit Canonique*, París 1949, t. V, pp. 274-284. Patrón ideológico que se pone de manifiesto en la progresiva clericalización de las ceremonias nupciales de los grupos privilegiados ya desde la Alta Edad Media. Barthelemy, P., 1988, t. II, pp. 46-96; Pallares, E., y Portela, M. C., 1987; Duby, G., 1988, pp. 49-95

⁽⁹⁷⁾ Arbiol y Díez, A., 1715.

En consecuencia y desde la Edad Media, la Iglesia ⁽⁹⁸⁾ va a llevar adelante en Galicia una sistemática labor de difusión del modelo matrimonial de comportamiento cristiano. Una labor que culmina en los siglos XVII y XVIII en el asentamiento definitivo del mismo, por lo que apenas si va a haber en estos siglos alguna forma de contestación doctrinal o de resistencia vital ⁽⁹⁹⁾, debido en parte a toda una serie de medidas que, desde los inicios de la Edad Moderna, se orientan en una doble dirección:

1^º) *Preventivas*: es decir, por un lado la Iglesia cuida de la difusión de las posturas teológicas pertinentes entre el clero diocesano a través de la *celebración de Sínodos*, en los que, de una manera repetitiva, se recuerdan los requisitos básicos que debe cumplir la convivencia entre personas de distinto sexo; en suma, se establece pues la naturaleza de las uniones y se explican los pasos a dar para que éstas sean bendecidas por Dios ⁽¹⁰⁰⁾. Por otro lado, se trata de educar a la masa de fieles mediante la *realización de «Misiones»* llevadas a cabo por el clero regular, que se desplaza de forma itinerante por los núcleos de población de acuerdo a un calendario religioso, con el objetivo de recordar con sus prédicas los preceptos elementales de la Doctrina Cristiana, entre los que se incluye todo aquello que tiene que ver con el universo matrimonial-familiar ⁽¹⁰¹⁾.

2^º) *Expeditivas*: concretadas de dos maneras a) en las *Visitas* periódicas que las autoridades eclesiásticas, o sus representantes, efectúan a las parroquias para comprobar su estado moral y el grado de cumplimiento de las reglas de vida cristiana, facultándoseles llegado el caso para reprimir cualquier desviación a la

⁽⁹⁸⁾ A través de una progresiva clericalización de las ceremonias nupciales que, empezando por la de los sectores privilegiados, se extiende con el tiempo al resto de la sociedad. Véase al respecto Barthelemy, P., 1988, t. II, pp. 46-96; Duby, G., 1982 y 1988; Portela, E. y Pallares, M. C., 1987, pp. 17-33; Flandrin, J. L., 1984, pp. 70-99; Klapish-Zuber, C., 1985 (e), pp. 178-212; Gaudement, J., 1987; Aries, Ph., en A.A.V.V., 1987, pp. 177 a 215; Dubert García, I., 1989 (a), pp. 167-192; Aldea, Q., et alii, 1973, pp. 1449-1450; Jugie, A., 1924, pp. 2044-2331; Voz EMPECHEMENTS DE MARRIAGE, en *Dictionnaire de Droit Canonique*, París 1949, t. V., pp. 274-284.

⁽⁹⁹⁾ Un control que en este sentido se consigue en sus primeros momentos gracias al empleo de la Inquisición, y más tarde gracias a la reforma espiritual y moral que afectó al clero gallego. Véase Contreras, J., 1982, pp. 456 y ss.; Dedieu, P., 1984 (a); acerca de la reforma del clero gallego Barreiro Mallón, B., 1988, pp. 469-508, y 1989 (b), pp. 71-95.

⁽¹⁰⁰⁾ Véase al respecto el apartado *Vida Matrimonial*, contenido en los Sínodos gallegos recogidos por García y García, 1981, t. I. Además de las referencias contenidas en las reuniones sinodales del clero orensano de 1622, celebrado bajo la tutela de Don Pedro Ruyz de Valdivieso, en el A. D. O.; las que afectan al clero de Mondoñedo en las juntas promovidas en 1576, por Don Juan de Liermo, en 1635 por D. A. Valdes, en 1654 por Don Francisco Torres y Grijalba en 1679 por Don Sebastian de Arevalo, en 1686 por D. G. de Ramirez de Arellano, en el A. C. M.; las menciones de los Sínodos Compostelanos celebrados bajo los mandatos del Arzobispo Don Francisco Blanco en 1601, Don Fernando de Andrade Sotomaior en 1648, D. J. de Yermo Santivañes en 1735, por D. C. Gil de Taboada en 1746, en la B. G. U. S. y el A. D. S.; en la Sede lucense los apartados de las resoluciones tomadas en 1618 bajo el mandato de D. A. Gallo, en 1630 por D. Vela y en 1669 por D. Moratinos Santos; de Tuy en 1627 siendo su Obispo Don Pedro de Herrera y en 1665 bajo Don Juan de Villamar.

⁽¹⁰¹⁾ En este sentido, se conserva toda una literatura moral en la que de algún modo se resumen las grandes líneas maestras que mueven a los predicadores. Al respecto podemos mencionar como ejemplo las obras de Blanco, F., 1601; Bocanegra y Xivaga, F. A., 1779; Caravanes, J., León 1674; Castejón, A., 1739; Aguilar, J., 1715.

norma; y b) entroncando con una acción preventiva y expeditiva al mismo tiempo, estaría la *profusa reforma moral a que se vió sometido el clero gallego* ⁽¹⁰²⁾, al que, en función de ésta, se le considera lo suficientemente preparado como para permitírsele adoptar una actitud vigilante sobre los fieles que, llegado el caso, culmine con la sanción de los olvidos o de los alejamientos de los patrones de conducta tradicionales.

Los éxitos derivados de la aplicación de este programa se aprecian por ejemplo en el siglo XVIII, y así las relaciones que de estas visitas pastorales hace el Visitador General de la archidiócesis de Santiago al arzobispo están centradas más en aspectos referidos al ordenamiento, arreglo y conservación del iglesario, o de las propiedades anejas al mismo, que en la represión de las desviaciones a la norma que impone el concepto de vida sexual o nupcial cristiana. En consecuencia se diferencian de los informes emitidos hasta bien entrada la primera mitad del XVII ⁽¹⁰³⁾, lo que nos indica que en la Galicia del siglo XVIII el modelo matrimonial está firmemente implantado ⁽¹⁰⁴⁾. En este contexto, y a estas alturas del Antiguo Régimen,

⁽¹⁰²⁾ Véanse al respecto los trabajos de Barreiro Mallón, B., 1988 y 1989 (b).

⁽¹⁰³⁾ Así, por ejemplo, un detallado análisis de los informes de los Visitadores Generales del Obispado de Santiago, conservados en su A. D. S., nos permite poner de manifiesto que las Visitas anteriores a 1660 se centran en la represión de las conductas morales escandalosas, sean los protagonistas laicos o eclesiásticos. Buena prueba de ello la tenemos en el informe dado sobre las parroquias pertenecientes al Arciprestazgo de Salnés, donde el 8.I.1652 se da cuenta de que en San Andrés de Barrantes «... ay dos mozas de mala vida que suelen tener trato con diferentes personas y an parido algunas veces, y son mugeres de mal vivir... *convendría que el Arçobispo mi Señor mande a los jueces que destierren semejantes mugeres...*», p. 53, (el subrayado es nuestro). También se atacan los amancebamientos, como el de Miguel da Ponte, de San Antonio de Villarino en 1658, quien lo está con una «... muger casada vecina de Santa Baia de Rivadumia y el marido de ella aver ocho años que está ausente...», p. 60, o bien se reprende al cura párroco de Santa María de Padrenda en 1652, ya que «... este rector tenia siempre consigo desde muchos años la concubina llamada Catalina Varcia que es madre de dha. hija, i aunque atento la edad dellos... el mal exemplo siempre perdura, y con ésto juzgan mal los seglares al estado ecclo...». Después de 1660 ya resulta difícil encontrar menciones de este estilo y la preocupación es otra, de tipo material, aunque si bien es posible notar todavía una cierta obsesión por la difusión de la Doctrina, mediante disposiciones que pese a todo no hacen más que repetir las normativas y los acuerdos sinodales, tal y como apunta el Visitador del Morrazo en 1757 al insistir en que «... estén los feligreses con toda modestia y devoción en la Iglesia, a los quales explicará doctrina xpiana los dias festivos con palabras acomodadas al estilo natural del País, para que la perciban y sepan todas las obligaciones de verdad xpianos...».

A este respecto pueden consultarse en el A. D. S. los informes de las Visitas correspondientes a los Arciprestazgos del Salnés y al Morrazo en 1652; contenidos en el *legajo 1264*; de los de Piloño, Ferreiros y Giro de la Rocha en 1672 en el *leg. 1264 A*; los de Giro de la Rocha y Ferreiros en 1744 en el *leg. 1265*; los de Rivadulla, Tabeirós, Morrazo y Salnés en 1737-1739 y 1744 contenidos en el *legajo 1266*; los de Piloño, Ferreiros, Giro de la Rocha, Sobrado y Rivadulla en 1776-7 en el *leg. 1270*. En todos estos expedientes queda patente la mencionada evolución. Evolución que también se reproducirá en la Diócesis de Orense, veanse las Visitas del Sr. Don Diego de Ros de Medrano en 1679 o del Sr. Don Pedro Quevedo y Quintano en 1779, contenidas en los *Mazos de Visitas n° 1: 1611-1856 y n° 2: 1773-96* incluidas en las *Carpetas 1.14.0 y 1.14.1 sitas en el A. D. O.* En el mismo sentido, los *Libros de Visitas a diferentes parroquias* del Obispado de Tuy en su A. D. T. o los de *Mondoñedo* conservados en su A. C. M., especialmente los *tomos 41/4, 41/5, 41/6, 41/9, 47/8, 41/10 y 41/11*.

⁽¹⁰⁴⁾ Lo que sin embargo no va a impedir que todavía se manifiesten, con mayor o menor fuerza según el momento histórico, las consecuencias que origina su transgresión a través de la ilegitimidad o de las exposiciones.

es comprensible que el Estado haya asumido ya una parte del discurso eclesial como algo propio, si bien regulándolo en un sentido que obliga a una lectura diferente, dado que su actuación se limita a legislar lo matrimonial en su vertiente más social ⁽¹⁰⁵⁾.

Una vez alcanzado este grado de difusión la actuación de la Iglesia se encamina, por otras vías y otros métodos, a tratar de instaurar su idea de matrimonio —y por ende de familia— en el seno de la célula conyugal. Para ello no duda en recurrir a la figura del padre, a la que otorga una autoridad sin límites, por encima del resto de los miembros de la familia. Es a él a quien se hace responsable de la formación religiosa de la prole y, en última instancia, del comportamiento moral que ésta adopte en el futuro ⁽¹⁰⁶⁾. Esta es la razón por la que ya desde la temprana Edad Moderna los tratadistas insistirán en la necesidad de «... corregir y castigar, si es menester, a los hijos por sus pecados y malas costumbres... que más vale caigan de una bofetada en tierra que no caigan padres e hijos en el Infierno...» ⁽¹⁰⁷⁾. Asistimos entonces a la promoción de un concepto de autoridad que, conforme a patrones cristianos, fiscalice la actitud de la descendencia en todos los órdenes de la vida. Así el padre debe dar ejemplo y evitar ser jurador, blasfemo, vengativo, violento, usurero, bebedor..., mientras que a la madre se le pide sea discreta, honesta, reservada, prudente «... poco dada a galas y trages probocativos...» ⁽¹⁰⁸⁾, etc.; no olvidando ambos controlar «... sus manifestaciones exteriores de cariño, afectos que se deben portar con mucha discreción y prudencia, para no escandalizar...» ⁽¹⁰⁹⁾ a sus menores.

⁽¹⁰⁵⁾ Gaudement, J., 1980, pp. 64-80. Es así que la legislación civil en materia de matrimonio asume buena parte del discurso eclesiástico, así sucede por ejemplo con el matrimonio clandestino, donde y a diferencia de la Iglesia, el Estado lo persigue no por la transgresión doctrinal que supone sino más bien por perturbar la paz social y el control paterno que debe ejercerse sobre la descendencia: *Novísima Recopilación*, Libro X, tit. II, Ley V. De la misma manera esta asunción puede encontrarse en una parte destacable de la producción legislativa en materia matrimonial, si bien su lectura e implicaciones son de otro carácter. Véase al respecto *Novísima Recopilación*, Libro X, títulos II al VI.

⁽¹⁰⁶⁾ Sobrevaluación a la que contribuirá el Estado mediante la emisión de leyes que refuerzan su papel de árbitro en las uniones conyugales de su descendencia, *Novísima Recopilación*, lib. 10, tit. 2, ley n° 8. Sobrevaluación que en el caso de los tratadistas morales tiene como objetivo el convertirlos en figuras transmisoras de la doctrina religiosa y en elementos claves de la reproducción social, al menos tal y como la entiende la Iglesia; de ahí que en el recaigan todas estas responsabilidades al decir de los especialistas de los siglos XVII y XVIII. Lariz y Lavega, 1773, pp. 96 y ss., Caravantes, J., 1674, pp. 432 y ss. Vid. nota n° 17.

⁽¹⁰⁷⁾ Caravantes, J., 1674, pp. 432 y ss. Severidad para con la descendencia que también puede hallarse entre los especialistas eclesiásticos que tocan el tema de mediados del siglo XVI, es el caso de Guevara, A., 1542, quien afirma «... que ningún hombre se pueda llamar de verdad cuerdo: a la hora que consiente que su hijo sea vicioso... El padre que quiere criar bien a su hijo debele y a cada hora la mano /y no le dexar salir con su apetito... Muchas cosas hazen los ombres en esta presente vida: el castigo/ de las cuales guarda Dios para la otra: *excepto la culpa de criar mal un padre a su hijo: de lo qual el propio hijo es de su padre verdugo*: porque cuantos vicios de dissimulo en la mocedad/tantos enojos le da despues en la vejez... y ningún ombre de bien tiene tan crueles enemigos como el triste padre que soporta en su casa hijos viciosos...», pp. XCVII, el subrayado es nuestro.

⁽¹⁰⁸⁾ Caravantes, J., 1674, pp. 435.

⁽¹⁰⁹⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 65 y ss. En el mismo sentido se manifiesta García, J. A., 1775, pp. 51 y ss., al reprender a los padres y madres por no «asistir» a la presencia de los hijos, violentándolos a causa de sus excesivas muestras de afecto.

Se les insta pues a comportarse honestamente en todos los planos vitales y, al mismo tiempo, se les recomienda la adopción de una vigilancia que sirva para defender al hogar de los peligros que podrían acecharlo desde el exterior. De ahí esa exigencia de un estricto control sobre los vástagos hasta en los aspectos más nimios, desterrando de ellos por ejemplo cualquier posible práctica sexual prohibida por la moral católica, caso de la masturbación infantil —masculina o femenina— «... horrendo pecado contra la naturaleza... y sobre este punto han de vivir muy desvelados los virtuosos Padres, para si conocieren en los de su casa se introduce un vicio tan grave y pestilente hagan tal castigo que sirva de escarmiento...» ⁽¹¹⁰⁾. Y por si la recomendación moral no bastase para extirparla, se advierte a los padres de los graves defectos físicos que afectan a los practicantes «... que mueren antes de llegar al uso de razón...», «... porque ellos se van antes del matadero, porque de día y de noche, no tratan sino de acortar los plazos de su vida...» ⁽¹¹¹⁾.

En definitiva, asistimos a la creación de una neta distinción entre un ámbito público, en el que residen todos los peligros y acechanzas para la familia, y uno privado, sobre el que se estimula una atención que a la vez debe ser permanente y preventiva. De este modo, en ese espacio externo la Iglesia, que entiende a la sociedad como un sólido conjunto de familias cristianas cuyas relaciones deben discurrir por unos cauces predeterminados, ataca desde fechas tempranas las fórmulas de sociabilidad que escapan a su control ⁽¹¹²⁾. Con ello se trata de evitar la posible tentación en la que se caería, por ejemplo, en las bodas, en los bautizos, en las ferias, en las tabernas o en los velatorios de difuntos, en los que el contacto entre jóvenes de distintos sexo desemboca, en la mayoría de las ocasiones, en un desenfreno sospechoso. Es comprensible que aparezca entonces la preocupación por la posibilidad de que en estos lugares salgan a la luz «... adelantamientos viciosos y torpes, llanezas reprensibles, y escandalosas... hartazgos, y ebriedades indignas... chanzas y palabras deshonestas... juegos, bailes y cantares torpes que

⁽¹¹⁰⁾ Al mismo tiempo se advierte a los padres contra los «... horribles secuelas físicas...» de tales actos cuando insiste en que «... los niños inocentes mueren antes de llegar a la razón, de los demás son innumerables los que se condenan por este feísimo vicio...». Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 349 y ss. De manera semejante se insta a no dejar de vigilar a las hijas, dado que no es un «vicio» exclusivamente masculino «... pues si en los hombres es afrentoso este vicio: en las mujeres es tan abominable que no hay nombre para poner a una muger deshonestas...». José de Jesús, M., 1601, pp. 68.

⁽¹¹¹⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 51 y ss., José de Jesús, M., 1601, pp. 97.

⁽¹¹²⁾ Véanse al respecto las disposiciones de los primeros Sínodos Eclesiásticos gallegos recogidas por García y García, M., 1981, t. 1, en las que no cabe extenderse aunque sí, a modo de ejemplo, mencionar la acción que contra ellas se llevan la figura de los Visitadores Eclesiásticos en cada parroquia de la Diócesis. Este visitador, comisionado por el Obispo, todavía clama contra ellas en 1694, advirtiéndonos que en la parroquia de Moreira (Obispado de Tuy) «... juntase moças solteras y casadas, denoche en algas. Casas particulares con pretexto de ilar, cuías juntas se llaman seranes, de que se sigan inconvenientes i graves ofensas i para evitarlas... (son prohibidas)... bajo pena de 2 rrs. por cada persona que fuese y un ducado al que las recibiese...» A. D. T., Libro de Visitas de Santa María de Moreira. Represión que se continúa en el espacio y en el tiempo, y así todavía en 1757 vemos como en San Martín de Moraña (Obispado de Santiago) el Visitador advierte que «... ay mucho desorden... en ésta fra. de juntarse en ellas de noche hombres i mugeres con el pretexto, i nombre de hiladas... de que se siguen muy notables inconvenientes... mandando y prohibiendo las referidas juntas so pena de excomunió mayor...» A. D. S., leg. 1226, Libro de Visitas al Morrazo.

no sirven sino para excitar especies obscenísimas de que se siguen ruinas espirituales para las almas...», conductas en las que, conviene no olvidarlo «... suelen tener mucha culpa los Padres...» ⁽¹¹³⁾.

La postura adoptada por la Iglesia a fines del XVII y durante todo el XVIII es eminentemente preventiva, de tal manera que el modelo conyugal que propone se inspira en la Sagrada Familia, por lo que en el XVIII se insiste ya en que una vida marital común puede y debe ser casta. Así, y a diferencia de los siglos pasados ⁽¹¹⁴⁾, la cópula carnal deja de ser la «... esencia del matrimonio...», puesto que se entiende que el verdadero objetivo de la convivencia es «... la mutua copulación de los Animos y la santificación de los cónyuges. Por el cual si el barón y la hembra se combinieron, pueden vivir en perfecta continencia, aunque sea todo el tiempo del matrimonio...» ⁽¹¹⁵⁾. Conforme a esto los teólogos aprovechan para recomendar a los casados que «... no se dexen arrebatar de su apetito como brutos inconsiderados que no tienen entendimiento... que las llanezas afectuosas no están prohibidas, pero... deben regularse con prudencia... debe notarse pues que el amor entre casados no sea tan puramente carnal y sensual que los haga como otros... y que pase de los límites de lo lícito y lo honesto...» ⁽¹¹⁶⁾, al tiempo que introducen el concepto de *escándalo* dentro de la vida familiar ⁽¹¹⁷⁾.

Consecuentemente, en este entramado ideológico, el matrimonio se convierte en el instrumento ideal para revestir, reparar y conferir una nueva dignidad a las personas que han transgredido la norma, ¿cómo sino se explica la actuación de Don Manuel Pastor Riva, cura párroco de Santa María de Dodro en 1780 ⁽¹¹⁸⁾, en su afán «... de ganar a María Bello para Dios...» al pretender desposarla con Domingo de Esparís, su feligrés, dando así al traste con una vida «... mui luxuriosa con varios (hombres) de que se resultó se halla próxima a dar otra vez a luz...», esperando que con ello «... logrará crecidas ventaxas de el mismo modo me los promete para su Alma...»? Aparece entonces el matrimonio como un elemento que sirve para remediar situaciones de claro escándalo público, de ahí que Don Francisco Valderrama y Mallón y Doña María Josepha Barrio de Figueroa, vecinos de Santiago de Compostela, decidan en diciembre de 1779 «... poner fin a un trato

⁽¹¹³⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 61 y ss.

⁽¹¹⁴⁾ Son obras que están lejos de responder a las preocupaciones de los años que siguen a Trento, en las que se estudia el mundo de la pareja desde un punto de vista casi biológico mediante la discusión y la reglamentación de actitudes de las que sólo se sabe a través del confesionario. Son las obras que como las de T. Sánchez, 1598, responden a la necesidad eclesiástica de regularlo y no a un mero ejercicio intelectual, tal y como apunta Flandrin, J. L., en A.A.V.V., 1987, pp. 169 y ss.

⁽¹¹⁵⁾ Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 3 y ss.

⁽¹¹⁶⁾ Aprovechando para recomendar una actitud vigilante por parte de los esposos que evite «el exceso de los adelantamientos viciosos y torpes». Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 64 y ss.

⁽¹¹⁷⁾ De tal modo que, buscando proteger a los hijos, la afectividad pasa a constituir un mundo aparte dentro del universo familiar. En este sentido no sorprende que a mediados del siglo XVIII uno deba acusarse ante el confesor de haber dormido con la prole y ante ella «haber echo cosas yndezentes». García, J. A., 1775, pp. 52 y ss; por eso se recomienda «...que el amor entre casados no sea tan puramente carnal, y sensual que los haga como tantos... que pase de los límites de lo lícito y lo honesto...», Arbiol y Díez, A., 1715, pp. 67 y ss.

⁽¹¹⁸⁾ A. D. S., *Serie Asuntos Matrimoniales*, Carpeta 1089/3.

ilícito del que... se ha seguido prole, que actualmente se está educando: y... para poner remedio a la nota y escándalo que con dolor nuestro hemos causado en el pueblo...» declaren públicamente su intención de contraer matrimonio ⁽¹¹⁹⁾.

Sin embargo, la sólida y firme construcción doctrinal que hemos analizado en materia matrimonial, no impide que la Iglesia adopte una postura ambigua ante una realidad que la coloca en una posición de árbitro de situaciones aparentemente contradictorias. De este modo defiende que las uniones deben ser libres y voluntarias, lo que explica que los futuros contrayentes busquen su amparo cuando al pretender desposarse se encuentren con una flagrante oposición paterna, caso de Don Andrés de Carramo y de Doña Andrea Nuñez García, al advertirnos en 1776 de que sus padres «... se han manifestado desairados y desabridos... llegando a tanto que aquel (el padre de Don Andrés) afirmó no sólo el que había en echar al hijo de su compañía, sino que le perjudicaría en cuanto le fuese factible...» ⁽¹²⁰⁾. Este proceder, al tiempo que origina la creciente reprobación eclesial, no le impide mantener una preocupación por apuntalar la voluntad y la autoridad paterna, hasta el punto de que la Iglesia desarrolla en este sentido preceptos con un fuerte contenido religioso que van a verse reforzados por disposiciones legislativas de carácter civil ⁽¹²¹⁾. Se explican entonces las declaraciones de Manuela Fernández, labradora y vecina de Santa María de Pedrada en el obispado de Lugo, al insistir en 1786 en que se habría casado con Domingo Varela «... de no averlo impedido el difunto padre del dho. Domingo en su día...» ⁽¹²²⁾, mientras que en el otro extremo de la escala social, las protestas de Don Juan Monji Herbella Gaioso de Puga en enero de 1782 tratan de lograr la mediación directa del Arzobispo para que evite la unión —a su juicio poco conveniente— de su hijo con Francisca Rodríguez, vecina de San Xenxo de Pardiñán, por ser esta «... mosa de calle, viuda de un labrador, hija de otros que curtían cueros, yernos y parientes de contadores de Baca, que actualmente usan de estos nobles oficios y tienen las Armas en las Puertas de sus Casas...» ⁽¹²³⁾.

Esta ambigüedad, que se hace patente en los casos juzgados, no logra en cambio evitar que el matrimonio sea un punto de encuentro para intereses más dispares, en los que simples condicionamientos sociales se entremezclan con

⁽¹¹⁹⁾ A. D. S., *Serie Asuntos Matrimoniales*, carpeta 1089/2, 5.XII.1779. Otro ejemplo nos lo proporciona Don José Lorenzo Barreiro, oriundo de la Villa de Bouzas, quien en 1779 ante el Provisor de Tuy afirma «...estar deudor de la honra y Buena Fama en que se halla (Barbara do Bai)... respecto la ha perdido con mi trato y amistad, que resulta hallarse embarazada, para subsanarlo me obligo a casarme con ella y a practicar todas las diligencias...», leg. n° 2, n° 6, 29.VII.1789, *Demandas Matrimoniales y de Divorcio*, A. D. T..

⁽¹²⁰⁾ A. D. S., *Serie Asuntos Matrimoniales*, leg. 1089/1, 6.III.1776.

⁽¹²¹⁾ Ambigüedad que también puede apreciarse en las leyes que la monarquía elabora. Así en la *Novísima Recopilación* encontramos disposiciones que buscan salvaguardar la libre voluntad y la libertad de elección de los contrayentes, caso de las leyes II y III del título I, libro 10; que procedentes del siglo XIV, conviven con otras que más tardíamente vienen a refuerzar la autoridad paterna. (Ley IX, tít. II, libro X del 21.III.1776). Es por estos motivos que la consideración del matrimonio como contrato lo sitúa en el centro de un complejo juego de relaciones sociales con implicaciones a todos los niveles.

⁽¹²²⁾ A. D. L., *mazo sin clasificar; Matrimoniales*, del 21.III.1786.

⁽¹²³⁾ A. D. S., *Serie Asuntos Matrimoniales*, carpeta 1089/3, 8.I.1782.

intereses materiales, con ansias de promoción social y con el deseo de los jóvenes de disponer de sí mismos, lo que nos lleva a hablar de un concepto de libertad tutelada hacia ellos, tanto por parte de los padres como por parte de la misma Iglesia.

2.— Características, casuística y sociología de la conflictividad matrimonial:

Un apartado especial es el constituido por los expedientes matrimoniales abiertos ante los tribunales eclesiásticos. Un terreno en el que la Iglesia detenta una plena potestad gracias al carácter sacramental de las uniones, aunque como es sabido a causa también de las implicaciones que las rodean. Pero en esta exploración no vamos a vernos acompañados por la abundancia, el estado y la calidad de las fuentes, de ahí que hayamos decidido centrar el estudio en los resultados procedentes de los ejemplos correspondientes a los provisoratos de Lugo y Tuy. Esto nos obliga a aceptar la consiguiente limitación espacio-temporal y la imposibilidad de ofrecer una visión de conjunto que abarque a todo el territorio, eso sí, sin perjuicio de utilizar los procesos de los otros tribunales cuando se considere oportuno. Por estos motivos, aunque la tabla tipológica que a continuación se presenta sea más indicativa que definitiva, los porcentajes que contiene son un indicador claro de las líneas de tendencia predominantes en la materia dentro de la Galicia del Antiguo Régimen, por lo que no deben tomarse como algo aislado, sino más bien en relación directa con las conclusiones obtenidas en apartados anteriores.

Tabla nº 3.7.: Tipología de los conflictos matrimoniales en la Galicia del Antiguo Régimen
(Distribución Porcentual)

	Lugo			Tuy fin XVIII ini. XIX	Orense	Mondoñedo	Santiago
	XVIII/1	XVIII/2	TT		XVIII	XVIII-XVIII	XVIII/2
1.	50.0	19.2	26.9	0.0	0.0	0.0	0.0
2.	30.7	48.8	44.2	48.8	46.9	40.8	41.1
3.	7.6	2.5	3.8	11.1	0.0	0.0	0.0
4.	7.3	15.3	13.4	26.2	0.0	13.6	29.4
5.	0.0	0.0	0.0	0.0	47.0	0.0	0.0
6.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.0	0.0
7.	0.0	6.4	4.8	10.2	6.1	11.6	29.4
8.	3.8	7.6	6.7	3.5	0.0	0.0	0.0
TT	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	26	78	104	45	17	44	17

1. «Pago de Alimentos, Crianza y Dote». 2. Demandas por «Palabras de Matrimonio». 3. Libertades judiciales de las «Promesas de Matrimonio». 4. Acusaciones contra el «Impedimento del Matrimonio». 5. Contra quienes contraen Matrimonio Clandestino. 6. Pleitos denunciando el Parentesco entre contrayentes. 7. Represión de los Escándalos Públicos. 8. Otros delitos.

De esta manera, acercarse a sus características básicas supone hacer hincapié en tres hechos: a) que más del 90% de las causas se originan en el medio rural, b) que en dos de cada tres ocasiones los contendientes pertenecen a núcleos de población diferentes, pero vecinos, c) que todos los asuntos son sentenciados (el 70.4% en Lugo y el 64.4% en Santiago) con una rapidez inusitada, puesto que más de la mitad son despachados antes de los seis meses y tres de cada cuatro antes de que finalice el año (TB 3.5., 3.6. y 3.7. AE), hecho éste indicativo a su vez, bien de la dificultad para dar una solución definitiva al problema o bien de la posibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, al margen de las disposiciones del tribunal.

En otro orden de cosas y en lo que se refiere a la casuística, las «palabras de matrimonio» son un epígrafe amplio bajo el que se reúnen cuatro vertientes de un mismo problema, siendo común a todas ellas la preocupación por condenar a quienes sin motivo aparente incumplen sus compromisos nupciales. Estos procesos aparecen ahora ante los tribunales como la cristalización de un conflicto del que ya se tiene noticia gracias a las fuentes notariales; así en Santiago de Compostela un 5.8% de todos los poderes —el 6.1% en su Tierra— y un 5.3% de los convenios escriturados entre 1675 y 1790 hacen distintas referencias al tema. Dichas referencias son pues una consecuencia lógica de la consideración que tiene el vínculo nupcial tanto a nivel social como a nivel espiritual. Así, entendida bajo esa consideración social, la ruptura de estas promesas limita el papel de árbitro que corresponde a la Iglesia en la sociedad y transgrede su concepto de autoridad paterna, poniéndose entonces los participantes en este juego en peligro de contraer un matrimonio clandestino. Frente a ello, en su acepción espiritual, dicha ruptura atenta contra el carácter sacramental de la unión, es decir, contra la fe. No ha de extrañar entonces que las autoridades eclesiásticas traten de evitar la difusión de estos comportamientos por: a) la confusión que provocan en el cuerpo social, y b) la consiguiente pérdida del honor de la mujer, de ahí que afecten a más del 40% de las causas conservadas en los tribunales de Orense, Mondoñedo o Santiago, y a más del 60% en los de Lugo o Tuy (Tabla nº 3.7.), pese a constatare su desaparición paulatina en el tiempo. En este sentido uno de los vicios más frecuentes de los habitantes de Santa María de Cequerill (arzobispado de Santiago) todavía en 1735, y siempre según un expediente elaborado por su cura párroco, incluso en el Memorial de propuestas previo a la celebración del Sínodo Diocesano de ese mismo año, es «... que mediante está sucediendo que muchos mozuelos, después de grabisimas ofensas, que hazen a Dios N. S. en el trato ylicito, i desonesto con varias mugeres, engañándolas con palabras de casamiento para más bien facilitar sus consentimientos, no sólo en las fras. donde son nativos, sino también en otras muchas distantes... después de todo esto... pretenden casar con la que se les antoja, i para conseguirlo se cautelan de sus propios párrocos, y con testigos hechos a martillo, i relaciones syniestras, y falsas recurren al Sr. Provisor, para que les sirva información de libertad... lo que consiguen con mucha facilidad, de lo que resultan muchos e irregulares daños...» ⁽¹²⁴⁾.

⁽¹²⁴⁾ Memorial del Sínodo Eclesial de 1735. A. D. S., leg. 1214

Otra razón más para explicar la preocupación de las autoridades por estos procesos, reside en que su incumplimiento pone a las jóvenes en el camino de ser objeto de ataques sexuales por parte de los varones, especialmente en el campo y de manera semejante a como sucede en otros países europeos ⁽¹²⁵⁾, ya que son un elemento más de los muchos que contribuyen a poner en duda su honor, fama y buen nombre. Un comportamiento que se fundamenta en la existencia de un código moral distinto para hombres y mujeres, y que obliga a estas últimas a «... no andar con otros ombres solteros y casados... por ferias, mercados y romerías...», a evitar «... andar dibertidas usando mal de sus personas...», a no dejarse visitar por varones a deshora, a no estar a solas con ellos mucho tiempo, a no acudir a hiladas u otro tipo de juntas nocturnas, a no vivir de «sobre sí» sin el amparo de la familia o de un conocido, etc. ⁽¹²⁶⁾. Es el cumplimiento de estas normas el que evita situaciones como en la que se vió envuelta Marcela Suárez, vecina de Santa María de Barcios en 1759, quien absorta en las tareas que conlleva la molienda de grano no advierte la llegada de la noche, por lo que decidida a pasarla en el molino, y «... siendo cosa como la una..., entró un hombre que no conocí, apagó la lumbre que estaba encendida y me agarró solycitando y como no hubiese querido condescender en ello me dió dos bofetones, tendió en el suelo, ynsistió en lo mismo sin cesar asta que su yntento tuvo efecto...» ⁽¹²⁷⁾. Una violencia que puede hallarse reflejada en las escrituras notariales de la Tierra de Santiago —en el 3.8% de todos sus «apartamientos»—, gracias a las cuales es posible advertir que estos ataques se dirigen siempre contra la figura de mujeres solas, pobres y solteras. De todos modos, una cifra más baja que la encontrada en la ciudad de Santiago —14.6%—, en donde, y desde un punto de vista cualitativo, estas agresiones comienzan a advertirse en la documentación con fuerza a partir de 1750, yendo en aumento a medida que nos acercamos al fin del siglo XVIII. Buena prueba de lo que venimos diciendo la tenemos en la violación que padece Josefa de Capcans a inicios en 1789, o la de Bernarda de Morales a inicios de 1790 a manos de varios individuos ⁽¹²⁸⁾.

Es por esto que estas promesas nupciales son severamente condenadas por los tratadistas morales, al tiempo que ya desde fechas tempranas la Iglesia obliga a todos los fieles a someterse a una ceremonia pública de esponsales, ante testigos, y a la que luego se le otorga validez ante la comunidad mediante un acuerdo formal entre las partes, cuyo ritual varía de una a otra banda del País Gallego. De este modo, Antonia Alvarez, vecina de Lugo, quien acude en 1778 al Provisor para denunciar a su prometido cuando averigua que en realidad éste pretende casarse con otra, da fuerza a su demanda insistiendo en que como señal del compromiso le había dado ante testigos «... un Baso de vino que tomo en sus manos dho

⁽¹²⁵⁾ Aries, Ph., y Rossiaud, P., en A.A.V.V., 1987, pp. 45 y ss. y 65 y ss. respectivamente. Desde un punto de vista antropológico Lisón Tolosana, C., 1981, pp. 100 y ss.; Gondar Portasany, M., 1984, pp. 107 y ss.

⁽¹²⁶⁾ Un ejemplo de ello en A.H.U.S.P.N., leg. 4715, f. 23.

⁽¹²⁷⁾ A.H.U.S.P.N., leg 6086, f. 4. También ejemplos de similares ataques en A.H.U.S.P.N., leg 7158, f. 3, A.H.U.S.P.N., leg 6683, f. 63, A.H.U.S.P.N., leg 5204, f. 30.

⁽¹²⁸⁾ A.H.U.S.P.N., leg 7158, f. 280, A.H.U.S.P.N., leg 7158, f. 278.

Caetano, y después de haber bebido del, lo dio a la otorgante con esta expresión: toma este vino en señal de matrimonio, quien le recibió y ambos quedaron conformes en que a poco tiempo se efectuara...» ⁽¹²⁹⁾. De la misma forma cabría interpretar las reclamaciones que en septiembre de 1764 realiza Josepha Martínez de Puga, de San Juan de Albeos en el obispado de Orense, contra Pedro Vallejo, ya que después de que «... en señal de matrimonio se comió, y bebió brindando y con señalamiento de Dotes entre los Padres...», ella ha sabido por terceras personas que él pretende «... marchar a otro paraje dejándome quedar burlada, y con mi crédito y onor perdido por la difamación que del tengo... todo ello en grave perjuicio, i de mi buen onor opinión en que me allo...» ⁽¹³⁰⁾. Por todos estos motivos, esta falta a la palabra dada va a ser incluida en los manuales de confesores bajo el rango de pecado mortal, pese a que en caso de que la relación entre los jóvenes culmine con el desfloro y la pérdida de la virginidad de la muchacha, pueda sustituirse la obligación de contraer matrimonio a que estarían sujetos por el pago de una dote a manos del varón ⁽¹³¹⁾. En este caso su objetivo es, al tiempo que reparar todos los males morales y los inconvenientes materiales que padece o que tiene la joven, evitar el posible peligro que cara al futuro originarían los matrimonios entre personas no iguales, socialmente hablando. La demanda de estas reparaciones está presente en un cuarto de los expedientes judiciales lucenses y también en un 39.2% de los ya mencionados «apartamientos» de Santiago, por los que sabemos que en el 92% de las ocasiones son otorgados por mujeres solteras que aprovechan para reclamar una media de 621 reales de vellón a modo de dote, mientras que en su Tierra aparecen en el 44.7% de estas escrituras notariales, referidas a su vez en una de cada diez ocasiones a mujeres también solas que piden, además de una cantidad de dinero que ronda por término medio los 359 reales, pequeños ajuars de ropa, muebles, vestidos, etc. ⁽¹³²⁾. Son casos como los de Catalina de Arze en 1714, vecina de San Miguel do Monte en el obispado de Lugo, cuando demanda a su pareja «... que cunpla con lo que prometió... (ya que)... está a su cargo de dotarme y pagarme la criança y alimentos de dha. niña...», o de María de Pardo en 1767, vecina de San Pedro de Amarante también en el obispado de Lugo, cuando ya casada recuerda su antiguo amante ante los tribunales la obligación «... que

⁽¹²⁹⁾ Dos días después se emite una sentencia que es favorable a la dicha Antonia, al ordenar que «... de ningún modo asistan al matrimonio que quisiere contraer con otra distinta sugeta el Caetano, ni tampoco publique las proclamas...». A. D. L., mazo sin clasificar, Matrimoniales, 25.II.1788.

⁽¹³⁰⁾ A. D. O., mazo sin clasificar, Matrimoniales, 4.X.1764. En el A. D. L., mazo sin clasificar, Matrimoniales, Juan Fernández, vecino de Cuña, contra Ysabel Vila, soltera, quien pretende evitar que contraiga matrimonio con Juana de Lis el 14.4.1787, sentenciado a su favor el 15.IV.1787. También buscando reparar su honor Doña Lucía Vázquez, vecina de Santiago de Gómelle en 13.X.1787, contra Bartolomé Vázquez por haberla requerido bajo palabra de matrimonio, pretendiendo dejarla por otra «...ocasionando con ello vulneración y pérdida del honor», en este caso ambos son apartados y convenidos el 8.V.1782; igual que Teresa Rodríguez, vecina de Santiago el 13.VIII.1778 en su disputa contra Juan Ambas. A. D. S., Serie Asuntos Matrimoniales, carpeta 1089/2.

⁽¹³¹⁾ Caravanes, J., 1674, pp. 438 y ss.; Aguirre, C., 1696, pp. 85.

⁽¹³²⁾ Claros ejemplos de ello en A.H.U.S.P.N., leg 4538, f. 14, A.H.U.S.P.N., leg 4677, f. 29, A.H.U.S.P.N., leg 3313, f. 118, A.H.U.S.P.N., leg 3471, f. 156, A.H.U.S.P.N., leg 3472, f. 146, A.H.U.S.P.N., leg 2489, f. 153, A.H.U.S.P.N., leg 5529, f. 5, A.H.U.S.P.N., leg 5331, f. 100.

tiene de pagar lo que se acostumbra en semexantes casos por la pérdida de doncellez...» ⁽¹³³⁾. De este modo, los litigios por «palabras de matrimonio» nos permiten advertir como éstos adquieren una triple connotación: a) para los varones, conseguir los favores de una mujer, b) para algunas de estas mujeres, la posibilidad de acceder a una dote, y c) para la Iglesia, restaurar el orden social alterado a través de una reparación material y, sobre la base de esta sanción pública, conseguir la difusión de una enseñanza moral: evitar el apego a placeres de la carne fuera del matrimonio, consagrándolo como el único lugar en el que sí cabe desarrollar la sexualidad, naturalmente orientada hacia la procreación.

Tratando de evitar estas dificultades, un 3.3% de los expedientes lucenses y un 11.1% de los tudenses buscan la ratificación judicial de la ruptura del compromiso, por lo que los jóvenes se declaran ante el juez «... mutuamente libres de cuanto... (han prometido)... para disponer de sus personas en el estado que mejor les convenga...» ⁽¹³⁴⁾. De esta forma, se procura no caer en situaciones que podrían entorpecer sus intentos por desposarse más adelante, como le sucedió a José López, vecino de Soñar, en el obispado de Lugo, al denunciar en 1790 a Manuela Arias, por estar ella «... vociferante que ha de impedir al otorgante cualquier matrimonio que intente...» ⁽¹³⁵⁾, impedimentos por otra parte recogidos en el 14% y el 27% de las causas de todos los tribunales (Tabla nº 3.7.).

Las reclamaciones de *nulidad o de «divorcio»* por parte de uno de los esposos son otro bloque conflictual que ha recibido un tratamiento conjunto en función de su escaso volumen (Lugo 6.7% y Tuy 2.2%) y, siempre según los datos del Provisor lucense, revelan una cierta tendencia a incrementarse a medida que transcurre el siglo XVIII ⁽¹³⁶⁾ (Tabla nº 3.7.).

«Divorciarse» en estos momentos hace referencia tan sólo a la separación física de los cónyuges, por lo que en ningún momento es un acto que afecte a la indisolubilidad que imprime el sacramento al matrimonio, no en vano en 1562 en Trento se ratifica este carácter a la vez que se definen sus calidades, vicios y contenidos ⁽¹³⁷⁾. A partir de ese momento se difunde esta doctrina canónica, primero, mediante la promulgación del Corpus Iuris Canonice a partir de 1582 y, segundo, a través de la actuación de un grupo de teólogos que buscando delimitarlo —Pedro de Toledo, Luis López, Tomás Sánchez, etc. ⁽¹³⁸⁾— inspiran a toda una serie de tratadistas menores, que, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, van a preocuparse por vulgarizar y por extender este corpus entre la masa de fieles. En esta tarea la Iglesia va a ayudarse de mecanismos de difusión tan efectivos como la celebración de Sínodos Eclesiales, la práctica de Misiones, las predicaciones colectivas o la sencilla labor parroquial. De esta manera, somos conocedores de

que en el XVIII se espera que los esposos lleguen al matrimonio amparados por la práctica de determinadas virtudes, sin las que cualquier intento de convivencia está abocado al fracaso; es por eso Josefa Alonso, vecina de Santa María de Tomiño en el obispado de Tuy, previendo no hallarlas en su pareja decide «... al considerar la esperanza de una mala vida y desavenencias en tal... (posible)... matrimonio, que se me aumento con las posteriores noticias... (de un futuro marido que)... sin haber el hecho el menor aprecio de mi, ni hazerme menor jesto de amor ni cariño que hera regular, i con la verdadera intuición (de lo que) me esperaba como esposa...», decide romper su compromiso ⁽¹³⁹⁾. Unas virtudes para cada sexo que abundan todavía más en las ya indicadas, al decir de las futuras esposas que sean prudentes, constantes, discretas, obedientes y ante todo «... estén sugetas siempre al marido, en cuanto lo que pertenece al buen gobierno de la casa y familia...» ⁽¹⁴⁰⁾. No hace esto la mujer de Luis Santiso, vecino de San Juan de Bouso en el obispado de Lugo ⁽¹⁴¹⁾, quien es denunciada por éste a causa de «... ser altiba y provocativa, sobervia, mal hablada, que como tal me trata de palabras, perdiéndome el respecto y obediencia que como tal esposo... me deve, haciendo repetidas ausencias con algún escándalo... sin cohabitar con el suplicante ni asistir al gobierno de los vienes...». A los futuros esposos se les pide actúen siempre de manera paciente y a la vez sean obsequiosos, complacientes, diligentes, sufridos y mansos, para que la convivencia sea armoniosa. Aunque es cierto que hay quien carece de tales dotes, como el marido de Doña Ana María Pastor Pérez, vecina de San Juan de Pantón en el obispado de Orense, el «... que no guarda la fidelidad del Sacramento al Matrimonio encenagado en el vicio de luxuria, tratando públicamente con varias mugeres...», o el de Rosalía Bouza, de Santa María de Tomiño en 1780, quien «... blasfema sólo con verme, pribándome muchas veces de la comida hasta llegar a apalearme con el mayor rigor en repetidas y diferentes ocasiones de forma que en algunas... de no concurrir los veznos. me quitara la vida, aborreciendo también a los hijos que tengo de su matrimonio...».

Toda esta serie de causas sirven para solicitar la separación matrimonial y pueden conducir incluso a la demanda de su nulidad, esto es, a la petición de su disolubilidad por un defecto en el mismo. Se advierte así que el matrimonio posee una doble consideración: a) *pública*: que se evidencia cuando la Iglesia insiste en que es el único lugar en el que se consigue mantener una estabilidad afectiva, y al mismo tiempo que lo convierte en un pilar básico de la sociedad cristiana aprovecha para ratificar su unicidad e indisolubilidad. b) *privada*: como elemento catalizador de una sexualidad orientada a la procreación, de ahí su preocupación por la intimidad y por la represión de toda forma de convivencia ajena a este patrón conyugal ⁽¹⁴²⁾.

Una procreación imposible cuando una secuela física o psíquica impide cumplir con el débito conyugal a uno de los futuros esposos o, al menos, le constriñe en su

⁽¹³³⁾ A. D. L., S.P.C., Arciprestazgo de Revoredo y Ventosa, mazo 14.

⁽¹³⁴⁾ A. D. L., *Matrimoniales*, 3.XI.1790.

⁽¹³⁵⁾ A. D. L., *Matrimoniales*, 27.VI.1790.

⁽¹³⁶⁾ Vid. Tabla Supra. Inicio Apartado C.

⁽¹³⁷⁾ Jugie, M., 1924, pp. 2188 y ss.

⁽¹³⁸⁾ Un influjo en materia matrimonial que lleva a la codificación de todos los impedimentos. Dubert García, I., 1989 (a); Caro Baroja, J., 1985.

⁽¹³⁹⁾ A. D. T., *Demandas Matrimoniales*. Fondo Don Miguel Angulo, leg 2, nº 13, 13.IV.1797.

⁽¹⁴⁰⁾ Arbiol y Díez, R., 1715, pp. 74 y ss.

⁽¹⁴¹⁾ A. D. T., *Demandas Matrimoniales*. Fondo Don Miguel Angulo, 16.II.1799.

⁽¹⁴²⁾ Dubert García, I., 1987 (c); Aries, Ph., en A.A.V.V., 1987, pp. 185

intento. De este modo, en todos los casos mencionados la impotencia manifiesta es la única razón aducida como un medio seguro para obtener la nulidad efectiva. Son reclamaciones como las que mueve María Fernández, vecina de San Esteban de Deade en el obispado de Tuy en 1804 ⁽¹⁴³⁾, quien «... viviendo... (con su marido)... juntos maridablemente hay cosa de seis meses a esta parte, durante los cuales ha conocido, y conoce que dho. matrimonio ha sido nulamente contrahido por defecto e impotencia del sobredho... (ya que éste)... por repetidas veces ha intentado tener efecto su connato, con lo que vino a descubrir mi parte defecto en el sobredho., y a conformidad de consejo, que le ha dado su confesor, duda de la firmeza de su matrimonio...». Es esta una acusación especialmente grave, ante la que el Provisor tudense tiene todavía que llevar a cabo las pertinentes comprobaciones antes de tomar una decisión; así deberá establecer «... si (María Fernández) ha sido o no penetrada, pues de lo contrario nunca saldremos de la duda...», y tendrá que averiguar si acaso es ella la «... inapta para el depósito de lo mejor del hombre, que tanto consuela por prole que le herede...». Una situación como esta se complica a medida que ascendemos en la escala social, y de ello dan cuenta las trabas que Don José Jacinto Taboada pone en 1779 a su ex-mujer Doña María Montenegro para que vuelva a «tomar estado» después de haya obtenido la disolución de su matrimonio, tras un largo pleito en el que queda fehacientemente demostrada su «... impotencia física e indeleble...». Ahora, como único medio de evitar males mayores, Doña María pide al Metropolitano de Santiago la ratificación de la sentencia y permiso para contraer un nuevo enlace nupcial, con el que espera poder librarse de la «... la cavilación, la argucia, el Parentesco de Poderosas Familias, que tiene Don Joseph. Jacinto en todo el Obispado de Lugo, y en esa ciudad (Santiago), que traxeron a la suplicante en un continuado tormento nueve años, y cinco meses, y para acabar de arruinar más de otros cinco años en la ejecución... (de la sentencia)... hasta que consiguió rendirla...» ⁽¹⁴⁴⁾.

A estas alturas del siglo los *matrimonios clandestinos* son muy pocos (1.0%), lo que en cierto modo es una consecuencia inmediata del corte de raíz dado a cualquier manifestación que tenga lugar por «palabras de matrimonio». En origen son uniones que tienen lugar sin la presencia de testigos o de un sacerdote, por lo que serán atacadas tanto por la Iglesia como por el Estado, que buscan encauzarlas dentro de un proyecto ideológico de naturaleza más amplia ya mencionado ⁽¹⁴⁵⁾. Se comprende entonces la reacción expeditiva de las autoridades cuando, en agosto de 1717, son puestas al corriente de que Bartolomé Álvarez, vecino de San Esteban de Fuentecastrelos en el obispado de Orense «... avia fixado... una sortixa en el dedo de la contriente diciendole se la daba en señal de matrimonio, y que la tal la

había recibido la halaja y acerca de lo cual... el referido también se jactaba en haber tenido acceso (carnal) con la tal...» ⁽¹⁴⁶⁾.

No obstante la penetración de la doctrina canónica en el tejido social, procurada además desde los tempranos Sinodos celebrados en los inicios de la Edad Moderna ⁽¹⁴⁷⁾, reducen el matrimonio clandestino en el siglo XVIII a un mero intento por parte de los jóvenes de conseguir obtener la validez de sus pretensiones nupciales, forzando la oposición social o familiar que éstas generan. Una prueba de ello nos la ofrecen Diego y Dominga Alvarez, vecinos de Santa Comba de San Torcuato también en el obispado de Orense en 1705, cuando durante la Misa Mayor «... puestos de rodillas entre otras más personas, en altas e intelixibles voces dijo... Dominga tu me quieres por teu ome; y ella le respondió: eu querote... y visto esto resolvieron que de parte de los sobredhos. se pretendía celebrar matrimonio clandestino...» ⁽¹⁴⁸⁾. De esta forma obtienen la tan ansiada validez, pese al evidente defecto de forma, si bien deben sufrir la condena de ser sometidos a un acto penitencial, cuyo objetivo es el de solemnizar y sacralizar públicamente el Matrimonio, al tiempo que el de procurar contrarrestar el efecto negativo que estos comportamientos individuales ejercen sobre el pueblo cristiano ⁽¹⁴⁹⁾. De hecho, se les ordena que «... por espacio de tres meses consecutivos... oigan la Misa Popular todos los Domingos y demás días del precepto... en medio de la Iglesia estando ambos de pie con separación, arrodillándose solamente a la elevación de la Sagrada Hostia y Caliz... y en cada una de las tres misas confiesen y comulguen, para por este medio borrar el escándalo ocasionado a los fieles... y acreditar su arrepentimiento; sobre encargamos zeze y vigile el mencionado párroco...» ⁽¹⁵⁰⁾.

Los expedientes abiertos por razón de *parentesco* son procesos referidos a parejas que, una vez desposadas, descubren que la ceremonia ha tenido lugar bajo un impedimento de consanguinidad o de afinidad en grado prohibido. En este caso quedamos limitados por la documentación judicial a la diócesis de Mondoñedo, donde aparece reflejada en un tercio de sus litigios (Tabla nº 3.7.). El interés de la Iglesia por este tema es debido a que el parentesco es un elemento clave dentro del proceso de conyugalización que impulsa a lo largo del Antiguo Régimen; un

⁽¹⁴⁶⁾ A. D. O., *Divorcios 1755-1785*, 25.VIII.1817. En el mismo sentido se expresa Domingo Arno, vecino de Oviedo, quien, cuando residía en Santa María do Val do Ouro en el Obispado de Mondoñedo, se casó con María Vivero «... prometiéndolo tan solamente a Dios Nro. Señor y a su bendita Madre, por lo que nos dimos las manos...», o Ana Fernandez, vecina de Santa María de Cospeito en octubre de 1698, la que para hacerlo con Pedro de Fraga recibe de éste «... palabra de casamiento prometiéndolo a Dios Nro. Señor y su vendita Madre casar conmigo y de ser mi marido i mi esposo y acete y a el le di la mixura... veyendo vino uno de mano de otro en señal de matrimonio...». A. D. M., *Serie Dispensas de Matrimonio*, leg. nº 1, nº 33, 22.IV.1660 y leg. nº 2, nº 21, 14.IV.1698.

⁽¹⁴⁷⁾ Prohibición encontrada en Tuy desde 1480; en Orense desde 1447-48; en Lugo son frecuentes desde 1663; y en Mondoñedo serán sistemáticas desde 1534. Véase García y García, 1981, pp. 119, 161, 180; también y para Lugo las *Sinodales de 1618* conservadas en su A. C. L.

⁽¹⁴⁸⁾ A. D. de Orense, *Pleitos de Corregimiento*, Carpeta 11.1.48.

⁽¹⁴⁹⁾ Al obligarseles a acudir a misa durante tres meses, a confesarse y comulgar de manera obligatoria. Lo que supone la existencia de una disciplina penitencial colectiva que recuerda la que existía al inicio de la Edad Moderna, Pérez López, S. L., 1986, pp. 90 y ss.

⁽¹⁵⁰⁾ A. D. T., *Demandas matrimoniales. Fondo Don Miguel Angulo*, leg. 2, nº 16, 7.II.1792.

⁽¹⁴³⁾ A. D. T., *Demandas Matrimoniales. Fondo Don Miguel Angulo*, leg. nº 1, nº 37, 1804.

⁽¹⁴⁴⁾ A. D. S., *Serie Matrimoniales*, Carpeta 1089/2, 19.IX.1779.

⁽¹⁴⁵⁾ Por lo que estas uniones están ya lejos de la fascinación y del atractivo que para los jóvenes pueda tener un modelo matrimonial concreto. Casey, J., 1985, pp. 57 y ss.; Daumas, M., 1987, pp. 915 y ss.; Flandrin, J. L., 1984, pp. 340 y ss.

elemento que forma parte de su lucha por extender al conjunto de la sociedad un discurso matrimonial concreto. Hablar ahora de parentesco nos conduciría pues a hablar de las *dispensas*, algo que se ha hecho en anteriores trabajos ⁽¹⁵¹⁾, donde se ha puesto de manifiesto que ese pretendido «terror universal al incesto» parece ser muy laxo entre el campesinado gallego, quien va a utilizar esta transgresión como un medio más de llevar adelante sus estrategias matrimoniales. Así el 20% de las dispensas en el arzobispado de Santiago y el 40% en el obispado de Lugo son expedidas a favor de individuos que han cometido un incesto. Un incesto en el que se descubre, caso de Lugo, que de un 60 a un 70% de las parejas conocen el impedimento existente antes de entablar las relaciones sexuales. Este hecho sin embargo nos refiere a la práctica de una sexualidad específica, vinculada a un hecho particular, bajo unas premisas concretas, pero no por eso la Iglesia dejará de castigarla, de ahí que obligue nuevamente a los transgresores al padecimiento de actos penitenciales públicos con los que se repare y se restaure el orden alterado en el cuerpo social cristiano ⁽¹⁵²⁾.

Las demandas interpuestas por «*escándalo público*» están presentes en un margen documental que oscila entre el 5 y el 29%, obteniendo curiosamente sus mayores porcentajes en las sedes costeras (Tabla nº 3.7.). Es aquí donde salen a la luz las dos vertientes del discurso eclesial en materia sexual que veíamos al inicio del capítulo, por lo que no cabe insistir más sobre ello. Así, por un lado, la actuación de la justicia se orienta en una doble dirección: a) hacia la protección de las personas que están estrechamente ligadas a la unidad familiar, sometidas a la potestad paterna, y b) hacia la defensa de la pureza de la vida conyugal de los encausados. De lo primero nos informan las quejas de Antonio Caamaño, vecino de San Juan de Roo en el obispado de Santiago, quien en 1728 dice que «... viviendo su hixa en casa y compañía y bajo la patria potestad, biviendo con toda onestidad y virtud y recogimiento en la obpinion de doncella...», Domingo Romero, un joven de la feligresía vecina, «... tuvo tracto ylicito y carnal... que con ruegos, alagos y otras promesas ha conseguido desflorandola...» ⁽¹⁵³⁾. Es pues al progenitor a quien compete la defensa de la «honra» de su prole, mientras que de la defensa de la vida conyugal serán un claro exponente las dificultades de Andrés García, vecino de San Pedro de Mella también en el obispado de Santiago, cuando en 1757 se ve precisado por ser «... ombre casado casto i onesto de todo buen vivir trato y correspondencia sin menor escándalo de Incontinencia ni por otro estilo...», a solicitar los buenos oficios del Provisor para acallar las maledicencias de Petronilla de Rivas, soltera, quien lo acusa de haberla dejado encinta ⁽¹⁵⁴⁾.

Por otro lado, la represión de aquellas fórmulas de sociabilidad que escapan al control eclesial, en sentido más o menos amplio, surgen ahora gracias a las

denuncias de individuos escandalizados por el hecho de que sus vecinos no vivan «en el Santo Temor de Dios». Es así que el Fiscal del Arzobispado Compostelano encausa en 1767 a Gregorio Arca, soltero, y a Lucas Arca y Pascua García sus padres; también a Felipa Caramés, soltera y a sus progenitores Telesforo y Jacinta García, al hallarse Felipa embarazada por «... cuio motivo y malos procederes la multó ya el cura... y a sus Padres, proponiéndoles al mismo tiempo que contuviesen a sus hijos de semexantes procederes y les diesen estado cuando antes...», pero sobre todo que dejasen de participar en hiladas nocturnas, en las que «... se guntaban de noche con otros de su parcialidad mozos y mozas en casa de Gregorio García y Pascua Caramés su muger de la mesma vecindad asta pasada la media noche cantando y danzando y tocando panderos y sonagas y aziendo otras aziones indezentes con que impedian el sosiego; escandalizaban... cuyos procedimientos i libertades... no reprendian sus padres pese a estar noticiosos...» ⁽¹⁵⁵⁾.

En definitiva, puede apreciarse que la Iglesia actuará en el ámbito público y en el privado como parte de un plan preconcebido para la moralización y la cristianización de las conductas.

Para finalizar cabría hacer una breve mención a *la sociología de los litigantes*, que nos advierte que tanto en las comarcas del Sudoeste de Galicia como en las del interior *los estamentos privilegiados*, aquellos que se distinguen por ostentar el Don, van a tener una presencia porcentual semejante en el seno del cuerpo documental: 13.3 y 17.3% respectivamente. De esto se deduce que su posición socio-económica les permite mantener abiertos múltiples frentes conflictuales, participando en un amplio abanico de casos, de entre los que habría que destacar los procesos que les abren las jóvenes de extracción rural con las que han tenido «trato ylicito» bajo promesa de matrimonio. Es esta la única forma que tienen ellas de hacerles cumplir con el compromiso expresado o bien de obtener alguna de las consabidas reparaciones económicas.

Los *labradores* serán proporcionalmente más numerosos en la sede tudense —presentes en más de los dos tercios de la documentación consultada— que en la lucense —la mitad—, si bien el incremento que conocen en ésta última tiene que ver con el despegue de la ilegitimidad localizado en la XVIII/2. Esto les obliga a centrar también sus exigencias en todo aquello que se refiere al compromiso nupcial, al matrimonio clandestino o al parentesco.

A diferencia de lo que sucede en las áreas del interior, en el Sudoeste las personas con una *actividad artesanal* tienen una cierta relevancia en sus demandas, acudiendo a los tribunales para pedir una separación conyugal a consecuencia de las desavenencias que provocan sus largas ausencias en una zona de altísima emigración ⁽¹⁵⁶⁾.

⁽¹⁵¹⁾ Dubert García, I., 1989 (a), pp. 167 y ss.

⁽¹⁵²⁾ Veáanse al respecto las consideraciones de la nota nº 61 y sirvan como ejemplo los ejemplos contenidos en las *Dispensas de matrimonio*, conservadas en el A. D. L., Mazo 2, 1700-3, y Mazo 3, 1731-40.

⁽¹⁵³⁾ A. D. S., *Fondo del Provisorato*, Carpeta 18 BX, nº 10, 1728.

⁽¹⁵⁴⁾ A. D. S., *Fondo del Provisorato*, Carpeta 18 AE, nº 13, 1757.

⁽¹⁵⁵⁾ A. D. S., *Fondo del Provisorato*, Carpeta 18 I, nº 11, 1767.

⁽¹⁵⁶⁾ González Lopo, O., 1990.

Tabla nº 3.8.: Sociología de los litigantes

	XVIII/1	Lugo XVIII/2	TT	Tuy fin XVIII-XIX
Clero	42.3	19.2	25.0	0.0
Ostentan Don	19.2	16.6	17.3	13.3
Criados	3.8	2.5	2.8	0.0
Labradores	30.7	58.9	51.9	71.1
Artesanos	3.8	0.0	0.9	6.6
Otros	0.0	2.5	1.9	8.8
Total	100	100	100	100
N.c.	26	78	104	45

Por su parte, la sorpresa nos la da *el clero* lucense, al aparecer inculminado en procesos a los que por su naturaleza y condición debería estar ajeno. Sin embargo van a experimentar un notable declive de una a otra mitad de siglo (del 42.3% al 19.2%), un declive relacionado con el proceso de dignificación de su vida moral en la Galicia de este siglo ⁽¹⁵⁷⁾, lo que no impide que al final del período aparezcan encausados en un cuarto de los expedientes. Así serán objeto de la demanda de «dote, alimentos y crianza», en dos de cada tres ocasiones, a manos de mujeres con las que han tenido trato carnal antes de su consagración y que, aprovechando la mejora sustancial de sus condiciones de vida, denuncian una antigua afrenta buscando una sólida compensación económica mientras que, en el peor de los casos, serán sus concubinas las que los envuelvan en esta lid, situaciones que no encontrarán jamás la comprensión de la Iglesia ⁽¹⁵⁸⁾.

Después de todo lo dicho, se advierte que la importancia de la conflictividad matrimonial, *escapa a cualquier consideración de cotidianeidad*, es decir, a una forma de encarar su estudio sobre la base de lo anecdótico, lo narrativo, lo erudito o lo evenemencial. Para evitar que un estudio de esta naturaleza pueda tomar esta orientación, matrimonio y familia deben enmarcarse dentro de un contexto histórico preciso, con todo lo que ello implica: su objetivación en un marco espacio-temporal concreto y a la vez cambiante con el paso de los siglos, siendo estudiados como piezas fundamentales de un proceso a través del cual tiene lugar la instauración de formas y de modelos de convivencia que poseen un peso específico y una evolución tan definida en el seno de cuerpo social, que llegan a influir en la creación de formulas familiares y de hábitos mentales que incluso se han mantenido hasta la actualidad.

⁽¹⁵⁷⁾ Barreiro Mallón, B., 1989 (b), pp. 72-95, y del mismo autor 1988, pp. 469-507.

⁽¹⁵⁸⁾ Saez, R., 1985, pp. 94 y ss.

CAPITULO VIII

LA CONFLICTIVIDAD FAMILIAR ANTE LA REAL AUDIENCIA DE GALICIA, 1550-1830

A.—RASGOS GENERALES DE LA CONFLICTIVIDAD:

El estudio de la conflictividad familiar desatada ante la Real Audiencia obliga a referirnos brevemente a este máximo órgano emisor de justicia en Galicia, que va a ser a su vez expresión del poder político de la Monarquía frente a los particularismos señoriales a lo largo del Antiguo Régimen. Así, gracias a la obra de L. Fernández Vega ⁽¹⁵⁹⁾, hoy se sabe que pese a haberse fundado en 1480 no será hasta 1529 cuando la Real Audiencia aparezca constituida formalmente como tribunal. Sin embargo, debe esperar hasta 1563 para perder su carácter itinerante y asentarse de manera definitiva en la ciudad de La Coruña, haciendo que a partir de ese instante los traslados sean temporales debido a causas concretas: pestes, ataques de piratas, guerras, etc. Por este motivo, 1563 debería convertirse para nosotros en un punto de referencia obligado a la hora de afrontar la explicación de algunas de las series temporales obtenidas. No obstante la prudencia aconseja no hacerlo, dado que 1563 va a ser el momento a partir del cual la Real Audiencia vea incrementada su actividad gracias a la lógica posibilidad de tramitar un mayor número de asuntos, por lo que desde ese instante las curvas de las distintas series van a adoptar una trayectoria ascendente que no responde a la realidad conflictual desatada en Galicia. En este sentido, y para evitar esta distorsión, centraremos nuestras apreciaciones a partir del año 1600, para dejarlas en 1830, dado que las transformaciones a las que está sujeta la institución después de 1834, con la introducción del principio de división de poderes por el Régimen Liberal, alterarán todas sus competencias.

En cualquier caso, lo que la hace verdaderamente atractiva para nosotros en este largo período de más de dos siglos es la gran autonomía que le otorga su carácter de magistratura real. De hecho, y al margen de sus funciones de gobierno, está capacitada para conocer en primera instancia en causas civiles y criminales en un radio de cinco leguas, y en segunda, en grado ya de apelación, a todas las

⁽¹⁵⁹⁾ Fernández Vega, L., 1982, t. I, pp. 268 y ss.

sentencias provenientes de las justicias señoriales de todo el Reino, por lo que sus decisiones al respecto son definitivas e inapelables.

Desde su fundación hasta 1830 un mínimo de uno de cada diez expedientes tramitados en ella están referidos al entorno familiar (entre el 14.2% y el 12.6%), situándose de este modo en línea con el promedio que servía para caracterizar al Asistente de Santiago (15.6%), y por el contrario lejos ya del expresado por el tribunal lucense (5%). Un tercio (31.5%) de estos procesos llega apelado de las Justicias Ordinarias en un porcentaje que no se altera en ninguno de los dos períodos cronológicos encuestados —33.3% en 1650-9 y 30.1% en 1750-9—, aunque sí, como luego veremos, para cada uno de los distintos bloques tipológicos considerados. Queda constancia pues de que uno de cada tres expedientes es una vieja querrela entre parientes fallada en el ámbito judicial de origen, una proporción que supera a la conocida para los organismos inferiores en los mismos momentos ⁽¹⁶⁰⁾. Son entonces litigios llevados hasta sus últimas consecuencias, lo que se explica en función de la combinación de toda una serie de elementos: a) el carácter coactivo que supone por una de las partes pretender una solución judicial a los problemas domésticos, b) la importancia de lo que está en juego, y c) la búsqueda de una sentencia que repare las arbitrariedades cometidas por los jueces de las instancias señoriales. En cualquier caso, e independientemente de los motivos que empujen a los implicados a acudir a la Real Audiencia, todos esperan a un momento coyunturalmente propicio para entablar la querrela, único modo de no desestabilizar los ingresos que constituyen la renta familiar. La conjugación de todos estos elementos, además de la consabida importancia de la distancia al centro judicial, del costo de la justicia, de la situación económica del particular, etc., queda ejemplificada con claridad por las palabras de Antonio Alonso, vecino de Jurisdicción de Petán, en la antigua provincia de Santiago, quien denunciado en 1752 por su hermano José, al pedirle la partija de los bienes de sus padres fallecidos hace ya 16 años afirma que «... se le sigue mucho prejuicio por aver de ir a esta ciudad desde donde esttan sitios los vienes mas de veinte y seis leguas y no ttenen conque soportar los gastos sino ssea a costta de los frutos, y estos los necesita para la manutención de su muger, y familia por lo que los vies. seren de mui corto balor...» ⁽¹⁶¹⁾.

No obstante, existen ahora toda una serie de peculiaridades que la asemejan a

⁽¹⁶⁰⁾ De esta manera, sabemos que al Asistente llegan apelados desde las justicias rurales de un 15 a un 20% de las causas que en él se ven, y cuyas sentencias son a su vez apeladas en un 9.6% de las ocasiones a la Real Audiencia. González Fernández, J. M., 1984, pp. 243 y ss.

⁽¹⁶¹⁾ A.H.R.G., *Serie Partijas*, 25901-4. También Francisco Brabo y otros, vecinos de la Jurisdicción de Zira (Provincia de Santiago), en 1751 en un pleito con otros parientes por la sucesión a los bienes del suegro exclama que «...no ay caso de Corte pues vibe a distanzia más de diez y ocho leguas como hes notorio e yncierto el que administra sustta. ni tenga conexión con ella, y fuera rigor que a tan larga disttanzia se le preziso venir al Tral. defendiéndose en el Ynuttil litigio que le movio maiormente no teniendo quien le cuide de su pobreza, los caminos no se pueden vadear, ni se hizo constar del caso de corte...», A.H.R.G., *Serie Sucesiones*, 15182-3. En el mismo sentido se manifiesta también Juan Benítez, vecino de la Villa de Palma, Reino de Andalucía en 1659, al reclamar desde allí a sus tios, primos y hermanos la herencia que le corresponde por fallecimiento de su padre, bienes que estos tutelan y administran en su ausencia. A.H.R.G., *Serie Sucesiones*, 16868-44.

las instituciones señoriales. Tal es su carácter urbano, dada la facilidad con la que aparecen gentes procedentes de las ciudades de Santiago, Lugo, Mondoñedo, Tuy, Pontevedra, etc., y cuya amplia participación, como sabemos, se explica por su elevada densidad humana, por las posibilidades económicas que ofrece su variada estructura productiva, por el conocimiento de un amplio sector de su población de ciertos rudimentos del Derecho, por la mayor concentración de escribanos, notarios y otras gentes ligadas al mundo de la justicia que invitan a sus clientes a iniciar o a proseguir un pleito, etc. Por ello, puede establecerse aquí una relación semejante a la hallada en la Francia del XIX entre la naturaleza de tribunal y el fenómeno urbano ⁽¹⁶²⁾. Sin embargo, es imposible ocultar la procedencia rural de un 82% de los procesos sobre los que la Real Audiencia tiene jurisdicción; un porcentaje que se mantiene con el correr de los años sin entrar en contradicción con lo que sucede en las magistraturas de rango inferior (1650-9: 81.5%, 1750-9: 82.7%). Por eso un 69.3% de los expedientes continúan encausando a individuos que residen en la misma feligresía ⁽¹⁶³⁾, pese a que estos marcos espaciales de referencia se irán ampliando progresivamente de un siglo a otro (1650-9: 78% , 1750-9: 67.2%) (TB 3.8. AE). Por otra parte, su evolución secular sigue sin mostrar una conexión automática con la trayectoria expresada por la coyuntura ⁽¹⁶⁴⁾, —aunque ésta sea fundamental—, ya que a la hora de establecer dicha conexión deben tomarse en consideración también aspectos como los legislativos, las posibles modificaciones judiciales o la simple agilidad y rapidez de la justicia, pese a que, en última instancia, sean los componentes económico-demográficos de los *trends* seculares los que vayan a darnos la verdadera clave explicativa de su evolución en el tiempo. En consecuencia, el resultado de la comparación de su curva conflictual con la expresada por la procedencia de la agregación de los contenciosos familiares seguidos en los tribunales de Santiago y Lugo en el siglo XVIII ⁽¹⁶⁵⁾, revela el gran parecido que existe entre ellas (Gráficos nº 3.5, 3.6. y 3.7.). Por este motivo, estamos en condiciones de sistematizar los ciclos de la conflictividad familiar en la Galicia del Antiguo Régimen.

⁽¹⁶²⁾ Schnapper, B., 1979, pp. 415 y ss. Una relación que puede apreciarse en la tabla de índices que resulta de la división entre el número de expedientes y el número de poblaciones rurales o urbanas que aparecen en ellos, tal y como se explicó en el capítulo anterior:

	Rural	Urbano
1650-59	1.0	1.8
1750-59	1.0	1.6
Total	1.0	1.5

⁽¹⁶³⁾ De este modo, la proximidad física es un rasgo que define también a este tipo de conflictividad, el que por otro lado va a mantenerse inalterado a lo largo de todo el Antiguo Régimen. Sobre la importancia de esta relación desde una perspectiva antropológica. Piselli, F., 1981, pp. 36 y ss.

⁽¹⁶⁴⁾ Debido a otros factores del proceso judicial y que deben ser también tenidos en cuenta. Kagan, L. R., 1978, pp. 300 y ss.

⁽¹⁶⁵⁾ En el caso de estos tribunales centraremos nuestra atención a partir de los años 1680-90, dado que el movimiento de las curvas anterior a esta fecha no constituye en estas instancias un reflejo fiel de su evolución real

De 1560 a 1620: son los años inmediatos del asentamiento definitivo de la Real Audiencia en la ciudad de La Coruña y se corresponden con el lógico aumento en el número de causas tramitadas, pese a movernos en un ámbito coyuntural marcado por una caída demográfica —acentuada si cabe por las crisis y las pestes que tienen lugar a finales del XVI— y por un descenso de la producción agrícola —a causa de una acción combinada entre una serie sucesiva de malas cosechas y la carrera fiscal⁽¹⁶⁶⁾—. En estas condiciones huelga cualquier comentario, siendo más prudente dirigir nuestra atención hacia las fases siguientes, en las que esta distorsión aparece más atenuada al conseguir el tribunal establecer por fin un normal funcionamiento.

De 1620 a 1650: caracterizada por una recesión conflictual semejante a la operada en la litigiosidad general de las Reales Chancillerías de Valladolid o de Granada⁽¹⁶⁷⁾, o a la que nos proporciona el ejemplo particular de las tensiones que desata el cobro del Voto de Santiago en Galicia⁽¹⁶⁸⁾. Estamos así, desde un punto de vista económico-demográfico, ante una «versión moderada» de la crisis que afecta a Castilla durante el siglo XVII⁽¹⁶⁹⁾, sin que ello impida el inicio y la continuación de las transformaciones agrícola-ganaderas que origina la introducción del maíz en las áreas costeras alrededor de los años 30⁽¹⁷⁰⁾—y a las que por otra parte pertenecen dos de cada tres procesos⁽¹⁷¹⁾ litigados a lo largo de todo el Antiguo Régimen ante la Real Audiencia—. Unas transformaciones que sientan ya las bases para que la conflictividad tome un nuevo rumbo tras 1640-9.

De 1650 a 1710: el desarrollo económico conseguido sobre la expansión del maíz posibilita que los *trends* inviertan su sentido negativo hacia 1650-9, iniciando entonces una nueva andadura que no finaliza hasta una vez sobrepasado el cambio de siglo⁽¹⁷²⁾. Así pues, aprovechando esos sesenta años de bonanza, los grupos domésticos retoman antiguas disputas o entablan nuevas querellas, con lo que se propicia un movimiento alcista que dura hasta bien entrada la década de los ochenta. Unos años que nos advierten ya de la crisis de los noventa, ante los que la litigiosidad comienza a retraerse, anticipando el descenso que tendrá lugar en 1710-9. Un fenómeno que también es posible constatar en los enfrentamientos dirimidos en las instituciones de rango inferior (Gráficos n° 3.6. y 3.7), de tal forma que puede afirmarse sin temor que entre 1680 y 1710 las economías familiares ven condicionada su capacidad de enfrentamiento por los efectos de una coyuntura negativa⁽¹⁷³⁾.

⁽¹⁶⁶⁾ Pérez García, J. M., 1988 (a), pp. 155 y ss.

⁽¹⁶⁷⁾ Kagan, L. R., 1978, pp. 306 y ss.

⁽¹⁶⁸⁾ Rey Castelao, O., 1986, pp. 1090 y ss., 1987 y 1989.

⁽¹⁶⁹⁾ Eiras Roel, A., 1984 (a), pp. 413 y ss., y 1986.

⁽¹⁷⁰⁾ Pérez García, X. M., 1982 (a), pp. 87-105.

⁽¹⁷¹⁾ El 64% en Santiago, Tuy, Betanzos y Coruña, mientras que si aplicamos los criterios de comarcalización que se desprenden del manejo de los datos del Catastro de Ensenada, lo que supondría incluir como occidental a Mondoñedo y Orense, dejando al margen a Lugo, este porcentaje se eleva al 84%.

⁽¹⁷²⁾ Eiras Roel, A., 1984 (a), pp. 413 y ss.

⁽¹⁷³⁾ Un claro ejemplo de la incidencia negativa de la coyuntura en esos años de crisis son las hambrunas y las pestes que tienen lugar en todo el Antiguo Reino de Galicia en la década de 1700-1710. Algo estudiado para el caso de Santiago, que ejemplifica ahora a la perfección una situación general. Eiras Roel, A., 1965, pp. 243-255.

Gráfico n° 3.5.: Evolución de la conflictividad familiar en la Real Audiencia de Galicia

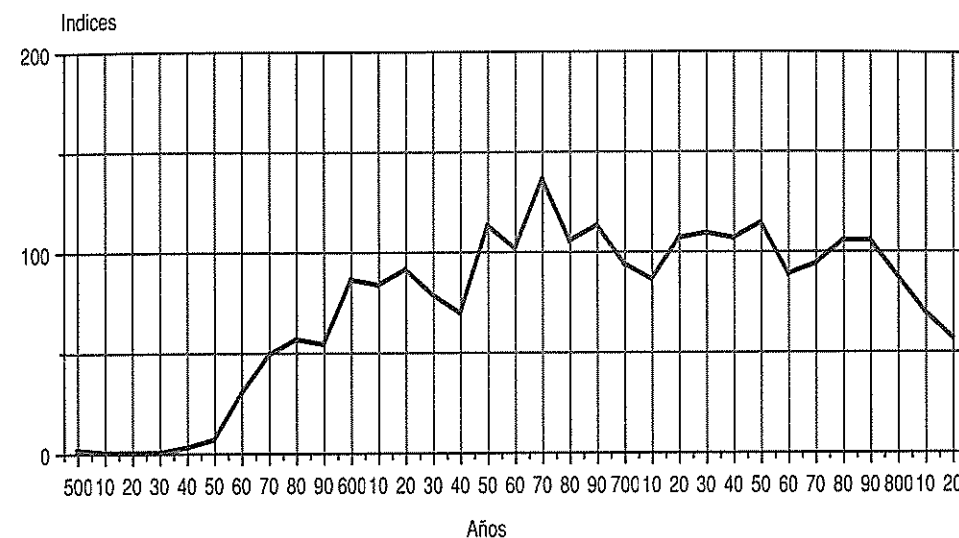


Gráfico n° 3.6.: Evolución de la conflictividad familiar en los Tribunales señoriales gallegos bajo control eclesiástico

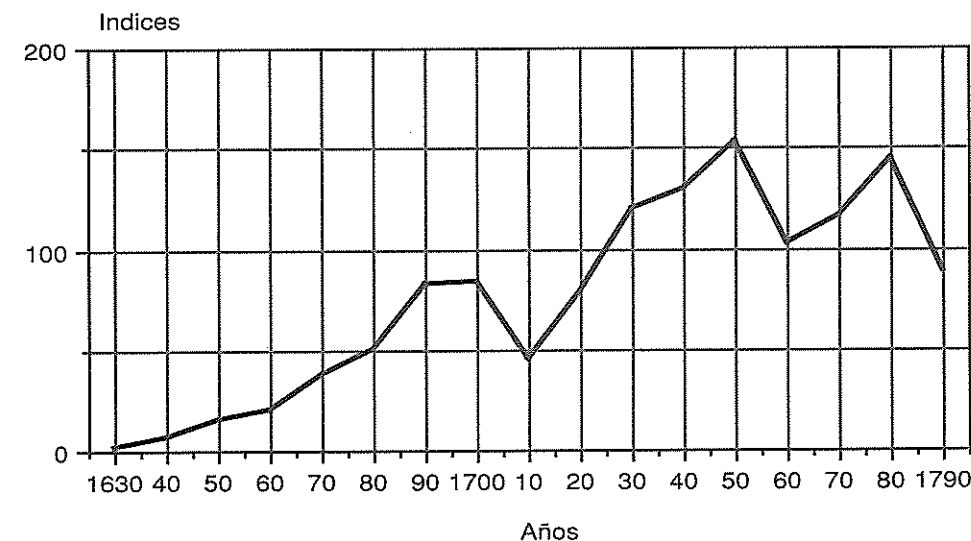
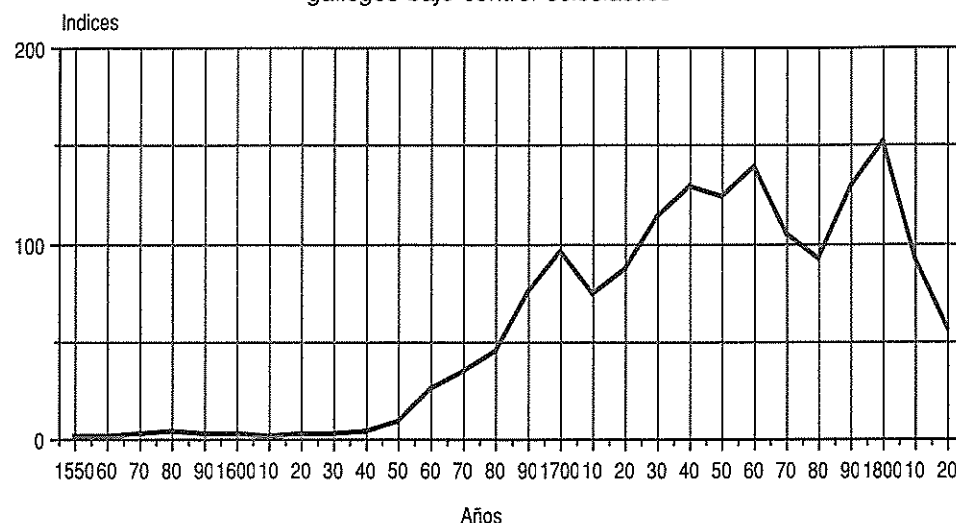


Gráfico nº 3.7.: Evolución de la conflictividad general en los Tribunales señoriales gallegos bajo control eclesiástico



De 1710 a 1750: la recuperación armónica de los *trends* seculares —que en la Galicia interior se proseguirá hasta bien avanzado el XVIII, mientras que, por el contrario, en la costera sus componentes no entrarán en contradicción hasta casi mediado el siglo⁽¹⁷⁴⁾— vuelve a posibilitar la explosión de la conflictividad familiar ante el mundo judicial, independientemente de su carácter real o señorial (Gráficos nº 3.5, 3.6. y 3.7.).

De 1750 a 1820: una fase que obedece a dos momentos perfectamente definidos: 1º) 1750-1780: en el que la crisis de los años sesenta supone la limitación de las pretensiones de los integrantes de los agregados domésticos, debido a que la ralentización del crecimiento económico-demográfico crea necesidades más urgentes, cuya atención consume ahora una buena parte de los ingresos que constituyen la renta familiar; 2º) 1780-1820: esbozo de una situación alcista truncada al iniciarse el XIX, a causa de las alteraciones creadas por la Guerra de la Independencia y por los ordenamientos posteriores a 1812, todo ello en un marco coyuntural negativo, cuyo resultado es la progresiva pérdida de importancia de la Real Audiencia como alto tribunal de justicia⁽¹⁷⁵⁾.

En definitiva, y ya desde fines del XVII, se constata en toda Galicia la estrecha relación existente entre las posibilidades de pleitear y las oscilaciones a las que está sometida la coyuntura económica, en aquello que se refiere a los enfrentamientos familiares abiertos en todas las instancias de la justicia gallega

⁽¹⁷⁴⁾ Un equilibrio del que da cuenta para todo el conjunto territorial gallego el artículo de Eiras Roel, A., 1984 (a).

⁽¹⁷⁵⁾ Pérdida de atribuciones que tiene lugar a partir de 1812 con la introducción del principio de división de poderes por el régimen liberal. Fernández Vega, L., 1982.

El fondo documental conservado en el A.H.R.G. está compuesto por seis grandes bloques temáticos que, en conjunto, son un apartado más de la litigiosidad general; aun así, son representativos de las tendencias que siguen los conflictos familiares resueltos en esta magistratura para todo el Antiguo Reino de Galicia. Por esta razón, el peso específico de cada bloque los identifica y los distingue de la tipología conflictual hallada en las instituciones de rango inferior. Las disputas originadas alrededor de la división de la herencia, previas al reparto del patrimonio, ocupan entonces al 41.6% de los procesos tramitados, seguidos en importancia por los desacuerdos habidos alrededor de la propiedad vinculada (30.7%) y por los intentos llevados a cabo con vistas a recuperar el dotal (14.5%). Tres clases de contencioso que ocupan ocho de cada diez expedientes y que hacen que las tutelas (7.8%), las tensiones habidas sobre a la sucesión (4.6%) o sobre la demanda de alimentos (0.6%), estén escasamente representadas.

Extraídas las líneas maestras por las que discurre esta litigiosidad familiar, debe acudir a continuación al resultado de operar sobre el 10% de la documentación en cada tramo decenal para averiguar la evolución que sigue en cada banda del territorio. Una fórmula de simplificación estadística que nos permitirá señalar además la coherencia de esta marcha en el tiempo, tanto para cada zona en general como para cada tipo de causa en particular (TB 3.9. AE), y si los posibles cambios experimentados son equiparables a los expresados por tradiciones procesuales de otros países⁽¹⁷⁶⁾. Por tanto, al establecer la posible concordancia o discordancia en la evolución secular dentro de las dos áreas geográficas consideradas en el seno del País Gallego, recordemos, entre la zona occidental, compuesta a grandes rasgos por los resultados procedentes de las antiguas provincias de Tuy, Santiago, Betanzos y la Coruña, y la oriental, formada por Lugo, Mondoñedo y Orense, de acuerdo a un *criterio básico de diferenciación espacial*, descubrimos que las trayectorias conflictuales que expresan se explican a grandes rasgos por la evolución de sus *trends* seculares⁽¹⁷⁷⁾.

⁽¹⁷⁶⁾ Schnapper, B., 1979.

⁽¹⁷⁷⁾ Prueba de ello la tenemos en la distribución porcentual de las provincias.

	Santiago	Galicia Occidental			Galicia Oriental		
		Coruña	Betanzos	Tuy	Mondoñedo	Orense	Lugo
XVI/1	0.6	0.8		0.3	0.8	1.3	
XVI/2	9.2	7.1	8.4	9.2	7.1	12.1	11.3
XVII/1	18.2	17.4	19.4	16.6	14.6	15.9	17.1
XVII/2	23.2	20.9	27.4	18.8	11.5	13.2	20.9
XVIII/1	18.2	21.7	21.4	19.7	26.6	22.5	18.0
XVIII/2	22.3	17.0	16.4	21.9	24.0	21.7	23.8
XIX/1	8.0	14.7	6.8	13.2	15.1	13.0	8.6
Total	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	1219	487	499	324	225	520	659

Tabla nº 3.9.: Evolución de la conflictividad familiar de la Real Audiencia en las distintas partes de la Galicia

Tramos	Galicia Oriental		Galicia Occidental	
	Porcentaje	nº Bruto	Porcentaje	nº Bruto
'XVI/1	0.6	9	0.5	13
XVI/2	10.9	154	8.6	220
XVII/1	16.3	229	18.1	458
XVII/2	16.5	233	23.0	583
XVIII/1	21.0	296	19.7	500
XVIII/2	23.0	324	20.0	508
XIX/1	11.3	159	9.7	247
Total	100	1404	100	2529

En las comarcas occidentales el ritmo ascendente que expresa la conflictividad durante los siglos XVI y XVII obtiene su culmen en la XVIII/2, instante a partir del que inicia un cambio que se reflejaba ya en las dificultades habidas en las primeras décadas del XVIII, sin que ello impida que en la XVIII/1 adquiera un crecimiento que no será continuado durante la XVIII/2. Por el contrario, en las áreas del interior se localiza un alza continua que irá al compás de su coyuntura, no deteniéndose hasta el tramo correspondiente a la XVIII/2. En suma, todo apunta a consagrar las diferencias interzonales halladas al estudiar las distintas justicias señoriales que funcionan en el interior del país.

No obstante, este contraste Este-Oeste no encuentra su paralelismo en la tipología señalada ⁽¹⁷⁸⁾, salvo si exceptuamos a las dotes, que, y a diferencia de lo que sucede en los tribunales inferiores, demuestran ser más abundantes en las áreas costeras. Una diferencia que se explica en parte en función de la mayor consideración que la mujer tiene en estas comarcas, junto al hecho de que a la Real Audiencia acuden aquellos casos que pese a todo pertenecen a las élites de cada sector social. Al margen de esta «anormalidad» todo invita a hablar de un comportamiento conflictual homogéneo en materia familiar para todo el territorio.

⁽¹⁷⁸⁾ Homogeneidad apreciable a nivel provincial.

	Galicia Occidental				Galicia Oriental		
	Santiago	Coruña	Betanzos	Tuy	Mondoñedo	Ortense	Lugo
Dote	21.7	20.5	24.8	15.1	15.5	15.0	26.2
Sucesión	5.2	6.2	6.2	7.0	8.0	8.4	7.5
Aliment.	3.1	4.7	2.6	6.7	6.2	3.0	3.6
Tutela	10.3	16.4	11.0	5.8	10.2	9.0	9.8
Vínculo	31.5	23.8	31.2	39.5	33.3	38.6	36.5
Total	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	1219	487	499	324	225	520	659

Tabla nº 3.10.: Evolución de la tipología conflictual familiar en la Real Audiencia en las distintas márgenes del territorio

Tipo Delito	Galicia Oriental		Galicia Occidental	
	Porcentaje	nº Bruto	Porcentaje	nº Bruto
Dote	15.5	219	21.2	538
«Partija»	26.1	367	26.9	682
Sucesión	7.9	112	5.8	142
«Alimentos»	3.8	54	3.8	97
Tutelas	9.6	135	11.0	280
Vínculos	36.8	517	31.0	784
Total	100	1404	100	2529

Actuando a continuación sobre los datos procedentes del 10% de expedientes correspondientes a 1650-9 y a 1750-9, al estudiar los parentescos en liza, se observan pequeñas variaciones no exentas de importancia. De esta forma, llama la atención el descenso de la tensión en todas las ramas parentales, a excepción de los litigios desatados entre los cónyuges y los habidos con los «indeterminados», cuyo incremento de un siglo a otro contrasta con la estabilidad que demuestran los colaterales (Tabla nº 3.11.). Si a continuación tomamos en consideración el ámbito de procedencia de los litigantes, apreciamos como al final del período las líneas parentales no conocen variaciones apreciables entre el medio rural y el medio urbano, por lo que en ambos se mantiene un orden jerárquico ya descrito: colaterales, ascendentes-descendientes, «indeterminados» y conyugales, si bien la lectura que deba hacerse y su significación socio-económica es diferente en cada caso. Buena prueba de ello la tenemos por ejemplo al referirnos a sus evoluciones seculares, ya que los enfrentamientos de los descendientes contra sus mayores se incrementan en la ciudad y se reducen en el campo, pese a que en conjunto aparezcan recogidas en un tercio de los expedientes (Tabla nº 3.11.).

Tabla nº 3.11.: Parentescos enfrentados en los litigios dirimidos ante la Real Audiencia

	1650-59		1750-59		Total	
	Porc.	nº Brut.	Porc.	nº Brut.	Porc.	nº Brut.
Ascendente	20.8	42	15.2	38	17.7	80
Descendente	13.4	27	10.1	26	11.7	53
Colateral	43.7	88	43.7	109	43.7	197
Cónyuges	0.9	2	6.0	15	3.7	17
Indeterminado	20.8	42	24.4	61	22.8	103
Total	100	201	100	249	100	450

Parentescos enfrentados según el ámbito de procedencia

	1650-59		1750-59		Total	
	Rural %	Urbano %	Rural %	Urbano %	Rural %	Urbano %
Ascendente	20.7	21.6	15.5	13.9	17.8	17.5
Descendente	14.6	8.1	9.7	13.9	11.8	11.2
Colateral	44.5	40.5	43.6	44.1	44.0	42.5
Conyugal	0.6	2.7	6.3	4.6	3.7	3.7
Indeterminado	19.5	27.1	24.7	23.2	22.4	25.0
Total	100	100	100	100	100	100

Por otro lado, la impresión que ofrecía el Asistente —en la que un tercio de sus expedientes culminaba con el dictado de una sentencia— es la misma que puede obtenerse en la Real Audiencia —28.4%—, aunque su despacho conozca una sensible reducción de un momento a otro (1650-9: 38.3%, 1750-9: 20.4%), justificable por el endurecimiento de las condiciones materiales de vida en el tránsito del XVII al XVIII. Sin embargo esta impresión no tendrá su correlato en la rapidez, revelándose entonces como una institución lenta, que en consecuencia encarece el proceso y limita la afluencia de gentes pertenecientes a todo el espectro social, dado que un 33.5% del total finalizan dentro de los seis meses y un 49.1% antes de un año. Una muestra más de esta ralentización nos la ofrece el hecho de que uno de cada tres deba esperar más de dos años para verse cerrado (32%), promedio en ascenso de una a otra década encuestada (1650-9: 24.6%, 1750-9: 43.1%), lo que incide en la lentitud de esta maquinaria judicial (TB 3.9. AE).

En suma, tal y como se ha podido apreciar en estas páginas, todos los indicadores analizados inducen a pensar que la intención de acudir a un tribunal responde más al interés por solucionar un problema concreto, que afecta en mayor o en menor medida y en sentido amplio a la vida del agregado doméstico, que a un intento sincero por restaurar las relaciones inter o intrafamiliares. Algo de lo que dan cuenta las conclusiones derivadas de un estudio individualizado de todos y de cada uno de los seis grandes bloques temáticos en los que se ha dividido a la conflictividad familiar vista ante la Real Audiencia.

B.— CASUÍSTICA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CAUSAS VISTAS ANTE LA REAL AUDIENCIA

1.—Enfrentamientos por «Partija»:

Tal y como se ha anticipado, las operaciones movidas alrededor de la división del patrimonio después de la muerte de los progenitores son las más propicias para

el nacimiento —y posterior desarrollo— de enfrentamientos sobre su propiedad; no en vano este tipo de demandas ocupa al 41.6% de todos los expedientes familiares abiertos ante la Real Audiencia a lo largo del Antiguo Régimen. Nos encontramos entonces con tensiones originadas una vez que ha tenido lugar el fallecimiento de los petrucios, por lo que, cara al futuro, alterarán las tradicionales relaciones de reciprocidad que debieran de existir entre los colaterales, es decir, entre individuos de una misma generación. En este aspecto dichos conflictos asemejan su comportamiento a las causas que por el mismo motivo se dirimen ante el tribunal del Asistente de Santiago o ante su homólogo lucense, pero a diferencia de lo que sucedía en ellos no se localiza aquí su desigual peso sobre el territorio, de tal modo que las disputas que provocan las partijas tienden a darse con igual intensidad en una u otra banda del País Gallego (26.9% en la occidental, 26.1% en la oriental) y, en consecuencia, poseen una evolución semejante en el tiempo (TB 3.9. AE).

Las razones que explican esta homogeneidad espacio-temporal ya han sido apuntadas y, si cabe, a ellas habría que añadir ahora el hecho de que un 46.9% de los procesos se inician de diez a cuarenta años después de la desaparición física de los progenitores. Así, por ejemplo, las reclamaciones de Mateo Bouso, vecino de San Martín de Galgao (Provincia de Mondoñedo), cuando en 1655 solicita de la Real Audiencia la ejecución del auto dado a su favor por la justicia ordinaria de su jurisdicción, en el que se obliga a dividir los bienes paternos y maternos que disfruta su hermano Lorenzo, hacen que éste último insista en que el reparto «... a más de treynta años que esta echo por onbres buenos tasadores, y abaliadores, y consta de estrumentos públicos que están presentados y ansi no a lugar a bolberse de nuevo a haçer nueba partixa...» ⁽¹⁷⁹⁾. Conforme a ello, encontramos que uno de cada cinco pleitos tarda diez años en entablarse (22.8%), mientras que un promedio cercano a la mitad espera entre once y veinte (42.5%). Un fenómeno que contemplado en la larga duración nos advierte que el retraso en el proceso de apertura tiende a acentuarse, y así un tercio de los conflictos habidos en 1750-9 se inician sobrepasados los treinta años.

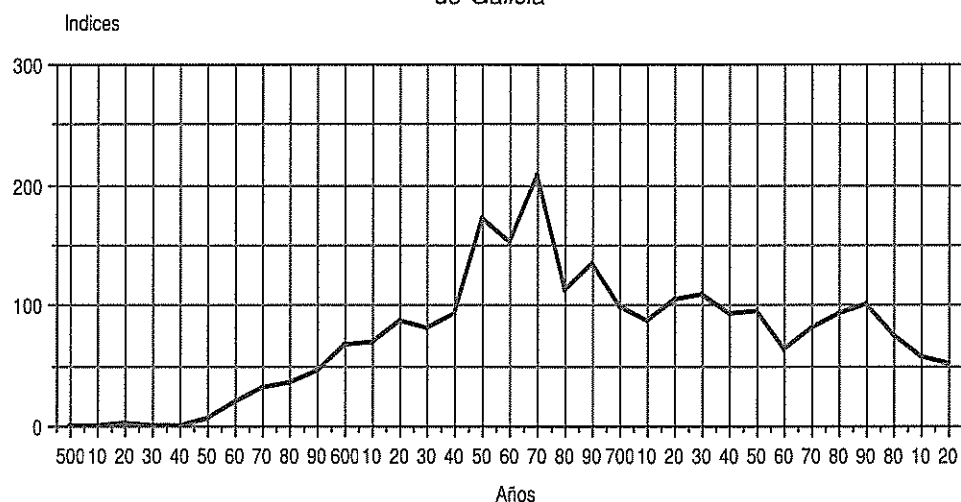
Todo abunda pues en lo costoso que resulta poner en marcha un pleito, y a que se espera al instante más propicio de las economías domésticas para interponer la reclamación, lo que sin embargo no impide que en este caso sean hermanos los que se enfrentan en dos de cada tres ocasiones (68.5%), o que un 27.7% de los individuos que lo hacen estén unidos por lazos del tipo ascendente-descendente

⁽¹⁷⁹⁾ A.H.R.G., *Serie Partijas*, 18304-13. En el mismo sentido cabría mencionar los ejemplos que nos proporciona José Anido, labrador, vecino de San Martín de Oca (Provincia de Santiago) en 1754, como representante de los intereses de su esposa contra sus cuñados, a quienes exige la partija de los bienes de los suegros fallecidos hace más de 20 años. *Serie Partijas*, 25902-18. También Andrés de Abruñedo, vecino de San Pedro de Soandres (Provincia de La Coruña), exige en 1750 una que debió haberse dado hace 32 años. *Serie Partijas*, 2359-78; José Alonso, vecino de la Jurisdicción de Petán (Provincia de Santiago), solicita otra en 1755 que tenía que haberse efectuado ya hace 16 ó 17 años, *Serie Partijas*, 25901-4; Pedro de Vibián, vecino de San Salvador de Cerbaña (Provincia de Lugo), en 1653 una que tenía que haber tenido efecto hace 4 ó 5 años; *Serie Partijas*, 14928-50; amén de otros muchos ejemplos que componen la documentación consultada.

(TB 3.10. AE). Estos últimos son gentes como Antonio Bermúdez de Aguiar, vecino de la ciudad de Santiago, que exige en 1659 a su tío Pedro García de Ribera, vecino de la Villa de Muros, la partición de los bienes de sus abuelos y tíos-abuelos ⁽¹⁸⁰⁾, o como Catalina Valle de Costoia, también de Santiago y pobre de solemnidad, quien demanda a una tía lejana las tierras adquiridas en foro por sus antepasados, hace ya hace cuatro generaciones ⁽¹⁸¹⁾. No es extraño pues que el 73% de las veces se exija la división íntegra de todo el cuerpo patrimonial familiar, lo que nos advierte que en su momento hubo una apropiación indebida que afectó a toda la herencia.

En suma, todo nos conduce a pensar que los expedientes abiertos en la Real Audiencia son procesos de gran envergadura, proyectados conscientemente a largo plazo, en los que a pesar del transcurso de los años se busca el apoyo del Derecho para forzar la restitución patrimonial; unos años durante los que se ha consumado el deterioro de los lazos parentales. No es aventurado por tanto afirmar que la conflictividad habida por la exigencia de una partición *no es una conflictividad inmediata*, lo que por su parte le confiere una complejidad interna que hace difícil su interpretación en la larga duración (Gráfico n° 3.8.).

Gráfico n° 3.8.: Evolución de la conflictividad por «Partijas» en la Real Audiencia de Galicia



La fase que va de 1550 a 1650 precede a una etapa de mayor conflictividad que tiene lugar entre 1660 y 1680, cuyo origen radica en el proceso de fragmentación de las explotaciones iniciado a raíz de una alta productividad derivada de la introducción de nuevos cultivos alrededor de la década de los treinta. Por esta razón, causa y efecto se unen ahora a esa peculiar espera de los agregados

domésticos a un mejor momento para litigar, que en consecuencia hace que los años críticos de principios del XVII apenas si queden reflejados en una trayectoria ascendente de la litigiosidad por partición que culmina en 1670-9. Veinte años antes de la crisis económico-social de finales del siglo XVII, dicha litigiosidad inicia una contracción que anticipa la llegada a ese *turning point* que da entrada a la fase que va de 1680 a 1760. Es éste un instante que se caracteriza por un brusco descenso de este tipo de conflictividad ya desde 1680, y que se hará más evidente todavía a partir de 1700. Entramos entonces en una nueva etapa, en la que las tensiones originadas alrededor de la división del patrimonio se acompañan al ritmo establecido por la interacción negativa que en estos años tiene lugar entre la coyuntura agraria y el crecimiento poblacional. Es por eso que los procesos abiertos en este momento tratan de reparar una apropiación que ha tenido lugar, como mucho veinte años antes, y que explican en parte el alza de las décadas 1690-9 ó 1720-30.

A partir de 1760 vuelven a aparecer las dificultades, y el tiempo que media entre 1760 y 1770 es una muestra clara, por un lado de la abstinencia a litigar durante los años duros y, por otro, de que son estos los años que algunos aprovechan para apropiarse de todo el cuerpo patrimonial familiar. De ahí que una vez sobrepasados los 60, y en coincidencia con una coyuntura en franca recuperación —fruto de los efectos benéficos que en algunas áreas provoca la entrada de la patata—, vuelvan a retomarse viejas disputas o a entablarse nuevas querellas, que explican a su vez el alza de los 90. Un ascenso el de estos años que sin embargo no soporta la entrada en el XIX bajo unas condiciones coyunturales negativas, agravadas ahora por la Guerra de la Independencia y por las consecuencias del período post-bélico, que, junto a las catástrofes naturales y a las transformaciones legislativas que introduce el Régimen Liberal de 1812, provocan una fortísima contracción a todos los niveles que impide el desarrollo o el seguimiento de los conflictos ante este tribunal.

En definitiva, en la larga duración puede hablarse de dos grandes ciclos: uno que sirve para caracterizar a una época que va de la segunda mitad del XVI a las últimas décadas del XVII, con la inflexión que supone 1680-9, y otro, ya en el siglo XVIII, que pasa a ser, comparado con la centuria anterior, una fase de tranquilidad relativa, divisible a su vez en dos partes: un antes y un después a 1760, pero que, observadas en conjunto, nos advierten del enfriamiento del ritmo conflictual respecto a los 150 años precedentes.

Al margen de estos elementos que acabamos de mencionar, las características estructurales que sirven para definir a las particiones dirimidas ante la Real Audiencia poco se distinguirán de las vistas ante las justicias inferiores. De hecho siguen desarrollándose en un marco conflictual estrecho, que rara vez excede los límites de la parroquia ⁽¹⁸²⁾, por lo que todavía en más de un 80% de las ocasiones los litigantes siguen procediendo de comunidades rurales (1650-9: 83.7%, 1750-9: 80.4%), en las que los colaterales se enfrentan entre sí dos de cada tres veces (1650-9: 66.2%, 1750-9: 70.7%, fin del período: 68.6%) como resultado de una transmisión post-mortem de la herencia (TB 3.8. y 3.10.). Son pues conflictos

⁽¹⁸⁰⁾ A.H.R.G., *Serie Partijas*, 3314-22. Remontándose en un árbol genealógico de cuatro generaciones.

⁽¹⁸¹⁾ A.H.R.G., *Serie Partijas*, 10553-39.

⁽¹⁸²⁾ Así, proceden de la misma parroquia en 1650-9 el 77.0% de los pleitos por partición, mientras que en 1750-9 son el 75.6%, quedando la media al final del período establecida en un 76.5%.

gestados en vida del petrucio⁽¹⁸³⁾, quien gracias al control ejercido sobre el patrimonio suaviza las posibles rivalidades que puedan haber o nacer en ese momento, desviando su aparición hacia la generación siguiente. Esto es posible porque en el Antiguo Régimen concurren en la figura del padre, y en clara confusión, las nociones de autoridad y de patrimonio⁽¹⁸⁴⁾. Es por ello que actuaciones como las que lleva a cabo el padre de Mariana de Castro, vecina de San Miguel de Barcala (Provincia de Santiago), al ofrecerle la mitad de su legítima en dote y la otra mitad antes de su muerte no se prodigan en exceso, pese a que ella encomie su buen proceder «... porque éste mirando al fin de evitar los pleitos sobre partija y separación que suelen promoverse entre los herederos, aunque las herencias sean cortas, ha dividido por sí mismo los referidos bienes dando la mitad a mi parte y la otra a Jacobo de Castro, mi hermano...»⁽¹⁸⁵⁾. Se asiste entonces a un rasgo de generosidad individual que no sirve para explicar las divergencias que nacen del enfrentamiento de los descendientes contra los ascendientes (1650-9: 2.7%, 1750-9: 4.8%, fin del período: 3.4%), sobre todo cuando la verdadera clave explicativa a este comportamiento reside en la indisponibilidad real de medios materiales de los primeros. Es por ello que los ascendientes, especialmente aquéllos con un cierto toque de colateralidad como los tíos/as, sí van a estar más representados, y al menos en uno de cada cuatro expedientes aparecen llamando al orden a las personas de las generaciones más jóvenes (1650-9: 28.3%, 1750-9: 17.0%, fin del período: 24.3%).

El retraso mencionado, puesto de manifiesto en uno de cada dos pleitos vistos ante este alto tribunal, sirve también para poner de relieve que la determinación de acudir al mismo es una decisión muy meditada, y que una vez adoptada todos los costos socio-económicos que provoca van a ser asumidos, hasta el punto de llevarse el litigio a sus últimas consecuencias. De ello da buena cuenta el que un 42.9% de los procesos alcancen una sentencia definitiva. Un porcentaje que supera con creces a los hallados en las instancias inferiores, a pesar de que paradójicamente exprese una tendencia a descender a medida que se endurece la coyuntura (1650-9: 47.2%, 1750-9: 34.1%), mientras que por el contrario el número de causas apeladas aumenta (1650-9: 18.9%, 1750-9: 43.9%), llegando a afectar al final del período a una de cada cuatro (27.8%). Esta evolución es una señal inequívoca de que, sobre todo en los momentos difíciles, la apelación desde los tribunales señoriales adquiere un carácter coactivo con el que se trata de sustituir al hecho mismo de litigar. Un mecanismo con el que se procura, más que su ratificación judicial ante un tribunal superior, forzar al oponente a aceptar la resolución de una magistratura inferior. Para finalizar, debe insistirse en la rapidez con la que son despachados estos asuntos: uno de cada tres (32.6%) antes de los seis meses y

⁽¹⁸³⁾ Dumas, M., 1987. En donde advertimos de la similitud en este sentido con los pleitos abiertos ante el Parlamento de Beçanson.

⁽¹⁸⁴⁾ De esta manera Aries, Ph., 1982 (a), pp.112. En otro orden de cosas, pero sobre la importancia y el valor de la figura paterna, ver Frigo, D., 1985.

⁽¹⁸⁵⁾ A.H.R.G., *Serie Pleitos por Partija*, 10513-81.

la mitad antes del año, lo que sin embargo no consigue aligerar su costo final, de ahí que siga esperándose el momento más propicio para pleitear, incluso si es necesario veinte años o más.

2.— Enfrentamientos referidos a los Vínculos:

Los enfrentamientos de esta naturaleza obligan a traer a colación a uno de los sectores de la sociedad gallega directamente involucrados en su fundación y en su continuidad: la hidalguía. Un grupo social al que todos los investigadores han reconocido una cierta especificidad, pese a la dificultad real para establecer sus lindes sociológicos o para ofrecer una clara definición semántica del mismo⁽¹⁸⁶⁾. De cualquier modo, los estudios conocidos hasta la fecha nos advierten que su preeminencia económica y social durante el Antiguo Régimen se basa en: a) su temprana integración como intermediario entre el campesinado y los verdaderos propietarios de la tierra en un proceso que, a grandes rasgos, tiene lugar ya desde los primeros años del siglo XVI, y b) el desarrollo en sucesivas fases de una política concreta orientada hacia la configuración de grandes patrimonios agrarios, y que podrían resumirse hablando de un antes y un después a 1650⁽¹⁸⁷⁾. Una fecha que por otra parte marcará el tope en la posibilidad de ampliación de sus dominios.

La transcendencia de este proceso formativo queda plasmada en la documentación que se maneja, a través de la relación que existe entre los años que median entre la fundación de uno de estos vínculos y el instante en el que su continuidad temporal se ve alterada por el surgimiento de un conflicto. Se comprueba entonces —operando sobre el 68% de estos expedientes— que en 1650-9 dos de cada tres confrontaciones nazcan al amparo de bienes vinculados hace menos de cincuenta años, promedio que a todas luces contrasta con el 19.2% de las mismas características encontrado en 1750-9. Una diferencia ésta que insiste en el hecho de que ese «proceso formativo» no se cierra de manera definitiva tras 1650, ya que una parte de la litigiosidad correspondiente a 1750-9 es originada alrededor de beneficios fundados en la primera década del XVIII. Este hecho llama nuestra atención sobre la incorporación de nuevos elementos a la carrera que conduce hacia la hidalguía y, en consecuencia, acerca del inicio de estrategias de futuro basadas esta vez sobre vinculaciones más humildes que las de primera hora. Además todo ello, diferencia porcentual y humildad de los beneficios, se convierte al mismo tiempo en un indicador del progresivo endurecimiento de las condiciones materiales que se exigen desde finales del XVII para situarse en el punto de partida que procura el ascenso social.

⁽¹⁸⁶⁾ Así lo ha señalado Villares Paz, R., 1982 (b), pp.105 y ss., tras haber analizado los trabajos de otros estudiosos sobre el tema y ponderado el resultado de sus propias investigaciones, concluye que la hidalguía «... e unha categoría social de amplos lindes pero de características internamente concurrentes... unha forte clase social intermedia que se vai desenvolvendo ó longo da derradeira etapa do feudalismo coa virtualidade de complexizar a estrutura social deste...».

⁽¹⁸⁷⁾ Villares Paz, R., 1982 (a), pp. 73 y ss.

También puede realizarse una somera aproximación al origen social de los fundadores gracias a la información contenida en el 52.1% de los pleitos. Descubrimos entonces el activo papel que desempeña el clero —responsable ya desde 1600 de este tipo de litigios a causa de las sinuosas y difusas líneas sucesorias que diseñan— al aparecer involucrado sin apenas variación alguna en la constitución del 41.5% de los vínculos (1650-9: 53.3%, 1750-9: 42.5%). Para esto va a recurrir en una de cada tres ocasiones a las posibilidades que les ofrece el establecimiento de un aniversario, una capellanía, una obra pía o similar, mientras que sólo en una de cada diez expresa una clara preferencia por el testamento y, en menor medida, por la mejora vincular. Es decir funda sobre patrimonios de muy corto alcance con la esperanza de que adquieran una solidez y una solución de continuidad con el paso de los años. Frente a ellos, los laicos están representados en más de la mitad de las fundaciones conocidas —54.9%— e incrementan su protagonismo de un siglo a otro (1650-9: 46.7%, 1750-9: 57.5%). Estos individuos demuestran utilizar fórmulas fundacionales específicas: la mejora de carácter vincular aparece en una de cada dos ocasiones y en una de cada diez la donación, lo que en este último caso nos pone sobre aviso acerca de la manipulación de las aspiraciones de ascensión social como una vía utilizada para solucionar, antes que nada, un problema de tipo asistencial. Descartan pues otros caminos, tales como las expectativas que les abrirían las uniones patrimoniales derivadas del matrimonio u otras formas con un contenido más o menos religioso.

En suma, se emplean distintos medios para lograr los mismo objetivos. Una variedad formal por ambas partes que demuestra estar acorde a la situación social y personal de los fundadores, en unos instantes —1650-9 y 1750-9— relativamente alejados de la primera oleada de fundaciones que tiene lugar a finales del siglo XVI y que, por lo tanto, se corresponden con los intentos de personajes que aspiran tardíamente a hacerse con la condición de hidalgo. En cualquier caso, no puede negarse que estamos ante personas cuyos intereses sociales van a sostenerse y a expresarse sobre la constitución de vínculos, o mejor de vinculaciones. Un recurso que a todas luces responde a la puesta en marcha de estrategias familiares concretas y que, desenvolviéndose dentro del marco cronológico apuntado, no son de uso exclusivo de la hidalguía. Es así que este camino hacia la promoción social puede ser intentado por representantes de los más diversos estamentos, incluso desde el mismo momento en el que la hidalguía opta por desempeñar su papel de intermediaria entre los poderes feudales y el campesinado, ya que la legislación que regula la constitución de estos beneficios en principio no prohíbe su acceso a ningún miembro de las otras clases sociales⁽¹⁸⁸⁾. Un claro ejemplo de ello lo tenemos en Pascual González Carballido, labrador y vecino de la villa de Redondela, cuando en 1751 encausa a su hermano Juan por el disfrute del vínculo establecido por el antiguo amo de su madre, a partir de los cincuenta ducados que éste le había dado por dote en 1710 como pago por los servicios recibidos durante el tiempo en que

⁽¹⁸⁸⁾ Gacto, E., 1987, pp. 54 y ss. También son valiosos los estudios de Clavero, B., 1974, pp. 21 y ss. En el mismo sentido puede consultarse Jordan y Asso del Río, I., 1806, vol. 2, pp. 227, o los compendios legislativos contenidos en la *Novísima Recopilación*, Libro 2, tit. 6, ley 5.

fue su criada⁽¹⁸⁹⁾. Así, tanto en este caso como en la disputa que sostiene Don Nicolás Alonso de Brandariz con su hermano, vecinos de San Salvador de Sergude (Provincia de Santiago), por la sucesión al mayorazgo creado en 1725 por su tía Doña Escolástica bajo la condición de ir a parar a las manos del que siga la carrera sacerdotal⁽¹⁹⁰⁾ y la atienda, se aprecia una clara inclinación a utilizar las aspiraciones de ascender socialmente para resolver al mismo tiempo unas necesidades de tipo asistencial. Esta inclinación es la que distingue ahora a estas iniciativas de las que mueven a quienes pretenden desembocar o han desembocado ya en el seno de la hidalguía, aunque tanto en unas como en otras es innegable que su fin oculto es la integración en ese selecto grupo, puesto «... que la esperiencia enseña que todos los caudales que adquirieron los hombres más poderosos, únicamente della permanece la parte que dellos se ha vinculado y con estar siempre un poseedor vive siempre con maior descanso, y se perpetuan las Memorias de sus Casas, y linaje...»⁽¹⁹¹⁾.

Por todo ello, es normal que en caso de conflicto entre las partes, las líneas genealógicas sean conscientemente deformadas hasta hacerse converger en la figura del demandante, quien a su vez aprovecha para exponer argumentos legales, o simplemente para informar al tribunal de la existencia de defectos de forma, que descalifiquen las pretensiones de su oponente⁽¹⁹²⁾. Una deformación que se inserta dentro de una estrategia global que se verá detenida en un momento concreto de su desarrollo, advirtiéndonos que el concepto de «estrategia familiar» responde a una realidad más tangible de lo que algunos autores han llegado a creer⁽¹⁹³⁾, pese a que su triunfo⁽¹⁹⁴⁾ o su fracaso⁽¹⁹⁵⁾ en el futuro dependa en última instancia

⁽¹⁸⁹⁾ A.H.R.G., *Serie Vínculos*, 14367-38.

⁽¹⁹⁰⁾ A.H.R.G., *Serie Vínculos*, 24224-29.

⁽¹⁹¹⁾ A.H.P.O., *Fondo Judicial. Serie Civil*, Carpeta 8698. Pleito del 5.II.1794.

⁽¹⁹²⁾ Sirvanos de ejemplo la descalificación que Andrés González, labrador y vecino de San Esteban de Rairiz (Provincia de Lugo), hace de su cuñado Esteban de Ares, quien disfruta de un vínculo fundado en 1670 bajo la forma de mejora de tercio y quinto, al acusarle de ser hijo adulterino y como tal «... descendiente de otra pena, por la cual no podía recaer en él las mexoras anteriores y no obstante de conocer de esto mismo se utiliza dellos, dexando a dho otorgante descubierto a su goze...», A.H.R.G., *Serie Vínculos*, 22783-28.

⁽¹⁹³⁾ Ferrante, L., 1984. De conformidad con ello y al margen de los ejemplos que iremos mencionando, cabría mencionar aquí la estrategia desarrollada por la familia del Marqués de Astariz, reconstruida a partir de documentación de la más variada naturaleza y procedencia, y que nos permite apreciar como en menos de 50 años se encumbra hasta lograr este título. Véase A.H.U.S.P.N., leg. 5266, como punto de partida. A partir de ahí agregense todos los poderes, dotes, trueques, etc., que se van a ir efectuando desde el 23.V.1705. A.H.U.S.P.N., leg. 5891, folio 42; A.H.U.S.P.N., leg. 5897, f. 10; A.H.U.S.P.N., leg. 5266, f. 23, f. 12, f. 25; A.H.U.S.P.N., leg. 5265, f. 22-47; etc. Una documentación en la que se recogen las disputas en torno a un patrimonio que orientado hacia un fin concreto y definido, hasta el punto de poder reconstruir las líneas genealógicas que entran en el juego y dar cuenta de los distintos pasos y agregaciones. Véanse al respecto los Arboles Genealógicos contenidos en el Apéndice Documental.

⁽¹⁹⁴⁾ Como del que da cuenta Don Francisco López Montenegro en 1758, cuando dice que este fue posible gracias a las «... diversas condiciones y grabámenes...» a los que obligó el fundador y que se resumen en que «... entre ellas de que los sucesores tuviesen la precisa deligación de comprar cada un año perpetuamente 2000 maravedises de hacienda raíz y agregarla a dho. vínculo...». A.H.R.G., *Serie Vínculos*, 22185-5.

⁽¹⁹⁵⁾ Un ejemplo de estrategia fracasada nos la ofrece Luis Antonio de la Iglesia, quien en 1757 disfruta de un vínculo fundado en noviembre de 1631, pero cuya despreocupación por acrecentarlo hace

HL
de las medidas que hayan sido tomadas para reforzar o para incrementar el patrimonio inicial, de la fortaleza de éste o del simple interés que pongan los sucesores en conservarlo y en transmitirlo a las generaciones venideras. De esta forma Don Caietano Brandariz Rioboo, pobre de solemnidad y vecino de Santa María de Ardaña en 1751, es el representante del fracaso de una estrategia que remonta su origen a 1649, cuatro generaciones antes de que el citado Don Caietano se encuentre disputando estos bienes a su tío Don Manuel de Aldao ⁽¹⁹⁶⁾. Por el contrario la controversia entre Don Bernardo y Don Ramiro de Castro en 1797 ⁽¹⁹⁷⁾ es el más claro exponente de un éxito, así como de la pervivencia de una conciencia de familia que se mantiene durante 450 años, es decir, por espacio de diez generaciones, a lo largo de las cuales llega a reconstruirse todo el juego sucesorio que da lugar a la consolidación definitiva del patrimonio que sostiene a la Casa de Castro en Orense (véase Apéndice Documental).

De cualquier modo es evidente la diferencia socio-económica que existe entre los litigios desencadenados durante el siglo XVII y aquéllos que lo son durante el XVIII. Una diferencia basada en los sucesos que dan lugar al nacimiento y al desarrollo de una clase social concreta, sobre todo a medida que con el pasar del tiempo algunas de las vinculaciones sobre las que se sostiene son afectadas por un proceso de descomposición, caracterizado por diversas amputaciones cuyo origen reside en las distintas agresiones que conoce como sistema hereditario. Este hecho nos conduce al análisis de la evolución de este tipo de litigiosidad en el Antiguo Régimen (Gráfico 3.9.), lo que aconseja el establecimiento de una

que en la actualidad se componga tan sólo de una casa de un alto más anejos, un pedazo de parra de 0.5 de jornal, una leira con castaños, un prado riego de 24 ferrados de pan, una leira de 10 ferrados, un seto de 2 ferrados, un molino y una huerta. *Serie Vínculos*, 9906-1. Otro ejemplo de estrategia fallida lo tenemos en Manuel Varela, vecino de San Pedro de Vilaríño, quien como pobre que es dice «... que yo tengo algas acciones que proponer en juicio i pleitos que litigar con distintas personas sobre bienes que me pertenecen... por lo que a Vmd. suplico. se sirva mandar se me reciba la información de que soy tal pobre de solemnidad, y que no teniendo vies... propios que valgan más de mill mrs... se sirva se me aiude...» a recuperar bienes de naturaleza vincular, perdidos a poco de su fundación, el 4 de abril de 1659. *Serie Vínculos*, 17460-72. Casos semejantes en 16024-40 y en 21591-31.

⁽¹⁹⁶⁾ A.H.R.G. *Serie Vínculos*, 24001-7. Don Caietano, que se declara pobre, y afirma que el 2-IX-1649 estando viuda su tía-tatarabuela dió por última disposición en testamento el vínculo y mayorazgo de su casa y bienes en la feligresía de Santa María de Ardaña a su tío-bisabuelo Don Fernando Rodríguez, cura en aquel momento de Cerqueda. Don Fernando, por su testamento del 5.VII.1702, añadió a este vínculo un aniversario, que de inmediato cedió a Juan Rodríguez, abuelo del demandante. Juan hará que recaiga en Don Martín Rioboo, quien en Mayo de 1735 a través su testamento agregó su legítima y pide que a su muerte vayan a manos de Don Mauro Rioboo, cura de San Martín de Leiro, que luego los dió a la madre del otorgante Doña Juana Isabel Rioboo, sobrina de Don Mauro, que falleció en Noviembre de 1750. Mucho más difícil de resumir serían las líneas que diseña Don Gregorio de Moure, vecino de San Pedro de Cea (Provincia de Orense) en 1756, a través de las cuales consigue remontarse hasta 1598. A.H.R.G., *Serie Vínculos*, 9662-3. Véanse al respecto los Árboles Genealógicos contenidos en el Apéndice Documental.

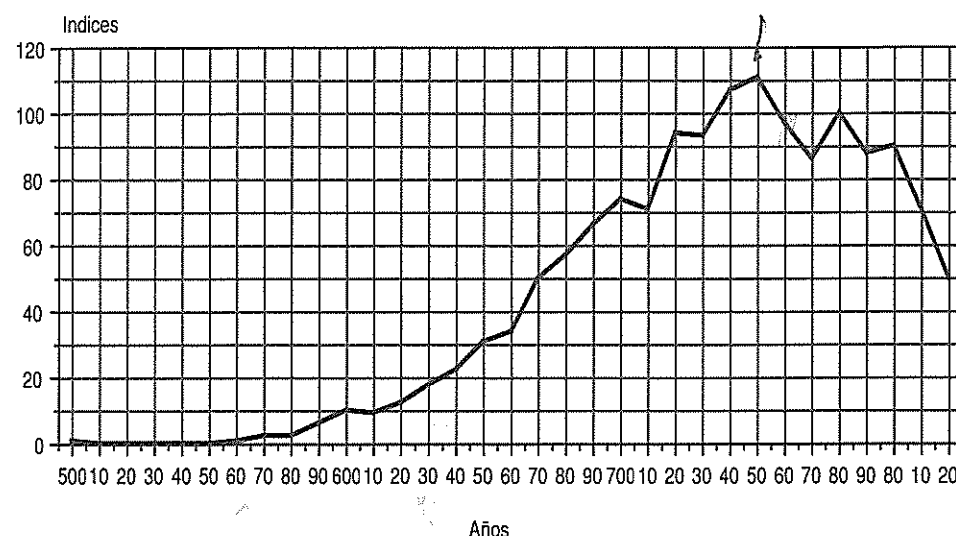
⁽¹⁹⁷⁾ A.H.P.O., *Serie Pleitos Civiles*, Carpeta 8699.

cronología particular que tome en consideración todos y cada uno de los elementos a los que se ha venido haciendo mención.

Así pues, a grandes rasgos, es posible distinguir una fase que va de 1560 a 1760. Dos siglos en los que esta conflictividad conoce un paulatino ascenso, que ni siquiera es detenido por las crisis que tienen lugar en las primeras décadas del siglo XVII o por las que marcan el tránsito del XVII al XVIII. Esta continua progresión se explica a raíz de toda una sucesión encadenada de hechos, que sitúa su origen en los últimos decenios del XVI, en los avatares que conducen al nacimiento de las grandes casas hidalgas, y que se verá continuada con la segunda oleada de fundaciones desatada en la XVII/2. Se crea entonces un foco de tensiones que irá *in crescendo* hasta 1760, y que evoluciona al margen de los *trends* seculares, debido a esa limitación que después de 1650 conocen las posibilidades de expansión de la hidalguía sobre el control de grandes patrimonios estables ⁽¹⁹⁸⁾. Así, tras 1650 van a tener lugar toda una serie de enfrentamientos generalizados, agudizados a medida que el paso del tiempo difumina y complica los lazos parentales que unen al amayorazgado con el fundador. En este sentido conviene no olvidar que un 81.8% de los procesos abiertos en 1750-9, lo son por vínculos fundados antes de 1700. También podría traerse a colación, a la hora de explicar este dilatado período, que la estabilidad en los ingresos provenientes de la tierra son un elemento que permite un uso continuado de la justicia, el cual, por otro lado, en el mundo del Antiguo Régimen es una forma de prestigiarse socialmente. A ello cabría añadir las modificaciones que conoce la Real Audiencia en su proceso de afirmación como magistratura dependiente del poder del monarca y, por lo tanto, más independiente que las cortes señoriales; de ahí que ya en 1650-9 un 22.7% de los pleitos vistos aquí vengan apelados de las instancias inferiores. No obstante, es evidente que sólo una pequeña parte de la conflictividad desatada entre 1560 y 1760 se origina en el seno de las grandes familias, de aquellas que basan su preeminencia sobre los patrimonios constituidos antes de 1650, ya que éstas suelen acudir a instancias judiciales situadas por encima de la Real Audiencia, por ejemplo a la Real Chancillería de Valladolid. Buena prueba de ello la tenemos en el mencionado hecho de que en 1650-9 uno de cada cinco pleitos sea apelado desde las justicias señoriales, sino también en que sólo a un 28.5% de ellos se llega tras haber superado la quinta generación. Por esta razón la litigiosidad desencadenada en estos años es debida sobre todo a pequeños vínculos, auténticos responsables de un ritmo ascendente que no se detendrá hasta las décadas centrales del XVIII.

⁽¹⁹⁸⁾ Fecha que por otra parte marca el tope en la posibilidad de ampliación de sus dominios territoriales. Villares Paz, R., 1982 (a), pp. 73 y ss.

Gráfico nº 3.9.: Evolución de la conflictividad por Vínculos en la Real Audiencia de Galicia



La segunda gran fase de enfrentamientos va de 1760 a 1820. Las razones que hacen que una enorme ola conflictual, con una duración de más de dos siglos, se detenga y cambie de sentido son variadas y nuevamente están interrelacionadas. De este modo, el endurecimiento de las condiciones materiales de vida en el marco de una coyuntura agraria negativa afecta a su vez a los representantes de los estamentos más privilegiados: sus ingresos raíces disminuyen y en consecuencia también lo harán sus posibilidades de litigar, sin que por ello su papel de intermediarios se vea alterado ⁽¹⁹⁹⁾. De esta situación de malestar económico surge una contestación social que los hace depositarios de las críticas de los intelectuales, que ven en los patrimonios vinculados un freno para el desarrollo de la economía del país. Todo coincide además con un período de crisis en el que el hambre de tierras mueve a la Corona a promulgar —aunque con un notorio retraso— una legislación antivincular que recoge toda esta serie de aspiraciones sociales al poner un límite a su fundación, independientemente de la procedencia de los bienes que se pretendan emplear ⁽²⁰⁰⁾. De ahí por ejemplo la sensible reducción que conoce el número de apelaciones en esta materia a lo largo de la segunda mitad del siglo

⁽¹⁹⁹⁾ Villares Paz, R., 1982 (b), pp.124 y ss.

⁽²⁰⁰⁾ *Novísima Recopilación*, Libro X, título XVII, ley XII, promulgada por Carlos III el 28 de Abril y por cédula el 14 de Mayo de 1789, en la que se prohíbe vincular bienes raíces sin licencia real. Una medida legislativa que no puede ser vista como algo aislado, sino más bien como la consecuencia última de la «reforma ilustrada» que en torno al mayorazgo viene propiciándose desde 1761. Clavero, B., 1974, pp. 291 y ss. Factor este que debe unirse a los que se mencionan en el texto y que tratan de evitar «... los males que dimanar de la facilidad que ha habido en vincular toda clase de bienes perpetuamente, abusando de la permisión de las leyes, y fomentando la ociosidad y soberbia de los poseedores de pequeños vínculos y patronatos...», *Novísima Recopilación*, 1805, lib. 10, tít. 17, ley 12.

XVIII (1750-9: 10%). Sin embargo, aun dentro de esta tendencia generalizada al descenso pueden localizarse alzas coyunturales con una cierta significación, como la que tiene lugar entre 1770-1790, justificada en este caso por la sanción definitiva de la hidalguía como intermediaria entre el campesino y el verdadero propietario gracias a la Real Pragmática Perpetuación de Foros (1763). Una pragmática que le permite superar los efectos más negativos de la crisis de los sesenta y a la que habría que añadir los cambios agrícolas de fines de siglo, que provocan un incremento de sus ingresos y con ello la recuperación de viejas querellas. No obstante, en conjunto, estos elementos no lograrán impedir que el sistema se hunda en las décadas siguientes, sobre todo a medida que nos adentramos en el XIX, y más aun tras 1812, instante a partir del cual la hidalguía expresa una sorprendente incapacidad para transformarse en una burguesía más o menos emprendedora ⁽²⁰¹⁾.

La división en dos grandes períodos puede hacerse también sin temor en cualesquiera de los gradientes regionales existentes en el seno del País Gallego (TB 3.11. AE), y en ambos casos (Galicia occidental: 31%, Galicia oriental: 36.8%) puede apreciarse como este tipo de litigiosidad afecta por término medio a un 30.7% de los procesos, lo que convierte a la Real Audiencia en el órgano de expresión de una parte de la conflictividad habida en la hidalguía y, en menor medida, de la de las familias de élite de los restantes grupos sociales, es decir, de aquéllos que con más medios tratan de asimilar en la medida de lo posible su comportamiento al de los grupos más privilegiados de la sociedad gallega.

Debe constatar también que bajo el nombre genérico de conflictividad vincular se ocultan al menos tres vertientes de un mismo problema. Así las «*misiones en posesión*» llevadas adelante frente a los demás coherederos ocupan el 59.3% de los pleitos consultados (1560-1760: 63.5%, 1760-1820: 55.1%), y son el reflejo inmediato de las reivindicaciones producidas sobre los bienes libres contra quienes desean utilizarlos para llevar o para iniciar una vida independiente, acorde al status social que teóricamente les correspondería. A su lado sólo un 3.9% es movido por las discusiones que, en cualquier época (1560-1760: 3.0%, 1760-1820: 4.1%), suscita la *sucesión al mayorazgo*. Un porcentaje reducido merced a los resultados derivados del buen funcionamiento de este modelo hereditario. En estas condiciones el promedio restante —37.1%— tiene que ver con la redefinición territorial del vínculo, es decir, con los *prorrateos* llevados a cabo contra aquéllos que en algún momento sienten la tentación de oscurecer el derecho de propiedad sobre todos o sobre algunos de los bienes a él perteneciente. De esta forma, se tratan de combatir las continuas enajenaciones, procedentes las más de las veces de los colonos, y cuyo aumento de un siglo a otro (1560-1760: 33.5%, 1760-1820: 40.8%) debe relacionarse con aspectos ya comentados: el incremento de la población, el hambre de tierras, su crisis de ingresos, etc. En suma, tres modos de plantear un mismo problema que apenas si experimentan variaciones significativas de un punto a otro del territorio (TB 3.12 AE).

⁽²⁰¹⁾ Villares Paz, R., 1982 (b), pp.127.

Estudiadas las particularidades más importantes de esta litigiosidad, el análisis de sus características básicas nos advierte que el 82.3% de estas disputas siguen desencadenándose en el medio rural, mostrando una tendencia a incrementarse en el tiempo (1650-9: 72.6%, 1750-9: 84.5%) independientemente de cual sea la vertiente del litigio en la que decidamos movernos ⁽²⁰²⁾. Al respecto, quizás sólo deba destacarse la procedencia urbana de una de cada cuatro «misiones en posesión» (25.9%), señal de que la ciudad es ahora el refugio de quienes han sido desplazados de su ámbito familiar por la actuación de rígidos modelos sucesorios. Por todo ello, los porcentajes que señalan la pertenencia de los encausados a una misma (52.9%) o a una distinta (47.1%) feligresía son más equilibrados que los encontrados en ejemplos anteriores, pese a la moderada ventaja de la que disfrutaban aquéllos que residen en un marco geográfico parroquial y a las variaciones que conocen de uno a otro momento encuestado. Un comportamiento que se reproduce en toda la tipología, a excepción de las «misiones en posesión», que repiten el esquema clásico de un espacio conflictual cerrado ⁽²⁰³⁾.

Es esa misma tipología la que contribuye a una correcta explicación de los parentescos enfrentados en cada momento. Así pues un 37.8% de las acciones que se emprenden contra los «indeterminados», —contra aquéllos que con sus continuas detracciones sobre una parte sustancial del patrimonio ponen en peligro su integridad y su continuidad como fuente de ingresos, de poder y de prestigio social—, coinciden con el 33.7% de prorrateos llevados a cabo contra los colonos. Una acción esta última que expresa un sentido protectorio hacia el vínculo que, lógicamente, irá en aumento con el pasar del tiempo (1650-9: 31.8%, 1750-9: 39.1%). Frente a los «indeterminados», los colaterales (45.3% del total) centran sus desavenencias alrededor de lo contenido en las «misiones en posesión» y en la expresión de su disconformidad sobre el derecho que asiste a una u otra línea familiar a la sucesión del mayorazgo. En este sentido, el progresivo perfeccionamiento del modelo hereditario es un elemento que sirve para explicar el descenso operado en los expedientes abiertos entre individuos de una misma generación (1650-9: 54.5%, 1750-9: 43.2%). Por último, los desacuerdos ascendente-descendente (7.5% del total) tienen ahora una doble lectura, por un lado, los primeros suelen aparecer reclamando la jefatura de la Casa al entender que les corresponde antes que a sus menores mientras que, por otro, los segundos, van a discutir ese pretendido derecho, al tiempo que aprovechan para reclamar los bienes libres incluso en las propiedades familiares paternas o maternas.

Este modelo de conflictividad familiar se repite a grandes rasgos y sin apenas variación tanto en el campo como en la ciudad. Sólo cabría apuntar como elementos

⁽²⁰²⁾ En este mismo sentido, las «misiones en posesión» proceden en el 74.1% de las ocasiones del medio rural, los prorrateos en el 92.1% y los conflictos que origina la sucesión en el 86.1%.

⁽²⁰³⁾ Así, en 1650-9 el 72.7% de los conflictos se originan dentro de los estrechos límites de la parroquia, cifra que desciende al 48.7% en 1750-9. Es este descenso el que explica en buena medida que las «misiones en posesión» se desaten en el 62% de las ocasiones entre individuos de esta procedencia, en el 42% entre quienes intentan llevar adelante un prorrateo, mientras que en el 48% entre aquellos que se enfrentan por la sucesión.

diferenciales: a) que, frente a lo que sucede en el medio rural, la descendencia urbana lleva la iniciativa contra sus mayores en 1650-9 y en 1750-9, y b) el relativo incremento que conocen los colaterales al estudiarlos en el ámbito rural, al copar más del 60% de las causas. Como puede apreciarse, estos procesos poseen una especificidad propia que los distingue de otros tipos de litigios vistos ante la Real Audiencia. Un elemento más que incide en este carácter diferencial es que sólo uno de cada cuatro conoce la emisión de una sentencia definitiva (25.2%), independientemente de la forma que adopten («misiones en posesión»: 24.1%, prorrateos: 26.3%, sucesiones: 26%), si bien este promedio general para todo el Antiguo Régimen es afectado por una sensible reducción de un siglo a otro (1650-9: 40.9%, 1750-9: 21.6%). Este descenso en el volumen de sentencias irá a la par que el progresivo aumento del tiempo procesual, lo que incide no sólo en un aumento de su costo, sino también en que las posibilidades de llegar a un acuerdo al margen de la decisión del tribunal son reducidas. Prueba de ello la tenemos en que en 1650-9 la mitad de los litigios finalizan antes de un año, mientras que en 1750-9 lo hacen tan sólo uno de cada tres, sobrepasando el 50% los dos años antes de su fin definitivo. Una paulatina ralentización que, como sabemos, es responsable también del reducido número de casos que llegan apelados de las instancias inferiores (1650-9: 22.7%, 1750-9: 12.6%).

3.— Enfrentamientos por Dote:

Como se ha anticipado a través de las escrituras notariales primero y de los litigios vistos en las instancias judiciales señoriales después, la dote posee un doble significado. Por un lado resulta ser un instrumento imprescindible para el intercambio matrimonial, lo que hace que, al mismo tiempo que contribuye a la formación y al desarrollo de estrategias nupciales, asegure la movilidad social ⁽²⁰⁴⁾. Por otro, actúa como un mecanismo gracias al cual va a tener lugar la redistribución de una parte del patrimonio familiar y en consecuencia se inserta dentro de un esquema sucesorio de mayor transcendencia ⁽²⁰⁵⁾ que, en última instancia, trata de evitar la desintegración de la explotación campesina o la desmembración de la propiedad en determinados sectores urbanos. Esto no impide que en los pleitos por dote afloren otros intereses como, por ejemplo, los que mueven a aquellas mujeres que la solicitan como una forma de compensación por el honor perdido tras haber sido inducidas, o tras haber consentido, a mantener relaciones sexuales prohibidas. Pero este tipo de demandas apenas sí deja huella en los fondos de una magistratura como la Real Audiencia, pese a que individuos como Clemente Rodríguez, vecino de la ciudad de Santiago en 1652, vean en ella ratificada la sentencia condenatoria

⁽²⁰⁴⁾ Léase al respecto Laurita, G., 1984, pp.4 33-467; Banti, A. M., 1987, pp. 153-157; Moricola, G., 1984, pp. 467-493; Ungari, P., 1974 pp. 53 y ss. En el caso hispano, y más en concreto el gallego, esto ha podido ser apreciado en Santiago de Compostela por Burgo López, M. C., 1981 (b), pp.177-199.

⁽²⁰⁵⁾ Goody, J., 1986, pp. 10-37; y del mismo autor 1973.

emitida por la justicia ordinaria compostelana en su contra por el estupro cometido en la persona de María Balenta, y como tal se le aumente la indemnización pecuniaria a la que ya estaba obligado de 60 a 150 ducados ⁽²⁰⁶⁾.

Desde un punto de vista meramente legal la dote, tanto en Galicia como en Castilla, pertenece en exclusiva a la mujer y por ello está ausente de la comunidad de bienes que nace en el mismo momento de contraer matrimonio, aunque en la práctica se contemple la posibilidad de su usufructo por el marido ⁽²⁰⁷⁾. Es por tanto el elemento que garantiza su independencia, ya que ni a los hijos se les asegura derecho alguno sobre ella en vida de la madre, quien puede llegar a exigir su devolución a partir de cuerpo principal de la herencia una vez fallecido su cónyuge, siempre que considere que ha sido enajenada sin su consentimiento a lo largo de la vida llevada en común, tal y como hace María Romero, viuda de Juan Texo, vecina de Santiago, quien por este motivo declara en 1753 sentirse «... desfalcada en su dote... y esto es notorio en la república, y por consiguiente que yo soy una pobre de soledad, y para sustentarme ando mendigando de puerta en puerta...» ⁽²⁰⁸⁾. De la misma manera, esta reclamación puede dirigirse contra parientes que por cualquier circunstancia se han beneficiado de las sucesivas enajenaciones, caso de Serafina Salgado, vecina de la Villa de Picón (Provincia de Orense), al decir en 1650 que tras la ausencia de su esposo a los Estados de Flandes mantuvo durante diez años a su hija, llegando a emplear los bienes de su dote para pagar los entierros de sus suegros, de ahí que ahora pida el reconocimiento de la «... obligación que tiene de satisfacerla el dho. mi marido por ser su obligación natural la de sustentar las cargas del matrimonio...». No obstante, Serafina va más allá y aprovecha su ausencia para pedir que la devolución de su dotal se haga a cargo de los raíces que actualmente disfrutan sus cuñados ⁽²⁰⁹⁾.

El rígido ordenamiento legislativo en esta materia no impide que los conflictos aparezcan con desigual intensidad en tribunales como los del Asistente de Santiago o de su homólogo lucense. A través de ellos quedaba plasmado ese doble significado al que se ha aludido en cada uno de los gradientes territoriales que existen en el seno de la Galicia del Antiguo Régimen. Así, en las comarcas centroorientales del país la dote es un elemento que, a modo de compensación, facilita el reparto de los bienes libres y evita el peligro que supondría un excesivo fraccionamiento del patrimonio, a la vez que por esta vía contribuye a fortalecer los lazos de unión que existen entre los distintos agregados domésticos en un área de predominio de estructuras familiares complejas. Por el contrario, en las comarcas

⁽²⁰⁶⁾ Una reclamación más propia de tribunales inferiores, tal y como se desprende del mismo contenido del pleito, en el que María afirma que «... como donçella, onesta y virtuosa... la parte contraria siendo moço soltero de baxo palabra de casamyento, la soligito y persuadio a que obiese con el copula, i la estupro, y se hiço preñada del... y habiendo parido un niño... la yba a ver y reconociendo dho. niño por suio...», *Serie Dotal*, 23878-16.

⁽²⁰⁷⁾ Véanse al respecto las disposiciones legislativas contenidas en la *Novísima Recopilación*, Libro X, títulos III y IV. También las aportaciones de Cremades Griñán, et alii, 1986, pp. 137 y ss; Jordan y Asso del Río, I., 1806, vol. I., pp. 95 y ss.

⁽²⁰⁸⁾ A.H.R.G., *Serie Dotal*, 17503-33.

⁽²⁰⁹⁾ A.H.R.G., *Serie Dotal*, 10659-100.

del Oeste actúa redistribuyendo una parte nada despreciable de la propiedad familiar, en el marco de la pequeña explotación campesina, en el que la configuración familiar predominante es la nuclear, lo que explica su baja tasa de conflictividad en beneficio de la originada por las partijas. Obteníamos entonces una imagen de su funcionamiento en Galicia contra la que atentan ahora los resultados extraídos la Real Audiencia, de los que se deduce que para el conjunto del territorio son el 14.5% de todos los expedientes respecto al total, desigualmente repartidos entre el ámbito occidental (21.2%) y el oriental (15.5%). Una desigualdad que se explica en función de la combinación de numerosos factores, de entre los que cabría destacar al menos dos: a) que el 83.3% de los procesos son interpuestos por mujeres cuya participación ante este tribunal tiende a incrementarse a lo largo de todo el período (1650-9: 76.6%, 1750-9: 90%). Una participación que aparece muy marcada por la presencia de viudas (48.3% del total), casadas solas (30%) y solteras (5%), favorecida además por los medios que utilizan para superar su falta de experiencia y de maniobrabilidad jurídica, al declararse en un 28.3% de las ocasiones pobres de solemnidad con el objetivo de forzar a la justicia real a poner en práctica disposiciones legislativas que las favorecen abiertamente ⁽²¹⁰⁾; y b) la facilidad que en el acceso a este tribunal tienen las mujeres de la banda occidental frente a las de la oriental, es debida a la escasa distancia que las separa del mismo y a la mayor valoración sociocultural que existe del rol femenino en esta zona.

Una primacía femenina que irá a la par que la combatividad de la que hacen gala estas jóvenes ante la Real Audiencia, quienes al fin del período de estudio son las responsables directas de que el 25% de todos estos procesos vengan apelados de las justicias inferiores. Un volumen de apelaciones que se sitúa entonces al mismo nivel que el que conocen las partijas (27.8%) y que supera con creces al que tiene lugar en los vínculos (12%), si bien su progresivo descenso de un siglo a otro (1650-9: 30% y 1750-9: 20%) nos advierte de la paulatina pérdida de importancia de la dote como foco de conflictividad debido, como sabemos, a un endurecimiento de las condiciones de vida que, por ejemplo, fuerza a su sustitución por el seguro de legítimas en el ámbito noroccidental. Esta caída sin embargo no es acompañada por el descenso del número de pleitos sentenciados (1650-9: 30% y 1750-9: 26.6%), que en conjunto y para todo el Antiguo Régimen son uno de cada cuatro (28.3%). Un promedio elevado que, junto a la rapidez con la que el juez resuelve —más de la mitad finalizan antes del año—, refleja el interés de las autoridades por solucionar desavenencias que afectan a la base misma de la vida familiar: el matrimonio.

La decisión de una mujer de acercarse en solitario a un tribunal para reclamar su patrimonio nos conduce de inmediato a preguntarnos por su composición, para de este modo tratar de determinar si el esfuerzo de recuperarlo judicialmente

⁽²¹⁰⁾ De hecho, ya desde las Ordenanzas de Monzón se les garantiza un juicio rápido. Fernández Vega, L., op. cit., pp. 259 y ss. Una preocupación por la indefensión femenina que pasa de los corpus legislativos del XVI a la cabeza de los pensadores jurídicos del XVIII, así en 1768, pp. 280 y ss., Herbell de Puga afirma «... porque es de interés público que las mujeres conserven sus dotes: vienen para que les sea fácil la consecución del matrimonio...».

merece la pena. Sin embargo, nuestro interés se ve condicionado por la parquedad y por la escasa precisión de sus declaraciones, en las que exigen tan sólo la devolución de un ajuar, más o menos amplio, y de otros bienes que rara vez se especifican. Por este motivo nuestra aproximación adopta un tono más indicativo que definitivo, en el que la coherencia de los resultados es lo único que la justifica. Se aprecia entonces como en uno de cada cinco pleitos (23.9%) piden la recuperación del ajuar ⁽²¹¹⁾, reclamación seguida en importancia por el ganado (22.2%) y en menor grado por la casa (14.5%), las rentas (14.5%), las tierras (15.3%) ⁽²¹²⁾ y el dinero (9.4%).

A la luz de estos datos es evidente que la primera impresión que se tiene es la de estar describiendo la composición de una dote campesina. Una idea nada descabellada, visto que tres de cada cuatro demandas provienen del ámbito rural (78%). Asimismo hemos intentado ofrecer su valoración monetaria con el objetivo de averiguar el nivel o los niveles sociales de las demandantes. Un intento en el que tampoco somos acompañados por la fuente visto el reducido número de casos que lo permiten. De esta forma sólo nos es posible ofrecer una vaga idea acerca del problema a partir de estas indicaciones: seis de siete casos superan los 250 ducados de vellón a mediados del XVII, mientras que ocho de cada diez lo hacen en la mitad del siglo XVIII, de lo que puede inferirse que su consideración social se ajusta a los tramos intermedios de la sociedad rural o urbana ⁽²¹³⁾. Todo apunta pues hacia un sector social que puede permitirse el lujo de entablar un proceso, lo que nos advierte que las declaraciones de pobreza responden más a la pérdida de la dote en sí que a una realidad *de facto*.

En otro orden de cosas, no existe un modelo específico de expediente judicial, por lo que de la atenta lectura de la documentación es posible deducir la existencia de un nuevo sentido a este acto de pleitear. Un sentido que, correspondiéndose con el desarrollo de una estrategia concreta y con la consecución de unos objetivos determinados, viene a sumarse a los detallados al inicio del apartado. Para ponerlo de manifiesto no tenemos más que detenernos en el estudio de ese 30% de procesos que llevan adelante las casadas, a quienes las autoridades exigen para moverse libremente en los entresijos de la justicia un poder otorgado por el marido, o en su caso la compañía de una persona responsable que apoye sus demandas: el padre, un hermano, un cuñado, etc. Cumplido este requisito sorprende constatar

que todas sus reclamaciones se orientan precisamente contra su cónyuge, si bien esta actitud no se mantiene por mucho tiempo, ya que casi de inmediato derivan hacia terceras personas, hacia individuos que a lo largo de la vida matrimonial, en mayor o en menor medida y por distintas vías, han accedido a la posesión de bienes que forman parte de su dotal. Este giro nos invita a pensar que estamos ante un comportamiento preciso y calculado, cuyo fin último es el de obtener la recuperación de estos bienes, para lo que no se duda en someter a sus actuales usufructuarios a la comparecencia del más alto tribunal de justicia de Galicia, con la consciencia de que en todo momento la ley les es favorable. Ante esta situación, el margen de maniobra de los encausados es estrecho y su única defensa consiste en afirmar que los han comprado desconociendo su verdadera naturaleza, tras haber llegado a un acuerdo formal con los vendedores. Así cuando Josefa de Andrea, vecina de Santa María de Oca (Provincia de Santiago), entabla una querrela de este tipo en 1752 no se detiene en la figura de su esposo Pedro Díaz, sino que la orienta también «... contra los más que allaren intrusos en los mis vienes. dotales...», puesto que «... al tiempo que contrajo matrimonio con dho. su marido llevó a su poder: el con ella rescibio los vienes doctales capitales, ereditarios que se comprenden en el Memorial... usando de los de mi parte i antes de conservarlos i aumentar para con su produtto mantener las cargas del matrimonio y a sus hijos con la dezencia correspondiente a la calidad, no lo a echo, sino disiparles, enajenarles...» ⁽²¹⁴⁾. Sin embargo, en el desarrollo del proceso Josefa insiste en que la venta de la dote fue sólo posible en su momento bajo la presión y la constante amenaza del marido, exponiendo así un motivo más que, desde un punto de vista legal, debe pesar para la anulación de esta transacción y para proceder a su recuperación. De este modo, Josefa confiesa a las autoridades que accedió ante el temor que le inspiraban «... las amenazas de dho. mi marido; los rigores a que entrase en ella y ponía en execución por ser de genio rispido i áspero dejandola pobre e yndoctada...» ⁽²¹⁵⁾. En la misma dirección se encaminan las quejas de Plácida Varela en 1754, al decir que su cónyuge la «... a precisado con fierros i amenazas a que entrase en dhas. ventas, en que mobida de miedo reberencial, condescendió en algunas por liberarse del rrigor y malos tratamientos con que la amenazaba y ponía en execución...» ⁽²¹⁶⁾.

No obstante, frente a unas declaraciones que llegarán a adoptar una forma totalmente estereotipada en la documentación ⁽²¹⁷⁾, la realidad es que la dote actúa

⁽²¹¹⁾ Un ajuar convencional compuesto por vestidos, arcas, sábanas, mesas de manteles, servilletas, pequeños objetos de oro y plata: arracadas, anillos, cucharas..., tal y como los que pueden encontrarse en las reclamaciones que mueve María Varela, vecina de San José de Oines, a los acreedores de sus bienes en 1657. A.H.R.G., *Serie Dotal*, 23056-60; o Dominga Sánchez, vecina de La Coruña en 1651, *Serie Dotes*, 24391-78.

⁽²¹²⁾ Aquí la escasa conflictividad familiar por este motivo concreto es debida a que es un bien de entrega, uso y disfrute inmediato, fundamental por tanto para la sobrevivencia del nuevo núcleo familiar. De manera semejante a como puede encontrarse en países como Italia. Levi, G., 1976, pp.1108.

⁽²¹³⁾ Así, comparando la situación económica que se desprende de esta documentación con las valoraciones efectuadas a partir del contenidos de los contratos nupciales del medio urbano, se aprecia que se sitúan a medio camino entre los sectores intermedios del artesanado compostelano y los estratos más elevados de los labradores rururbanos.

⁽²¹⁴⁾ A.H.R.G., *Serie Dotes*, 17529-18. En la misma dirección se orientan las quejas de Plácida Varela en 1754, cuando decide actuar contra su marido José Reino y otros, puesto que una vez que contrajo en segundas nupcias con él «... este paso a vender y enajenar dhos. bienes...». A.H.R.G., *Serie Dotes*, 22077-6.

⁽²¹⁵⁾ A.H.R.G., *Serie Dotes*, 17529-18.

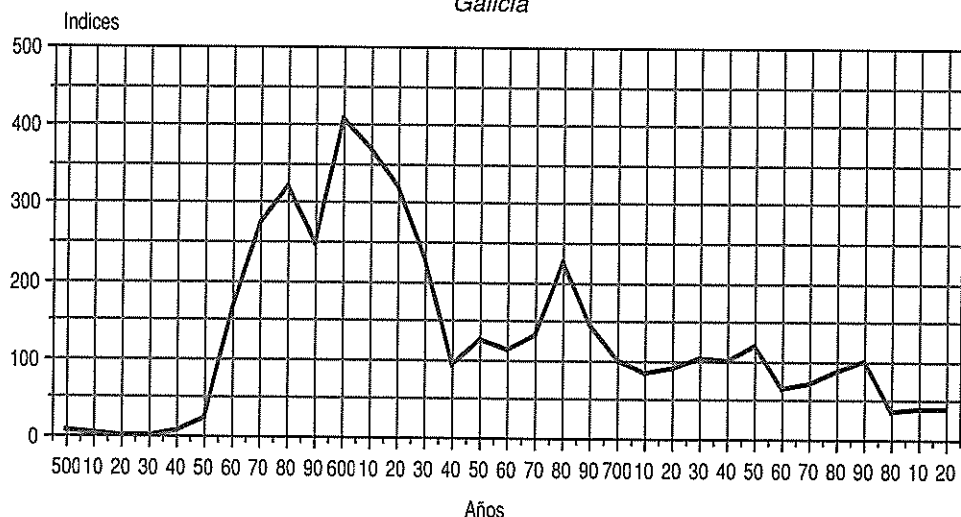
⁽²¹⁶⁾ A.H.R.G., *Serie Dotes*, 22077-6.

⁽²¹⁷⁾ Así, María Afonso, viuda y vecina de San Mamed de Roxos (Provincia de Santiago), afirma en 1754 que su difunto marido le enajeno su dote «... y con rigor y amenazas obligo... a que vendiesse... los que no ubiera vendido ni enajenado a no ser las amenazas de dho. mardo. y rigores conque la trataba para hazerla entrar en dhas ventas...», A.H.R.G., *Serie Dotes*, 10136-48. El mismo tono adoptan las declaraciones de María Sánchez de Parga, viuda y oriunda de San Xiao de Vilacha de Mera (Provincia de Lugo) en 1658, cuando dice que la venta de su dotal «... ha sido finxida y simulada y que para ello mi parte forçada y atemorissada con miedo perçuagion y amenazas...», A.H.R.G., *Serie Dotes*, 23733-34.

en el seno de la vida familiar como una auténtica reserva económica a la que, por ejemplo, se acude en momentos de penuria, cuando se trata de iniciar la ascensión social, de contraer un matrimonio conveniente, de consolidar una posición social, etc., tal y como sucede en otros países ⁽²¹⁸⁾. ¿Cómo sino explicar que el marido de María Afonso halla invertido en rentas de diezmos, tierras, sisas, tratos de ganado y otras partidas, de no ser por las posibilidades que le abre la disposición de un dotal fuerte ⁽²¹⁹⁾? En consecuencia puede afirmarse que: a) los litigios encabezados por las casadas forman parte de una estrategia perfectamente definida que busca encausar a parientes más o menos cercanos, a los que en su momento se han realizado ventas fraudulentas de bienes dotales; prueba de ello es que tres cuartas partes de los pleitos no terminan nunca ante la posibilidad real de llegar a alguna forma de acuerdo, y b) el marido posee enormes facilidades para disponer de unos bienes que no le pertenecen y que tiende a identificar con el patrimonio familiar común.

La explicación que deba darse a la marcha secular de esta litigiosidad tiene que tener en cuenta al menos dos elementos, por un lado, que su volumen se halla estrechamente vinculado a la evolución que a lo largo del Antiguo Régimen conocen los *trends* económicos y demográficos y, por otro, a la progresiva pérdida de importancia que afecta a la dote a medida que avanza el XVII y, sobre todo, el XVIII.

Gráfico nº 3.10: Evolución de la conflictividad por Dotes en la Real Audiencia de Galicia



Esto vuelve a obligarnos, al igual que en los casos anteriores, al establecimiento de una periodización específica (Gráfico 3.10.). En este sentido, la fase que va de

⁽²¹⁸⁾ Véanse al respecto las referencias bibliográficas contenidas en las notas nº 205 y 206.

⁽²¹⁹⁾ A.H.R.G., *Serie Dotes*, 10136-48.

1560 a 1640 se caracteriza por el desarrollo de una enorme conflictividad que, a grandes rasgos, coincide con el asentamiento definitivo del tribunal en la ciudad de La Coruña y, lo que a nuestro juicio es más importante, con una etapa de recesión económico-demográfica generalizada. Así pues, esta alza registrada ahora indica que la conflictividad por dote es muy sensible a la adversidad, sobre todo si se tiene en cuenta que la trayectoria ascendente se detiene una vez que se dejan sentir los beneficios económicos derivados de los cambios operados en el universo agrícola del país a partir de 1640. De ahí que tras esta fecha la necesidad que tienen los maridos de recurrir a las dotes de las esposas sea menor, atenuándose con ello la apertura de nuevos procesos. Entramos entonces en un nuevo período —de 1640 a 1760— que destaca por la moderación conflictual; una moderación a la que contribuyen los efectos positivos que proceden de las transformaciones agrarias que conoce Galicia en esas fechas ⁽²²⁰⁾. Una estabilidad que se continúa durante la XVIII/1, pese a los altibajos que conoce en el tránsito del XVII al XVIII, y que no cambia de signo hasta una vez sobrepasado 1750. De esta forma, entre 1760 y 1820 es cuando se localiza la paulatina extinción de estas tensiones, gracias a la combinación de una coyuntura negativa, con la existencia de un proceso de sustitución de la dote por un nuevo tipo de escritura y con las transformaciones que afectan a la Real Audiencia por estas fechas. Por otra parte, esta evolución secular vuelve a manifestar una gran homogeneidad en ambas bandas del país, de tal modo que a estas alturas puede afirmarse que dicha homogeneidad es una constante que impera sobre la diversidad regional que expresan los resultados procedentes de las justicias señoriales (TB 3.11. AE).

En lo que se refiere a los lazos parentales que unen al demandante con los encausados, se advierte que uno de cada cuatro procesos (28.3%) se encamina contra el esposo, y su ascenso de un momento a otro (1650-9: 6.6%, 1750-9: 50%) es la manifestación más clara de un empeoramiento de las condiciones de vida que obliga a los maridos a recurrir a la enajenación para hacer frente a las necesidades cotidianas. A su vez de la pérdida de importancia de la dote da cuenta ese 30% de litigios, si bien con tendencia a reducirse (1650-9: 40%, 1750-9: 20%), con el que los ascendentes tratan de poner coto a la usurpación de sus bienes por parte de una descendencia que expresa por esta vía sus deseos de independizarse. No menos importante es el enfrentamiento que en una de cada cuatro ocasiones (25%) involucra a individuos ajenos al universo familiar, cuya presencia en este caso responden al desarrollo de ese plan previo, iniciado en momentos de cierta adversidad. Un plan que una vez conocido explica que cada vez sean menos aquéllos que se dejan tentar por este tipo de ofertas, provocando entonces que de 1650-9 (33.3%) a 1750-9 (13.6%) su disminución como reos de un delito sea notable. Ante este panorama, las exigencias hechas a los colaterales apenas si llegan al 10% del total, quienes además se desinteresan de todo ese proceso que afecta a la formación de una dote (1650-9: 13.3%, 1750-9: 6.6%), por lo que todo se reduce a reclamarles por apropiaciones indebidas. Por último, que los progenitores

⁽²²⁰⁾ Pérez García, J. M., 1982 (a).

no sean depositarios de las iras de la descendencia más que en un grado relativo (6.6%) no debe sorprendernos, sobre todo si se tiene en cuenta que muchos de ellos han fallecido ya en el mismo momento en el que se inician los trámites que conducen a un proceso judicial.

A diferencia de lo que sucedía con las partijas o con los vínculos, aquí los resultados sugieren la existencia de un comportamiento diferenciado entre el medio urbano y el medio rural. Las quejas de los ascendentes ante las apropiaciones de la descendencia son más frecuentes en el campo (31.9%) que en la ciudad (23%), y se explican en buena medida por las mayores posibilidades que abre a los jóvenes la estructura productiva urbana, algo que les evita el tener que recurrir a la enajenación de los bienes maternos para fundar un hogar. Por su parte, y en correspondencia con esas posibilidades, la reacción de la prole frente a su impago por los progenitores es menos acusada en el ámbito rural (4.2% frente al 5.3%). La virulencia de las reclamaciones efectuadas contra los colaterales no puede llamar la atención que sea más elevada en la urbe (23% frente al 6.3%), dado que el papel que éstos juegan en un ámbito donde los individuos están más desligados de la raíz o de lo fundiario, de ahí que las tensiones entre los cónyuges sean más numerosas entre el campesinado (31.9% frente al 15.3%); todo lo cual contrasta con la estabilidad que muestran los «indeterminados» (25.5% frente al 23.0%).

4.— Enfrentamientos por el «Pago de Alimentos»:

Este tipo de litigios es la consecuencia directa del funcionamiento del modelo sucesorio empleado por las élites, del recurso a fórmulas que tratan de preservar la integridad del patrimonio a través del mayorazgo, en cualquier caso de la actuación de mecanismos que provocan la exclusión automática de los no elegidos. No obstante, apenas sí son un 0.5% de los procesos y mantienen el mismo grado de participación al total en cada uno de los gradientes considerados en el seno del país (3.8%).

Pero no siempre los postergados aceptan de buen grado la «salida natural» que para ellos supone su entrada en el Ejército, la Iglesia o el Estado, o la mera espera en una situación transitoria hasta que se produzca su colocación definitiva gracias al disfrute de una pensión. Así es normal que el descontento aflore siempre por esta última causa, cuando en una situación de espera el segundón considera que la renta asignada es insuficiente para sostener un tren de vida acorde al puesto que teóricamente le correspondería ocupar en la sociedad. De esta manera y a tal fin Don Juan Manuel Armesto y Taboada, vecino de la Villa de Sarria (Provincia de Lugo), solicita en 1754 de la Real Audiencia que, como hijo segundo de Don Juan Manuel Armesto y Doña María Rosa Saco y Bolaño, su hermano y primogénito Don Francisco, sucesor en el mayorazgo, le dé 400 ducados al año. Una pretensión a la que Don Francisco se opone alegando mantener a su madre, dos hermanas, mujer, cinco hijos, tres criados y dos criadas, aduciendo además de que el pago de tal cantidad le impediría a él «... mantenerse con la dezentia precisa, y ni aún así

podrá dar estudios y enseñanza prezisa a dhos sus hijos a los quales prezisa para ello enviarlos a la ziudad de Lugo o Villa de Monforte...» (221).

Estos desacuerdos pueden también salir a la luz siguiendo otros caminos, en vida del petrucio, al exigir del tribunal que se le obligue a cumplir con sus deberes de padre. Una obligación que debe traducirse en una asignación mínimamente digna, bien sea cuando se mantiene en esa situación de espera o bien sea por el mero hecho de ser un hijo natural más o menos reconocido. En estas dos situaciones se halla en 1752 Don Juan Arias Somoza Quiroga, vecino de San Juan de Mourelos (Provincia de Lugo), cuando al pretender casarse con una persona de «yqual calidad» reclama 300 ducados al año a su progenitor por razón de alimentos. La negativa paterna se ampara ahora en lo «... reducido del Patrimonio... y de hallarse en crecido número de hijos e hijas, con una hermana, que además lo preziso para la dezentia de su persona y acomodarles respectivamente... porque se haze temeraria y maliciosa dha. pretensa de alimentos» (222), pese a que sus rentas anuales conocidas sean de 273 ferrados de trigo, 527 de centeno y 261 cañados de vino. Estamos así ante un típico ejemplo en el que individuos pertenecientes a grupos sociales bien definidos van a aprovechar para jugar con el concepto de pobreza personal como un modo de asegurarse una asistencia letrada de oficio, la cual puede localizarse en uno de cada cuatro expedientes. Por este motivo debe alejarse de nuestro ánimo la tentación de pensar en ellos como confrontaciones aisladas, dado que en realidad son el resultado del funcionamiento de todo un sistema de alianzas y de intereses que sobrepasa a individuos concretos. En este sentido, no estaría de más recordar los estudios conocidos acerca de las alteraciones de la conducta personal derivadas del papel de segundón, o del simple hecho de participar conscientemente en uno de estos juegos sucesorios (223), y que ayudan a comprender que se llegue incluso a un intento de asesinato como el que comete Don Juan Bermúdez Brabo Figueroa, vecino de San Vicente de Vigo, contra su hermanastra Doña Angela España Barcia, a la sazón hija del segundo matrimonio de su padre Don Juan Bermúdez (224), con el objetivo de eliminar a un posible competidor en la sucesión al mayorazgo.

Su escasa importancia como bloque conflictual hace que cualquier intento de análisis en la larga duración sea difícil, puesto que su movimiento decenal oscila

(221) Pese a que sus rentas anuales pueden ser calculadas en 1210 ferrados de centeno y 93 de trigo. A.H.R.G., *Serie Alimentos*, 12456-11.

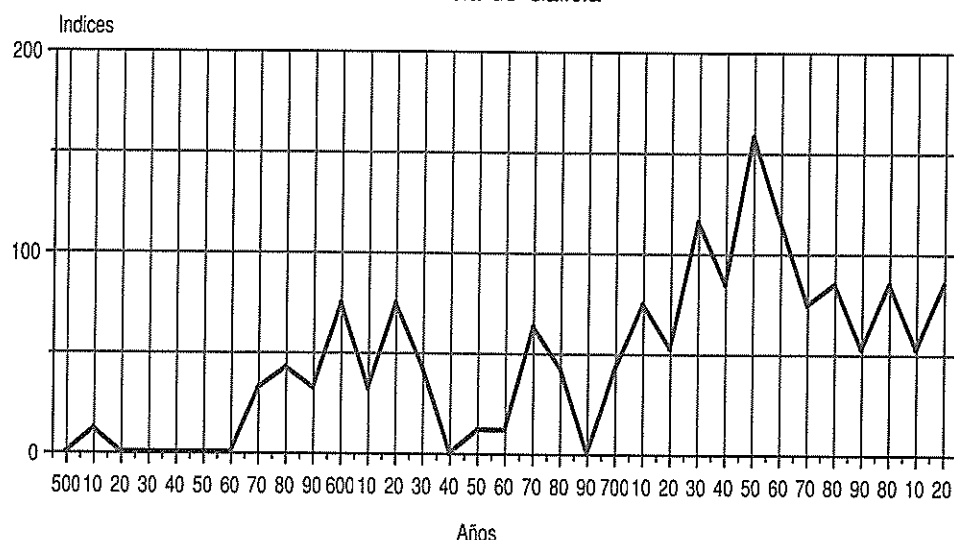
(222) A.H.R.G., *Serie Alimentos*, 20288-24.

(223) De este modo las implicaciones psicológicas son tratadas en un trabajo en el que se intenta definir un cuadro clínico: neurosis, depresiones, paranoias, etc., que tiene su origen en un comportamiento sociológico específico. Gago, X.R., 1984, pp.57-61.

(224) Quien declara «... tenerla por enemiga i odio contra dha Niña por ser hija de segundo matrimonio con Doña Dominga España, i a dha. niña siempre ha tenido odio, y por ello a prinzipios del mes de Julio... estando dna Niña divirtiendose con otras, no obstante de averla el día del Apostol San Pedro maltratado: le dio tan recio golpe contra una esquina de perez, que le baldó el espinazo, y le rompió la cabeza, y aunque el otorgante ha procurado a fuerza de medizinas curar el rompimiento de los huesos del espinazo de dha. Niña, no ha podido lograrlo, por lo que quedo, y se alla baldada, ymposibilitada de poder exercer ningún oficio...»; A.H.R.G., *Serie Alimentos*, 18730-12.

entre uno y quince expedientes. Unas cifras sin relevancia, sobre todo si se tiene en cuenta la existencia de años en los que no se abre ni un sólo litigio ante la Real Audiencia. Aun así, podemos llevar a cabo un tímido intento de aproximación, siempre y cuando se proceda a su agrupación previa en tramos de cincuenta años, única forma de apreciar el retraso de la marcha conflictual del área occidental respecto a la oriental, además de su mayor concentración en la XVIII/1 (Gráfico 3.11.).

Gráfico nº 3.11.: Evolución de la conflictividad por «Pagos de Alimentos» ante la Real Audiencia de Galicia



En estas condiciones lo único que puede afirmarse es el predominio en su procedencia rural y la proximidad física que une a los litigantes, quienes en la mitad de las ocasiones aparecen enfrentados con los ascendentes y en la otra mitad con los colaterales. Procesos que viniendo apelados en un 10% de los casos de las justicias inferiores, en dos de cada tres sobrepasan los dos años de duración ante la Real Audiencia, de los que sólo una quinta parte es sentenciada.

5.— Enfrentamientos por las «Tutelas»:

El origen de estas reclamaciones se sitúa en la figura de un adulto que durante su minoría de edad ha visto como sus bienes han estado sometidos a una tutoría. Son gentes como Pedro López, vecino de la Villa de Betanzos, cuyos progenitores fallecieron hace 23 años, quien en 1653 reclama a Fernando de Figueroa la «quenta de tutela» por el tiempo que administró el patrimonio paterno ⁽²²⁵⁾. Ante esta exigencia los encausados reaccionan expresando su disgusto por un comportamiento que

⁽²²⁵⁾ A.H.R.G., *Serie Alimentos*, 18945-16.

consideran propio de personas desagradecidas, máxime cuando como Juan Corral, vecino de San Juan de Paradela (Provincia de Santiago), se han preocupado de sus sobrinos hasta el punto de llevarles a su casa, de alimentarles y de educarles, invirtiendo en ello dinero de su propio caudal, de ahí ante sus pretensiones exclame amargamente que «... de nada le an servido sus desvelos... sino para hacerle perder i consumirle en la pobreza sin darle término alguno...» ⁽²²⁶⁾.

Si en las magistraturas de primera instancia no van más allá del 2 al 4% del total de expedientes familiares, ante la Real Audiencia duplican y hasta cuadruplican estos porcentajes: 7.8% ⁽²²⁷⁾. Esto nos permite determinar cuando menos tres vertientes a un mismo problema: a) la primera relacionada con la petición de esas «auditorías», que afecta a cuatro de cada diez procesos; b) la segunda referida a las conocidas resistencias a aceptar la obligación de prohiar al menor, sobre la base de disculpas que van de la enfermedad, a la carencia de medios, a la avanzada edad o a la negación del vínculo de parentesco ⁽²²⁸⁾, y que se encuentran en un tercio de los mismos; c) la tercera y minoritaria, pues no llega al 4% en los dos momentos encuestados, pide al tribunal la nulidad de la tutela concedida a terceros basándose en defectos de forma, pero, no nos engañemos, este interés repentino por el menor funciona sólo cuando el patrimonio en juego tiene un valor respetable (TB 3.12. AE) ⁽²²⁹⁾. Tres sentidos que, en las proporciones fijadas, apenas si conocen modificaciones en el espacio y en el tiempo (TB 3.11 y 3.12. AE).

Son pues conflictos en los que la procedencia rural (85.4%) y su origen dentro de los estrechos márgenes que impone convivencia parroquial (65.4%) siguen siendo una constante, sin conocer en ambos casos variaciones apreciables en la larga duración. La homogeneidad de estas características es difícil de encontrar dentro de cada una de las distintas variantes señaladas. Así, por ejemplo, la exigencia de las «quentas tutelas» involucra en la mitad de las ocasiones a individuos de la misma población, al contrario de lo que sucede en las negativas a hacerse cargo de las criaturas que en ocho de cada diez tienen la misma

⁽²²⁶⁾ A.H.R.G., *Serie Tutelas*, 17638-4. Un sentido similar adopta la respuesta a las amenazas de Doña María Stapleton, vecina de San Cosme de Narahio, contra su madre y tíos por su cuenta tutela, las cuales serán contestadas con la reclamación inmediata de 32.000 reales de vellón que dicen haberse gastado en criarla, alimentarla y enseñarla. *Serie Tutelas*, 10329-3.

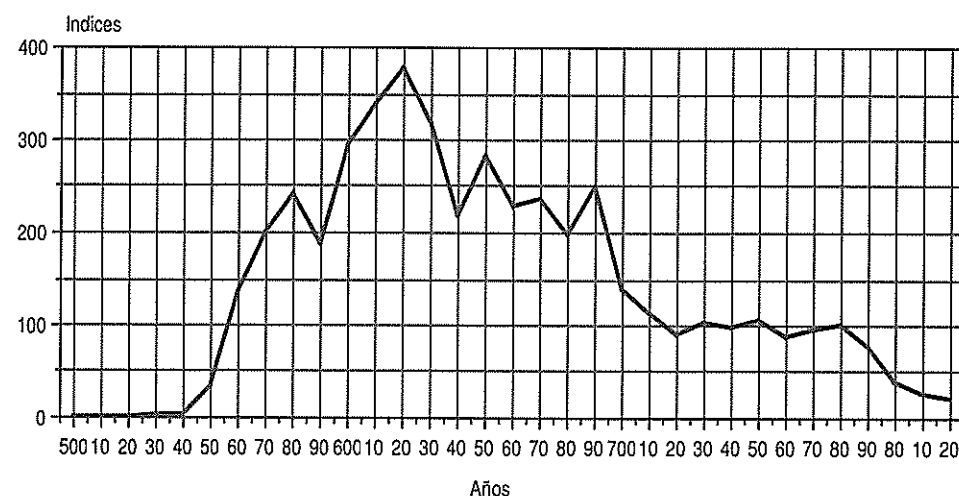
⁽²²⁷⁾ Además ahora, y a semejanza de lo que ocurría con las dotes, se invierte la distribución geográfica obtenida de compararse con la que se desprende de las instancias inferiores, al ser un 11.0% del total en occidente y un 9.6% en oriente, y cuya explicación ya ha sido ofrecida en su momento.

⁽²²⁸⁾ Así, Alonso Pérez, vecino de Santa María de Miño, preso en la cárcel en 1653, niega ser el pariente más cercano de los menores que le son encomendados y menciona para tal cometido a sus tíos carnales. A.H.R.G., *Serie Tutelas*, 10228-67. En cambio Domingo Loureiro en 1653, vecino de la ciudad de Mondoñedo, se excusa junto a Domingo Rodríguez diciendo «... ser pobres oficiales y no teniendo parentesco en ninguna manera con los hijos menores que quedaron de Domingo Fernández...», A.H.R.G., *Serie Tutelas*, 24345-74. Igual que Don Fernando Acebo, vecino de San Mateo Vidal, quien argumenta «... no allarse abil y capaz para por si regir dho empleo... ni aún de su persona...», *Serie Tutelas*, 12991-4; mientras que Francisco de Lema, labrador y vecino de San Martín de Olveira en 1752, la recusa insistiendo en su enfermedad, a pesar de la cual «...se le disernio violentamente...» nos dice, *Serie Tutelas*, 15100-46.

⁽²²⁹⁾ Son los casos que se contienen en los expedientes de la *Serie Tutelas*, 26772-50, 21595-15 y 25357-32.

procedencia. Una negativa esta última que impedirá poner remedio al desarreglo sociológico que supone su desamparo en un mundo de adultos ⁽²³⁰⁾. En cualquier caso, la impresión que se obtiene de la lectura de la documentación es que la obligatoriedad judicial a asumir este tipo de responsabilidades es una incomodidad, de la que por otra parte da cuenta el volumen de apelaciones. De esta forma el deseo de desentenderse del cuidado de los menores, o de la administración de su patrimonio, provoca un incremento en el número de causas apeladas de más del cincuenta por ciento entre los dos momentos encuestados (1650-9: 24.1%, 1750-9: 53.8%). Un ascenso que va a coincidir con el progresivo endurecimiento de las condiciones materiales de vida y, paradójicamente, con el descenso en el número de procesos sentenciados (1650-9: 34.4%, 1750-9: 7.6%). Esto nos lleva de inmediato al análisis de su evolución secular, que ahora aparece marcada por tres grandes fases: a) una que, abarcando a todo el XVI, se distingue por un ascenso imparable que llega hasta 1640, b) otra que, tras 1640, se caracteriza por una disminución paulatina primero y luego por una prolongada estabilidad hasta 1790, y c) la que se abre después de 1790, advierte una caída hasta 1830 (Gráfico 3.12.). En líneas generales y a grandes rasgos, puede hablarse de una evolución semejante a la que está teniendo lugar en los enfrentamientos habidos por dote.

Gráfico n° 3.12: Evolución de la conflictividad por «demanda de tutelas» ante la Real Audiencia de Galicia



⁽²³⁰⁾ Un ejemplo lo proporciona en 1654 Domingo García, vecino de Santa María Magdalena de Montenayer, (Provincia de La Coruña), quien como segundo marido de Inés Martínez va a querellarse contra la Justicia Ordinaria de la zona por su supuesto desinterés en buscar un tutor y curador para su hijastra, todo ello a pesar de que «... an obligado a muchas perssonas desa Jurisdicción y fuera della a que citasen dha tutela habiendo por escussados por interés a unos y luego compelido a otros que por la misma razón les hubo por escusados, destruyendo la tierra por este camino desde la muerte del dho. difunto, sin querer que jamás tubiese efecto dha. tutela para acavar de destruir la tierra...» A.H.R.G., *Serie Tutelas*, 18462-59.

La explicación a este descenso escalonado es doble: a) un paulatino desarrollo de los mecanismos que tienden a fortalecer las solidaridades intrafamiliares, gracias, entre otros elementos a tener en cuenta, a la progresiva asimilación e implantación del discurso eclesial en materia familiar, y b) la mayor atención dada a la figura del niño, algo que en el estado actual de las investigaciones tan sólo debe plantearse como una mera hipótesis a comprobar.

En cuanto a los parentescos que litigan entre sí, sorprende hallar por vez primera un porcentaje tan elevado de descendientes que encausan a los ascendentes (43.6%)—bajo la forma sobrino-tío—y de enfrentamientos con los «indeterminados» (47.2%), lógico vista la naturaleza del conflicto, lo que deja un escaso margen a los colaterales (7.2%) y a los ascendentes (1.8%) para expresarse. Las variaciones que conoce este esquema según se analice para el campo o para la ciudad van a afectar más que nada a los «indeterminados» del medio urbano, quienes ven incrementar su participación hasta un 75% en función de la laxitud que los lazos de parentesco tienen en la urbe y que obliga a las justicias ordinarias a recurrir a los vecinos o a los amigos de los fallecidos para hacerse cargo de los menores.

6.— Enfrentamientos por «Sucesiones»:

Tienen un volumen porcentual que los sitúa (4.6% del total) por debajo de las partijas, las dotes, los vínculos o las tutelas, estando referidos en exclusiva a todo aquello que se deriva de la transmisión de bienes en sentido amplio. Es por eso que, al igual que en los apartados anteriores, pueden distinguirse aquí al menos dos variantes entorno a un mismo problema:

1ª) La referida a las tensiones originadas alrededor de la división de la herencia y, en consecuencia, a la posibilidad de efectuar una reclamación sobre el derecho de propiedad de toda o de una parte del patrimonio sujeto a reparto, a causa de la disconformidad con el resultado final. Una orientación a la que, y siempre según los resultados del muestreo sobre el 10% de la documentación en cada tramo decenal, le corresponden uno de cada tres litigios en cualquiera de los ámbitos considerados (33.4% en la Galicia occidental, 33.9% en la Galicia oriental) (TB 3.12. AE).

2ª) La que hace mención a las operaciones efectuadas con el manejo de actas notariales, por ejemplo a la confusión o a la malinterpretación de una manda testamentaria, a la ratificación del derecho de propiedad, a la corroboración de un testamento.... ⁽²³¹⁾. Por este motivo, no es extraño hallar aquí a individuos procedentes

⁽²³¹⁾ Así, Don Matías Gil Casares, abad y cura propio de Santa María de Presqueira (Provincia de Orense), pide en 1754 la nulidad en la sentencia dictada por la Justicia Ordinaria de la zona sobre los bienes y herencia de Juliana Cantarina, ya que ésta le dejó por heredero universal en 1754 tras revocar su testamento en 1750, algo que el tribunal no reconoce, al fallar a favor del segundo marido, pese a las acusaciones de Don Matías de que éste «... no hizo vida maridable, con ella, y le ha llevado y dezipado muchos vies...». A.H.R.G., *Serie Sucesiones*, 22747-34. En el mismo sentido se expresa Bernardo Rodríguez, vecino de San Martín de Bueu (Provincia de La Coruña), al reclamar en 1657 la herencia del cura de la feligresía a favor de su mujer (su sobrina), según consta en su testamento, oponiéndose así a los pretendidos derechos de un tal Pedro de Barros su supuesto hijo natural. A.H.R.G., *Serie Sucesiones*, 17119-17.

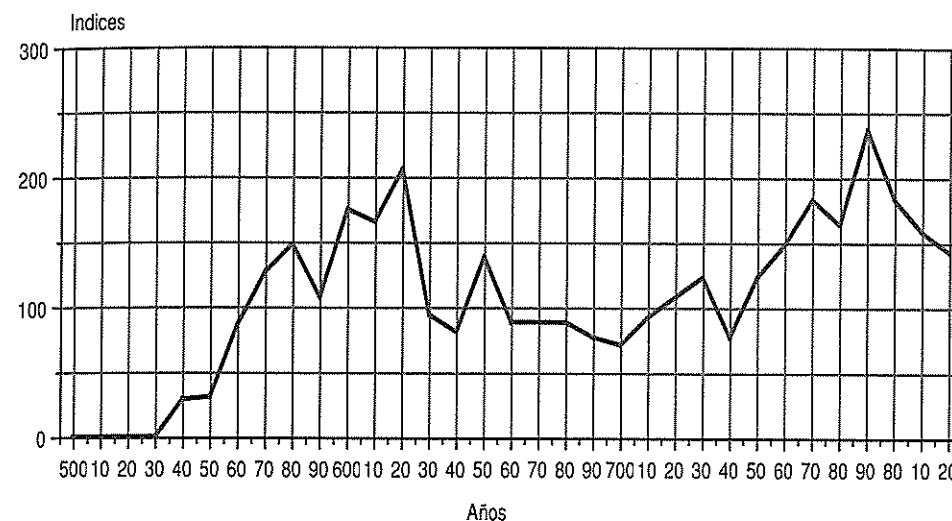
de los más variados sectores sociales, mientras que, desde un punto de vista cuantitativo, tampoco llama la atención que este segundo sentido se exprese en dos de cada tres procesos independientemente de la zona en la que decidamos movernos (Galicia occidental 65.6%, Galicia oriental 66.1%).

Sin embargo y pese a esta neta distinción la variedad formal es acusada, ya que ambas variantes pueden aparecer entremezcladas entre sí hasta el punto de que en un mismo litigio los dos aspectos sean difíciles de deslindar. Esto es lo que sucede cuando Don José Señerana pide en 1758 a su suegra Doña Gregoria Varela y Ulloa, viuda de Don José Alvarez del Corral, Procurador General de la ciudad de La Coruña, la apertura del testamento de su difunto suegro, animado por la idea de cobrar varias partidas de bienes que le habían sido prometidos al casarse con una de sus hijas. Frente a esta legítima aspiración, la viuda insiste en un primer momento en su pérdida para más adelante invocar su nulidad, basándose en las declaraciones de varios testigos que dicen que al estar en diciembre de 1757 el fallecido Don José Alvarez «... asistiendo... en el Ayuntamiento a las once del mismo día, le asalto un accidente que le pribo del habla, que sin mas sentidos conque fue preciso traerle a su casa como se pudo, y echo en cama...», llamado el escribano que atendía sus asuntos, José Sánchez de Andrade, le preguntó si había hecho testamento «... a lo que ella respondió que no podía hazerlo respecto este no hablaba, i abiendole instado para que se lo preguntase dho. escribano tomo en las manos unos papeles que se decía eran el testamento, y poniendolas en las del dho. D. Joseph Bueno y preguntandole con estas palabras, Sr. D. Joseph Bueno Vmd. otorga este testamento que tiene en sus manos que es el mismo que Vmd. tie. escrito y firmado de su puño en papel blanco, Vmd. le otorga, le respondió... con la cabeza diciendo no y repitiendolo por dos u tres veces...» ⁽²³²⁾.

La naturaleza de estos pleitos explica el alto grado de apelaciones que conocen en cualquiera de los dos momentos encuestados (1650-9: 60.8%, 1750-9: 77.5%), que en conjunto supone que dos de cada tres lo van a ser al final del Antiguo Régimen (68.6%). Pero en el desarrollo de todo este proceso la apelación vuelve a ser utilizada como una fórmula disuasoria mediante la cual se busca forzar una situación concreta. Un carácter coactivo que se evidencia en el hecho de que el nivel de sentencias emitido es el más bajo que se ha podido encontrar a lo largo de toda la investigación, ya que, en el seno de una tendencia descendente (1650-9: 30.4% a 1750-9: 7.5%), apenas uno de cada cinco sí consiguen terminar con una sentencia (19.7%). Esto significa que la coacción surte efecto, sobre todo a medida que se endurece la coyuntura, no en vano las fluctuaciones que conoce su evolución en la larga duración revelan una sensibilidad extrema respecto a la trayectoria que en este sentido siguen los *trends* seculares (Gráfico 3.13.).

⁽²³²⁾ A.H.R.G., *Serie Sucesiones*, 22054-39.

Gráfico nº 3.13: Evolución de la conflictividad por «Sucesiones» ante la Real Audiencia de Galicia



De esta forma, entre 1560 y 1630, se asiste a un incremento continuo de la conflictividad que da cuenta de la crisis finisecular que tiene lugar en las últimas décadas del XVI, debido a que como va dicho se pleitea siempre en función de las disponibilidades materiales que posee el agregado doméstico, al compás de la coyuntura. Por eso 1630-1710 va a ser una fase que aparezca marcada por un gran declive, al guardar en su seno una recuperación económica relacionada con los beneficios derivados de la introducción del maíz —entre 1640 y 1670—. Un ciclo que con todo no logra evitar la contracción conflictual causada por la crisis que tendrá lugar de 1670 a 1710.

Por último, de 1710 a 1800, tras los desajustes derivados de la hambruna que afecta a toda Galicia y ya dentro de otro contexto coyuntural, es obvia una recuperación que muestra como novedad frente al siglo pasado la alteración que establece en su relación con la evolución que siguen los recursos y la población. Así, exceptuada la caída de los años 40, el ritmo ascendente no se detiene ni siquiera cuando los componentes de dicha ecuación recursos-población entran en contradicción, por lo que sobrepasado 1750 no importará el curso que tomen los acontecimientos o cual sea la situación real de la despensa campesina. Entramos entonces en contacto con un comportamiento de la conflictividad que reafirma la naturaleza coactiva de la apelación, sobre todo si se toma en consideración: a) el hecho de llevar asuntos familiares de tan escasa importancia a una instancia judicial, y b) el escaso grado de resolución hallado.

El desarrollo de esta evolución secular debe matizarse, por vez primera, de referirnos a la banda occidental u oriental de la Galicia del Antiguo Régimen (TB 3.11 AE). La primera se hará eco de la trayectoria que acabamos de diseñar, mientras que en la segunda su reproducción tan sólo es parcial. Una disimetría explicable en función del empleo de modelos hereditarios diferentes, relacionado

con tradiciones socio-culturales-familiares a las que ya se ha hecho mención, y a las que cabría sumar los efectos derivados de la inversión de las tendencias conflictuales registradas de uno a otro momento encuestado (TB 3.12. AE). Una inversión que hace que las discrepancias habidas alrededor de las herencias en 1650-9 afecten a más de la mitad de las causas, mientras que en 1750-9 las disputas que originan las disposiciones contenidas en las escrituras superen a las anteriores, al suponer los dos tercios de la documentación consultada. No obstante, sobre esta litigiosidad sigue pesando toda una variedad de elementos de corte estructural que la identifican con la resuelta en la Real Audiencia. Puede mencionarse así su procedencia exclusivamente rural, su origen dentro de los límites de una parroquia, su igual peso en ambas bandas del territorio, la importancia decreciente de los parentescos enfrentados por este orden: colaterales, ascendentes-descendientes y viceversa, e «indeterminados», tanto para el campo como para la ciudad ⁽²³³⁾

7.— La sociología de los litigantes:

El análisis sociológico que se haga debe tener en cuenta los presupuestos de partida expresados en capítulos anteriores. De esta forma y al final del Antiguo Régimen, criterios como el «peso demográfico» hacen sentir su influjo cuando nos advierten que casi dos de cada cuatro contenciosos son encabezados por *labradores* (46.6%), si bien su participación ante una magistratura real tiende a disminuir con el correr de los siglos (Tabla n° 3.12.) debido al endurecimiento de la coyuntura y a la progresiva tardanza en la obtención de una sentencia, factores que consecuentemente encarecen el proceso y los alejan de este tribunal. Este comportamiento homogéneo como grupo social se matiza de manera conveniente al estudiar su aparición en el seno de cada uno de los distintos bloques conflictuales. Es de esta forma como se nota que las *partijas* acaparan dos de cada tres expedientes (59.1%), con una clara tendencia a incrementar su presencia en el tiempo (1650-9: 56.7%, 1750-9: 63.4%). Esto provoca una alteración de sus relaciones intrafamiliares entre miembros de una misma generación, que se debe al interés por controlar una parte nada despreciable del patrimonio familiar, del cual se hacen depender buena parte de las expectativas de futuro de los agregados domésticos. Un control de la propiedad establecido gracias a la puesta en práctica de mecanismos hereditarios que alejan a los labradores de los *enfrentamientos habidos alrededor de las propiedades vinculadas*, al reducir su participación en ellos a menos de uno de cada diez procesos (8.4%), ya que éste no es su medio natural de expresión. Es entonces un sector muy reducido del campesinado, el mejor situado, el que aprovecha la oportunidad que le da la posesión de un cierto grado de riqueza para litigar ante la Real Audiencia por los bienes libres de pequeños aniversarios. Un

⁽²³³⁾ El 83.7% de los procesos proviene del ámbito rural, un 79% se origina entre individuos que habitan en la misma parroquia. Son 5.8% respecto al total en la Galicia occidental y el 7.9% en la oriental. Por esta causa se enfrentan en un 49.4% de las ocasiones los colaterales, en un 30.5% de las mismas ascendentes-descendientes, y viceversa, y en el 20.1% restante los «indeterminados».

grupo que contrasta pues con la masiva afluencia de los labradores en los procesos seguidos por *dote*, *tutela* o «*sucesiones*». Así, en lo que se refiere a los primeros bástenos con los comentarios hechos en el apartado correspondiente; en cuanto a los litigios por *tutela*, decir que acaparan más de la mitad de los mismos (58.1%) —al igual que las «*sucesiones*» (54.6%)—, en los que aprovechan para expresar tanto su negativa a hacerse cargo de los menores como a ofrecer la liquidación por el tiempo que duró el tutelaje.

Tabla n° 3.12.: Sociología de los estamentos representados ante la Real Audiencia de Galicia.
(Distribución Porcentual)

	1650-9		1750-9		Total	
	%	n°	%	n°	%	n°
Labradores	55.2	111	39.7	99	46.6	210
Otros	6.9	14	6.8	17	6.8	31
Clero	6.4	13	5.6	14	6.0	27
Adm y Com.	2.9	6	5.6	14	4.4	20
Artesanado	4.4	9	0.4	1	2.2	10
Ostenta Don	11.9	24	36.1	90	25.3	114
Se ignora (*)	11.9	24	5.6	14	8.4	38
Total	100	201	100	249	100	450

(*) Individuos de procedencia urbana si oficio definido

En justa correspondencia con la idea de «presión social» uno de cada cuatro procesos (25.3%) pertenece ahora a individuos que «*ostentan el título de Don*», quienes además ven triplicada su presencia de un siglo a otro (Tabla n° 3.12.). Un grupo social cuyos particulares métodos de transmisión del patrimonio apenas si nos permiten hallarlos en el 3.4% de las disputas habidas por las *partijas*, mientras que, por el contrario, copan el 61.3% de las que tienen lugar alrededor de la *propiedad vinculada*. En este campo particular van a desarrollar una febril actividad tendente a la consolidación de su patrimonio y de su liderazgo como jefes de Casa. De ahí que actúen contra los individuos ajenos al estrecho círculo familiar a través de los prorrateos en una de cada tres ocasiones, o que en una de cada cinco resuelvan cuestiones referidas a su sucesión al frente del mayorazgo, quedando el promedio restante para las reclamaciones efectuadas sobre sus bienes libres. En estas condiciones, con unos canales de circulación del patrimonio tan rígidos, es lógico que estén prácticamente ausentes de los conflictos por *dote*, que acaparen la totalidad de los abiertos por el *pago de alimentos*, y que extienden su participación a una de cada diez *tutelas* (16.3%) y *sucesiones* (15.1%).

El *clero* (6% de todos los expedientes) acude a esta magistratura de una manera constante en el tiempo, alejándose así del paulatino ascenso que experimentan los sectores de la élite ligados al ejercicio de diferentes labores en el campo de la *administración o el comercio* (4.4%), o del descenso que afecta a grupos profesionales

como el *artesanado*, cuya endeblez económico-social explica su desaparición del panorama conflictual de la Real Audiencia en la larga duración (2.2%) (Tabla n° 3.12.). Todo esto nos aclara que en las *partijas* los eclesiásticos (12.9%) y los sectores de la administración o el comercio (6.0%), estén poco representados. Sobre todo si se tiene en cuenta que los primeros prefieren ejercer sus reclamaciones ante los tribunales señoriales sometidos al control de la Iglesia, a todas luces más propicios a sus intereses, dejando los problemas más graves para la Real Audiencia. De la misma manera, que la pertenencia de ambos, clero y sectores de la administración y el comercio, a las élites de sus respectivos grupos sociales de procedencia explica que, aun estando alejados de la constitución de grandes *vínculos o mayorazgos* (clero: 6.7% de los expedientes abiertos por vínculos, sectores de la administración y el comercio: 8.4%), tienten a la suerte ante la justicia por un pequeño aniversario o por una fundación de carácter religioso, cuyo goce les garantizaría el disfrute de una cierta preeminencia social sobre sus correligionarios. Frente a esto, su interés por litigar en las *tutelas* o en las «*sucesiones*» es escaso, tanto que apenas si vale la pena que nos detengamos en ello.

El estudio de la litigiosidad a través de tribunales de distinto rango pone en evidencia la existencia de varios niveles de conflictividad. En las magistraturas de carácter intermedio —ejemplificadas por el Asistente y su homólogo lucense— ha podido apreciarse que la incidencia de la conflictividad no es la misma en todo el territorio, como tampoco lo es su volumen porcentual respecto al total, su tipología, los promedios de causas despachados, la sociología resultante, etc. Estamos así ante una diversidad que se explica por dos tradiciones —coyunturales y estructurales— diferentes a todos los efectos. Pese a todo, en la conflictividad dirimida en estas justicias es posible notar la existencia de toda una serie de nexos comunes, tales como su incremento o su disminución al compás de los tiempos o la rapidez en el despacho de los procesos que llegan a ellas. Todo esto no logra sin embargo acallar la disparidad intrarregional encontrada, que en las instancias superiores queda parcialmente oscurecida en aquello que se refiere a su casuística. Un oscurecimiento relacionado ahora con su naturaleza procesal y con la procedencia socioeconómica del litigante. Por estos motivos, la Real Audiencia, expresión del poder político de la monarquía, muestra unas pautas de conducta propias que consagran la diferencia en los litigios que tramita: duración, representación estamental, tipología, etc., con los que lo hacen en las instancias inferiores, a las que se asemeja en cambio en el influjo que la coyuntura ejerce sobre las posibilidades de pleitear, en el carácter urbano de los tribunales, en la procedencia rural de los encausados o en el origen de la querrela en un marco espacial estrecho. Unas similitudes entre dos niveles judiciales que no nos impide advertir que estamos ante distintas formas de resolución para problemas con un mismo origen, lo que implica comportamientos diferentes según la situación geográfica en la que se dirima el asunto, según la evolución de los *trends* seculares de cada área, sus peculiaridades estructurales, la facilidad en el acceso a una u otra instancia judicial, la importancia de los ingresos que constituyen la renta familiar, y la naturaleza y la eficiencia de la magistratura encargada de reparar la desestructuración interna de los lazos parentales que operan en el seno del universo familiar.

Conclusiones

CAPÍTULO IX

A MODO DE CONCLUSION. LAS REGLAS DE FORMACION DE LA FAMILIA EN LA GALICIA DE FINES DEL ANTIGUO REGIMEN

El intento por determinar alguna de las reglas que sigue el proceso de formación de las familias en la Galicia del Antiguo Régimen tomará en consideración las aportaciones procedentes de las fuentes manejadas, además de las realizadas en su día en esta materia por las monografías comarcales y por otros trabajos especializados. Combinaremos de este modo toda la información disponible y partiremos de la existencia de esas dos Galicias que se hacen notar insistentemente, tanto en el ámbito rural como en el urbano, a través del Catastro, de las actas notariales, de los pleitos o de las dispensas de matrimonio, es decir, a través de las formas familiares, de los modelos sucesorios, de la conflictividad o de los comportamientos parentales y matrimoniales. Buscamos conjugar así las permanencias y los cambios que conoce el entramado familiar, cuya exposición estará referida de manera somera a todo el País Gallego, a continuación a cada uno de sus distintos gradientes, para finalizar haciendo mención a las características generales de los ejemplos urbanos; todo ello como único medio de no redundar en lo dicho en capítulos anteriores.

La importancia de esta síntesis deriva de la llevada a cabo en su momento por algunos investigadores europeos —de manera especial por Peter Laslett— al procurar definir, al mismo tiempo que una geografía de las formas familiares, sus reglas de formación en el tiempo. Para ello han utilizado criterios tales como: la edad al matrimonio, las reglas de residencia postnupciales, la estructura familiar, las tasas de soltería definitiva, etc., con el objetivo de establecer los modelos matrimoniales y familiares europeos en un arco temporal de cuatro siglos. Sin embargo, tal y como se han encargado de demostrar recientes investigaciones, estos intentos han sido un fracaso debido en gran parte a la escasa coherencia habida entre la localización geográfica y la diversidad de situaciones (económica, social o cultural) de la Europa occidental a lo largo del Antiguo Régimen. En nuestra opinión se impone pues la necesidad de llevar adelante, al menos en una primera fase, investigaciones de corte regional y, en una segunda que no ha lugar aquí,

comarcales, como único medio de acabar con la construcción de modelos teóricos a partir de la mera lectura y reflexión sobre los diferentes trabajos conocidos.

La tarea que asumimos no es fácil puesto que, en un caso, la rapidez con la que se suceden las investigaciones obligará en un futuro próximo a completar las reglas que rigen ese proceso, al ampliarse nuestro campo de conocimiento y, en otro, a añadir o a considerar otras, sobre todo a medida que nuevas monografías incidan directa o indirectamente sobre el tema, poniendo de manifiesto evidencias, aspectos o elementos acerca del universo familiar gallego hasta ahora desconocidos o no suficientemente considerados. A esta aparente dificultad, fruto del lógico progreso que conoce la disciplina, se une en nuestro caso el riesgo de caer en dos errores profusamente criticados por los especialistas:

a) *Establecer un automatismo entre fórmula de residencia y edad de primer matrimonio.* La diversidad de situaciones en este terreno es evidente, si bien, desde un punto de vista histórico todas ellas poseen un nexo común: su estrecha relación con la posición que se ocupe en la pirámide social, lo que equivale a decir en última instancia, en estrecha relación con las formas de propiedad y con la actividad profesional desempeñada. Solo desde esta óptica es comprensible, por ejemplo, que el matrimonio y todo lo que lo rodea, tanto en las ciudades gallegas, como en las francesas o en las del ámbito centroseptentrional italiano, manifieste una clara dependencia de la riqueza y de la posición social. En este sentido también podrían traerse a colación algunas de las variaciones que conoce el agregado doméstico a lo largo del desarrollo del ciclo familiar, determinadas en gran medida por las oscilaciones a que está sujeta la oferta y la demanda de tierras, por los mecanismos que rigen el acceso a la propiedad, por las posibilidades de ejercer un oficio que permita independizarse del hogar paterno, etc.; todo lo cual conduce a sus miembros a adelantar o a retrasar su edad al casarse, a quedarse por más tiempo o a abandonar antes dicho hogar, a proceder o no a la contratación de criados, etc. Bajo esta consideración histórica se evita además el riesgo de caer en explicaciones de signo «culturalista», que insisten en otorgar un excesivo protagonismo — cuando no en hacerlo el único — a la costumbre, al sistema hereditario o a los frutos de una lectura, las más de las veces parcial y descontextualizada, de las aportaciones procedentes de la Antropología Social o Cultural.

b) *Tratar de determinar las reglas de residencia postmatrimonial a partir de un Catastro.* Este hecho se deriva de asociar, consciente o inconscientemente, los indicadores estadísticos que señalan la frecuencia de aparición de determinadas estructuras familiares en un momento concreto con el criterio de residencia. Una vez advertidos, entendemos que en nuestras condiciones y desde una perspectiva histórica la aproximación a estas normas de residencia debe hacerse de manera indirecta, por ejemplo, a través de los resultados obtenidos a raíz del estudio de determinadas actas notariales. Es ésta, insistimos, una aproximación indirecta,

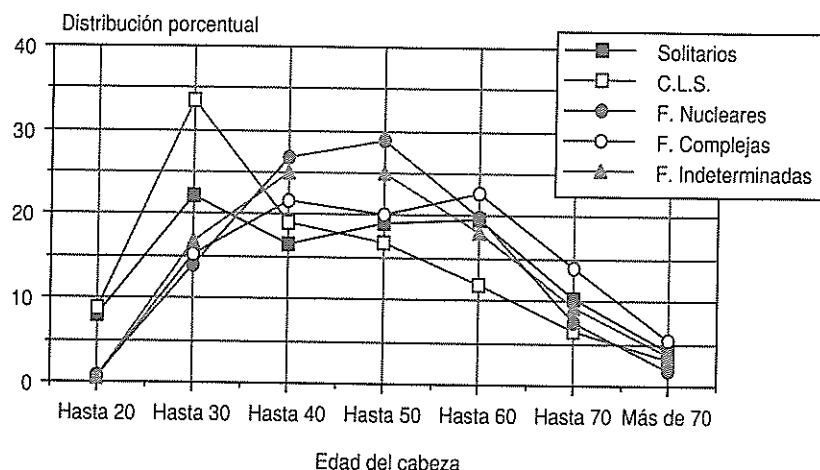
puesto que en última instancia desconocemos qué porcentaje exacto de parejas conviven con el petrucio tras el matrimonio o cuantas son atraídas a su hogar en los momentos finales de su vida. Aún así, su consideración global para el ámbito noroccidental gallego nos permite intuir el sentido que adopta esta residencia, tanto en el medio rural como en el urbano. Lamentablemente, para el resto de Galicia debemos contentarnos por ahora con las referencias dispersas y aisladas que existen en trabajos confeccionados tomando como punto de partida a estas fuentes o con las indicaciones dadas desde la Antropología Cultural, por lo que en este punto las conclusiones que aportan adoptan un claro tono de provisionalidad

MUNDO RURAL:

Los trabajos conocidos en Galicia hasta la fecha permiten advertir toda una serie de rasgos que ponen al descubierto la existencia de un modelo matrimonial evolucionado, muy próximo al diseñado por J. Hajnal para los países que configuran la Europa occidental. Un modelo caracterizado por una tardía edad al casarse, por unas tasas de soltería femenina definitiva importantes, por una débil fecundidad y una débil mortalidad, por un matrimonio básicamente endogámico en el que la incidencia de la viudedad es escasa..., pero que paradójicamente se desarrolla en el marco de una estructura agrícola-ganadera que guarda un escaso parecido con la de los países que Hajnal toma como punto de referencia. Además, en el caso gallego, este modelo es afectado por fenómenos migratorios de distinta intensidad, que en modo alguno condicionan la distribución de las formas familiares sobre el solar gallego, aunque en cierta medida sí contribuyen a explicar la presencia — siempre al lado de otros elementos a tener en cuenta — o la ausencia de determinadas fórmulas de convivencia.

Este modelo matrimonial se combina con uno familiar en el que los hogares de los solitarios son escasos, si bien tres de cada cuatro están en manos de mujeres cuyo estado civil y cuyo auge vital mantiene una estrecha correspondencia con dos períodos de la vida bien diferentes — Gráfico nº 9.1. —. El primero coincide con los 20-30 años, con la soltería, que nos indica la disponibilidad y la proclividad de estas mujeres a un posible «cambio de estado», no así el segundo, cercano ya a los 50-60, y en el que las viudas aparecen al lado de las solteras que por estas fechas no han contraído matrimonio. A su lado los corresidentes sin lazos son una formación de naturaleza transitoria, al estar compuestos en nueve de cada diez ocasiones por hogares bajo cuyo techo se reúnen mayoritariamente asociaciones de hermanos, de ahí que una vez sobrepasados los treinta años la fórmula corresidentes sin lazos tienda a desaparecer de manera paulatina.

Gráfico 9.1.: Evolución teórica del ciclo familiar a partir del Catastro de 1752 en Galicia



Frente a la escasa relevancia de los solitarios y los C.L.S. destacan las agrupaciones nucleares, que en su forma más depurada alcanzan su culmen una vez que el cabeza de familia tiene entre 40 y 45 años. En este momento el predominio de la familia constituida por el padre, la madre y los hijos, es casi total. Sin embargo, la nuclearidad se ve atenuada por el hecho de que uno de cada cuatro hogares adopta un cierto tono de complejidad. En ellos, la autoridad del petrucio, su edad, la correlación de fuerzas en el seno de las relaciones familiares, el control efectivo del patrimonio... son elementos que sirven para explicar que la jefatura obtenga su cenit en los 45-50 años —con el predominio de fórmulas de tipo ascendente, en las que los hijos asumen la dirección a todos los efectos— o en la de los 60-70 —con fórmulas de tipo descendente, en las que el petrucio todavía guarda intacto su poder—. En cualquier caso, para llegar a una formación compleja debemos esperar a que las configuraciones nucleares entren en crisis, mediados los cuarenta años del cabeza, por efecto de la sobremortalidad, del relevo generacional, del carácter asistencial que asume el hogar.... Una crisis que se resolverá en nueve de cada diez ocasiones a favor de los varones, jóvenes o ancianos, quienes copan a partir de este momento los puestos decisorios en el seno de la familia.

Es este un modelo familiar peculiar en el que los agregados domésticos tienen por término medio cuatro personas, en donde los hijos desempeñan un papel más destacado que el que ahora les toca jugar a los corresidentes o a los criados, y que en el campo de la estructura familiar muestran un grado de permanencia a lo largo del tiempo realmente notable, pese a que desde un punto de vista demográfico el XVIII suponga para toda Galicia el retraso en la edad al matrimonio, la reducción en la duración de las uniones conyugales, la reactivación de las corrientes migratorias, un moderado papel de la mortalidad, etc. A la comprensión de ese modelo familiar contribuyen dos elementos de no menor importancia, por un lado,

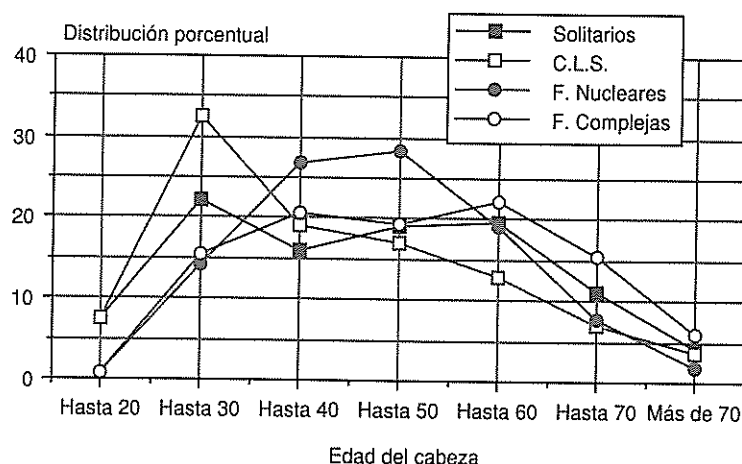
que los sistemas hereditarios gallegos se «adaptan» a las circunstancias coyunturales de cada momento y lugar y, por otro, que la transmisión patrimonial tenga un carácter fundamentalmente postmortem. Una transmisión caracterizada por la utilización consciente y racional de los distintos mecanismos sucesorios que forman parte de dichos sistemas hereditarios, gracias a la flexibilidad y a las posibilidades que ofrece el régimen legislativo imperante, lo que en el marco de una compleja circulación patrimonial sirve a su vez para explicar la aparición y desaparición de determinados usos sucesorios. De esta forma, los otorgantes eligen la forma de cesión que más conviene a sus necesidades personales dentro del marco coyuntural que les ha tocado vivir, recurriendo según el caso a fórmulas igualitarias o no igualitarias. Se desarrolla entonces un sistema en estrecha relación con las ambiciones y, en general, con las aspiraciones familiares en su sentido más amplio, de tal modo que la transmisión postmortem sirve al mismo tiempo para comprender la distinta conflictividad originada en el seno de tribunales de distinto rango. Así, mientras que en los tribunales señoriales encontramos una litigiosidad doméstica, inmediata, pero al fin y al cabo centrada en la disputa habida acerca de la división de la propiedad heredada, en torno a los bienes libres, a la exigencia del pago de dotes atrasadas y, en menor medida, a otros asuntos sin importancia, los resultados obtenidos a partir de los fondos de la Real Audiencia, no hacen sino ratificar esta impresión: dos de cada tres pleitos de temática familiar se abren en razón de los desacuerdos habidos sobre la división o el reparto del patrimonio bajo diferentes modalidades —«partijas», «posesión de bienes» o dotes— cuya evolución en la larga duración responde a los avatares económicos y demográficos que afectan a la Galicia del Antiguo Régimen.

Esta visión general se dinamiza al hacer entrar en juego en el análisis variables más concretas, caso de la localización geográfica, del grado de desarrollo económico o de la evolución de la población.

La denominación de *Galicia occidental* engloba a un extenso conjunto territorial cuyo entramado productivo está basado en el desarrollo de la agricultura sobre parcelas de pequeño tamaño —véanse sino los elevados índices de explotaciones/Km² localizados en las décadas centrales del XVIII—. Con todo es una agricultura que consigue altos rendimientos por hectárea gracias a una explotación intensiva, en la que la ganadería estabulada se imbrica a la perfección en este esquema económico. Un entramado productivo que a mediados del siglo XVIII consigue sostener densidades humanas superiores a los 60 hb/Km², que por estas fechas configuran a esta parte del país como un área de alta presión demográfica. No ha de extrañar entonces que como tal se vea afectada por una pérdida de población masculina; una pérdida que en determinados años se afianza, en parte gracias también a la acción benéfica de una baja mortalidad, bajo la forma de un flujo continuado que llega a provocar un desequilibrio intersexual acusado, traducido en unos porcentajes de soltería femenina definitiva de cierta importancia, que para toda esta parte del territorio oscilan entre el 8 y el 15%. Todo ello nos anuncia la existencia de un régimen matrimonial tardío, con edades que en 1787 se sitúan en los 24 años para los jóvenes y 24-25 para las mujeres, y que al lado de las peculiaridades mencionadas sirven para explicar tanto la sobreabundancia de

hogares del tipo solitario —uno de cada diez—, como el predominio en dos de cada tres ocasiones de las formaciones nucleares, desarrollando ambas configuraciones un ciclo vital semejante al que se ha descrito para toda Galicia. Este hecho provoca un juego entre las formaciones del tipo solitario y nuclear que es propiciado además por las circunstancias económicas y sociales de la zona, de ahí que la complejidad reduzca su importancia a una quinta parte de los agregados. Este panorama que acabamos de describir se ve afectado por una serie de variaciones apreciables sólo con desplazarnos de Norte a Sur o a medida que iniciamos un viaje cara al interior.

Gráfico 9.2.: Evolución teórica del ciclo familiar a partir del Catastro de 1752 en la Galicia occidental.



Que la Galicia occidental en su conjunto aparezca como una zona con un elevado grado de productividad agrícola, como un área de alta presión demográfica, con un régimen matrimonial tardío, con un modelo familiar basado en el equilibrio habido entre solitarios y nucleares..., no impide que sus agregados estén constituidos por al menos cuatro individuos, en los que aún siendo los auténticos protagonistas los hijos, los coresidentes tengan una mayor presencia y participación en la vida familiar que los criados, con quienes ahora apenas sí se cuenta. Todo ello nos sitúa ante un comportamiento específico que para su correcta comprensión sigue necesitando de una clave explicativa más: los usos sucesorios que configuran el modelo hereditario. Desgraciadamente en este punto tenemos muy poca información sobre lo que sucede en las comarcas más meridionales. Aun así para todo el conjunto occidental queda claro que las posibilidades que ofrece dicho modelo van a ser utilizadas de una manera consciente y racional, tanto al compás de los tiempos como de los avatares que conoce el ciclo familiar. Una utilización que explica el sentido y la circulación del patrimonio, así como los sucesivos cambios que experimentan los usos empleados para hacerla efectiva. El resultado final es el

funcionamiento de un modelo hereditario que introduciendo una cierta desigualdad —más acentuada en las comarcas del Sur a la luz de los trabajos conocidos hasta la fecha— procura ser equitativo, única manera por otra parte para asegurar la continuidad y la viabilidad de la explotación campesina.

La desigualdad se revela entonces como una fórmula con un objetivo económico-social claro, a la vez que nos introduce en los mecanismos internos que explican la formación y el funcionamiento —a nivel sociológico, matrimonial, familiar, etc— de la mayor parte de los hogares complejos. Sabemos entonces de la asociación del primogénito a las tareas de dirección, que no es una concesión graciosa, ya que antes se ha valorado en él la coresidencia y con ella las garantías de que el patrimonio agrícola permanecerá intacto, de que su techo productivo mantendrá unas constantes, de que quedarán aseguradas determinadas atenciones en la vejez... Estos hechos van a consagrar aquí el patrilocalismo como fórmula de residencia postmatrimonial, el cual está basado en el intercambio de las mujeres y en un relevo generacional tardío, por lo que las expectativas vitales del elegido van a verse condicionadas todavía más.

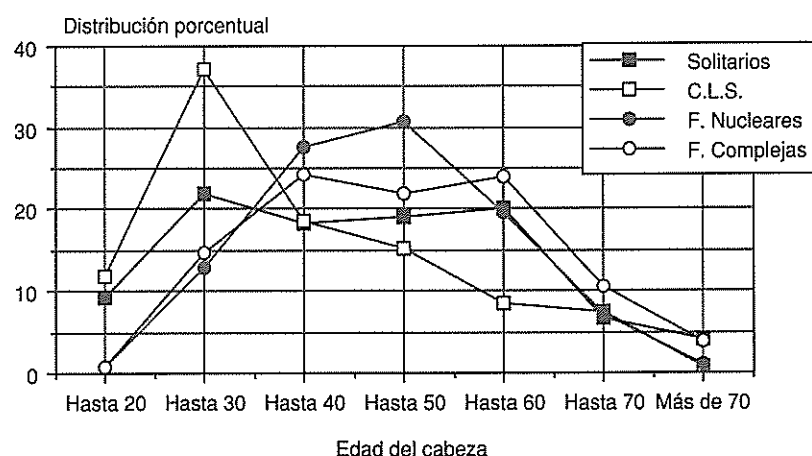
La unión del contexto económico, demográfico, familiar y sucesorio, nos ofrece los argumentos necesarios para explicar las tensiones familiares dirimidas ante los tribunales de justicia. Así, el reducido tamaño de las explotaciones, el régimen matrimonial tardío, el predominio de hogares nucleares, la transmisión postmortem o la tendencia a la desigualdad en el reparto, por citar algunos de ellos, nos ayudan a comprender que se pleitee más en los periodos de bonanza, que la mayoría de las causas tengan una procedencia rural, que los parentescos de los enfrentados se refieran a individuos de la misma generación —colaterales—, que el porcentaje de pleitos con sentencia sea el más alto de toda Galicia, que la tipología de los expedientes esté concentrada en las disputas sobre la posesión o sobre la división de la propiedad, etc.

En definitiva, todo apunta a conferir a la Galicia occidental una unidad clara que la diferencia de la *Galicia oriental*, cuyas señas de identidad responden a otros estímulos. En su caso nos movemos en un mundo con una agricultura escasamente evolucionada, en la que existe una cierta permanencia del barbecho y de los cereales tradicionales, donde buena parte de los cultivos se realizan sobre roturaciones intermitentes de monte bajo. Una agricultura extensiva que no conocerá una transformación real hasta bien entrada la segunda mitad del XVIII —gracias a la introducción de nuevos cultivos— momento en el que tendrá lugar el arranque o la continuación de su despegue demográfico, según los casos. En estas condiciones no debe extrañar que a mediados de siglo las densidades de población sean bajas —no superiores a 30 hb/Km²—, o que la desigual distribución sexual a favor de los varones en las poblaciones encuestadas señale la práctica de una emigración de corte estacional. Más llamativo resulta sin embargo que en estas condiciones podamos encontrar agregados constituidos por gran número de personas. Unos hogares que por término medio tienen cinco o seis miembros, e incluso más, en los que la prole debe rivalizar con los coresidentes por mantener su primacía en la ocupación de las distintas parcelas que componen el espacio familiar. Pero no sólo vamos a poder ver viviendo juntos a padres, madres, hijos y

corresidentes, ya que ahora la participación de los criados en la vida doméstica se amplía hasta el punto de que su *función teórica* adquiere unas peculiaridades que sirven para distinguirla de lo que sucede en las comarcas del occidente. En este sentido conviene no olvidar que su porcentaje respecto a la población total familiar o sus medias/hogar son las más altas de todo el orbe gallego.

Este elevado número de personas por hogar no sólo es debido a determinadas condiciones productivas, sino también al hecho de movernos en un régimen de acceso al matrimonio más tardío. No deja de resultar paradójico que las comarcas que poseen una economía agrícola poco desarrollada sean las que, en líneas generales, demuestren tener una conducta semejante al de los países europeos más desarrollados del momento en aquello que se refiere a su comportamiento nupcial y el tamaño de los agregados. De esta forma, 26-27 años es la edad al matrimonio de los hombres en 1787 —para las mujeres un poco más elevada—, a la vez que la soltería femenina definitiva se sitúa en unos márgenes hasta ahora desconocidos —entre el 13 y el 18%. Estamos pues ante edades elevadas, hogares amplios, fuertes tasas de celibato... explicables en el marco de un modelo sucesorio exarcebadaamente patrilineal, que privilegia a los mayores sobre los menores y a los varones sobre las hembras. La traducción inmediata de todo esto en el universo familiar se aprecia en la escasez de estructuras del tipo solitario en general, y de los regidos por mujeres en particular, o en el hecho de que las formaciones nucleares queden reducidas a ser sólo uno de cada dos agregados, desapareciendo en consecuencia aquel equilibrio que establecían con los solitarios en el ámbito occidental. En estas condiciones es fácil percibir que nos hallamos ante un modelo de comportamiento familiar netamente troncal, en cuya definición el marco coyuntural y estructural juega un papel fundamental.

Gráfico 9.3.: Evolución teórica del ciclo familiar a partir del Catastro de 1752 en la Galicia oriental.



El férreo control de la propiedad agrícola, la obsesión por la indivisibilidad del patrimonio y la tendencia a cederlo a un solo heredero, empujan, junto a otros elementos mencionados a los jóvenes varones a emprender una emigración estacional o a trabajar en el servicio doméstico, únicos medios para hacerse con un capital que les permitan asegurarse su posible independencia del hogar original. Aquéllos que no la consiguen están condenados a un estado de celibato definitivo (del 9 al 16%) y a servir como mano de obra suplementaria a las órdenes del elegido. Una consecuencia más del funcionamiento de este esquema troncal puede apreciarse desde otro ángulo, a nivel sociológico, en la negación o en la relegación de la mujer a un segundo plano, apreciable por ejemplo y sin ir más lejos en las dificultades que encuentra para mantenerse como cabeza rectora del hogar.

La conflictividad desatada en este medio sigue abundando en la especificidad de la Galicia oriental, puesto que la escasa incidencia de causas familiares respecto al total nos conduce a pensar en la estabilidad que confiere al cuerpo social ese modelo familiar de naturaleza troncal. Una estabilidad derivada también del tipo de propiedad agrícola, de las formas de relación establecidas con ella, de los mecanismos sucesorios y matrimoniales que constituyen la norma social imperante... Por otro lado, son estas características las que explican que, pese a coincidir los pleitos —en su origen rural, su evolución coyuntural, los parentescos enfrentados, etc.— con los vistos ante el Asistente de Santiago, en la tipología originada predominan las reclamaciones del dotal y las disputas por la posesión de bienes frente a los desacuerdos que conlleva el acto mismo de la división, la «partija». Es esta una muestra más de la férrea disciplina que en todos los órdenes de la vida familiar se deriva del funcionamiento de la troncalidad, al tiempo que tiene la virtud de ponernos sobreaviso acerca de la escasa validez de las teorizaciones de quienes buscan establecer relaciones artificiales entre las formas familiares, el régimen matrimonial y el papel de los domésticos.

MUNDO URBANO:

Al pretender evidenciar algunas de las principales reglas que siguen los agregados domésticos en su formación en el ámbito urbano, quedan patentes las diferencias habidas entre las ciudades de una y otra banda del territorio. Unas diferencias referidas a sus dimensiones, al peso de los corresidentes y de los criados en el interior de los hogares, a la relación misma que establece la ciudad con el entorno rural en el terreno de las estructuras familiares —que por otra parte señala el diferente impacto del fenómeno urbano en cada zona considerada—, etc. Todo lo cual nos legitima para proceder a una distinción neta entre enclaves occidentales y orientales.

Por lo que respecta a los primeros, apreciamos que, independientemente de su localización geográfica, de su valor funcional o de cualquier otro criterio semejante, el tamaño de su hogares jamás consigue superar las tres personas —entre 3.4 y 3.8—. Un número de individuos/hogar parecido al que cohabita en el seno de las

familias de las ciudades francesas, italianas o inglesas del mismo momento, y del que en cierta medida es responsable: a) la abundancia de hogares del tipo solitario, que a su vez origina, b) la escasez de hijos/hogar, pese a que aparezcan en tres de cada cuatro familias, c) la reducida participación de los corresidentes en el entramado familiar, que ahora son entre el 17-20% del total de residentes, y d) el relativo papel que juegan los criados. Unos hechos que se explican también a grandes rasgos por la elevada mortalidad infantil y juvenil de las ciudades gallegas que, además de contribuir al acusado predominio de población adulta, explica tanto el reducido porcentaje de agregados encabezados por gentes de menos de veinte años como la progresiva disminución que conocen aquéllos que lo son por individuos con más de cincuenta, en este caso en razón de la acción de la mortalidad sobre los adultos.

Estamos así ante una estructura poblacional envejecida, un envejecimiento al que contribuye también la atracción que la ciudad ejerce sobre las mujeres de los alrededores, al mismo tiempo que provoca: a) el predominio real de la población femenina, b) que de un 65 a un 80% de los hogares del tipo solitario estén regidos por una mujer, c) las elevadas tasa de soltería femenina definitiva. Todo ello redundando sin embargo en la existencia de un mercado matrimonial bien surtido, que unido a la variada estructura socioproductiva urbana y a lo que de ésta se deriva, provoca que en líneas generales la edad de los jóvenes al casarse sea más temprana que en el campo, 23-24 años para los varones y 25-26 para las hembras. Aun así, todavía estamos ante un modelo matrimonial que se ajusta a las particularidades generales que han servido para definir el patrón europeo.

Ante este panorama y redundando sobre el ejemplo que nos proporciona Santiago de Compostela, no ha de llamar nuestra atención que uno de cada diez hogares sean del tipo solitario o que en dos de cada tres ocasiones éstos adopten en algún momento de su desarrollo vital la forma que corresponde a alguno de los subtipos que engloban las estructuras nucleares. Asimismo, tampoco será sorprendente que éstas últimas se constituyan bajo fórmulas residenciales postmatrimoniales de corte neolocal, ayudadas en este sentido por las posibilidades que para independizarse del hogar original ofrece mercado laboral urbano, amén de la existencia de un modelo hereditario caracterizado por un cierto predominio de usos sucesorios que privilegian los repartos de naturaleza igualitaria. Frente a esto, las estructuras devienen en una mayor complejidad en razón de la lógica evolución del ciclo familiar o del funcionamiento en igual medida de formas de residencia postnupciales de carácter matri y patrilocal, propiciándose en el primer caso un relevo generacional que tiende a involucrar más a los yernos que a los propios hijos, y cuyo objetivo es el de dar solución inmediata a un problema de naturaleza económico-asistencial.

Las familias de los enclaves centroorientales se distinguen por tener una media de cuatro personas —una más que en Santiago, Orense o Pontevedra— a pesar de ser ciudades de una menor entidad en todos los sentidos. Este hecho se debe, entre otras cosas, a la importancia que ahora adquieren corresidentes —entre el 21 y el 24% de los componentes del agregado doméstico— y criados —presentes en más de un 25% de éstos— lo que, por un lado, nos advierte de la relevancia que

tienen aquí las estructuras familiares extensas colaterales y, por otro, de la continuación de esa corriente migratoria del campo a la ciudad compuesta por mujeres destinadas al servicio doméstico. Un servicio que sigue siendo pues fundamentalmente femenino y cuya función teórica no se diferencia de la que pueda localizarse en las urbes occidentales, salvo si exceptuamos esa progresiva masculinización que conoce a medida que ascendemos en la escala social. No será extraño entonces que hacia 1787 la soltería masculina definitiva sea exageradamente alta, justificando con ello que la femenina se sitúe en niveles inferiores a los que podamos encontrar en el entramado urbano del resto del país. En este hecho juega un papel importante, al tiempo que una determinada consideración del sexo femenino, las especiales posibilidades que les ofrece su mercado matrimonial, que hacen que sólo uno de cada diez agregados respecto al total esté en manos de una mujer o bien que su edad al matrimonio sea de dos a cuatro años más baja que en el occidente. Como vemos todas las claves manejadas insisten en reforzar la idea de singularidad de los enclaves del interior tanto respecto de los situados más al Oeste como del entorno rural. De esta manera, si bien es cierto que las estructuras familiares nucleares afectan a dos de cada tres grupos domésticos, también lo es que el predominio de la complejidad parece querer acentuarse a medida que descendemos en el seno de la jerarquía urbana o que los porcentajes que señalan la presencia de los hogares de los solitarios desbancan a los hallados en el mundo rural.

Como ha podido apreciarse en las páginas anteriores la localización geográfica de los agregados domésticos en una u otra banda del país o su pertenencia al medio rural o urbano, con todo lo que de ella se deriva a nivel socioproductivo, son elementos que dinamizan todas y cada una de las distintas facetas que forman parte del universo familiar. Una dinamización que puede lograrse también gracias a la consideración de otros aspectos, pensemos por ejemplo en la posición que ocupa el cabeza de familia en el juego de las relaciones sociales, entrevista aquí, a causa de la limitación de las fuentes, gracias a su categoría socioprofesional. Es éste un elemento que abre nuevas perspectivas a la investigación, y cuyos resultados vienen a sumarse ahora a los ya conocidos acerca de la ubicación espacial o de la pertenencia del hogar al campo o a la ciudad. No obstante, como contrapartida ofrecen el riesgo de hacer que nos extendamos sobre consideraciones que a estas alturas resultarían redundantes. Es por eso que creemos oportuno limitar nuestra atención a una mera enumeración de las particularidades más sobresalientes que lo socioprofesional introduce en el mundo familiar.

Encontramos entonces que gran parte de las características de los modelos de comportamiento explicitados para la Galicia occidental, la Galicia oriental y el mundo urbano, van a verse reproducidas en el seno de sus respectivos cuerpos sociales, si bien en ellos y entre ellos debe tenerse en cuenta que:

a) Salvando las lógicas y conocidas diferencias que en las medias/hogar, en los porcentajes de población doméstica o en los tipos de estructura familiar predominante, introduce la localización geográfica o la pertenencia al medio rural o urbano, la conducta expresada por los hogares pertenecientes a una misma categoría

socioprofesional en cada una de las distintas bandas del país es parecida en sus aspectos internos. De ahí que por ejemplo el comportamiento familiar de la hidalguía, o del artesanado monfortino o lucense, se asemeje al expresado por el de Santiago, Orense o Pontevedra, e incluso al de sus respectivos ámbitos rurales.

b) En cualquier punto del territorio los oficios desvinculados de la explotación de la tierra tienden a reflejar un comportamiento más o menos homogéneo entre sí. Por ejemplo, entre el artesanado rural cuanto mayor sea esta independencia productiva más se pondrá de manifiesto la importancia de las estructuras nucleares, las reducidas dimensiones de sus hogares, la utilización preferente de mecanismos sucesorios de tipo igualitario, sus bajas edades al casarse en los varones —fruto de la facilidad que tienen para emanciparse del agregado original— y las altas en las mujeres —quienes además en la mayoría de las ocasiones deben trabajar por su cuenta como único medio para poder hacerse con una dote que las haga lo suficientemente atractivas en el mercado matrimonial—, etc., hechos que se acentúan al pasar del campo a la ciudad. Por el contrario, entre los integrantes de las profesiones indeterminadas la tendencia se orienta hacia el cumplimiento del resultado de la ecuación: condición femenina = carencia de medios materiales = simplicidad de las formas familiares = nuclearidad en mayor o en menor grado.

c) En relación con el punto anterior y en cada zona del país, aquellos sectores que podríamos englobar bajo la denominación genérica de privilegiados —hidalguía, sectores de la administración o del comercio— tienden a reducir sus hogares nucleares en favor del incremento de los del tipo solitario y complejo. Estos últimos se forman dentro del marco de reglas de residencia postnupcial predominantemente de tipo matrilocal, con edades al matrimonio para las jóvenes no sólo más reducidas que las de los varones, sino incluso notablemente más bajas que las de las mujeres pertenecientes a las capas más bajas de la sociedad. Unas diferencias que se entrevén también a través de la distinta composición de las dotes, cuyo significado y objetivo socioeconómico difieren de uno a otro peldaño de la jerarquía social urbana.

Apéndices

APÉNDICE DOCUMENTAL

Reconstrucción genealógica y explicación de las líneas familiares del Marqués de Astariz.

Don Francisco de Granda, Regidor de la pequeña villa de Padrón, y su esposa Doña Inés Gómez tienen como descendientes a Don Faustino de Granda, futuro rector de la feligresía de Cacheiras, a Doña Ana María da Granda y a cinco hijos más. Cuando esta última se casa con Don Pedro Oviedo y Bustamante, a la sazón también Regidor en Padrón, recibe el 23 de Mayo de 1705 de manos de su hermano mayor Don Faustino una dote compuesta por 2.000 ducados y una renta de 200 ferrados de centeno al año, todo ello sin perjuicio de lo que le pueda llegar a tocar en su legítima; de esta unión nacerá Doña María Luisa de Oviedo. Dos años más tarde, el 25 de Enero de 1707, Don Faustino, Doña Ana María y los demás hermanos liquidarán los bienes paternos y maternos en una partija sin mayor transcendencia.

Por su parte Don Jorge Llorente, que estuvo casado en primer matrimonio con Doña María Josefa de Castro y de quien tuvo al canónigo compostelano Don Baltasar de Castro, vuelve a contraer nuevas nupcias con Doña Manuela de Araujo. De este enlace nacerán Doña María Manuela y Don Jacobo, quien llegará a comprar el título de Marqués. El mencionado Don Jorge fallece el 23 de Octubre de 1714, por lo que su esposa Doña Manuela de Araujo decide dos años más tarde, el 25 de Julio de 1716, volver a casarse con el también viudo Don Pedro de Oviedo. Apenas transcurrido un mes desde que tuvo lugar el matrimonio, Don Pedro reclama judicialmente el dotal y el ganacial de su nueva mujer, del que no obtendrá satisfacción hasta unos años más tarde, después de varios litigios, el 22 de Marzo de 1720. Una vez que ha conseguido recuperar estos bienes su hijastro Don Jacobo acuerda con él, por escritura notarial pública del 28 de Julio y del 29 de Agosto de 1720, gestionar todos sus bienes paternos y maternos, valorados en 212.927 reales de vellón, y recibir el disfrute de la mejora vincular paterna que incluye la mitad de las rentas de los Alfolies de la Sal de la villa de Padrón, más diferentes casas y lotes de tierras, tal y como lo estipula el testamento de su padre de 1714.

En el momento en el que Don Jacobo accede a la gestión de su patrimonio está ya casado con su hermanastra Doña María Luisa de Oviedo, de la que tendrá cuatro hijos: Don Rafael, el primogénito y heredero, Doña Francisca Xaviera, monja profesa, Doña María Josefa, seglar en el Convento de Santa Clara de Pontevedra y Doña María Angela, casada con Don Jazinto Antonio Cottón. Es este el instante en el que Don Jacobo lleva a cabo una frenética actividad inversora en rentas, en bienes raíces, en inmuebles..., que aumentan considerablemente su riqueza, hasta el punto de comprar un título nobiliar con el que llegar a ver culminado su imparable ascenso social. Al fallecer el 13 de Diciembre de 1747 la fortuna personal que se le atribuye, siempre según un primer memorial de urgencia y que luego dará paso a un detallado inventario, asciende a 813.000 reales. En ella se incluye ya el arrendamiento de las Salinas del Reino de Asturias, además de las Casas de Noceda, Lamas, Astariz, Vidán... más sus tierras y anejos.

Demanda de la Casa Castro (A.H.P.O.), Serie Pleitos Civiles, Carpeta nº 8699.

Ampliación de Demanda de agravios:

«...Amplió su demanda a otros varios agravios que dijo habérsele irrogado en la enunciada partija... De que se comunicó traslado con emplazamiento... Con la provisión que se libró fueron notificados el nº 44, Don José de Castro, nº 46 y más hermanos, como también Marcos de Laya, sobrino de dho. recetor Laya y por muerte del Don José nº 46 su viuda como tutora y curadora de los hijos menores que de él habían quedado, quien se apartó de practicar diligencias en el particular.

En seguida se puso al crtte. el término de prueba... y articuló nº 41 para la suya... Con vista de la dicha alegaron ambos litigantes, introduciendo las pretensiones de que se hizo mérito al principio... y aun se presentó por el Don Manuel de Castro, nº 44, una certificación dada en este archivo, de cuyo resultado se dará razón. De que se comunicó traslado.

Puesto que el pleito en estado de terminación y concluso a definitiva paso al relator para dar cuenta.

Y viene para la decisión de las referidas pretensiones.

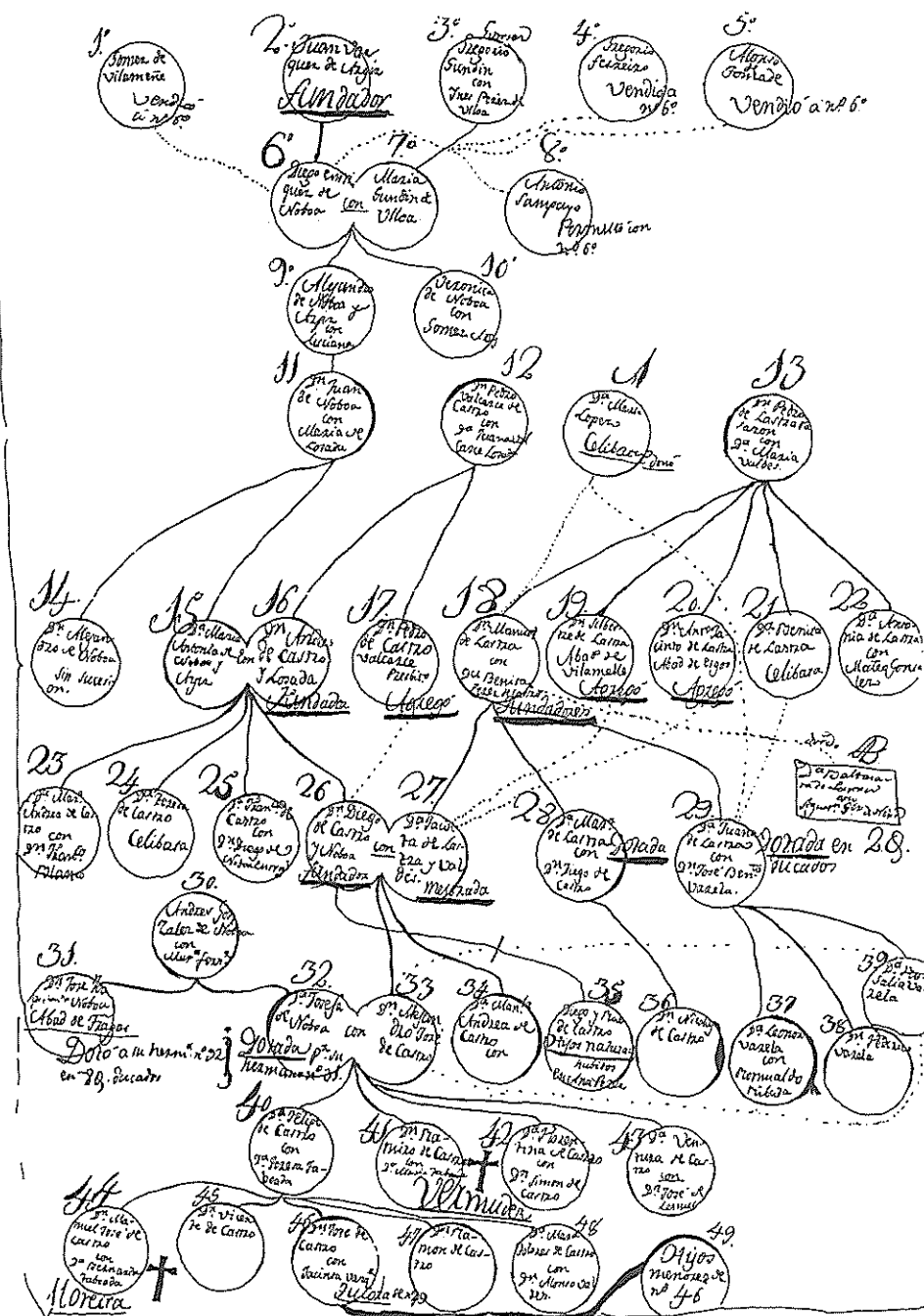
Antes de entrar en los pormenores de este voluminoso y complicado proceso y para su más fácil inteligencia.

Supuestos que resultan de los documentos existentes en el proceso:

Supongo lo 1º = Que Juan Vázquez de Arjiz, nº 2, por escritura que otorgó en 1 de Mayo de 1564 dotó con gravamen de vínculo a su hijo Diego Enriquez, nº 6, el lugar de la Torre sito, sito en la feligresía del mismo nombre, que dijo ser siuo propio Diezmo de Dios para que se casase con María Gundín de Ulloa, nº 7, hija de los nº 3, quienes también la dotaron en 40 fanegas de centeno con grabamen vincular en el mismo instrumento y el de nº 2 volbio a dotar a nº 6 los vienes que en dicho lugar de la Torre tenía por foro de la Encomienda de Puertomarín.

Lo 2º = Que el Diego Enriquez, nº 6, años después compró y permutó, algunos vienes, y que por el testamento que otorgó a 7 de Enero de 1605 aprobó el referido vínculo fundado por su padre nº 2 y dispuso que lo heredase su hijo mayor Don Alexandro de Noboa y Arjiz nº 9.

Lo 3º = Que el 28 de Mayo de 1700, dio en foro el comendador de Puertomarín a Don Andrés de Castro nº 16 los indicados vienes pertenecientes a su encomienda = y nº 16 mejoró con gravamen de vínculo en el tercio y quinto de sus vienes a Don Diego de Castro uno de sus cuatro hijos, nº 26, con cláusula de que los sucesores agregasen a él el tercio de los suyos... A cuyo vínculo agregó también Don Pedro de Castro nº 17 sus lejitimas y adquisiciones sólo del lugar de Coiras y Sta. Cruz, verificándose la



Reconstrucción genealógica de la familia Castro. (En el apéndice anexo se contemplan los pasos dados por el patrimonio desde 1564, hasta llegar a los individuos con los que se desencadena el pleito en 1796).

vinculación y agregación en un mismo instrumento que otorgaron los expresados n° 16 y 17 en *8 de Abril de 1706*.

Lo 4° = Que habiendo fallecido Don Pedro de Lastra y su mujer Doña María Valdés, n° 13, dejando los cinco hijos que figura en el árbol, hicieron estos entre sí la partija de los bienes de sus padres en el año de *1692*... Posterior, habiéndose disputado pleito entre el administrador del Hospital de San Roque extramuros de la Ciudad de Orense, Don Manuel de Lastra y Valdés, n° 18 y otros Señores la restitución del lugar de Avellas do Cabo, casas y bienes a él pertenecientes, se dió sentencia de vista en esta Audiencia territorial por la que fue condenado dicho n° 18 y más llevadores del expresado lugar de Avellan a que se lo restituyesen... Apeló n° 18 de la sentencia, más en tal estado, habiéndose transydo con el mencionado Administrador por escritura de *23 de Abril de 1705* se volvió en consecuencia a posesionar de los enunciados bienes, el mismo n° 18.

Supongo lo 5° = Que Doña María López de estado soltera, por escritura del *24 de Junio de 1692* donó todos sus bienes a favor de los n° 18 = Y la misma por el testamento que otorgó a *5 de Mayo de 1712* aprobó y ratificó la donación antecedente, instituyó por sus herederos a dhos. n° 18 y despues de la muerte de estos a los de n° 29.

Lo 6° = Que Don Manuel de Lastra y su mujer Doña Benita Pérez de Castro, n° 18 en escritura que otorgaron a *14 de Octubre de 1706*, mejoraron con grabamen vincular en el tercio y quinto de sus bienes a su hija Doña Jazinta de Lastra, n° 27... Y en el mismo Ynstrumento Don Silvestre de Lastra n° 19, por sí y como poder habiente de su hermano Don Antonio Jazinto, n° 20. agregaron a dicha vinculación sus lejítimas; con condición de que abían de satisfacerse a cada una de sus sobrinas Doña María y Doña Juana, n° 28 y 29, 29 ducados por razón de lejítimas de sus padres n° 18. las cuales, en este caso, quedasen incorporadas a la referida mejora, contentándose aquellas respectivamente con la expresada cantidad.

En virtud de esta mejora y agregación a ella echas por los de n° 19 y 20 acudió a este tribunal superior el de n° 33, en *1748* y pidió la misión en posesión de los bienes a que eran referentes la que obtuvo, después de haber satisfecho 29 ducados a Don José Benito Varela por la dote de su mujer Doña Juana de Lastra, n° 29, y essta por instrumento de *7 de Marzo de 1747*, previa licencia de su marido se dió por contenta por dicha dote renunció ambas lejítimas y aprobó las agregaciones que de ellas abían echo sus tíos n° 19 y 20 a la mejora vincular establecida por los de n° 18.

Lo 7° = Que el expresado Don Manuel de Lastra n° 18 otorgó su testamento en *28 de Abril de 1758*, por el que aprobó la mejora echa a sus hija Doña Jazinta n° 27, cuando hubo de casarse con Don Diego de Castro n° 26 (que se verificó en *5 de Noviembre de 1706*) por que según dijo padecía algunos defectos orijinados de ignoracia y no de malicia = Hizo varios legatos y declaró el dinero de la dote y capital que había trahido por su mujer con el que dijo abia adquirido los bienes del Hospital.

Lo 8° = Que Don Diego de Castro n° 26, otorgó su testamento en *26 de Agosto de 1722*, en el que mejoró con grabamen de vínculo en el tercio y quinto de sus bienes a su hijo Don Alejandro de Castro, n° 33. declaró haber estado casado con la de n° 27 hija de los n° 18, quienes al tiempo de casarse abían echo a su favor escritura de dote, y que hasta entonces no habia trahido a su poder bienes algunos.

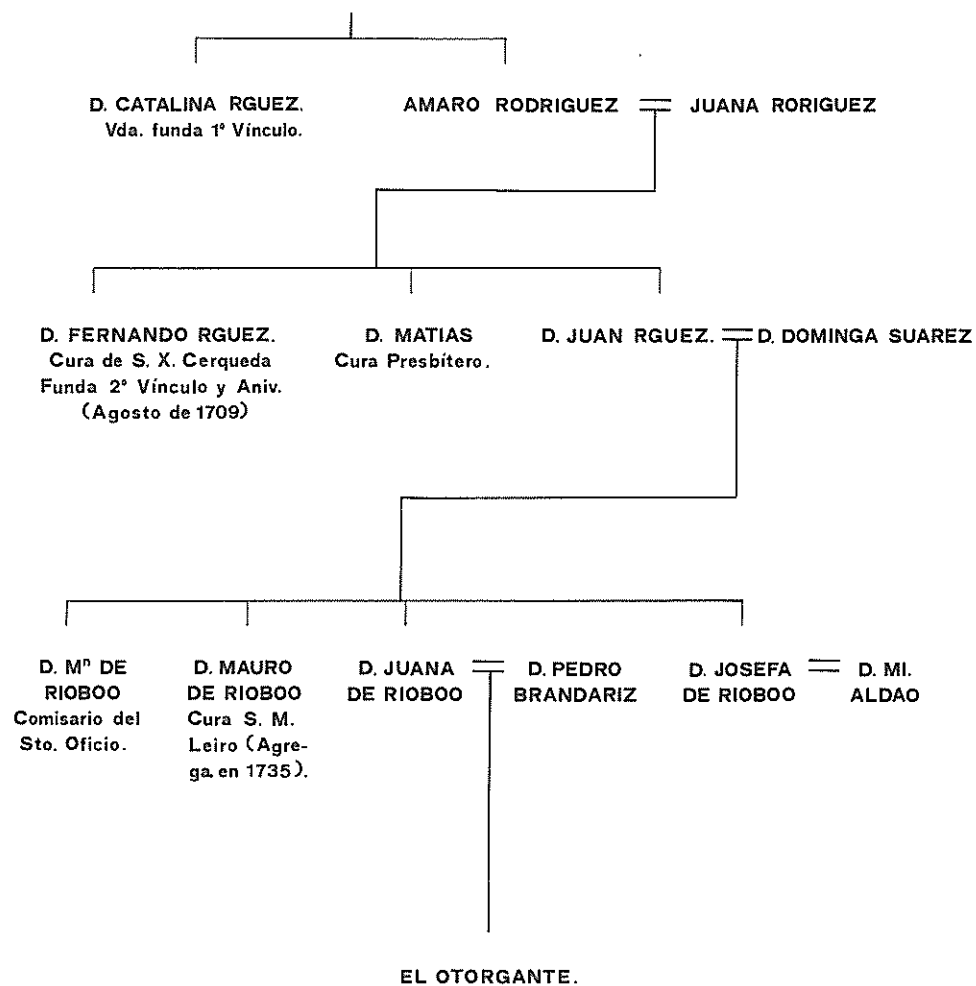
Lo 9° = Que Doña Josefa de Noboa, n° 32 por escriptura de *8 de Marzo de 1753* fue dotada por su hermano n° 31 en 89 ducados, los mismo que dha recioso marido que Doña Josefa de Noboa y su marido, n° 32 y 33 tubieron de su matrimonio los cuatro hijos que manifiesta el árbol = Que al mayor de ellos Don Felipe, n° 40 por escritura otorgada

en *22 de Enero de 1776* le consigno su padre estando ya casado por vía de alimentos el partido de Taboada, que el otorgante tenía en la feligresía de San Mamed y algunos muebles y semovientes; con condición de traerlos a colación a su muerte reservándose las más rentas del mismo partido y disponiendo que su hijo n° 40. le había de pagar 11 fanegas de centeno anualmente = que su hijo segundo el Licenciado Don Ramiro, n° 41 fue mejorado en el tercio y quinto de sus bienes por dichos sus padres, n° 32 y 33 en escritura que otorgaron anteriormente a *7 de Mayo de 1767*; condicionando que abia de dar a cada una de sus hermanas n° 42 y 43 por razón de sus lejítimas paterna y materna 1.600 ducados; lo que unos y otros accedieron... Cuya mejora reiteraron dichos n° 32 y 33 para otro instrumento que otorgaron en *17 de Mayo de 1777*, aunque sin expresar en el la condición que contiene el antecedente, al paso que nombraron a dicho n° 41 para suceder en todos los vínculos electivos que tocaban y pudiesen tocar a los otorgantes. con cuia citación se posesionó el mejorado de las fincas de la mejora.

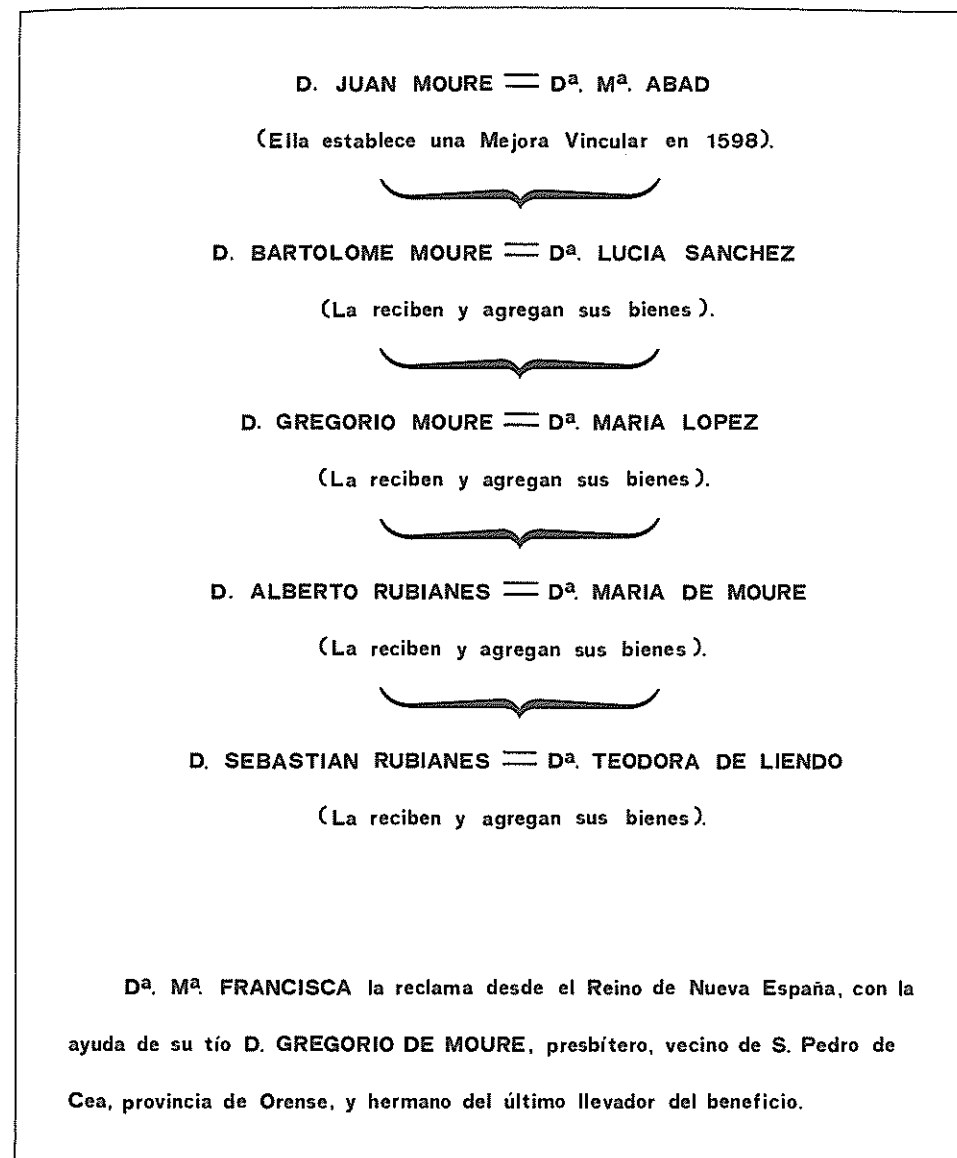
Y lo 10° = Que los mismos n° 32 y 33 otorgaron dos escrituras de declaraciones, la una en 9 de Noviembre de 1776 = y la otra en 11 de Enero de 1781, en las que declararon los bienes que eran de clase vincular y los que eran libres, e hicieron en la última partija de sus bienes entre sus hijos, adjudicando a cada uno los que en la misma se señalan, con lo más que comprenden.

Contenido de la demanda de agravios propuesta por Don Ramiro de Castro n° 41:

Queda ya dicho que el Licenciado Don Ramiro Bernardo de Castro n° 41 acudió en 20 de Mayo de 1796 a esta Audiencia superior nacional, proponiendo demanda de agravios contra el recetor Juan de Laya, contra Don Felipe su hermano, n° 40 y contra los más que hubiesen intervenido en la partija y obrado por aquel... en ella hace enunciativa del pleito de misión en posesión, segundo entre él y su hermano n° 40 y del Real Auto del 6 de Junio de 1794, por el que se mandó dar a este la de los bienes correspondientes a los vínculos que en el mismo se expresan y con partija de los bienes de la fincabilidad de Don Diego y Don Alejandro de Castro n° 26 y 33, en cuia ejecución y cumplimiento abia entendido dho recetor Laya... Que este abia procedido (dice) con la mayor injusticia y parcialidad acia el Don Felipe n° 40 y cometido en el discurso de su comisión considerables agravios y entre ellos los siguientes...».



Reconstrucción genealógica de la familia de D. Caietano Brandariz Rioboo.



Reconstrucción genealógica del tronco de la Familia de D. Gregorio Moure y de su sobrina D.ª M.ª Mercedes Rubianes y Moure, casada con S. Sv. de Jujui, Reino de Nueva España, con D. Gregorio de Segada.

APÉNDICE ESTADÍSTICO

Apéndice Estadístico correspondiente a la 1ª parte:
Las características del agregado doméstico y las estructuras familiares en la Galicia de fines del Antiguo Régimen

Tabla nº 1.1.

Distribución de los hogares bajo jefatura masculina, según el estado civil y la edad del cabeza de familia en la Galicia rural a mediados del siglo XVIII

	Total		Solteros		Casados		Viudos	
	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
2.	1.4	2.8	15.9	2.1	0.9	3.6	0.1	1.0
3.	16.2	3.9	40.5	2.5	16.8	4.2	1.6	3.2
4.	25.5	4.7	19.8	2.7	28.4	4.9	6.7	3.8
5.	25.1	5.0	13.4	2.5	26.7	5.2	18.5	3.9
6.	19.3	5.0	6.3	2.3	17.9	5.2	35.6	4.3
7.	12.2	4.9	3.8	2.4	9.3	5.2	37.5	4.4
8.	100		100	2.45	100	4.92	100	4.22
9.	17660		833		14827	2000		

2. Hasta 20. 3. Hasta 30. 4. Hasta 40. 5. Hasta 50. 6. Hasta 60. 7. Más de 60. 8. Total.
 9. Número de casos. 10. Sin Edad.

Distribución de los hogares bajo jefatura femenina, según el estado civil y la edad del cabeza de familia en la Galicia rural a mediados del siglo XVIII

	Total		Solteras		Casadas		Viudas	
	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
2.	1.8	1.5	5.2	1.4	3.7	2.0	0.3	2.5
3.	11.9	1.8	27.6	1.5	37.7	3.4	3.2	2.9
4.	19.4	2.6	24.1	1.7	33.9	3.8	16.6	3.3
5.	29.3	3.0	22.1	1.6	20.7	3.6	33.2	3.5
6.	25.4	3.7	14.2	1.6	1.8	2.0	31.7	3.5
7.	12.0	3.1	6.5	1.7	1.8	4.0	15.0	3.4
8.	100		100	1.57	100	3.4	100	3.4
9.	2862		940		53		1869	

Tabla nº 1.2.

Distribución de los hogares bajo jefatura masculina, según el estado civil, la edad y la categoría socioprofesional del cabeza de familia en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII

	Hidalguía		Profesiones Indeterm.		Sectores Art-Asal		Sectores Rural		Sectores Ad y Com.	
	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
2.	3.8	6.7	1.4	3.5	2.1	2.1	1.3	2.6	1.1	2.7
3.	16.9	6.1	15.0	3.1	17.4	3.4	16.1	3.9	15.4	4.2
4.	24.7	7.1	25.0	3.8	30.0	4.5	25.2	4.7	29.1	4.7
5.	24.6	6.9	24.2	4.2	23.8	5.0	25.2	5.0	26.2	5.6
6.	20.0	7.3	19.2	3.4	16.6	4.8	19.5	5.0	18.0	5.2
7.	9.5	6.4	15.0	3.2	9.8	4.7	12.4	4.9	10.2	5.9
8.	100		100		100		100		100	
9.	389		140		835		15953		343	
10.	7.3		10.8		1.4		3.1		7	

Tabla nº 1.3.

Función teórica del servicio doméstico en la Galicia de mediados del siglo XVIII

	A.		B.		C.	
	Criados	Hijos	Criados	Hijos	Criados	Hijos
2.	0.0	1.0	0.7	0.2	0.0	0.0
3.	13.2	12.5	14.4	13.2	9.5	6.7
4.	42.1	31.4	25.6	27.2	24.8	26.9
5.	10.8	27.9	23.4	28.6	26.9	23.4
6.	15.6	18.6	20.6	20.1	22.8	27.2
7.	18	8.3	14.9	10.4	15.7	15.5
8.	100	100	100	100	100	100
9.	83	741	1939	14696	241	341

A. Sectores del Artesanado y Asalariados. B. Sector Rural. C. Hidalguía. D. Sectores de la Administración y el Comercio. E. P. Indeterminadas. F. Galicia

	D.		E.		F.	
	Criados	Hijos	Criados	Hijos	Criados	Hijos
2.	0.0	0.3	0.0	0.6	0.6	0.3
3.	17.4	12.9	8.6	11.4	13.9	13.0
4.	24.4	29.4	39.1	31.5	26.2	27.5
5.	22.0	28.1	21.7	28.4	23.3	28.5
6.	11.6	20.2	26.0	21.4	20.4	20.2
7.	24.4	8.8	4.6	6.7	15.4	10.4
8.	100	100	100	100	100	100
9.	86	316	23	149	2372	16243

Tabla nº 1.4.

Distribución porcentual de los tamaños parroquiales en la Galicia rural y en sus gradientes regionales, a mediados del siglo XVIII

	Galicia	Galicia Occidental	Galicia Oriental
Menos de 3.5	3.8	5.9	0.0
De 3.5 a 3.74	3.8	5.9	0.0
De 3.75 a 3.99	11.6	15.6	4.6
De 4 a 4.24	16.1	20.9	7.4
De 4.25 a 4.49	11.6	16.4	2.7
De 4.5 a 4.74	14.2	19.9	3.7
De 4.75 a 4.99	8.4	7.4	10.1
De 5 a 5.24	6.8	3.6	12.9
De 5.25 a 5.49	4.5	2.9	7.4
De 5.5 a 5.74	4.5	1.4	10.1
De 5.75 a 5.99	2.9	0	8.3
De 6 a 6.24	4.8	0	13.8
De 6.25 a 6.49	2.8	0	6.4
De 6.5 a 6.74	0.9	0	2.7
De 6.75 a 6.99	1.6	0	4.6
Más de 7	1.6	0	4.6
Total	100	100	100
Parroquias	309	201	108
Tamaño medio	4.4	4.17	5.12
Desviación Standar	0.9	0.5	0.9

Tabla nº 1.5.

Distribución de las estructuras familiares según el sexo del cabeza de familia en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII

	Jefes Varones	Jefes Hembras	Total Galicia
Estructuras			
Solitarios	3.2	29.7	8.8
C.L.S.	2.0	8.2	3.3
F. Nucleares	66.6	48.7	62.8
F. Complejas	27.4	13.0	24.4
F. Indeterminadas	0.8	0.3	0.7
Total	100	100	100
N.c.	18281	4319	22600

Tabla nº 1.6.

Evolución de los hogares del tipo Solitario, conjunta y desglosada por sexos, en Galicia y en sus distintos gradientes regionales a mediados del siglo XVIII

	Total	Galicia			Galicia Occidental		Galicia Oriental		
		Var	Hbra	Total	Var	Hbra	Total	Var	Hbra
2.	8.0	13.2	4.4	7.6	13.3	4.0	9.3	12.9	6.2
3.	22.2	22.9	21.6	22.2	21.7	22.5	22.0	27.4	17.4
4.	16.5	13.2	18.6	16.0	13.8	17.4	18.3	11.2	24.4
5.	19.1	13.4	22.8	19.1	12.7	23.1	19.1	16.1	21.6
6.	19.6	17.0	21.4	19.5	16.3	21.5	20.2	19.3	20.9
7.	10.3	14.5	7.5	11.2	15.9	8.2	6.7	9.6	4.4
8.	4.1	5.3	3.2	4.1	6.0	2.9	4.1	3.2	4.8
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10.	1387	557	830	1120	433	687	267	124	143
11.	30.2	2.4	41.4	32.2	2.0	43.2	20.5	3.8	30.9

2. Hasta 20. 3. Hasta 30. 4. Hasta 40. 5. Hasta 50. 6. Hasta 60. 7. Hasta 70. 8. Más de 70.
9. Total. 10. Número de casos. 11. Sin Edad

Tabla nº 1.7.

Evolución de los hogares del tipo C.L.S., conjunta y desglosada por sexos. en Galicia y en sus distintos gradientes regionales a mediados del siglo XVIII

	Total	Galicia			Galicia Occidental			Galicia Oriental		
		Var	Hbra	Total	Var	Hbra	Total	Var	Hbra	
2.	8.8	11.0	5.3	7.6	10.0	4.2	11.8	14.4	11.7	
3.	33.6	38.5	25.8	32.6	37.0	26.3	37.2	43.3	23.5	
4.	19.0	17.8	20.9	19.1	18.1	20.5	18.6	16.8	23.5	
5.	16.8	15.2	19.1	17.1	15.1	20.0	15.2	15.6	14.7	
6.	11.9	8.2	17.8	12.8	9.2	17.8	8.4	4.8	17.6	
7.	6.5	5.9	7.5	6.9	6.6	7.3	7.6	3.6	8.8	
8.	3.1	3.1	3.4	3.6	3.7	3.6	0.8	1.2	0.0	
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
10.	557	353	224	460	270	83	118	83	34	
11.	23.0	1.1	43.0	23.9	0.7	42.9	19.1	2.3	43.3	

Tabla nº 1.8.

Evolución de los hogares nucleares, conjunta y desglosada por sexos, en Galicia y en sus distintos gradientes regionales a mediados del siglo XVIII

	Total	Galicia			Galicia Occidental			Galicia Oriental		
		Var	Hbra	Total	Var	Hbra	Total	Var	Hbra	
2.	0.7	0.8	0.2	0.8	0.8	0.3	0.9	1.0	0.0	
3.	13.9	14.9	6.0	14.2	15.3	6.0	12.9	13.6	6.0	
4.	26.9	27.5	21.7	26.8	27.5	21.7	27.5	28.1	21.9	
5.	28.9	28.4	36.0	28.5	27.8	34.9	30.7	29.6	41.1	
6.	19.8	19.1	26.2	19.7	19.1	27.0	19.6	19.3	22.6	
7.	7.6	7.4	7.9	7.8	7.7	8.3	7.3	7.4	6.4	
8.	1.7	1.6	1.6	1.9	1.8	1.7	1.1	1.0	1.9	
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	
10.	13184	11769	1415	10514	9364	1150	2670	2405	265	
11.	7.0	0.7	39.1	7.2	0.6	9.0	6.1	1.2	35.2	

Tabla nº 1.9.

Evolución desglosada de los hogares nucleares en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII

A. Viudos con hijos. B. Viudas con hijos. C. Familias nucleares. D. Familias nucleares con hijos. E. Solteras con hijos. F. Solteros con hijos. G. Hija soltera o viuda + Madre o Padre. H. Hijo soltero o viudo + Madre o Padre. I. Casadas. J. Casadas con hijos

Edad	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.
2.	0.0	0.8	2.9	0.5	0.7	12.5	0.0	16.0	10.5	0.0
3.	1.4	3.2	25.1	14.4	17.5	25.0	55.5	52.0	36.8	28.5
4.	9.1	19.7	23.4	29.9	36.6	50.0	11.1	20.0	21.0	46.4
5.	26.9	37.5	20.8	29.4	25.9	12.5	11.1	12.0	21.0	21.4
6.	36.1	28.6	17.0	17.9	12.2	0.0	22.2	0.0	5.2	0.0
7.	19.2	8.6	8.1	6.1	3.8	0.0	0.0	0.0	5.2	3.5
8.	7.1	1.6	2.7	1.1	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10.	857	1225	1494	9388	131	8	9	25	19	28
11.	1.3	39.0	0.5	0.6	44.2	0.0	47.0	7.4	20.8	26.3

Tabla nº 1.9.
(continuación)

Evolución desglosada de los hogares nucleares en la Galicia occidental a mediados del siglo XVIII

Edad	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.
2.	0.0	6.1	2.9	0.5	0.9	14.3	0.0	11.8	11.8	0.0
3.	1.5	3.0	25.5	14.8	18.7	14.3	50.0	52.9	41.2	23.1
4.	9.2	16.8	23.8	29.3	34.6	57.1	12.5	23.5	17.6	50.0
5.	25.7	33.6	20.6	29.2	27.1	14.3	12.5	11.8	23.5	23.1
6.	35.4	30.0	16.7	18.1	10.3	0.0	25.0	0.0	0.0	0.0
7.	20.3	9.0	7.7	6.6	4.7	0.0	0.0	0.0	5.9	3.8
8.	8.0	1.5	2.8	1.3	3.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10.	666	989	1206	7471	107	7	8	17	17	26
11.	0.8	40.2	0.6	0.5	43.3	0.0	46.6	5.5	19	25.7

Evolución desglosada de los hogares nucleares en la Galicia oriental a mediados del siglo XVIII

Edad	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.	H.	I.	J.
2.	0.0	0.0	3.1	0.7	0.0	0.0	0.0	25.0	0.0	0.0
3.	1.0	4.2	23.3	13.2	12.5	100	100	50.0	0.0	100
4.	8.9	19.5	21.9	31.0	45.8	0.0	0.0	12.5	50.0	0.0
5.	31.4	44.1	22.2	30.6	20.8	0.0	0.0	12.5	0.0	0.0
6.	38.7	22.9	18.8	17.5	20.8	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0
7.	15.9	7.2	10.1	6.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8.	4.2	2.1	0.7	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100	10
10.	191	989	288	1917	24	1	1	8	2	2
11.	3.0	33.5	0.3	1.1	47.8	0.0	50.0	11.1	33.3	33.3

Tabla nº 1.10.

Evolución de la presencia de hijos, criados y corresidentes en los hogares complejos de la Galicia rural a mediados del XVIII

	Galicia			Galicia Occidental			Galicia Oriental		
	Hjo	Cdo	Cte	Hjo	Cdo	Cte	Hjo	Cdo	Cte
2.	0.2	0.3	0.6	0.2	0.4	0.7	0.2	0.3	0.7
3.	16.2	15	15.2	16.9	15.3	15.5	15	14.7	14.7
4.	27.4	21.9	21.7	27.1	22.5	20.7	28.1	21.2	24.3
5.	22.4	21.5	20	21.8	19.6	19.3	24	24.4	21.9
6.	19.6	22.4	22.7	18.6	21.3	22.2	21.8	24	23.9
7.	10.3	12.1	14	11.4	12.8	15.3	8	11.2	10.6
8.	3.6	6.4	5.4	4	8.1	6	2.9	4.2	3.9
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10.	3305	757	5529	2225	445	3690	1080	312	1839

Hjo = Hijos. Cdo = Criados. Cte = Corresidentes. Ttl = Total. Var = Varones. Hbm = Hembras.

Tabla nº 1.11.

Evolución conjunta de los hogares complejos en la Galicia rural

	Galicia			Galicia Occidental			Galicia Oriental		
	Ttl	Var	Hbm	Ttl	Var	Hbm	Ttl	Var	Hbm
2.	0.6	0.7	0.2	0.7	0.7	0.3	0.7	0.8	0.0
3.	15.2	16.1	4.1	15.5	16.6	3.3	14.7	15.1	7.1
4.	21.7	22.6	11.1	20.7	21.6	10.7	24.3	25	12.9
5.	20	19.7	25	19.3	18.8	25.4	21.9	21.8	23.5
6.	22.7	21.6	35.6	22.2	21.1	34.4	23.9	23	40.0
7.	14	13.8	16.6	15.5	15.2	18.1	10.6	10.5	11.8
8.	5.4	5.2	7.0	6.0	5.9	7.7	3.9	3.9	4.7
9.	100	100	100	100	100	100	100	100	100
10.	5229	4845	384	3690	3391	299	1539	1654	85
11.	5	0.7	38.2	5.6	0.9	38.9	3.5	0.6	35.6

Tablas nº 1.12. y 1.13.

Evolución desglosada de los hogares complejos en la Galicia rural

Edad	A.	B.	C.	D.	E.	F.
2.	1.4	0.0	0.4	1.1	2.4	0.9
3.	28.3	0.3	5.7	22.3	36.1	19.2
4.	42.6	2.1	15.8	28.2	34.9	27.1
5.	19.6	10.6	25.0	28.2	15.6	21.0
6.	6.3	38.9	29.8	13.8	6.0	17.2
7.	1.0	32.6	16.3	5.4	3.6	10.1
8.	0.5	15.2	6.7	0.8	1.2	4.0
9.	100	100	100	100	100	100
10.	1044	618	208	1078	83	3034
11.	2.7	13.9	136	5.6	0.0	6.9

Edad	G.	H.	I.	J.	K.	L.	M.
Hasta 20	1.1	0.0	0.6	0.0	0.0	0.0	0.2
Hasta 30	38.8	0.0	1.1	14.9	45.4	0.0	9.9
Hasta 40	42.5	0.0	4.6	29.3	36.3	23.0	14.3
Hasta 50	13.3	0.0	18.8	32.1	18.3	7.6	18.6
Hasta 60	3.4	28.5	39.1	20.1	0.0	15.3	30.2
Hasta 70	0.6	28.5	26.3	2.2	0.0	38.4	19.3
Más d 70	0.0	43.0	9.7	1.1	0.0	15.3	7.2
Total	100	100	100	100	100	100	100
Nun Casos	435	7	1558	174	11	13	2098
Sin Edad	2.0	12.5	2.4	2.2	0.0	0.0	2.3

A.- F. E. Ascendente. B.- F. E. Descendente *. C.- F. E. Descendente. D.- F. E. Colateral. E.- F. E. Ascendente y Colateral. F.- Evolución F. Extensas. G.- F. M. Ascendente. H.- F. M. Ascendente *. I.- F. M. Descendente. J.- F. M. Colateral. K.- F. M. Ascendente y Colateral. L.- F. M. Ascendente-Descendente. M.- Evolución F. Múltiples

Evolución desglosada de los hogares complejos en la Galicia Occidental

Edad	A.	B.	C.	D.	E.	F.
2.	1.7	0.0	0.6	1.0	2.1	1.0
3.	30.5	0.2	7.3	23.9	37.5	20.1
4.	42.2	2.1	14.6	29.0	33.3	26.8
5.	17.9	11.2	26.2	27.3	12.4	19.9
6.	6.1	36.9	25.6	12.3	10.4	16.5
7.	1.0	33.8	18.9	5.5	2.1	11.1
8.	0.5	15.8	6.7	0.9	2.1	4.6
9.	100	100	100	100	100	100
10.	786	482	164	673	48	2153
11.	3.3	15.7	15.0	5.3	0.0	7.8

Evolución desglosada de los hogares complejos en la Galicia Oriental

Edad	A.	B.	C.	D.	E.	F.
2.	0.8	0.0	0.0	1.2	2.9	0.6
3.	21.7	0.7	0.0	19.8	34.3	17.1
4.	43.8	2.2	20.5	26.9	37.1	27.4
5.	24.8	8.8	20.5	29.6	20.0	24.4
6.	7.0	46.3	45.5	16.3	0.0	19.2
7.	1.2	28.7	6.8	5.4	5.7	7.9
8.	0.8	13.2	6.8	0.7	0.0	3.0
9.	100	100	100	100	100	100
10.	258	136	44	405	35	881
11.	1.1	6.8	8.3	6.0	0.0	4.6

Edad	G.	H.	I.	J.	K.	L.	M.
Hasta 20	1.1	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	0.5
Hasta 30	32.3	0.0	1.3	12.9	28.6	0.0	11.6
Hasta 40	46.6	0.0	3.8	28.6	42.9	33.3	19.2
Hasta 50	15.9	0.0	18.7	28.6	28.6	0.0	18.9
Hasta 60	3.2	0.0	45.0	25.7	0.0	33.3	30.4
Hasta 70	1.1	100	22.5	2.9	0.0	33.3	14.2
Más d 70	0.0	0.0	8.4	1.4	0.0	0.0	5.1
Total	100	100	100	100	100	100	100
Num casos	189	1	391	70	7	3	561
Sin Edad	1.0	0.0	2.7	1.4	0.0	0.0	2.6

Tabla nº 1.14.

Evolución de los Hogares de Estructura Indeterminada en la Galicia rural de mediados del siglo XVIII, según la edad y el sexo del cabeza de familia

	Total	Galicia Varón	Hembra
Hasta 20	0.6	0.6	0.0
Hasta 30	17.9	16.5	25.0
Hasta 40	25.1	24.5	37.5
Hasta 50	25.1	25.8	12.5
Hasta 60	18.1	18.5	25.0
Hasta 70	9.4	9.9	0.0
Más d 70	3.5	3.9	0.0
Total	100	100	100
Num. casos	159	151	8
Sin edad	5.3	0.6	50.0

Tabla nº 1.15.

Distribución de los hogares bajo jefatura masculina, según el estado civil, la edad y el sexo del cabeza de familia en la Galicia occidental a mediados del siglo XVIII

	Total		Solteros		Casados		Viudos	
	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
2.	1.5	2.72	16.7	1.92	0.8	3.03	0.6	1.0
3.	16.7	3.82	41.7	2.32	17.1	3.97	1.6	2.92
4.	25.5	4.6	19.5	2.58	28.4	4.69	6.5	3.71
5.	24.7	4.84	13.1	2.29	26	5.04	18.0	3.86
6.	19.1	4.78	5.4	2.2	17.9	5	35.3	4.17
7.	12.2	4.65	3.4	2.18	9.5	5	38	4.1
8.	100		100	2.29	100	4.73	100	4.05
9.	14077		640		11840		1597	

	Total		Solteras		Casadas		Viudas	
	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
2.	1.8	1.47	5.1	1.4	4	2	0.1	0.5
3.	12.3	1.82	28.1	1.45	36	3.3	3.5	2.9
4.	19.2	2.56	23.2	1.68	34	3.47	16.5	3.16
5.	29	2.95	21.8	1.6	20	3.7	33	3.4
6.	25.2	3.05	14.4	1.59	2	2	31.4	3.4
7.	12.2	2.94	6.7	1.72	4	3.5	15.3	3.21
8.	100		100	1.57	100	3.36	100	3.31
9.	2448		814		50		1584	

Tabla nº 1.15.

(continuación)

Distribución de los hogares bajo jefatura masculina, según el estado civil, la edad y el sexo del cabeza de familia en la Galicia oriental a mediados del siglo XVIII

	Total		Solteros		Casados		Viudos	
	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media
2.	1.1	3.20	13.4	2.88	0.8	5.6		
3.	14	4.52	36.7	3.07	15.5	5.12	1.4	4.33
4.	25.3	5.27	20.7	3.05	28	5.49	7.6	4.19
5.	26.9	5.67	14.5	3.1	29.3	5.77	18.6	3.88
6.	20.2	5.84	9.3	2.5	17.7	6.22	36.7	4.91
7.	12.3	5.84	5.1	2.9	8.4	6.02	35.4	5.58
8.	100		100	2.98	100	5.7	100	4.89
9.	3583		193		2987		403	

	Total		Solteras		Viudas	
	%	Media	%	Media	%	Media
Hasta 20	1.6	1.28	5.5	1.28	0.0	0.00
Hasta 30	9.1	1.86	24.6	1.51	1.7	3.00
Hasta 40	20.5	3.09	27.0	1.68	17.1	4.08
Hasta 50	30.9	3.43	23.8	1.7	34.3	3.96
Hasta 60	26.8	3.45	13.6	1.31	33.3	3.81
Mas d 60	10.8	4.06	5.5	1.28	13.3	0.45
Total	100	100	1.55	100	4	
N.c.	414	126	285			

Tabla nº 1.16.

Características básicas del agregado doméstico en la Galicia rural a mediados del siglo XVIII

1. Hidalguía. 2. S. Rural. 3. S. Administración y Comercio. 4. S. Artesanado y Asalariados. 5. P. Indeterminadas. 6. Galicia

A. Media de personas/hogar. B. Media sin criados. C. Media de hijos/hogar. D. Porcentaje de hogares con hijos. E. Media de corresponsables. F. Media de criados/hogar. G. Porcentaje de hogares con criados. H. Porcentaje población criados al total familiar. I. Media de hijos por matrimonio. J. Porcentaje de Jefes de familia varones. K. Porcentaje de Jefes de familia hembras.

Galicia

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
Ud 1.	6.59	5.09	2.45	73.4	0.94	1.49
rw 2.	4.39	4.2	1.91	72.0	0.7	0.12
Adm. 3.	4.52	4.18	1.9	71.2	0.62	0.34
Art. 4.	4.23	4.1	1.92	72.5	0.51	0.13
Ind. 5.	2.84	2.78	1.08	60.5	0.23	0.06
Gal. 6.	4.41	4.2	1.91	72.6	0.69	0.15

	G.	H.	I.	J.	K.
HP 1.	51.9	22.8	2.84	90.3	9.7
Rural 2.	9.5	2.7	2.22	80.6	19.4
Adm. 3.	19.4	7.5	2.37	83.0	17.0
Art. 4.	8.2	3.0	2.23	82.9	17.1
Ind. 5.	9.1	2.1	1.60	62.0	38.0
Gal. 6.	10.7	3.4	2.23	80.8	19.2

Galicia Occidental

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	6.07	4.79	2.43	74.0	0.68	1.28
2.	4.16	4.06	1.86	71.0	0.62	0.10
3.	4.32	4.00	1.83	71.6	0.51	0.32
4.	4.18	4.11	1.92	72.4	0.47	0.07
5.	2.90	2.85	1.09	58.4	0.23	0.05
6.	4.17	4.05	1.87	71.0	0.61	0.13

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	49.8	21	2.88	90.6	9.40
2.	8.20	2.4	2.16	79.2	20.8
3.	20.1	7.4	2.29	81.1	18.2
4.	6.50	1.6	2.21	83.7	16.3
5.	10.7	1.7	1.60	59.7	40.3
6.	8.80	3.1	2.17	79.2	20.7

Galicia Oriental

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	7.00	5.35	2.46	72.8	1.16	1.65
2.	5.02	4.82	2.11	76.1	1.05	0.22
3.	5.48	5.07	2.26	69.4	1.14	0.41
4.	4.6	4.4	1.93	72.9	0.83	0.20
5.	2.43	2.43	1.02	64.9	0.32	0.00
6.	5.12	4.82	2.12	75.5	1.05	0.3

Galicia Oriental

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	53.6	23.5	2.81	90.0	10.0
2.	15.0	4.3	2.48	85.1	15.9
3.	16.0	7.4	2.72	88.1	11.9
4.	21.1	4.3	2.39	76.1	23.9
5.	0.00	0.00	2.00	75.6	24.4
6.	17.2	5.8	2.5	85.2	14.8

Tabla nº 1.16.

(continuación)

1. Hidalguía. 2. S. Rural. 3. S. Administración y Comercio. 4. S. Artesanado y Asalariados. 5. P. Indeterminadas. 6. Galicia

L. Porcentaje de jefes casados. LL. Porcentaje de jefes viudos. M. Porcentaje de jefas viudas. N. Porcentaje de jefes solteros. Ñ. Porcentaje de jefas solteras. O. Porcentaje de hogares con 1 y 2 hijos. P. Porcentaje de hogares con 3 y 4 hijos. Q. Porcentaje de hogares con más de 5 hijos. R. Porcentaje de hogares de 1 a 3 individuos. S. Porcentaje de hogares de 4 a 6 hijos. T. Porcentaje de hogares de más de 7 individuos.

Galicia

	L.	LL.	M.	N.	Ñ.	O.
1.	75.1	14.1	6.80	5.3	2.30	38.3
2.	75.8	10	11.3	4.2	7.10	53.4
3.	68.8	9.4	7.10	5.3	9.40	52.2
4.	71.4	7.6	9.80	5	6.20	50.2
5.	51.1	5.5	15.0	7.1	21.3	66.6
6.	66.4	8.9	11.8	3.7	6.30	54.0

	P.	Q.	R.	S.	T.
1.	34.8	26.9	1.52	36.2	48.8
2.	35.3	11.3	35.9	49.2	14.9
3.	33.3	14.5	33.1	48.0	18.9
4.	36.0	13.8	36.8	48.6	14.6
5.	28.0	5.4	65.1	31.1	7.40
6.	35.3	10.7	32.1	50.7	16.2

Galicia Occidental

	L.	LL.	M.	N.	Ñ.	O.
1.	69.3	17.2	6.50	4.1	2.7	40.1
2.	67.4	8.8	13.3	3.5	6.8	54.7
3.	68.5	9.2	7	4.6	10.5	54.4
4.	71.6	8.2	9.1	4.6	6.2	52.1
5.	51.8	5.5	15.7	4.1	22.6	67.3
6.	67.5	8.8	12.9	3.5	7.00	54.5

	P.	Q.	R.	S.	T.
1.	33.2	26.7	18.4	37.0	44.6
2.	34.7	10.6	34.3	49.1	12.6
3.	32.5	13.1	35.1	48.9	16.0
4.	36.4	12.4	37.4	49.0	13.6
5.	26.1	6.60	59.6	31.9	8.50
6.	34.7	10.8	36.5	48.6	12.9

Galicia Oriental

	L.	LL.	M.	N.	Ñ.	O.
1.	72.8	11.6	7.20	6.4	2.0	36.7
2.	71.1	9.9	10.3	4.3	4.1	48.5
3.	68.4	10.5	7.8	9.2	3.9	41.4
4.	68.7	2.6	15.9	8.8	6.1	43.4
5.	45.9	5.4	10.8	24.3	13.5	62.4
6.	70.8	9.7	10.3	4.8	4.10	47.8

	P.	Q.	R.	S.	T.
1.	36.2	27.1	12.8	35.6	51.6
2.	37.2	14.3	26.1	49.9	24.0
3.	39.6	19.0	23.6	43.3	33.1
4.	33.8	22.8	32.1	45.4	22.4
5.	37.5	0.1	72.9	27.1	0.0
6.	37.2	15	34.8	49	26.2

Tabla nº 1.17.

Composición de la correspondencia gallega a mediados del XVIII

	Galicia		Galicia Occidental		Galicia Oriental	
	Var.	Hmb.	Var.	Hmb.	Var.	Hmb.
Hidalguía	48.1	51.9	50.0	50.0	46.6	53.4
S. Rural	44.8	55.2	45.9	54.1	41.9	58.1
S. Ad y Com.	41.3	58.7	40.3	59.7	42.6	57.4
S. Art-Asa. (*)	53.6	46.4	56.3	43.1	41.3	58.7
P. Indeter	29.6	70.4	20.0	72.0	42.8	57.2
Galicia	45.2	54.8	46.2	53.8	42.8	57.2

(*) Muchos son aprendices

	Galicia			Galicia Occidental			Galicia Oriental		
	Var.	Hmb.	Ttl.	Var.	Hmb.	Ttl.	Var.	Hmb.	Ttl.
1.	22.6	77.4	11.4	25.2	74.8	9.7	15.7	84.3	15.4
2.	55.6	44.4	56.0	56.6	43.4	65.1	50.6	49.4	33.5
3.	45.3	54.4	29.5	47.6	52.4	23.9	39.6	60.2	43.2
4.			3.1			1.3			7.9

1. Ascendientes 3. Colaterales
2. Descendientes 4. Sin relación definida.

Tabla nº 1.18.

Estructuras familiares de las distintas categorías socioprofesionales en la Galicia de mediados del siglo XVIII

A. Galicia. B. Galicia Occidental. C. Galicia Oriental

Estructuras	Conjunto gallego			Hidalguía			S. Rural		
	A.	B.	C.	A.	B.	C.	A.	B.	C.
Solteros	1.6	1.4	1.9	1.5	0.4	2.4	1.4	1.3	1.6
Solteras	4.4	4.9	2.7	1.5	2.1	1.1	4.4	4.7	2.6
Viudos	0.9	1.0	0.6	1.3	1.9	0.7	0.9	0.9	0.6
Viudas	1.8	2.0	1.5	1.0	0.9	1.1	1.9	2.3	1.5
Solitarios	8.8	9.3	6.7	5.3	5.3	5.3	8.6	9.2	6.3
S.E.F. 1	0.0	0.2	0.1	1.2	2.9	0.0	0.1	0.1	0.1
S.E.F. 2	1.0	0.8	1.0	1.2	2.0	0.7	0.9	0.9	0.9
S.E.F. 3	2.3	2.4	1.8	2.5	2.9	2.3	2.3	2.4	1.8
C.L.S.	3.3	3.4	2.9	4.9	7.8	3.0	3.3	3.4	2.8
Viudo + hijos	3.8	3.5	3.9	6.4	9.8	3.8	3.8	3.8	3.9
Viuda + hijos	8.9	9.3	7.1	4.3	4.4	4.2	9.1	9.7	7.1
Familia Nuclear	6.6	6.8	5.8	6.6	8.3	5.4	6.5	6.7	5.9
F. N. + hijos	41.7	42.5	39.1	41.4	44.3	36.1	41.7	42.4	40.2
Otras fórmulas	1.5	2.1	1.4	0.6	0.0	1.6	1.6	1.3	0.5
Nucleares	62.5	64.2	57.3	59.3	66.8	51.1	62.7	63.9	57.6
F.E. Ascendente	4.6	4.8	5.6	4.6	3.3	5.3	5.3	4.7	5.4
F.E. Descendente *	3.2	3.2	2.9	1.7	1.4	1.9	3.2	3.4	3.1
F.E. Descendente	1.1	1.0	0.9	0.2	1.4	1.9	1.0	1.0	0.9
F.E. Colateral	5.1	4.0	8.8	9.6	7.1	11.7	5.0	4.0	8.6
F.E. Ascñ-Clit.	0.4	0.2	0.3	0.6	0.4	0.7	0.3	0.2	0.7
Extensos	14.4	13.2	18.5	16.7	13.6	21.5	14.8	13.3	18.7
F.M. Ascendente	2.0	1.0	3.8	3.4	2.4	4.2	1.9	1.3	3.9
F.M. Ascendente*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
F.M. Descendente	7.1	6.7	8.2	8.6	5.0	11.2	7.4	0.6	7.8
F.M. Colateral	0.8	0.6	1.4	1.9	0.4	3.0	0.8	0.5	1.3
F.M. Ascñ-Clit.	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4	0.0
F.M. Dscñ-Clit.	0.1	0.6	0.1	0.0	0.4	0.0	0.1	0.0	0.1
Multiples	10.0	8.9	13.6	13.9	8.2	18.4	10.3	2.8	13.4
Indeterminadas	0.7	1.0	1.0	0.0	0.0	0.7	0.2	7.4	1.2
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	22600	18335	4265	465	215	250	20412	16569	3843

Tabla nº 1.18. (continuación)

A. Galicia. B. Galicia Occidental. C. Galicia Oriental

Estructuras	S. Ad. y Com.			S. Art-Asal.			P. Indeter.		
	A.	B.	C.	A.	B.	C.	A.	B.	C.
Solteros	1.5	1.6	1.2	3.5	3.0	6.9	4.7	2.9	12.0
Solteras	6.8	7.2	5.4	3.4	3.4	1.5	16.8	13.6	30.0
Viudos	1.1	1.0	1.2	0.7	0.8	0.8	2.7	3.4	0.0
Viudas	1.3	1.3	1.2	0.7	0.9	0.0	4.0	4.9	0.0
Solitarios	10.7	11.1	9.0	8.3	8.1	9.2	28.2	24.8	42.0
S.E.F.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
S.E.F.2	0.2	0.5	0.0	0.9	0.8	1.5	1.6	0.5	6.0
S.E.F.3	3.1	3.3	3.8	2.2	2.2	2.3	1.9	1.9	2.0
C.L.S.	3.3	3.8	3.8	3.1	3.0	3.8	3.5	2.4	8.0
Viudo + hijos	3.3	3.0	5.9	3.9	3.9	3.8	1.9	1.0	6.0
Viuda + hijos	6.0	5.4	9.1	6.7	6.5	8.5	10.2	9.3	16.0
Familia Nuclear	6.2	7.3	1.3	8.4	8.4	8.5	9.0	11.2	0.0
F.N. + hijos	40.6	42.4	32.5	46.9	47.4	43.8	30.1	33.0	14.0
Otras fórmulas	2.1	2.4	4.4	1.9	1.8	1.5	7.2	6.4	12.0
Nucleares	58.2	60.5	53.2	67.8	68.0	66.1	58.4	60.9	48.0
F.E. Ascendente	6.0	6.4	5.1	4.2	4.3	3.0	2.3	3.0	0.0
F.E. Descendente*	2.6	2.7	2.5	2.2	2.2	2.3	1.6	1.4	50.0
F.E. Descendente	1.5	1.3	2.5	1.3	1.5	0.0	0.3	0.4	0.0
F.E. Colateral	4.8	3.5	7.2	4.8	4.4	5.4	1.6	2.0	0.0
F.E. Ascñ-Clit.	1.0	0.5	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Extensos	15.9	14.4	19.8	12.5	12.4	10.7	5.8	6.8	50.0
F.M. Ascendente	2.5	2.7	1.3	1.8	1.6	3.0	0.9	0.1	0.0
F.M. Ascendente*	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
F.M. Descendente	7.0	5.7	12.9	6.0	6.3	3.9	2.3	2.3	50.0
F.M. Colateral	0.1	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	0.7	0.0	0.9
F.M. Ascñ-Clit.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
F.M. Dscñ-Clit.	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Multiples	9.6	8.4	14.2	8.1	8.2	6.9	3.9	2.4	50.0
Indeterminadas	2.3	1.8	0.0	0.2	0.3	3.3	0.2	2.7	1.5
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	445	370	75	1023	909	114	255	218	37

Tabla nº 1.19.

Características básicas de la estructura familiar en la Galicia rural a mediados del siglo XVIII

1. Hidalguía. 2. S. Rural. 3. S. Administración y Comercio. 4. S. Artesanado y Asalariados.
5. P. Indeterminadas. 6. Galicia

A. Tamaño de los hogares nucleares. B. Hijos/hg. en los agregados nucleares. C. Criados/hg. en los agregados nucleares. D. Tamaño de los hogares extensos. E. Hijos/hg. en los agregados extensos. F. Criados/hg. en los agregados extensos. G. Correste/hg. en los agregados extensos. H. Tamaño de los agregados múltiples. I. Hijos/hg. en los agregados múltiples. J. Criados/hg. en los agregados múltiples. K. Correste/hg. en los agregados múltiples.

Galicia

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	6.07	2.91	1.25	7.81	1.92	1.75
2.	4.29	2.38	0.1	6.22	1.8	0.46
3.	4.62	2.43	0.35	5.39	1.8	0.39
4.	4.38	2.38	0.07	4.99	1.51	0.12
5.	3.4	1.55	0.1	4.33	1.13	0.20
6.	4.33	2.39	0.13	5.29	1.6	0.23

Tamaño de los hogares Solitarios 1.07
Tamaño de los hogares C.L.S. 2.66

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	2.66	8.32	2.55	2.12	1.82
2.	1.88	6.43	1.56	0.32	2.56
3.	1.47	6.53	1.88	0.43	2.22
4.	0.15	6.19	0.9	0.9	2.38
5.	1.93	5.6	1.41	0.2	2.00
6.	0.16	6.47	1.59	0.36	2.54

Galicia Occidental

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	5.88	3.02	1.02	7.93	2.24	1.89
2.	4.27	2.36	0.9	5.05	1.43	0.15
3.	4.53	2.37	0.29	5.15	1.41	0.52
4.	4.27	2.36	0.9	4.91	1.09	0.9
5.	3.47	1.62	0.1	4.42	1.14	0.21
6.	4.27	2.37	0.11	5.08	1.42	0.18

Tamaño de los hogares Solitarios 1,05
Tamaño de los hogares C.L.S. 2,59

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	1.93	7.93	1.76	1.64	2.51
2.	1.59	6.25	1.4	0.21	2.53
3.	1.37	5.54	1.67	0.32	1.96
4.	1.5	6.19	0.84	0.90	2.45
5.	1.78	5.66	1.56	0.00	2.11
6.	1.58	6.25	1.32	0.33	2.62

Galicia Oriental

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	6.27	2.85	1.49	8.32	2.71	2.25
2.	4.35	2.47	0.14	5.66	1.95	0.34
3.	5.12	2.75	0.67	6.11	2.44	0.00
4.	4.35	2.52	0.06	5.47	1.72	0.11
5.	3.3	1.1	0.13	3.00	0.00	0.00
6.	4.53	2.49	0.22	5.83	2.00	0.44

Tamaño de los hogares Solitarios 1.18
Tamaño de los hogares C.L.S. 2.93

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	1.75	8.58	2.06	1.66	2.87
2.	1.62	6.22	1.88	0.35	2.70
3.	1.77	6.91	2.02	0.35	2.53
4.	1.64	6.11	1.74	0.20	2.07
5.	1.00	4.00	0.50	0.00	2.00
6.	1.63	7.00	1.89	0.43	2.64

Tabla nº 1.20.

Medias de Hijos/hogar, Criados/hogar, Corresidentes/hogar, Hijos/matrimonio, Dimensiones familiares con y sin criados, en las distintas categorías socio-profesionales de la Galicia de mediados del siglo XVIII.

<i>Galicia</i>						
	Hjos/hg	Criados/hg	Cortes/hg	Hjos/mtro	Nº/hg	Nº/hg sin
1.	1.91	0.08	0.51	2.22	4.21	4.13
2.	2.90	0.09	0.72	2.90	5.72	5.63
3.	2.21	0.80	0.69	2.68	5.46	4.66
4.	1.33		0.40	1.59	3.48	3.48
5.	1.88	0.12	0.66	2.23	4.33	4.21
6.	2.45	1.50	0.94	2.84	6.59	5.09
7.	0.80	0.38	0.13	1.51	2.17	2.13
8.	1.72	0.18	0.57	2.07	4.15	3.97
9.	1.88	0.18	0.62	2.45	4.29	4.10
10.	1.53	0.10	1.38	1.67	3.90	3.80

1. Artesanado. 2. Asalariados. 3. S. de la Administración. 4. Jornaleros. 5. Labradores. 6. Nobleza e Hidalguía. 7. Pobres. 8. S. del Comercio. 9. Profesiones Liberales. 10. Profesiones Indeterminadas.

Galicia Occidental

	Hjos/hg	Criados/hg	Cortes/hg	Hjos/mtro	Nº/hg	Nº/hg sin
1.	1.9	0.07	0.47	2.1	4.1	4.0
2.	3.2	0.12	0.37	3.2	5.7	5.6
3.	2.1	0.85	0.58	2.5	5.3	4.4
4.	1.2		0.34	1.5	3.3	3.3
5.	1.8	0.10	0.58	2.1	4.1	4.0
6.	2.4	1.28	0.68	2.8	6.0	4.7
7.	0.7	0.49	0.10	1.4	2.1	2.0
8.	1.6	0.15	0.57	1.9	4.0	3.8
9.	1.8	0.14	0.40	2.4	3.9	3.8
10.	1.5	0.10	0.40	1.6	3.9	3.8

Galicia Oriental

	Hjos/hg	Criados/hg	Cortes/hg	Hjos/mtro	Nº/hg	Nº/hg sin
1.	1.9	0.20	0.88	2.40	4.6	4.4
2.	2.0		1.66	2.00	5.6	5.6
3.	2.7	0.53	1.22	3.50	6.2	5.6
4.	1.6		0.78	2.00	4.1	4.1
5.	2.1	0.20	0.97	2.40	5.0	4.8
6.	2.4	1.68	1.16	2.80	7.0	5.3
7.	0.9		0.24	2.00	2.3	2.3
8.	2.2	0.34	0.53	2.60	4.7	4.3
9.	2.2	0.37	1.59	2.30	5.6	5.3
10.	1.5			2.00	3.2	3.2

Tabla nº 1.21.

Evolución de los hogares según la edad y el sexo del cabeza de familia en la Galicia urbana a mediados del siglo XVIII

Santiago

	Hogares bajo mandato Masculino		Hogares bajo mandato Femenino	
	Porcentaje	Media	Porcentaje	Media
Hasta 20	1.1	2.80	0.3	1.75
Hasta 30	21.7	3.67	11.6	1.95
Hasta 40	25.3	4.39	19.0	2.14
Hasta 50	23.8	4.56	27.0	2.12
Hasta 60	16.4	4.10	27.1	2.22
Más de 60	11.4	3.74	14.8	2.15
Total	100		100	
N.c.	3032		1066	

	Solteros		Casados		Viudos	
	Porcen.	Media	Porcen.	Media	Porcen.	Media
Hasta 20	4.6	2.42	1.0	2.89		
Hasta 30	36.1	2.60	21.9	3.85	7.7	1.15
Hasta 40	16.4	2.76	27.0	4.47	10.1	3.57
Hasta 50	21.7	2.90	24.4	4.65	17.3	4.58
Hasta 60	9.8	2.86	16.2	4.20	24.1	3.62
Más de 60	11.1	1.47	9.2	3.93	40.5	3.66
Total	100	2.58	100	4.26	100	3.60
N.c.	152		2673		207	

	Solteras		Casadas		Viudas	
	Porcen.	Media	Porcen.	Media	Porcen.	Media
Hasta 20	0.2	1.00			0.4	2.00
Hasta 30	20.0	1.41	25.0	2.90	6.0	2.72
Hasta 40	22.7	1.20	37.5	4.20	15.8	2.62
Hasta 50	22.4	1.22	25.0	2.90	29.7	2.47
Hasta 60	22.1	1.29	12.5	3.00	30.7	3.59
Más de 60	12.4	1.47			17.0	2.44
Total	100	1.30	100	3.40	100	2.53
N.c.	370		40		656	

Orense

	Hogares bajo mandato Masculino		Hogares bajo mandato Femenino	
	Porcentaje	Media	Porcentaje	Media
Hasta 20	1.9	1.80	1	3.00
Hasta 30	26.2	3.28	9	2.72
Hasta 40	29.2	4.46	17	2.20
Hasta 50	21.4	4.29	39	2.34
Hasta 60	11.9	4.17	23	2.34
Más de 60	9.1	3.37	11	2.22
Total	100		100	
N.c.	526		200	

	Solteros		Casados		Viudos	
	Porcen.	Media	Porcen.	Media	Porcen.	Media
Hasta 20	11.1	1.00	1.1	2.60		
Hasta 30	53.3	1.83	25.9	3.59	4.0	3.00
Hasta 40	20.0	2.00	32.1	4.68	12.2	3.00
Hasta 50	11.1	2.00	22.2	4.51	24.4	3.50
Hasta 60	2.2	2.00	10.6	4.67	32.6	2.87
Más de 60	2.2	1.00	7.8	3.70	26.5	2.69
Total	100	1.77	100	4.26	100	3.00
N.c.	45		432		49	

	Solteras		Casadas		Viudas	
	Porcen.	Media	Porcen.	Media	Porcen.	Media
Hasta 20	1.9	1.00	16	5.00		
Hasta 30	17.3	1.50	51	4.00	4.2	3.83
Hasta 40	21.1	1.72			16.1	2.43
Hasta 50	38.4	1.50	33	3.50	39.4	2.60
Hasta 60	17.3	1.44			26.0	2.52
Más de 60	3.8	1.00			14.0	2.35
Total	100	1.50	100	4.00	100	2.58
N.c.	52		6		142	

Padrón

	Hogares bajo mandato Masculino		Hogares bajo mandato Femenino	
	Porcentaje	Media	Porcentaje	Media
Hasta 20	2.1	2.60	1.9	1.75
Hasta 30	20.7	3.63	9.9	1.85
Hasta 40	26.4	4.64	22.7	2.36
Hasta 50	23.7	4.70	28.7	2.37
Hasta 60	13.9	4.22	25.7	2.36
Más de 60	12.9	4.62	10.8	2.50
Total	100		100	
N.c.	665		202	

	Solteros		Casados		Viudos	
	Porcen.	Media	Porcen.	Media	Porcen.	Media
Hasta 20	9.0	1.50	2.0	2.83		
Hasta 30	45.4	2.20	21.0	3.73	1.8	6.00
Hasta 40	18.1	4.50	28.4	4.76	9.0	3.60
Hasta 50	18.1	1.50	24.7	4.84	18.1	4.40
Hasta 60	9.0	1.50	12.9	4.34	25.4	4.57
Más de 60			10.7	4.50	45.4	4.84
Total	100	1.81	100	4.43	100	4.60
N.c.	22		587		55	

	Solteras		Casadas		Viudas	
	Porcen.	Media	Porcen.	Media	Porcen.	Media
Hasta 20	6.6	1.33			0.6	3.00
Hasta 30	26.6	1.41			5.0	2.50
Hasta 40	26.6	1.58			21.6	2.64
Hasta 50	20.6	1.33			31.2	2.57
Hasta 60	17.1	1.50			28.0	2.52
Más de 60	2.2	1.00	100	3.00	13.3	2.57
Total	100	1.40	100	3.00	100	2.57
N.c.	45		1		157	

Lugo

	Solteros		Casados		Viudos		Total	
	Porcn	Media	Porcn	Media	Porcn	Media	Porcn	Media
Hasta 20	33.3	2.00	4.3	3.40			4.5	3.24
Hasta 30	33.3	3.60	28.5	4.48	9.0	2.25	27.1	4.41
Hasta 40	22.2	3.00	26.1	4.94	20.4	3.44	25.6	4.82
Hasta 50	11.1	3.00	19.5	4.75	15.9	3.42	18.9	4.69
Hasta 60			15.9	4.70	38.6	3.82	17.7	4.55
Más de 60			5.1	5.69	15.9	2.85	5.9	5.09
Total	100	2.88	100	4.71	100	3.38	100	
N.c.	9		501		44		553	

Monforte

	Solteros		Casados		Viudos		Total	
	Porcn	Media	Porcn	Media	Porcn	Media	Porcn	Media
Hasta 20	18.1	1.50	1.8	3.00			2.1	2.60
Hasta 30	27.2	1.00	19.2	4.09	5.7	3.00	18.3	3.92
Hasta 40	9.0	4.00	30.4	5.06	17.1	3.16	28.7	4.94
Hasta 50	9.0	1.00	26.7	5.90	17.1	3.00	24.6	5.85
Hasta 60	27.2	3.66	18.9	5.08	51.4	3.55	22.4	4.69
Más de 60	9.0	3.00	2.7	4.44	8.5	2.66	3.5	3.92
Total	100	2.27	100	5.04	100	3.28		
N.c.	11		322		35			

Tabla nº 1.22.

Función teórica del servicio doméstico en el interior de los hogares de la Galicia urbana a mediados del siglo XVIII

Edad	Santiago		Orense		Padrón		Lugo		Monforte	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.
20	0.6		0.2		1.1		4.6	2.7	1.8	
30	19.7	17.8	19.3	20.0	18.2	21.7	28.3	26.1	16.6	11.0
40	27.2	22.7	30.7	29.1	30.2	13.0	28.3	24.4	31.8	23.6
50	26.8	26.4	29.2	26.5	28.4	34.7	18.0	18.3	27.5	22.0
60	17.1	21.4	14.8	15.2	14.2	13.0	15.2	22.7	20.2	25.9
+60	8.5	11.0	5.5	9.1	7.6	17.3	5.4	5.5	1.8	17.3
Tt	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
N.	2445	963	397	230	591	23	388	180	276	127

A. Presencia de hijos en el interior de los hogares

B. Presencia de criados en el interior de los hogares

Tabla nº 1.23.

Evolución conjunta de los hogares del tipo Solitario en las ciudades de la Galicia de mediados del XVIII

	Padrón	Santiago	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	3.4	0.7	4.6		12.5
Hasta 30	17.0	16.3	19.8	16.7	37.5
Hasta 40	18.3	17.7	14.5	16.7	25.0
Hasta 50	21.6	23.2	25.2	20.8	12.5
Hasta 60	26.1	23.3	21.4	33.3	12.5
Hasta 70	6.8	12.0	11.5	8.3	
Más d 70	6.8	6.5	3.1	4.2	
Total	00	100	100	100	100
N.c.	88	655	131	24	8
Sin Edad		0.5	2.2	66.6	82.9

Tabla nº 1.24.

Evolución conjunta de los hogares del tipo C.L.S. en las ciudades de la Galicia de mediados del XVIII

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	2.1	7.4		20.0	
Hasta 30	20.1	18.5	29.2		
Hasta 40	11.5	22.2	16.7	20.0	
Hasta 50	20.1	22.2	20.8	20.0	
Hasta 60	25.8	18.5	20.8		83.3
Hasta 70	13.6	7.4	12.5	40.0	16.7
Más d 70	6.4	3.7			
Total	100	100	100	100	100
N.c.	139	27	24	5	6
Sin Edad	15.7			68.7	70

Tabla nº 1.25.

Evolución conjunta de los hogares del tipo Nuclear en las ciudades de la Galicia de mediados del XVIII

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	0.4	1.9	0.8	1.0	2.3
Hasta 30	19.7	19.4	20.2	15.8	19.2
Hasta 40	25.7	28.8	28.0	32.8	30.1
Hasta 50	26.0	27.7	28.7	24.8	24.4
Hasta 60	18.7	13.8	14.0	18.9	20.7
Hasta 70	7.0	7.4	6.6	5.6	3.4
Más d 70	2.5	1.0	1.6	1.2	
Total	100	100	100	100	100
N.c.	2699	593	485	412	266
Sin Edad	1.3		0.4	10,7	12.7

Tabla nº1.26.

Evolución desglosada de los hogares del tipo Nuclear en Santiago de Compostela y en Lugo a mediados del siglo XVIII
Santiago de Compostela

	1.	2.	3.	4.	5.	7.	8.	9.	10.
20		0.3	2.4	0.7			16.7		
30	12.1	7.9	20.8	22.2	11.8	20.0	50.0	26.7	25.0
40	13.1	18.8	20.4	28.7	17.6	60.0	16.7	20.0	50.0
50	22.2	33.2	20.3	20.3	26.9		16.7	33.3	20.0
60	28.3	28.5	21.1	15.2	29.4	20.0		20.0	4.2
70	15.2	7.4	10.8	5.2	5.9				
R.	9.1	3.8	4.2	1.2	5.9				
Tt.	100	100	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	99	340	592	1601	17	5	6	15	24
Sin ed.	1.9	0.8	1.1	0.7			14.1	28.5	14.2

1. Viudo con hijos. 2. Viuda con hijos. 3. F. Nuclear. 4. F. Nuclear con hijos. 5. Soltero o viudo con Madre o Padre. 6. Soltera o viuda con Madre o Padre. 7. Casadas. 8. Casadas con hijos. 9. Soltera con hijos. 10. Soltero con hijos

Lugo

	1.	2.	3.	4.	5.
Hasta 20			2.3	0.7	
Hasta 30			15.9	16.6	
Hasta 40	33.3		35.7	31.9	100
Hasta 50	26.7		21.6	25.7	
Hasta 60	26.7		19.3	18.6	
Hasta 70	13.3		4.5	5.5	
Más d 70		100	1.1	1.0	
Total	100	100	100	100	100
N.c.	17	1	88	307	1
Sin Edad	6.2		1.1	0.3	

Tabla nº 1.27.

Evolución conjunta de los hogares Complejos en las ciudades de la Galicia de mediados del XVIII

	Padrón	Santiago	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	1.3	0.8	3.6		1.1
Hasta 30	13.7	20.2	27.7	1.2	14.1
Hasta 40	17.6	26.9	32.5	31.8	27.0
Hasta 50	16.9	20.9	16.8	15.5	29.4
Hasta 60	22.2	14.5	9.6	34.2	24.7
Hasta 70	24.8	10.8	8.4	15.5	2.4
Más d 70	3.2	5.5	1.2	1.7	1.1
Total	100	100	100	100	100
N.c.	153	572	83	116	85
Sin Edad		1.0	1.1	7.9	4.4

Tabla nº 1.28.

Evolución desglosada de los hogares extensos en Santiago de Compostela y Lugo a mediados del XVIII

Santiago de Compostela

	1.	2.	3.	4.	5.
Hasta 20	2.4		0.9		
Hasta 30	38.7		5.0	24.4	30
Hasta 40	36.3		18.8	38.3	50
Hasta 50	18.5	13.3	39.1	19.6	10
Hasta 60	3.6	31.1	23.2	8.4	10
Hasta 70	0.5	33.3	5.8	5.6	
Más d 70		22.2	7.2	3.7	
Total	100	100	100	100	100
N.c.	168	45	69	107	10
Sin Edad	0.5	2.1	1.4	2.7	

1. F. E. Ascendente. 2. F. E. Descendente (*). 3. F. E. Descendente. 4. F. E. Colateral. 5. F. E. Ascendente y Colateral.

Lugo					
	1.	2.	3.	4.	5.
Hasta 20					
Hasta 30	30.8	16.7			33.3
Hasta 40	50.0		20.0	54.2	66.7
Hasta 50	7.7			20.8	
Hasta 60	11.5	66.7	70.0	12.5	
Hasta 70		16.6	10.0	12.5	
Más d 70					
Total	100	100	100	100	100
N.c.	26	6	10	24	3
Sin Edad	3.7	45.4	9.0	11.1	

Tabla nº 1.29.

Evolución desglosada de los hogares múltiples en Santiago y Lugo a mediados del XVIII

Santiago de Compostela						
	1.	2.	3.	4.	5.	6.
Hasta 20						
Hasta 30	46.7		3.1	7.7		
Hasta 40	40.0		14.8	15.4	50.0	
Hasta 50	10.0		22.7	15.4		
Hasta 60	3.3		25.8	23.1	50.0	
Hasta 70			23.4	30.7		
Más d 70			10.2	7.7		
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	30	0	128	13	2	0

1. F. M. Ascendente. 2. F. M. Descendente (*). 3. F. M. Descendente. 4. F. M. Colateral. 5. F. M. Ascendente y Colateral. 6. F. M. Ascendente y Descendente.

Lugo					
	1.	2.	3.	4.	5.
Hasta 20					
Hasta 30	42.9			33.3	
Hasta 40	42.9		10.8		
Hasta 50	14.3		21.6	66.7	
Hasta 60			27.0		
Hasta 70			35.1		
Más d 70			5.4		
Total	100	100	100	100	100
N.c.	7	0	37	3	0

Tabla nº 1.30.

Evolución de la presencia de hijos, criados y corresidentes en el interior de los agregados domésticos complejos de Santiago de Compostela y de Lugo a mediados del XVIII.
Función Teórica.

	Hijos	Santiago Criados	Corres.	Hijos	Lugo Criados	Corres
Hasta 20	0.6		0.9			
Hasta 30	22.8	16.4	20.3	12.3	9.3	13.8
Hasta 40	31.9	21.2	20.9	42.6	34.9	31.9
Hasta 50	21.4	28.6	21.0	16.2	14.0	15.5
Hasta 60	11.4	19.6	14.5	16.2	26.1	23.3
Hasta 70	9.1	10.6	16.8	10.3	14.0	15.5
Más d 70	2.8	3.7	5.6	2.0	1.7	
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	351	189	572	68	43	116

Tabla nº 1.31.

Características básicas de la estructura familiar en la Galicia urbana de mediados del siglo XVIII

1. Padrón. 2. Santiago. 3. Pontevedra. 4. Orense. 5. Monforte. 6. Lugo

A. Tamaño de los hogares nucleares. B. Hijos/hg. en los agregados nucleares. C. Criados/hg. en los agregados nucleares. D. Tamaño de los agregados extensos. E. Hijos/hg. en los agregados extensos. F. Criados/hg. en los agregados extensos. G. Corresidentes/hg. en los agregados extensos. H. Tamaño de los hogares múltiples. I. Hijos/hg. en los agregados múltiples. J. Criados/hg. en los agregados múltiples. K. Corresidentes/hg. en los agregados múltiples

Galicia urbana

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	3.92	2.06	0.03	4.39	1.10	0.10
2.	3.85	1.64	0.37	4.9	1.14	0.54
4.	3.83	1.54	0.51	4.84	1.10	0.52
5.	4.33	2.15	0.36	5.84	2.01	0.69
6.	4.28	1.93	0.48	5.48	1.94	0.74

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	1.88	6.41	1.20	0.00	2.66
2.	1.28	6.33	1.38	0.53	1.78
4.	1.13	6.61	1.00	1.84	1.23
5.	1.26	6.77	1.88	0.84	1.71
6.	1.36	6.76	1.46	0.65	1.93

L. Criados/hg. en los agregados Solitarios. LL. Criados/hg. en los agregados C.L.S. M. Corresidentes/hg. en los agregados C.L.S. N. Tamaño de los hogares Indeterminados. O. Hijos/hg. en los hogares Indeterminados. P. Criados/hg. en los hogares Indeterminados. Q. Corresidentes/hg. en los hogares indeterminados

Galicia urbana

	L.	LL.	M.	N.	O.	P.	Q.
1.	1.02	2.18	1.07	4.01	1.60	0.20	1.30
2.	1.26	2.64	1.23	5.02	1.22	0.63	1.56
3.	1.25	2.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.	1.35	2.50	1.33	4.60	1.30	0.50	1.60
5.	1.42	3.10	1.60	5.00	1.00	0.75	1.75
6.	1.61	3.31	1.37	3.40	0.08	0.16	0.41

Tabla nº 1.32.

Características básicas de la estructura familiar de los sectores rururbanos en las ciudades gallegas a mediados del siglo XVIII

1. Padrón. 2. Santiago. 3. Orense. 4. Monforte. 5. Lugo

A. Tamaño de los hogares nucleares. B. Hijos/hg. en los agregados nucleares. C. Criados/hg. en los agregados nucleares. D. Tamaño de los agregados extensos. E. Hijos/hg. en los agregados extensos. F. Criados/hg. en los agregados extensos. G. Corresidentes/hg. en los agregados extensos. H. Tamaño de los agregados múltiples. I. Hijos/hg. en los agregados múltiples. J. Criados/hg. en agregados múltiples. K. Corresidentes/hg. en los hogares múltiples

Sectores Rururbanos

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	3.91	2.07	0.03	4.3	1.06	0.02
2.	4.14	1.98	0.24	5.42	1.62	0.36
3.	3.09	1.08	0.07	4.52	1.41	0.17
4.	4.22	2.15	0.15	4.76	1.23	0.35
5.	4.13	1.84	0.27	6.00	1.85	0.57

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	2.15	6.49	1.14	0.00	2.65
2.	1.48	6.16	1.42	0.23	2.05
3.	1.05	9.00	0.00	0.00	3.00
4.	1.52	6.60	1.84	0.07	2.07
5.	1.57	6.66	1.00	0.46	2.06

Tabla nº 1.33.

Características básicas de la estructura familiar de los sectores de la hidalguía en las ciudades gallegas a mediados del siglo XVIII

Nobleza e Hidalguía

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	3.50	1.5	0.00	6.50	1.62	1.62
2.	8.26	1.81	4.52	6.50	2.00	1.50
3.	7.25	3.14	2.18	6.75	1.75	1.25
4.	6.46	3.21	1.42	8.66	3.66	1.77
5.	4.84	1.61	1.38	11.6	3.66	3.00

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	1.37	0.00	0.00	0.00	0.00
2.	1.00	8.87	1.50	3.00	2.25
3.	1.75	6.00	0.00	2.00	2.00
4.	1.22	9.33	4.00	1.66	1.33
5.	1.66	13.0	3.00	6.20	2.00

Tabla nº 1.34.

Características básicas de la estructura familiar de los sectores del comercio y de la administración de las ciudades gallegas a mediados del siglo XVIII

S. de la Administración y del Comercio

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	4.19	2.07	0.12	5.50	1.00	0.33
2.	4.16	1.65	0.63	4.84	1.94	0.83
3.	4.35	1.60	0.85	5.30	0.69	0.73
4.	4.30	2.26	0.62	6.80	3.00	0.90
5.	4.70	1.91	0.87	6.40	1.92	1.36

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	2.16	0.00	0.00	0.00	0.00
2.	1.20	6.75	1.41	0.33	1.08
3.	1.21	7.37	1.37	2.75	1.00
4.	1.00	6.71	1.42	0.42	1.57
5.	1.24	6.58	1.58	1.68	1.41

Tabla nº 1.35.

Características básicas de la estructura familiar de los sectores del artesanado y de los asalariados de las ciudades gallegas a mediados del siglo XVIII

S. de Artesanado y Asalariados

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	4.08	2.12	0.05	4.14	0.78	0.00
2.	3.76	1.58	0.24	4.59	1.11	0.40
3.	3.65	1.48	0.34	4.25	0.65	0.40
4.	4.14	2.01	0.22	4.75	1.41	0.16
5.	3.92	1.85	0.20	4.44	1.12	0.16

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	1.42	5.37	1.75	0.00	2.50
2.	1.15	2.72	1.03	0.36	1.78
3.	1.25	4.00	1.00	0.00	1.00
4.	1.00	6.40	1.90	0.4	1.50
5.	1.20	6.37	1.56	0.12	2.18

Tabla nº 1.36.

Características básicas de la estructura familiar de los sectores pertenecientes a profesiones indeterminadas en ciudades gallegas a mediados del siglo XVIII

Profesiones Indeterminadas

	A.	B.	C.	D.	E.	F.
1.	3.39	1.82	0.07	4.10	1.60	0.20
2.	3.18	1.42	0.23	5.02	1.22	0.63
3.	3.07	1.47	1.08	4.60	1.30	0.50
4.	3.00	1.60	0.12	5.00	1.00	0.75
5.	4.40	2.25	0.30	3.40	0.08	0.16

	G.	H.	I.	J.	K.
1.	1.30	7.20	1.40	0.00	3.00
2.	1.56	6.88	1.96	1.04	1.68
3.	1.60	0.00	0.00	0.00	0.00
4.	1.75	6.00	0.50	2.00	1.50
5.	0.41	8.00	2.33	1.00	2.00

Tabla nº 1.37.

Evolución de los hogares bajo jefatura masculina en las distintas categorías socioprofesionales en la Galicia urbana de mediados del XVIII

Santiago

Edad	Hidalguía		S. Art-Asa.		S. Rururb		S. Ad-Com	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.
20	1.6	7.00	1.6	2.65	0.5	3.00	0.9	2.50
30	19.3	7.58	23.8	3.60	18.5	3.83	22.8	3.77
40	19.3	9.00	27.3	4.28	24.2	4.63	25.5	4.31
50	25.8	6.93	22.4	4.22	26.2	4.83	26.1	4.99
60	24.1	8.40	15.6	3.64	15.3	4.59	15.4	3.68
+60	3.7	7.80	9.0	3.29	15.3	4.82	9.0	4.00
Total	100		100		100		100	
N.c.	62		1541		495		649	

A. Distribución Porcentual del número de casos
B. Media de individuos/hogar en cada tramo de edad

Orense

	Higalguía		P. Indetermin.		S. Art-Asal.		S. Rururb		S. Ad-Com	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.
20			3.3	1.00	1.8	2.00	2.4	1.00	1.3	3.00
30	21.2	3.42	25.0	2.46	30.0	3.47	25.6	2.90	24.4	3.61
40	33.3	7.54	23.3	3.07	27.5	4.15	30.4	3.63	31.9	5.08
50	24.2	6.87	25.0	3.33	21.8	3.62	19.2	3.41	21.0	5.51
60	18.1	9.00	8.3	2.40	11.2	4.16	12.0	2.93	12.9	4.10
+60	3.0	5.00	15.0	2.00	7.5	3.08	10.4	2.53	8.1	5.25
Tt.	100		100		100		100		100	
N.c.	33		60		160		125		147	

Padrón

	Higalguía		P. Indetermi.		S. Art-Asal.		S. Rururb		S. Ad-Com	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.
20			2.7	3.00	4.4	2.50	1.1	2.60		
30			16.2	3.16	26.8	3.70	17.7	3.61	25.5	3.91
40			27.0	3.80	28.8	4.79	26.3	4.79	17.0	4.62
50	25.0	2.00	24.3	4.50	21.8	4.50	22.7	4.97	38.2	4.38
60	50.0	5.50	17.5	3.30	13.4	3.62	13.9	4.76	8.5	4.25
+60	25.0	7.00	12.2	4.30	4.4	4.10	18.3	4.66	10.6	5.20
Tt.	100		100		100		100		100	
N.c.	4		74		201		338		47	

Lugo

	Higalguía		P. Indetermi.		S. Art-Asal.		S. Rururb		S. Ad-Com	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.
20					6.3	3.26	5.6	3.66	2.7	2.50
30			32.6	4.52	26.1	4.00	26.4	4.25	30.0	5.06
40	22.2	9.25	19.2	5.20	28.2	4.49	21.6	4.34	26.5	5.13
50	33.3	5.66	13.4	6.28	18.5	4.13	24.5	4.80	15.3	4.90
60	33.3	4.50	25.0	3.46	13.9	4.12	17.9	5.52	21.6	4.87
+60	16.6	5.66	9.6	4.20	6.7	4.43	3.7	5.25	3.4	7.60
Tt.	100		100		100		100		100	
N.c.	18		52		237		106		143	

Monforte

	Higalguía		P. Indeteri.		S. Art-As		S. Rururb		S. Ad-Com	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.	A.	B.
20	2.5	3.00			3.5	2.20	0.7	2.50	2.8	4.00
30	7.6	5.60	5.5	3.00	24.1	3.30	19.8	5.30	15.7	3.72
40	17.9	6.14	22.2	4.25	30.3	5.14	34.9	5.30	22.2	4.52
50	35.8	9.64	16.6	3.33	23.2	4.34	20.6	6.90	30.0	4.73
60	33.3	6.20	55.5	3.50	16.9	4.15	17.4	4.60	25.7	4.86
+60	2.5	2.00			1.7	6.00	6.3	3.00	3.0	3.80
Tt.	100		100		100		100		100	
N.c.	39		18		112		126		70	

Tabla nº 1.38.

Función teórica del servicio doméstico en el interior de los hogares de las distintas categorías socioprofesionales de Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII

Santiago

	Higalguía		S. Art-As	S. Rururb	S. Ad-Com	P. Indt
	A.	B.				
Hasta 20	0.3				1.0	2.4
Hasta 30	8.5		23.6	15.8	21.0	22.2
Hasta 40	20.0		31.1	25.9	24.3	21.6
Hasta 50	25.7		24.2	30.3	30.9	26.0
Hasta 60	31.4		15.2	14.9	15.6	24.8
Más de 60	14.2		5.6	12.9	7.2	2.3
Total	100		100	100	100	100
N.c.	35		1131	409	455	415

Criados

	Higalguía		S. Art-As	S. Rururb	S. Ad-Com	P. Indt
	A.	B.				
Hasta 20	1.7		0.9		0.5	3.0
Hasta 30	17.8		20.8	13.5	15.1	19.8
Hasta 40	21.4		27.8	26.0	21.6	11.6
Hasta 50	21.4		23.1	27.0	33.6	19.8
Hasta 60	25.0		17.8	17.7	22.2	29.4
Más de 60	12.5		9.6	15.6	7.0	16.4
Total	100		100	100	100	100
N.c.	56		341	96	324	146

Tabla nº 1.39.

Evolución conjunta de los hogares del tipo Solitario en las distintas categorías socioprofesionales de Santiago de Compostela a mediados del XVIII

	S. Art-As	S. Rururb	Higalguía	S. Ad-Com	P. Indt
Hasta 20	0.8			1.4	0.5
Hasta 30	20.6		14.2	21.4	13.8
Hasta 40	24.1	6.2		25.7	13.5
Hasta 50	16.3	37.5	42.8	21.4	25.0
Hasta 60	18.9	25.0	14.2	15.7	27.6
Hasta 70	13.7	31.2	28.5	7.8	11.9
Más d 70	5.1			6.4	7.4
Total	100	100	100	100	100
N.c.	116	555	64	826	997

Tabla nº 1.40.

Evolución conjunta de los hogares del tipo C.L.S. en las distintas categorías socioprofesionales de Santiago de Compostela a mediados del XVIII

	Higalguía	S. Art-As	S. Rururb	S. Ad-Com	P. Indt
Hasta 20		4.1		6.0	
Hasta 30	100	16.6	40.0	18.1	14.7
Hasta 40		8.3	5.0	24.2	8.1
Hasta 50		12.5	30.0	21.2	19.6
Hasta 60		29.1	15.0	18.1	32.7
Hasta 70		20.8	5.0	9.0	16.3
Más d 70		8.3	5.0	3.0	8.1
Total	100	100	100	100	100
N.c.	1	24	20	33	61

Tabla nº 1.41.

Evolución conjunta de los hogares del tipo Nucleares en las distintas categorías socioprofesionales de la Galicia urbana a mediados del XVIII

Artesanado y Asalariados					
	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	1.6	3.9	0.7	1.6	3.6
Hasta 30	22.7	26.1	23.1	15.5	24.1
Hasta 40	27.5	28.9	27.9	38.3	32.5
Hasta 50	24.0	22.8	27.2	23.8	22.9
Hasta 60	17.1	13.9	15.0	15.0	14.5
Hasta 70	5.3	3.9	4.1	4.7	2.4
Más d 70	1.7	0.6	2.0	1.0	
Total	100	100	100	100	100
N.c.	1331	180	147	193	83

Labradores rururbanos

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20		1.1	1.0	1.4	
Hasta 30	16.7	17.7	26.2	13.5	19.8
Hasta 40	23.5	32.1	28.2	32.4	34.4
Hasta 50	30.9	27.7	23.3	28.4	25.0
Hasta 60	16.4	11.4	11.7	17.6	10.4
Hasta 70	9.6	9.2	8.7	6.8	5.2
Más d 70	3.0	0.7	1.0		5.2
Total	100	100	100	100	100
N.c.	366	271	103	74	97

Higalguía

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	2.6			16.6	4.0
Hasta 30	7.9		18.5		12.0
Hasta 40	26.3	50.0	33.3	16.6	16.0
Hasta 50	21.1	50.0	25.9	41.6	28.0
Hasta 60	31.6		18.5	16.6	36.0
Hasta 70	10.5		3.7	8.3	4.0
Más d 70					
Total	100	100	100	100	100
N.c.	38	2	27	12	25

S. de la Administración y del Comercio

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	0.8		1.6		3.9
Hasta 30	21.8	26.8	18.5	18.6	15.7
Hasta 40	24.0	14.6	27.4	24.7	27.5
Hasta 50	28.5	39.0	29.0	28.9	25.5
Hasta 60	17.0	9.8	11.3	21.6	25.5
Hasta 70	6.5	7.3	9.7	6.2	2.0
Más d 70	1.4	2.4	2.4		
Total	100	100	100	100	100
N.c.	505	41	124	97	51

P. Indeterminadas

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	0.2	1.0			
Hasta 30	12.4	9.1	10.7	18.4	9.1
Hasta 40	20.9	25.3	27.4	28.9	18.2
Hasta 50	25.3	31.3	38.1	5.2	18.2
Hasta 60	25.7	22.2	17.9	34.2	54.5
Hasta 70	9.8	9.1	4.8	5.2	
Más d 70	5.7	2.0	0.8	7.8	
Total	100	100	100	100	100
N.c.	459	99	82	38	11

Tabla nº 1.42.

Evolución conjunta de los hogares del tipo Complejo en las distintas categorías socioprofesionales de la Galicia urbana a mediados del XVIII

S. de Artesanado y Asalariados

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	1.3	9.5	5.0		
Hasta 30	25.2	33.3	55.0	17.1	18.1
Hasta 40	30.0	23.8	30.0	26.8	27.3
Hasta 50	18.3	14.3	5.0	12.2	27.3
Hasta 60	11.3	9.5		17.1	27.3
Hasta 70	9.6	4.8	5.0	22.0	
Más d 70	4.3	4.8		4.9	
Total	100	100	100	100	100
N.c.	230	21	20	41	22

Labradores rururbanos

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	0.7				3.3
Hasta 30	17.0	10.3	17.6	10.3	16.7
Hasta 40	26.2	16.3	41.2	27.6	39.3
Hasta 50	16.3	15.0	11.8	24.1	16.7
Hasta 60	14.2	24.3	11.8	27.6	20.0
Hasta 70	17.0	30.4	11.8	10.3	0.7
Más d 70	8.5	3.7	5.9		3.3
Total	100	100	100	100	100
N.c.	141	107	17	29	30

Hidalguía

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20					
Hasta 30	31.3		16.7		
Hasta 40	12.5		49.9	66.6	23.1
Hasta 50	31.3	50.0	16.7		53.8
Hasta 60	18.8	50.0	16.7	33.4	23.1
Hasta 70	6.1				
Más d 70					
Total	100	100	100	100	100
N.c.	16	2	5	4	13

S. de la Administración y el Comercio

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20			3.3		
Hasta 30	17.4		20.0	8.1	18.2
Hasta 40	28.8	25.0	33.3	45.9	12.5
Hasta 50	31.8	25.0	23.3	10.8	37.5
Hasta 60	15.9	37.5	13.3	27.0	31.8
Hasta 70	3.8	12.5	6.7	8.1	
Más d 70	2.3				
Total	100	100	100	100	100
N.c.	132	8	29	37	16

P. Indeterminadas

	Santiago	Padrón	Orense	Lugo	Monforte
Hasta 20	1.9		9.1		
Hasta 30	11.3	20.0	18.2	14.6	
Hasta 40	15.1	13.3	18.2		50.0
Hasta 50	15.1	26.7	27.3	28.4	25.0
Hasta 60	24.5	20.0	9.1	28.4	25.0
Hasta 70	18.9	20.0	18.2	28.4	
Más d 70	13.2				
Total	100	100	100	100	100
N.c.	50	15	11	7	4

Tabla nº 1.43.

Estructuras familiares en las distintas ciudades de la Galicia de mediados del siglo XVIII

A. Padrón. B. Santiago. C. Orense. D. Monforte. E. Lugo. F. Pontevedra. G. Betanzos

Estructuras	A.	B.	C.	D.	E.	F.	G.
Solteros	1.3	2.1	5.0	0.8	1.0		1.2
Solteras	3.4	7.5	5.0	3.8	3.9		5.2
Viudos	1.0	0.9	2.0	1.0	2.9		1.5
Viudas	4.4	5.2	6.2	4.5	2.8		6.2
Solitarios	10.1	15.7	18.2	10.1	10.6	15.7	14.1
S.E.F. 1	0.3	0.5	0.2	0.0	0.0	2.5	
S.E.F. 2	1.2	2.3	1.3	1.5	1.5	2.0	
S.E.F. 3	1.6	1.1	1.7	2.8	0.8	1.1	
C.L.S.	3.1	3.9	3.2	4.3	2.3	5.6	3.0
Viudo+hijos	1.7	3.0	3.0	4.9	2.3	2.3	1.8
Viuda+hijos	10.6	8.2	11.3	7.0	7.2	11.2	7.9
F. Nuclear	9.3	14.3	17.7	12.0	13.4	11.6	23.4
F. N.+hijos	45.6	38.6	32.6	40.6	45.4	35.5	34.0
Otras fórmulas	1.1	1.4	1.8	1.0		5.1	
Nucleares	68.3	65.5	66.4	65.5	68.3	65.5	67.1
F.E. Ascndnt	3.3	4.0	3.4	5.1	4.0	3.8	
F.E. Dscndnt *	3.3	1.1	1.0	1.0	1.6	1.1	
F.E. Dscndnt	0.5	1.6	1.5	1.0	1.6	1.1	
F.E. Cítrí	1.8	2.7	3.4	4.0	4.0	3.3	
F.E. Ascñ-Clt		0.2	0.3		0.4	0.1	
Extensos	8.9	9.6	9.6	11.1	11.6	9.4	
F.M. Ascndnt	0.6	0.7	0.5	1.0	1.2		
F.M. Dscndnt *				0.2			
F.M. Dscndnt	7.4	3.0	1.2	4.8	5.4		
F.M. Cítrí	0.5	0.3	0.1	0.2	0.4		
F.M. Ascñ-Clt.	0.1	0.2					
F.M. Dscñ-Clt							
Multiples	8.6	4.2	1.8	6.2	7.0	3.8	*15.8
Indeterminadas	1.0	1.0	0.8	0.0	0.0		
Total	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	867	4177	733	456	677	1214	659

Tabla nº 1.44.

Estructuras familiares de la Hidalguía en las distintas ciudades de la Galicia a mediados del siglo XVIII

A. Padrón. B. Santiago. C. Orense. D. Monforte. E. Lugo.

Estructuras	A.	B.	C.	D.	E.
Solteros		7.8	8.1		4.8
Solteras			2.7	6.0	
Viudos		3.1			4.7
Viudas				6.0	
Solitarios	11.4	10.9	10.8	12.0	9.5
S.E.F. 1					4.8
S.E.F. 2		1.5		2.0	
S.E.F. 3			2.7	4.0	4.7
C.L.S.		1.5	2.7	6.0	9.5
Viudo + hijos		4.7	2.7	4.0	9.5
Viuda + hijos		3.1	5.4	6.0	
F. Nuclear	25.0	17.2	8.1	8.0	4.7
F. N. + hijos	25.0	31.3	54.1	38.0	47.6
Otras fórmulas	3.5	3.1	2.7		
Nucleares	53.5	59.4	73.0	56.0	61.8
F.E. Ascendente		7.8	5.4	8.0	
F.E. Descendente	25.0	3.1			4.7
F.E. Colateral	25.0		5.4		8.8
F.E. Ascñ-Colat.		1.6		10.0	
Extensos	50.0	12.5	10.8	18.0	13.5
F.M. Ascendente		3.1	2.7		4.7
F.M. Descendente		9.4		8.0	
Multiples		12.5	2.7	8.0	4.7
Indeterminadas	0.0	3.2	0.0	0.0	1.0
Total	100	100	100	100	100
N.c.	4	64	37	50	21

Tabla nº 1.45.

Estructuras familiares en los sectores de la Administración y el Comercio en las distintas ciudades de la Galicia a mediados del siglo XVIII

A. Padrón. B. Santiago. C. Orense. D. Monforte. E. Lugo

Estructuras	A.	B.	C.	D.	E.
Solteros	3.2	4.1	3.7	1.3	3.2
Solteras	6.4	8.1	4.2	3.8	
Viudos	1.6	1.4	2.3		4.6
Viudas	6.4	3.5	1.5	3.8	0.7
Solitarios	17.6	17.0	11.7	8.9	8.5
S.E.F. 1		0.2			
S.E.F. 2		3.0	1.5		0.6
S.E.F.3	3.2	1.0	2.7	1.2	
C.L.S.	3.2	4.2	4.2	1.2	0.6
Viudo + hijos	1.6	2.7	4.8	5.1	2.6
Viuda + hijos	4.8	4.6	9.0	3.8	2.6
F. Nuclear	12.9	15.8	15.4	24.1	13.8
F. N. + hijos	43.6	36.4	34.6	48.1	47.4
Otras fórmulas	3.2	2.0	2.1	1.5	
Nucleares	66.1	61.5	65.9	82.2	66.4
F.E. Ascendente	3.2	3.3	3.2	3.4	7.9
F.E. Descendente*	4.8	0.3	1.1	1.2	1.3
F.E. Descendente		2.9	2.1	0.5	2.6
F.E. Colateral	1.6	3.9	6.5	0.5	3.9
F.E Ascend.-Colt.		0.8			0.7
Extensos	9.6	11.2	12.7	5.6	16.4
F.M. Ascendente	1.6	0.6	0.5	0.2	2.0
F.M. Descendente	1.7	3.6	2.7	1.7	5.9
F.M. Colateral		0.6	0.5	0.2	
F.M. Ascen-Clit		0.1			
Multiples	3.3	4.9	3.7	2.1	7.9
Indeterminadas	0.2	1.2	1.8	0.0	0.2
Total	100	100	100	100	100
N.c.	62	826	188	150	79

Tabla nº 1.46.

Estructuras familiares en los sectores del Artesanado y Asalariados de las urbes gallegas del XVIII

A. Padrón. B. Santiago. C. Orense. D. Monforte. E. Lugo

Estructuras	A.	B.	C.	D.	E.
Solteros	0.4	1.3	1.5	3.5	0.3
Solteras	0.4	2.9	3.6	0.8	0.3
Viudos	0.4	1.1	2.0	0.8	4.0
Viudas	1.2	1.2	5.2	0.8	1.6
Solitarios	2.4	6.5	12.3	5.9	6.2
S.E.F. 1		0.1			
S.E.F. 2	0.9	0.9	1.0		0.1
S.E.F. 3		0.5	1.0	1.6	1.1
C.L.S.	0.9	1.5	2.0	1.6	1.2
Viudo + hijos	1.9	2.6	3.1	5.9	4.1
Viuda + hijos	1.0	3.2	9.2	0.8	1.5
F. Nuclear	13.5	18.6	23.2	17.8	19.9
F. N. + hijos	70.1	53.3	40.0	46.6	51.0
Otras fórmulas		1.4			
Nucleares	86.5	79.1	75.5	71.1	76.5
F.E. Ascendente	3.5	5	4.1	6.0	3.0
F.E. Descendente*	0.9	0.7			0.4
F.E. Descendente	0.4	1.7	3.1	1.6	1.6
F.E. Colateral	1.9	2.6	1.5	2.5	4.3
F.E. Ascen-Clit		0.2	0.5		0.4
Extensos	6.7	10.2	9.2	10.1	9.7
F.M. Ascendente		0.3		0.8	0.4
F.M. Ascendente*				0.8	
F.M. Descendente	2.8	2.5	1.0	7.7	5.5
F.M. Colateral	0.5	0.3			0.4
Multiples	3.3	3.1	1.0	9.3	6.3
Indeterminados	0.2		0.0	2.0	0.1
Total	100	100	100	100	100
N.c.	208	1735	195	117	248

Tabla nº 1.47.

Estructuras familiares en los Labradores rururbanos de las ciudades gallegas a mediados del XVIII

A. Padrón. B. Santiago. C. Orense. D. Monforte. E. Lugo

Estructuras	A.	B.	C.	D.	E.
Solteros	0.7	0.7	4.5		
Solteras	0.2	0.7	0.7		
Viudos	0.7	0.2	1.7		0.9
Viudas	2.6	1.2	0.7	1.5	
Solitarios	4.2	2.8	7.6	1.5	0.9
S.E.F. 1					
S.E.F. 2		1.6	0.7		
S.E.F. 3	0.7	2.0			0.9
C.L.S.	0.7	3.6	0.7		0.9
Viudo + hijos	2.0	3.6	2.3	6.8	1.4
Viuda + hijos	10.7	4.0	3.1		
F. Nuclear	9.2	9.2	29.7	12.9	15.7
F. N.+ hijos	45.3	47.2	43.5	54.5	53.3
Otras fórmulas	0.2	1.0			
Nucleares	67.4	65.0	78.6	74.2	70.4
F.E. Ascendente	4.0	7.7	7.6	5.3	4.7
F.E. Descendente*	5.0	2.7		2.2	1.9
F.E. Descendente	0.4	0.7	1.5	0.7	1.0
F.E. Colateral	2.0	3.6		4.6	5.7
F.E. Ascen-Clt		0.2	2.3		
Extensos	11.4	14.9	11.4	12.8	13.3
F.M. Ascendente	0.9	3.0	0.8	2.2	1.9
F.M. Descendente	13.1	7.2	0.8	7.7	11.4
F.M. Colateral	1.0	0.2			1.0
F.M. Ascen-Clt	0.2	0.2			
Multiples	15.2	10.6	1.6	9.9	14.3
Indeterminados	1.1	3.1	0.1	1.6	0.2
Total	100	100	100	100	100
N.c.	402	555	131	132	105

Tabla nº 1.48.

Estructuras familiares en las Profesiones Indeterminadas de las ciudades gallegas a mediados del XVIII

A. Padrón. B. Santiago. C. Orense. D. Monforte. E. Lugo

Estructuras	A.	B.	C.	D.	E.
Solteros	3.3	2.2	9.5		0.6
Solteras	12.5	18.8	10.9	12.6	15.3
Viudos	1.0	0.5	2.7		1.2
Viudas	12.5	16.2	17.5	16.1	8.5
Solitarios	29.3	37.7	40.6	28.7	25.6
S.E.F.1	1.5	1.9	1.0		
S.E.F.2	4.8	4.3	2.2	5.8	4.9
S.E.F.3	4.1	2.0	2.2	11.4	1.8
C.L.S.	10.4	8.2	5.4	17.2	6.7
Viudo+hijos	1.0	1.1	1.6	1.3	0.7
Viuda+hijos	23.0	21.5	23.1	29.9	27.2
F.Nuclear	4.2	8.5	7.7	5.7	7.1
F.N.+ hijos	20.4	13.1	10.4	5.7	16.2
Otras fórmulas	3.0	3.2	4.4	4.5	
Nucleares	51.6	47.4	47.2	47.1	51.2
F.E. Ascendente	2.0	0.6		1.1	1.3
F.E. Descendente*	2.0	1.5	1.6	1.1	4.7
F.E. Descendente		1.1	1.1		0.6
F.E. Colateral	1.2	1.2	3.3	2.3	1.5
F.E. Ascen-Clt					0.6
Extensos	5.2	4.4	6.0	4.5	8.7
F.M. Ascendente*				1.1	
F.M. Descendente	0.9	2.3			1.3
F.M. Colateral	0.2			1.2	0.4
Multiples	1.1	2.3		2.3	1.7
Indeterminadas	2.4	0.0	0.8	0.2	6.1
Total	100	100	100	100	100
N.c.	191	997	182	87	154

Apéndice Estadístico correspondiente a la 2ª parte: *El modelo hereditario en Santiago de Compostela y su Tierra entre 1675 y 1790.*

Tabla nº 2.1.

Cesión del Usufructo y orientación de la Mejora Testamentaria en Santiago y su Tierra durante 1675-1790

Cesión del Usufructo

	Santiago	Tierra
Esposa	53.1	47.5
Marido	29.6	23.1
Colateral	7.8	7.5
Ascendente	1.5	1.8
Descendente	1.5	8.7
Vecino	3.1	1.8
Mutuo	3.1	9.3
Total	100	100
N.c.	67	160

Orientación de la Mejora

	Santiago	Tierra
Hijo Soltero	26.8	38.7
Hijo Casado	10.4	21.5
Hija Soltera	32.8	13.1
Hija Casada	23.8	15.6
Esposa	2.9	
Marido	2.9	1.2
Nieto Soltero		1.8
Nieta Soltera		1.2
Sobrino Casado		0.6
Nieto Casado		0.6
Fórmula Mixta (Hijo/Hija)		5.6
Total	100	100
N.c.	67	160

	Santiago	Tierra
Hijo Mayor	80.9	32.0
Hijo Menor	19.1	7.5
Hija Mayor	37.5	22.6
Hija Menor	62.5	37.7
Total	100	100
N.c.	53	92

Tabla nº 2.2.

Casuística hallada en la concesión de la Mejora como documento independiente y orientación en Santiago y su Tierra durante 1675-1790

Casuística

	Santiago	Tierra
Pagar asistencia previa	80.0	85.2
Promesa de «non mexorar»	11.1	4.2
Mejora Vincular	4.4	3.3
Cesión «graciosa»	2.2	0.4
«Posibilidad de mejorar»	2.2	
Otorga la mejora como Dote		3.3
Aduce otras causas		3.3
Total	100	100
N.c.	45	210

Orientación de la Mejora

	Santiago	Tierra
Hijo Soltero	40.0	51.7
Hijo Casado	20.0	12.6
Hija Soltera	17.7	15.6
Hija Casada	15.5	13.6
Nieta Soltera	4.4	
Nieto Soltero		1.9
Sobrino Soltero		0.4
Sobrino Casado		0.4
Esposo		0.9
Vecino		0.4
Fórmula Mixta (Hijo/Hija)	2.4	2.2
Total	100	100
N.c.	45	210

Tabla nº 2.3.

Sexo y estado civil de los otorgantes, casuística y orientación de las Donaciones «inter vivos» en Santiago y su Tierra durante 1675-1790

<i>Sexo y estado civil</i>		
	Santiago	Tierra
Viuda	20.0	24.9
Soltera	15.3	10.4
Soltero	23.0	9.9
Viudo	13.0	14.7
Casados	28.4	39.9
Total	100	100
N.c.	130	421

Casuística

	Santiago	Tierra
Pagar asistencia previa	15.5	44.7
Exige Asistencia	24.0	6.3
Cesión «graciosa»	22.4	8.5
Donación Mutua	10.9	6.3
Mejora Vincular	3.1	0.7
Otorga la mejora como Dote	3.1	3.6
Como parte de la Herencia	6.9	21.0
Aduce otras causas	13.8	8.5
Total	100	100
N.c.	130	421

Orientación de la Donación

	Santiago	Tierra
Hijo Soltero	12.3	21.4
Hijo Casado	2.3	9.2
Hija Soltera	6.1	7.5
Hija Casada	5.3	8.5
Sobrino Soltero	6.1	9.9
Sobrino Casado		1.4
Sobrina Soltera	10.0	8.7
Sobrina Casada	7.6	3.4
Hermano Soltero	13.8	7.7
Hermano Casado		1.7
Hermana Soltera	3.8	2.4
Hermana Casada	2.3	2.1
Donación Mutua	10.8	6.3
Otras Causas	19.4	9.2
Total	100	100
N.c.	130	421

Apéndice Estadístico correspondiente a la 3ª parte: La conflictividad familiar y matrimonial en los Tribunales señoriales y reales de Galicia entre 1550 y 1830

Tabla nº 3.1.

Ámbito de procedencia de los expedientes litigados ante las justicias señoriales gallegas

Tribunal del Asistente de Santiago					
Ámbito	Total	Partijas	Dotes	Posesión	Otros
Rural	76.6	75	80	84.7	75.6
Urbano	23.4	25	20	15.3	24.4
Total	100	100	100	100	100
N.c.	150	86	10	13	41

Tribunal Lucense					
Ámbito	Total	Partijas	Dotes	Posesión	Otros
Rural	90.4	81.5	95.8	91.9	93
Urbano	9.6	18.5	4.2	8.1	7
Total	100	100	100	100	100
N.c.	299	38	71	62	128

Tabla nº 3.2.

Procedencia geográfica de los litigantes ante las justicias señoriales gallegas

Tribunal del Asistente de Santiago								
	17/2	18/1	18/2	TT	Partijas	Dotes	Posesión	Otros
A.	86	86	82	84.6	84.8	70	84.7	78
B.	14	14	18	15.4	15.1	30	15.3	22
Tt.	100	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	50	50	50	150	86	10	13	41

A. De la misma feligresía.
B. De distinta feligresía.

Tribunal Lucense								
	17/2	18/1	18/2	TT	Partijas	Dotes	Posesión	Otros
A.	72	60.8	71.7	67.2	87	42.9	82.2	61.7
B.	28	39.2	28.3	32.8	13	57.1	17.8	38.3
Tt.	100	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	43	125	131	299	38	71	62	128

Tabla nº 3.3.

Duración de los litigios ante los tribunales señoriales gallegos

Tribunal del Asistente de Santiago					
Meses	17/2	18/1	18/2	TT	%
De 1 a 6	9	11	5	25	54.3
De 6 a 12	3	1	3	7	15.2
De 12 a 18		1	1	2	4.3
De 18 a 24	1		1	2	4.3
Más de 24	3	5	2	10	21.7
Total	16	18	12	46	100
% de Sentencias	32	36	24		30.6
Partijas	Dotes	Posesión	Otros		
% de Sentencias	34.8	30	15.3		26.8

Tribunal Lucense

Meses	17/2	18/1	18/2	TT	%
De 1 a 6	2	10	13	25	55.5
De 6 a 12		5	4	9	20.0
De 12 a 18	1	1	2	4	8.8
De 18 a 24			1	1	2.2
Más de 24		4	2	6	13.3
Total	3	20	22	45	100
% de Sentencias	6.9	16	16.7		15.0
Partijas	Dotes	Posesión	Otros		
% de Sentencias	10.8	19.7	12.9		15.6

Tabla nº 3.4.

Parentescos enfrentados en las distintos tipos de litigios vistos ante los tribunales señoriales gallegos

Asistente de Santiago				Tribunal Lucense			
Partijas	Dotes	Posesión	Otros	Partijas	Dotes	Posesión	Otros
A.	3.4		7.6	9.7	7.8	4.2	8.0
D.	5.8	10.0		9.7	10.5	18.3	1.6
C.	90.6	40.0	92.4	68.2	81.5	64.7	88.7
Cy.		10.0				1.4	1.5
I.		40.0		12.1		11.2	1.6
Tt	100	100	100	100	100	100	100
N.c.	86	10	13	41	38	71	62

A. Ascendente. D. Descendente. C. Colateral. Cy. Conyugal. I. Indeterminado.

Tabla nº 3.5.

Ambito de procedencia de los expedientes matrimoniales dirimidos ante las justicias eclesiásticas gallegas

Provisor de Lugo				Provisor Tudense
Ambito	XVIII/1	XVIII/2	TT	Fin XVIII-XIX
Rural	81	88	90	91
Urbano	19	12	10	9
Total	100	100	100	100
N.c.	26	78	104	45

Tabla nº 3.6.

Procedencia geográfica de los litigantes en una causa matrimonial

Provisor de Lugo				Provisor Tudense
Procedencia	XVIII/1	XVIII/2	TT	Fin XVIII-XIX
A.	42	55	40	9
B.	58	45	60	91
Total	100	100	100	100
N.c.	26	78	104	45

A. De la misma feligresía.

B. De distinta feligresía.

Tabla nº 3.7.

Duración de los expedientes matrimoniales ante el Provisor

Provisor Lucense					Provisor Tudense
Meses	18/1	18/2	TT	%	Fin XVIII-XIX
De 1 a 6	3	26	29	53.0	12
De 6 a 12	3	11	14	25.3	7
De 12 a 18		9	9	16.3	3
De 18 a 24					1
Más de 24		3	3	5.4	6
Total	6	49	55	100	29
% de Sentencias				70.4	64.4

Tabla nº 3.8.

Ámbito de procedencia de los expedientes litigados ante la Real Audiencia de Galicia

Ambito	Total	Partijas	Vínculos	Dotes	Tutelas	«Sucesión»
Rural	82.2	82.6	82.3	78	85	83.7
Urbano	17.8	17.4	17.7	22	15	16.3
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	450	115	119	60	55	86

Procedencia geográfica de los litigantes ante la Real Audiencia de Galicia

Ambito	Total	Partijas	Vínculos	Dotes	Tutelas	«Sucesión»
A.	69.3	76.5	86.1	75	65	79
B.	30.7	23.5	13.9	25	35	21
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	450	115	119	60	55	86

A. De la misma feligresía.

B. De distinta feligresía.

Tabla nº 3.9.

Duración de los litigios ante la Real Audiencia de Galicia

Meses	1650-9	1750-9	Total
De 1 a 6	40.2	23.5	33.5
De 6 a 12	15.5	15.6	15.6
De 12 a 18	12.9	9.8	11.7
De 18 a 24	6.4	7.8	7.0
Más de 24	24.6	43.1	32.0
Total	100	100	100
N.c.	77	51	128
% Sentencias	38.3	21.4	28.4

Tabla nº 3.10.

Parentescos enfrentados en las distintos tipos de litigios vistos ante la Real Audiencia de Galicia

	Partijas	Vínculos	Dotes	Tutelas	«Sucesiones»
Ascendente	24.3	7.5	30.0	1.8	14.1
Descendente	3.4	9.2	6.6	43.6	16.4
Colateral	68.6	45.3	10.0	7.2	49.4
Conyugal			28.3		
Indeterminado	3.4	37.8	25.0	47.2	20.1
Tt	100	100	100	100	100
N.c.	115	119	60	55	86

Tabla nº 3.11.

Evolución de la conflictividad vista ante la Real Audiencia ante las distintas márgenes del territorio gallego

A. Galicia Occidental.

B. Galicia Oriental.

Tramos	Partijas		Dotes		Vínculos	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.
XVI/1	0.3	0.3	0.4	1.8	0.6	0.80
XVI/2	4.7	7.9	21.2	31.1	0.9	1.20
XVII/1	17.3	14.7	32.9	31.5	4.3	5.80
XVII/2	35.2	25.6	19.9	11.4	16.3	13.9
XVIII/1	19.2	21.8	11.9	10.0	29.5	28.8
XVIII/2	16.3	21.0	11.3	9.1	31.0	33.5
XIX/1	7.0	8.7	2.4	5.0	17.3	16.1
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	682	367	538	219	784	51

Tramos	«Alimentos»		«Sucesiones»		Tutelas	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.
XVI/1	1.0	0.0	0.7	0.0	0.7	0.0
XVI/2	4.1	11.1	9.5	18.8	17.5	17.8
XVII/1	14.4	13.0	20.9	18.8	30.0	35.6
XVII/2	9.3	5.6	12.2	14.3	28.9	17.0
XVIII/1	29.9	11.1	10.8	16.1	10.4	15.6
XVIII/2	25.8	38.9	27	16.1	10.0	11.0
XIX/1	15.5	20.4	18.9	16.1	2.5	3.0
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	97	54	148	112	280	135

Tabla nº 3.12.

Características internas de la conflictividad por Vínculos, Tutelas y Sucesiones, vista ante la Real Audiencia de Galicia a lo largo del Antiguo Régimen

Vínculos

Casuística y Evolución en el tiempo

	Galicia Occidental	Galicia Oriental	TT.	1560 1750	1750 1820	TT.
Misión Posesión	60.7	65.3	62.4	63.5	55.1	59.3
Prorrates	34.6	32.1	33.7	33.5	40.8	37.1
Sucesión	4.7	2.6	3.9	3.0	4.1	3.6
Total	100	100	100	100	100	100
N.c.	784	517	1301	652	649	1301

Tutelas

	Galicia Occidental	Galicia Oriental	1560 1750	1750 1820	TT.
Cuenta Tutela	78.5	71.8	75.8	53.8	65.4
Renuncia Tutela	20.3	27.4	20.6	42.3	30.9
Exige Nulidad	1.2	0.8	3.6	3.9	3.7
Total	100	100	100	100	100
N.c.	280	135	29	20	55

«Sucesiones»

	Galicia Occidental	Galicia Oriental	1560 1750	1750 1820	TT.
Herencia/Bienes	34.4	33.9	65.2	25.0	55.8
Sobre Escritura	65.6	66.1	34.8	75.0	44.2
Total	100	100	100	100	100
N.c.	148	135	46	40	86

Evolución de la Conflictividad en los Tribunales Señoriales Gallegos

Tribunal Lucense

Período Base 1720-39: Años	General 71,4		Familiar (*) 31,5	
	N. Bruto	Indices	N. Bruto	Indices
1500-9	0	0	0	0
10-9	0	0	0	0
20-9	0	0	0	0
30-9	0	0	0	0
40-9	0	0	0	0
50-9	0	0	0	0
60-9	0	0	0	0
70-9	1	1	0	0
80-9	2	2	0	0
90-9	1	1	0	0
1600-9	3	4	0	0
10-9	4	5	0	0
20-9	4	5	0	0
30-9	10	14	1*	3
40-9	8	11	2	6
50-9	46	65	3	9
60-9	163	231	6	19
70-9	197	279	7	22
80-9	259	367	6	19
90-9	433	615	20	63
1700-9	603	856	27	85
10-9	464	659	9	28
20-9	596	846	22	66
30-9	812	1153	42	133
40-9	854	1213	52	165
50-9	781	1109	56	171
60-9	843	1197	39	120
70-9	600	852	48	142
80-9	541	768	44	73
90-9	791	1123	21	28
1800-9	872	1238	0	0
10-9	490	696	0	0
20-9	339	481	0	0

(*) En esta serie se incluyen los pleitos matrimoniales, un total de 106, pertenecientes a la XVIII/1 y a la XVIII/2

Tribunal del Asistente de Santiago

Período Base: 1720-39 Años	General 114,5		Familiar 11,5	
	N. Bruto	Indices	N. Bruto	Indices
1500-9	1	0	0	0
10-9	0	0	0	0
20-9	0	0	0	0
30-9	0	0	0	0
40-9	4	3	0	0
50-9	8	6	0	0
60-9	6	5	0	0
70-9	20	17	0	0
80-9	27	23	0	0
90-9	27	23	0	0
1600-9	21	18	0	0
10-9	7	6	0	0
20-9	10	8	0	0
30-9	12	10	0	0
40-9	23	20	1	8
50-9	29	25	4	34
60-9	42	36	3	26
70-9	80	69	10	86
80-9	113	98	16	139
90-9	183	159	16	139
1700-9	175	152	10	86
10-9	142	124	11	95
20-9	118	103	13	113
30-9	111	96	10	86
40-9	202	176	5	43
50-9	225	196	11	95
60-9	293	255	6	52
70-9	253	220	3	26
80-9	208	181	19	165
90-9	264	230	18	156
1800-9	370	323	0	0
10-9	267	233	0	0
20-9	123	107	0	0

Evolución de la Conflictividad Familiar en la Real Audiencia de Galicia y en los Tribunales Señoriales, además de su Conflictividad General

.A. Número de Pleitos. B. Indices.						
Años	Pleitos por Dote		Pleitos por Partija		Pleitos por Sucesiones	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.
1500-9	4	5	2	0	0	0
10-9	2	2	0	0	0	0
20-9	0	0	4	1	0	0
30-9	0	0	0	0	0	0
40-9	7	8	2	0	9	28
50-9	18	21	25	6	10	31
60-9	141	165	80	18	28	86
70-9	232	271	135	32	41	126
80-9	273	319	154	36	48	148
90-9	211	247	194	45	35	108
1600-9	348	407	291	68	57	175
10-9	316	370	293	69	54	166
20-9	273	319	367	86	67	206
30-9	194	227	348	81	31	95
40-9	80	94	399	93	26	80
50-9	107	125	733	171	45	138
60-9	97	113	644	151	29	89
70-9	113	132	890	208	29	89
80-9	191	223	479	112	29	89
90-9	124	145	572	134	25	77
1700-9	85	99	419	98	23	71
10-9	72	84	367	86	30	92
20-9	78	91	450	105	35	108
30-9	86	101	461	108	40	123
40-9	85	99	394	92	25	77
50-9	102	119	407	95	40	123
60-9	56	65	268	63	48	148
70-9	61	71	343	80	59	182
80-9	74	87	392	92	53	163
90-9	84	98	431	101	77	237
1800-9	30	35	319	75	59	182
10-9	33	39	245	57	51	157
20-9	34	40	221	52	46	142
Período Base 1730-1749:	85.5		427.5		32.5	

Años	Pleitos por Alimentos		Pleitos por Tutelas		Pleitos por Vínculos	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.
1500-9	0	0	0	0	3	1
10-9	1	11	0	0	1	0
20-9	0	0	0	0	0	0
30-9	0	0	1	2	1	0
40-9	0	0	1	2	0	0
50-9	0	0	14	33	2	0
60-9	0	0	57	136	6	1
70-9	3	32	84	200	9	2
80-9	4	42	101	240	11	2
90-9	3	32	79	188	32	6
1600-9	7	74	124	295	53	10
10-9	3	32	142	338	46	9
20-9	7	74	158	376	59	12
30-9	4	42	133	317	94	18
40-9	0	0	91	217	111	22
50-9	1	11	119	283	159	31
60-9	1	11	96	229	176	34
70-9	6	63	99	236	256	50
80-9	4	42	83	198	290	57
90-9	0	0	104	248	337	66
1700-9	4	42	58	138	379	74
10-9	7	74	48	114	365	71
20-9	5	53	38	90	481	94
30-9	11	116	43	102	477	93
40-9	8	84	41	98	546	107
50-9	15	158	44	105	567	111
60-9	11	116	37	88	495	97
70-9	7	74	40	95	442	86
80-9	8	84	42	100	510	100
90-9	5	53	32	76	452	88
1800-9	8	84	16	38	460	90
10-9	5	53	11	26	361	71
20-9	8	84	9	21	256	50

Período Base
1730-1749:

9.5

42.0

511.1

Años	Real Audiencia Pleitos Familiares		Tribunal Señorial Pleitos Familiares		Tribunal Señorial Conflicto General	
	A.	B.	A.	B.	A.	B.
1500-9	9	1	0	0	0	0
10-9	4	0	0	0	0	0
20-9	4	0	0	0	0	0
30-9	2	0	0	0	0	0
40-9	19	2	0	0	0	0
50-9	69	7	0	0	8	1
60-9	312	30	0	0	6	1
70-9	504	49	0	0	21	3
80-9	591	57	0	0	29	4
90-9	554	54	0	0	28	3
1600-9	880	86	0	0	24	3
10-9	854	83	0	0	11	1
20-9	931	91	0	0	14	2
30-9	804	78	1	2	22	3
40-9	707	69	3	7	31	4
50-9	1164	113	7	16	75	9
60-9	1043	101	9	21	205	25
70-9	1393	136	17	39	277	34
80-9	1076	105	22	51	372	45
90-9	1162	113	36	83	616	75
1700-9	968	94	37	85	778	95
10-9	889	86	20	46	606	74
20-9	1087	106	35	80	714	87
30-9	1118	109	52	120	923	113
40-9	1099	107	57	131	1056	129
50-9	1175	114	67	154	1006	123
60-9	915	89	45	103	1136	139
70-9	952	93	51	117	853	104
80-9	1079	105	63	145	749	92
90-9	1081	105	39	90	1055	129
1800-9	892	87	0	0	1242	152
10-9	706	69	0	0	757	92
20-9	574	56	0	0	462	56

Período Base
1730-1749:
1720-1739:

1028.0

43.5

818.9

Fuentes

Abreviaturas Archivísticas:

A.D.H.L.— Archivo de la Delegación de Hacienda de Lugo

A.D.L.— Archivo Diocesano de Lugo

A.C.L.— Archivo Catedralicio de Lugo

A.H.P.O.— Archivo Histórico Provincial de Orense

A.D.O.— Archivo Diocesano de Orense

A.H.R.G.— Archivo Histórico del Reino de Galicia

A.H.P.P.— Archivo Histórico Provincial de Pontevedra

A.H.U.S.— Archivo Histórico Universitario de Santiago

A.M.S.— Archivo Municipal de Santiago

A.D.S.— Archivo Diocesano de Santiago

A.D.T.— Archivo Diocesano de Tuy

A.D.M.— Archivo Diocesano de Mondoñedo

A.C.M.— Archivo Catedralicio de Mondoñedo

B.PP.F.S.— Biblioteca de los Padres Franciscanos de Santiago

B.G.U.S.— Biblioteca General Universitaria de Santiago

Archivo de la Delegación de Hacienda de Lugo (A.D.H.L.):

Serie Catastro (Libros Personales de Legos y de Eclesiásticos)

Carpetas:

791, 10, 814, 974, 386, 122, 1051, 1146, 476, 649, 29, 561, 798, 344, 83, 1211, 334, 1109, 1165, 119, 294, 631, 879, 585, 848, 613, 474, 181, 438, 555, 502, 716, 997, 784, 447, 1132, 114, 695, 935, 519, 741, 985, 285, 572, 904, 651, 900, 689, 861, 835, 1181, 501, 872, 548, 698, 1106, 307, 222, 351, 843, 973, 1080, 68, 853, 256, 568, 101, 1112, 1168, 734, 748, 749, 157, 263, 456, 49, 543, 934, 350, 100, 567, 740, 1172, 1164, 84, 204, 434, 828, 328, 552, 706, 755, 763, 19, 795, 346, 674, 220, 626, 612, 1059, 656, 1014, 760, 310, 534.

Archivo Diocesano de Lugo (A.D.L.)

Fondo Matrimoniales, *Serie Dispensas de Parentesco*

Se han empleado todos los Mazos, correspondientes a los años 1700-1820.

Fondo Pleitos, *Serie Civiles*:

Abeancos, Mazos 1 al 12 (1594-1829); Aguilar, Mazos 1 al 9 (1631-1802); Amandi, Mazos 1 al 9 (1631-1759); Bolaño, Mazos 1 al 5 (1641-1759); Camba, Mazos 1 al 10 (1649-1790); Castrobermun, Mazos 1 al 6 (1659-1796); Caurel, Mazos 1 al 5 (1664-1796); Cervantes, Mazos 1 al 16 (1660-1838); Chantada, Mazos 1 al 10 (1588-1798); Cotos de Lugo, Mazos 4 al 48 (1549-1827); Deza, Mazos 1 al 26 (1658-1786); Farnadeiros, Mazos 1 al 3 (1660-1796); Ferreira y Ferreirua, Mazos 1 al 6 (1681-1779); Ferreira de Pantón, Mazos 1 al 10 (1632-1802); Ferreiros de Balboa, Mazos 1 al 10 (1645-1799); Gomelle, Mazos 1 al 5 (1665-1796); Luaces, Mazos 1 al 10 (1664-1809); Maestregulia, Mazos 1 al 17 (1691-1817); Monforte, Mazos 1 al 19 (1617-1774); Monterroso, Mazos 1 al 13 (1663-1782); Narla, Mazos 2 al 18 (1652-1824); Navego, Mazos 1 al 11 (1655-1827); Neira de Jusa, Mazos 1 al 9 (1657-1826); Pallares, Mazos 1 al 7 (1659-1826); Paradela, Mazos 1 al 7 (1664-1828); Paramo y Goldrame, Mazos 1 al 8 (1677-1859); Picazo, Mazos 1 al 7 (1663-1820); Reboredo y Ventosa, Mazos 1 al 7 (1649-1820); Sarria, Mazos 1 al 17 (1657-1802); Sabiñao, Mazos 1 al 14 (1662-1826); Santalla de Rey, Mazos 1 al 14 (1633-1827); Taboada, Mazos 1 al 5 (1663-1829); Trascastela, Mazos 1 al 5 (1664-1827); Trasdeza, Mazos 1 al 16 (1650-1828); Ulloa, Mazos 2 al 10 (1682-1858); Valcarcel, Mazos 1 al 5 (1652-1850); Vallepedroso, Mazos 1 al 7 (1662-1826); Yncio y Mao, Mazos 1 al 9 (1668-1829)

Fondo Pleitos, *Serie Matrimoniales*:

Mazos sin clasificar correspondientes a los años 1780-9 y 1790-9.

Serie Visitas Pastorales, Mazos 1 y 2 (1611-1856).

Fondo *Concursos Eclesiásticos*, Mazo 1 (1758-87).

Archivo Catedralicio de Lugo (A.C.L.)

Fuentes impresas, Véase apartado correspondiente.

Archivo Histórico Provincial de Orense (A.H.P.O.):

Serie Catastro (Libros Personales de Legos y de Eclesiásticos)

Carpetas:

1086-7, 3251-2, 1558-9, 1305-6, 3005-6, 3305, 2079, 3611, 3255-6, 1905-6, 2515, 3237-8, 1475, 2892-3, 1922-3, 3350-1, 1777-8, 2263-4, 3778-9, 2510-1, 991-2, 1546-3715, 1783-4, 2375-6, 2450-1, 3219-20, 2282-3, 3616, 3307-8, 3084, 3699, 2413-4, 2490, 1955-6, 3056-7, 2385, 1973-4, 1294-5, 2915-6, 3424-5, 1765-6, 1928, 2517-8, 1060-1, 1444-5, 1863-4, 1638-9, 2622-2670, 2213-4, 2334-5, 1573-4, 1505-6, 1806-7, 2903-4, 3313-4, 2939-40, 2119-20, 1316, 1318, 3206-7, 1848-9, 3301, 2002, 3114-5, 3166-7, 1439-40, 1669, 1411-2, 1373-4, 1379-40, 1899-1900, 1382-3, 3568, 3310-1, 2085-6, 3472-3, 3452-3, 1469-70.

Fondo Pleitos, *Serie Criminal*, Legajo 8875 (1602-1799).

Fondo Pleitos, *Serie Civil*, Legajos 8700/1, 8705/6, 8712/13, 8797 a 8799.

Archivo Diocesano de Orense (A.D.O.)

Fondo Episcopal, *Serie Expedientes y Dispensas*, Cpta. 1.9.6. (1769-1785).

Carpeta de Divorcios: 1755-1785.

Fondo de *Expedientes Matrimoniales*: Cpta. 11.1.28, Cpta. 11.1.48/49, Cpta. 11.1.58, Cpta. 11.5.63/4.

Pleitos Civiles de Corregimiento, Carpetas 4.8.0. a la 4.8.10., correspondientes a los años 1570-1801.

Pleitos del Fondo Episcopal. Sección de Vínculos y Mayorazgos, Carpetas 14.8.1. a la 14.8.5.

Fuentes Impresas, Véase apartado correspondiente.

Fondo de Visitas Pastorales, Carpetas 1.14.0. y 1.14.1. (correspondientes a las Visitas que realizan los Obispos Don Diego de Ros de Medrano en 1679; Don Francisco Rodríguez Castañón en 1654, 1664, 1666 y 1669; Don Pedro Quevedo y Quintano en 1779 y 1782).

Archivo Histórico del Reino de Galicia (A.H.R.G.):

Serie Catastro (Libros personales de Legos y de Eclesiásticos)

Carpetas:

8-9, 14-5, 256-7, 261-2, 265-6, 529-30, 535-6, 523-4, 544-5, 567, 555-6, 981-2, 976, 971-2, 966-7, 985-6, 991-2, 995-6, 1001, 1016-7, 1016-7, 1072-1, 1067-8, 1079-80, 1140, 1136-7, 1145, 1268-9, 1273-4, 1346-7, 1353-4, 1359-60, 1365-6, 1370-1, 1383-4, 1377-8, 1409-10, 1414-5, 1420-1, 1425-6, 1651, 1646, 1658, 1662-3, 1670-1, 1933-4, 1928-9, 1944-5, 1949-50, 2016, 2102-3, 2088-9, 2298-9, 2322-3, 1058-9, 1084-5, 1153-4, 1279-80, 2879, 2470-1, 2264-5, 2672-3, 2667-8, 2678-9, 2684-5, 2790, 2804-5, 2813-4, 2824-5, 2439-2450, 3057-8, 3063-4, 3068-9, 3073, 20-1, 239-40, 495-6, 507-8, 561-8, 959-60, 1022.

Fondo Pleitos de la Real Audiencia de Galicia, *Series Familiares:*

Pleitos por Partijas.

23550-36, 24496-34, 25901-4, 14928-50, 18304-13, 9519-47, 11065-62, 24567, 10553-39, 3314-22, 16069-28, 15877-1, 13205-31, 4386-19, 2359-77, 2369-78, 25902-18, 23023-38, 10175-14, 9183-9, 9128-12, 22314-13, 13513-61, 8701-32, 24460-83, 16185-58, 17082-45, 23795-38, 15178-21, 8837-3, 23145-37, 20565-60, 11393-13, 21595-14, 20590-32, 20931-13, 10921-23, 17805-5, 11192-91, 19371-46, 14410-19, 11536-60, 17804-51, 20344-87, 19701-55, 21001-41, 9781-12, 23433-4, 15958-61, 10656-53, 23745-61, 8487-109, 10234-55, 9965-105, 4250-37, 9964-87, 24373-32, 14720-52, 25837-91, 26452-22, 13265-18, 16566-87, 15781-64, 2486-25, 1873-27, 16960-69, 26081-11, 10596-84, 17217-26, 20752-20, 14663-36, 23450-52, 16800-41, 9292-38, 10596-88, 23496-56, 11431-4, 19759-17, 14957-71, 95697-71, 16996-4, 25899-66, 21484-76, 3317-36, 23753-45, 18855-9, 26068-8, 26667-17, 25247-31, 13451-34, 14200-71, 17270-56, 25708-65, 26456-81, 12052-40, 26083-3, 10593-35, 20406-6, 16756-67, 12798-24, 24758-31, 18718-41, 24959-2, 24778-25, 9619-110, 13571-8, 8320-3, 10296-12, 3395-38, 16943-33, 16809-34, 10593-36, 14698-56, 10595-71, 18155-103.

Pleitos por Tutelas:

18462-59, 25357-32, 21595-15, 26772-50, 10228-67, 24345-74, 12991-4, 15100-46, 10329-3, 18945-16, 17638-4, 8458-77, 19735-1, 10898-24, 21447-3, 17365-93, 19890-9, 17254-79, 24929-46, 14839-58, 26556-56, 16997-18, 20928-22, 8484-79, 1867-75, 8316-69, 13451-47, 9453-17, 16868-44, 21878-89, 9296-86, 14664-41, 17000-85, 21873-12, 19986-6, 4692-49, 23446-6, 10538-104, 14638-76, 25918-55, 9591-3, 22122-89, 15044-54, 18816-44, 9921-5, 15171-24, 13764-67, 23850-22, 21452-52, 20394-46, 22805-64, 2234-41, 22293-38, 16049-16.

Pleitos en Demanda de Alimentos:

19307-69, 18730-12, 20288-24, 17078-7, 17982-17, 12456-11, 21032-57, 10680-44, 12224-37, 17072-44, 12905-44, 21640-26, 15432-51, 13844-30, 20038-18.

Pleitos por Cuestión de la Sucesión:

22294-49, 23079-47, 17501-24, 15182-3, 24873-39, 23025-58, 16393-15, 15040-4, 22747-34, 20355-16, 16642-22, 17724-25/26, 12173-28, 9414-59, 10134-20, 12366-70, 24491-5, 17180-17, 16121-44, 16202-44, 16582-24, 20572-33, 13245-53, 14529-10, 10681-46, 21097-39, 20833-36, 19543-12, 8985-75, 15542-53, 23284-48, 16405-106, 22160-2, 14839-59, 24984-44, 22054-39, 8470-38, 10922-28, 21137-28, 20289-41, 17400-15, 18460-34, 15596-67, 20589-67, 9615-18, 8392-95, 15946-6/9, 10597-104, 10102-67, 17254-76, 24673-48, 16537-6, 18460-32, 10702-19, 10752-23, 16260-61, 15846-43, 12016-19, 24393-136, 25876-3, 17074-80, 9706-15, 25424-42, 26247-90, 8509-25, 8320-2, 24343-49, 8391-81, 17823-31, 16871-77, 14785-54, 16063-37, 16912-76, 17119-17, 17992-13, 10594-107, 26557-81, 19434-31, 25433-67, 9641-131, 21356-29, 10363-64, 26566-62, 15423-16, 18459-12, 20056-75.

Enfrentamientos por la Dote:

8626-12, 23056-60, 24391-78, 24853-27, 16674-76, 16608-57, 25545-51, 1884-18, 11982-7, 26543-24, 23359-68, 19530-48, 17246-51, 16773-54, 19020-43, 23731-16, 8518-55, 1838-80, 16432-22, 25541-15, 19111-68, 25677-138, 3351-86, 14662-28, 18299-54, 10137-60, 10136-51, 22319-3, 15548-61, 17503-33, 10659-100, 17529-18, 10136-48, 23733-34, 18736-62, 15994-57, 22077-6, 10513-81, 19697-28, 23878-16, 26692-91, 9037-93, 15470-32, 17801-4, 15669-57, 10136-51, 17194-36, 23121-66, 10943-50, 10504-13, 15549-6, 15549-66, 15542-59, 9974-4, 15118-17, 23078-29, 14515-15, 19697-24, 15669-57, 20340-28.

Pleitos por Vínculo:

10448-9, 15735-68, 22320-4, 20238-16, 8734-29, 14032-3, 9008-28, 22236-94, 18737-68, 13205-37, 25172-15, 17081-25, 23238-48, 9780-10, 13570-75, 26096-32, 16580-79, 16146-1, 18826-78, 24825-48, 17443-10, 22436-43, 10245-76, 8721-75, 17226-61, 12220-12, 13282-48, 9160-24, 26313-52, 13509-2, 22209-15, 15080-4, 8738-64, 10694-14, 8905-7, 17194-36, 15831-24, 22781-15, 13090-20, 17692-12, 20383-16, 8184-1, 15471-43, 19449-74, 18758-25, 16450-71, 21832-37, 17181-38, 21008-49, 17321-57, 17394-33, 13654-72, 8718-28, 18796-55, 21406-84, 17393-30, 20411-66, 20742-66, 9550-3, 7344-6, 22482-49, 7273-24, 14207-5, 18730-14, 23811-98, 20389-68, 21865-37, 8472-54,

19308-86, 8718-28, 22649-12, 22783-28, 14367-38, 24224-29, 9906-1, 17460-72, 16024-40, 21591-31, 22185-5, 6817-20, 14039-1, 15070-11, 17783-47, 23573-40, 7176-10, 18734-53, 8506-19, 25777-11, 11551-33, 21682-60, 17393-30, 22236-98, 14862-3, 13708-6, 22161-11, 14059-22, 26118-19, 23896-45, 10444-60, 10377-105, 15283-9, 22360-49, 19036-37, 17985-11, 14805-51, 18235-40, 26111-18, 13266-26, 10286-73, 17325-3, 14915-10, 9730-47, 18524-7, 7002-34, 26099-4, 20217-74.

Archivo Histórico Provincial de Pontevedra (A.H.P.P.):

Serie Catastro (Libros personales de Legos y de Eclesiásticos)

Carpetas:

547, 557, 558, 571, 589, 590, 592, 593, 597, 598, 601, 605, 606, 612, 594, 614, 622, 623, 629, 638, 639, 645, 643, 652, 600.

Archivo Histórico Universitario de Santiago A.H.U.S.):

Serie Protocolos Notariales (A.H.U.S.P.N.).

Año 1675:

1902-1928-1937-1938-1948-1952-1987-2010-2012-2032-2042-2069-2080-2081-2120-2130-2158-2170-2187-2196-2215-2221-2243-2246-2259-2269-2270-2276-2281-2312-2316-2341-2342-2368-2369-2381-2382-2400-2419-2458-2493-2510-2511-2575-2581-2602-2607-2667-2687-2690-2749-2753-2759-2760-2761-2762-2770-2771-2778-2800-2802-2803-2859-2860-2862.

Año 1706:

2201-2370-2450-2488-2572-2578-2649-2650-2731-2732-2834-2865-2881-2896-2918-2956-2967-2988-2992-3021-3030-3037-3062-3117-3126-3129-3154-3223-3299-3306-3313-3354-3410-3415-3443-3446-3463-3471-3508-3513-3518-3553-3577-3594-3713-3760.

Año 1707:

2489-2573-2651-2652-2733-2734-2835-2919-2954-3063-3156-3157-3224-3225-3291-3314-3355-3416-3456-3472-3509-3519-3554-3555-3595-3689.

Año 1708:

2490-2574-2653-2654-2735-2836-2955-2956-2968-2992-3030-3037-3064-3126-3129-3158-3226-3227-3299-3315-3356-3410-3417-3464-3463-3497-3510-3513-3520-3556-3541-3636-3637-3638-3690-3760.

Año 1709:

2451-2491-2578-2655-2656-2736-2737-3837-2865-2881-2967-3022-3065-3159-3160-3161-3228-3285-3306-3316-3357-3418-3465-3474-3475-3498-3511-3521-3557-3578-3591-3596-3691-3692-3716-3750-3751-3757.

Año 1710:

2492-2657-2658-2738-2739-2740-2741-2881-3024-3066-3162-3163-3164-3230-3231-2306-3317-3318-3358-3406-3407-3419-3444-3476-3477-3478-3499-3512-3514-3522-3558-3591-3597-3638-3639-3693-3714-3716-3717-3750-3757-3761-3762-3770-3775-3789-3830-3831-3832.

Año 1750:

3632-3685-3829-3876-3945-4065-4112-4221-4249-4315-4395-4406-4448-4491-4522-4539-4565-4646-4712-4763-4812-4813-4836-4893-4912-4960-4995-5060-5097-5098-5148-5156-5173-5175-5183-5203-5224-5246-5263-5330-5331-5360-5367-5368-5472-5506-5519-5545-5560-5585-5619-5644-5691-5715-5726-5734.

Año 1751:

3633-3686-3877-3946-4066-4113-5222-4316-4396-4449-4492-4566-4610-4647-4669-4713-4764-4837-4894-4961-4996-5061-5099-5100-5157-5184-5225-5263-5296-5330-5331-5360-5369-5411-5473-5507-5520-5529-5546-5560-5561-5586-5620-5691-5727-5761.

Año 1752:

3634-3636-3687-3947-4067-4114-4223-4297-4317-4397-4407-4408-4450-4493-4550-4567-4611-4648-4670-4714-4775-4813-4838-4895-4913-4914-4962-4997-5062-5101-5148-5158-5173-5175-5185-5204-5226-5246-5264-5265-5266-5297-5370-5412-5474-5508-5521-5530-5547-5548-5587-5621-5645-5646-5728-5763-5776-5780-5792-5712-5850-5905.

Año 1753:

3948-4068-4115-4224-4318-4398-4451-4494-4541-4568-4612-4649-4671-4715-4766-4839-4896-4914-4915-4963-4998-5063-5102-5159-5186-5205-5227-5247-5267-5298-5330-5332-5371-5372-5373-5413-5475-5522-5548-5562-5588-5622-5646-5729-5761-5777-5781-5782-5783-5793-5813-5851-5891-5896-5906-5910-5949-5980-6007.

Año 1754:

3949-4116-4225-4249-4297-4319-4358-4409-4452-4495-4569-4613-4672-4716-4767-4813-4840-4897-4916-4999-5064-5103-5148-5160-5173-5175-5187-5207-5228-5246-5248-5266-5299-5414-5476-5509-5523-5544-5563-5589-5623-5647-5692-5730-5735-5736-5778-5784-5785-5814-5852-5897-5907-5911-5992-5993-5994-5995-6005-6029.

Año 1759:

3636-4073-4121-4249-4324-4414-4459-4257-4574-4618-4677-4721-4773-4813-4845-4914-4921-5004-5069-5108-5148-5165-5773-5192-5110-5210-5233-5246-5253-5272-5304-5330-5333-5377-5765-5819-5857-5895-5902-5917-5949-5980-6000-6010-6034-6060-6063-6086-6115-6144-6173-6175-6221-6257-6307-6318-6339-6367-6399-6400-6401-6422-6450.

Año 1790:

5673-5681-5849-5888-5947-5950-6055-6164-6206-6251-6288-6398-6516-6445-6581-6667-6694-6795-6842-6869-6894-6895-6927-6962-7012-7068-7142-7158-7267-7310-7345-7402-7427-7465-7508.

Archivo Municipal de Santiago (A.M.S.)

Serie Estadística, *Padrón Calle Hita 1708.*

Serie Estadística, *Vecindario de 1708.*

Archivo Diocesano de Santiago (A.D.S.)

Serie Asuntos Matrimoniales, Carpetas 1089-1/2/3/4.

Serie Estadísticas, Legajos 1204, 1204-A y 1205.

Serie Dispensas de Parentesco, Carpetas:

De la A.1 a la A.11, de la B.1 a la B.18, de la C.1 a la C.28, de la D.1 a la D.6, de la E.1 a la E.3, de la F.1 a la F.18, de la G.1 a la G.28, H.1, de la I.1 a la I.4, J.1, de la L.1 a la L.18, de la M.1 a la M.19, de la N.1 a la N.5, de la O.1 a la O.9, de la P.1 a la P.23, Q.1, de la R.1 a la R.20, de la S.1 a la S.18, de la T.1 a la T.7, U.1, de la V.1 a la V.13, X.1, Y.1, Z.1.

Serie Visitas Pastorales, Legajos:

1264- de 1607 a 1726	1268- de 1748 a 1750
1264A- de 1607 a 1726	1269- de 1757 a 1768
1265- de 1737 a 1744	1270- de 1770 a 1777
1266- de 1737 a 1734	1271- de 1791 a 1792
1267- de 1746 a 1747	1272- de 1791 a 1792

Serie Provisorato, Carpetas:

18I, nº 11; 18AE, nº 13; 18AO, nº 1; 18AA, nº 8; 18BX, nº 10; 18Ñ, nº 1; 18D, nº 7; 18AC, nº 16; 18AC, nº 15; 17D, nº 6; 18AC, nº 4; 18BJ, nº 7; 18AZ, nº 4; 17J, nº 1; 9, nº 3; 18AC, nº 9; 33, nº 3; 18O, nº 3; 18C, nº 3; 18X, nº 2; 18L, nº 13; 18BY, nº 10; 18BY, nº 1; 18S, nº 5; 5, nº 5; 17D, nº 4; 17C, nº 2; 17P, nº 4; 17H, nº 22; 18X, nº 9; 18O, nº 7; 18Q, nº 15; 18K, nº 1; 18M, nº 13; 18N, nº 13; 18BK, nº 6; 17K, nº 2; 2, nº 12; 3, nº 2; 53, nº 10; 27, nº 7; 18DF, nº 1; 18O, nº 8; 18BR, nº 5; 18D, nº 3; 17A, nº 13; 17, nº 12; 9, nº 5; 17C, nº 7; 11, nº 1; 4, nº 1; 8, nº 9; 17, nº 3; 2, nº 15; 17A, nº 5; 6, nº 21; 6, nº 18; 3, nº 7; 17I, nº 3; 17J, nº 9; 17M, nº 1; 17K, nº 12; 17S, nº 5; 17K, nº 7; 17L, nº 14; 17I, nº 14; 17H, nº 23; 17H, nº 15; 17H, nº 10; 17H, nº 2; 17H, nº 3; 17G, nº 1; 17A, nº 9; 17A, nº 3; 4, nº 5; 9, nº 13; 9, nº 12; 9, nº 6; 11, nº 5; 17, nº 9; 17, nº 9; 6, nº 23; 18A, nº 3; 18B, nº 9; 18BK, nº 4; 18I, nº 19; 18N, nº 4; 18BJ, nº 13; 18BK, nº 5; 18BX, nº 32; 18J, nº 3; 18J, nº 5; 18M, nº 5; 18B, nº 4; 24, nº 2; 24, nº 3; 18BV, nº 2; 18CP, nº 10; 27, nº 10; 33, nº 10; 53, nº 8; 18N, nº 5; 18CC, nº 1; 18BJ, nº 4; 18CK, nº 3; 18CI, nº 6; 18BK, nº 9; 18Q, nº 1; 18T, nº 9; 18T, nº 11; 18T, nº 14; 18I, nº 20; 18Z, nº 2; 18Z, nº 7; 18C, nº 10; 18D, nº 6; 18J, nº 1; 18L, nº 1; 18N, nº 19; 18, nº 18; 18B, nº 26; 18BH, nº 3; 18BF, nº 3; 18AJ, nº 11; 18R, nº 12; 18AH, nº 16; 18BF, nº 5; 18BF, nº 2; 18BL, nº 12; 18B4, nº 1; 18AE, nº 18; 18AJ, nº 7; 18AH, nº 17; 18AE, nº 12; 18Q, nº 12; 18Q, nº 8; 18R, nº 10; 18R, nº 8; 18Q, nº 19; 18Q, nº 16; 18X, nº 4; 18I, nº 15; 18L, nº 11; 18L, nº 2; 18K, nº 13; 18C, nº 2; 18B, nº 2; 18S, nº 11; 18BL, nº 18; 18Z, nº 10; 18AI, nº 1; 18AE, nº 10; 18D, nº 3; 18L, nº 18; 18B, nº 17

Fuentes impresas, Véase apartado correspondientes.

Archivo Diocesano de Tuy (A.D.T.)

Del único fondo catalogado de *Don Miguel de Angulo*, véanse:

Serie Dispensas de Parentescos, Legajos 1 al 5, (del total de 13).

Fondo, Inventario del Tribunal Eclesiástico: *Demandas Matrimoniales y Peticiones de Divorcio*, Legajos 1 y 2.

Fondo, Inventario del Tribunal Eclesiástico: *Pleitos Civiles y Criminales (1790-1840)*, Legajos 1 al 8.

Libros de Visitas correspondientes a las Parroquias de:

S.C. Mouriscados, 1631-1816	Angoares, 1780-1758
Barcia de Mera, 1616-1784	Paraños, 1746-1829
Morgadans, 1600-1722	Cobelo, 1739-1829
Dornelas, 1650-1756	Areas, 1583-1685
Budiño, 1630-1756	Huma, 1633-1812
Cela, 1756-1855	Moreira, 1615-1697
Cequeliños, 1666-1829	Savajanes, 1675-1780

Fuentes impresas, Véase apartado correspondiente.

Archivo Diocesano de Mondoñedo (A.D.M.)

Serie Vicaria:

A. *Dispensa de Matrimonio*, Legajos 1 al 3 (de 1649 a 1799)

B. *Impedimentos de Matrimonio*, Legajos 1 al 3 (de 1649 a 1799).

Serie, *Visitas Pastorales*, Libro nº 5.

Archivo Catedralicio de Mondoñedo (A.C.M.)

Serie Visitas Pastorales:

— tomo 31/8, Visita al Arcedianato de Azumara por Don Juan Pérez de Luarca, Arcediano del mismo, Abril de 1539 a Julio de 1544.

— tomo 41/4, Visita del Obispo Don Alonso Mesia de Tobar, Octubre-Diciembre 1613.

— tomo 41/5, Visista del Obispo Don Alonso Mesia de Tobar, Julio-Agosto 1613.

— tomo 41/6, Visita del Obispo Don Alonso Mesia de Tobar, Septiembre-October 1613.

— tomo 41/8, Visita del Obispo Don Pedro Fernandez Covilla, Abril-Noviembre 1617.

— tomo 41/9, Visita del Obispo Don Alonso Mesia de Tobar, Febrero-Julio 1613.

— tomo 41/10, Visita del Obispo Don Carlos Riomol y Quiroga, Julio-October 1753.

— tomo 41/11, Visita del Obispo Don Carlos Riomol y Quiroga, Junio-Diciembre 1754.

Fuentes impresas, Véase apartado correspondiente.

Bibliografía

Fuentes Impresas:

- AGUILAR, J., 1715, *Sermones varios de Misión*, Madrid, (B. PP. F. S.).
- AGUIRRE, C., 1696, *Definiciones Morales*, Pamplona, (B. G. U. S.).
- ARBIOL Y DIEZ, F. A., 1715, *La familia regulada con Doctrina de las Sagradas Escrituras*, Zaragoza, (B. G. U. S.).
- ASTETE, G., 1603, *Tratado del gobierno de la familia y estado de las viudas y de las doncellas*, Burgos, (B. PP. F. S.).
- BOCANEGRA Y XIVAGA, F. A., 1779, *Declamación oportuna contra el libertinaje del tiempo...*, Barcelona, (B. PP. F. S.).
- BLANCO, F., 1601, *Mandamientos e Instrucciones*, Santiago, (B. G. U. S.).
- BLUTEAU, R., 1712, *Vocabulario Portuguez*, Coimbra, (B. G. U. S.).
- BORROW, G., 1896, *La Biblia en España*, (Madrid 1983).
- CALINO, C., 1786, *Discursos morales y consideraciones familiares*, Madrid, 5 vols, (B. G. U. S.).
- CARAVANES, J., 1674, *Práctica de Misiones. Remedios de pecadores*, León, (B. G. U. S.).
- Carta Pastoral a Don Juan Villamar, Obispo de Tuy (del 20 de Abril de 1665)*, Tuy 1761, (A. D. T.).
- Catecismo de Belarmino*, 1598, Copia manuscrita del original en letra del XVII (A. C. M.).
- CASTEJON, A., 1739, *Voces del Alma. Sermones de Misión*, Madrid, 2 vols, (B. G. U. S.).
- Constituciones Sinodales del Obispado de Orense*, por Don Manuel Bedoya, Orense 1847, (A. D. O.).
- Constituciones Sinodales del Obispado de Orense*, por Don Pedro Ruyz de Valdivieso, Orense 1622, (A. D. O.).
- Constituciones Sinodales del Obispado de Mondoñedo*, por Don Juan de Liermo, Mondoñedo 1576, (A. C. M.).
- Constituciones Sinodales del Obispado de Mondoñedo*, por Don A. Valdés, Mondoñedo 1635, (editadas en el siglo XVIII), (A. C. M.).
- Constituciones Sinodales del Obispado de Mondoñedo*, por Don Francisco Torres y Grijalba, Mondoñedo 1654 (editadas en el siglo XVIII), (A. C. M.).
- Constituciones Sinodales del Obispado de Mondoñedo*, por Don Sebastián de Arebalo, Mondoñedo 1679, (editadas en el siglo XVIII), (A. C. M.).
- Constituciones Sinodales del Obispado de Mondoñedo*, por Don G. de Ramírez y Arellano, Mondoñedo 1686, (editadas en el XVIII), (A. C. M.).
- Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago*, por D. J. de Yermo Santibañes, Santiago 1735, (A. D. S.).

Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago, por C. Gil de Taboada, Santiago 1746, (editadas en Santiago 1775), (A. D. S.).

Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago, por Don Fernando de Andrade Sotomayor, Santiago 1648, (B. G. U. S.).

Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago, por Don Francisco Blanco, Santiago 1576, (editadas en Santiago en 1601), (B. G. U. S.).

Constituciones Sinodales del Obispado de Lugo, por Don A. Gallo, Lugo 1618 (Edición Manuscrita), (A. C. L.).

Constituciones Sinodales del Obispado de Lugo, por Don D. Vela, Lugo 1630, (A. C. L.).

Constituciones Sinodales del Obispado de Lugo, por Don M. Moratinos Santos, Lugo 1669 (editadas en Madrid en 1675), (A. C. L.).

Constituciones Sinodales del Obispado de Tuy, por Don Pedro de Herrera, Tuy 1627, — (editadas en Tuy 1761), (A. D. T.).

Constituciones Sinodales del Obispado de Tuy, por Don Fr. Juan de Villamar, Tuy 1665, — (editadas en Tuy en 1761), (A. D. T.).

Diccionario de Autoridades de 1727, (Edición Fascimil), Madrid 1963, 3 vols.

Diccionario de la Lengua Castellana, Madrid 1732.

Diccionario de la Lengua Castellana, Madrid 1780.

Diccionario de la Lengua Castellana, Madrid 1803.

Diccionario de la Lengua Castellana, Madrid 1817.

Diccionario de la Lengua Castellana, Madrid 1852.

Diccionario de la Lengua Castellana, Madrid 1876.

Diccionario de la Lengua Española, Madrid 1925.

Escritos preparatorios del Sinodo Eclesial del Arzobispado de Santiago del Año 1735, (A. D. S.).

FEBREIRO Novisimo o Libreria de Jueces, Abogados y Escribanos, Valencia 1828, vols. 1-7, (B. G. U. S.).

GARCÍA, J. A., 1775, *Antorcha Espiritual que alumbra con claridad al Alma, que desea apartarse del Camino errado del mundo vicioso i pervertido...*, Santiago, (B. PP. F. S.).

—1770, *El labrador instruido para bien vivir, como confesar y comulgar...*, Santiago, (B. PP. F. S.).

GARCÍA Y GARCÍA, A., 1981, *Synodicon Hispanum*, Madrid.

GUEVARA, A., 1542, *Libro Primero de las Epístolas Familiares*, León, (B. G. U. S.).

HERBELL DE PUGA, 1768, *Derecho Práctico i Estilos de la Real Audiencia de Galicia*, Santiago.

HERCE Y PORTILLO, M., 1780, *Tratado práctico de Dispensas Matrimoniales*, Valencia, (A. D. S.).

HERRERA, A. de, 1638, *Espejo de la perfecta casada y como han de criar a sus hijos y gobernar su familia...*, Granada, (B. G. U. S.).

JORDAN Y ASSO DEL RIO, I., 1806, *Instituciones del Derecho Civil de Castilla*, Madrid, 2 vols, (B. G. U. S.).

JOSÉ DE JESÚS, M., 1601, *Primera parte de las excelencias de la Virtud de la Castidad*, Madrid, (B. G. U. S.).

LABRADA, L., 1871, *Descripción económica del Reino de Galicia*, (Vigo 1971).

LARIZ Y LAVEGA, F. J., 1773, *Explicación de Doctrina Cristiana*, Madrid, (B. PP. F. S.).

MANERO, D., 1696, *Interrogatorio y modo breve para examinar a un Rústico...*, Compuesto por D. M. Capellán del Hospital Real de Santiago, Santiago, (B. G. U. S.).

MARTÍNEZ, M., 1774, *Libreria de Jueces*, Madrid, 7 vols, (B. G. U. S.).

Nueva Recopilación, 1805, Madrid.

OSSUNA, F., 1541, *Norte de los Estados: en que se da regla de vivir a los mancebos: a los casados: y a los viudos...*, Burgos, (B. G. U. S.).

PÉREZ CONSTANTÍ, A., 1925, *Notas viejas galicianas*, Vigo, 3 vols.

Quaderno de leyes de España añadidas a la Nueva Recopilación, que se imprimió en el año 1598, en que van las leyes y premáticas que desde dicho año hasta el principio de este de 1610 se han publicado. Madrid 1610, (B. G. U. S.).

SÁNCHEZ, T., 1592, *Disputationum de sancto matrimonii sacramento*, Madrid, (B. PP. F. S.).

SICARDO, J. B., 1675, *General Ruina que en todos los Estados padece el Mundo por el Vicio de la Murmuración*, Madrid, (B. G. U. S.).

Bibliografía:

- ALDEA, Q. et alii, 1973, Voz MATRIMONIO, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, Vol. III, pp. 1449-1450.
- ALMEIDA, A. N., 1984, *Comportamentos demográficos e estrategias familiares*, Lisboa.
- ALONSO ESTRAVÍS, I., 1987, *Estudos filológicos galego-portugueses*, Madrid.
- ALVÁREZ SANTALÓ, L. C., 1977, «La Casa de los Expósitos de Sevilla en el s. XVII», en *Hispania*, Madrid, pp. 491-552.
- 1987, «Anormalidad y códigos de conducta de la familia en el Antiguo Régimen: La doctrina religiosa sobre el abandono de niños», en A.A.V.V., *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental, siglos XV-XIX*, Murcia, pp. 43-69.
- ALLEGRA, L., 1982, «Oltre le fonti criminali: Chieri nell'500», en *Quaderni Storici*, pp. 265-74.
- AMUSSEN, S., 1986, «Crime, loi et justice rural en Anglaterrre á l'epoque moderne», en *Etudes Rurales*, pp. 47-69.
- ANDERSON, M., 1988, *Aproximaciones a la Historia de la Familia Occidental (1540-1914)*, Madrid.
- ANDRÉS, M., 1976, *La Teología española en el siglo XVI*, Madrid.
- ANSÓN CALVO, M. C., 1977, *Demografía y sociedad urbana en la Zaragoza del XVII*, Zaragoza.
- ARDIGO, A., 1961, «Note sulla struttura sociale della famiglia», en *Rassegna Italiana di Sociologia*, pp. 261-272.
- ARIES, Ph., 1982 (a), «Del sentimiento moderno de la familia en los testamentos y en las tumbas», en *La Muerte en Occidente*, Barcelona, pp. 111-121.
- 1982 (b), «El enfermo, la familia y el médico», en *La Muerte en Occidente*, Barcelona, pp. 163-172.
- 1987, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid.
- ARMSTRONG, W. A., 1974, «A note on household structure of mid-XIXth century York a comparative perspective», en A.A.V.V., *Household and Family in Past Time*, Cambridge, pp. 205-215.
- ARRISCADO NUNES, J., 1987, «Nupcialidade e familia em Portugal (seculos XVI-XX)», en A.I.C.H.L.I.D.H. (Actas del I Coloquio Hispano-Luso-Italiá de Demografía Histórica), Barcelona, pp. 483-93.
- 1988, «As estadísticas oficiais como fontes para o estudo da familia e do grupo corresidente a propósito do recenseamento geral da população de Portugal de 1981», en *Boletín de la A.D.E.H. (Asociación de Demografía Histórica)*, Madrid, pp. 64-103.
- ARRU, A., 1987, «La conosco perché é sempre statta a casa mia a servire. Celibato e servizio doméstico a Roma nell'Ottocento», en A.I.C.H.L.I.D.H., Barcelona, pp. 649-61.
- 1988, «Il matrimonio tardivo dei servi e delle serve», en *Quaderni Storici*, pp. 469-97.
- ASSIER-ANDRIEU, L., 1981, «Nature, persistance et dépérissement de la coutume domestique. La fonction sucesorale en Capair et en Cerdagne», en *Etudes Rurales*, pp. 731.
- 1986, «Coutume savante et Droit rustique», en *Etudes Rurales*, pp. 105-137.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, I., 1987, «Nupcialidad y familia aristocrática en la España Moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico», A.I.C.H.L.I.D.H., Barcelona, pp. 500-11.
- AUGUSTINS, G., 1987, «Esquisse d'une comparaison des systemes de perpetuation des groupes domestiques dans les sociétés paysannes européennes», en *Archives Européennes de Sociologie*, XXIII.
- A.A.V.V., 1976, *Galicia. Índice de Localización Geográfica de sus parroquias*, Santiago.
- A.A.V.V., 1984, *Valladolid en el siglo XVIII*, Valladolid.
- A.A.V.V., 1987, *Sexualidades Occidentales*, Barcelona.
- A.A.V.V., 1988, *La famiglia italiana dall'Ottocento a oggi*, (a cura di Piero Melograni), Roma-Bari.
- A.A.V.V., 1983, *I vincoli familiari in Italia. Dal secolo XI al secolo XX*, (a cura di Agopik Manoukian), Bolonia.
- BANDFIELD, E. C., 1976, *Le basi morali di una società arretrata*, Bolonia.
- BANTI, A., 1987, «Strategia matrimoniale e stratificazione nobiliare. Il caso de Piacenza (secolo XIX)», en *Quaderni Storici*, pp. 153-75.
- BARBAGLI, M., 1984, *Sotto lo stesso tetto. Mutamenti della famiglia in Italia del XV al XX secolo*, Bolonia.
- 1986, «A proposito de «Sotto lo stesso tetto»», en *Quaderni Storici*, pp. 621-29.
- 1987, «Sistemi di formazione della famiglia in Italia», en *Boletín de la A.D.H.E.*, pp. 80-128.
- BARREIRO MALLÓN, B., 1972, «La Pragmática perpetuación de foros: un intento de interpretación», en *Compostellanum*, Santiago, pp. 73-136.
- 1973, «El sentido religioso del hombre ante la muerte en el Antiguo Régimen», en *Jornadas de Metodología Histórica Aplicada (I.J.M.H.A.)*, vol. V, Santiago, pp. 181-197.
- 1977 (a), «Interior y Costa: dos muestras de una estructura demográfica antigua de la Galicia Rural», en A.A.V.V., *Las Fuentes y los Métodos*, Santiago, pp. 165-190.
- 1977 (b), *La Jurisdicción de Xallas en el siglo XVIII: Población, Sociedad y Economía*, Santiago.
- 1980, «Caceres en el Antiguo Régimen. Análisis demográfico-social», en *Norba, Arte, Geografía e Historia*, n° 1.
- 1981 (a), «Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVIII: definición de un estilo de vida y de pensamiento», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 449-94.

- 1981 (b), «Los contratos de foro y de arrendamiento en los siglos XVII y XVIII», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 275-291.
- 1983, «La nobleza asturiana ante la vida y la muerte», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 27-60.
- 1988, «El clero de la Diócesis de Santiago: Estructura y comportamientos (siglos XVI-XIX)», en *Compostellanum*, pp. 469-507.
- 1989 (a), «Muerte y religiosidad en las comunidades campesinas del Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *Homenaje a Carlos Cid*, Oviedo, pp. 97-119.
- 1989 (b), «Sínodos, Pastorales y Expedientes de Ordenes: tres indicadores de la religiosidad en el N.Oe. de la Península», en A.A.V.V., *La Religiosidad Popular*, Barcelona-Sevilla, vol. II, pp. 72-95.
- 1989 (c), «La conflictividad social durante el reinado de Carlos IV», *Coloquio sobre Carlos IV y su tiempo*. Asociación de Historia Moderna, Madrid.
- 1990, «El dominio de la familia de los Porras y la evolución de las rentas agrarias en la Tierra de Santiago», en A.A.V.V., *Obradoiro de Historia Moderna*, Santiago, pp. 25-47.
- BARTHELEMY, P., 1988, «Parentesco», en A.A.V.V., *Historia de la Vida Privada. De la Europa Medieval al Renacimiento*, Madrid, t. 2, pp. 46-96.
- BARTOLOMÉ, B., 1987, ESCUELAS DE GRAMATICA, voz en *Diccionario de la Historia Eclesiástica de España*, t. I, Madrid, pp. 285-300. Dir. ALDEA, Q., et alii.
- BATJIN, M., 1984, *La cultura popular en la Edad Media y el Renacimiento*, Barcelona.
- BAUER, R., 1983, *Family and property in a Spanish Community*, Michigan.
- BAULLANT, M., 1972, «La famille en miettes: sur un aspect de la demographie du XVII^e siècle», en *Annales E.S.C.*, pp. 959-80.
- BEATTIE, J. M., 1974, «The pattern of crime in England, 1660-1800», en *Past and Present*, pp. 47-95.
- BEAUJEU-GARNIER, J., 1975, *Geographie urbaine*. París.
- BELLENTINI, A., 1972, «Gli status animarum: caratteristiche e problemi di utilizzazione nelle ricerche della demografia storica», en *Le fonti della demografia storica in Italia*, C.I.P.S.P.P., Roma, vol. I, pp. 3-43.
- 1979, «Aspetti e problemi della ripresa demografica nell'Italia del Settecento», en *Società e Storia*, pp. 817-839.
- BENNASSAR, B., 1983, *Valladolid en el Siglo de Oro*, Valladolid.
- 1984, «Los inventarios post-mortem y la Historia de las Mentalidades», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, vol. II, pp. 139-146.
- BERCE, I. M., 1968, «Aspects sur la criminalité au XVII^e siècle», en *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, pp. 33-43.
- BERKNER, L. K., et Mendels, F. F., 1977 (a), «Sistemi di eredità, struttura familiare e modelli demografici in Europa (1700-1900)», en A.A.V.V., *Famiglia e Mutamento Sociale*, Bolonia, pp. 216-235.
- 1977 (b), «La famiglia-ceppo e il ciclo di sviluppo della famiglia contadina», en A.A.V.V., *Famiglia e Mutamento Sociale*, Bolonia, pp. 116-141.
- 1979, «Inheritance, land tenure and peasant family structure: a German regional comparison», en A.A.V.V., *Family and Inheritance*, Cambridge, pp. 77-96.

- BERTAUX-WIAME, I., 1986, «Prácticas femeninas y movilidad social familiar: la fuerza de lo cotidiano», en A.A.V.V., *El poder en la sociedad. Historia y Fuente Oral*, Barcelona, pp. 53-65.
- BERTIN, J., 1976, *Semiologie Graphique*, París.
- BERTRAND, J. R., 1989, «Approches des structures familiales en Galicie», en *Actas del Simposio Internacional: Otero Pedrayo e a Xeografía de Galicia*, Santiago, pp. 115-129.
- BILLACOIS, F., 1967, «Pour une enquête sur la criminalité dans la France d'Ancien Régime», en *Annales E.S.C.*, pp. 340-349.
- BMDP. 1981, *Statistical Software*, California.
- BOHUIER, A., 1979, *La Galice. Essai géographique d'analyse et d'interprétation d'un vieux complexe agraire*, La Vendée, 2 vol.
- BOLADO RODRIGO, A., 1987, «Algunas consideraciones sobre el matrimonio y la familia: la formación de la familia en el alfoz de Lloredo (Cantabria) durante el siglo XVIII», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 552-560.
- BORDIEU, P., 1972, «Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction», en *Annales E.S.C.*, pp. 1105-1128.
- 1980, «Celibato e condizione contadina», en A.A.V.V., *La funzione sociale del Matrimonio*, Milan, pp. 169-212.
- BRAUDEL, F., 1981, *El Mediterráneo y el mundo Mediterráneo en el tiempo de Felipe II*, México, 2 vol.
- 1984, *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XVI-XVIII*, Madrid, 3 vols.
- BRAVO CORES, D., 1978, *El Barbanza Meridional en el Antiguo Régimen*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- BRENAN, E. R., et alii, 1982, «Inheritance, Demographic structure, and Marriage: a cross cultural perspective», en *Journal of Family History*, pp. 289-297.
- BRIDE, A., 1953, voz EMPECHEMENTS DE MARRIAGE, en *Dictionnaire de Droit Canonique*, París, vol. V, pp. 261-322.
- BUCHLER, I., 1982, *Estudios de Parentesco*, Barcelona.
- BUGALLO VIDAL, E., 1981, *La Antigua Jurisdicción de Caldevergazo: un estudio socio-económico*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- BURGO LÓPEZ, M. C., 1981 (a), «Estudio de las relaciones sociales en Santiago y su comarca a mediados del siglo XVIII, a través de los contratos matrimoniales», en *Compostellanum*, pp. 173-195.
- 1981 (b), «Niveles sociales y relaciones matrimoniales en Santiago y su comarca (1640-1750), a través de las escrituras de dote», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, vol. I., pp. 177-199.
- 1982, «Grupos sociales y alianzas matrimoniales en la comarca compostelana en los siglos XVII y XVIII», en *Col. Legi Notarial de Barcelona. Estudis Històrics*, Barcelona, pp. 455-67.
- BURGUIERE, A., 1979, «Endogamie et communauté villageoises: pratique matrimoniale a Romainville au XVIII^e siècle», en *Annales Demographie Historique*, pp. 313-337.
- 1986 (a), «Logique des familles», en A.A.V.V., *Histoire de la Famille*, París, vol. II, pp. 59-93.

- 1986 (b), «Pour une typologie des formes d'organisation domestique de l'Europe Moderne (siècles XVI^e-XIX^e)», en *Annales E.S.C.*, pp. 639-655.
- 1987, «The formation of the couple», en *Journal of Family History*, pp. 39-57.
- BUSTELO, F., 1974, «Introducción ao estudo cuantitativo da poboación galega no século XVIII», en *Grial*, pp. 257-268.
- CACHINERO SÁNCHEZ, B., 1981, «El modelo europeo de matrimonio, evolución, determinantes y consecuencias», en *Rv. Española de Investigaciones Sociológicas*, n° 15.
- CARO BAROJA, J., 1979, *La estación del amor*, Barcelona.
- 1985 (a), *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI-XVII)*, Madrid.
- 1985 (b), *Disquisiciones Antropológicas*, Madrid.
- CASEY, J., 1985, «Le remariage clandestin en Andalousie á l'époque moderne», en A.A.V.V., *Amours légitimes amours illégitimes en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles)*, París, pp. 57-69.
- et Vincent, J.B., 1987, «Casa y Familia en la Granada del Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *La Familia en la España Mediterránea*, Barcelona, pp. 172-212.
- CASTAN, Y., 1974, *Honnêteté et relations sociales en Languedoc, 1715-1780*, París.
- 1984, «Actes notariés et actes de justice. L'exemple de Graulhet au XVIII^e siècle», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, vol. II, pp. 75-87.
- CASTELLS, N., 1982, «L'estructura familiar de la població gironina el 1631», en *Estudi General. Girona a l'Epoca Moderna*, pp. 107-165.
- CASTRO, M., 1958, «Informe de Campomanes sobre la emigración e industrialización de Galicia», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*.
- CENTRE D'ESTUDIS DEMOGRÀFICS, 1990, *Estructuras familiares en España*, Madrid.
- CERUTTI, S., 1984, «Matrimoni del tempo di peste. Torino nell 1630», en *Quaderni Storici*, pp. 65-107.
- CLAVERO, B., 1974, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla*, Madrid.
- COLLOMP, A., 1974, «Menage et famille. Etudes comparatives sur la dimension et l'estructure du groupe domestique», en *Annales E.S.C.*, pp. 777-786.
- 1981, «Conflicts familiaux et groupes de residence en Haute-Provence», en *Annales E.S.C.*, pp. 408-426.
- CONTRERAS, J., 1982, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (Poder, Sociedad y Cultura)*, Madrid.
- COOPER, J.P., 1985, «Patterns of inheritance and settlement by great landowners from the fifteenth to the eighteenth centuries», en A.A.V.V., *Family and Inheritance*, Cambridge, pp. 192-328.
- CORDERO TORRÓN, X. et alii, 1983, «A distribución espacial do gando en Galiza según do Catastro de Ensenada», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 71-85.
- COSTA RODIL, J., 1981, *Rianxo en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en una villa marítima de señorío arzobispal de Santiago*, Santiago, Memoria de Licenciatura inédita.
- CREMADES GRIÑAN, et alii, 1986, «Los bienes de las mujeres aportados al matrimonio. Estudio de la evolución de la dote en la Edad Moderna», en A.A.V.V.,

Ordenamiento Jurídico y realidad social de las mujeres (siglos XVI-XIX), Madrid, pp. 137-149.

- CUTILEIRO, J., 1982, *Ricos e pobres no Aletejo*, Lisboa.
- CZAP, P., 1984, «Una famiglia numerosa: la piu grande ricchezza del contadino: gli aggregati domestici dei servi della gleba di Mishino, Rusia 1814-1858», en A.A.V.V., *Forme di Famiglia nella Storia Europea*, Bolonia, pp. 143-193.
- CHACÓN JIMÉNEZ, F., 1977-8, «La vida conyugal a través de la reconstrucción de familias en la ciudad, huerta y campo de Murcia durante el siglo XVIII. Primera fase de estudio: el análisis de la Huerta», en *Annales de la Universidad de Murcia*, n° 1-2, v. 34.
- 1983, «Introducción a la Historia de la Familia Española: el ejemplo de Murcia y Orihuela (siglos XVII-XIX)», en *Cuadernos de Historia*, pp. 235-266.
- et alii, 1986, «Contribution à l'histoire de la famille dans les pays de la Méditerranée occidentale», en *Annales Demographie Historique*, pp. 155-182.
- 1987, «La familia en España: una historia por hacer», en A.A.V.V., *La familia en la España mediterránea, siglos XV-XIX*, Barcelona.
- 1988, «Notas para el estudio de la familia en la región de Murcia durante el Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *La Familia en la España Mediterránea, siglos XV-XIX*, Madrid.
- 1990 (a), «Continuidad de costumbres y transmisión de la propiedad en el sistema familiar castellano, siglos XVI-XVIII», en *Historia Social de la Familia en España*, Alicante, pp. 47-61.
- 1990 (b), «Identidad y parentescos ficticios en la organización social castellana de los siglos XVI y XVII. El ejemplo de Murcia», en *Historia Social de la Familia en España*, Alicante, pp. 179-192.
- CHAUNU, P., 1973, «Reflexions sur la demographie normande», en A.A.V.V., *Hommage a M. Reinhard*, París, pp. 103-135.
- CHAYANOV, A. V., 1966, *The Teory of Peasant Economy*, Homewood.
- DA MOLIN, G., 1987, «Structure familiari nell'Italia Meridionale (secoli XVII-XIX)», en A.I.C.H.L.I.D.H., Barcelona, pp. 713-730.
- 1990, *La famiglia nel passato. Strutture familiari nel Regno di Napoli in Etá Moderna*, Bari.
- DA SILVA, J.G., 1984, «Les actes notariés dans le perspective d'une base des données: L'information, la méthode», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, vol. 2, pp. 267-272.
- DAUMAS, M., 1987, «Les conflicts familiaux dans les milieux dominants au XVIII^e siècle», en *Annales E.S.C.*, pp. 901-923.
- 1988, *L'affaire d'Esclans. Les conflits familiaux au XVIII^e siècle*, París.
- DE SINGLY, T., 1980, «Dote scolastica e strategie matrimoniale. Il caso de Nantes», en A.A.V.V., *La funzione sociale del Matrimonio*, Milán, pp. 338-348.
- DEAN, M., 1981, «Popolazione e territorio: la criminalità in un'area mezzadrile. Suggerione e limiti delle fonti», en *Quaderni Storici*, pp. 224-236.
- DEDIEU, J. P., 1984 (a), «El modelo sexual: la defensa del matrimonio cristiano», en A.A.V.V., *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, pp. 270-284.

- 1984 (b), «El modelo religioso: rechazo de la reforma y control de pensamiento», en A.A.V.V., *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, pp. 231-264.
- DELILLE, G., 1980, «Clasi sociali e scambi matrimoniali nel salernitano: 1500-1650», en A.A.V.V., *La funzione sociale del Matrimonio*, Milán, pp. 257-273.
- 1982, «Discutiendo del paese stretto», en *Quaderni Storici*, pp. 1082-1087.
- 1987, «La Historia de la Familia en Italia: trabajos recientes y problemas metodológicos», en A.A.V.V., *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental, siglos XV-XIX*, Murcia, pp. 263-279.
- 1988, *Famiglia e proprietà nel Regno di Napoli*, Turín.
- DELUMEAU, J., 1978, «Movilidad social: ricos y pobres en la época del Renacimiento», en A.A.V.V., *Ordenes, Estamentos y Clases*, Madrid, pp. 150-163.
- DELLA PINA, M., 1978, «La crise di mortalità in un territorio acrescente specializzazione economica: Carrara 1600-1830», en *Società e Storia*, pp. 465-481.
- 1987, «Famiglia mezzadrile e celibato: la campagne di Prato nei secoli XVII e XVIII», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 670-680.
- DEROUET, B., 1989, «Pratiques successorales et rapport à la terre: les sociétés paysannes d'Ancien Régimen», en *Annales E.S.C.*, pp. 173-207.
- DI SIMPLICIO, O., 1982, «La criminalità a Siena (1561-1808). Problemi di ricerca», en *Quaderni Storici*, pp. 839-855.
- DIB, P., 1953, Voz AFFINITE, in *Dictionaire de Droit Canonique*, París, t. I, pp. 264-285.
- DIEZ FIERROS-VIQUEIRA, F., 1971, *Contribución a la Climatología Agrícola de Galicia*, Santiago.
- DIOGO, M. P., 1987, «Assuadas. O charivari ao recasamento em Portugal», en *Boletín A.D.H.E.*, pp. 29-50.
- DOMINGUEZ ORTIZ, A., 1973, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid.
- 1979 (a), «Regalismo y relaciones Iglesia-Estado en el XVII», en A.A.V.V., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, t. IV, pp. 73-113.
- 1979 (b), «Aspectos de la vida eclesiástica en los siglos XVII-XVIII», en A.A.V.V., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, t. IV, pp. 570.
- DONEZAR DIEZ DE ULZURRÚN, J. M., 1988, «El Catastro de Ensenada y su proceso de formación (1750-1760)», en *Espacio, Tiempo y Forma*, pp. 207-225.
- DOPICO, F., 1987, «Nupcialidad y Familia en España (siglos XVI-XIX)», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona.
- DOVERI, A., 1984, «Famiglia, ambiente, società. Note in margine a un recente convegno», en *Società e Storia*, pp. 666-686.
- 1985, «Famiglia di contadini e famiglie di pigionali del contado pisano nel secolo XVIII. Struttura ed evoluzione», en *Società e Storia*, pp. 797-822.
- 1987, «Sposi e famiglie nelle campagne pisane di fine'800. Un caso di matrimonio «mediterraneo»?», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 680-692.
- DRAKE, M., 1978, «El control de fecundidad en la Noruega pre-industrial», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 188-203.
- DUBERT GARCÍA, I., 1987 (a), *Los comportamientos de la familia urbana en la Galicia del Antiguo Régimen: el ejemplo de Santiago de Compostela*, Santiago.

- 1987 (b), «Los comportamientos familiares del clero urbano en Galicia: el ejemplo de Santiago de Compostela en el siglo XVIII», en *Compostellanum*, pp. 443-456.
- 1987 (c), «Modelos hereditarios y estructura familiar en un medio urbano: Santiago de Compostela a mediados del s. XVIII», en A.A.V.V., *Jubilatio*, Santiago, t. II, pp. 313-323.
- 1988, «Mecanismos asistenciales y mortalidad infantil en la Galicia del Interior: el Hospital de San Pablo de Mondoñedo de 1780 a 1850», en A.A.V.V., *La ciudad y el mundo urbano en la Historia de Galicia*, Santiago, pp. 199-225.
- 1989 (a), «Estudio histórico del parentesco a través de las Dispensas de Matrimonio y de los Archivos Parroquiales», en A.A.V.V., *Parentesco, Familia y Matrimonio en la Historia de Galicia*, Santiago, pp. 166-192.
- 1989 (b), «Variaciones interregionales de la emigración y familia», IV Jornadas de Metodología Histórica Aplicada, Poyo, Pontevedra.
- 1990 (a), «La conflictividad familiar en el ámbito de los Tribunales Señoriales y Reales del Antiguo Régimen, (1600-1830)», en A.A.V.V., *Obradoiro de Historia Moderna*, Santiago, pp. 73-103.
- 1990 (b), «Los comportamientos sexuales premaritales en la sociedad gallega del Antiguo Régimen», en *Actas del 17º Congreso Internacional de las Ciencias Históricas*, Madrid, pp. 15-35.
- 1990 (c), «La manipulación de las estrategias matrimoniales mediante la petición de las Dispensas de Parentesco en la Galicia del Antiguo Régimen, (siglos XVII-XIX)», en *Actas del 17º Congreso Internacional de las Ciencias Históricas*, Madrid, pp. 337-355.
- DUBY, G., 1982, *El caballero, la mujer y el cura*, Madrid.
- 1988, «La vida privada de las familias aristocráticas de la Francia feudal», en A.A.V.V., *Historia de la Vida Privada. De la Europa Feudal al Renacimiento*, Madrid, t. II, pp. 49-95.
- DUPÂQUIER, J., 1965, «Des rôles de tailles de la Démographie Historique, l'exemple du Vexin Français», en *Annales Démographie Historique*, pp. 31-43.
- 1966, «Démographie et sources fiscales», en *Annales Démographie Historique*, pp. 233-243.
- 1972, «Méthode d'interpretation des sources non nominatives par la construction de modeles», en *Annales Démographie Historique*, pp. 179-193.
- et Jadin, L., 1974, «Structure of household and family in Corsica, 1769-1771», en A.A.V.V., *Household and Family in Past Time*, Cambridge, pp. 283-299.
- et Lepetit, B., 1988, «Le peuplement», en A.A.V.V., *Histoire de la Population Française*, París, t. II, pp. 54-94.
- DUMONT, L., 1975, *Introducción a dos teorías de la Antropología Social*, Barcelona.
- DURAES, M., 1985, «Condição feminina e repartição do património: a camponesa minhota. Seculos XVIII-XIX», en *Actas do Coloquio a Mulher na Sociedade Portuguesa*, Coimbra, pp. 5-21.
- 1987, «Herdeiros e não herdeiros: nupcialidade e celibato no contexto da propriedade enfiteuta», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 493-500.

- DYER, C., 1984, «Changes in the size of peasant holdings in some west midland villages, 1400-1540», en A.A.V.V., *Land, Kindship and Life-Cycle*, (ed. por R. M. Smith), Cambridge, pp. 227-295.
- EGIDO LÓPEZ, T., 1973, «Aportación al estudio de la Demografía Española: los niños expósitos de Valladolid (siglos XVI-XVIII)» en *A.I.J.M.H.A.*, Santiago, vol. III, pp. 333-346.
- 1979, «El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, t. IV, pp. 125-245.
- EIRAS ROEL, A., Voz DEMOGRAFIA, en *Gran Enciclopedia Gallega*, vol. VIII, pp. 245-256.
- 1965, «Hambre y Peste en Santiago en 1710», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, pp. 243-255.
- 1967-8, «La Casa de Expósitos del Hospital Real de Santiago en el siglo XVIII», en *Boletín Universidad Compostelana*, pp. 295-355.
- 1969, «Un vecindario de población y estadística de la riqueza de Galicia en el siglo XVIII. Modelo metodológico para su estudio», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Santiago, pp. 489-528.
- et Villares Paz, R., 1975, «Información Serial de los Inventarios post-mortem», en A.A.V.V., *Las Fuentes y los Métodos*, Santiago, pp. 93-113.
- 1977 (a), «Test de concordancia aplicado a la crítica de vecindarios fiscales de la época pre-estadística», en A.A.V.V., *Las Fuentes y los Métodos*, Santiago, vol. I, pp. 115-138.
- et Usero, R., 1977 (b), «Los precios de los granos en Santiago y Mondoñedo: siglo XVIII», en A.A.V.V., *Las Fuentes y los Métodos*, Santiago, vol. II, pp. 243-289.
- 1980, «Modèle ou modèles de démographie ancienne?. Un résumé comparatif», en *La France d'Ancien Régime. Etudes réunies en l'honneur de P. Goubert*, París, vol. I, pp. 248-258.
- 1981 (a), «Tipología documental de los protocolos gallegos», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 21-113.
- 1981 (b), «La burguesía mercantil compostelana a mediados del siglo XVIII: mentalidad tradicional e inmovilismo económico», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 521-564.
- 1982, «Problemas demográficos en el siglo XVIII», en A.A.V.V., *España a finales del siglo XVIII*, Tarragona, pp. 15-34.
- 1983, «Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 117-139.
- 1984 (a), «Producción y precios agrícolas en la Galicia Atlántica en los siglos XVII y XVIII. Un intento de aproximación a la coyuntura agraria», en *Actas del Congreso de Historia Rural. siglos XV al XIX*, Madrid, pp. 393-414.
- 1984 (b), «Hautes terres et basses terres en Galice: la concentration régionale du bétail», en *Actes du Colloque International sur Elevage et Vie Pastorale*, Clermont, pp. 120-150.
- 1984 (c), «Sobre los orígenes de la Audiencia de Galicia y sobre su función de gobierno en la época de la Monarquía Absoluta», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 322-385.
- 1984-5 «Reflexiones sobre el problema de la protoindustria rural en la Antigua Provincia de Mondoñedo. El test de los comportamientos demográficos: primera aproximación», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, pp. 183-211.
- 1986, «Agricultura y población en la Galicia Moderna», en *II Jornadas de Historia de Galicia*, Porriño.
- 1987, «Production agricole et croissance démographique en Espagne (XVI-XVIII^e siècles)» en FAUVE-CHAMOUX, A., (eds.), *Evolution agraire et croissance démographique*, Liège, pp. 113-122.
- 1988 (a), «Una primera aproximación a la estructura demográfica urbana de Galicia en el Censo de 1787», en A.A.V.V., *La ciudad y el mundo urbano en la Historia de Galicia*, Santiago, pp. 155-179.
- 1988 (b), «Sobre las motivaciones de la emigración gallega a América y otros aspectos: un enfoque comparativo», en *Rv. da Comisión Galega do Quinto Centenario*, pp. 57-73.
- 1990, «Algunos caracteres de la estructura demográfica gallega tradicional a finales de la Edad Moderna. La constante migratoria», en *Paysages et Sociétés. Péninsule Iberique, France, Régions Atlantiques*, Poitiers, pp. 43-58.
- ENGELS, F., 1884, *El origen de la familia, la propiedad y el Estado*, (Edición original de 1884), en *Obras Escogidas*, Moscú 1981, t. III, pp. 203-333.
- FARIÑA JAMARDO, J., 1975, *La parroquia rural en Galicia*, Madrid.
- FARIÑA TOJO, J., 1980, *Los asentamientos rurales en Galicia*, Madrid.
- FARR, J.R., 1987, «Crimine nel vicinato: ingiurie, matrimonio e onore nella digiono dell XVI-XVII secolo», en *Quaderni Storici*, pp. 839-855.
- FAUVE CHAMOUX, A., 1984, «Les structures familiales au royaume des familles-souches: Esparros», en *Annales E.S.C.*, pp. 513-528.
- 1987, «Le fonctionnement de la famille-souche dans les Baronnie des Pyrénées du XVIII^e siècle à la Première Guerre Mondiale», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 626-632.
- 1988, «Les structures familiales en France au XVI^e et XVIII^e siècles», en A.A.V.V., *Histoire de la Population Française*, París, t. II, pp. 317-343.
- FAZIO, I., 1987, «Transmissione della proprietà, reti di credito e integrazione sociale in una comunità rurale siciliana dell'Ottocento», en *Quaderni Storici*, pp. 175-203.
- FERNÁNDEZ CORDERO, M. J., 1989-90, «Concepción del mundo y de la vida en los eclesiásticos del siglo XVIII a través de la predicación. Ilustración, pensamiento cristiano y herencia barroca», en *Cuadernos de Historia Moderna*, 10, pp. 81-103.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C. J., 1979, *La jurisdicción de Montes en el Antiguo Régimen. Estudio demográfico*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- 1982, «A una mesa y manteles: la Familia de Tierra de Montes en el siglo XVIII», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, pp. 237-286.
- 1987, «Estructura y composición del grupo doméstico en un medio urbano: Pontevedra a mediados del siglo XVIII», en *Jubilatio*, Santiago, pp. 297-312.
- 1988 (a), «Galicia occidental a mediados del siglo XVIII: crecimiento demográfico, economía agraria y sistema familiar», en *Revista de Estudos Provinciais*, pp. 49-67.
- 1988 (b), «Estrategias familiares y pequeña explotación campesina en la Galicia del siglo XVIII», en *Simposio Internacional de Historia Rural, siglos XVIII-XIX*, Santiago.

- 1989, «En casa y compañía: grupo doméstico y estrategias familiares en la Galicia Occidental a mediados del siglo XVIII», en A.A.V.V., *Parentesco, Familia, y Matrimonio en la Historia de Galicia*, Santiago, pp. 145-166.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., 1974, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850*, Madrid.
- FERNÁNDEZ DE ROTA Y MONTER, J. A., 1982, «Jerarquía y reproducción doméstica en un viejo escenario rural gallego», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, pp. 609-624.
- FERNÁNDEZ JUSTO, M. I., 1986, *La metrología tradicional gallega*, Madrid, 2 vol.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, A., 1969, «Régimen de Compañía Familiar en Galicia», en *Rv. Foro Gallego*, n° 144.
- FERNÁNDEZ VARGAS, V. et alii, 1986, «Mujer y régimen jurídico en el Antiguo Régimen. Una realidad disociada», en A.A.V.V., *Ordenamiento Jurídico y Realidad Social de las Mujeres (siglos XVI-XX)*, Madrid, pp. 13-41.
- FERNÁNDEZ VEGA, M. L., 1982, *La Real Audiencia de Galicia. Organo de Gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, La Coruña, 3 vol.
- FERRANTE, L., 1984, «Structure o strategie?. Discusione sulla historia della famiglia», en *Quaderni Storici*, pp. 613-627.
- FERREIRA DA SILVA, A., 1987, «O recasamento em Portugal na segunda metade do seculo XIX», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 607-626.
- FERREIRO PÉREZ, R., 1981, *La Alta Límia en los siglos XVII-XVIII. Muestreo parroquial*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- FINE-SOURIAC, A., 1977, «La famille-souche pyrénéenne au XIX^e siècle», en *Annales E.S.C.*, pp. 478-488.
- FINE, A. et Sangoi, J. C., 1987, «Acces aux biens et mariage dans le Sud-Ouest de la France XVIII^e-XIX^e siècles», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 568-576.
- FLANDRIN, J. L., 1964, «Enfance et Societe», en *Annales E.S.C.*, pp. 322-329.
- 1965, «Sentiment et Civilisation: sondage au niveau des titres d'ouvrages», en *Annales E.S.C.*, pp. 939-966.
- 1969, «Contraception, mariage et relations amoureuses dans L'Occident Chrétien», en *Annales E.S.C.*, pp. 1370-1390.
- 1972, «Mariage tardif et vie sexuelle», en *Annales E.S.C.*, pp. 1351-1378.
- 1973, «L'attitude a l'égard du petit enfant et les conductes sexuelles dans la civilisation occidentale: structures anciennes et evolution», en *Annales Demographie Historique*, pp. 143-210.
- 1977, «Represión and change in the sexual life of young people in medieval and Early Modern Times», en *Journal of Family History*, pp. 196-210.
- 1979, *Orígenes de la Familia Moderna*, Barcelona.
- 1984, *La moral sexual de Occidente*, Barcelona.
- FLOUD, R., 1983, *Métodos cuantitativos para historiadores*, Madrid.
- FOUCAULT, M., 1977-1978, *Historia de la Sexualidad*, Madrid, 3 vols.
- 1983, *Yo, Pierre Rivière*, Barcelona.
- FOX, R., 1980, *Sistemas de parentesco y matrimonio*, Madrid.
- FRESNEDA COLLADO, R., et alii, 1987, «Aproximación al estudio de la identidad familiar: el abandono y la adopción de expósitos en Murcia (1601-1721)», en A.A.V.V., *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental, siglos XV-XIX*, Murcia, pp. 93-117.
- FRIEDMAN, E. G., 1986, «El status jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *Ordenamiento Jurídico y Realidad Social de las Mujeres (siglos XVI-XIX)*, Madrid, pp. 41-55.
- FRIGO, D., 1985, *Il padre di Famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione dell' economica tra cinque e seicento*, Roma.
- GAGO, X.R., 1984, «Implicacións psicopatolóxicas da herdanza en Galiza: o troque da mellora», en *Actas del Primer Coloquio de Antropología de Galicia*, Coruña, pp. 57-61.
- GACTO, E., 1987, «El grupo familiar de la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo Hispánico», en A.A.V.V., *La Familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)*, Madrid.
- GALO SÁNCHEZ, A., 1972, *Curso de Historia del Derecho*, Valladolid.
- GARCIA CARCEL, R., 1984, «La muerte en Barcelona en el Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, t. II, pp. 115-124.
- 1985 (a), *Historia de Cataluña, siglos XVI-XVIII*, Barcelona, 2 vols.
- 1985 (b), «El fracaso matrimonial en la Cataluña del Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *Amours légitimes. Amours illégitimes en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles)*, París, pp. 121-133.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M., 1987, *La economía de la vida y de la muerte en el Valladolid de la Ilustración. Estudio de Mentalidades Colectivas*, Valladolid, Memoria de Licenciatura Inédita.
- 1988, «Herencias y particiones de bienes en Valladolid durante el siglo XVIII. Testamentos e Inventarios post-mortem», en *Investigaciones Históricas*, pp. 75-108.
- GARCÍA FERRANDO, M., 1985, *Socioestadística. Introducción a la Estadística en Sociología*, Madrid.
- GARCÍA GALLO, A., et alii, 1959, *Historia del Derecho Español*, Madrid.
- GARCÍA LOMBARDEO, J., 1973, *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid.
- GARCÍA ORO, J., 1977, *Iglesia, Señorío y Nobleza: Galicia en la Baja Edad Media*, Santiago.
- 1980, «La vida religiosa en el Valle de Oro a principios del siglo XVI (Actas de la Visita realizada en Junio de 1510, por orden de D. Diego de Muros III)», en *Cuadernos de Historia de la Teología*, pp. 2-54.
- GARCÍA SEIXO, H., 1980, «Os Pactos Sucesorios e o Direito Civil de Galiza», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 73-85.
- GARDEN, M., 1970, *Lyon et le lyonnais au XVIII^e siècle*, París.
- GAUDEMMENT, J., 1980, «Il legame matrimoniale nell XVII secolo: legislacione canonica e tendenze laiche», en A.A.V.V., *La Funzione Sociale del Matrimonio*, Milán, pp. 64-80.
- 1987, *Le Mariage en Occident*, París.
- GEGOT, J. C., 1981, «Storia della criminalità: le ricerche in Francia», en *Quaderni Storici*, pp. 191-212.

- GELABERT GONZÁLEZ, J. E., 1982, *Santiago y la Tierra de Santiago de 1500 a 1640*, La Coruña.
- 1984, «La cultura libresca de una ciudad provincial del Renacimiento», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 147-165.
- GIL FARRÉS, A., 1967, *Historia de la Moneda Española*, Madrid.
- GILISEN, J., 1986, *Introdução histórica ao Direito*, Lisboa, (edición original en Bruselas 1979).
- GINZBURG, C., 1981, *El Queso y los Gusanos*, Barcelona.
- GIUSBERTI, F., 1987, «Poveri in casa. Analisi familiari della Povertà», en A.I.C.H.L.I.D.H., Barcelona, pp. 702-712.
- GLASS, D. V., 1978, «Observaciones sobre la demografía de Londres a fines del XVII», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 278-288.
- GONDAR PORTASANY, M., 1974, Voz HERENCIA, en *Gran Enciclopedia Galicia*, Santiago, t. XVII, pp. 92-98.
- et San Martín, X., 1979, «Bases para unha Antropoloxía na Galiza Rural», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 185-209.
- 1984, «Velatorio e manipulacion de tensions», en *Actas del Primer Coloquio de Antropoloxía de Galiza*, Coruña, pp. 107-137.
- GONZÁLEZ ALONSO, B., 1970, *El Corregidor Castellano 1348-1808*, Madrid.
- GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, A., 1988 (a), Voz FAMILIA, INCESTO y PARENTESCO en *Diccionario Temático de Antropología*, Barcelona, pp. 366-370, 417-421 y 530-534, respectivamente.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. M., 1984, *La Justicia Señorial en la Galicia del siglo XVIII. El Tribunal del Asistente de Santiago y la Audiencia de Bouzas*, Santiago. Memoria de Licenciatura Inédita.
- GONZÁLEZ LOPO, D., 1981, *Mentalidades y grupos sociales en la Galicia del siglo XVIII, a través de la documentación de protocolos*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- 1984, «La actitud ante la muerte en la Galicia Occidental de los siglos XVII y XVIII», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 125-139.
- 1988, «La vivencia de la muerte en las ciudades del Antiguo Régimen: Santiago en los siglos XVII al XIX», en A.A.V.V., *La ciudad y el mundo urbano en la Historia de Galicia*, Santiago, pp. 179-199.
- 1990, «Una aproximación a la emigración de la Galicia occidental entre mediados del siglo XVII y el primer tercio del XX, a través de las fuentes de protocolos y archivos parroquiales», *Revista da Comisión Galega do Quinto Centenario*, pp. 135-171.
- GONZÁLEZ MUÑOZ, M. C., 1983, «Evolución demográfica de una villa gallega: Vigo en el siglo XVIII», en *Cuadernos de Historia*, pp. 415-455.
- GOODE, W. J., 1982, *Famiglia e trasformazione sociali*, Bolonia.
- GOODY, J. R., et Tambiah, S. J., 1973, *Ricolezza della sposa e Dote*, Milán 1981, (edición original *Bridewealth and Dowry*, Cambridge 1973).
- 1983, *The development of the family and marriage in Europe*, Cambridge.
- 1986, «Inheritance, property and women: some comparative considerations», en A.A.V.V., *Family and Inheritance*, Cambridge, pp. 1037.
- GOUBERT, P., 1978 (a), «Observaciones sobre el vocabulario social del Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *Ordenes, Estamentos y Clases*, Madrid, pp. 163-171.
- 1978 (b), «Paralelo entre la fecundidad legítima y la mortalidad infantil en Francia en el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, pp. 321-331.
- GOUESSE, G., 1977, «Parente, famille et mariage en Normandie XVII-XVIII^e siècles», en *Annales E.S.C.*, pp. 1146-74.
- GOUGH, K., 1976, «El origen de la familia», en A.A.V.V., *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Barcelona, pp. 112-153.
- GOZZINI, G., 1984, «Matrimonio e mobilità sociale nella Firenze del primo ottocento», en *Quaderni Storici*, pp. 907-939.
- GRAÇA FEIJOO, G., 1987, «Un exercicio sobre nomes», en *Boletín de la A.D.E.H.*, pp. 50-64.
- GRENDI, E., 1986, «Storia sociale ed storia interpretativa», en *Quaderni Storici*, pp. 201-211.
- 1987, «Fonti criminali ed storia sociale», en *Quaderni Storici*, pp. 695-701.
- GRUPO'75, 1977, *La España del Antiguo Régimen. La «Renta Nacional» de la Corona de Castilla*, Madrid.
- GUILHEM, C., 1984, «La Inquisición y la devaluación del Verbo Femenino», en A.A.V.V., *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona, pp. 171-199.
- GUTTON, J. P., 1981, *Domestiques et serviteurs dans la France de l'Ancien Régime*, París.
- GUTTORMSSON, L., 1988, «Il servizio domestico como istitucion social en Islandia e nei paesi nordici», en *Quaderni Storia*, pp. 355-381.
- HAJNAL, J., 1965, «European Marriage Patterns in Perspective», en Glass, S.V. y Eversley, D.E.C. (eds.), *Population in History*, London.
- 1984, «Due tipi di sistema di formazione dell'agregato domestico preindustriale», en A.A.V.V., *Forme di Famiglia nella storia europea*, Bolonia, pp. 49-143.
- HAMMEL, E. A., 1974, «The zadruga as a process», en A.A.V.V., *Household and Family in Past Time*, Cambridge, pp. 335-375.
- HAREVEN, T. K., 1977, «The family cycle in historical perspective: a proposal for a developmental approach», en A.A.V.V., *Le cycle de la vie familiare dans les sociétés européennes*, Holanda, pp. 339-352.
- HAZARD, P., 1985, *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, Madrid.
- HEER, D. M., 1978, «El desarrollo económico y la transición de la fecundidad», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 108-122.
- HENRY, L., 1976, *Demografía*, Barcelona.
- 1978, «La Demografía Histórica», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 53-63.
- 1983, *Manual de Demografía Histórica*, Barcelona.
- HENRY, P., 1984, *Crime, Justice et Société dans le Pricipauté de Neuchâtel au XVIII^e siècle (1707-1806)*, Neuchâtel.
- HERNÁNDEZ BEMBEJO, M. A., 1990, *La familia extremeña en los tiempos modernos*, Badajoz.

- HERRMAN, V., 1988, «Educación y Formación durante la Ilustración en Alemania», en *Rv. de Educación*, pp. 119-133.
- HIGGS, E., 1979, «Per la historia dei servi domestici: un'analisi quantitativa», en *Quaderni Storici*, pp. 284-301.
- HINDE, P. R., 1988, «L'influenza del servizio rurale e doméstico sulla demografia inglese, 1850-1914», en *Quaderni Storici*, pp. 541-573.
- HOHENBERG, P., 1986, «Urbanización y dinámica de la población en Historia», en *Boletín A.D.H.E.*, pp. 54-63.
- HUFTON, O., 1984, «Women without: widows and spinsters in Britain and France in the Eighteenth Century», en *Journal of Family History*, pp. 335-376.
- HURTADO MARTÍNEZ, J., 1987 (a), «Análisis del hogar en una comunidad murciana durante la segunda mitad del siglo XVIII. Lorca 1761-1771», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 520-528.
- 1987 (b), «Familia y propiedad: Análisis del hogar y de la estructura de la propiedad en Lorca (1771)», en A.A.V.V., *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental, siglos XV-XIX*, Murcia, pp. 301-334.
- INGRAN, M., 1987, *Church Courts, Sex and Marriage in England, 1570-1640*, Cambridge.
- ITURRA, R., 1985, «Casamento, Ritual e Lucro: a produção dos produtores numa aldeia portuguesa (1862-1983)», en *Ler Historia*, pp. 59-83.
- 1987, «A reprodução no celibato», en *Ler Historia*, pp. 95-107.
- JOHNSON, J. H., 1974, *Geografía Urbana*, Barcelona.
- JUGIE, M., 1924, Voz MARIAGE, en *Dictionaire de Theologie Catholique*, París, t. IX, pp. 2044-2331.
- KAGAN, L. R., 1978, «Pleitos y Poder Real. La Chancillería de Valladolid (1500-1700)», en *Cuadernos de Investigación Histórica*, pp. 291-317.
- KARNOOUIH, C., 1979, «Penser «maison», penser «famille». Residence domestique et parenté dans les sociétés rurales de l'Est de la France», en *Etudes Rurales*, pp. 35-77.
- KERTZER, D. I., 1981, *Famiglia contadina e urbanizzazione*, Bolonia.
- 1984, «Antropology and Family History», en *Journal of the Family History*, pp. 217-229.
- KLAPISCH-ZUBER, C., 1981, «Celibat et service féminin dans Florence du XV^e siècle», en *Annales Demographie Historique*, pp. 289-302.
- 1985 (a), «Demographic Decline and Household structure: The Example of Prato, Late Fourteenth to late Fifteenth Centuries», en *Women, Family and Ritual in Renaissance Italy*, Chicago, pp. 23-35.
- 1985 (b), «Female and service in Florence in the Fifteenth Century», en *Women, Family and Ritual in Renaissance Italy*, Chicago, pp. 165-177.
- 1985 (c), «State and Family in a Renaissance Society: The Florentine Catasto 1427-1430», en *Women, Family and Ritual in Renaissance Italy*, Chicago, pp. 1-22.
- 1985 (d), «The Griselda complex: Dowry and Marriage gifts in the Quattrocento», en *Women, Family and Ritual Renaissance Italy*, Chicago, pp. 213-247.
- 1985 (e), «Zacharias or the ousted father: Nuptial rites in Tuscany between Giotto and the Council of Trent», en *Women, Family and Ritual in Renaissance Italy*, Chicago, pp. 178-212.

- et Demonet, M., 1985 (f), «'A uno pane e uno vino': The rural Tuscan Family at the beginning of the Fifteenth Century», en *Women, Family and Ritual in Renaissance Italy*, Chicago, pp. 36-67.
- KNODEL, J., 1986, «Transiciones demográficas en pueblos alemanes», en *Boletín de la A.D.H.E.*, pp. 2-67.
- LACHIVER, M., 1982, «Trent'anni di demografia storica in Francia», en *Società e Storia*, pp. 622-656.
- LANZA GARCÍA, R., 1987, «La familia «montañesa» del siglo XVIII. Tamaño y estructura de sus hogares según el Catastro de Ensenada (1752)», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 544-552.
- 1988, *Población y familia en el Antiguo Régimen, siglos XVI-XIX*, Santander.
- LASLETT, P., 1974 (a), «Introduction: the History of the Family», en A.A.V.V., *Household and Family in Past Time*, Cambridge, pp. 1-90.
- 1974 (b), «Mean household size in England give the sixteenth century», en A.A.V.V., *Household and Family in Past Time*, Cambridge, pp. 125-159.
- 1977 (a), «Le cycle familial et le processus de socialisation: caractéristiques du schéma occidental considéré dans le temps», en A.A.V.V., *Le cycle de la vie familiale dans les sociétés européennes*, Holanda, pp. 317-339.
- 1977 (b), «Caratteristiche della famiglia occidentale», en A.A.V.V., *Famiglia e Mutamento Sociale*, Bolonia, pp. 80-116.
- 1978 (a), «The stem family hypothesis and its privileged position», en WACHTER, K. W. et alii, *Statistical Studies of Historical Social Structure*, New York, pp. 89-105.
- 1978 (b), *Family life and Illicit love in early generations: Essays in historical sociology*, Cambridge.
- 1980, «Nascita, matrimonio e morte nel mondo che abbiamo perduto», en A.A.V.V., *La funzione sociale del Matrimonio*, Milán, pp. 80-113.
- 1984, «Famiglia e l'aggregato doméstico come gruppo de lavoro e grupo di parente: aree dell'Europa tradizionale a confronto», en A.A.V.V., *Forme della Famiglia nella Storia Europea*, Bolonia, pp. 253-307.
- 1987 (a), *El mundo que hemos perdido explorado de nuevo*, Madrid.
- 1987 (b), «Famiglia e agregato doméstico», en A.A.V.V., *Famiglia e Mutamento Sociale*, Bolonia, p. 30-55.
- 1988, «Servi e servizio nella struttura sociale europea», en *Quaderni Storici*, pp. 345-355.
- LAURITA, G., 1984, «Comportamenti matrimoniali e mobilità sociale a Napoli», en *Quaderni Storici*, pp. 433-467.
- LAUTENTENSACH, F., 1977, *Geografía de España y Portugal*, Barcelona.
- LAUTMAN, J., 1977, «Modeles Familiaux de la transmission patrimoniale et théorie du cycle», en A.A.V.V., *Le cycle de la vie familiale dans les sociétés européennes*, Holanda, pp. 453-467.
- LE BRAS, H., et Todd, E., 1981, *L'invention de la France*, París.
- LE PLAY, F., 1884, *L'organisation de la famille selon le vrai modèle signalé par l'histoire de toutes les races de toutes les temps*, París.
- LE ROY LADURIE, E., 1972, «Système de la coutume. Structures familiales et coutume d'héritage en France au XVI^e siècle», en *Annales E.S.C.*, pp. 825-846.

- 1981, *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid.
- LEBRUN, F., 1975, *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*, París.
- 1988, «Amour et mariage», en A.A.V.V., *Histoire de la Population Française*, París, t. II, pp. 294-317.
- LECUIR, J., 1974, «Criminalité et moralité: Montyon, statisticien du Parlement de París», en *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, pp. 444-493.
- LEVY STRAUSS, C., 1976, «La Familia», en A.A.V.V., *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Barcelona, pp. 7-49.
- 1979, *Antropología Estructural*, Madrid.
- 1984, *La Mirada Distante*, Madrid.
- 1985, *Las estructuras elementales del parentesco*, Madrid, 3 vol.
- LEVINE, D., 1977, *Family formation in an Age of nascent capitalism*, New York.
- LEVI, G., 1976, «Terra e structure familiari in una comunità piemontese del'700», en *Quaderni Storici*, pp. 1095-1121.
- 1978, «Structure familiari e rapporti sociali in una comunità piemontesa fra Sette e Ottocento», en *Annali di Storia d'Italia*, Turín, t. I, pp. 617-662.
- 1985, *L'eredità immateriale*, Torino.
- et alii, 1986, «I mutamenti della famiglia in Italia secondo Marzio Barbabli», en *Quaderni Storici*, pp. 231-249.
- LEVY, C., et Henry, L., 1980, «Duchi e pari nell'Ancien Régime. Caratteristiche demografiche di una casta», en A.A.V.V., *La funzione sociale del matrimonio*, Milán, pp. 813-831.
- LISÓN TOLOSANA, C., 1979, *Antropología Cultural de Galicia*, Madrid.
- 1980, *Invitación a la Antropología Cultural de España*, Madrid.
- 1981, *Perfiles simbólico morales de la Cultura Gallega*, Madrid.
- LIVI BACCI, M., 1972, «Fonti e metodi per lo studio della demografia», en A.A.V.V., *Le fonti della Demografia Storica in Italia*, en C.I.P.S.P.P., Roma, vol. II, pp. 955-999.
- 1978 (a), «Crisi demográfica e struttura della famiglia: una proposta di analisi», *Società e Storia*, pp. 75-89.
- 1978 (b), «La fecundidad y el crecimiento demográfico en España en los siglos XVIII y XIX», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 176-187.
- LÓPEZ GARRIDO, C., 1980, «Aproximación a depresión socioeconómica na comarcalización oficial agraria de Galiza», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 111-127.
- LÓPEZ IGLESIAS, F., 1985, *Estructura y comportamientos familiares en Asturias: Oviedo a mediados del siglo XVIII*, Oviedo, Memoria de Licenciatura Inédita.
- LÓPEZ PÉREZ, R. J., 1972, Voz COSANGUINIDAD, en *Enciclopedia Rialp*, Madrid, t. VI, pp. 285.
- LÓPEZ LÓPEZ, R., 1985, *Oviedo: Muerte y Religiosidad en el siglo XVIII: Un estudio de mentalidades colectivas*, Oviedo.
- 1988, «El uso del testamento en la ciudad de Oviedo 1650-1840», en *Rv. de Derecho Notarial*, pp. 95-125.
- 1989 (a), *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón.

- 1989 (b), «Las disposiciones testamentarias sobre misas y fundaciones de misas en Asturias en los siglos XVI-XVII», en A.A.V.V., *La Religiosidad Popular*, Barcelona-Sevilla, t. II, pp. 244-262.
- MACRY, P., 1988, *Ottocento. Famiglia, élites e patrimoni a Napoles*, Turín.
- MAIR, L., 1984, *Introducción a la Antropología Social*, Madrid.
- MALTHUS, R., 1984, *Primer Ensayo sobre la Población*, Madrid.
- MARCOS MARTÍN, A., 1978, *Auge y declive de un núcleo mercantil y financiero de Castilla la Vieja. Evolución demográfica de Medina del Campo durante los siglos XVI-XVII*, Valladolid.
- 1988, «Los estudios de Demografía Histórica en Castilla la Vieja y León (siglos XIV-XIX). Problemas y resultados», en A.A.V.V., *La Demografía Histórica en España*, Madrid, pp. 247-269.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, J. M. et Fenollos Soriano, C., 1987, «Familia y nupcialidad en el S.E. de la Península Ibérica: La Nora (Murcia) 1858-1929», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 560-569.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, E., 1981, «Un dominio eclesiástico en la primera mitad del siglo XVIII: los foros del Priorato de Sar», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 291-335.
- 1983, «El artesanado urbano de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, vol. I, pp. 141-163.
- 1987, «Un aspecto de la demografía gallega: la nupcialidad en Santiago de Compostela durante el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Jubilatio*, Santiago, pp. 375-391.
- 1990, «La emigración a América desde la ciudad de Santiago en la época preestadística: problemas de fuentes y resultado», en *Rv. da Comisión Galega do Quinto Centenario*, pp. 31-48.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, M. A., 1984, «La nupcialidad en Vilanova i la Geltrú en el siglo XVIII», en *Rv. d'Historia Moderna*, pp. 93-111.
- MATEOS DORADO, D., 1981, «La Unica Contribución y el Catastro de Ensenada (1749-1759)», en *La época de Fernando VI*, Oviedo, (eds. Centro de Estudios del siglo XVIII), pp. 227-240.
- MCINTOHS, M. K., 1984, «Servants and the Household unit in an Elizabethan English Community», en *Journal of Family History*, pp. 3-21.
- MEDICK, H., et SABEAN, D., 1980, «Note preliminar sul famiglia e parentela: interessi materiali ed emozioni», en *Quaderni Storici*, pp. 1087-1116.
- MEIJIDE PARDO, A., 1960, «La emigración gallega intrapeninsular en el siglo XVIII», en *Estudios de Historia Social de España*, IV, vol. 2º, Madrid.
- 1982, *Escritores e autores na Galicia da Ilustración*, La Coruña.
- 1984, *Testimonios históricos sobre la antigüedad del cultivo de la patata*, Coruña.
- MELLA, X. M., 1980, «Fundamentos teóricos pra un ensaio de comarcalización de Galiza», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 85-111.
- MENDES DE ALMEIDA, A., 1988, «Casamento, Sexualidade e Pecado: Os manuais de casamento dos séculos XVI e XVII», en *Ler Historia*, pp. 3-23.
- MENÉNDEZ VALDÉS-GOLPE, A., 1964, *Las particularidades del Derecho patrimonial en el N.Oe. de España*, Santiago.

- MERZARIO, R., 1981, *Il paese stretto: strategie matrimoniali nella Diocesi di Como. Secoli XVI-XVIII*, Turín.
- MESLIER, J., 1978, *Crítica de la Religión y del Estado*, Madrid.
- MESTRE SANCHÍS, A., 1979, «Religión y cultura en el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, t. IV, pp. 586-739.
- MICHEL, A., 1972, *Sociología della Famiglia*, Bolonia, (edición original *Sociologie de la famille et du mariage*, Press Universitaires).
- MIRALBÉS BEDERA, R., 1972, «Contrastes geográficos de Galicia», en *Homenaje a D. J. M. Casas Torres*, Zaragoza, pp. 226-240.
- 1978, «Caracterización geográfica de Galicia», en A.A.V.V., *Miscelanea de Geografía en el Homenaje de Otero Pedrayo*, Santiago, pp. 593-252.
- et alii, 1980, «Aproximación a una División Comarcal de Galicia», Comunicación a las *Xornadas de Autonomía de Galicia* en Santiago en Junio de 1978, Santiago, pp. 3-56.
- 1983 (a), *Galicia en su realidad geográfica*, Santiago.
- et alii, 1983 (b), «Galicia. Una división comarcal de su espacio», en *Geographica*, pp. 185-235.
- MITTEAUER, M., 1983, *The european family: Patriarchy to partnership from the Middle Ages to the present*, Oxford.
- et Sieder, R., 1984, «La ricostruzione del corso di vita della famiglia: problemi teorici e risultati empirici», en A.A.V.V., *Forme di Famiglia nella Storia Europea*, Bolonia, pp. 193-231.
- 1988, «Servi nelle Alpi», en *Quaderni Storici*, pp. 437-469.
- MOLINIE-BERTRAND, A., 1985, *Au siècle d'Or l'Espagne et ses Hommes. La Population du Royaume de Castille au XVe siècle*, París.
- MONTANOS FERRÍN, E., 1980, *La Familia en la Alta Edad Media española*, Navarra.
- MORICOLA, G., 1984, «Sui contratti dotali della burghesia avellinese (1840-1885)», en *Quaderni Storici*, pp. 467-493.
- NADAL, J., 1971, *La población española*, Barcelona.
- NIEMEIER, G., 1945, «Tipos de población rural en Galicia», en *Rv. de Estudios Geográficos*, Madrid, pp. 301-327.
- NOONAN, J. T., 1978, «La Historia intelectual y la Historia demográfica», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 122-143.
- OESTERLE, G., 1949, Voz CONSANGUINITE, en *Dictionaire de Droit Canonique*, París, t. IV, pp. 232-247.
- O'NEILL, B. J., 1984, *Proprietarios, lavradores e jornaleiros*, Lisboa.
- 1985, «Family cycles and inheritance in rural Portugal», en *Peasant Studies*, pp. 199-213.
- 1990, «Bastardos, celibatarios e concubinas numa aldeia de Tras os Montes», en *Actas del II Coloquio de Antropología*, Santiago, pp. 159-164.
- ORTEGA BERRUGUETE, A., 1987, «Familia y nupcialidad en el País Vasco Humedo a fines de la Edad Moderna», en *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 528-536.
- ORTU, G., 1988, «Famiglia, patrimonio e azienda nella Sardegna Moderna: i Cony di Masullas», en *Quaderni Storici*, pp. 99-147.

- OSWALD, H., 1990, «Dowry, norms, and household formation: a case study from North Portugal», en *Journal of Family History*, pp. 201-225.
- OWEN HUGHES, D., 1976, «Structura familiare e sistemi di sucesione ereditaria nei testamenti dell'europa medievale», en *Quaderni Storici*, pp. 929-952.
- 1979, «Ideali domestici e comportamento sociale: testimonianze della Genova medievale», en A.A.V.V., *La Famiglia nella storia. Comportamento sociale e ideale domestici*, (a cura de C. E. Rosemberg), Turín, pp. 147-185.
- PACI, M., 1980, «Structura e funzione della famiglia nelle sviluppo industrial periferico», en A.A.V.V., *Famiglia e mercato del lavoro in un'economia periferia*, Milán, pp. 9-71.
- PALLARES MENDEZ, M. C., 1978, «El poblamiento rural galego en la Edad Media», en *Rv. Obradoiro*, pp. 3-15.
- PALLI, H., 1981, «Illegitimacy and Remarriage in Estonia during the Eighteenth Century», en A.A.V.V., *Marriage and Remarriage in Populations of the Past*, Londres.
- PAZ ARES, 1964, *Instituciones al servicio de la Casa en el Derecho Civil en Galicia*, Salamanca.
- PEDLOW, G. W., 1982, «Marriage, Family Size, and Inheritance among Hessian Nobles, 1650-1900», en *Journal of Family History*, pp. 333-351.
- PEDROUZO VIZCAINO, O., 1981, *El Arciprestazgo de Naria en el Antiguo Régimen: Un estudio de Historia Rural*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- PÉREZ ALBERTI, A., 1982, *Atlas de Galicia: Galicia tierra de contrastes*, Santiago, t. II.
- 1982, *Xeografía da Galiza*, Coruña.
- 1986, *A Xeografía*, Vigo.
- PÉREZ GARCÍA, J. M., 1973, «Algunos problemas metodológicos que plantea el uso de Archivos Parroquiales», en *Compostellanum*, pp. 233-250.
- 1975, «Demografía Tradicional en dos localidades de la Galicia Atlántica», en A.A.V.V., *Las Fuentes y los Métodos*, Santiago, pp. 139-165.
- 1976, «La mortalidad en la Galicia del siglo XIX. El ejemplo de los Expósitos del Hospital de los Reyes Católicos de Santiago», en *Liceo Franciscano*, pp. 171-197.
- 1979, *Un modelo de sociedad rural del Antiguo Régimen en la Galicia Costera*, Santiago.
- 1980, «Algunas reflexiones entorno a la utilización de los Resúmenes Generales de la Unica», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, Santiago, pp. 117-166.
- 1982 (a), «O millo en Galiza: un estado da cuestión», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 87-105.
- 1982 (b), «A Agricultura de mediados do século XVIII, a través dos seus rendementos: unha resposta alternativa», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 11-53.
- 1983, «A agricultura galega e os seus rendimentos. Un estudo evolutivo», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 35-71.
- 1984, «Los inventarios post-mortem como indicadores de la riqueza ganadera. Galicia Occidental 1600-1669», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 297-317.
- 1988 (a), «Edad Moderna», en A.A.V.V., *Historia de Galicia*, Santiago.
- 1988 (b), «Estado de los estudios demográficos en Galicia (XVI-XVIII)», en A.A.V.V., *La Demografía Histórica en España*, Madrid, pp. 303-313.

- 1988 (c), «Crecimiento agrario y explotaciones campesinas en las Rías Bajas Gallegas y en la Huerta de Valencia: un estudio comparativo», en *Actas del I Congreso de Historia Rural*, Santiago 31 Noviembre-3 Diciembre, (en prensa).
- PÉREZ LÓPEZ, S. L., 1985 (a), «Religiosidad popular y superstición en el Sinodo Mindoniense de Fray Antonio de Guevara (1541) y su contexto histórico», en *Rv. de Estudios Mindonienses*, pp. 269-284.
- 1985 (b), «Las primeras «Relationes ad Limina» de la Diócesis de Mondoñedo», en *Rv. de Estudios Mindonienses*, pp. 83-105.
- 1986, «El Sacramento de la Penitencia en las Constituciones Sinodales de Galicia (1215-1563) y su contexto histórico», en *Rv. de Estudios Mindonienses*, pp. 83-121.
- PÉREZ MOREDA, V., 1980, *Las crisis de mortalidad de la España interior, siglos XVI-XIX*, Madrid.
- 1986, «Matrimonio y Familia. Algunas consideraciones sobre el modelo matrimonial español en la Edad Moderna», en *Boletín de la A.D.H.E.*, pp. 3-52.
- PEREZ, J., 1985, «La femme et l'amour dans l'Espagne du XVI^e siècle», en A.A.V.V., *Amours légitimes, Amours illégitimes en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles)*, París, pp. 101-131.
- PERRENOUD, A., 1979, *La population de Genove: XVI^e-XIX^e siècles*, París.
- PERROT, J. C., 1974, *Caen au XVIII^e siècle, génèse d'une ville moderne*, Lille.
- 1978, «Relaciones sociales y ciudades en el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Ordenes, Estamentos y Clases*, Madrid, pp. 171-206.
- PEYRONET, J. C., 1975, «Famille élargie ou famille nucléaire?. L'exemple du Limousin au début du XIX^e siècle», en *Annales E.S.C.*, pp. 568-582.
- PINTO, J. M., 1985, *Estructuras sociais e práticas símbolo-ideológicas nos campos*, Oporto.
- PISELLI, F., 1981, *Parentela ed emigrazione. Mutamenti e continuità in una comunità calabrese*, Turín.
- PLA ALBEROLA, P. J., 1987, «Las migraciones en el crecimiento del Sur del reino de Valencia durante el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental, siglos XV-XIX*, Murcia, pp. 159-197.
- PONI, C., 1982, *Fossi e cavedagne benedicon le campagne*, Bolonia.
- PORTELA, E. Y PALLARES, M. C., 1987, «Elementos para el análisis de la Aristocracia Alto Medieval de Galicia: parentesco y patrimonio», en *Studia Historica*, pp. 17-33.
- POUSSOU, J. P., 1970, «Los mouvements migratoires en France et a part de la France de la fin du XV au début du XIX^e siècle: approches por une synthèse», en *Annales Demographie Historique*, pp. 18-78.
- 1987, «La familia y los movimientos migratorios en Francia», en A.A.V.V., *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental*, Murcia, pp. 117-139.
- 1988, «Mobilite et migrations», en A.A.V.V., *Histoire de la Population Française*, París, t. II, pp. 99-145.
- PRECEDO LEDO, A., 1987, *Galicia, estructura del territorio y organización comarcal*, Santiago.
- PRESSAT, R., 1979, *Demografía Estadística*, Barcelona.
- QUELLE, O., 1952, «Densidad de población y tipos de poblamiento en las distintas regiones españolas», en *Rv. de Estudios Geográficos*, pp. 699-720.
- RAFAELLE, S., 1987, «Il «fuoco»: note sulla struttura della famiglia siciliana (secolo XVII)», in *A.I.C.H.L.I.D.H.*, Barcelona, pp. 576-585.
- RAMELLA, F., 1977, «Famiglia, terra e salario in una comunità tessile dell'Ottocento», en *Movimento operaio e socialista*, XXIII, pp. 7-45.
- 1983, *Terra e telai. Sistemi di parentela e manifattura nel biellese dell'Ottocento*, Turín.
- RAVENSDALE, J., 1984, «Population changes and the transfer of customary land on a Cambridgeshire manor in the fourteenth century», en A.A.V.V., *Land, Kindship and Life-Cycle*, (ed. por R. M. Smith), Cambridge, pp. 197-227.
- REVELLE, R., 1978, «Introducción», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, pp. 23-33.
- REY CASTELAO, O., 1981 (a), «El clero urbano compostelano a fines del XVII: mentalidades y hábitos culturales», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 495-520.
- 1981 (b), *Aproximación a la Historia Rural en la comarca de la Ulla, siglos XVII y XVIII*, Santiago.
- 1986, *El voto de Santiago*, Santiago, Tesis Doctoral Inédita.
- 1987, «La protección jurídica de las Rentas Eclesiásticas en España: el ejemplo del Voto de Santiago», en *Hispania Sacra*, pp. 457-504.
- 1988 (a), «El alto clero gallego en tiempos de Carlos III», en *Coloquio sobre Carlos III y su tiempo*, Madrid.
- 1988 (b), «La crisis económica de las instituciones eclesiásticas de Galicia», en *Simposio Internacional de Historia Rural, siglos XVIII-XIX*, Santiago.
- 1989, «Rentas eclesiásticas y conflictividad social en la Corona de Castilla durante el reinado de Carlos IV», *Coloquio sobre Carlos IV y su tiempo*. Asociación de Historia Moderna, Madrid.
- et alii, 1989 (a), «El clero regular mendicante en Galicia: evolución numérica, procedencia social y comportamientos de los franciscanos», en *Archivo Ibero-Americano*, Madrid, pp. 459-490.
- 1990, «Mecanismos reguladores de la nupcialidad en la Galicia atlántica. El matrimonio a trueque», en A.A.V.V., *Obradoiro de Historia Moderna*, Santiago, pp. 247-269.
- REYNA PASTOR, H., 1990, *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral, ss. XIII-XV. La casa, la comunidad*, Madrid, C.S.I.C.
- RODRÍGUEZ FERREIRO, H., 1973, *La Tierra del Trasdeza. Una economía rural antigua*, Santiago.
- 1981 (a), «La hidalguía rural del Morrazo en el siglo XVIII: Análisis sociológico de un grupo dominante», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 217-272.
- 1981 (b), *Economía y Población en la Galicia Atlántica: La Jurisdicción del Morrazo en los siglos XVII y XVIII*, Santiago, Tesis Doctoral Inédita.
- 1983, «Estructura y comportamiento de la familia rural gallega: los campesinos del Morrazo en el XVIII», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, vol. I, pp. 437-458.
- RODRÍGUEZ GALDO, M. X. et Dopico, F., 1980, «Novos cultivos e agricultura tradicional: a pataca en Galicia nos séculos XVIII e XIX», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 11-37.

- RODRÍGUEZ GALDO, M. X., et Cordero Torrón, X., 1981, «Gandería e explotacións agrarias na Galiza do século XVIII: Análise da distribución espacial e da tenencia do gando na provincia de Betanzos», en *Rv. Galega de Estudos Agrarios*, pp. 41-79.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A., 1984, «Las cartas de dote en Extremadura», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 165-176.
- ROSSIAUD, J., 1976, «Prostitution, jeunesse et société dans les villes du Sud-Est», en *Annales E.S.C.*, pp. 289-325.
- ROUBIN, A., 1970, «Espace masculin, espace féminin et communauté provençale», en *Annales E.S.C.*, pp. 540-565.
- ROVIRA, P., 1984, «El campesino gallego», en A.A.V.V., *Aldeas, Aldeanos y Labriegos en la Galicia Tradicional*, Madrid, pp. 125-201.
- ROWLAND, R., 1983, «La metodología Histórica de la «Escuela de Cambridge», y su aplicación a las sociedades de la Europa Meridional», en *I Jornadas d'Estudis Històrics Locals. Institut d'Estudis Balearics*, pp. 81-100.
- 1984, «Sistemas familiares e padroés demográficos em Portugal: Questões para uma investigação comparada», en *Ler Historia*, pp. 13-34.
- 1987, «Nupcialidad, Familia, Mediterráneo», en *Boletín de la A.D.H.E.*, pp. 128-144.
- 1988, «Sistemas matrimoniales en la Península Ibérica (siglos XVI-XIX). Una perspectiva regional», en A.A.V.V., *La Demografía Histórica en España*, Madrid, pp. 72-132.
- ROZADOS FERNÁNDEZ, M. A., 1989, «El marco material de la vida familiar en la Galicia del Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *Parentesco, Familia y Matrimonio en la Historia de Galicia*, Santiago, pp. 79-95.
- RUBIO FERNÁNDEZ, L., 1987, *La Bañeza y su Tierra, 1650-1850*, León.
- RUGGIERO, G., 1987, «Onore, matrimonio e reputazione femminile», en *Quaderni Storici*, pp. 753-775.
- RUSO LAGO, M. I., *Un estudio de demografía urbana en la Galicia del Antiguo Régimen: La Coruña 1600-1820*. Texto mecanografiado, s.p.
- RUIZ-FUNES GARCÍA, M., 1983, *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Murcia*, Murcia.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., 1979, *Economía rural y Antigua en la Montaña lucense: El concejo de Burón*, Santiago.
- 1982, «Los montes abiertos y los concejos rurales en Galicia en los siglos XVI-XVIII: Aproximación a un problema», en *Cuadernos de Estudos Galegos*, Santiago, pp. 179-237.
- 1984, «Evolución de una agricultura de autoconsumo a través de los inventarios post-mortem: La Galicia Cantábrica 1600-1800», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 317-335.
- 1985 (a), «Comunidades campesinas, jurisdicciones e partidos na Galicia da Idade Moderna», en *Rv. de Administración Gallega*, pp. 113-142.
- 1985 (b), *Economía, Política y Sociedad en Galicia: La Provincia de Mondoñedo 1480-1830*, Madrid.
- 1989, «Casa y comunidad en la Galicia Interior», en A.A.V.V., *Parentesco, Familia y Matrimonio en la Historia de Galicia*, Santiago, pp. 95-145.

- SABEAN, D., 1979, «Aspects of kinship behaviour and property in rural Western Europe before 1800», en A.A.V.V., *Family and Inheritance*, Cambridge, pp. 96-112.
- SAEZ, R., 1985, «La transgression de l'interdit amoureux: le prêtre, la femme et l'enfant dans l'archevêché de Tolède (1565-1620)», en A.A.V.V., *Amour légitimes. Amours illégitimes en Espagne (XVI-XVII^e siècles)*, París, pp. 93-100.
- SALES, N., 1988, «Justiça, Criminalidade e Tribunais Senhoriais entre os séculos XVI e XVIII», en *Ler Historia*, pp. 75-95.
- SALITOT, M., 1988, *Heritage, parenté et propriété en Franche-Comté du XIII^e siècle à nos jours*, L'Harmattan.
- SAN MARTÍN, J., 1984, «La herencia en Galicia», en *Actas del Primer Coloquio de Antropoloxía de Galiza*, Coruña 1984, pp. 47-57.
- SÁNCHEZ BARGIELA, R., 1986, *Las vinculaciones de parentesco como elemento de diferenciación social: el caso de los nobles gallegos de los siglos IX y X*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- SANCHO ALGUACIL, R., 1987, «Población y estructura familiar en una comunidad de la Vega Alta del Segura: Cieza durante el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Familia y Sociedad en el Mediterráneo Occidental, siglos XIV al XIX*, Murcia, pp. 279-301.
- SANZ GONZÁLEZ, M., 1990, *Alfabetización y escolarización en la Galicia Sudoccidental a finales del Antiguo Régimen*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- SARRACENO, C., 1976, *Anatomía della famiglia. Structure Sociali e forme familiari*, Bari.
- SAURER, E., 1982, «Dieci anni di studi austriaci d'istoria della criminalità e del diritto penale», en *Quaderni Storici*, pp. 217-226.
- SCOTT, J. W. et Tilly, L. A., 1979, «Lavoro femminile e famiglia nell'Europa del XIX secolo», en A.A.V.V., *La famiglia nella Storia. Comportamenti sociale et ideali domestici*, (a cura de C. E. Rosemberg, edición original, Pensilvania 1975), Turín, pp. 185-227.
- SCHNAPPER, B., 1979, «Pour une géographie des mentalités judiciaires: la litigiosité en France au XIX^e siècle», en *Annales E.S.C.*, pp. 399-420.
- SIMÓN TARRES, A., 1987, «La familia catalana en el Antiguo Régimen», en A.A.V.V., *La familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)*, Madrid.
- SMITH, R. M., 1984, «Some issues concerning families and their property in rural England, 1250-1800», en A.A.V.V., *Land, Kindship and Life-Cycle*, (ed. por R. M. Smith), Cambridge, pp. 1-87.
- SLATER, M., 1984, *Family life in the seventeenth Century*, London.
- SOBREIRA, J., 1979, *Papeletas de un Diccionario Gallego*, Ed. de J. L. Pensado, Orense.
- SONNET, M., 1987, *L'éducation des filles au temps des lumières*, París.
- SOUTO GONZÁLEZ, X. M., 1982, «Encol do habitat e do poboamento: o caso de Galiza», en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, pp. 765.
- 1988, *Xeografía Humana*, Vigo.
- SPENGLER, J. J., 1978, «Los factores demográficos y el primer desarrollo económico moderno», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 96-108.

- SPIRO, M. E., 1976, «¿Es universal la familia?», en A.A.V.V., *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Barcelona, pp. 50-73.
- SPUFFORD, M., 1979, «Peasant inheritance customs and land distribution in Cambridgeshire from the sixteenth to the eighteenth centuries», en A.A.V.V., *Family and Inheritance*, Cambridge, pp. 157-177.
- STONE, L., 1977, *Family, Sex and Marriage*, London.
- 1979, «La nascita della famiglia nucleare agli albori dell'Inghilterra moderna: lo studio patriarcale», en A.A.V.V., *La Famiglia nella Storia. Comportamenti sociali e ideali domestici*, Turín, pp. 17-75.
- 1985, *La crisis de la aristocracia, 1558-1641*, Madrid.
- SVEN REHER, D., 1988, *Familia, Población y Sociedad en la Provincia de Cuenca, 1700-1970*, Madrid.
- TAMASSIA, N., 1971, *La famiglia italiana nei secoli decimoquinto e decimosesto*, Roma, (edición original de 1910).
- TENORIO, N., 1982, *La aldea gallega*, Vigo.
- TERAN, M. et alii, 1982, *Geografía Regional de España*, Barcelona.
- THIRSK, J., 1979, «The European debate on customs of inheritance, 1500-1700», en A.A.V.V., *Family and Inheritance*, Cambridge, pp. 177-192.
- THOMAS, D., 1972, «The social origins of marriage partners of the British. Peerage in XVIII-XIX centuries», *Population Studies*.
- THOMPSON, E. P., 1979, «El entramado hereditario: un comentario», en A.A.V.V., *Tradición, revuelta y consciencia de clase*, Barcelona, pp. 135-172.
- 1986, «Espacio y Poder entre los hombres y las mujeres de las comunidades marítimas», en A.A.V.V., *El Poder en la Sociedad. Historia y Fuente Oral*, Barcelona, pp. 23-35.
- TILVES DIZ, J., 1982, *Las compraventas de tierras en la comarca compostelana en los siglos XVII-XVIII. Planteamiento metodológico y resultado de conjunto*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- TORRES DE LUNA, M. P., 1972, «Ensayo de tipificación de los paisajes rurales gallegos», en *Geographica*, pp. 107-117.
- et alii, 1987, «Los asentamientos rurales», en A.A.V.V., *Geografía de Galicia*, Santiago, pp. 175-227.
- TOURIÑO GONZÁLEZ, M. S., 1968, *La evolución demográfica en Cangas del Morrazo en el siglo XVIII*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- TRUMBACH, R., 1982, *La nascita della famiglia egualitaria*, Bolonia, (edición original, *The Rise of the Egalitarian Family aristocratic kinship and domestic relations in Eighteenth Century England*, New York 1978).
- UNGARI, P., 1974, *Storia del Diritto di Famiglia in Italia*, Bolonia.
- VALLE GONZÁLEZ, M. S., 1987, *Estudio Demográfico a través de los Archivos Parroquiales*, texto mecanografiado s.p., Santiago.
- VAN DER WOUDE, A. M., 1974, «Variations in the size and structure of the household in the United Provinces of the Netherlands in the seventeenth and eighteenth centuries», en A.A.V.V., *Household and Family in Past Time*, Cambridge, pp. 299-319.
- VAN DER WALLE, 1984, «La nupcialidad y fecundidad marital», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 143-156.

- VAQUER BENNASSAR, O., 1984, «Testamentos y reconstrucción de familias», en *Institut de'Estudis Balearics*, pp. 71-78.
- VAQUERO LASTRES, B., 1985 (a), *Un ejemplo de sociedad urbana en la Galicia del Antiguo Régimen: Betanzos en el siglo XVIII*, Santiago, Memoria de Licenciatura Inédita.
- 1985 (b), «EL campesinado en Betanzos en el siglo XVIII: la familia y la vivienda», en *Anuario Brigantino*, pp. 29-37.
- 1986, «La hidalguía en Betanzos en el siglo XVIII: la familia y la vivienda», en *Anuario Brigantino*, pp. 53-63.
- 1987, «Las clases medias y los comerciantes en Betanzos en el siglo XVIII: la familia y la vivienda», en *Anuario Brigantino*, pp. 41-50.
- 1988, «El artesanado en Betanzos en el siglo XVIII: la familia y la vivienda», en *Anuario Brigantino*, pp. 29-37.
- VERNIER, B., 1980, «Il valore delle donne sul mercato matrimoniale», en A.A.V.V., *La funzione sociale del Matrimonio*, Milán, pp. 212-235.
- VIAZZO, P. P., 1987, «Nuzialità, fecundità e structure familiari nelle Alpi Occidentali» en A.I.C.H.L.I.D.H., Barcelona, pp. 697-701.
- VIGIL, M., 1986, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid.
- VILANOVA RODRÍGUEZ, A., Voz FAMILIA, en *Gran Enciclopedia Gallega*, t. XI.
- VILAR, P., 1962, *La Catalogne dans l'Espagne moderne. Recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, París.
- VILLAR GARCÍA, M. B., 1987, «Influencia de las migraciones sobre las relaciones familiares. El caso de Málaga en el siglo XVIII», en A.A.V.V., *Familia y sociedad en el mundo occidental, siglos XV-XIX*, Murcia, pp. 139-159.
- VILLARES PAZ, R., 1981, «Los prorrates de tierras: su utilidad historiográfica», en A.A.V.V., *La Historia Social de Galicia*, Santiago, pp. 387-409.
- 1982 (a), *La propiedad de la tierra en Galicia 1500-1936*, Madrid.
- 1982 (b), «A Fidalguía», en *Foros, Frades e Fidalgos*, Vigo, pp. 101-141.
- 1982 (c), «Evolución histórica do Foro», en *Foros, Frades e Fidalgos*, Vigo, pp. 141-195.
- VOVELLE, M., 1979, «Un préalable á toute histoire sérielle: la représentativité sociale du testament (XIV-XIX) siècles», en *Les actes notariés sources de l'histoire sociale, XVI-XIX^e siècles*, Estrasburgo, pp. 257-277.
- 1984, «Minutes Notariales et Historie des Cultures et des Mentalités», en A.A.V.V., *La Documentación Notarial y la Historia*, Santiago, pp. 9-27.
- 1985, *Ideología y Mentalidades*, Barcelona.
- VRIES, J. de, 1987, *La urbanización de Europa 1500-1800*, Barcelona.
- Voz COMPAÑIA FAMILIAR, en *Gran Enciclopedia Gallega*, t. VII.
- WACHTER, K. W. et alii, 1978, *Statistical studies of Historical Social Structure*, New York.
- WHEATON, R., 1977, «Famiglia e parentela nell'Europa Occidentale. Il problema della famiglia congiunta», en A.A.V.V., *Famiglia e Mutamento Sociale*, Bolonia, pp. 360-387.
- WILCOX, P., 1981, «Marriage, mobility and domestic», en *Annales Demographie Historique*, pp. 195-205.

- WIRTZ, R., 1981, «Aspetti della storiografia tedesca sulla criminalità», en *Quaderni Storici*, pp. 212-222.
- WRIGLEY, E. A., 1969, *Historia y Población*, Madrid.
- 1978, «La mortalidad en la Inglaterra pre-industrial caso de Colyton, Devonshire, durante tres siglos», en A.A.V.V., *Población y Cambio Social*, Madrid, pp. 245-277.
- et Schofield, R., 1981, *The Population History of England 1541-1871*, Londres.
- 1983, «The Growth of Population in Eighteenth Century England: a Conundrum Resolved», en *Past and Present*, pp. 121-151.
- 1985, «Las perspectivas de la Historia de la Población en la década de los 80», en *Boletín A.D.H.E.*, pp. 4-32.
- YVER, J., 1966, *Essai de Géographie Couturieré: égalité entre héritiers et exclusion des enfants dotés*, París.
- ZELLER, O., 1983, *Les recensements lyonnais de 1597 et 1636. Demographie historique et geographie sociale*, Lyon.